



**Informe del Resultado
de la Revisión y Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública
2006**

Sector Educación Pública

Instituciones Públicas de Educación Superior

TOMO V

Volumen 3

Índice

Volumen 3

V.2.	SECTOR EDUCACIÓN PÚBLICA (3ª Parte)	7
V.2.5.	INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	7
V.2.5.1.	Información General	7
V.2.5.2.	Seguimiento de Observaciones-Acciones	14
V.2.5.3.	Informe de la Auditoría de Desempeño	18
V.2.5.3.1.	Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Patrimonio Arqueológico e Histórico	18
V.2.5.4.	Informe de la Auditoría de Inversiones Físicas	118
V.2.5.4.1.	Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Revisión Normativa	118
V.2.6.	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	141
V.2.6.1.	Información General	141
V.2.6.2.	Seguimiento de Observaciones-Acciones	148
V.2.6.3.	Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento	152
V.2.6.3.1.	Egresos Presupuestales de la Partida 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales"	152
V.2.7.	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	173
V.2.7.1.	Información General	173
V.2.7.2.	Seguimiento de Observaciones-Acciones	178
V.2.7.3.	Informe de la Auditoría Especial	182
V.2.7.3.1.	Egresos Presupuestales Gestionados al Fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico"	182

V.3.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	205
V.3.1.	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	205
V.3.1.1.	Información General	205
V.3.1.2.	Seguimiento de Observaciones-Acciones	210
V.3.1.3.	Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento	212
V.3.1.3.1.	Recursos Federales Transferidos a través de Convenios de Apoyo y de Colaboración al Gobierno del Estado de Nuevo León por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	212
V.4.	INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	245
V.4.1.	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	245
V.4.1.1.	Información General	245
V.4.1.2.	Seguimiento de Observaciones-Acciones	255
V.4.1.3.	Informe de la Auditoría de Desempeño	259
V.4.1.3.1.	Reasignación de Recursos Federales a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	259
V.4.2.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA	311
V.4.2.1.	Información General	311
V.4.2.2.	Seguimiento de Observaciones-Acciones	320
V.4.2.3.	Informe de la Auditoría de Desempeño	324
V.4.2.3.1.	Reasignación de Recursos Federales a la Universidad Autónoma de Coahuila	324

V.4.3.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO	381
V.4.3.1.	Información General	381
V.4.3.2.	Seguimiento de Observaciones-Acciones	387
V.4.3.3.	Informe de la Auditoría de Desempeño	391
V.4.3.3.1.	Reasignación de Recursos Federales a la Universidad Autónoma de Guerrero	391
V.4.4.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ	457
V.4.4.1.	Información General	457
V.4.4.2.	Seguimiento de Observaciones-Acciones	463
V.4.4.3.	Informe de la Auditoría de Desempeño	464
V.4.4.3.1.	Reasignación de Recursos Federales a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí	464
V.4.5.	UNIVERSIDAD DE COLIMA	521
V.4.5.1.	Información General	521
V.4.5.2.	Seguimiento de Observaciones-Acciones	534
V.4.5.3.	Informe de la Auditoría de Desempeño	538
V.4.5.3.1.	Reasignación de Recursos Federales a la Universidad de Colima	538

- V.2. SECTOR EDUCACIÓN PÚBLICA (3ª Parte)
- V.2.5. INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
- V.2.5.1. Información General

Atribuciones

La Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1939 y sus reformas publicadas el 13 de enero de 1986, señala en su artículo 2o., lo siguiente:

“Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.

Para cumplir con sus objetivos, el Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá las siguientes funciones:

- I. En los términos del artículo 3o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, aplicar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia.
- II. Efectuar investigaciones científicas que interesen a la Arqueología e Historia de México, a la Antropología y Etnografía de la población del país.
- III. En los términos del artículo 7o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, otorgar los permisos y dirigir las labores de restauración de los monumentos arqueológicos e históricos que efectúen las autoridades de los estados y municipios.
- IV. Proponer a la autoridad competente, la expedición de reglamentos que contengan normas generales y técnicas para la conservación y restauración de zonas y monumentos arqueológicos, históricos y paleontológicos, que sean aplicados en forma coordinada con los gobiernos estatales y municipales.

- V. Proponer al Secretario de Educación Pública la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendentes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones.
- VI. Promover, conjuntamente con los gobiernos de los estados y los municipios, la elaboración de manuales y cartillas de protección del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, en su ámbito territorial, que adecuen los lineamientos nacionales de conservación y restauración a las condiciones concretas del estado y del municipio.
- VII. Efectuar investigaciones científicas en las disciplinas antropológicas, históricas y paleontológicas, de índole teórica o aplicadas a la solución de los problemas de la población del país y a la conservación y uso social del patrimonio respectivo.
- VIII. Realizar exploraciones y excavaciones con fines científicos y de conservación de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de restos paleontológicos del país.
- IX. Identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos prescritos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, los respectivos monumentos y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos.
- X. Investigar, identificar, recuperar y proteger las tradiciones, las historias orales y los usos, como herencia viva de la capacidad creadora y de la sensibilidad de todos los pueblos y grupos sociales del país.
- XI. Proponer al ejecutivo federal las declaratorias de zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de restos paleontológicos, sin perjuicio de la facultad del ejecutivo para expedirlas directamente.
- XII. Llevar el registro público de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de los restos paleontológicos.
- XIII. Establecer, organizar, mantener, administrar y desarrollar museos, archivos y bibliotecas especializados en los campos de su competencia señalados en esta ley.
- XIV. Formular y difundir el catálogo del patrimonio histórico nacional, tanto en los bienes que son del dominio de la nación, como de los que pertenecen a particulares.

- XV. Formular y difundir el catálogo de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y la carta arqueológica de la República.
- XVI. Publicar obras relacionadas con las materias de su competencia y participar en la difusión y divulgación de los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la nación, haciéndolos accesibles a la comunidad y promoviendo el respeto y uso social del patrimonio cultural.
- XVII. Impulsar, previo acuerdo del Secretario de Educación Pública, la formación de Consejos consultivos estatales para la protección y conservación del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, conformados por instancias estatales y municipales, así como por representantes de organizaciones sociales, académicas y culturales que se interesen en la defensa de este patrimonio.
- XVIII. Impartir enseñanzas en las Áreas de Antropología e Historia, conservación, restauración y museografía, en los niveles técnico-profesional, de posgrado y de extensión educativa, y acreditar estudios para la expedición de los títulos y grados correspondientes.
- XIX. Autorizar, controlar, vigilar y evaluar, en los términos de la legislación aplicable, las acciones de exploración y estudio que realicen en el territorio nacional misiones científicas extranjeras.
- XX. Realizar, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trámites necesarios para obtener la devolución de los bienes arqueológicos o históricos que estén en el extranjero.
- XXI. Las demás que las leyes de la República le confieran.”

Situación Presupuestaria

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

EGRESOS

(Miles de pesos)

Capítulo o Concepto de Gasto	2006			% Ejercido vs.	
	Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado
Servicios Personales	1,540,638	1,678,779	1,678,510	108.9	100.0
Materiales y Suministros	73,426	142,132	142,132	193.6	100.0
Servicios Generales	189,030	469,580	469,580	248.4	100.0
Otros de Corriente	10,412	11,159	11,159	107.2	100.0
Total de Corriente	1,813,506	2,301,650	2,301,381	126.9	100.0
Inversión Física	240,565	185,604	185,604	77.2	100.0
Total de Capital	240,565	185,604	185,604	77.2	100.0
TOTAL DE EGRESOS	2,054,071	2,487,254	2,486,985	121.1	100.0

Capítulo o Concepto de Gasto	2005			% Ejercido vs	
	Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado
Servicios Personales	1,446,422	1,704,382	1,704,382	117.8	100.0
Materiales y Suministros	74,408	114,241	114,241	153.5	100.0
Servicios Generales	199,275	451,674	451,674	226.7	100.0
Otros de Corriente	10,541	10,541	10,541	100.0	100.0
Total de Corriente	1,730,646	2,280,838	2,280,838	131.8	100.0
Inversión Física	157,025	88,701	88,701	56.5	100.0
Total de Capital	157,025	88,701	88,701	56.5	100.0
TOTAL DE EGRESOS	1,887,671	2,369,539	2,369,539	125.5	100.0

Capítulo o Concepto de Gasto	VARIACIÓN 2006 vs. 2005					
	Original		Modificado		Ejercido	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Servicios Personales	94,216	6.5	(25,603)	(1.5)	(25,872)	(1.5)
Materiales y Suministros	(982)	(1.3)	27,891	24.4	27,891	24.4
Servicios Generales	(10,245)	(5.1)	17,906	4.0	17,906	4.0
Otros de Corriente	(129)	(1.2)	618	5.9	618	5.9
Total de Corriente	82,860	4.8	20,812	0.9	20,543	0.9
Inversión Física	83,540	53.2	96,903	109.2	96,903	109.2
Total de Capital	83,540	53.2	96,903	109.2	96,903	109.2
TOTAL DE LA VARIACIÓN	166,400	8.8	117,715	5.0	117,446	5.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2006 y 2005.

Situación Financiera

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

SITUACIÓN FINANCIERA

(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTIVO						
Circulante	250,120	33.3	368,394	43.9	(118,274)	(32.1)
Fijo	501,681	66.7	469,911	56.1	31,770	6.8
Suma el activo	<u>751,801</u>	100.0	<u>838,305</u>	100.0	<u>(86,504)</u>	(10.3)
PASIVO						
A corto plazo	246,363	32.7	417,002	49.7	(170,639)	(40.9)
A largo plazo	3,103	0.4	24,912	3.0	(21,809)	(87.5)
Suma el pasivo	<u>249,466</u>	33.2	<u>441,914</u>	52.7	<u>(192,448)</u>	(43.5)
PATRIMONIO	<u>502,335</u>	66.8	<u>396,391</u>	47.3	<u>105,944</u>	26.7
Suman el pasivo y el patrimonio	<u>751,801</u>	100.0	<u>838,305</u>	100.0	<u>(86,504)</u>	(10.3)

FUENTE: Secretaría de la Función Pública: Dictamen de Estados Financieros, Instituciones Administración Pública Federal, 2006.

Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total por causa del redondeo.

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Ingresos						
Aportaciones del Gobierno Federal	2,487,253	99.9	2,369,540	99.7	117,713	5.0
Apoyos de la Secretaría de Educación Pública	645	-	7,121	0.3	(6,476)	(90.9)
Otros	1,058	0.1	12	-	1,046	8,716.7
Total Ingresos	2,488,956	100.0	2,376,673	100.0	112,283	4.7
Egresos						
Servicios personales	1,698,861	73.2	1,582,933	70.5	115,928	7.3
Materiales y suministros	111,565	4.8	94,008	4.2	17,557	18.7
Servicios Generales	359,253	15.5	540,254	24.1	(181,001)	(33.5)
Transferencias	2,308	0.1	4,376	0.2	(2,068)	(47.3)
Inversión	127,578	5.5	16,832	0.7	110,746	657.9
Otros	21,724	0.9	7,485	0.3	14,239	190.2
Total Egresos	2,321,289	100.0	2,245,888	100.0	75,401	3.4
Remanente neto del ejercicio	167,667		130,785		36,882	28.2

FUENTE: Secretaría de la Función Pública: Dictamen de Estados Financieros, Instituciones Administración Pública Federal, 2006.

Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total por causa del redondeo.

Funciones

De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, con los recursos asignados al Instituto Nacional de Antropología e Historia, la entidad fiscalizada participaría en:

Metas	Indicadores	Universo	% de Avance Reportado
GRUPO FUNCIONAL:	2	DESARROLLO SOCIAL	
FUNCION:	0	EDUCACIÓN	
SUBFUNCION:	06	CULTURA	
AI:	010	FOMENTAR LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA INTEGRACIÓN DE LA JUVENTUD	
Ampliar el acceso a la cultura.	<ul style="list-style-type: none"> Público asistente a sitios históricos y arqueológicos. 	<ul style="list-style-type: none"> 18'677,458 público asistente a sitios históricos y arqueológicos en 2005. 	89.2

Tipos de Revisión

El C. Auditor Superior de la Federación, el C. Auditor Especial de Desempeño y el C. Auditor Especial de Cumplimiento Financiero notificaron al C. Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia la inclusión de esta entidad fiscalizada en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, como sigue:

OFICIO(S) DE INCLUSIÓN		ORDEN (ES) DE AUDITORÍA		AUDITORÍA	TÍTULO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		

CUENTA PÚBLICA

OASF/0910/07	18 de Junio de 2007	AED/DGADDS/275/07	19 de Julio de 2007	74	Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Patrimonio Arqueológico e Histórico
		AECF/0747/2007	3 de Julio de 2007	450	Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Revisión Normativa

Las auditorías realizadas fueron una de desempeño y una de inversiones físicas.

V.2.5.2. Seguimiento de Observaciones-Acciones

a) Ejercicio 2006

1) Observaciones y Acciones emitidas en la revisión de la Cuenta Pública 2006

Como resultado de las auditorías realizadas y de acuerdo con lo consignado en los informes correspondientes, la Auditoría Superior de la Federación determinó 30 observaciones, de las cuales se derivan las acciones que a continuación se señalan:

**ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA 2006**

Tipo de acción	Número
QUE LA ASF FORMULA, PROMUEVE O PRESENTA:	32
Recomendación	29
Solicitud de Aclaración-Recuperación	2
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1
QUE LA ASF FINCA O IMPONE EN FORMA DIRECTA:	2
Pliego de Observaciones	2
Total	34

De las 34 acciones, 29 de ellas (85.29%) son recomendaciones de naturaleza preventiva y 5 (14.71%) de carácter correctivo. De éstas, 31 acciones deberán ser atendidas o solventadas por la entidad fiscalizada; 1 por la instancia interna de control respectiva; y 2 por la Secretaría de Educación Pública, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior de la Federación.

- b) Seguimiento de las Observaciones-Acciones emitidas en la revisión de ejercicios fiscales anteriores, con datos al 31 de diciembre de 2007
- 1) Que la ASF formula, promueve o presenta:

**ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Tipo de acciones	Emitidas ^{1/}	Atendidas, promovidas, sustituidas y bajas por resolución de autoridad competente (Acciones concluidas ASF)					En proceso	
		Atendidas o promovidas	Sustituidas por nueva acción	Bajas por resolución de autoridad competente	Total	%	Total	%
Recomendación	19	19	0	0	19	100.00	0	0.00
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	2	2	0	0	2	100.00	0	0.00
TOTAL	21	21	0	0	21	100.00	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

**PROMOCIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Promovidas (Acciones concluidas ASF)				En proceso	
	Con resolución (Instancia de Control)	Sin resolución (Instancia de Control)	Total	%	Total	%
1	0	1	1	100.00	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

**DENUNCIAS DE HECHOS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Presentadas (Acciones Concluidas ASF)				
	No ejercicio de la acción penal	Sin resolución		Total	%
		Averiguación previa	Causa penal		
0	0	0	0	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

2) Que la ASF finca o impone en forma directa:

**PLIEGOS DE OBSERVACIONES
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Solventados y con financiamiento o promoción						En proceso	
	Solventados	Con financiamiento de responsabilidades resarcitorias (ASF)	Con promoción para el financiamiento de responsabilidades		Total	%	Total	%
			Resarcitorias (SFP)	Administrativas sancionatorias (Instancia de control)				
0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

c) Resumen de Acciones emitidas

RESUMEN DE OBSERVACIONES-ACCIONES
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2006

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Acciones	Emitidas ¹	Atendidas, sustituidas, bajas por resolución de autoridad competente, solventadas, promovidas y presentadas (Acciones concluidas ASF)		En proceso	
		Total	%	Total	%
QUE LA ASF FORMULA, PROMUEVE O PRESENTA:					
Años Anteriores	22	22	100.00	0	0.00
Cuenta Pública 2006*	32	0	0.00	32	100.00
Subtotal	54	22	40.74	32	59.26
QUE LA ASF FINCA O IMPONE EN FORMA DIRECTA:					
Años Anteriores	0	0	0.00	0	0.00
Cuenta Pública 2006*	2	0	0.00	2	100.00
Subtotal	2	0	0.00	2	100.00
Total	56	22	39.29	34	60.71

* Por notificar.

¹ Incluye movimientos de operación.

V.2.5.3. Informe de la Auditoría de Desempeño

V.2.5.3.1. Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Patrimonio Arqueológico e Histórico

Auditoría: 06-0-11D00-07-074

Criterios de Selección

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) fue seleccionado con fines de evaluación integral de desempeño porque es la dependencia del Gobierno Federal responsable de la conservación y restauración del patrimonio arqueológico e histórico del país, y de proteger, conservar, restaurar y recuperar los monumentos arqueológicos originados antes de 1521, y los históricos hasta 1899, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y en los términos de su ley orgánica. Igualmente, porque el patrimonio cultural es una forma de asegurar la riqueza material y simbólica de México.

Además, de acuerdo con el Programa Nacional de Cultura 2001-2006 (PNC), el país debe alcanzar un desarrollo social y humano que no sólo se mida por criterios económicos, sino por indicadores que permitan evaluar el desarrollo cultural, el cual tiene como premisa básica garantizar la integridad del patrimonio mediante el manejo y la administración de los recursos culturales.

El Programa Nacional de Cultura 2001-2006 estableció como única meta, la de atender a 18,762.5 miles de asistentes a sitios históricos y arqueológicos, y no consideró indicadores de resultados relacionados con su objetivo. Asimismo, los indicadores y metas presentados en el programa incluyen el patrimonio artístico a cargo del INBA.

También se consideró que la erogación reportada por el INAH en la Cuenta Pública de 2006 fue de 2,477,571.1 miles de pesos, de los que 1,407,297.3 miles de pesos (56.8%) se gastaron en la investigación, protección, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión del patrimonio arqueológico e histórico; y el 43.2% restante fueron gastos para servicios educativos y de apoyo administrativo.

La Auditoría Superior de la Federación ha realizado dos auditorías de desempeño en el INAH: la primera con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 1999, al "Proyecto de Conservación y Difusión del Patrimonio Arqueológico respecto de las Zonas y Sitios Arqueológicos"; y para la Cuenta Pública de 2002, la evaluación del programa "Operación de Museos, Archivos y Bibliotecas".

Objetivo

Evaluar el desempeño del Instituto Nacional de Antropología e Historia en la protección, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión del patrimonio arqueológico e histórico, en términos de: la congruencia del mandato establecido en su Ley Orgánica con los ordenamientos legales y con las prioridades nacionales y sectoriales; la eficacia, la eficiencia y la economía; la calidad del servicio; la competencia de los actores; y la percepción del usuario del patrimonio.

Alcance

Universo Seleccionado: 1,407,297.3 miles de pesos

Muestra Auditada: 1,407,297.3 miles de pesos

La auditoría comprendió la revisión de 1,407,297.3 miles de pesos erogados por el INAH en la protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio arqueológico e histórico, y en la promoción y difusión de las materias y actividades de su competencia, que representaron el 100% del ejercicio reportado en la Cuenta Pública en estos rubros. La evaluación consideró la documentación justificativa y los registros presupuestarios del instituto.

Áreas Revisadas

Se revisaron los resultados obtenidos por la Dirección General y las secretarías Técnica y Administrativa, así como por las coordinaciones nacionales de Asuntos Jurídicos, de Centros INAH, de Arqueología, de Historia, de Museos y Exposiciones, de Monumentos Históricos, de Difusión, de Desarrollo Institucional y de Recursos Financieros, Humanos y Materiales y Servicios del instituto, que son las áreas responsables de la ejecución de proyectos específicos y de programas sustantivos del INAH.

Antecedentes

La protección y conservación del patrimonio de nuestro país data de la época colonial, en la cual la metrópoli se abocó a la explotación sistemática y reglamentada de las riquezas que albergaban sus

nuevos dominios, ^{1/} por lo que con las leyes del Consejo de Indias quedó establecido que tanto las estructuras como los objetos prehispánicos pertenecían a la Real Propiedad. ^{2/}

Sin embargo, el antecedente más directo del Instituto Nacional de Antropología e Historia se remonta al año de 1825, cuando por acuerdo de Guadalupe Victoria, primer presidente del México Independiente, se funda el Museo Nacional Mexicano. Su propósito era reunir, conservar y difundir el conocimiento sobre las costumbres y tradiciones y sobre el progreso de la ciencia, las artes, la religión, etc. En 1865, Maximiliano de Habsburgo dispuso que se instalara en el Palacio Nacional, el Museo Público de Historia Natural, Arqueología e Historia.

A finales del siglo XVIII y principios del año 1900, Porfirio Díaz promulgó el primer ordenamiento legal que estableció la jurisdicción de la nación sobre los vestigios arqueológicos y su responsabilidad en su estudio y preservación. Se mencionan las primeras excavaciones realizadas en Mitla, La Quemada, Monte Albán, Xochicalco y Teotihuacan. Las dos últimas fueron las primeras zonas habilitadas para su visita pública, cuya inauguración estuvo inscrita en las celebraciones del primer centenario de la Independencia de México.

Como producto del apoyo otorgado al desarrollo de las ciencias durante el porfirismo, se privilegiaron los estudios antropológicos a través de la Comisión General de Monumentos, que fue la encargada de custodiar y explorar los sitios y monumentos arqueológicos, con lo que se sentaron las bases para crear la legislación que protegería los monumentos arqueológicos e históricos. En 1896, se establecieron los requerimientos que debieron cubrir los particulares para obtener concesiones relativas a la exploración del patrimonio cultural, y en 1897, por primera vez en México, el Congreso de la Unión reconoció que la nación era la propietaria de los inmuebles arqueológicos y que de su custodia se encargaría tanto el Gobierno Federal como los gobiernos estatales.

En 1906, el Museo Público de Historia Natural, Arqueología e Historia se reorganizó e incrementó sus colecciones, efectuó las primeras expediciones científicas, y fundó las cátedras de Arqueología,

1/ Hugo Rosati A. **La América Española Colonial, Siglos VI, VII y VIII**, Instituto de Historia y el Departamento de Desarrollo Académico de SECICO, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, 1996. http://www.puc.cl/sw_educ/historia/america/index.html

2/ El Consejo de Indias es creado por Carlos V el 1º de agosto de 1524, a imitación del Consejo de Castilla, para que atendiera los negocios administrativos de América. Ejercía plena jurisdicción sobre todo el territorio y sus residentes, y tenía capacidad jurídica para ordenar y ejecutar toda clase de ordenanzas, normas y reglamentos que fueran para el bien de su región administrada. Sólo el rey estaba sobre el Consejo de Indias. Dougnac Rodríguez, Antonio. **Manual de historia del derecho indiano**, México, UNAM, 1994. En la cancillería castellana era un documento con fuerza de mandato firmado por el monarca y que subsistió sólo hasta la época de los Borbones (siglo XVIII). Mediante éste se otorgaban gracias, mercedes o providencias y se reconocían deudas u otras obligaciones.

Etnografía e Historia. Para 1909, el museo se dividió en dos ramas: el Museo de Historia Natural y el Museo Nacional de Arqueología y Etnografía.

En 1911, inició sus actividades formales la Escuela Internacional de Arqueología y Etnología Americanas, que tuvo la dirección de investigadores como Eduard Seler, Franz Boas y Manuel Gamio; esta institución legó un conjunto de innovaciones metodológicas y técnicas para realizar excavaciones; entre las que destacó Cuicuilco, que significó un gran esfuerzo por la extensión cubierta de lava; el palacio de Sayil en Yucatán; Teopanzolco, Morelos; y el templo de Quetzalcóatl en Teotihuacan.

En 1913, el Gobierno Federal expidió un reglamento que facultaba al Museo Nacional para inspeccionar los monumentos arqueológicos, por lo que las labores académicas de Arqueología, Etnografía e Historia fueron trasladadas a la Escuela de Altos Estudios. Esa escuela había sido fundada por Justo Sierra en 1910, mismo año en que ya organizada la Universidad Nacional volvió a abrir sus puertas.

En 1917, se instituyó en la Secretaría de Agricultura y Fomento, a propuesta del Dr. Manuel Gamio, la Dirección de Estudios Arqueológicos y Etnográficos, que para 1918 se denominó Dirección de Antropología.

En 1921, esa dirección fue reubicada en la nueva Secretaría de Educación Pública. En 1930 se expidió la primera Ley Pos-revolucionaria de Protección al Patrimonio Cultural, que facultaba a la Dirección de Arqueología para la inspección general de monumentos, razón por la que se constituyó el Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos.

De 1925 a 1938, se fomentaron las exploraciones de sitios en distintas partes de la República, que se sumaron a las investigaciones en la Cuenca de México y la zona maya. Destacan las exploraciones de Malinalco, Estado de México; El Tajín, Veracruz; y Tulum, Uxmal y Chichén Itzá, Yucatán y las exploraciones de Alfonso Caso en Monte Albán, con grandes hallazgos de la riqueza arqueológica mexicana.

En 1938, el Presidente Lázaro Cárdenas presentó al Congreso de la Unión una iniciativa de ley con el propósito de transformar el Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos, de la Dirección de Arqueología de la Secretaría de Educación Pública, en un instituto que al tener personalidad jurídica propia, contaría con recursos superiores a los que el Gobierno Federal podría suministrarle, recibiría aportaciones de las autoridades estatales y municipales y de particulares. De esta manera, el 3 de febrero de 1939, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Para la creación del INAH se consideró: ^{3/}

- 1) "Que es de urgente utilidad pública el estudio científico de las razas indígenas, pues en él habrá de fundarse en el futuro la acción del gobierno Federal para obtener el mejoramiento económico y cultural de dichas razas indígenas.
- 2) "Que los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos que existen en el país forman parte del patrimonio del pueblo mexicano y, en tal virtud, debe procurarse su conservación y restauración inmediata, con el objeto de evitar su ruina e impedir que por ignorancia o espíritu de lucro sean perjudicados en alguna forma.
- 3) "Que además de los resultados científicos muy importantes que produce la exploración e investigación de los monumentos arqueológicos e históricos, puede también producir magníficos resultados materiales, en cuanto crea corrientes de turismo que influirán en la vida económica del país.
- 4) "Que para la conservación de los monumentos y para el estudio de las razas indígenas se requiere personal técnico con conocimientos científicos y artísticos e investigadores que hagan estudios de esta índole; personal como el que existe actualmente en el Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos de la Secretaría de Educación Pública.
- 5) "Que los trabajos de investigación arqueológica, etnográfica e histórica requieren igualmente personal debidamente preparado y apto para obtener provecho de los elementos con que cuentan los museos y acostumbrado, además, al manejo de toda clase de fuentes de información sobre la materia, ya que dicho personal tiene por misión hacer de los museos organismos vivos, centros activos de estudio para reunir en ellos, convenientemente, todo el material necesario al investigador y escribir, él mismo, obras como fruto de sus labores.
- 6) "Que la enorme riqueza en monumentos indígenas y coloniales del país hace indispensable mantener constante vigilancia sobre ellos y ejecutar obras de conservación y de reparación, para lo cual no bastan los recursos con que actualmente cuenta el Departamento de Monumentos, a pesar del decidido empeño que en esta materia han mostrado los gobiernos revolucionarios, los cuales no han podido destinar más fondos que los que se necesitan para las más ingentes

^{3/} Considerandos de la Exposición de Motivos del Proyecto de Decreto Relativo a la Creación del INAH, enviado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión por la Presidencia de la República, el 20 de diciembre de 1938, publicado en el Diario de Debates de la misma cámara el 21 de diciembre de 1938.

necesidades, en virtud de que otros problemas imperiosos han obligado al gobierno Federal a invertir los recursos de la Secretaría de Educación, principalmente en la educación de las clases populares.

- 7) "Que en otras naciones, aún las más ricas, la conservación y reparación de monumentos y las investigaciones antropológicas e históricas no están a cargo exclusivo del Estado; se aprovecha el interés de las provincias y municipios y, sobre todo, la iniciativa particular, que contribuyen constantemente en estos servicios de eminente interés nacional y manifiesta utilidad pública.
- 8) "Que la única forma de lograr que se aumenten los recursos para esta clase de trabajos es hacer que el organismo o dependencia que se ocupe de los mismos goce de los beneficios de la personalidad jurídica, para lo cual es necesario transformar el actual Departamento de Monumentos en Instituto de Investigaciones.
- 9) "Que con personalidad jurídica el Instituto de Investigaciones que se propone podrá solicitar y obtener ayuda económica de los particulares en forma de herencias, legados y donaciones, y percibir cuotas por distintos conceptos, como visitas a monumentos, venta de reproducciones, etc. Estas consideraciones fundan la expedición de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia."

De 1939 a 1951, destacan los hallazgos en sitios de la Costa del Golfo como Tres Zapotes y San Lorenzo, Veracruz, así como el de La Venta, Tabasco que proporcionó la riqueza patrimonial de un conjunto de esculturas de pequeño formato y grandes dimensiones que definieron la existencia de la civilización olmeca, cuya antigüedad permitió ser considerada la cultura madre de Mesoamérica.

En la década de los cincuenta, el INAH experimentó una serie de cambios significativos en su estructura administrativa y en su organización científica, buscando una mayor colaboración de los gobiernos estatales. Sin embargo, la legislación hasta entonces existente, tenía como uno de sus principales obstáculos la falta de precisión en la jurisdicción del instituto así como en el alcance de la propiedad de la nación sobre los bienes arqueológicos. ^{4/}

^{4/} **Manual General de Organización 2003**, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Antecedentes Históricos, pág. 12.

En abril de 1972 se expidió una nueva Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, ^{5/} y en 1975 su reglamento. ^{6/} Fue en 1976 que se modificó la Fracción XXV del Art. 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ^{7/} para establecer la facultad de legislar sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

El Gobierno Federal constituyó, mediante Decreto del 7 de diciembre de 1988, ^{8/} el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes como el Órgano encargado de normar y coordinar las actividades del instituto, y para el periodo de 2001 a 2006, de acuerdo con el mandato de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia ^{9/} y de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, al instituto le corresponde "...la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto". ^{10/}

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (PEF), ^{11/} en ese año se asignaron al INAH 2,045,548.8 miles de pesos, de los que 1,114,515.0 (54.5%) serían para la protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio arqueológico e histórico, y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de su competencia, y 931,033.8 miles de pesos (45.5%) restantes corresponderían a las actividades relacionadas con labores académicas y la formación de profesionales en las escuelas del instituto como son: la Escuela Nacional de Antropología e Historia, con sede en la Ciudad de México; y en el estado de Chihuahua la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía "Manuel del Castillo Negrete".

^{5/} **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.** Diario Oficial de la Federación (DOF) del 06-V-72; Reformas DOF 23-XII-74; DOF 26-XI-84; DOF 13-I-86.

^{6/} **Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.** Diario Oficial de la Federación (DOF) del 08-XII-75; Reforma DOF 05-I-93.

^{7/} **Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del Artículo 27; se adiciona el Artículo 73 con la fracción XXIX-C y el Artículo 115 con las Facciones IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Diario Oficial de la Federación del 6-II-76.

^{8/} **Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que ejercerá las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes.** Diario Oficial de la Federación (DOF) del 07-XII-88.

^{9/} Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 03-II-39; Reforma DOF 13-I-86; DOF 23-I-98.

^{10/} La ley orgánica del INAH establece en el artículo 2º. que: "Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto", sin embargo, el alcance de esta revisión estará referido sólo al segundo objetivo.

^{11/} Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 22 de diciembre de 2005.

Es necesario señalar que en esta auditoría se exceptúan las actividades relacionadas con labores académicas y la formación de profesionales en las escuelas del instituto, ya que de acuerdo con la información proporcionada por el instituto, el reto principal para el siglo XXI del quehacer arqueológico e histórico del patrimonio cultural es la protección, conservación, restauración y recuperación de dicho patrimonio, cuya destrucción es alarmante debido, principalmente, a la insuficiencia de recursos humanos, técnicos y materiales para atender las necesidades del patrimonio en estos rubros.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Congruencia del Mandato establecido en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia con los Ordenamientos Legales y con las Prioridades Nacionales y Sectoriales

1. Analizar la congruencia de los objetivos del instituto con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de garantizar la investigación científica sobre antropología e historia y la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico.
2. Revisar la congruencia de los objetivos y las principales funciones establecidos en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia con las disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y su reglamento.
3. Examinar la congruencia de los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (PLANADE) con los objetivos y líneas de acción del Programa Nacional de Cultura, 2001-2006 (PNC).
4. Constatar la congruencia de las líneas de acción del Programa Nacional de Cultura 2001-2006 con los objetivos de las acciones prioritarias del Anuncio Programático Presupuestario 2006.
5. Verificar la congruencia de los objetivos generales de la ley del INAH con los del Anuncio Programático Presupuestario, 2006.
6. Constatar que los indicadores y metas que estableció el instituto permiten medir el grado de avance de los objetivos establecidos en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y la evaluación de los resultados alcanzados en la ejecución del presupuesto.

Eficacia en el Cumplimiento de Objetivos y Metas

7. Verificar la regulación de las actividades de investigación arqueológica e histórica y el cumplimiento de los criterios y metodología de trabajo con los lineamientos internos del INAH, para la regulación de las actividades de investigación.
8. Determinar el cumplimiento del objetivo de proteger legalmente el patrimonio arqueológico e histórico a través de proponer al ejecutivo federal las declaratorias de zonas de monumentos.
9. Constatar la existencia de disposiciones legales vigentes que hagan explícito los monumentos que deben contar con declaratoria, así como los criterios que determinen el momento en que se deban presentar ante las autoridades respectivas.
10. Comprobar el cumplimiento de la obligación de llevar el registro público de los monumentos arqueológicos e históricos y de inscribir los que conformen el patrimonio cultural de la nación.
11. Comprobar el cumplimiento de la obligación de llevar el registro público de las zonas de monumentos arqueológicos e históricos y de inscribir los que conformen el patrimonio cultural de la nación.
12. Evaluar la protección del patrimonio arqueológico e histórico que realiza el INAH mediante asesorías legales y técnicas, denuncias, dictámenes, inspecciones, peritajes, rescates, salvamentos y supervisiones.
13. Verificar el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 2o de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia respecto de otorgar protección física del patrimonio arqueológico e histórico a través de la vigilancia del personal de custodia.
14. Contrastar los resultados alcanzados por el INAH en la conservación del patrimonio arqueológico e histórico con su universo de cobertura a fin de medir el avance en el cumplimiento de su objetivo.
15. Evaluar la eficacia en el cumplimiento del objetivo de restaurar el patrimonio arqueológico e histórico, a través del análisis del cumplimiento de metas.
16. Analizar el cumplimiento del objetivo de recuperar el patrimonio arqueológico e histórico a través de las repatriaciones de monumentos a cargo del INAH, en coordinación con otras dependencias y entidades.

17. Determinar el avance en el cumplimiento del objetivo de promover las materias y actividades competencia del INAH.
18. Determinar el avance en el cumplimiento del objetivo del INAH de realizar la difusión de las materias y actividades que son de su competencia.
19. Verificar el cumplimiento de metas de mediano plazo del INAH, establecidas en el Programa Nacional de Cultura 2001-2006.
20. Verificar la eficacia del INAH en el cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual de los proyectos específicos.

Eficiencia en la Operación

21. Constatar que la contabilidad del INAH se realizó con eficacia y eficiencia del gasto público federal y consideró la operación en proyectos específicos de investigación, protección, conservación, restauración y difusión del patrimonio arqueológico e histórico.
22. Evaluar el proceso de celebrar acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendentes a la protección y conservación del patrimonio histórico y arqueológico de la nación.
23. Analizar la eficiencia del INAH en la protección técnica del patrimonio arqueológica mediante el otorgamiento de asesorías legales y técnicas, supervisiones efectuadas y denuncias atendidas.

Competencia de los Actores

24. Verificar la ejecución de las funciones de las áreas del instituto con acato en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
25. Evaluar la competencia institucional de las instancias administrativas, técnicas y de los órganos consultivos y/o colegiados del INAH.
26. Constatar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal en la descripción, evaluación y certificación de capacidades de los servidores públicos y en la entrega y registro del proceso general para la elaboración de políticas y procedimientos del sistema.

Percepción del Usuario del Patrimonio Cultural

27. Analizar los resultados de las evaluaciones del INAH que le permitan medir el grado de satisfacción del servicio que ofreció a la población de otorgar el acceso al conocimiento y disfrute del patrimonio arqueológico e histórico.

Calidad del Patrimonio Cultural

28. Verificar los resultados alcanzados en la calidad de los servicios proporcionados por el INAH en el patrimonio arqueológico e histórico.
29. Constatar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en lo referente a la rendición de cuentas a que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada.

Economía en el Uso de los Recursos

30. Constatar que la estructura programática del INAH cuente con los elementos mínimos: la función, la subfunción, el programa y el subprograma.
31. Determinar la eficiencia de la aplicación del gasto en acciones de investigación, protección, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión del patrimonio arqueológico e histórico.
32. Corroborar que el gasto del INAH reportado en la Cuenta Pública se haya efectuado con sujeción a los capítulos y conceptos del Clasificador por Objeto del Gasto.
33. Verificar que las operaciones presupuestales y de consecución de metas en materia de investigación, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión del patrimonio arqueológico e histórico, registre de manera sistemática los avances financieros y de consecución de metas de las actividades sustantivas.
34. Determinar la importancia de las fuentes de financiamiento del INAH en la aplicación del gasto para sus actividades sustantivas.

Resultados, Observaciones y Acciones Emitidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Congruencia del Mandato establecido en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia con los Ordenamientos Legales y con las Prioridades Nacionales y Sectoriales

En el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ^{12/} se establece que “Esta constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen [...] serán la Ley Suprema de toda la Unión”, como es el caso del artículo 73, fracción XXV, que señala como una de las facultades del Congreso de la Unión la de establecer, organizar y sostener en toda la República museos y bibliotecas, así como de legislar sobre los vestigios o restos fósiles y sobre los monumentos arqueológicos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional.

En congruencia con las disposiciones constitucionales, el INAH fue creado por Ley, ^{13/} con personalidad jurídica propia y dependiente de la Secretaría de Educación Pública para, entre otras funciones, se encarga de investigar, proteger, conservar, restaurar y recuperar el patrimonio cultural arqueológico e histórico, y de promover y difundir dicho patrimonio. ^{14/}

Asimismo, el objeto de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas ^{15/} es de interés social y nacional y sus disposiciones son de orden público. Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos e históricos y de las zonas de monumentos, ^{16/} materia y competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, ^{17/} para efectos de competencia, el carácter arqueológico de un bien tiene prioridad sobre el histórico. ^{18/}

Por lo anterior, se constató la congruencia de los objetivos del INAH con las disposiciones constitucionales, entendidos como materia y competencia, en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de

^{12/} **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Diario Oficial de la Federación (DOF) del 5-II-17; Fe de erratas: DOF 6-II-17

^{13/} **Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia**, Diario Oficial de la Federación (DOF) del 03-II-39; Reforma DOF 13-I-86; DOF 23-I-98.

^{14/} *Ibid.*, artículo 2o.

^{15/} **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas**. Diario Oficial de la Federación (DOF) del 06-V-72; Reformas DOF 23-XII-74; DOF 26-XI-84; DOF 13-I-86. Artículo 1.

^{16/} *Ibid.*, artículo 2o.

^{17/} *Ibid.*, artículo 44.

^{18/} *Ibid.*, artículo 46, párrafo segundo.

Antropología e Historia, en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, que conjuntamente con el reglamento de esta última, constituyen los instrumentos jurídicos en los cuales se faculta al Instituto Nacional de Antropología e Historia para garantizar la investigación científica sobre antropología e historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico, histórico y paleontológico. ^{19/}

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

En el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ^{20/} se establece que “Esta constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen [...] serán la Ley Suprema de toda la Unión”, como es el caso del artículo 73, fracción XXV, que señala como una de las facultades del Congreso de la Unión la de establecer, organizar y sostener en toda la República museos y bibliotecas, así como de legislar sobre los vestigios o restos fósiles y sobre los monumentos arqueológicos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional.

Los objetivos y principales funciones del instituto establecidos en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia y referidos a la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural arqueológico e histórico, y a la promoción y difusión de dicho patrimonio, fueron congruentes con las disposiciones establecidas en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su reglamento.

La congruencia se muestra en el cuadro siguiente:

^{19/} Op. cit. Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, artículo 2o.

^{20/} **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Diario Oficial de la Federación (DOF) del 5-II-17; Fe de erratas: DOF 6-II-17

CONGRUENCIA DE LOS OBJETIVOS Y LAS PRINCIPALES FUNCIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, Y SU REGLAMENTO

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas	Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
<p>Son objetivos generales del INAH la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural arqueológico e histórico, y su promoción y difusión. (Artículo 2o).</p>	<p>Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. (Artículo 2o).</p>	<p>La competencia de los Poderes Federales, dentro de las zonas de monumentos, se limitará a la protección, conservación, restauración y recuperación de éstas. (Artículo 14o).</p>
<p>Para cumplir con sus objetivos, el Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá las siguientes funciones:</p>		
<p>En los términos del artículo 3o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, aplicar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia. (Artículo 2o, fracción I).</p>	<p>La aplicación de esta Ley corresponde a: El Instituto Nacional de Antropología e Historia. (Artículo 3o, fracción IV).</p>	
<p>Efectuar investigaciones científicas que interesen a la Arqueología e Historia de México, a la Antropología y Etnografía de la población del país. (Artículo 2o, fracción II).</p>	<p>Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. (Artículo 2o).</p>	<p>La competencia de los Poderes Federales, dentro de las zonas de monumentos, se limitará a la protección, conservación, restauración y recuperación de éstas. (Artículo 14o).</p>
<p>En los términos del artículo 7o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, otorgar los permisos y dirigir las labores de restauración y conservación de los monumentos arqueológicos e históricos que efectúen las autoridades de los estados y municipios. (Artículo 2o, fracción III).</p>	<p>Las autoridades de los Estados, Territorios y Municipios cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos lo harán siempre, previo permiso y bajo la dirección del INAH. (Artículo 7o).</p>	<p>El INAH podrá conceder el uso de los monumentos arqueológicos muebles a los organismos públicos descentralizados y a empresas de participación estatal, así como a las personas físicas o morales que los detenten. (Artículo 10o).</p>
<p>Efectuar investigaciones científicas en las disciplinas antropológicas, históricas y paleontológicas, de índole teórica o aplicadas a la solución de los problemas de la población del país y a la conservación y uso social del patrimonio respectivo. (Artículo 2o, fracción VII).</p>	<p>Toda clase de trabajos materiales para descubrir o explorar monumentos arqueológicos, únicamente serán realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o por instituciones científicas o de reconocida solvencia moral, previa autorización. (Artículo 30o).</p>	

Continúa...

		...continuación
Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas	Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
Proponer al ejecutivo federal las declaratorias de zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de restos paleontológicos. (Artículo 2o, fracción XI).	<p>Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en esta Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte.</p> <p>El Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública, expedirá o revocará la declaratoria correspondiente, que será publicada en el "Diario Oficial" de la Federación. (Artículo 5o).</p>	Las declaratorias de monumentos artísticos e históricos pertenecientes a la Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios, así como las declaratorias de zonas arqueológicas, artísticas e históricas serán expedidas o revocadas por el Presidente de la República. En los demás casos la expedición o revocación se hará por el Secretario de Educación Pública. (Artículo 9o).
Llevar el registro público de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de los restos paleontológicos. (Artículo 2o, fracción XI).	Se crea el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del INAH para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos y las declaratorias de zonas respectivas. (Artículo 21o).	Cada Registro Público de Monumentos y Zonas se compondrá en cuatro secciones en las que se inscribirán: <ul style="list-style-type: none"> I.- Los monumentos y declaratorias de muebles; II.- Los monumentos y declaratorias de inmuebles; III.- Las declaratorias de zonas; y IV.- Los comerciantes (Artículo 23o).
Realizar los trámites necesarios para obtener la devolución de los bienes arqueológicos o históricos que estén en el extranjero. (Artículo 2o, fracción XX).	<p>Son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles. (Artículo 27o).</p> <p>Los monumentos arqueológicos muebles no podrán ser transportados, exhibidos o reproducidos sin permiso del Instituto. El que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso a la autoridad civil más cercana. La autoridad correspondiente expedirá la constancia oficial del aviso, o entrega en su caso, y deberá informar al INAH, dentro de las 24 horas siguientes, para que éste determine lo que corresponda. (Artículo 29o).</p>	<p>Queda prohibida la exportación definitiva de los bienes artísticos de propiedad particular que de oficio hayan sido declarados monumentos. (Artículo 32o).</p> <p>Queda prohibida la exportación definitiva de los siguientes monumentos históricos de propiedad particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- Los señalados en las fracción I, II y III del artículo 36 de la Ley; II.- Los que no sean sustituibles; y III.- Aquellos cuya integridad pueda ser afectada por su transportación o por variarse las condiciones en que se encuentren. (Artículo 33o).

FUENTE: **Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1939, última reforma el 23 de enero de 1998. **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas**, publicada en el D.O.F. el 6 de mayo de 1972, última reforma el 13 de enero de 1986. **Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas**, publicado en el D.O.F. el 8 de diciembre de 1975, última modificación el 5 de enero de 1993.

Como se observa, los objetivos y las funciones principales establecidos en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, fueron congruentes con las disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y su reglamento.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

El artículo 16, fracción IV, de la Ley de Planeación ^{21/} señala que a las dependencias de la Administración Pública Federal les corresponde asegurar la congruencia de los programas sectoriales con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

Del análisis de los objetivos rectores y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (PLANADE) ^{22/} y de los objetivos y líneas de acción del Programa Nacional de Cultura 2001-2006 (PNC) ^{23/}, se desprende que éstos fueron congruentes, como se muestra en el cuadro siguiente:

^{21/} Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, Ley de Planeación.

^{22/} Presidencia de la República, **Plan Nacional de Desarrollo, 2001-2006**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2001.

^{23/} Presidencia de la República, **Programa Nacional de Cultura, 2001-2006**, noviembre de 2002; Secretaría de Educación Pública.

CONGRUENCIA DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLANADE CON LOS OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA, 2001-2006

PLANADE 2001-2006		Programa Nacional de Cultura 2001-2006	
Objetivos rectores	Estrategias	Objetivo general y específicos	Líneas de Acción
Objetivo rector 3: Impulsar la educación para el desarrollo de las capacidades personales y de iniciativa individual y colectiva	fj. Fomentar en la población el creciente conocimiento de las culturas y estilos de vida existentes en las diferentes regiones de México y en otros países.	General: Estudiar y preservar el patrimonio tangible e intangible que constituye la riqueza cultural de México, a fin de conocerlo, protegerlo y difundirlo para el disfrute de las actuales y las futuras generaciones	Vincular los resultados de la investigación con las acciones de conservación y difusión. Impulsar la inscripción de sitios en la lista de la UNESCO, como una herramienta de protección integral y de difusión. Ampliar los servicios que se brindan al público en museos, zonas arqueológicas, bibliotecas, acervos y monumentos históricos.
		Específico: Fortalecer las acciones tendentes a proteger y conservar el patrimonio cultural	Realizar actividades de conservación y mantenimiento en todas las zonas arqueológicas abiertas al público. Promover la emisión de declaratorias. Consolidar la protección legal del patrimonio
		Específico: Fomentar la investigación científica de alta calidad en materia de antropología, arqueología, historia, restauración, museología, paleontología y áreas afines	Estimular el registro y catalogación del patrimonio. De particular relevancia será la conclusión del catálogo de monumentos históricos inmuebles.

FUENTE: **Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, México, 30 de mayo 2001. **Programa Nacional de Cultura 2001-2006**, México, 2001. **Anuncio Programático Presupuestario 2006**, proporcionado por el INAH.

En el PLANADE se menciona expresamente el objetivo rector de impulsar la educación para el desarrollo de las capacidades personales y de iniciativa individual y colectiva, y la estrategia de fomentar en la población el creciente conocimiento de las culturas y estilos de vida existentes en las diferentes regiones de México y en otros países, lo que es congruente con los objetivos y líneas de acción del PNC, por lo que se cumple con la disposición del artículo 16, fracción IV, de la Ley de Planeación, respecto de que la Secretaría de Educación Pública aseguró la congruencia del programa sectorial de cultura con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

En el artículo 16, fracción V, de la Ley de Planeación se indica que las dependencias de la Administración Pública Federal deben elaborar su programa anual para la ejecución del programa sectorial correspondiente.

Al respecto, la Secretaría de Educación Pública elaboró su programa operativo anual (POA) en congruencia con las prioridades sectoriales en la materia establecidas en el PNC.

Sin embargo, con el análisis del instrumento programático presupuestario denominado "Anuncio Programático Presupuestario 2006", el cual fue elaborado y presentado por el INAH como anteproyecto de presupuesto de egresos para ser incluido en el POA de la Secretaría de Educación Pública, se observó que la dependencia no incluyó en la estructura programática los objetivos generales y específicos, indicadores y metas que diseñó el INAH.

El Anuncio Programático Presupuestario 2006 contiene las actividades prioritarias: R004 Desarrollar y fomentar la investigación educativa, cultural, científica y tecnológica; K000 Proyectos de Inversión; R010 Impulsar acciones de conservación, restauración y protección del patrimonio cultural; así como la producción y difusión de actividades artísticas, culturales, audiovisuales y sonoras; y R099 Implantar y operar el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada. La estructura programática mencionada incluyó objetivos, indicadores y metas. La congruencia de las actividades prioritarias del anuncio programático del INAH con las líneas de acción del programa sectorial de cultura se muestra en el cuadro siguiente:

CONGRUENCIA DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA 2001-2006 CON LOS OBJETIVOS DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS DEL ANUNCIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO 2006

Programa Nacional de Cultura 2001-2006 Líneas de Acción	Anuncio Programático Presupuestario 2006 Actividades Prioritarias
<p>Fomentar proyectos académicos de carácter multidisciplinario e interinstitucional cuyos resultados potencialmente tengan un impacto social que permitan a las instituciones u organismos competentes incorporarlos a las políticas públicas de desarrollo.</p> <p>Vincular los resultados de la investigación con las acciones de conservación y difusión.</p>	<p>R004 Desarrollar y fomentar la investigación educativa, cultural, científica y tecnológica</p> <p>Objetivo general: Generar conocimiento mediante el desarrollo de investigaciones de excelencia en arqueología, etnografía, lingüística, antropología social, antropología física, historia, etnohistoria, así como sobre restauración y conservación arquitectónica, museografía, museología y restauración y conservación de bienes muebles con valor histórico.</p> <p>Objetivos específicos: Planear y desarrollar proyectos de investigación sobre temas y regiones insuficientemente abordados e impulsar proyectos académicos de carácter multidisciplinarios e interinstitucionales.</p>
<p>Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de los centros de investigación.</p>	<p>K000 Proyectos de Inversión</p> <p>Objetivo general: Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de los centros de investigación, de los espacios dedicados a la educación, a la consulta, y de museos, monumentos históricos y zonas arqueológicas.</p> <p>Objetivos específicos: Mejorar la infraestructura y equipamiento de los inmuebles arqueológicos e históricos, entre otros: Templo de Quetzalcóatl de la Zona Arqueológica de Teotihuacan; zonas arqueológicas de Cacaxtla, Tizatlán, Ocotelulco y Xochitécatl, en Tlaxcala; Tula, en Hidalgo; Chichén Itzá y Uxmal, en Yucatán; los museos nacionales de Historia, de Antropología y de las Culturas, y Centro de Estudios Antropológicos.</p>
<p>Realizar actividades de conservación y mantenimiento en todas las zonas arqueológicas abiertas al público.</p> <p>Promover la emisión de Declaratorias de Zonas de Monumentos Arqueológicos, Zonas de Monumentos Históricos y Monumentos Históricos.</p> <p>Impulsar la inscripción de sitios que forman parte del patrimonio mexicano en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, como una herramienta de protección integral y de difusión.</p> <p>Consolidar la protección legal del patrimonio a través de acciones específicas, tales como la atención a denuncias, la suspensión de obras que afecten el patrimonio cultural, y las inspecciones, entre otras.</p> <p>Promover la regularización de la tenencia de la tierra, con especial énfasis en los sitios arqueológicos abiertos al público.</p> <p>Estimular el registro y catalogación del patrimonio. De particular relevancia será la conclusión del catálogo de monumentos históricos inmuebles.</p> <p>Ampliar los servicios que se brindan al público en museos, zonas arqueológicas, bibliotecas, acervos y monumentos históricos.</p>	<p>R010 Impulsar acciones de conservación, restauración y protección del patrimonio cultural; así como la producción y difusión de actividades artísticas, culturales, audiovisuales y sonoras</p> <p>Objetivo general: Preservar el patrimonio mediante la realización de acciones de restauración, conservación, mantenimiento, catalogación, registro, identificación, y protección legal, así como acercar a la ciudadanía con el patrimonio cultural mediante la publicación de la producción académica, la realización de exposiciones y actividades de comunicación educativa, la operación de zonas arqueológicas, museos, monumentos, bibliotecas, y archivos abiertos al público, y generar las actividades de difusión necesarias.</p> <p>Objetivos específicos: Identificar plenamente los bienes muebles e inmuebles arqueológicos e históricos, y brindar un adecuado servicio en los museos, zonas arqueológicas, monumentos históricos, centros de consulta y documentación abiertos al público.</p>

FUENTE: **Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, México, 30 de mayo 2001. **Programa Nacional de Cultura 2001-2006**, México, 2001. **Anuncio Programático Presupuestario 2006**, proporcionado por el INAH.

La Secretaría de Educación Pública, en su carácter de dependencia de la Administración Pública Federal que controla al INAH en su calidad de órgano desconcentrado, elaboró el programa operativo anual, base del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Federación en su área de competencia, no incluyó los objetivos, indicadores y metas que el INAH diseñó para el cumplimiento de los objetivos referidos a la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural arqueológico e histórico, y a la promoción y difusión de dicho patrimonio, que le mandata la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia y las disposiciones establecidas en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su reglamento. Por ello, la Secretaría de Educación Pública incumplió lo establecido en el artículo 16, fracciones III y V, de la Ley de Planeación, respecto de que las dependencias de la Administración Pública Federal deben elaborar programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y elaborar los programas anuales para la ejecución de los programas sectoriales correspondientes.

Acción Emitida

06-0-11100-07-074-07-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda para que se considere la propuesta del Instituto Nacional de Antropología e Historia en la elaboración del programa sectorial; e incluya en el programa operativo anual de la dependencia las actividades prioritarias, con sus objetivos, indicadores y metas, propuestas por el instituto para la consecución de los propósitos establecidos en el programa sectorial, en cumplimiento del artículo 16, fracciones III y V, de la Ley de Planeación.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

En el artículo 3o de la Ley de Planeación se establece que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del ejecutivo federal, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establece. En el cuadro siguiente se

muestra la congruencia de los objetivos generales de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia con el anuncio programático presupuestario 2006.

**CONGRUENCIA DE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL INAH CON LOS DEL ANUNCIO
PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO, 2006**

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia Objetivos generales	Anuncio Programático Presupuestario 2006 Actividades Prioritarias
Son objetivos generales del INAH la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico.	R004 Desarrollar y fomentar la investigación educativa, cultural, científica y tecnológica Objetivo general: Generar conocimiento mediante el desarrollo de investigaciones de excelencia en arqueología, etnografía, lingüística, antropología social, antropología física, historia, etnohistoria, así como sobre restauración y conservación arquitectónica, museografía, museología y restauración y conservación de bienes muebles con valor histórico.
Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico, y la promoción y difusión de la Antropología e Historia competencia del instituto.	R010 Impulsar acciones de conservación, restauración y protección del patrimonio cultural; así como la producción y difusión de actividades artísticas, culturales, audiovisuales y sonoras Objetivo general: Preservar el patrimonio mediante la realización de acciones de restauración, conservación, mantenimiento, catalogación, registro, identificación, y protección legal, así como acercar a la ciudadanía con el patrimonio cultural mediante la publicación de la producción académica, la realización de exposiciones y actividades de comunicación educativa, la operación de zonas arqueológicas, museos, monumentos, bibliotecas, y archivos abiertos al público, y generar las actividades de difusión necesarias. K000 Proyectos de Inversión Objetivo general: Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de los centros de investigación, de los espacios dedicados a la educación, a la consulta, y de museos, monumentos históricos y zonas arqueológicas.

FUENTE: **Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Anuncio Programático Presupuestario 2006**, proporcionado por el INAH.

Por lo anterior, la ASF verificó que existe una vinculación entre la planeación que efectuó el instituto de conformidad con la norma y objetivos que la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia le estableció.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1

En el apartado 2. "La Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo", subapartado 2.1. "El Sistema Nacional de Planeación Participativa", del PLANADE 2001-2006 se indica que para efectuar el seguimiento y evaluación del desempeño de las entidades y de los funcionarios se creará un Sistema Nacional de Indicadores que medirá el avance del Plan en cada uno de sus objetivos y estrategias.

“Cada secretaría y organismo desconcentrado definirá sus objetivos, así como sus indicadores, que deberán mostrar el avance real en el cumplimiento de cada uno de ellos”.

En el numeral 21 del Manual de Programación y Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2006, ^{24/} se señala que: “Las dependencias serán responsables de verificar que las actividades institucionales definidas y autorizadas desde la fase de concertación, y en su caso, durante esta etapa de integración invariablemente tengan asociados objetivos, metas e indicadores, con el fin de garantizar que a las acciones estratégicas previstas en las actividades institucionales, se les pueda dar seguimiento y permitan la evaluación de los resultados alcanzados en la ejecución del presupuesto”.

En el PEF y en la Cuenta Pública de 2006, la Secretaría de Educación Pública presentó para el INAH únicamente el indicador denominado “Público asistente a sitios históricos y arqueológicos”, que está asociado a la Actividad Prioritaria “R010 Impulsar acciones de conservación, restauración y protección del patrimonio cultural, así como la producción y difusión de actividades artísticas, culturales, audiovisuales y sonoras”, que no tiene ninguna relación con los objetivos de la actividad; mientras que para las actividades prioritarias R004 Desarrollar y fomentar la investigación educativa, cultural, científica y tecnológica; y K000 Proyectos de Inversión, no presentó indicador.

Con la revisión del Anuncio Programático Presupuestario 2006 del instituto, ^{25/} se verificó que el INAH construyó 6 indicadores asociados con la estructura programática presupuestal autorizada, como se muestra en el cuadro siguiente:

^{24/} Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Manual de Programación y Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2006, II Insumos**, Unidad de Política y Control Presupuestario Julio, 2005

^{25/} El instituto elabora su programa anual en este documento, con la finalidad de ser integrado el anteproyecto de presupuesto de egresos por la Secretaría de Educación Pública.

INDICADORES DE LOS OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS, INAH 2006

Objetivos de las actividades prioritarias	Nombre del indicador	Fórmula	Universo de cobertura	Meta
R004 Desarrollar y fomentar la investigación educativa, cultural, científica y tecnológica Objetivo general: Generar conocimiento mediante el desarrollo de investigaciones de excelencia en arqueología, etnografía, lingüística, antropología social, antropología física, historia, etnohistoria, así como sobre restauración y conservación arquitectónica, museografía, museología y restauración y conservación de bienes muebles con valor histórico. Objetivos específicos: Planear y desarrollar proyectos de investigación sobre temas y regiones insuficientemente abordados e impulsar proyectos académicos de carácter multidisciplinarios e interinstitucionales.	Proyecto de investigación en desarrollo	500 Proyectos de investigación en desarrollo X 100 / 500 proyectos de investigación programados	Proyectos de investigación programados	500
K000 Proyectos de Inversión Objetivo general: Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de los centros de investigación, de los espacios dedicados a la educación, a la consulta, y de museos, monumentos históricos y zonas arqueológicas. Objetivos específicos: Mejorar la infraestructura y equipamiento de los inmuebles arqueológicos e históricos, entre otros: Templo de Quetzalcóatl de la Zona Arqueológica de Teotihuacan; zonas arqueológicas de Cacaxtla, Tizatlán, Ocotelulco y Xochitécatl, en Tlaxcala; Tula, en Hidalgo; Chichén Itzá y Uxmal, en Yucatán; los museos nacionales de Historia, de Antropología y de las Culturas, y Centro de Estudios Antropológicos.	Remodelación, construcción y equipamiento	6 remodelaciones, construcciones y equipamientos realizados x 100 / 6 remodelaciones, construcciones y equipamientos programados	Remodelaciones, construcciones y equipamientos programados	6
R010 Impulsar acciones de conservación, restauración y protección del patrimonio cultural, así como la producción y difusión de actividades artísticas, culturales, audiovisuales y sonoras Objetivo general: Preservar el patrimonio mediante la realización de acciones de restauración, conservación, mantenimiento, catalogación, registro, identificación, y protección legal, así como acercar a la ciudadanía con el patrimonio cultural mediante la publicación de la producción académica, la realización de exposiciones y actividades de comunicación educativa, la operación de zonas arqueológicas, museos, monumentos, bibliotecas, y archivos abiertos al público, y generar las actividades de difusión necesarias. Objetivos específicos: Identificar plenamente los bienes muebles e inmuebles arqueológicos e históricos, y brindar un adecuado servicio en los museos, zonas arqueológicas, monumentos históricos, centros de consulta y documentación abiertos al público.	Monumentos históricos catalogados y sitios arqueológicos registrados	130,380 Monumentos históricos catalogados y sitios arqueológicos registrados x 100 / 130,380 Monumentos históricos catalogados y sitios arqueológicos programados para registrar	Monumentos históricos catalogados y sitios arqueológicos programados para registrar	130,380
	Público atendido en actividades para niños	3,530,000 Público infantil asistente a actividades para niños x 100 / 3,530,000 público infantil programado	Público infantil programado	3,530,000
	Público asistente a sitios históricos y arqueológicos	18,864,233 Público asistente a sitios históricos y arqueológicos en 2006 x 100 / 18,677,458 público asistente a sitios históricos y arqueológicos en 2005	Público asistente a sitios históricos y arqueológicos en 2005	18,864,233
	Persona asistente a bibliotecas públicas y salas de lectura	133,584 Usuarios atendidos x 100 / 133,584 usuarios programados	Usuarios programados	133,584

FUENTE: Anuncio Programático Presupuestario 2006, proporcionado por el INAH.

Como se observa, los 6 indicadores registrados en el Anuncio Programático Presupuestal 2006 del INAH están referidos a la gestión porque miden la relación de lo realizado respecto de lo programado de los proyectos de investigación; remodelaciones, construcciones y equipamientos; monumentos históricos catalogados y sitios arqueológicos; público infantil; usuarios; y público asistente a sitios históricos y arqueológicos. Asimismo, el indicador "Proyecto de investigación en desarrollo", es estratégico; sin embargo, al no desglosar metas para proyectos en materia de arqueología, etnografía, lingüística, antropología social, antropología física, historia, etnohistoria, así como sobre restauración y conservación arquitectónica, museografía, museología y restauración y conservación de bienes muebles con valor histórico, no permite medir el avance en el cumplimiento de estas materias.

Por lo tanto, los indicadores concertados para la estructura programática y los instrumentados por el INAH no son estratégicos o de resultados ya que no garantizan la medición del avance en el cumplimiento de metas y de los objetivos para las actividades prioritarias que debería reflejar los objetivos mandatados por la ley en la materia respecto de la investigación, protección, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión del patrimonio arqueológico e histórico. Tampoco, posibilitan el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados en la ejecución del presupuesto. La falta de indicadores asociados a los objetivos de las actividades institucionales motivó que la SEP incumpliera lo señalado en el numeral 21, del Manual de Programación y Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2006.

Acción Emitida

06-0-11100-07-074-07-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda para que se diseñen e instrumenten indicadores de desempeño que permitan medir el cumplimiento de los objetivos de las actividades prioritarias que se programen para cada ejercicio fiscal, así como dar seguimiento y evaluar los resultados alcanzados en la ejecución del presupuesto, conforme lo señala los artículos 2, fracción LI, 16 y 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Eficacia en el Cumplimiento de Objetivos y Metas

Ante la carencia de objetivos, indicadores y metas programáticas-presupuestales que reflejaran el cumplimiento de investigar, proteger, conservar, restaurar, recuperar, promover y difundir el patrimonio cultural arqueológico e histórico mandados en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia y las leyes en la materia, la ASF construyó indicadores para evaluarlos, con la información proporcionada por el instituto.

El artículo 2o, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, le señala como uno de los objetivos generales el de realizar investigaciones científicas sobre su materia.

El instituto cuenta con lineamientos internos establecidos en el Reglamento del Consejo de Arqueología, apartado de Disposiciones Reglamentarias para la Investigación Arqueológica de México, para la regulación de las actividades de investigación arqueológica; además, elaboró los criterios y metodología de trabajo de los historiadores que participan en la "Investigación Histórica" emitidos por la Dirección General del INAH, para la regulación de las actividades de investigación.

El primero determina que las investigaciones arqueológicas que presente el personal adscrito al INAH se sujetarán a los intereses científicos de la arqueología nacional y a la priorización de la Dirección General del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a propuesta del Consejo de Arqueología. Los investigadores deberán incluir alguna de las modalidades –entendidas como intereses científicos– establecidas por el consejo para la elaboración de los proyectos arqueológicos.

El segundo, se relaciona con la investigación histórica, ésta se efectúa con base en los procesos y procedimientos propios de la catalogación con el fin de unificar los criterios y metodología de trabajo de los historiadores que participan en ella. Existen tres niveles de profundidad y detalle de la catalogación que implican investigación bibliográfica y archivista. El propósito del primer nivel es el inventario, el del segundo, la protección del patrimonio histórico y el tercer nivel reúne con rigor científico la investigación, documentación y descripción del patrimonio vinculado con el investigador, metodología y fuentes consultadas. La priorización de los proyectos históricos corresponde a la Dirección General del INAH a propuesta de la Secretaría Técnica del instituto.

Con la revisión de la información contenida en las bases de datos de los proyectos específicos de 2001-2006 y del Informe de Rendición de Cuentas 2000-2006, se verificó que el instituto, en 2006, efectuó 347 investigaciones, cifra menor en 30.6% a los 500 proyectos de investigación autorizados en el Anuncio Programático Presupuestal 2006, debido principalmente a que los proyectos de investigación realizados son presentados a la Dirección General del INAH a petición de parte de los investigadores, sin que se elabore un programa anual.

Los 347 proyectos de investigación fueron realizados considerando una o más de las modalidades que establecen las disposiciones antes mencionadas: investigación arqueológica de sitio o de área en sus contextos; reconocimiento sistemático de superficie terrestre o subacuática; excavaciones, sondeos o muestreos arqueológicos; estudio, consolidación y conservación de monumentos inmuebles arqueológicos y su entorno; estudio de monumentos arqueológicos muebles; salvamento; y rescate de monumentos arqueológicos.

Los proyectos de investigación realizados en el periodo 2001-2006 se muestran en el cuadro siguiente:

INVESTIGACIONES REALIZADAS POR EL INAH, 2001-2006

(Investigaciones y porcentajes)

Tipo de investigación	2001 (1)	2002 (2)	2003 (3)	2004 (4)	2005 (5)	2006 (6)	Total (7)	% (7)/1,990	Variación % (6)/(1)
Arqueológica	80	123	132	135	157	116	743	37.3	45.0
Antropológica	124	132	167	154	188	158	923	46.4	27.4
Histórica	28	43	52	47	52	56	278	14.0	100.0
Multidisciplinaria	9	20	0	0	0	17	46	2.3	88.9
Total	241	318	351	336	397	347	1,990	100.0	44.0

FUENTE: Bases de datos de los proyectos específicos de 2001-2006 e Informe de Rendición de Cuentas 2000-2006, INAH, noviembre 2006.

En el campo de la investigación arqueológica, el instituto realizó el diagnóstico de zonas abiertas al público para evaluar el estado de conservación de las estructuras así como el manejo y operación de las zonas a fin de recabar información para la elaboración de programas de mantenimiento específicos y de dotación de infraestructura y servicios. Además, se realizaron investigaciones en sitios ^{26/} identificados como arqueológicos para promover la liberación de vestigios arquitectónicos, realizar

^{26/} El término "sitios" corresponde a lugares arqueológicos o históricos en los que ha sido identificado algún vestigio.

rescates y promover su inscripción en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas.

En materia de antropología, se realizaron investigaciones principalmente de las regiones indígenas de México, de la migración indígena y de los procesos rituales, con lo que se alimentaría de información a los investigadores interesados en realizar proyectos de conservación, restauración y recuperación.

En la investigación histórica, el instituto realizó primordialmente la recolección de datos para alimentar los acervos de los museos, archivos y bibliotecas, así como para promover la conservación y restauración de monumentos históricos bajo el resguardo del INAH.

Por lo expuesto, se verificó que el INAH dio cumplimiento a lo señalado en los lineamientos internos establecidos en el Reglamento del Consejo de Arqueología, apartado de Disposiciones Reglamentarias para la Investigación Arqueológica de México, para la regulación de las actividades de investigación arqueológica; y los criterios y metodología de trabajo de los historiadores que participan en la "Investigación Histórica" emitidos por la Dirección General del INAH, para la regulación de las actividades de investigación.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

La protección del patrimonio arqueológico e histórico, indicado como uno de los objetivos generales en el artículo 2o de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se identifica con las vertientes legal, técnica y física; la primera, a través de la promoción de las declaratorias de zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de la inscripción de los monumentos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas; la segunda, a través de asesorías técnicas y legales, denuncias, dictámenes, inspecciones, licencias o permisos, peritajes, rescates y salvamentos arqueológicos y supervisiones; y la tercera mediante la custodia física que realiza el instituto de los monumentos bajo su resguardo.

La declaratoria constituye una forma de protección jurídica, es un instrumento legal y administrativo primordial para proteger el patrimonio arqueológico e histórico del país.

La Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en su artículo 2o, fracción XI, señala como una de sus funciones la de: "Proponer al ejecutivo federal las declaratorias de zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de restos paleontológicos, sin perjuicio de la facultad del ejecutivo para expedirlas directamente". Asimismo, el artículo 37 de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas indica que "El Presidente de la República, mediante

Decreto, hará la declaratoria de zona de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, en los términos de esta Ley y su Reglamento”, que señala en el artículo 9 que “Las declaratorias de zonas arqueológicas, artísticas e históricas determinaran, específicamente, las características de éstas y, en su caso, las condiciones a que deberán sujetarse las construcciones que se hagan en dichas zonas”. Las declaratorias deberán inscribirse en el registro correspondiente y publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

En 2006, el INAH no propuso al Ejecutivo Federal las declaratorias de zonas de monumentos arqueológicos e históricos, a que se refiere el artículo 2o, fracción XI, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia y no incluyó en su programación anual de trabajo el número de declaratorias que se proponía presentar ante las instancias correspondientes. Las declaratorias publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 1975 a 2006 se presentan en el cuadro siguiente:

DECLARATORIAS DE ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS, 1975-2006
(Declaratorias y porcentajes)

Años	Zonas de Monumentos Históricos		Zonas de Monumentos Arqueológicos	
	Declaratorias	%	Declaratorias	%
1975	1	1.8	0	0.0
1976	1	1.8	0	0.0
1977	1	1.8	0	0.0
1978	0	0.0	0	0.0
1979	1	1.8	0	0.0
1980	1	1.8	0	0.0
1981	1	1.8	0	0.0
1982	6	10.4	0	0.0
1983	0	0.0	0	0.0
1984	1	1.8	0	0.0
1985	1	1.8	0	0.0
1986	16	28.0	0	0.0
1987	0	0.0	0	0.0
1988	2	3.4	3	6.4
1989	1	1.8	0	0.0
1990	8	14	0	0.0
1991	0	0.0	0	0.0
1992	0	0.0	0	0.0
1993	0	0.0	11	23.4
1994	0	0.0	6	12.8
1995	0	0.0	0	0.0
1996	0	0.0	0	0.0
1997	0	0.0	0	0.0
1998	1	1.8	0	0.0
1999	0	0.0	0	0.0
2000	5	8.7	6	12.8
2001	9	15.7	2	4.2
2002	0	0.0	19	40.4
2003	0	0.0	0	0.0
2004	1	1.8	0	0.0
2005	0	0.0	0	0.0
2006	0	0.0	0	0.0
Total	57	100.0	47	100.0

FUENTE: Relación de declaratorias de zonas de monumentos arqueológicos e históricos proporcionada por el INAH

Como se observa, de 1975 a 2006 el instituto concluyó el proceso de 47 declaratorias de zonas de monumentos arqueológicos, de un total de 38,916 sitios arqueológicos registrados; sin embargo, en los periodos de 1989-1992, 1995-1999 y 2003-2006 se careció de declaratorias.

Respecto del patrimonio histórico, de un total de 92,520 monumentos inmuebles catalogados, 57 contaban con declaratoria de zonas de monumentos históricos.

Al respecto, los funcionarios del INAH señalaron ^{27/} que la elaboración de propuestas de declaratoria no se realizó debido a diversas situaciones cuya solución se sitúa o está fuera del ámbito de la Dirección del Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas (DRPMZA) que es el área encargada del seguimiento de los proyectos de declaratoria del patrimonio arqueológico. Entre estas situaciones destaca que en el protocolo de la emisión del decreto participan diferentes áreas y dependencias de la Administración Pública Federal –Secretaría de Educación Pública, Consejería Jurídica de la Presidencia, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Comisión Federal de Mejora Regulatoria-.

La ausencia de presentación de declaratorias por parte del instituto en el año de revisión se verificó con las visitas de auditoría realizadas al Centro INAH de Yucatán y al del Estado de México, en el primero, de 31 inmuebles históricos, sólo 2 monumentos cuentan con declaratoria, que son parte del Centro Histórico de Mérida y declarado por la UNESCO como patrimonio de la humanidad, y de 1,947 sitios arqueológicos registrados, sólo Chichén Itzá la tiene y se encuentra en proceso la declaratoria de Uxmal.

En el Estado de México, de 2,190 sitios arqueológicos registrados, 5 tienen declaratoria; ^{28/} y de 29 inmuebles históricos identificados, 2 han sido declarados patrimonio histórico. ^{29/}

Por lo tanto, el INAH al no contar con un programa de trabajo que defina las actividades, las unidades responsables, las metas, los costos y tiempos de ejecución para proponer al ejecutivo federal las declaratorias de zonas y monumentos arqueológicos, carecerá de la información necesaria para la toma de decisiones que le imposibilita evaluar los resultados.

^{27/} Respuesta del INAH a la cédula de aclaración enviada mediante oficio número CNRF-TG/401.51/568/2007 de fecha 9 de octubre de 2007.

^{28/} Zona de monumentos arqueológicos en: Calixtlahuaca- San Marcos, municipio de Toluca; Acozac o Ixtapaluca Viejo, municipio de Ixtapaluca; Teotihuacan, municipios de San Martín de las Pirámides y Teotihuacan; Tetzcotzinco, municipio de Texcoco; y El Conde, municipio de Naucalpan de Juárez.

^{29/} Zona de monumentos históricos en: Huexotla, municipio de Texcoco y en El Albarradón de San Cristóbal, municipio de Ecatepec.

Acción Emitida

06-0-11D00-07-074-07-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que cada año se establezca un programa de trabajo que precise los tramos de responsabilidad, con las unidades responsables y las metas para proponer al Ejecutivo Federal las declaratorias de zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de restos paleontológicos conforme al artículo 2o, fracción XI, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1

Con la revisión del marco jurídico del INAH, la ley en la materia y su reglamento, se observó que no existen disposiciones que hagan explícito los monumentos que deben contar con declaratoria, ni los criterios que determinen el momento en que se deban presentar. Las disposiciones vigentes sobre las declaratorias se presentan a continuación:

DISPOSICIONES RESPECTO DE LAS DECLARATORIAS DE ZONAS DE MONUMENTOS
ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS, 2006

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia (Artículo 2o fracción XI)	Proponer al ejecutivo federal las declaratorias de zonas de monumentos arqueológicos e históricos y de restos paleontológicos, sin perjuicio de la facultad del ejecutivo para expedirlas directamente.
Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (Artículo 5o)	Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en esta Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte. El Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública, expedirá o revocará la declaratoria correspondiente, que será publicada en el "Diario Oficial" de la Federación.
Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (Artículo 37)	El Presidente de la República, mediante Decreto, hará la declaratoria de zona de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, en los términos de esta Ley y su Reglamento. Las declaratorias deberán inscribirse en el registro correspondiente a que se refiere el artículo 21 y publicarse en el "Diario Oficial" de la Federación.
Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (Artículo 9o)	Las declaratorias de monumentos artísticos e históricos pertenecientes a la Federación, D.F. y Municipios, así como las declaratorias de zonas arqueológicas, artísticas e históricas serán expedidas o revocadas por el Presidente de la República. En los demás casos la expedición o revocación se hará por el Secretario de Educación Pública.

FUENTE: Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.

Como se observa, en el texto de los artículos aplicables no se precisan las características o criterios que determinan el monumento o la zona de monumentos que deban tener declaratoria. Al respecto, los funcionarios del INAH señalaron ^{30/} que existe un manual oficial titulado "Elaboración de Proyectos de Declaratorias de Zonas de Monumentos Arqueológicos" publicado en el Centro Virtual de Documentación de la INTRANET del INAH, desde el 2 de abril de 2004.

Sin embargo, el manual a que hacen referencia los funcionarios del INAH, describe el procedimiento y los requisitos mínimos para presentar declaratorias, mas no los criterios que determinen el monumento patrimonial arqueológico o histórico que deba contar con su declaratoria.

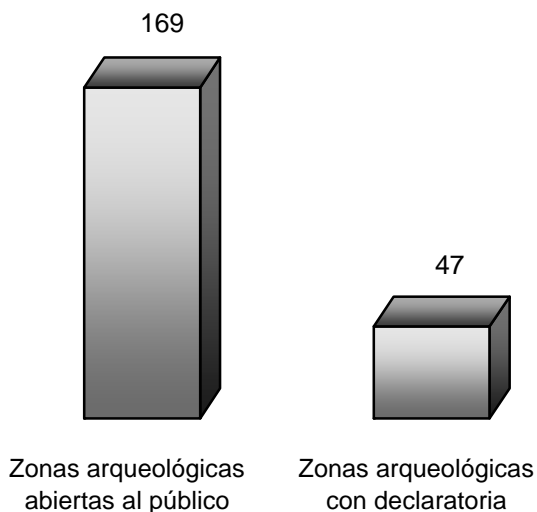
^{30/} Respuesta del INAH a la cédula de aclaración enviada mediante oficio número CNRF-TG/401.51/568/2007 de fecha 9 de octubre de 2007.

El manual "Elaboración de Proyectos de Declaratorias de Zonas de Monumentos Arqueológicos" indica que debe elaborarse un proyecto de declaratoria para determinar su viabilidad. El proceso depende en gran medida de la fundamentación teórica basada en la importancia de los vestigios arqueológicos desde el punto de vista del interés que representa para la investigación arqueológica y para el conocimiento de la historia local y regional; ello, de acuerdo con el personal académico, de investigación o arqueológico adscrito al INAH.

Además, los funcionarios del INAH ^{31/} mencionaron que no todos los sitios arqueológicos e históricos requieren del decreto de zona de monumentos para garantizar su protección legal, ya que la declaratoria de zona de monumentos que emite el Ejecutivo Federal, sólo reconoce una situación preexistente, como lo es el registro de los bienes arqueológicos de la nación, y de ninguna manera constituye un requisito para que los monumentos arqueológicos deban ser reconocidos y protegidos por las instancias federales correspondientes.

Con la revisión de la estadística de visitantes y la relación de las declaratorias arqueológicas e históricas, se observó que en 2006, de las 169 zonas de monumentos arqueológicos abiertas al público, 47 (27.8%) contaron con la protección de una declaratoria, los datos se muestran a continuación:

ZONAS ARQUEOLÓGICAS ABIERTAS AL PÚBLICO Y CON DECLARATORIA
(Zonas)



FUENTE: Estadística de visitantes 2006 y relación de declaratorias de zonas de monumentos arqueológicos e históricos proporcionada por el INAH.

^{31/} Idem.

Respecto de las zonas de monumentos históricos, 57 fueron declaradas por decreto presidencial, sin que en la estadística de visitantes proporcionada por el INAH se llevara un registro por zonas de monumentos históricos abiertos, únicamente por monumentos.

Por lo descrito, el INAH no contó con un marco regulatorio interno que guíe su actuación respecto de qué monumentos o zonas de ellos deben tener declaratoria.

Acción Emitida

06-0-11D00-07-074-07-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que se revise el marco jurídico del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su reglamento con la finalidad de elaborar criterios y lineamientos que definan los monumentos arqueológicos e históricos que deberán tener declaratoria y promover su inclusión como disposición en la normativa institucional ante las autoridades competentes.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1

La fracción XII, del artículo 2o de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y los artículos 22, de la ley en la materia, y 17, de su reglamento, establecen que el instituto tiene la obligación de llevar el registro público de los monumentos arqueológicos e históricos que conforman el patrimonio cultural de la nación.

Con la revisión de las bases de datos de los monumentos arqueológicos e históricos inscritos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas (RPMZAH), se observó que éste es incompleto, lo que implica que los monumentos carezcan de la certeza jurídica que les otorgan las leyes en la materia.

De los 535,333 monumentos arqueológicos en resguardo del INAH, 88,008 (16.4%) están inscritos en RPMZAH. Asimismo, los 1,045,535 monumentos arqueológicos en resguardo de particulares cuentan con su registro, como se muestra a continuación:

MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS POR EL INAH, 2006
(Monumentos y porcentajes)

Monumentos arqueológicos									
En resguardo del INAH					En resguardo de particulares				
Total	Con registro	%	Sin registro	%	Total	Con registro	%	Sin registro	%
535,333	88,008	16.4	447,325	83.6	1,045,535	1,045,535	100.0	0	0.0

FUENTE: Elaborado con la base de datos del inventario arqueológico 2006.

Además, de los 191,223 monumentos históricos en resguardo del INAH, únicamente 4,732 (2.5%) están registrados. De 92,412 monumentos históricos bajo la tutela federal, estatal, municipal o privado, sólo 5,742 (6.2%) se encuentran inscritos en el RPZMAH, como se muestra en el cuadro siguiente:

MONUMENTOS HISTÓRICOS REGISTRADOS Y NO REGISTRADOS POR EL INAH, 2006
(Monumentos y porcentajes)

Monumentos históricos									
En resguardo del INAH					En resguardo federal, estatal, municipal y privada				
Total	Con registro	%	Sin registro	%	Total	Con registro	%	Sin registro	%
191,223	4,732	2.5	186,491	97.5	92,412	5,742	6.2	86,670	93.8

FUENTE: Base de datos del inventario histórico 2006 y la cédula de aclaración remitida a la ASF con oficio CNRF-TG/401.51/568/2007 del 9 de octubre de 2007.

Respecto a la actualización del RPMZAH, los funcionarios del INAH señalaron ^{32/} que se está implementando una base de datos electrónica alimentada con información proporcionada por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIBN), organismo federal responsable de llevar el registro y administración de los inmuebles de propiedad federal.

La inscripción parcial de los monumentos en el RPMZAH implica que éstos no tengan la certeza jurídica que les otorga la ley como monumentos patrimoniales inalienables e imprescriptibles, por lo que el instituto incumplió con lo establecido en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la ley en la materia y en su reglamento, respecto de inscribir y llevar el registro público de los monumentos arqueológicos e históricos.

Acción Emitida

06-0-11D00-07-074-07-003 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que se formule y ejecute un programa de trabajo con metas anuales sobre la inscripción de la totalidad de los registros de los monumentos arqueológicos e históricos que conforman el patrimonio cultural de la nación bajo su resguardo, en cumplimiento de los artículos 2o de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 22 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 17 de su reglamento.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

La fracción XII, del artículo 2o, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y los artículos 22, de la ley en la materia, y 17, de su reglamento, establecen que el instituto tiene la

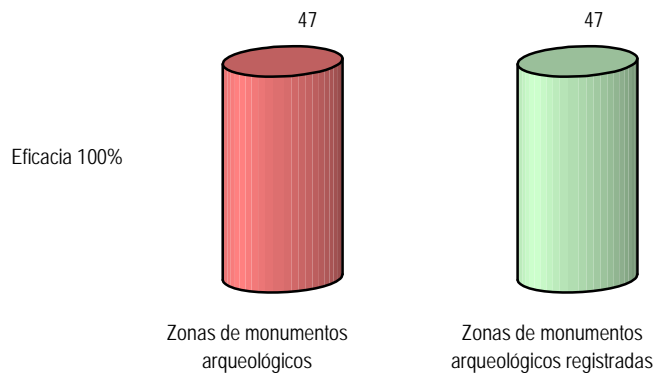
^{32/} Respuesta del INAH a la cédula de aclaración enviada mediante oficio número CNRF-TG/401.51/568/2007 de fecha 9 de octubre de 2007.

obligación de llevar el registro público de las zonas de monumentos arqueológicos e históricos y de inscribir en él las que conforman el patrimonio cultural de la nación.

Con la revisión de las relaciones de zonas de monumentos arqueológicos e históricos inscritos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas (RPMZAH), se observó que, en 2006, las 47 zonas arqueológicas declaradas en el país se encontraban inscritas. Asimismo, las 57 zonas de monumentos históricos existentes contaron con su registro.

Las zonas de monumentos arqueológicos inscritas en el RPMZAH se muestran en la gráfica siguiente:

ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS REGISTRADOS POR EL INAH, 2006 ^{1/}
(Zonas)

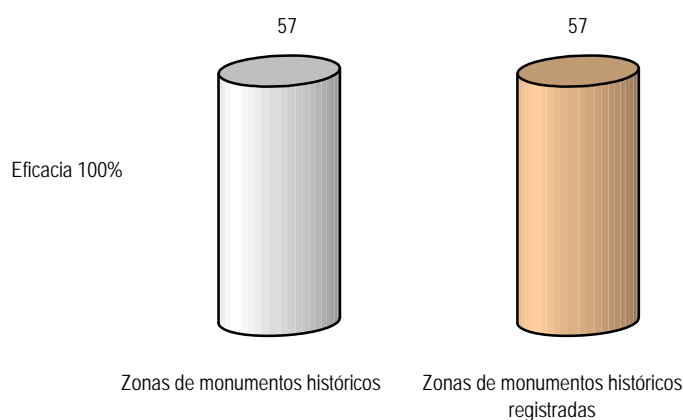


FUENTE: Relación de las zonas de monumentos arqueológicos registradas, proporcionada por el INAH.

^{1/} Existen 39,307 lugares arqueológicos inscritos en el RPZMAH lo que garantiza su protección legal.

Las zonas de monumentos históricos registradas se muestran en la gráfica siguiente:

ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS REGISTRADOS POR EL INAH, 2006
(Zonas)



FUENTE: Relación de las zonas de monumentos históricos registradas, proporcionada por el INAH.

Para dar continuidad al proceso de registro de zonas de monumentos arqueológicos e históricos, el INAH menciona que administrará el “Sistema Concentrador de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas”, ^{33/} en coordinación con la Dirección de Procesos y Servicios Informáticos y las áreas sustantivas del Instituto que tienen a su cargo responsabilidades en materia de registros, a fin de mantener completo y actualizado el registro. ^{34/}

Por lo anterior, el INAH cumplió con la inscripción de las zonas de monumentos arqueológicos e históricos en el RPMZAH, con lo que otorga la protección establecida en el artículo 2o, fracción XII, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en la ley de la materia y su reglamento, en cuanto a que el instituto llevaría el registro público de las zonas de monumentos arqueológicos e históricos y de inscribir en él las que conforman el patrimonio cultural.

^{33/} El sistema fue instrumentado como resultado de una acción promovida por la ASF con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2002.

^{34/} Informe de Autoevaluación del INAH.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

La protección del patrimonio arqueológico e histórico, indicado como uno de los objetivos generales en el artículo 2o, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se identifica con las vertientes legal, técnica y física.

Con respecto a la vertiente técnica, el INAH la realiza con base en las disposiciones establecidas en el artículo 81, fracciones de la I a la X, de la Ley General de Bienes Nacionales ^{35/} que indican:

- I.- Resolver administrativamente todas las cuestiones que se susciten sobre la conservación, restauración y mantenimiento de los muebles e inmuebles.
- II.- Ejercer las acciones legales y administrativas para la preservación y defensa de los monumentos.
- III.- Presentar las denuncias en el orden penal a que haya lugar para salvaguardar los inmuebles federales a que se refiere este artículo.
- IV.- Revisar y aprobar los proyectos de obras, para su mantenimiento, conservación y óptimo aprovechamiento, así como vigilar y supervisar la ejecución de dichas obras.
- V.- Requerir la realización de obras de mantenimiento y conservación, así como tomar las medidas necesarias para tal efecto.
- VI.- Suspender las obras u ordenar su modificación o demolición, cuando se ejecuten sin su aprobación o sin ajustarse a los términos.
- VII.- Determinar la zona de protección que le corresponda a cada inmueble, a efecto de que se preserve su valor histórico o artístico.
- VIII.- Dictaminar si una modificación en el uso o aprovechamiento que se le pretenda dar a los inmuebles nacionalizados, es compatible con su vocación y características.
- IX.- Definir los criterios y normas técnicas a que deberán sujetarse los usuarios de los inmuebles, para la elaboración del inventario y catálogo de los muebles propiedad federal ubicados en los mismos, y para su custodia, mantenimiento y restauración.

^{35/} Publicada en el DOF del 20 de mayo de 2004.

- X.- Autorizar el traslado temporal de los monumentos históricos para fines de difusión de la cultura, conforme al convenio que para tal efecto se celebre, así como verificar que se tomen las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar los monumentos.

En 2006, para cumplir con las disposiciones anteriores, en el ámbito de su competencia, el instituto dio protección técnica al patrimonio cultural mediante asesorías legales, asesorías técnicas, denuncias, dictámenes, inspecciones, peritajes, rescates, salvamentos y supervisiones. Los datos de los instrumentos utilizados por el INAH en la protección técnica del patrimonio cultural se muestran en el cuadro siguiente:

PROTECCIÓN TÉCNICA DEL PATRIMONIO CULTURAL COMPETENCIA DEL INAH
(Unidades y porcentajes)

Instrumento de protección técnica	2002	2003	2004	2005	2006	Variación 2006/2002
Asesoría legal	n.d.	n.d.	1,650	1,662	1,525	n.a.
Asesoría técnica	5,425	6,834	11,447	8,082	7,047	29.9
Denuncias	1,642	1,996	3,073	2,245	1,453	(11.5)
Dictámenes	5,342	6,056	7,467	6,002	5,303	(0.7)
Inspecciones	15,566	8,363	10,351	8,577	6,432	(58.7)
Licencia o permiso	1,913	2,722	3,876	3,752	3,307	72.9
Peritaje	n.d.	n.d.	783	892	362	n.a.
Rescate arqueológico	78	49	60	122	88	12.8
Salvamento arqueológico	84	177	138	114	89	5.9
Supervisión	n.d.	3,985	3,969	3,009	2,417	n.a.
Total	30,050	30,182	42,814	34,457	28,023	(6.7)

FUENTE: Informe de Autoevaluación 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, proporcionados por el INAH.

n.d. No disponible.

n.a. No aplicable.

Por lo tanto, el INAH efectúa la protección técnica del patrimonio cultural a través de asesorías técnicas y legales, denuncias, dictámenes, inspecciones, licencias o permisos, peritajes, rescates y salvamentos arqueológicos y supervisiones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81, fracciones de la I a la X, de la Ley General de Bienes Nacionales, y del artículo 2o, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1

En 2006, el INAH pretendió la protección física del patrimonio arqueológico e histórico a través de la vigilancia del personal de custodia con objeto de cumplir con el mandato establecido en su artículo 2o, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Sin embargo, los recursos con que cuenta para la protección física del patrimonio no permiten la cobertura que garantice la seguridad de los monumentos arqueológicos e históricos bajo su resguardo; ya que con la revisión de la información de los recursos humanos del instituto, que realizan labores de custodia del patrimonio arqueológico e histórico, se observó que en 2006 la cobertura de vigilancia y protección a las zonas de monumentos arqueológicos fue: de 169 zonas de monumentos arqueológicas abiertas al público, 157 (92.9%) tienen personal de custodia del propio instituto y 12 (7.1%) fueron custodiadas por diversas instancias, tales como gobiernos municipales y estatales, el Instituto Mexiquense de Cultura, la Universidad Autónoma Chapingo, etcétera. De 18 monumentos históricos abiertos al público, 14 (77.8%) fueron custodiados y 4 (22.2%) no. Por otra parte, de 81 museos abiertos, 55 (67.9%) tuvieron personal de custodia y los 26 (32.1%) restantes no. Lo anterior se muestra en los cuadros siguientes:

CUSTODIA DE ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS ABIERTAS AL PÚBLICO DEL INAH,
2006 ^{1/}

(Zonas y porcentajes)

Entidad Federativa	Zonas arqueológicas		Eficacia %
	Número	Con custodia	
Baja California Norte	1	1	100.0
Baja California Sur	7	7	100.0
Campeche	16	16	100.0
Chiapas	7	7	100.0
Chihuahua	5	5	100.0
Colima	2	2	100.0
Distrito Federal	4	4	100.0
Durango	1	1	100.0
Estado de México	13	13	100.0
Guerrero	8	8	100.0
Hidalgo	3	3	100.0
Jalisco	2	2	100.0
Michoacán	6	6	100.0
Morelos	8	8	100.0
Nayarit	1	1	100.0
Nuevo León	1	1	100.0
Oaxaca	9	9	100.0
Puebla	6	6	100.0
Querétaro	3	3	100.0
Quintana Roo	12	12	100.0
San Luis Potosí	2	2	100.0
Tabasco	5	5	100.0
Tamaulipas	2	2	100.0
Tlaxcala	5	5	100.0
Veracruz	10	10	100.0
Yucatán	16	16	100.0
Zacatecas	2	2	100.0
Total general	157	157	100.0

FUENTE: Elaborado con la base de datos de la plantilla de personal del INAH y la información de zonas arqueológicas abiertas al público en 2006, proporcionadas por el instituto.

^{1/} 12 zonas arqueológicas fueron custodiadas por diversas instancias, tales como gobiernos municipales y estatales, el Instituto Mexiquense de Cultura, la Universidad Autónoma Chapingo, etcétera.

CUSTODIA DE ZONAS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS DEL INAH, 2006
(Monumentos históricos y porcentajes)

Entidad Federativa	Total	Monumentos históricos Abiertos al público			
		Con custodia	%	Sin custodia	%
Baja California sur	1	0	0.0	1	100.0
Campeche	0	0	0.0	0	0.0
Distrito Federal	0	0	0.0	0	0.0
Estado de México	3	3	100.0	0	0.0
Guanajuato	1	0	0.0	1	33.3
Guerrero	0	0	0.0	0	0.0
Hidalgo	1	1	100.0	0	0.0
Jalisco	1	1	100.0	0	0.0
Michoacán	1	1	100.0	0	0.0
Morelos	0	0	0.0	0	0.0
Oaxaca	4	3	75.0	1	25.0
Puebla	6	5	83.3	1	16.7
Querétaro	0	0	0.0	0	0.0
Total	18	14	77.8	4	22.2

FUENTE: Base de datos de la plantilla de personal y la estadística de visitantes a monumentos históricos en 2006, proporcionadas por el INAH.

En los museos, archivos y bibliotecas del INAH se resguarda el patrimonio arqueológico e histórico integrado por monumentos muebles. En relación con los museos, archivos y bibliotecas, de 81 abiertos al público, 55 (67.9%) están custodiados y 26 (32.1%) carecen de vigilancia. Las cifras se muestran en el cuadro siguiente:

CUSTODIA DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DEL INAH, 2006
(Unidades y porcentajes)

Entidad Federativa	Total	Museos, archivos y bibliotecas abiertos			
		Con custodia		Sin custodia	
			%		%
Aguascalientes	1	0	0.0	1	100.0
Baja California	1	0	0.0	1	100.0
Baja California sur	3	2	66.7	1	33.3
Campeche	4	1	25.0	3	75.0
Chiapas	4	4	100.0	0	0.0
Chihuahua	2	1	50.0	1	50.0
Coahuila	1	1	100.0	0	0.0
Colima	1	0	0.0	1	100.0
Distrito Federal	9	8	88.9	1	11.1
Estado de México	5	2	40.0	3	60.0
Guanajuato	7	4	57.1	3	42.9
Guerrero	3	2	66.7	1	33.3
Hidalgo	3	1	33.3	2	66.7
Jalisco	3	3	100.0	0	0.0
Michoacán	4	3	75.0	1	25.0
Morelos	4	1	25.0	3	75.0
Nayarit	2	2	100.0	0	0.0
Nuevo León	1	1	100.0	0	0.0
Oaxaca	3	2	66.7	1	33.3
Puebla	5	5	100.0	0	0.0
Querétaro	1	1	100.0	0	0.0
Quintana Roo	0	0	0.0	0	0.0
San Luis Potosí	1	1	100.0	0	0.0
Sonora	1	1	100.0	0	0.0
Tabasco	1	1	100.0	0	0.0
Tamaulipas	1	1	100.0	0	0.0
Tlaxcala	1	1	100.0	0	0.0
Veracruz	6	3	50.0	3	50.0
Yucatán	2	2	100.0	0	0.0
Zacatecas	1	1	100.0	0	0.0
Total	81	55	67.9	26	32.1

FUENTE: Base de datos de la plantilla de personal y la estadística de visitantes a museos en 2006, proporcionadas por el INAH.

La situación anterior ^{36/} denota que el INAH no tiene asegurada la salvaguarda física de la totalidad del patrimonio cultural debido a que no cuenta con el personal suficiente, circunstancia que vulnera la garantía de seguridad que requiere el patrimonio cultural, e imposibilita el cumplimiento del objetivo de la protección física al patrimonio arqueológico e histórico mediante la figura del custodio.

Acción Emitida

06-0-11D00-07-074-07-004 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que se realice un diagnóstico de la protección física de los museos, archivos y bibliotecas abiertos al público y determine las medidas que garanticen su vigilancia y la protección, en cumplimiento del artículo 2o de la ley orgánica del INAH en materia de protección.

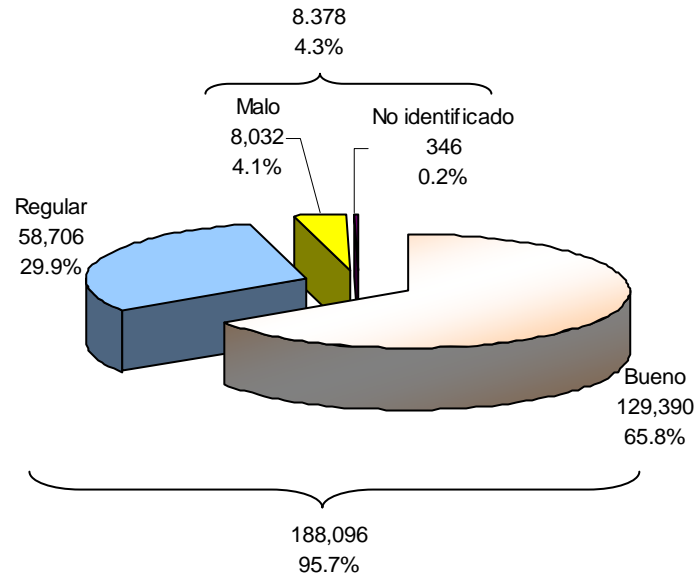
El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1

En el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 2o, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de conservar el patrimonio cultural a cargo del instituto, en el país, en 2006, el INAH logró una eficacia de 95.7% en la conservación del patrimonio arqueológico y 87.7% en la del histórico; ya que de acuerdo con los registros del INAH, de 196,474 monumentos arqueológicos inventariados, 129,390 (65.8%) presentaron buen estado de conservación; 58,706 (29.9%) regular; 8,032 (4.1%) mala conservación y para 346 (0.2%) no se identifican acciones de conservación. Asimismo, de 191,115 monumentos históricos inventariados, 101,604 (53.2%) tienen un estado de conservación adecuado. El estado de conservación que guarda el patrimonio cultural se muestra en las gráficas siguientes:

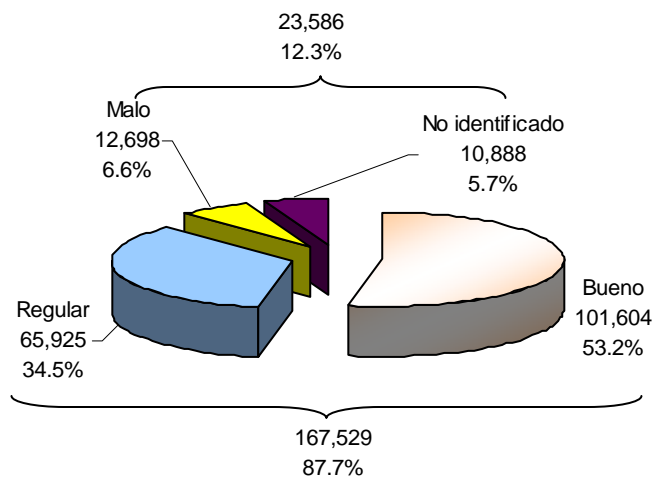
^{36/} Situación verificada por el personal auditor con las visitas realizadas a las entidades federativas del Estado de México y Yucatán.

ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO A CARGO DEL INAH, 2006
(Monumentos y porcentajes)



FUENTE: Base de datos del inventario arqueológico proporcionada por el INAH.

ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO A CARGO DEL INAH, 2006
(Monumentos y porcentajes)



FUENTE: Base de datos del inventario histórico proporcionada por el INAH.

Asimismo, con la revisión de la base de datos de los proyectos de conservación del INAH, se observó que en el periodo 2002-2006 se ejecutaron 207 proyectos de conservación de monumentos arqueológicos, 82.8% de los 250 autorizados por el Consejo de Arqueología. Los proyectos de conservación beneficiaron a 5,455 monumentos, cifra que representó 8.1% de los 67,084 monumentos inventariados que requerían acciones de conservación.

Respecto del patrimonio histórico, en el periodo 2002-2006 se ejecutaron 29 proyectos de conservación de monumentos históricos, 100.0% de los autorizados por la Dirección General, que beneficiaron a 42,480 monumentos, cifra que representó 47.4% de los 89,511 monumentos inventariados que requerían acciones de conservación. Las cifras de los monumentos que se beneficiaron con acciones de conservación mediante la ejecución de proyectos se presentan en los cuadros siguientes:

**MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS CONSERVADOS MEDIANTE PROYECTOS DEL INAH,
2002-2006
(Monumentos y porcentajes)**

Monumentos	Año	Número de monumentos			Número de proyectos		
		Programado	Realizado	Eficacia %	Programado	Realizado	Eficacia %
Arqueológicos	2001	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.d.	n.a.
Arqueológicos	2002	262	182	69.5	45	40	88.9
Arqueológicos	2003	705	419	59.4	49	34	69.4
Arqueológicos	2004	2,085	1,105	53.0	54	44	81.5
Arqueológicos	2005	633	2,032	321.0	54	43	79.6
Arqueológicos	2006	540	1,717	318.0	48	46	95.8
Total		4,225	5,455	129.1	250	207	82.8

FUENTE: Base de datos de los proyectos de conservación proporcionada por el INAH.

n.d. No disponible

n.a. No aplicable

**MONUMENTOS HISTÓRICOS CONSERVADOS MEDIANTE PROYECTOS DEL INAH,
2002-2006
(Monumentos y porcentajes)**

Monumentos	Año	Número de monumentos			Número de proyectos		
		Programado	Realizado	Eficacia %	Programado	Realizado	Eficacia %
Históricos	2001	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.d.	n.a.
Históricos	2002	614	3,843	625.9	29	28	96.6
Históricos	2003	169	36,923	21,847.9	18	10	55.6
Históricos	2004	679	564	83.1	17	14	82.4
Históricos	2005	471	392	83.2	5	5	100.0
Históricos	2006	632	758	119.9	29	29	100.0
Total		2,565	42,480	1,656.1	98	86	87.8

FUENTE: Base de datos de los proyectos de conservación proporcionada por el INAH.

n.d. No disponible

n.a. No aplicable

En 2006, el INAH subestimó las metas al programar 48 proyectos para atender 540 monumentos; sin considerar los resultados logrados en 2005, donde el instituto, mediante 43 proyectos conservó 2,032 monumentos.

Lo anterior motivó que en 2006, el instituto lograra una eficacia de 318.0% al atender 1,717 monumentos de los 540 programados, al no considerar en la programación las realizaciones físicas del año anterior el instituto incumplió lo dispuesto en el artículo 9o, fracción II, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Acción Emitida

06-0-11D00-07-074-07-005 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que la programación anual de los proyectos de conservación arqueológica e histórica se elabore con base en la evaluación de las realizaciones físicas y actividades financieras del ejercicio anterior, en cumplimiento del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1

El artículo 2o, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia establece que el instituto tiene como uno de sus objetivos el de restaurar el patrimonio arqueológico e histórico.

Con la revisión de la información proporcionada por el INAH, referente a la programación de los proyectos de restauración de las unidades administrativas en 2006, se observó que de los 33 proyectos propuestos de arqueología, el instituto realizó 32, con una eficacia de 96.7%, en 2005 se obtuvo una eficacia de 77.8% al realizar 21 proyectos de los 27 programados.

En materia de historia, en 2006, se realizaron los 19 proyectos propuestos para restauración, lo que representó una eficacia de 100.0%, en 2005 la eficacia fue de 77.5% al ejecutar 31 proyectos de los 40 programados.

Del análisis de la base de datos de los proyectos específicos de restauración del INAH, se observó que en el periodo 2002-2006, de los 130 proyectos presentados, se ejecutaron 111 proyectos para restaurar 2,093 monumentos arqueológicos. Es decir, durante el periodo, con 14.6% menos proyectos realizados se restauraron 39.9% más monumentos arqueológicos.

Respecto del patrimonio histórico, en el mismo periodo, de 156 proyectos presentados se ejecutaron 132 para efectuar la restauración de 3,370 monumentos. Con 15.4% menos proyectos realizados se restauraron 2.9% más de monumentos históricos. Las cifras de la presentación y ejecución de los proyectos para restaurar los monumentos arqueológicos e históricos se presentan en los cuadros siguientes:

**MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS RESTAURADOS MEDIANTE PROYECTOS
DEL INAH, 2002-2006**

(Monumentos y porcentajes)

Monumentos	Año	Número de monumentos			Número de proyectos		
		Propuestos	Realizado	Eficacia %	Propuestos	Realizado	Eficacia %
Arqueológicos	2001	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.d.	n.a.
	2002	81	77	95.1	16	15	93.8
	2003	336	162	48.2	15	9	60.0
	2004	401	1,440	359.1	39	34	87.2
	2005	371	293	79.0	27	21	77.8
	2006	307	121	39.4	33	32	96.7
	Total	1,496	2,093	139.9	130	111	85.4

FUENTE: Base de datos de los proyectos de restauración proporcionada por el INAH.

n.d. No disponible

n.a. No aplicable

**MONUMENTOS HISTÓRICOS RESTAURADOS MEDIANTE PROYECTOS
DEL INAH, 2002-2006**

(Monumentos y porcentajes)

Monumentos	Año	Número de monumentos			Número de proyectos		
		Propuestos	Realizado	Eficacia %	Propuestos	Realizado	Eficacia %
Históricos	2001	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.d.	n.a.
	2002	689	405	58.8	19	18	94.7
	2003	237	1,256	530.0	37	27	73.0
	2004	629	877	139.4	41	37	90.2
	2005	1,436	627	43.7	40	31	77.5
	2006	285	205	71.9	19	19	100.0
	Total	3,276	3,370	102.9	156	132	84.6

FUENTE: Base de datos de los proyectos de restauración proporcionada por el INAH.

n.d. No disponible

n.a. No aplicable

En 2006, el INAH subestimó las metas al programar 19 proyectos para atender 285 monumentos históricos; sin considerar los resultados obtenidos en 2005, donde el instituto, mediante 40 proyectos consideró restaurar 1,436 monumentos.

Lo anterior motivó que en 2006, el INAH lograra una eficacia de 71.9% al restaurar 205 monumentos de 285 programados, al no considerar en la programación las realizaciones físicas del año anterior el instituto incumplió lo dispuesto en el artículo 9o, fracción II, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Acción Emitida

06-0-11D00-07-074-07-006 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que la programación anual de los proyectos de restauración arqueológica e histórica se elabore con base en la evaluación de las realizaciones físicas y actividades financieras del ejercicio anterior, en cumplimiento del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

En el artículo 2o, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia se establece como uno de sus objetivos la recuperación del patrimonio cultural. También, en la fracción XX, de ese artículo, se señala que el instituto deberá realizar, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trámites necesarios para obtener la devolución de los monumentos arqueológicos e históricos ubicados en el extranjero.

En el periodo 2001-2006, el instituto realizó la recuperación de 32,660 monumentos arqueológicos e históricos, 99.5% de los 32,818 que habían sido notificados. De los recuperados, 31,282 correspondieron a monumentos recuperados en el país y que fueron devueltos al INAH voluntariamente por particulares así como a decomisos realizados a través de las instancias

competentes tales como la Procuraduría General de la República (PGR) o la Aduana Postal; los 1,378 monumentos restantes fueron recuperados por el INAH mediante repatriaciones formuladas en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Las cifras de los monumentos recuperados se muestran por año en el cuadro siguiente:

MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS RECUPERADOS POR EL INAH 2001-2006

(Monumentos y porcentajes)

Año	Repatriaciones			Recuperadas en el país ^{1/}			Total		
	Notificado	Recuperado	%	Notificado	Recuperado	%	Notificado	Recuperado	%
2001	596	596	100.0	6,200	6,200	100.0	6,796	6,796	100.0
2002	0	0	0.0	5,007	5,007	100.0	5,007	5,007	100.0
2003	524	524	100.0	10,135	10,135	100.0	10,659	10,659	100.0
2004	68	1	1.5	4,366	4,366	100.0	4,434	4,367	98.5
2005	204	187	91.7	2,208	2,208	100.0	2,412	2,395	99.3
2006	144	70	48.6	3,366	3,366	100.0	3,510	3,436	97.9
Total	1,536	1,378	89.7	31,282	31,282	100.0	32,818	32,660	99.5

FUENTE: Elaborado con la base de datos de los monumentos recuperados por el INAH, 2006.

^{1/} Son monumentos arqueológicos e históricos devueltos mediante decomisos y entregas voluntarias.

En cuanto al patrimonio cultural arqueológico e históricos recuperado mediante repatriaciones, conviene señalar que el instituto realizó las gestiones vía diplomática a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores a partir del momento en que recibió la notificación de que el monumento se encontraba fuera del país. Mientras que, para recuperar los monumentos en el país, el instituto celebró convenios de colaboración y coordinación con la PGR, para que en el ámbito de su competencia, se realizara la persecución e investigación de los delitos contra el patrimonio cultural de la Nación.

Por lo anterior, el INAH cumplió lo señalado en la fracción XX, del artículo 2o, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, respecto de que debía realizar, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trámites necesarios para obtener la devolución de los monumentos arqueológicos e históricos ubicados en el extranjero.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

El artículo 2o, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia establece como uno de los objetivos del instituto el de promover "...las materias y actividades que son de la competencia del Instituto".

De acuerdo con el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, ^{37/} la promoción que realiza el instituto es medible a partir del número de personas que acuden a las zonas arqueológicas e históricas y a los archivos, museos y bibliotecas institucionales, ya que con ello se promueve el conocimiento, la conservación y la protección del patrimonio cultural y se hace uso del derecho al acceso y disfrute de los monumentos y los servicios culturales.

En la Cuenta Pública 2006, el INAH reportó la asistencia de 16,832.7 miles de personas, 89.2% de las 18,864.2 miles de personas programadas como visitantes para 145 de las 169 zonas arqueológicas abiertas al público que registraron visitantes y 18 monumentos históricos; así como en 81 museos y la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, que coordina y asesora la red nacional de bibliotecas del INAH, integrada por 68 bibliotecas. El número de personas atendidas fue 3.9% mayor que los 16,208.5 miles de personas registradas en 2001, sin embargo, se aprecia una reducción de 1.3% en las que acudieron a zonas arqueológicas y de 71.0%, a monumentos históricos, como se observa a continuación:

NÚMERO DE PERSONAS QUE VISITARON EL PATRIMONIO CULTURAL
EN RESGUARDO DEL INAH, 2001-2006
(Miles de personas y porcentajes)

Concepto	Años						Variación % 2006/2001
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Zonas Arqueológicas	9,154.4	9,788.1	10,226.4	10,362.1	9,577.7	9,036.9	(1.3)
Monumentos Históricos	888.3	195.8	203.5	225.9	236.6	257.4	(71.0)
Museos, archivos y bibliotecas	6,165.8	6,969.4	7,665.8	8,089.5	9,032.9	7,538.4	22.3
Total	16,208.5	16,953.3	18,095.7	18,677.5	18,847.2	16,832.7	3.9

FUENTE: Estadística de visitantes 2001 a 2006, proporcionada por el INAH.

^{37/} Presidencia de la República, **Programa Nacional de Cultura, 2001-2006**, noviembre de 2002; Introducción, Secretaría de Educación Pública.

El menor número de visitantes de zonas arqueológicas y de monumentos históricos se explica, según el INAH, por la reducción del interés del público originada por: movimientos sociales registrados en el país, particularmente en las entidades federativas de Chiapas, Oaxaca y Distrito Federal; por el incremento de precios registrado en las principales zonas arqueológicas e históricas debido a las recuperaciones de las inversiones estatales en infraestructura turística; así como por la disminución del turismo extranjero, ^{38/} atribuible a algunos gobiernos del exterior por la divulgación de que México es inseguro para el turista.

Asimismo, el INAH ejecutó 11 proyectos en 2006, orientados a la apertura de museos y de sitios arqueológicos así como a la divulgación, entendida esta última como la clasificación y catalogación de acervos para su consulta en museos, archivos y bibliotecas; organización y presentación de exposiciones temporales, para contribuir a su valoración, disfrute y preservación.

Por lo anterior, el instituto cumplió con el objetivo y el 89.2% de la meta de promover el patrimonio arqueológico e histórico como lo establece el artículo 2o, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1

La Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia establece en el artículo 2o, como uno de los objetivos del instituto la difusión de las materias y actividades que son de su competencia. En la fracción XVI de ese artículo, se indica que una de sus funciones debe ser la publicación de obras relacionadas con las materias de su competencia y participar en la difusión y divulgación de los monumentos y valores que constituyen el acervo cultural de la nación, con el fin de hacerlos accesibles a la comunidad y promover el respeto y uso social del patrimonio cultural.

De acuerdo con la información proporcionada por el INAH, en 2006 el instituto editó libros y revistas por un total de 207,200 ejemplares, para divulgar y promover el conocimiento y respeto del patrimonio arqueológico de la nación; esto es, 19.7% más que en 2001, sin que se presentaran metas para estos conceptos. El tiraje editorial por tipo de impresión, se presenta en el cuadro siguiente:

^{38/} **Informe de Autoevaluación**, Resumen de Actividades, página 31. CONACULTA INAH. Enero-diciembre 2006.

DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO DEL PAÍS
(Ejemplares y porcentajes)

Años	Tiraje de publicaciones					
	Total	%	Libros	%	Revistas	%
2001	173,100	13.5	60,100	12.3	113,000	14.3
2002	168,100	13.1	89,600	18.3	78,500	9.9
2003	208,500	16.3	68,300	13.9	140,200	17.8
2004	245,775	19.2	99,275	20.3	146,500	18.5
2005	278,800	21.7	102,000	20.8	176,800	22.3
2006	207,200	16.2	70,800	14.4	136,400	17.2
Total	1,281,475	100.0	490,075	100.0	791,400	100.0
Variación 2006/2001 (%)	19.7		17.8		20.7	

FUENTE: Elaborado con la información proporcionada por la Coordinación Nacional de Difusión del INAH.

Adicionalmente, en 2006 el INAH realizó 188 proyectos de difusión, lo que representó 99.5% de los 189 programados, y cuyas metas incluyen todo tipo de productos por medios electrónicos, en donde el instituto ha participado en la difusión y divulgación del patrimonio cultural. Además, las metas se vinculan a zonas y monumentos, a presentaciones de libros y a promoción de investigaciones, entre otros.

No obstante que el INAH ha publicado obras relacionadas con las materias de su competencia y participa en la difusión y divulgación de los monumentos y valores que constituyen el acervo cultural de la nación, carece de elementos para evaluar su aplicación en el cumplimiento del objetivo de hacer accesibles los monumentos y valores a la comunidad y promover el respeto y uso social del patrimonio cultural.

Al respecto, los funcionarios de la dependencia precisaron ^{39/} que los proyectos autorizados a los Centros INAH incluyen metas relacionadas con la difusión de monumentos y zonas arqueológicas e históricas; además, de las actividades propias de los centros, los museos, los resultados de investigaciones, y con la realización de actividades de difusión. Sin embargo, con el análisis de la información se observó que no existen metas para estos conceptos.

^{39/} Respuesta del INAH al numeral 1.19 del requerimiento de información, remitida mediante oficio número CNRF-TG/401.51/577/2007, de fecha 16 de octubre.

No obstante, el INAH carece de indicadores para evaluar su eficacia en el cumplimiento del objetivo de hacer accesibles los monumentos y valores a la comunidad y promover el respeto y uso social del patrimonio cultural a través de la publicación de obras y la participación en la difusión y divulgación del acervo cultural del país, en incumplimiento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Acción Emitida

06-0-11D00-07-074-07-007 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que se diseñen e instrumenten los indicadores que permitan medir la eficacia con que el instituto cumple su objetivo de la difusión de las materias y actividades que son de su competencia para que el patrimonio cultural sea accesible a la comunidad y se promueva el respeto y uso social del mismo, como lo señala el artículo 2o, fracción XVI, de su ley orgánica.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1

Respecto del cumplimiento de metas de mediano y corto plazos del INAH, el Programa Nacional de Cultura 2001-2006 (PNC), ^{40/} estableció que a partir de los resultados logrados con la aplicación del Sistema de Evaluación del Desempeño, se rediseñarían las estrategias, acciones y metas planteadas, con el único objeto de contar con una administración pública eficiente, dirigida a la mejora continua y al beneficio de la sociedad. También, señaló que en el sector cultural sería de gran importancia contar con resultados cuantitativos y cualitativos del desempeño de las instituciones que lo integran para sustituir continuamente las actividades o programas ineficientes por nuevas líneas de acción que cumplieran las metas propuestas por esa administración.

^{40/} Presidencia de la República, **Programa Nacional de Cultura, 2001-2006**, noviembre de 2002; Secretaría de Educación Pública.

El artículo 3o, párrafo segundo, de la Ley de Planeación, señala que “Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados”.

No obstante, el PNC no estableció metas cuantitativas ni cualitativas para evaluar el desempeño del INAH al 2006, en su lugar se establecieron 4 metas que si bien se vinculan con los resultados esperados, no permiten medir cualitativa y cuantitativamente el grado de su logro. Además, en 3 metas se incluyeron los resultados del Instituto Nacional de las Bellas Artes (INBA) que corresponde al patrimonio artístico, el cual no es competencia del instituto. Las metas registradas en el PNC se muestran a continuación:

METAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA 2001-2006		
Concepto	Metas 2006	Observaciones
Público asistente a sitios artísticos, históricos y arqueológicos (incluye museos)	24,585,343	En esta meta se programó el número esperado de visitantes a los sitios históricos y arqueológicos a cargo del INAH, pero incluye el número esperado de visitantes a los sitios artísticos a cargo del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).
Público atendido en las bibliotecas públicas y salas de lectura	113,741,917	En esta meta se programó el número esperado de personas que asistirían a consultar el acervo bibliográfico en todas las bibliotecas públicas y salas de lectura del país, sean o no a cargo del INAH.
Declaratorias que den certidumbre jurídica en el patrimonio arqueológico, histórico, artístico publicada	80	Para esta meta se incluyeron también las declaratorias del patrimonio artístico a cargo del INBA.
Bien inmueble registrado en inventario del patrimonio arqueológico e histórico (cifra acumulativa)	136,254	Esta meta es incompleta porque sólo determina el registro en el inventario y no en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas a cargo del INAH.

FUENTE: Programa Nacional de Cultura 2001-2006, Sistema de Negociación de Metas y Compensación por Resultados, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

La falta de precisión en las metas de mediano plazo cuantitativas y cualitativas limita la evaluación del desempeño del instituto y no permiten la oportuna toma de decisiones para sustituir o modificar las actividades o programas del INAH. Tampoco permitió rediseñar las estrategias, acciones y metas para

contar con una administración eficiente dirigida a la mejora continua y al beneficio de la sociedad, como fueron los propósitos del Programa Nacional de Cultura 2001-2006. Asimismo, al no asignar metas explícitas al INAH en el PNC se incumple con lo establecido en el artículo 3o, párrafo segundo, de la Ley de Planeación.

Acción Emitida

06-0-11D00-07-074-07-008 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que se promueva ante la Secretaría de Educación Pública que en el programa de mediano plazo se incluyan metas para el instituto, a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 3o, párrafo segundo, de la Ley de Planeación.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1

En el "Anuncio Programático Presupuestario 2006" elaborado por el INAH y remitido a la Dirección General de Planeación y Programación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en su carácter de dependencia encargada del organismo desconcentrado, se señaló para cada actividad prioritaria del instituto, su descripción, diagnóstico, objetivo general, objetivos específicos, explicación del beneficio tangible; líneas de acción y el impacto que se pretendió. Este documento se consideró como el programa operativo anual del INAH para 2006. ^{41/}

En el citado documento programático elaborado para 2006, el gasto del INAH se basa en un presupuesto formulado con objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, por lo que cumplió con lo establecido en el artículo 13, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, vigente ^{42/} para la elaboración de los presupuestos de egresos; y con lo señalado en el

^{41/} Remitido por el INAH mediante oficio número CNRF/0410/07 del 13 de junio de 2007.

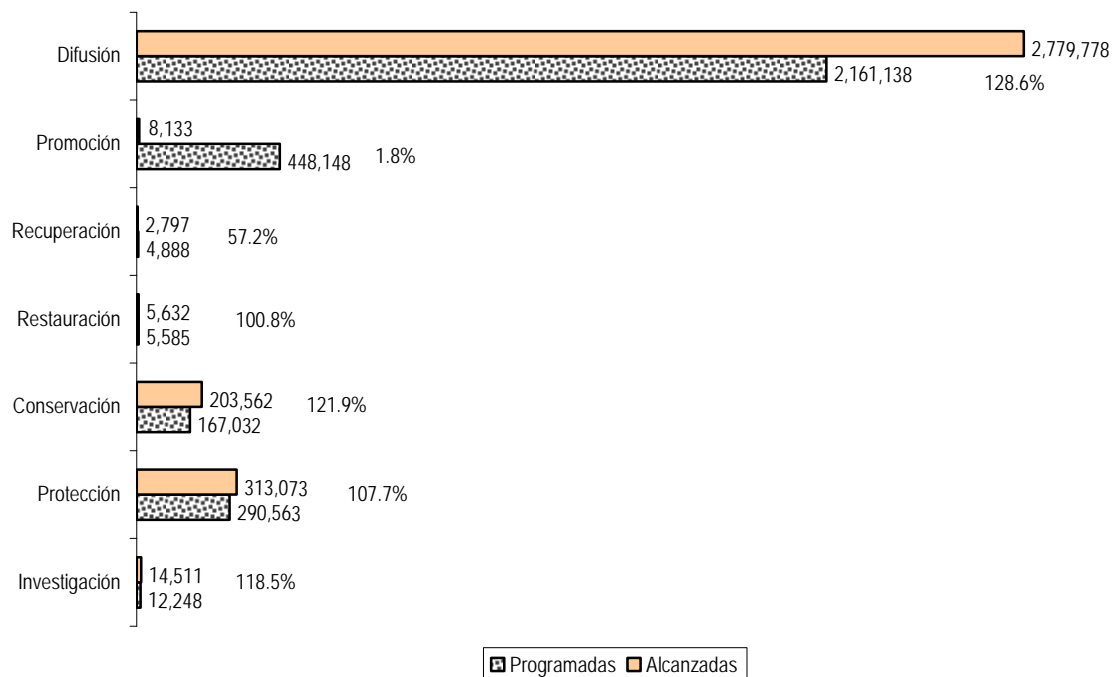
^{42/} Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 1976. Última reforma aplicada el 10 de abril de 2003. Vigente hasta el 31 de diciembre de 2006.

artículo 40, de ese ordenamiento que indica que “La contabilidad de las entidades se llevará con base acumulativa para determinar costos y facilitar la formulación, ejercicio y evaluación de los presupuestos y programas con objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución”.

Con objeto de conocer la eficacia en el cumplimiento de las metas de los proyectos específicos programados y realizados por el INAH, respecto de la actividad prioritaria número 2-0-06-06-010-R010 denominada “Impulsar acciones de conservación, restauración y protección del patrimonio cultural; así como la producción y difusión de actividades artísticas, culturales, audiovisuales y sonoras” se revisaron las bases de datos de dichos proyectos, con los siguientes resultados.

Con los resultados anuales en 2006, de 186 proyectos de investigación, protección, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión fueron superiores a lo programado, excepto en la recuperación y promoción del patrimonio arqueológico e histórico. La eficacia en el cumplimiento de las metas de los proyectos se presenta en la gráfica siguiente:

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS, 2006
(Unidades de meta y porcentajes de eficacia)



FUENTE: Base de datos de los proyectos específicos del Sistema Integral de Información (SIDI), proporcionada por el INAH.

En la promoción del patrimonio arqueológico e histórico, el INAH obtuvo una eficacia de 1.8%, debido principalmente a que en el proyecto "Comunicación Educativa del Museo del Templo Mayor", cuyo objetivo fue elaborar los contenidos temáticos del museo a los escolares que acuden en busca de información para la realización de sus tareas, programó como meta la asistencia de 438,000 escolares y acudieron sólo 8,000 por lo que su registro fue parcial. Asimismo, en el Centro INAH Yucatán no se elaboraron 2,000 folletos del proyecto "Folleto instructivo de trámites para la obtención de licencias de obra (PROMAP)", que se utilizarían para explicar, informar y difundir los procedimientos y requisitos mínimos para tramitar las licencias de obra, en el centro histórico de Mérida.

En cuanto a la recuperación del patrimonio arqueológico e histórico, el INAH obtuvo una eficacia 57.2% de la meta programada, lo que fue determinado por el incumplimiento de 3 metas de proyectos: 1) Proyecto arqueológico Tamtoc, a cargo del Centro INAH San Luis Potosí. Su objetivo fue explorar el sitio, consolidar estructuras y atender al público visitante, para lo que se programó la visita de 2,700 personas y recibieron 1,125; 2) Modernización del catálogo de sitios arqueológicos del estado de Sonora, a cargo del Centro INAH Sonora. El objetivo del proyecto fue actualizar la información de sitios arqueológicos de la entidad federativa, para crear una base de datos útil a investigadores y programar futuros proyectos; se programaron 250 sitios arqueológicos y se realizaron en 60; y 3) Protección técnica y legal del patrimonio arqueológico del estado de San Luis Potosí. Se programaron 200 supervisiones de campo y atención a denuncias y realizaron 33 de ellas.

De acuerdo con la información proporcionada, la falta de cumplimiento de las metas obedeció a la ausencia de un instrumento de seguimiento y control en la ejecución y conclusión de los proyectos específicos, ya que una vez autorizados los proyectos se ministran los recursos y es responsabilidad del ejecutor de cada proyecto efectuar el reporte trimestral del avance físico, sin que exista una verificación puntual de la realización del proyecto, ni del cumplimiento de sus objetivos o del impacto en el patrimonio arqueológico e histórico. Por ello, el instituto incumple con lo dispuesto en el artículo 3, del "Acuerdo por el que se establecen las normas generales de control interno en el ámbito de la administración pública federal", en cuanto a que las dependencias y entidades son las responsables de establecer y mantener el control interno institucional.

Acción Emitida

06-0-11D00-07-074-07-009 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el

Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que se diseñen e instrumenten los mecanismos de control, seguimiento y evaluación de los proyectos específicos en materia de promoción y recuperación, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establecen las normas generales de control interno en el ámbito de la administración pública federal.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 1

Eficiencia en la Operación

El artículo 3º, del Acuerdo por el que se Establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal indica que es responsabilidad de las dependencias establecer y mantener el control interno institucional necesario para evaluar y supervisar el funcionamiento de sus actividades y ordenar las acciones para su mejora continua.

Con la revisión del sistema de contabilidad del INAH se observó que en 2006, la operación se centró en la autorización de 611 proyectos específicos de investigación, protección, conservación, restauración y difusión del patrimonio arqueológico e histórico; celebró 118 acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendentes a la protección y conservación del patrimonio arqueológico e histórico; y realizó 28,023 acciones de protección técnica del patrimonio cultural mediante asesorías técnicas y legales, denuncias, dictámenes, inspecciones, licencias o permisos, peritajes, rescates y salvamentos arqueológicos y supervisiones.

Con el procesamiento de la información de su base de datos, se determinó que en ese año, en materia arqueológica, realizó 430 proyectos, 2.7% menos que los 442 autorizados; mientras que en materia histórica, ejecutó 166 proyectos, 1.8% menor que los 169 autorizados. La distribución de los proyectos por materia se muestra en el cuadro siguiente:

PROYECTOS ESPECÍFICOS DEL INAH POR TIPO DE MATERIA Y CONCEPTO, 2006
(Proyectos y porcentajes)

Materia/Concepto	Autorizados	Ejecutados	Diferencia	%
<i>Arqueología</i>	442	430	12	(2.7)
Investigación	297	291	6	(2.0)
Protección	44	44	0	100.0
Conservación	48	46	2	(4.2)
Restauración	33	32	1	(3.0)
Difusión	20	17	3	(15.0)
<i>Historia</i>	169	166	3	(1.8)
Investigación	59	56	3	(5.1)
Protección	54	54	0	100.0
Conservación	29	29	0	100.0
Restauración	19	19	0	100.0
Difusión	8	8	0	100.0
Total	611	596	15	(2.5)

FUENTE: Base de datos de los proyectos específicos del Sistema Integral de Información (SIDI), proporcionada por el INAH.

Las diferencias se explican por la cancelación de los proyectos debido a la tardía autorización de los mismos, ya que se prolongó hasta el mes de junio; asimismo, la ministración de los recursos requirió de aproximadamente 2 meses. Situación que obligaría a realizar proyectos en 4 meses para cumplir con los tiempos que impone el ejercicio fiscal y los lapsos señalados en el Reglamento del Consejo de Arqueología.

La ASF solicitó las razones sobre la cancelación de los proyectos, al respecto, los funcionarios del INAH manifestaron que la responsabilidad es de los directores de los centros de trabajo, ya que la Dirección de Análisis y Seguimiento de Proyectos del INAH (DASP) atiende los requerimientos de información, tanto de áreas internas como externas, para lo cual solicita información a las áreas, la analiza e integra los informes correspondientes; pero fueron los directores de los centros de trabajo los que reportaron el avance de los proyectos autorizados mediante el Sistema de Proyectos 2.0, que es el instrumento institucional utilizado para tal fin.^{43/}

^{43/} Respuesta del INAH a la cédula de aclaración del 2 de octubre de 2007, remitida mediante oficio número CNRF-TG/401.51/577/2007, de fecha 16 de octubre.

Con la visita de auditoría a los centros INAH del Estado de México y de Yucatán, se observó que se realizaron 21 y 40 proyectos, respectivamente; sin embargo, se detectó que los titulares y responsables de las investigaciones no alimentan puntualmente el sistema aludido y que el personal de los centros INAH no controlan, ni dan seguimiento; así como tampoco supervisan la realización del proyecto.

Asimismo, se observó que la persona responsable de un proyecto específico lo presenta al área de su adscripción, para ser turnado a la Secretaría Técnica del INAH. Para el caso de los de arqueología, es el Consejo de Arqueología, ^{44/} el que analiza, estudia y dictamina los proyectos. La Secretaría Técnica recibe los proyectos de investigación histórica para su dictaminación. Ambos tipos de proyectos específicos son evaluados por la Secretaría Técnica e incorporados a sus propias propuestas de investigación y actividades tendentes a lograr un mejor conocimiento, salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio arqueológico en el territorio y aguas nacionales. ^{45/}

Por lo anterior, se observó la falta de evaluación y supervisión de la ejecución de los proyectos arqueológicos, y por ende, la ausencia de instrumentos para mejorar las acciones en la realización de los proyectos, lo que propició el incumplimiento del artículo 3º, del Acuerdo por el que se Establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal.

^{44/} Órgano científico consultivo de la Dirección General del INAH. El presidente del Consejo es designado por el Director General con ese único encargo. Reglamento del Consejo de Arqueología. México INAH, 2 de marzo de 1990.

^{45/} Manual General de Organización. Funciones de la Secretaría Técnica del INAH.

Como ejemplo de la falta de supervisión se puede apreciar lo siguiente:



En 2006, mediante el proyecto específico en la Zona Arqueológica de Calixtlahuaca se construyó la techumbre sobre la única pared de pie en el conjunto de estructuras (Calmécac). A un año de su edificación, la estructura no cumple el objetivo de protegerla. Fotografías tomadas por el grupo auditor durante la visita técnica en el Estado de México.

Acción Emitida

06-0-11D00-07-074-07-010 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que se refuercen los mecanismos de control, supervisión y evaluación de los proyectos por las unidades responsables de su operación, a fin de establecer y mantener el control interno institucional necesario para evaluar y supervisar el funcionamiento de sus actividades y ordenar las acciones para su mejora continua, de conformidad con el artículo 3º del Acuerdo por el que se Establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1

En el artículo 2o, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia se establece la función de "Proponer al Secretario de Educación Pública la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendentes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación...".

En 2006, el INAH suscribió 118 instrumentos de colaboración con los tres niveles de gobierno y con el sector privado, con objeto de investigar, proteger, conservar, restaurar, recuperar, promover y difundir el patrimonio cultural del país. Los montos erogados motivo de los convenios los vinculó a la aplicación presupuestaria; sin embargo, no los asoció a metas, ni a un impacto esperado, lo que limitó evaluar la eficiencia de su operación e incumplió el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, que obliga a las dependencias a llevar un sistema de contabilidad gubernamental que comprenderá la captación y registro de las operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas de las entidades, a partir de suministrar información que coadyuve a la toma de decisiones y a la evaluación de las actividades realizadas. Asimismo, se contravino el artículo 130, fracción III, de ese mismo ordenamiento, que obliga a realizar el control y

evaluación del gasto público federal, mediante la medición de la eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos y metas. ^{46/}

El INAH no lleva un registro que permita conocer si se mejora la protección del patrimonio arqueológico, o se conserva el histórico, o viceversa, o ambos, ni de los registros que permitieran evaluar el avance en su ejecución e impacto de sus resultados. Lo que se asienta, en la base de datos es el tipo de instrumento, año e institución y gobiernos estatales y municipales con los que convino el INAH. Los datos de los instrumentos de colaboración suscritos se muestran a continuación:

I
**INSTRUMENTOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS POR EL INAH CON INSTITUCIONES
 PÚBLICAS Y PRIVADAS 2002-2006**
 (Unidades y porcentajes)

Instrumentos suscritos	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Variación %
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(5) / (1)
Acuerdos	n.d.	7	11	n.d.	6	5	(28.6)
Adendums	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	2	4	n.a.
Anexos técnicos de ejecución	n.d.	6	8	2	2	8	33.3
Bases de colaboración	n.d.	3	1	1	1	1	(66.7)
Cartas de intención	n.d.	3	4	n.d.	n.d.	3	0.0
Convenios	n.d.	70	54	62	82	92	31.4
Convenios marco de colaboración	n.d.	15	4	7	14	4	(73.3)
Lineamientos para operación	n.d.	n.d.	1	n.d.	n.d.	n.d.	n.a.
Memorándum de entendimiento 1/	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	1	n.a.
Total	n.a.	104	83	72	107	118	13.5

FUENTE: Relación de los instrumentos suscritos por el INAH con instancias públicas y privadas.

1/ Celebrado entre el CONACULTA a través del INAH y el Museo Nacional de la Ciencia (Tokio) y la Japan Broadcasting Corporation (NHK), para investigar, en la Ciudad de Tokio, los monumentos históricos de una muestra del mundo maya, azteca e inca.

n.d. No disponible.

n.a. No aplicable.

Los 118 instrumentos de colaboración suscritos por el INAH en 2006 fueron superiores en 13.5% a los 104 de 2002, debido principalmente al incremento de los anexos técnicos de ejecución y los convenios, que constituyen los instrumentos legales de colaboración más importantes, ya que a través de ellos se pactaron acciones conjuntas con diversas instituciones tales como: las secretarías de Relaciones Exteriores, y de Comunicaciones y Transportes, los gobiernos de los estados de Yucatán, Puebla y Oaxaca, la Comisión Federal de Electricidad, PEMEX, las universidades de Cantabria y Nacional Autónoma de México, BANAMEX, el Instituto Nacional de Psiquiatría, entre otros.

^{46/} El 30 de marzo de 2006 se publicó y entró en vigor la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que abrogó la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. El consecuente en la nueva ley es el artículo 25, fracción VI.

A través de dichos convenios se llevaron a cabo trabajos de investigación y rescate del patrimonio arqueológico, revisiones y actualizaciones del catálogo de monumentos históricos, estudios arqueológicos de factibilidad, así como otras acciones más.

Al respecto, los funcionarios del instituto manifestaron que los mecanismos que se han implementado para el control y seguimiento de las obligaciones que derivaron de los convenios fueron principalmente: a) revisar mensualmente los estados de cuenta, para que se mantuvieran al corriente en el pago de sus aportaciones; y b) revisar los registros contables, verificar los depósitos efectuados y conciliar con el estado de cuenta bancario, una vez realizado lo anterior, se emitieron los recibos oficiales de ingresos y se actualizaron los registros y controles respectivos.

Por lo que en 2006, el INAH incumplió con lo señalado en los artículos 81 y 130, fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. ^{47/}

Acción Emitida

06-0-11D00-07-074-07-011 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que en la programación-presupuestación de las actividades se establezcan las metas anuales que permitan dar cumplimiento a sus objetivos en términos del artículo 25, fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

^{47/} Ibidem.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

El artículo 81, fracción de la I a la X, de la Ley General de Bienes Nacionales ^{48/} indica que si los muebles e inmuebles federales están considerados como monumentos históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria, corresponde al INAH otorgar la protección técnica. ^{49/}

En el año de revisión, el INAH realizó 28,023 acciones de protección técnica para el patrimonio arqueológico e histórico, 6.7% menos que las 30,050 acciones efectuadas en 2002. La variación estuvo determinada por la reducción de 58.7% en el número de inspecciones, las cuales se refieren primordialmente a brindar apoyo y asesoría a los proyectos en desarrollo, para conocer diversas dinámicas, grado de avance, problemáticas y limitantes de trabajo, así como para buscar soluciones y alternativas adecuadas, tanto académicas como técnicas y logísticas.

Respecto de las asesorías legales y técnicas, éstas se atienden a petición de la parte interesada y corresponden principalmente a aquellas que requieren los particulares en materia de conservación del patrimonio arqueológico e histórico. Asimismo, los dictámenes son atendidos por solicitud y se asocian principalmente con la factibilidad de realizar una obra, reconocer el patrimonio cultural como tal o definir características arquitectónicas y cronológicas.

Las supervisiones efectuadas por el instituto se refieren principalmente al seguimiento de los trabajos de conservación y restauración de monumentos arqueológicos e históricos con la participación de gobiernos estatales y municipales, estas acciones son acordadas previamente con el INAH.

Respecto de las denuncias por robo o daño al patrimonio arqueológico e histórico, los resultados de ellas se reflejan en el número de monumentos rescatados por el INAH, mediante los decomisos o entregas voluntarias que realizan los particulares en posesión de dicho patrimonio. Las cifras se muestran en el cuadro siguiente:

^{48/} Publicada en el DOF del 24 de mayo de 2004.

^{49/} En la operación, la protección técnica comprendió inspecciones, asesorías técnicas y legales, y denuncias.

MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS RESCATADOS POR EL INAH AL 2006
(Monumentos y porcentajes)

Año	Monumentos rescatados				
	Total	Decomisos	%	Entregas voluntarias	%
Hasta 2000	127,188	8,512	97.0	118,676	79.3
2001	6,200	1	0.0	6,199	4.2
2002	5,007	23	0.4	4,984	3.3
2003	10,135	105	1.1	10,030	6.7
2004	4,366	137	1.5	4,229	2.8
2005	2,208	0	0	2,208	1.5
2006	3,366	1/	0	3,366	2.2
Total	158,470	8,778	100.0	149,692	100.0
Variación 2006/2001		n.a.		(45.7)	

FUENTE: Elaborado con la base de datos de los monumentos rescatados por el INAH al 2006.

1/ Existen 515 monumentos en resguardo del INAH, con el registro número 1581 P.J. correspondientes a la averiguación previa número A.P. 6480/D/98 y causa penal 92/2000-III, que no tienen definido su estado de atención.

n.a. No aplica.

Como se observa, el rescate del patrimonio arqueológico e histórico a cargo del INAH, se ha reducido durante el último sexenio, ya que, en 2006, el número de monumentos entregados voluntariamente se redujo en 45.7% en relación con 2001.

Respecto de las denuncias de robo o daño al patrimonio arqueológico e histórico interpuestas en la Procuraduría General de la República (PGR), el INAH da seguimiento a aquéllas en las que existe una persona detenida, pero no cuenta con un sistema que dé seguimiento puntual del estado procesal que guardan aquellas en las que no hay detenido, y su actuación se limita a dar inicio al proceso y esperar los resultados de la actuación de la PGR. Lo anterior se constató con la visita técnica del Estado de México. ^{50/}

Al respecto, los funcionarios del INAH manifestaron que para dar seguimiento a las denuncias el proceso es: "Una vez presentada la denuncia por este instituto, o por algún particular, el INAH, a través de su representante legal, ratifica el contenido de la misma, designando peritos a fin de emitir el dictamen correspondiente, ya sea sobre bienes arqueológicos o históricos, paralelamente, notifica a la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpool (sic), y a la Dirección General de

^{50/} Acta de Visita de Auditoría con número de folio 002, realizada en el Estado de México el 27 de agosto de 2007, en la que se visitaron las zonas arqueológicas de Malinalco y Calixtlahuaca.

Aduanas, para con ello evitar su posible salida del país y lograr su recuperación. Una vez elaborado el dictamen correspondiente, éste se exhibe para su ratificación; asimismo, si hay detenido y se consigna la averiguación previa, se da seguimiento al proceso penal en todas sus etapas hasta que su sentencia cause ejecutoria. Si no hay detenido se consulta a la reserva del expediente hasta en tanto surjan nuevos elementos que hagan probable la responsabilidad penal de algún sujeto en particular”.

La evaluación de la eficacia en la operación de la protección técnica que realiza el INAH se ve limitada porque en los registros no se observa la distinción entre el patrimonio arqueológico que incluye el paleontológico y el histórico, materias de competencia del INAH, de acuerdo con el artículo 2o, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Con lo anterior el INAH cumplió con lo dispuesto en el artículo 81, fracción de la I a la X, de la Ley General de Bienes Nacionales referente a la protección técnica de los monumentos arqueológicos e históricos.

Resultado Núm. 24 Observación Núm. 1

Competencia de los Actores

La Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia señala, en el artículo 5o, fracción III, que “Para cumplir con sus objetivos, el Instituto se organiza: [...] III De acuerdo con su estructura administrativa, en las unidades que el reglamento de esta Ley establezca para el mejor desempeño de sus funciones.”

La ASF requirió ^{51/} al instituto el reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia. En respuesta, ^{52/} el INAH informó que el reglamento no se encuentra disponible; explicó que en el mes de octubre del año 2005 se solicitó tanto a las Secretarías Técnica y Administrativa como a la Coordinación Jurídica, la elaboración de un anteproyecto de reglamento, que para su integración “...el cuerpo normativo debe considerar tanto los aspectos administrativos como los relativos a las tareas sustantivas que, en términos de la propia Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia tiene encomendadas el instituto, por lo que se trata de un solo (sic) conjunto de disposiciones legales que abarca ambos aspectos”.

^{51/} Requerimiento de información mediante el oficio núm. AED/DGADFSDS/145/2007 del 25 de mayo de 2007.

^{52/} Respuesta del INAH al requerimiento de información, remitida mediante el oficio núm. CNRF/0410/07 del 13 de junio.

Al respecto, el INAH informó ^{53/} que el proyecto de reglamento interior se encuentra en revisión "...toda vez que aún no se ha logrado el consenso de las diversas áreas de investigación, conservación y académicas del instituto, lo cual es indispensable para continuar con los trámites tendentes a su formalización, circunstancia que dificulta su aprobación a corto plazo [...] No obstante lo anterior, la actuación de cada una de las unidades administrativas que conforman el instituto se rige por lo que señala nuestro Manual General de Organización".

De acuerdo con el Manual General de Organización del instituto, vigente desde 2003, ^{54/} el INAH ha tenido cambios significativos en su estructura, organización y funcionamiento como consecuencia de su crecimiento y de la importancia otorgada por sus actividades.

"Con el propósito de regular ese crecimiento, el instituto estudió y evaluó periódicamente su estructura y funcionamiento con objeto de reordenarse. Como resultado de lo anterior, en varias ocasiones se realizaron adecuaciones a su estructura orgánica. La última fue autorizada el 1 de mayo de 2000, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la entonces Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (hoy Secretaría de la Función Pública). Con base en ésta se elaboró el Manual General de Organización mencionado". El cual "...es un instrumento con muchas aplicaciones administrativas que, entre otros aspectos, coadyuva a la conformación de diversos instrumentos de planeación y control y a la elaboración y/o autorización de otros documentos administrativos". ^{55/}

Por lo expuesto, el INAH no cuenta con el reglamento interior que le mandata la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, lo que le impide contar con disposiciones que den orden, claridad, desarrollen o expliquen los principios generales contenidos en la ley, para hacer más asequible su aplicación y para cumplir con los objetivos establecidos. Además, de que incumple con lo establecido en el artículo 5o, fracción III, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

^{53/} Idem.

^{54/} Este manual cumple con lo establecido en el artículo 13 primera norma, del "Acuerdo en el que se establecen las normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF de fecha 27 de septiembre de 2006, elaborado por la Secretaría de la Función Pública, en lo referente a que los manuales de organización y procedimientos deberán elaborarse conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades que correspondan.

^{55/} Respuesta del INAH al requerimiento de información, remitida mediante el oficio núm. CNRF/0410/07 del 13 de junio.

Acción Emitida

06-0-11D00-07-074-07-012 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que se elabore un programa de trabajo que permita al instituto presentar y promover el proyecto de reglamento de su ley orgánica ante las autoridades competentes.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 25 Observación Núm. 1

En 2006, la competencia institucional del INAH es soportada en el Manual General de Organización 2003 y en el Reglamento del Consejo de Arqueología de 1990. En estos instrumentos administrativos-jurídicos se establecen las funciones de la Dirección General, la Secretaría Técnica y la Administrativa, así como del Consejo de Arqueología del instituto. Las funciones principales se presentan a continuación:

COMPETENCIA DE LOS ACTORES. FUNCIONES PRINCIPALES

Manual de Organización			Reglamento del Consejo de Arqueología
Dirección General	Secretaría Técnica	Secretaría Administrativa	Consejo de Arqueología 1/
Presidir las sesiones del Consejo General Consultivo y propiciar sus resoluciones	Proponer y establecer los mecanismos de planeación, verificación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de carácter técnico, académico y de investigación	Acordar con el Director General, en coordinación con la Secretaría Técnica, los criterios relativos a la distribución presupuestal anual, tomando en cuenta las propuestas presentadas por las dependencias del Instituto	Planificar y normar las líneas de investigación arqueológica (artículo 3o, fracción I)
Proponer los proyectos de reglamentos y aprobar los manuales necesarios para el funcionamiento del Instituto	Atender y coordinar proyectos técnicos especiales de carácter nacional e internacional	Integrar la información presupuestal de las diversas áreas del Instituto para la conformación de la programación presupuestal por ejercer	Proponer a la Dirección General del INAH las prioridades a las que deben sujetarse en México, las investigaciones arqueológicas (artículo 3o, fracción II)
Celebrar convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros	Planificar y normar las líneas de la investigación arqueológica en México	Elaborar la programación presupuestal del Instituto, conforme a la normatividad fijada para cada centro de trabajo	Analizar, estudiar y dictaminar sobre proyectos de investigación arqueológica (artículo 3o, fracción III)
Autorizar la celebración de acuerdos con autoridades federales, estatales y municipales, tendentes a mejorar la protección y conservación del patrimonio cultural responsabilidad del Instituto	Proponer investigaciones y actividades tendentes a lograr un mejor conocimiento, salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio arqueológico nacional	Planear, analizar, diseñar, desarrollar, implantar y prever el mantenimiento de nuevos sistemas automatizados a través del análisis de las necesidades, recursos existentes y requerimientos	Proponer y recomendar la preparación de nuevas generaciones de especialistas (artículo 3o, III)
Autorizar los reglamentos que contengan normas generales y técnicas para la conservación y restauración de zonas y monumentos arqueológicos, históricos y paleontológicos.	Evaluar los proyectos arqueológicos que se lleven a cabo en el territorio y aguas nacionales	Diseñar y operar sistemas, métodos y mecanismos que permitan valorar los avances y desviaciones programáticas de las áreas del Instituto	El Consejo autorizará los proyectos mediante el análisis del dictamen emitido por los tres arqueólogos seleccionados entre los miembros de la especialidad que realicen trabajo arqueológico en México
	Emitir dictámenes ante la Dirección General del Instituto, sobre los proyectos de investigación arqueológica, de conformidad con las disposiciones reglamentarias para la investigación arqueológica en México	Proponer modificaciones, adiciones y reservas a los programas operativos del Instituto, en función de los resultados que arroje el control de gestión	
		Estudiar y proponer al Director General nuevas fuentes de financiamiento para apoyar el quehacer institucional	

FUENTE: Elaborado con base en el Manual General de Organización y el Reglamento de Consejo de Arqueología del INAH.

1/ El Reglamento del Consejo no separa entre objetivos y funciones, indica las acciones de su competencia.

Como se observa en el cuadro anterior, la Secretaría Técnica del INAH tiene funciones de planeación estratégica y de regulación de actividades sustantivas, mientras que la Secretaría Administrativa es responsable del control de gestión y de las actividades que desempeña administrativamente el instituto. Asimismo, el Consejo de Arqueología regula la estrategia de planeación y las líneas de operación que se relacionan con el patrimonio arqueológico a cargo del INAH.

Con la revisión del marco normativo que regula las funciones de éstas áreas del instituto, el técnico, el administrativo y el específico para el patrimonio arqueológico, se observa que no se ha dado cumplimiento del artículo 8o, de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia que indica: "El instituto contará con un Consejo General Consultivo que será presidido por el Director General y que estará integrado a partir de la representación de los consejos de Área. Su conformación y funcionamiento serán regulados por el Reglamento de esta ley".

Con la auditoría se constató que únicamente se ha conformado el Consejo de Arqueología, en funciones a partir de 1990, por lo que para integrar el Consejo General Consultivo, está pendiente que el INAH constituya los consejos de área de: investigación en antropología y en historia, conservación y restauración de monumentos culturales, museos y exposiciones y el de docencia y formación de recursos humanos.

La ausencia del Consejo General Consultivo del INAH imposibilita que las decisiones del Director General logren el consenso entre las distintas áreas sustantivas del instituto en una instancia colegiada, en donde la participación de todos facilitaría el cumplimiento de las políticas y estrategias establecidas en los instrumentos de mediano y corto plazos para las materias y actividades reservadas al INAH.

Acción Emitida

06-0-11D00-07-074-07-013 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que se establezca un programa de trabajo con metas anuales tendentes a crear el Consejo General Consultivo y de los consejos de área respectivos, en cumplimiento del artículo 8o de la ley orgánica del INAH.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

En cumplimiento del artículo 75, fracción IV, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, y de los artículos 48, 52, 57 y 58, del reglamento de la misma ley, el INAH realizó la descripción, evaluación y certificación de capacidades de los servidores públicos sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera, y entregó y registró el proceso general para la elaboración de políticas y procedimientos de dicho sistema.

Una de las líneas de acción del Programa Nacional de Cultura 2001-2006, es consolidar el Programa de Profesionalización, mediante la formación de cuadros técnico-administrativos especializados que ofrezcan oportunidades de crecimiento profesional a los trabajadores y, en consecuencia, mejores condiciones de vida para ellos, y el fortalecimiento de la institución para el adecuado desempeño de las funciones institucionales.

La ASF verificó los documentos que acreditaron la entrega en dos etapas del proceso general del subsistema y las políticas y procedimientos respecto del Proceso General del Subsistema de Certificación de Capacidades del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, mediante 11 oficios de fechas entre el 31 de enero al 30 de noviembre de 2006.

La información fue previamente dictaminada por el personal de la Dirección General del INAH y posteriormente dada a conocer para su validación a los integrantes del Comité Técnico de Profesionalización del instituto.

Los documentos revisados fueron 5 oficios de envío de documentación al Director General de Evaluación del Sistema de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública en 2006 y 6 comunicados de la Dirección General de Evaluación del Sistema de Profesionalización en donde se detallan: el asunto, la respuesta, el apoyo legal y el seguimiento al INAH.

Respecto de la aplicación de las políticas de operación para el subsistema de ingreso al INAH, para las plazas vacantes se reportó que ingresaron, por convocatoria, 15 personas durante 2006, que cumplieron con los requisitos del Subsistema de Certificación de Capacidades del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Antropología e Historia. En el cuadro siguiente se enlista el personal que cubrió todos los requisitos:

PERSONAL INCORPORADO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

Empleados del INAH registrados al Servicio Profesional de Carrera				
	Nombre del servidor público	Área de adscripción	Denominación del puesto	Fecha de ingreso
1	Teresa Mata Ríos	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios	Subdirector Administrativo	01-Jul-06
2	Miguel Ángel Ojeda Guevara	Coordinación Nacional de Centros INAH	Subdirector Administrativo	01-Jul-06
3	Genaro David Oropeza González	Coordinación Nacional de Monumentos históricos	Subdirector Administrativo	01-Jul-06
4	Alfredo González Fragoso	Museo Nacional de Historia	Jefe de Departamento de Servicios Generales	01-Oct-06
5	Armando Neria Barrera	Museo Casa de Carranza	Jefe de Departamento de Servicios Administrativos	01-Oct-06
6	Ana Armina Muñoz Osorio	Biblioteca Nacional de Antropología e Historia	Jefe de Departamento de Servicios Administrativos	01-Oct-06
7	Jorge Medrano García	Teotihuacan	Jefe de Departamento de Servicios Administrativos	01-Oct-06
8	José Miguel Cabrera Arcos	Centro INAH Michoacán	Jefe de la Zona Arqueológica de Tzintzuntzan	01-Oct-06
9	Jorge Luis Cohen Montoya	Museo de El Carmen	Jefe de Departamento de Servicios Administrativos	01-Oct-06
10	Carlos Alberto Higareda Estrada	Centro INAH Morelos	Jefe de Departamento de Servicios Administrativos	01-Oct-06
11	Juan Rosales Aceves	Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos	Jefe de Departamento de Servicios Administrativos	01-Oct-06
12	Paulo Antonio Villanueva Iglesias	Centro INAH Sinaloa	Jefe de Departamento de Servicios Administrativos	01-Oct-06
13	Silvia Rojas Hernández	Coordinación Nacional de Difusión	Jefe de Departamento de Servicios Administrativos	01-Oct-06
14	José Gerardo Cortés Salinas	Coordinación Nacional de Monumentos Históricos	Jefe de Departamento de Recursos Financieros	01-Oct-06
15	Juan Carlos de la Cruz del Valle	Centro INAH Yucatán	Jefe de Departamento Administrativo	16-Dic-06

FUENTE: Base de datos de la Plantilla de Personal proporcionada por el INAH.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Antropología e Historia cumplió con las obligaciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública respecto a incorporar al personal de nuevo ingreso y para elaborar las políticas y procedimientos que posibiliten describir, evaluar y certificar al personal en activo con capacidades para la incorporación al Servicio Profesional de Carrera, en su carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

Resultado Núm. 27 Observación Núm. 1

Percepción del Usuario del Patrimonio Cultural

En el apartado V. Criterios de Evaluación, del Programa Nacional de Cultura 2001-2006 se estableció que para la óptima consecución de los objetivos de este instrumento de planeación, se aplicarían criterios que conducirían a mejorar cualitativamente los diferentes programas y servicios culturales. Entre estos criterios destacó las repercusiones en el desarrollo social y humano, es decir, los beneficios recibidos por la población y la aceptación, por parte de la población, tanto de los fines buscados como de los medios utilizados para alcanzarlos, considerando su percepción sobre la forma en que los programas y las acciones fueron aplicados cotidianamente.

En 2006, el Instituto Nacional de Antropología e Historia no dispuso de las evaluaciones que le permitiera medir el grado de satisfacción del servicio que ofreció a la población de otorgar el acceso al conocimiento y disfrute del patrimonio arqueológico e histórico.

La Auditoría Superior de la Federación le requirió al INAH ^{56/} la información referida de los resultados de las encuestas de opinión realizadas durante el periodo de 2001 a 2006. Con el análisis de la respuesta del instituto, se determinó que no realizó encuestas de opinión para conocer el nivel de satisfacción de la población, nacional y extranjera, que visitó las zonas arqueológicas, monumentos históricos y los museos, archivos y bibliotecas a cargo del INAH; en su lugar, remitió 9 estudios de público correspondientes a exposiciones temporales en museos, en las que la información obtenida fue incompleta al desconocer el número de personas que acudieron a visitar las exposiciones, lo que implicó que no se asegurara que la muestra entrevistada fuera representativa. Además, las preguntas realizadas en los estudios de público estuvieron orientadas a conocer el nivel de ingresos, número de personas con las que asistieron, grado de escolaridad, y una breve evaluación de los conocimientos que adquirieron acerca del tema de la exposición.

^{56/} Numeral 1.47 del requerimiento de información Anexo del Oficio núm. DGADDS/057/2007 del 31 de julio de 2007.

Los estudios de público presentados por el INAH fueron: 1) África, colección de los museos de Bellas Artes de San Francisco; 2) Miguel Hidalgo, Mirada múltiple (Guanajuato); 3) Miguel Hidalgo, Mirada múltiple (Michoacán); 4) Miguel Hidalgo, Semilla de la Libertad; 5) El Canto a la Patria 1854-2004, 150 aniversario del Himno Nacional Mexicano; 6) España Medieval; 7) Faraón, El culto al sol en el antiguo Egipto; 8) Iberoamérica mestiza, encuentro de pueblos y culturas; y 9) Rostros Mayas, Linaje y Poder.

Asimismo, con la primer visita técnica del grupo auditor del Estado de México, el 27 de agosto de 2007, en la que se visitaron las zonas arqueológicas de Malinalco y Calixtlahuaca, así como la segunda en Yucatán, el 3 de septiembre de 2007, a las zonas arqueológicas de Kiuic, Aké, Kabah, Xcambo, Dzibilchaltum, Uxmal, Ek-balam y Chichén-Itzá, se constató que los custodios de dichas zonas llevan un registro de ingreso que no permite conocer con precisión la nacionalidad de los visitantes, ni la opinión que tienen del servicio proporcionado por el INAH. Las únicas constancias de acceso a los sitios son los boletos adquiridos en la taquilla y el registro voluntario de nombre, fecha y firma de la persona responsable del grupo asistente o el visitante que así lo decida.

La carencia de información respecto del grado de satisfacción de la población en los servicios culturales que ofrece el INAH del patrimonio arqueológico e histórico a su cargo, limitó la evaluación del impacto social de los resultados alcanzados e incumple con lo señalado en el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, respecto de la consecución de los objetivos sectoriales.

Acción Emitida

06-0-11D00-07-074-07-014 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que se elaboren evaluaciones que permitan medir el grado de satisfacción del ciudadano respecto de la prestación del servicio de hacer accesibles los monumentos y valores a la comunidad y promover el respeto y uso del patrimonio arqueológico e histórico, en los términos que establece el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 28 Observación Núm. 1

Calidad del Patrimonio Cultural

El Programa Nacional de Cultura 2001-2006, en el numeral V Criterios de Evaluación, estableció que para la evaluación del desempeño de los programas y servicios culturales se requería de un conjunto de indicadores consistentes y articulados que mostrara los diversos aspectos del proceso, tales como la calidad del patrimonio cultural que ofrece el INAH a sus usuarios.

En 2006, el INAH no contó con indicadores que le permitieran medir la calidad del patrimonio cultural que proporciona a la población a través de sus acciones de investigación, protección, restauración, conservación, recuperación, promoción y difusión sobre el patrimonio arqueológico e histórico.

No obstante, una forma de medir la calidad de los servicios proporcionados por el INAH en el patrimonio arqueológico e histórico lo constituye el número de monumentos culturales del país que están inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial ⁵⁷ para asegurar su conservación, y así permitir su disfrute y conocimiento por las generaciones venideras, ya que, de acuerdo con los criterios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para que un monumento arqueológico o histórico forme parte de dicha lista, deberá cumplir con uno o más de los siguientes criterios:

- i) representar una pieza maestra del genio creativo del hombre.
- ii) ser testimonio de un importante intercambio de influencias en un determinado lapso de tiempo o dentro de un área cultural del mundo; sobre el desarrollo arquitectónico y tecnológico, del arte monumental, la planeación de ciudades y el diseño de paisajes.
- iii) representar un último o único testimonio excepcional de una tradición cultural o de una civilización aún existente o que haya desaparecido.
- iv) ser un ejemplo extraordinario de un tipo de construcción o de armonía arquitectónica o tecnológica, o de paisaje, el cual ilustra etapas significativas en la historia de la humanidad.
- v) ser un ejemplo extraordinario de un asentamiento tradicional humano o de un adecuado uso del suelo, representativo de una o varias culturas, especialmente cuando se han vuelto vulnerables bajo el impacto de cambios irreversibles.

- vi) estar directamente asociado con eventos o tradiciones vivas, con ideas o creencias, con obras artísticas y literarias de significado universal extraordinario.
- vii) ser ejemplos eminentes representativos de los grandes periodos de la historia de la Tierra, incluido el testimonio de la vida, de los procesos geológicos ligados al desarrollo de las formas terrestres, o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos.
- viii) ser ejemplos extraordinarios y representativos de procesos ecológicos y biológicos, de la evolución y el desarrollo de ecosistemas, y de comunidades de plantas y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos.
- ix) representar fenómenos naturales o construir áreas de una belleza natural e importancia estética excepcionales.
- x) contener los hábitat naturales más representativos e importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, incluidos aquellos que alberguen especies amenazadas que posean un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.

De acuerdo con la UNESCO, hasta marzo de 2005, 180 países, entre ellos México, habían firmado la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, con lo que adquirieron el compromiso de identificar, proteger, conservar y rehabilitar el patrimonio que se ubicara al interior de su territorio, y que fuera considerado de un valor excepcional para la humanidad.

Hasta 2006, México contaba con 26 (4.1%) de 628 monumentos culturales inscritos en la lista establecida por la UNESCO como patrimonio de la humanidad. De ese total, 23 (88.4%) son arqueológicos e históricos, y los 3 restantes tienen origen en la naturaleza; ellos, se consideran protegidos por el instrumento que la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, determinó como primordial para asegurar la preservación y conservación de los monumentos mundiales depositarios de valor excepcional con carácter universal. Los monumentos arqueológicos e históricos de México que son patrimonio de la humanidad se muestran a continuación:

57/ Esta Lista fue establecida por la Conferencia General de la UNESCO el año de 1972, en la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, y se considera hoy día como el instrumento primordial para asegurar la preservación y conservación de aquellos bienes.

MONUMENTOS O ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS DE MÉXICO
CONSIDERADOS PATRIMONIO MUNDIAL, 1987-2006
(Unidades)

Año de la declaratoria	Denominación	Tipo
1987	Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque	Arqueológico
1987	Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco	Histórico
1987	Ciudad Prehispánica de Teotihuacan	Arqueológico
1987	Centro Histórico de Oaxaca y Sitio Arqueológico de Monte Albán	Arqueológico
1987	Centro Histórico de Puebla	Histórico
1988	Ciudad Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes	Histórico
1988	Ciudad Prehispánica de Chichén-Itzá	Arqueológico
1991	Centro Histórico de Morelia	Histórico
1992	Ciudad Prehispánica El Tajín	Arqueológico
1993	Centro Histórico de Zacatecas	Histórico
1993	Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco	Arqueológico
1994	Monasterios del siglo XVI en las faldas del Popocatepetl	Histórico
1996	Ciudad Prehispánica de Uxmal	Arqueológico
1996	Zona de Monumentos Históricos de Querétaro	Histórico
1997	Hospicio Cabañas	Histórico
1998	Zona de Monumentos Históricos de Tlacotalpan	Histórico
1998	Zona Arqueológica de Paquimé	Arqueológico
1999	Ciudad Histórica Fortificada de Campeche	Histórico
1999	Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco	Arqueológico
2002	Antigua ciudad maya de Calakmul, Campeche	Arqueológico
2003	Misiones franciscanas de la Sierra Gorda	Histórico
2004	Casa Estudio Luis Barragán	Histórico
2006	Paisaje Agavero y las antiguas instalaciones de Tequila	Histórico

FUENTE: Lista del Patrimonio Mundial, UNESCO, 2006.

Aun cuando con la actuación del INAH se ha logrado declarar Patrimonio Mundial a 23 monumentos arqueológicos e históricos, la falta de indicadores para evaluar la calidad del patrimonio cultural bajo resguardo del instituto, motivó el incumplimiento de lo establecido en el numeral V Criterios de Evaluación, del Programa Nacional de Cultura 2001-2006.

Acción Emitida

06-0-11D00-07-074-07-015 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que se diseñen e instrumenten los indicadores que permitan medir la calidad del patrimonio cultural que proporciona mediante las acciones de investigación, protección, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión, en los términos que establecen los artículos 2o, fracción LI, 16 y 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de evaluar el desempeño del instituto.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece en su artículo 7 que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar lo siguiente: I. Su estructura orgánica; II. Las facultades de cada unidad administrativa; III. El directorio de servidores públicos; IV. La remuneración mensual por puesto; V. El domicilio de la unidad de enlace; VI. Las metas y objetivos de las unidades administrativas; VII. Los servicios que ofrecen; VIII. Los trámites, requisitos y formatos; IX. La información sobre el presupuesto asignado, y sus informes de ejecución; X. Los resultados de las auditorías; XI. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio. Así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales; XII. Las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, que especifiquen sus titulares; XIII. Las contrataciones celebradas; XIV. El marco normativo; XV. Los informes que, por disposición legal se generen; XVI. Los mecanismos de participación ciudadana, y XVII. Cualquier otra información relevante.

En 2006 el INAH a través del portal de obligaciones de transparencia ubicado en su página de INTERNET puso a disposición del público usuario lo señalado en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con lo que cumplió lo establecido en la ley mencionada, como se muestra en el cuadro siguiente:

 INFORMACIÓN DISPONIBLE AL PÚBLICO USUARIO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INAH

Información disponible	Ubicación en la página de INTERNET
I Estructura Orgánica	Portal de Obligaciones de transparencia
II Facultades	Portal de Obligaciones de transparencia
III Directorio	Portal de Obligaciones de transparencia
IV Remuneración Mensual	Portal de Obligaciones de transparencia
V Unidad de enlace	Portal de Obligaciones de transparencia
VI Metas y Objetivos	Portal de Obligaciones de transparencia
VII Servicios	Portal de Obligaciones de transparencia
VIII Trámites, requisitos y formatos	Portal de Obligaciones de transparencia
IX Presupuesto, Asignado y Ejercido	Portal de Obligaciones de transparencia
X Auditorías	Portal de Obligaciones de transparencia
XI Programas de subsidios	Portal de Obligaciones de transparencia
XII Concesiones, Permisos y Autorizaciones	Portal de Obligaciones de transparencia
XIII Contrataciones	Portal de Obligaciones de transparencia
XIV Marco Normativo	Portal de Obligaciones de transparencia
XV Informes	Portal de Obligaciones de transparencia
XVI Participación Ciudadana	Portal de Obligaciones de transparencia
XVII Información Relevante	Portal de Obligaciones de transparencia

FUENTE: Elaborado con información de la página de INTERNET del INAH.

Con lo anterior, el instituto coadyuva a la transparencia y el acceso a la información de las actividades del Gobierno Federal, y con ello cumple lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, con última reforma el 6 de junio de 2006.

Resultado Núm. 30 Sin Observaciones

Economía en el Uso de los Recursos

En el artículo 14, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal se indica que "La formulación de los programas institucionales deberá sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, de conformidad con lo siguiente: I. La estructura programática contendrá como elementos mínimos: la función, la subfunción, el programa y el subprograma".

En 2006, el Instituto Nacional de Antropología e Historia cumplió con lo establecido en el ordenamiento mencionado; sin embargo, para el periodo 2001-2005, no contó con la apertura programática en forma homogénea.

La falta de desagregación de los registros de la apertura programática del instituto de años anteriores no permite dar un seguimiento histórico del presupuesto para evaluar la productividad y los resultados del gasto en las actividades que por disposición legal les corresponde, como en la operación del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para investigar, conservar, restaurar, recuperar, promover y difundir el patrimonio arqueológico e histórico, como se muestra en el cuadro siguiente:

APERTURA PROGRAMÁTICA DEL INAH POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL, 2001-2006

Año/actividad institucional	Denominación
2001	
417	Proporcionar servicios de educación
433	Llevar a cabo la investigación científica y tecnológica
418	Proporcionar servicios de cultura de recreación y deporte
2002	
417	Proporcionar servicios de educación
433	Llevar a cabo la investigación científica y tecnológica
418	Proporcionar servicios de cultura de recreación y deporte
2003 *	
4K002	Remodelación, construcción y equipamiento de los centros educativos, museos y recintos culturales
4P004	Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros, para el desarrollo de las actividades sustantivas
4P014	Atención a la demanda con servicios educativos
4P054	Desarrollo y fomento de la investigación educativa y cultural
4P072	Impulsar acciones de conservación, preservación, restauración y protección del patrimonio cultural; así como la producción y difusión de actividades artísticas y culturales, audiovisuales y sonoras
4P082	Operación de museos, archivos y bibliotecas
4S028	Programa Nacional de Becas y Financiamiento
2004	
001	Apoyo a la función pública y buen gobierno
014	Proporcionar servicios educativos, culturales y recreativos
002	Servicios de apoyo administrativo
2005	
001	Apoyo a la función pública
000	Ampliaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados
007	Proporcionar Servicios culturales, deportivos y recreativos, así como ofrecer conocimientos formales en estos ámbitos
2006	
002	Proporcionar servicios de apoyo administrativo
005	Proporcionar servicios educativos
010	Fomentar la cultura, el deporte y la integración de la juventud
013	Realizar investigación científica y desarrollo tecnológico en las instituciones del sector educativo
97	Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal 2004-2006

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en los Presupuestos de Egresos de la Federación y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2001 a 2006.

* La apertura programática de 2003 se presentó únicamente con los proyectos prioritarios que se mencionan.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia reportó en los Presupuestos de Egresos de la Federación y en la Cuenta Pública de 2001 a 2005, el presupuesto consolidado de las acciones para investigar, conservar, restaurar, recuperar, promover y difundir el patrimonio arqueológico e histórico así como de la administración general, en las actividades institucionales que se mencionan.

Resultado Núm. 31 Sin Observaciones

En el artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, se señala que el gasto público se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Asimismo, el artículo 15 del mismo ordenamiento indica que el Presupuesto de Egresos de la Federación será el que contenga el decreto que apruebe la Cámara de Diputados, a iniciativa del Ejecutivo para expensar, durante el periodo de un año a partir del 1o de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las entidades que en el propio presupuesto se señalen.

En 2006, de acuerdo con el apartado del "alcance" de esta evaluación, las actividades del INAH asociadas a la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio arqueológico e histórico, y a la promoción y difusión de las materias y actividades de su competencia, son: 010 "Fomentar la cultura, el deporte y la integración de la juventud"; y 013 "Realizar investigación científica y desarrollo tecnológico en las instituciones del sector educativo" ; así como la 97 "Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal 2004-2006".

En 2006, con base en la Cuenta Pública de ese año, la erogación total del INAH fue de 2,477,571.2 miles de pesos, 21.1% más que los 2,045,548.8 miles de pesos presupuestados. De ese total, para la investigación, protección, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión del patrimonio arqueológico e histórico –además de las acciones sobre el servicio civil de carrera– se consideró un gasto de 1,407,297.4 miles de pesos, 26.3% mayor que lo presupuestado de 1,114,515.0 miles de pesos, debido principalmente a que la SHCP le autorizó ampliaciones presupuestarias para realizar acciones de investigación, protección, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión del patrimonio arqueológico e histórico; así como para cubrir los incrementos salariales y el pago de las prestaciones sociales. Los presupuestos original y ejercido del instituto y las actividades seleccionadas que integran el alcance de la revisión, se muestran en el cuadro siguiente:

**PRESUPUESTO TOTAL DEL INAH Y EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN
EL ALCANCE DE LA REVISIÓN, 2006**
(Miles de pesos y porcentajes)

Actividad Institucional	Actividad Prioritaria	Original	Ejercido	Variación %
002 Proporcionar servicios de apoyo administrativo	A001 Otras actividades	392,552.3	574,831.5	46.4
005 Proporcionar servicios educativos	A001 Otras actividades	72,129.5	79,396.2	10.1
	R067 Proponer los contenidos y métodos educativos para la aplicación de los planes y programas de estudio en los diferentes niveles educativos	466,352.0	410,571.4	(12.0)
	S028 Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)	0.0	747.0	100.0
	S030 Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES)	0.0	4,727.7	100.0
Subtotal		931,033.8	1,070,273.8	15.0
Actividades institucionales que integran el alcance de la revisión				
010 Fomentar la cultura, el deporte y la integración de la juventud	K000 Proyectos de Inversión	38,427.0	44,427.0	15.6
	L000 Proyectos de Inversión	131,740.0	83,950.6	(36.3)
	R010 restauración y protección del patrimonio cultural; así como la producción y difusión de actividades artísticas, culturales, audiovisuales y sonoras	724,102.2	1,001,764.6	38.3
	U198 Museo Carlos Pellicer, Tabasco	10,000.0	6,440.0	(35.6)
	U223 INAH Compra de Terrenos para Zonas Arqueológicas	23,000.0	14,812.0	(35.6)
	U224 INAH Museo del Carmen	4,000.0	2,576.0	(35.6)
013 Realizar investigación científica y desarrollo tecnológico en las instituciones del sector educativo	R004 Desarrollar y fomentar la investigación educativa, cultural, científica y tecnológica	182,174.8	252,256.2	38.5
97 Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal 2004-2006	R099 Implantar y operar el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada	1,071.0	1,071.0	0.0
Subtotal		1,114,515.0	1,407,297.4	26.3
Total		2,045,548.8	2,477,571.2	21.1

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el ejercicio fiscal 2006.

En 2006, las variaciones de mayor gasto, estuvieron determinadas por las actividades prioritarias R010 restauración y protección del patrimonio cultural; así como la producción y difusión de actividades artísticas, culturales, audiovisuales y sonoras (38.3%) y R004 Desarrollar y fomentar la investigación educativa, cultural, científica y tecnológica (38.5%), debido a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le autorizó al instituto ampliaciones presupuestarias provenientes de ingresos autogenerados y donativos directos que fueron reintegrados al instituto por la vía fiscal para realizar acciones de investigación, protección, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión del patrimonio arqueológico e histórico; así como para cubrir los incrementos salariales y el pago de las prestaciones sociales.

Al presentar el ejercicio del presupuesto del INAH en las actividades que le fueron aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y contar con las autorizaciones de la SHCP para ejercer una cantidad mayor de recursos se cumplió lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Resultado Núm. 32 Observación Núm. 1

El artículo 49, fracción II, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, indica que "Las entidades deberán llevar los registros de las afectaciones de sus presupuestos aprobados, observando para ello que se realicen: [...] Con sujeción a los capítulos y conceptos del Clasificador por Objeto del Gasto que expida la Secretaría". ^{58/}

Con la revisión del Reporte de Recursos por Capítulo de Gasto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Presupuesto Devengado de 2006, ^{59/} se observó que el gasto reportado en la Cuenta Pública de 2006 de 2,486,984.0 miles de pesos, es mayor en 65,453.4 miles de pesos que el monto consignado en los registros del INAH, sin que a la fecha de elaboración de este informe, el instituto hubiera comprobado estos recursos. La diferencia se muestra en el cuadro siguiente:

^{58/} El 28 de junio de 2006 se publicó y entró en vigor el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que abrogó el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. El consecuente en el nuevo reglamento es el artículo 66, fracciones I y III.

^{59/} Remitido a la ASF mediante el oficio núm. CNRF/0410/07 del 13 de junio de 2007.

DIFERENCIAS DETECTADAS EN EL REGISTRO DEL GASTO EJERCIDO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE
ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, 2006
(Miles de pesos)

Concepto	Capítulo	Registros			
		Cuenta Pública 2006	Coordinación Nacional de Recursos Financieros del INAH	Diferencia	
			Absoluta	%	
Gasto corriente		2,301,380.0	2,265,020.5	36,359.5	(1.6)
	Servicios personales	1,678,510.0	1,800,534.0	(122,024.0)	7.3
	Materiales y suministros	142,131.8	81,983.6	60,148.2	(42.3)
	Servicios generales	469,579.7	377,105.2	92,474.5	(19.7)
	Otros corriente	11,158.5	5,397.7	5,760.8	(51.6)
Gasto de Capital		185,604.0	156,510.1	29,093.9	(15.7)
	Bienes muebles e inmuebles		28,132.6	(28,132.6)	100.0
	Inversión Física	185,604.0	128,377.5	57,226.5	(30.8)
Total		2,486,984.0	2,421,530.6	65,453.4	(2.6)

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2006, Ejercicio Funcional Programático Económico del Gasto Programable Devengado**; e información proporcionada por la Coordinación Nacional de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Antropología e Historia con oficio número CNRF/0410/07 del 13 de junio de 2007, en respuesta de los numerales 1.17, 2.14. y 2.15. del requerimiento de información número AED/DGADFSDS/145/2007 del 25 de mayo de 2007.

Al no comprobar la totalidad del gasto reportado en la Cuenta Pública 2006, el instituto incumplió lo dispuesto en el artículo 44, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal respecto de que "Las entidades deberán cuidar bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales y los mencionados en el artículo 64 del presente Reglamento [...] III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos

legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes". ^{60/}

Los funcionarios del INAH comentaron ^{61/} que el instituto "cerró su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2006 con un gasto ejercido de 2,421.5 millones de pesos, esto es, 2.6% por abajo del presupuesto modificado autorizado a esta fecha por 2,487.2 millones de pesos".

También señalaron que "...la variación del 2.6% en comento y que en términos contables se podría considerar como un subejercicio presupuestal y/o un excedente financiero en caja de 65.7 millones de pesos, se explica bajo la consideración de que durante el primer bimestre del 2006 fue necesario disponer de recursos presupuestales de este año para cancelar pasivos devengados en el 2005, compromisos que no fue posible cancelar en su momento debido a las presiones de gasto vinculadas al pago de prestaciones salariales no autorizadas por la SHCP".

Asimismo, refirieron que "...con relación a los subejercicios contables que se señalan en los capítulos de gasto corriente e inversión, particularmente en los rubros de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles e inmuebles, se informa que debido al impacto que implicó en el 2006 el pago de pasivos devengados en el 2005 más el déficit derivado de prestaciones no reconocidas por la SHCP y ante la certidumbre –confirmada por la SEP y la SHCP en diversas reuniones de trabajo– de que no se autorizaría al instituto recursos adicionales para sufragar estas presiones de gasto, fue necesario llevar a cabo a partir del mes de abril de ese año rigurosas medidas restrictivas de gasto cuyo alcance y resultados se concretaron con las siguientes acciones:

"Restricciones al máximo del gasto de operación, afectando directamente los rubros de adquisiciones y servicios generales hasta un monto agregado de 126.4 millones de pesos.

"Cancelación de la mitad del programa autorizado de inversiones en bienes muebles e inmuebles, acción mediante la cual fue posible financiar en parte el déficit de servicios personales hasta por un monto de 29.1 millones de pesos, y

"Cancelación y/o diferimiento (sic) de proyectos específicos de investigación y salvamento arqueológico, lográndose mediante este hecho de austeridad operativa la reasignación de recursos por 32.0 millones de pesos".

^{60/} *Ibidem.*

^{61/} Respuesta del INAH a la Cédula de Aclaración I remitida mediante oficio número CNRF-TG/401.51/577/2007.

Por lo expuesto, la ASF solicitará la aclaración, justificación, comprobación y autorización del gasto reportado en la Cuenta Pública 2006, por capítulo de gasto.

Acción Emitida

06-0-11D00-07-074-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 65,453.4 miles de pesos para cancelar pasivos devengados en 2005 con recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2006, así como las autorizaciones correspondientes para realizar dicha erogación, a fin de verificar que en el ejercicio del gasto se dio cumplimiento de los artículos 25, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 44, fracciones I y III, 152 y 153, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, así como en los artículos 17, primer párrafo, y 18, segundo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 33 Observación Núm. 1

En el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal se indica: "Artículo 39.- El ejercicio del gasto público federal comprenderá el manejo y aplicación que de los recursos realicen las entidades, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados"; "Artículo 81.- El sistema de contabilidad gubernamental comprenderá la captación y registro de las operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas de las entidades, a efecto de suministrar información que coadyuve a la toma de decisiones y a la evaluación de las actividades realizadas"; y "Artículo 100.- La contabilidad de las entidades deberá contener registros auxiliares para los programas presupuestarios que muestren de manera sistemática los

avances financieros y de consecución de metas con objeto de facilitar la evaluación en el ejercicio del gasto público". ^{62/}

En 2006, el INAH no dispuso de un sistema de contabilidad que registrara las operaciones presupuestales y de consecución de metas en materia de investigación, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión del patrimonio arqueológico e histórico; así como tampoco de los registros auxiliares que mostraran de manera sistemática los avances financieros y de consecución de metas de las actividades respecto de los 1,114,515.0 miles de pesos, por lo que incumplió lo establecido en los artículos 81 y 100 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

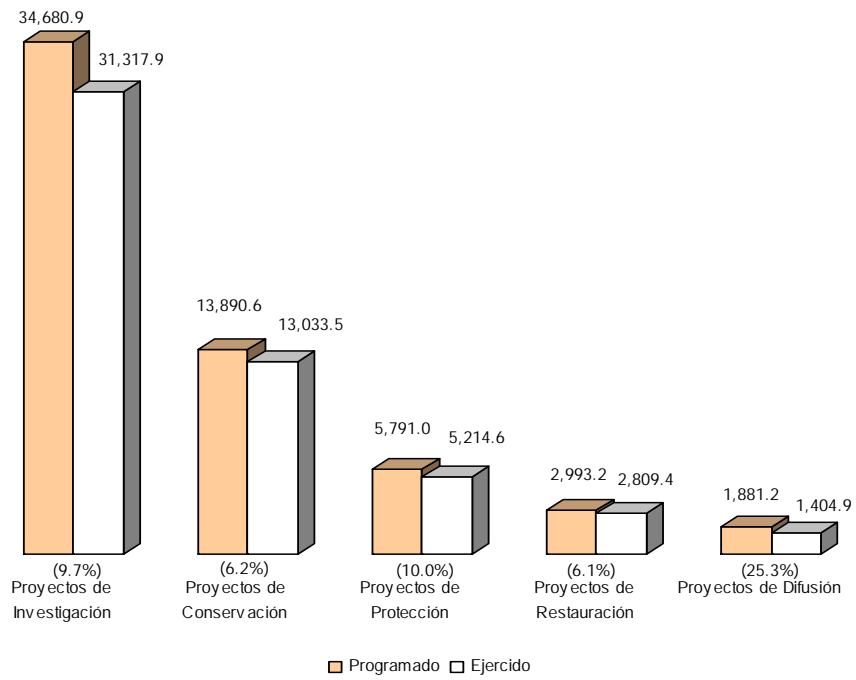
Por lo anterior, la evaluación de la aplicación del gasto se realizó con base en los registros de los resultados obtenidos de los proyectos específicos de investigación, conservación, restauración, y difusión del patrimonio arqueológico e histórico, que el INAH realizó para el cumplimiento de sus objetivos. ^{63/}

En 2006, el INAH autorizó la ejecución de 611 proyectos específicos para la investigación, protección, conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural arqueológico e histórico, por un monto de 82,009.8 miles de pesos, que representó 43.2% de los 190,000.0 miles de pesos autorizados, así como 53.8% de los 1,135 proyectos que en total efectuó el instituto. La distribución de los recursos presupuestarios para proyectos específicos por materia, se muestra en las gráficas siguientes:

^{62/} El 28 de junio de 2006 se publicó y entró en vigor el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que abrogó el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. El consecuente en el nuevo reglamento son los artículos 232 y 258.

^{63/} Revisión efectuada con la base de datos del INAH de los proyectos específicos en 2006, en los que su clasificación no incluye proyectos asociados con la recuperación y promoción del patrimonio arqueológico e histórico.

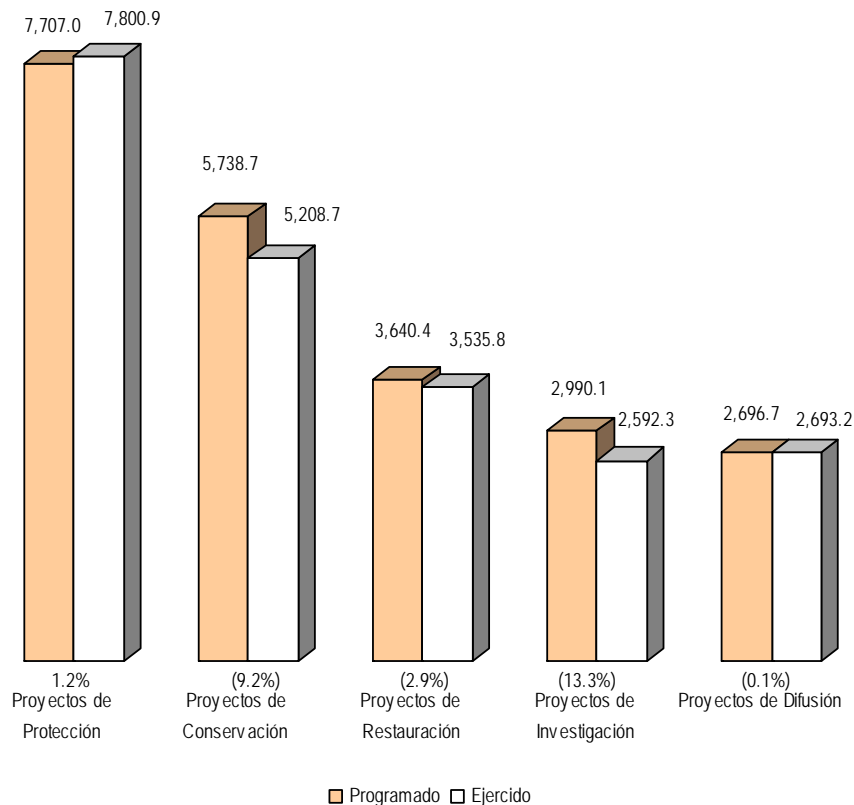
PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJERCIDO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE
ARQUEOLOGÍA, 2006
(Miles de pesos y porcentajes)



FUENTE: Base de datos de los proyectos específicos proporcionada por el INAH.

PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJERCIDO DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE HISTORIA, 2006

(Miles de pesos y porcentajes)



FUENTE: Base de datos de los proyectos específicos proporcionada por el INAH.

Respecto de los proyectos específicos en materia de arqueología, el gasto en 2006 fue de 53,780.3 miles de pesos, 9.2% menos que los 59,236.9 miles de pesos autorizados, que correspondieron principalmente a proyectos cancelados: 6 de investigación, 1 de restauración y 3 de difusión, así como 2 proyectos de conservación que fueron diferidos. La cancelación de los proyectos responde a que la autorización de ellos se realiza en varias etapas por el Consejo de Arqueología; el análisis y dictamen de la Secretaría Técnica también tiene demoras que hace que la Dirección General autorice a destiempo y, por tanto, se prolongue el lapso para la ministración de los recursos destinados a la ejecución, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROYECTOS EN MATERIA DE ARQUEOLOGÍA CANCELADOS, 2006
(Miles de pesos y fechas)

Folio del Proyecto	Autorizado	Ejercido	Fecha de autorización
1338	60.0	0.0	16/05/2006
1268	20.7	0.0	07/06/2006
1098	5.0	0.0	07/06/2006
1278	10.0	0.0	09/06/2006
1557	40.0	0.0	16/06/2006
1578	2.5	0.0	21/06/2006
1013	15.0	0.0	11/07/2006
938	180.0	0.0	04/09/2006
1873	121.1	0.0	29/12/2006
1874	68.0	0.0	29/12/2006

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por el INAH en el anexo 2 de la cédula de aclaración de información de la Cuenta Pública 2006, con fecha del 12 de octubre de 2007.

En cuanto a los proyectos específicos en materia de historia, se observó que el gasto fue de 21,830.9 miles de pesos, 4.3% menos que los 22,772.9 miles de pesos autorizados, debido a que se cancelaron tres proyectos de investigación porque la autorización de los mismos fue tardía y, en consecuencia, la ministración de los recursos. Los proyectos fueron los siguientes:

PROYECTOS EN MATERIA DE HISTORIA CANCELADOS, 2006
(Miles de pesos y fechas)

Folio del Proyecto	Autorizado	Ejercido	Fecha de autorización
826	5.0		09/05/2006
479	10.1		31/05/2006
1687	12.0		09/06/2006

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por el INAH en el anexo 2 de la cédula de aclaración de información de la Cuenta Pública 2006, con fecha del 12 de octubre de 2007.

Lo anterior se explica porque el instituto desarrolla el programa anual de proyectos en el mismo año en que se realiza el procedimiento de autorización y ejecución de los proyectos, acciones que se realizan

en lapsos prolongados por la tardía dictaminación de los diferentes actores participantes (Consejo de Arqueología, Secretaría Técnica y Centros INAH), lo que lleva a que no se concluyan en tiempo y forma, y por lo tanto, no se logren las metas y objetivos establecidos.

Acción Emitida

06-0-11D00-07-074-07-016 Recomendación

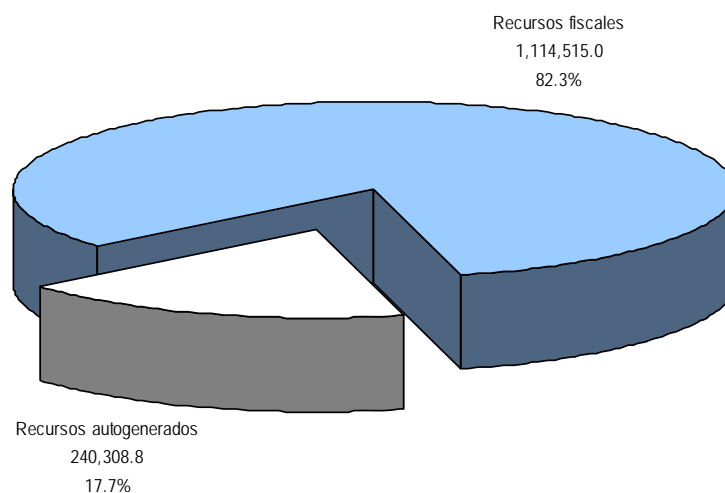
La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que se diseñe e instrumente un sistema consolidado de información que comprenda el registro y captación de las operaciones presupuestales y de consecución de metas en materia de investigación, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión del patrimonio arqueológico e histórico, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 232 y 258 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 34 Sin Observaciones

Con la revisión de las fuentes de financiamiento del INAH, se observó que en 2006, su presupuesto para efectuar las acciones de investigación, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión del patrimonio arqueológico e histórico estuvo integrado por 1,114,515.0 miles de pesos provenientes de recursos fiscales y de 240,308.8 miles de pesos enterados a la Tesorería de la Federación por concepto de recursos autogenerados. Las cifras se muestran en la gráfica siguiente:

RECURSOS FISCALES Y AUTOGENERADOS DEL INAH, 2006 ^{1/}
(Miles de pesos y porcentajes)



FUENTE: Acumulado de Ingresos de Enero a Diciembre 2006 y Cuenta Pública 2006, proporcionados por el INAH.

^{1/} Incluye los conceptos de ingresos por: boletos, estacionamiento, venta de publicaciones, venta de reproducciones, concesiones, permisos para filmación, licencias de construcción y permisos de reproducciones.

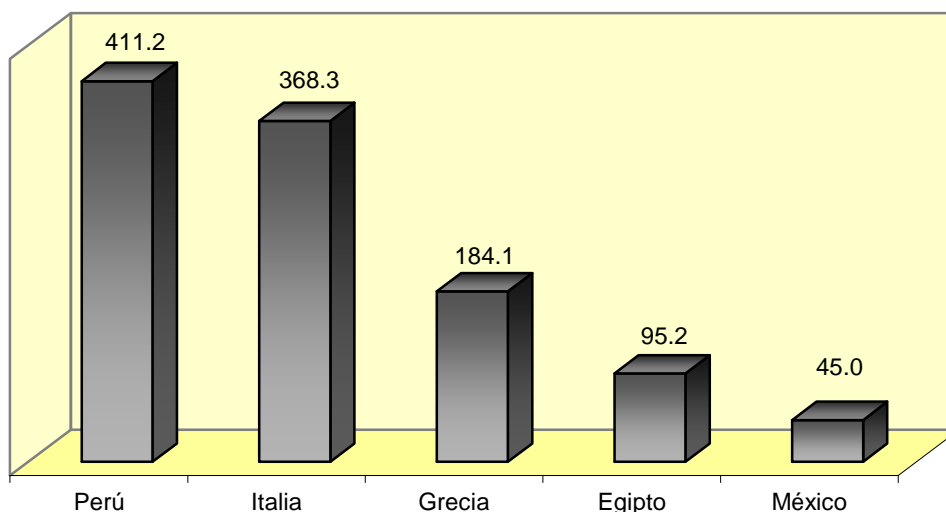
Los recursos autogenerados se originan, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos, ^{64/} por "1) el uso, goce y aprovechamiento, para la reproducción de monumentos arqueológicos e históricos muebles e inmuebles; 2) el uso, goce o aprovechamiento, con fines comerciales para filmación, videograbación y tomas fotográficas de monumentos arqueológicos, históricos, museos y zonas de monumentos arqueológicos, así como de filmación o videograbación de imágenes fotográficas de este patrimonio; 3) el uso, goce o aprovechamiento, para uso o reproducción por fotografía impresa o soporte digital, de fotografía a cargo del INAH, para fines sancionados por el mismo; 4) el aprovechamiento de la imagen para la publicación, reproducción o comunicación pública de

^{64/} Ley Federal de Derechos, artículos 288-C; 288-D; 288-E; y 288-G. Última reforma publicada en el DOF del 21 de diciembre de 2005.

fotografías, independientemente de los derechos señalados anteriormente; 5) los ingresos que se obtengan por la reproducción de los derechos referidos se destinarán al Instituto Nacional de Antropología e Historia para la investigación, restauración, conservación, mantenimiento, administración y vigilancia del INAH”.

Con la revisión de la información proporcionada por el INAH, se determinó que en 2006, los ingresos por concepto de cuotas de acceso a las zonas arqueológicas, monumentos históricos, y museos, archivos y bibliotecas, fueron 206,195.0 miles de pesos, monto que representó 85.8% de los recursos autogenerados del instituto, lo cual demuestra la importancia de estos ingresos para disponer de recursos adicionales y con ello ejecutar los proyectos específicos de protección, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión del patrimonio cultural. Sin embargo, en México las tarifas que se cobran en zonas arqueológicas están por debajo de las que se aplican en otros países que tienen un importante acervo, como se observa en la gráfica siguiente:

CUOTAS DE ACCESO A ZONAS ARQUEOLÓGICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS
(Pesos)^{1/}



FUENTE: Elaborado con información de www.letsgohonduras.com, Universal Cultura de martes 10 de julio de 2007, Universal Destinos del jueves 5 de julio 2007, costos de centros arqueológicos/ Atenas, y www.oanda.com/convert/classic

^{1/} Cifras actualizadas al tipo de cambio de 15.3454 pesos por euro y 10.8198 pesos por dólar.

En Perú, Italia, Grecia y Egipto las cuotas de acceso a zonas arqueológicas, son 366.2, 323.3, 139.1 y 50.2 pesos más altas que las cobradas en México, respectivamente. Asimismo la falta de cobro a extranjeros por el acceso a las zonas arqueológicas los domingos y días festivos, ocasiona que se dejen de generar ingresos para el instituto, ello considerando que son los días de mayor afluencia del turismo extranjero.

Lo anterior implica que los ingresos autogenerados del instituto mediante las cuotas de acceso a las zonas de monumentos arqueológicos e históricos estén condicionadas al número de visitantes que pagan su boleto, lo que limita el incremento de estos recursos que serían aplicados en acciones de investigación, protección, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión del patrimonio arqueológico e histórico.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 65,453.4 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 65,453.4 miles de pesos

Operadas: 0.0 miles de pesos

Probables: 65,453.4 miles de pesos

La entidad fiscalizada reportó 2,486,984.0 miles de pesos, como presupuesto ejercido en la Cuenta Pública 2006, cifra superior en 65,453.4 miles de pesos, a los 2,421,530.60 miles de pesos, registrados en su base de datos. Los recursos fueron erogados para cancelar pasivos devengados en 2005 con recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2006.

Resumen de Observaciones y Acciones Emitidas

En resumen se emitieron 19 observaciones que generaron 19 acciones, de las cuales corresponden: 1 a Solicitud de Aclaración-Recuperación y 18 a Recomendación al Desempeño.

Efectos de la Fiscalización

Como resultado de la revisión practicada, la Auditoría Superior de la Federación emitió 19 acciones, orientadas principalmente a alentar la implantación y utilización de sistemas de medición del desempeño; fortalecer los mecanismos de operación en términos de eficacia, eficiencia y economía; fomentar el óptimo aprovechamiento y aumentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios y recuperar recursos económicos para la hacienda pública federal.

Asimismo, con estas acciones se impulsa el cumplimiento de las Líneas Estratégicas de Actuación de la Visión Estratégica de la ASF, que a continuación se detallan:

4 para contribuir al establecimiento de sistemas de evaluación al desempeño.

5 para promover la implantación de mejores prácticas gubernamentales.

1 para arraigar la cultura de la rendición de cuentas.

7 para propiciar la eficiencia y eficacia de la acción pública.

2 para inducir la preservación del patrimonio de la nación.

Dictamen

Con motivo de la evaluación del desempeño practicada al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Patrimonio Arqueológico e Histórico, cuyo propósito consistió en verificar el cumplimiento de sus objetivos de proteger, conservar, restaurar, recuperar, promover y difundir el patrimonio arqueológico e histórico; se analizaron los 1,407,297.3 miles de pesos que representan el 100% del presupuesto ejercido reportado en la Cuenta Pública de 2006. La evaluación consideró la documentación justificativa sobre las acciones realizadas y los registros programático-presupuestarios.

La revisión se efectuó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo los ordenamientos legales y a las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, dentro de los que destacan:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento
- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento
- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia
- Ley de Planeación
- Plan Nacional de Desarrollo, 2001-2006
- Programa Nacional de Cultura, 2001-2006

Asimismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y lineamientos para la fiscalización superior que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita constatar que lo revisado se ejecutó de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, y se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. Por lo anterior, se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la siguiente opinión:

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y con el alcance referido, el Instituto Nacional de Antropología e Historia cumplió parcialmente sus objetivos referidos a la protección, restauración y recuperación del patrimonio cultural arqueológico e histórico, ya que 47 de 169 zonas arqueológicas abiertas al público contaron con declaratoria; 16.4% de los 535,333 monumentos arqueológicos y 2.5% de los 191,223 monumentos históricos están inscritos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas; 32.1% de los 81 museos, archivos y bibliotecas del INAH carecen de custodia; se incumplió con el 42.8% de la meta programada de los proyectos de recuperación.

La evaluación del desempeño del INAH evidenció que no se establecieron objetivos y metas para el INAH en el Programa Nacional de Cultura 2001-2006 ni en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006; que existió una subestimación de metas en su programa de trabajo 2006 de conservación y recuperación del patrimonio arqueológico e histórico; que falta la acreditación de la autorización del gasto de 65,453.4 miles de pesos del presupuesto de 2006; y que no hay reglamentación de la Ley Orgánica del INAH. Los resultados con observación se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

V.2.5.4. Informe de la Auditoría de Inversiones Físicas

V.2.5.4.1. Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Revisión Normativa

Auditoría: 06-0-11D00-04-450

Criterios de Selección

Atender la solicitud de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la H. Cámara de Diputados, realizada mediante el oficio CVASF/LX/113/06, del 11 de diciembre de 2006, en el que se solicita fiscalizar entre otros aspectos el Capítulo 6000, Obra Pública.

Objetivo

Comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron y ejecutaron conforme a la normatividad aplicable.

Alcance

Universo Seleccionado: 170,167.0 miles de pesos

Muestra Auditada: 128,377.6 miles de pesos

Se realizó la revisión normativa integral de una muestra de 128,377.6 miles de pesos que representa el 75.4% del universo seleccionado por 170,167.0 que corresponde al presupuesto autorizado a la entidad en Obra Pública, de conformidad con el cuadro que se presenta a continuación:

ALCANCE
(Miles de pesos)

CLAVE	PROGRAMA	AUTORIZADO	MODIFICADO Y REVISADO	%
0511D000004	Mantenimiento de inmuebles y zonas arqueológicas localizadas en el sur de la República Mexicana.	35,000.0	73,500.0	210.0
0511D000005	Mantenimiento de inmuebles y zonas arqueológicas localizadas en la zona norte de la República Mexicana.	35,000.0	3,000.0	8.6
0511D000006	Construcción y mantenimiento de inmuebles localizados en el Distrito Federal.	35,000.0	38,427.6	109.8
0511D000007	Mantenimiento de Museos localizados en el Distrito Federal.	35,000.0	4,450.0	12.7
0511D000008	Mantenimiento de Inmuebles y zonas arqueológicas localizadas en el centro de la República Mexicana.	30,167.0	3,000.0	9.9
0611D000001	Mantenimiento al Museo de la Pintura Mural Teotihuacana.	0.0	6,000.0	100.0
	TOTAL	170,167.0	128,377.6	75.4

Fuente: Cedula de alcance seleccionado con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Áreas Revisadas

La Secretaría Administrativa, la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos y la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Antecedentes

El monto autorizado al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2006, en el capítulo 6000 "Obras Públicas", ascendió a 170,167.0 miles de pesos, con un monto modificado de 128,377.6 miles de pesos por transferencias de recursos de dicho capítulo al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" por un importe de 46,899.4 miles de pesos, una ampliación de 6,000.0 miles de pesos para la restauración de pinturas murales en Teotihuacan y una devolución a la TESOFE por 890.0 miles de pesos por un convenio con el Gobierno de Zacatecas que no se concretó finalmente. Al respecto, 15,455.4 miles de pesos corresponden a obras ejecutadas por la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos de la entidad, mediante los Centros Estatales INAH, por medio de tres contratos adjudicados directamente y cuatro Acuerdos de Ejecución de Obra por Administración Directa, que se detallan a continuación:

Obras por administración directa y por contratos ejecutadas por la
Coordinación Nacional de Obras y Proyectos

Proyecto	Entidad Federativa	Contrato o Modalidad	Monto	Periodo de Ejecución	Ejercido
Intervención de Cubiertas y Rehabilitación de Espacios de Cd. Juárez	Chihuahua	INAH OP 001/2006 MHCJ	621.7	28/08/06 al 31/12/06	621.7
Readaptación de Espacios y Rehabilitación de Instalaciones en el Museo Regional de Querétaro	Querétaro	INAH QRO OP 011/2006 ITP	1,994.5	07/08/06 al 31/12/06	1,994.5
Restauración de Aplanados, Pintura y Carpintería en Área de Escalera de Acceso a la Capilla, en el Museo Regional Potosino, ubicado en la Plaza de Aranzazú, en el Centro Histórico de San Luis Potosí, SLP.	San Luis Potosí	001/2006 MRP-INAH	500.0	21/08/06 al 30/11/06	500.0
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Ampliación de Baños en la Zona Arqueológica de Tulúm	Quintana Roo	Admón. Directa	1,923.2	20/09/06 al 31/12/06	1,923.2
Mantenimiento Correctivo y Adaptación de Espacios en la Zona Arqueológica de Teotihuacán	Edo. de México	Admón. Directa	8,140.0	19/06/06 al 30/09/06	8,140.0
Intervención de Cubiertas y Adecuación de Espacios en el Museo Regional de Guadalupe	Zacatecas	Admón. Directa	1,486.0	21/11/06 al 31/12/06	1,006.8
Conservación Integral y Mantenimiento Mayor del Gran Basamento de la Zona Arqueológica de Cacaxtla	Tlaxcala	Admón. Directa	790.0	18/09/06 al 23/12/06	633.3
TOTAL			15,455.4		14,819.5

FUENTE: Información proporcionada por la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos del INAH

Por otra parte, se formalizaron 11 convenios con diversas entidades federativas, por un monto de 99,472.1 miles de pesos, para la realización de diversos proyectos arqueológicos de construcción, restauración, mantenimiento y conservación, los cuales no señalan el sustento legal en el que se faculta a la entidad de transferir recursos a otras instancias para su ejercicio. Al respecto, se transfirieron 75,000.0 miles de pesos en los 2 últimos meses de 2006 para 3 convenios, asimismo se entregaron 22,472.1 miles de pesos entre enero y septiembre de 2007 para 7 convenios más y los restantes 2,000.0 miles de pesos para el otro convenio aún no se entregaba al cierre de la revisión, mismos que se relacionan a continuación:

Convenios de colaboración con Entidades Federativas
(miles de pesos)

PROYECTO	ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE	FECHA	PERIODO DE EJECUCIÓN		FECHA DE ENTREGA
				INICIO	TÉRMINO	
Museo Arqueológico en la Cd. de Cancún y Zonas Arqueológicas de Tulum y Otras	Quintana Roo	50,000.0	26/10/2006	26/10/2006	S/F	03/11/2006
Restauración del Templo Misional Histórico de la Purísima Concepción de Nuestra Señora de Caborca	Sonora	3,000.0	21/11/2006	21/11/2006	S/F	27/11/2006
Museo de la Civilización Maya	Yucatán	22,000.0	12/12/2006	12/12/2006	S/F	28/12/2006
Proyectos Arqueológicos de los Sitios "Cañada de la Virgen" y "El Coporo"	Guanajuato Instituto Estatal de la Cultura	1,500.0	11/08/2006	11/08/2006	31/12/2006	09/01/2007
Zonas Arqueológicas del Indeco y Tehuacalco	Guerrero	1,500.0	15/12/2006	15/12/2006	S/F	06/07/2007
Mantenimiento de Infraestructura para la Conservación de Elementos Decorativos	Chiapas Sría. de Turismo	6,472.1	15/12/2006	15/12/2006	S/F	09/07/2007
Remodelación del Centro Cultural Clavijero	Michoacán Sría. de Cultura	3,000.0	08/12/2006	08/12/2006	S/F	01/08/2007
Investigación, Conservación y Habilitación de las Zonas Arqueológicas de Trinchera y La Pintada	Sonora Instituto de Cultura	3,000.0	17/11/2006	17/11/2006	S/F	02/08/2007
Diversos Mantenimientos de Infraestructura	Tlaxcala	5,000.0	20/12/2006	DESDE LA FIRMA	S/F	23/08/2007
Investigación Arqueológica "Las Ventanas"	Zacatecas Sría. de Gobierno	2,000.0	15/11/2006	DESDE LA FIRMA	S/F	11/09/2007
Mantenimiento de Infraestructura para la Conservación de Elementos Decorativos y de Monumentos Arqueológicos	Edo. de México Sría. de Turismo	2,000.0	30/11/2006	30/11/2006	S/F	Pendiente
TOTAL		99,472.1				

S/F Sin Fecha

Cabe señalar que en relación con los 11 convenios celebrados por un total de 99,472.1 miles de pesos, a la fecha de la revisión, la entidad no cuenta con reportes de los avances físicos-financieros ni evidencia de la realización de las obras para las cuales se formalizaron dichos convenios.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

- 1.- Verificar que la planeación de los proyectos de inversión se realizó de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2.- Verificar que la programación de los proyectos de inversión se realizó de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- 3.- Verificar que la presupuestación de las obras se realizó de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- 4.- Verificar que las adjudicaciones y contrataciones de obra pública se realizaron de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- 5.- Verificar que la ejecución de los proyectos se realizó de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Resultados, Observaciones y Acciones Emitidas

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, en relación con la obra realizada por Administración Directa relativa a la "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Ampliación de Baños en la Zona Arqueológica de Tulum, Quintana Roo", se determinó que no se acreditó con la documentación soporte respectiva el trámite de licencias y permisos ante las autoridades correspondientes, ni la autorización en materia de impacto ambiental, en infracción de los

artículos 19 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Acción Emitida

06-0-11D00-04-450-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda, para que se tomen las medidas de control que estimen necesarias para garantizar que en adelante, previo a la realización de las obras, se tramiten y obtengan de las autoridades competentes las licencias y permisos que se requieran, incluidas las autorizaciones en materia de impacto ambiental, en cumplimiento de los artículos 19 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 y 30 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

En el análisis de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, sobre los trabajos ejecutados por Administración Directa relativos a la Intervención de Cubiertas y Adecuación de Espacios en el Museo Regional de Guadalupe en Zacatecas, Zac., y Conservación Integral y Mantenimiento Mayor del Gran Basamento de la Zona Arqueológica de Cacaxtla, en el Estado de Tlaxcala, así como de los contratos INAH-QRO-OP-011/2006 ITP y 001/2006 MRP-INAH para la Readaptación de Espacios y Rehabilitación de Instalaciones en el Museo Regional de Querétaro, Qro. y la Restauración de Aplanados, Pintura y Carpintería del Acceso a la Capilla de Aranzazú, en San Luis Potosí, SLP, respectivamente, se observó la inexistencia de estudios, proyectos, planos, especificaciones de construcción, normas de calidad y programas de ejecución y suministros, en contravención de lo establecido en los artículos 21, fracción X, 24 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acción Emitida

06-0-11D00-04-450-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda, se tomen las medidas de control que consideren necesarias para que, en lo sucesivo, previo a la realización de las obras, se cuenten con los estudios, proyectos, planos, especificaciones de construcción, normas de calidad, programas de ejecución y suministros y se implementen los manuales de procedimientos que permitan determinar con precisión las obligaciones y responsabilidades de los participantes en el desarrollo de los proyectos, en cumplimiento de los artículos 21, fracción X, 24 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Con la revisión de la documentación proporcionada por el ente auditado en relación con el monto reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2006, se verificó que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006, se autorizaron al INAH recursos por 170,167.0 miles de pesos para obra pública, los cuales se redujeron en 46,899.4 miles de pesos que afectaron la realización de seis proyectos por la transferencia de recursos de inversión al Ramo 23 "Provisiones salariales y económicas", sin la solicitud de la entidad y sin la justificación prevista en la normatividad. Al respecto, la justificación del INAH señala que tal reducción obedeció a instrucción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio núm. 315-A-03840 de fecha del 20 de julio de 2006, en el que se refiere que el recurso presupuestario que conforme al calendario modificado no haya sido tramitado para su pago ante la Tesorería de la Federación que afecte los saldos de enero a marzo de 2006 sería considerado como subejercicio, por lo que se requiere transferir a dicho ramo los recursos del subejercicio correspondiente al período señalado. Lo anterior en contravención de los artículos 23 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 99 de su Reglamento.

Acción Emitida

06-0-11D00-04-450-01-003 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda, para que se tomen las medidas de control que considere necesarias a efecto de que en lo sucesivo se evite incurrir en subejercicios presupuestarios y efectuar transferencias de recursos de gasto de inversión a gasto corriente sin la solicitud de la entidad y sin la justificación prevista en la normatividad, que afecten la realización de proyectos, en cumplimiento de los artículos 23 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 99 de su Reglamento.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-11D00-04-450-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita al Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, que en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión incurrieron en subejercicios presupuestarios que derivaron en transferencias de recursos de inversión al Ramo 23 "Provisiones salariales y económicas" por un monto de 46,899.4 miles de pesos, afectando la realización de seis proyectos, en incumplimiento de los artículos 23 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 99 de su Reglamento.

El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo o inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

Con la revisión de la documentación proporcionada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en relación con el presupuesto autorizado para el ejercicio 2006 para obra pública, se comprobaron inconsistencias de registro entre el monto del presupuesto modificado, por 128,377.6 miles de pesos, de los que únicamente se reportaron como ejercidos 100,905.4 miles de pesos, en tanto que sólo se tenía sustento documental por 90,455.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2006 (75,000.0 miles de pesos por medio de Convenios de Colaboración con entidades federativas y 15,455.4 miles de pesos mediante contratos y acuerdos de obra), por lo que existe una diferencia de 10,450.0 miles de pesos, contra lo reportado como ejercido y de 37,922.1 miles de pesos, contra el presupuesto modificado, que no se reintegraron a la Tesorería de Federación en contravención de los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 242 de su Reglamento.

En relación con el importe de 37,922.1 miles de pesos que quedó sin soportar en el ejercicio 2006, se observó que el INAH suscribió otros ocho convenios adicionales con diferentes entidades federativas por 24,472.1 miles de pesos, con cargo también en el presupuesto 2006, los cuales, en siete casos se regularizaron por medio de transferencias de recursos efectuadas entre enero y septiembre de 2007 por 22,472.1 miles de pesos, y existe sin transferir, a la fecha de la revisión, un monto de 2,000.0 miles de pesos y un disponible de 13,450.0 miles de pesos, en contravención de los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006.

Acción Emitida

06-0-11D00-04-450-01-004 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda, para que se tomen las medidas de control que considere necesarias para evitar en lo subsecuente inconsistencias de registro entre los montos realmente ejercidos y los reportados como tal en la Cuenta Pública, así como garantizar que conforme a la normativa los recursos no ejercidos al 31 de diciembre se reintegren a la Tesorería de la Federación y finalmente, no disponer de recursos con cargo al ejercicio anterior que no fueron debidamente acreditados como comprometidos o devengados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 242 de su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-0-11D00-04-450-06-001 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción XIV y 51 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, formulará el pliego de observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño y/o perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal, por un monto de 15,450,000.00 pesos (Quince millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), que no fueron ejercidos ni reintegrados a la Tesorería de la Federación al cierre del ejercicio 2006, en incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 242 de su reglamento y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006.

El pliego de observaciones se formulará con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, con la finalidad de que, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, el Instituto Nacional de Antropología é Historia proceda a solventarlo.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1

Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad en relación con los Acuerdos para la realización de obras por Administración Directa de los proyectos denominados: "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Ampliación de Baños en la Zona Arqueológica de Tulum, Q. Roo."; "Mantenimiento Correctivo y Adaptación de Espacios en la Zona Arqueológica de Teotihuacan, Edo. de México"; "Intervención de Cubiertas y Adecuación de Espacios en el Museo Regional de Guadalupe en Zacatecas, Zac." y "Conservación Integral y Mantenimiento Mayor del Gran Basamento de la Zona Arqueológica de Cacaxtla, Tlax.", se constató que la Coordinadora Nacional de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Antropología e Historia no incluyó: los datos referentes a la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar; la identificación de las áreas y servidores públicos responsables de la autorización y ejecución de los trabajos y el lugar de su firma, en contravención del

artículo 211, fracciones I, V y IX, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acción Emitida

06-0-11D00-04-450-01-005 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda, se tomen las medidas de control que considere necesarias a fin de que, en lo sucesivo, los acuerdos para la realización de obras por Administración Directa se elaboren de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa y de manera particular se consideren los aspectos observados relativos a: la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, la identificación de las áreas y servidores públicos responsables de la autorización y ejecución de los trabajos y el lugar de su firma, en cumplimiento del artículo 211, fracciones I, V y IX, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1

En el análisis de la documentación proporcionada en relación con el convenio modificatorio del contrato de obra pública núm. INAH OP 001/2006-MHCJ, con el objeto de realizar la Intervención de Cubiertas y Rehabilitación de Espacios en el Museo Histórico de Cd. Juárez, Chih., por un monto de 38.2 miles de pesos, se observó que carece de la firma del Secretario Administrativo del INHA, del dictamen técnico, del programa de ejecución calendarizado y del catálogo de conceptos con las cantidades y los precios unitarios que lo conforman, en contravención del artículo 80, incisos II, IV, y VII, punto d), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acción Emitida

06-0-11D00-04-450-01-006 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que se tomen las medidas de control que considere necesarias para que se garantice que los convenios modificatorios de los contratos de obra pública que se celebren, en lo sucesivo, se realicen de conformidad con la normativa en la materia, con el fin de evitar en específico incurrir en situaciones como las observadas, relativas a la carencia de firmas, dictamen técnico, programas de ejecución y catálogo de conceptos, en cumplimiento del artículo 80, incisos II, IV, y VII, punto d), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

En el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada en referencia al contrato 001/2006 MRP-INAH para la Restauración de Aplanados, Pintura y Carpintería en Área de Escalera de Acceso a la Capilla, en el Museo Regional Potosino, ubicado en la Plaza de Aranzazú, en el Centro Histórico de San Luis Potosí, SLP., se observó que no se proporcionó evidencia del acta de fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, ni de la fianza de garantía del anticipo otorgado por 125.4 miles de pesos, en infracción de los artículos 39 y 48, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acción Emitida

06-0-11D00-04-450-01-007 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda para que, se tomen las medidas de control que considere necesarias a efecto de que, en lo sucesivo, se formalicen

invariablemente las actas de fallo de los procedimientos de adjudicación y se verifique la entrega de fianzas para garantizar los anticipos otorgados, en cumplimiento de los artículos 39 y 48, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

Del análisis de la documentación proporcionada por el ente auditado en relación con las obras realizadas mediante Acuerdos de Obra por Administración Directa y Contratos, se desprendió que de los 15,455.4 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2006, existe una diferencia de 635.9 miles de pesos no justificados y comprobados respecto del importe consignado en los registros del pago concentrado de las obras de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos del Instituto por un monto de 14,819.5 miles de pesos, en contravención del artículo 66 y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acción Emitida

06-0-11D00-04-450-01-008 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda, para que, se tomen las medidas de control que considere necesarias para verificar que en lo subsecuente las cifras reportadas en la Cuenta Pública como ejercidas, correspondan estrictamente con la información de los recursos erogados en la ejecución de las obras realizadas por el instituto, previa conciliación con los registros de pago de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos del instituto, en cumplimiento de los artículos 66 y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-0-11D00-04-450-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda, para que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 635.9 miles de pesos por concepto de la diferencia determinada por dicho monto entre los 15,455.4 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2006 y los registros de pago de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos del INAH en relación a las obras realizadas mediante Acuerdos de Obra por Administración Directa y Contratos, en cumplimiento con los artículos 66 y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1

En la revisión de la documentación proporcionada por el ente auditado en relación con la formulación de 11 Convenios de Colaboración suscritos con igual número de entidades federativas, por un importe de 99,472.1 miles de pesos, de los cuales se han transferido recursos a 10 de ellos por un importe de 97,472.1 miles de pesos, se observó que el Instituto Nacional de Antropología e Historia no consignó en los convenios el fundamento legal con base en el cual se apoyó su concertación, asimismo no se ajustó a la normativa en cuanto al modelo de convenio y fechas de elaboración (primer cuatrimestre del año), no se consignó la obligación de tener cuentas específicas de los recursos que permitieran su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en 10 de los 11 convenios celebrados no se destinó un monto equivalente al 1 al millar para la fiscalización de los recursos, no se obtuvo la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se publicó su formalización en el Diario Oficial de la Federación, no se cuenta con información sobre el avance físico-financiero ni evidencia de la realización de las obras para las cuales se formalizaron dichos convenios, no se verificó el cumplimiento y control del ejercicio de los recursos transferidos, ni se evaluaron en forma trimestral los avances registrados y tampoco se informó sobre la celebración de los convenios a la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni se difundieron en la página de Internet de la entidad, en incumplimiento de los artículos 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaría, y los "Lineamientos para el Ejercicio Eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las Entidades Federativas, mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2006", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2006.

Acción Emitida

06-0-11D00-04-450-01-009 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda, se tomen las medidas de control que considere necesarias para que se revisen las facultades y atribuciones del instituto para formalizar los Convenios de Colaboración con entidades federativas, y, en su caso, fundamentar adecuadamente su concertación en el cuerpo de los mismos, y observar estrictamente los requerimientos establecidos para su elaboración, así como verificar que se obtengan previamente las autorizaciones específicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se publique su formalización en el Diario Oficial de la Federación, que se de seguimiento a los avances físico-financiero de las obras constatando su realización y se verifique el cumplimiento y control del ejercicio de los recursos transferidos evaluando en forma trimestral los avances registrados y finalmente, se informe sobre su celebración a la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se difundan en la página de Internet de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-0-11D00-04-450-06-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción XIV y 51 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, formulará el pliego de observaciones

correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño y/o perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal, por un monto de 97,472,101.80 pesos (Noventa y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento un pesos 80/100 M.N.), relativos a la formulación de 10 Convenios de Colaboración suscritos con igual número de entidades federativas de los cuales se desconoce el avance físico-financiero y la evidencia de la realización de las obras correspondientes para las cuales se formalizaron dichos convenios, dejando de verificar el cumplimiento y control del ejercicio de los recursos transferidos, además de que no se consignó en los convenios el fundamento legal con base en el cual se apoyó su concertación, asimismo no se ajustó a la normativa en cuanto al modelo de convenio y fechas de elaboración (primer cuatrimestre del año), no se consignó la obligación de tener cuentas específicas de los recursos que permitieran su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, no se destinó un monto equivalente al 1 al millar para la fiscalización de los recursos, no se obtuvo la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se publicó su formalización en el Diario Oficial de la Federación, ni se evaluaron en forma trimestral los avances registrados y tampoco se informó sobre la celebración de los convenios a la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni se difundieron en la página de Internet de la entidad, en incumplimiento de los artículos 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los "Lineamientos para el Ejercicio Eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las Entidades Federativas, mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2006", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2006.

El pliego de observaciones se formulará con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, con la finalidad de que, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, el Instituto Nacional de Antropología é Historia proceda a solventarlo.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1

Con la revisión de la documentación proporcionada por el ente auditado en relación con los Acuerdos de Obra por administración directa relativos a la "Intervención de cubiertas y Adecuación de Espacios en el Museo Regional de Guadalupe, en Zacatecas, Zac." y "Conservación Integral y Mantenimiento Mayor del Gran Basamento de la Zona Arqueológica de Cacaxtla, Tlax.", así como de los contratos INAH-OP001/2006 MHCJ y 001/2006 MRP-INAH, para la "Intervención de Cubiertas y Rehabilitación de Espacios del Museo Histórico de Cd. Juárez, Chih." y Restauración de Aplanados, Pintura y

Carpintería en Área de Escalera de Acceso a la Capilla, en la Plaza de Aranzazú, en el Centro Histórico de San Luis Potosí, SLP.”, se constató que se carece de la designación de los residentes de obra responsables de su ejecución, en contravención de los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 83 de su Reglamento.

Acción Emitida

06-0-11D00-04-450-01-010 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda, se tomen las medidas de control que considere necesarias para garantizar que en lo sucesivo, previamente a la ejecución de los trabajos, se designen por escrito a los residentes de obra responsables de su ejecución, en cumplimiento de los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 83 de su Reglamento.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1

En la revisión de la documentación proporcionada por el ente auditado, en relación con los Acuerdos de Obra “Planta de Tratamiento de aguas residuales y ampliación de Baños” en la Zona Arqueológica de Tulum, Q. Roo, “Mantenimiento Correctivo y Adaptación de espacios en la Zona Arqueológica de Teotihuacan, Edo. de México” y “Conservación Integral y Mantenimiento Mayor del Gran Basamento de la Zona Arqueológica de Cacaxtla, Tlax.”, se observó que no se realizaron las actas de entrega-recepción de dichas obras. Por otra parte, en relación con los contratos INAH-QRO OP-011/2006-ITP, “Restauración, Readaptación de Espacios y Rehabilitación de Instalaciones en el Museo Regional de Querétaro”, INAH-OP-001/2006-MHCJ “Intervención de Cubiertas y Rehabilitación de Espacios de Ciudad Juárez Chihuahua” y 001/2006 MRP-INAH “Restauración de Aplanados, Pintura y Carpintería Área de Escalera de Acceso a la Capilla, en el Museo Regional Potosino ubicado en Plaza de Aranzazú”, en San Luis Potosí, S.L.P., se observó que en las actas de entrega-recepción se omitió la declaración de las partes sobre la entrega de los planos de la construcción final de las obras, así como de la constancia de entrega a la Supervisión de obra o a la Residencia de la misma del expediente

documental, por parte de los contratistas. Asimismo no se elaboraron las actas de finiquito de los trabajos realizados, en contravención de los artículos 64 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 137, 139 y 215 de su Reglamento.

Acción Emitida

06-0-11D00-04-450-01-011 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional de Antropología e Historia instruya a quien corresponda, se tomen las medidas de control que se considere necesarias para que, en lo subsecuente, una vez formalizada la verificación física de las obras, se realicen las actas de entrega-recepción de las mismas de conformidad con la normatividad establecida, y así evitar de manera particular incurrir en deficiencias como las observadas relativas a omitir la declaración de las partes sobre la entrega de planos de la construcción final de las obras, constancia de entrega a la Supervisión o a la Residencia de obra del expediente documental por parte de los contratistas y falta de actas de finiquito de los trabajos realizados, en cumplimiento de los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 137, 139 y 215 de su Reglamento.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación proporcionada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia en relación con el contrato núm. INAH-QRO-OP-011/2006-ITP para la Readaptación de Espacios y Rehabilitación de Instalaciones en el Museo Regional de Querétaro, Qro., se determinó que la entidad realizó un pago indebido por un importe de 702.4 miles de pesos por concepto de las estimaciones 1 y 2 con periodos de ejecución del 7 de agosto al 16 de noviembre de 2006 y 20 de noviembre al 7 de diciembre de 2006, y facturas 1913 y 1925 del 16 de noviembre y 7 de diciembre de 2006, respectivamente, no obstante, en ambas facturas se consignan sellos de pagado el 18 de agosto de 2006, con el cheque núm. 1324, sin que se proporcionara copia de la póliza cheque respectiva, es decir, las fechas de los periodos estimados y de las facturas son posteriores a la fecha del pago realizado, en contravención de lo dispuesto en los artículos 100, fracción I, del Reglamento de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas y 65, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al respecto, mediante el oficio núm. SA/1203/07, del 19 de diciembre de 2007, la entidad fiscalizada proporcionó copias de los estados de cuenta del Banco Nacional de México, tanto del Centro INAH, Querétaro, como del Museo Regional de Querétaro, encargado de la realización de los trabajos, así como las pólizas cheque correspondientes para comprobar que los pagos en cuestión se realizaron el 23 de noviembre y 13 de diciembre de 2006, respectivamente, por lo que se aclaró que los sellos de pagado del 18 de agosto de 2006, y el cheque núm. 1324, corresponden a la fecha en que se realizó la transferencia de recursos entre ambas cuentas, con lo que la Auditoría Superior de la Federación considera aclarada y atendida la presente observación y no se genera por lo tanto acción alguna.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 113,558.0 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 113,558.0 miles de pesos

Operadas: 0.0 miles de pesos

Probables: 113,558.0 miles de pesos

Como resultado de la auditoría se determinaron observaciones con impacto económico por un monto global de 113,558.0 miles de pesos que se integra de la siguiente manera: omisión de reintegro de recursos a la TESOFE por subejercicio de los mismos por 15,450.0 miles de pesos, falta de documentación comprobatoria de las erogaciones por 98,108.0 miles de pesos (deficiente

formalización de 11 convenios de colaboración con entidades federativas, sin evidencia de la realización de las obras concertadas y sin seguimiento de los recursos transferidos).

Resumen de Observaciones y Acciones Emitidas

En resumen se emitieron 11 observaciones que generaron 15 acciones, de las cuales corresponden: 11 a Recomendación, 1 a Solicitud de Aclaración-Recuperación, 2 a Pliego de Observaciones y 1 a Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Efectos de la Fiscalización

Como resultado de la revisión practicada, la Auditoría Superior de la Federación emitió 15 acciones, orientadas principalmente a promover la sanción de servidores públicos infractores; propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación; recuperar recursos económicos para la hacienda pública federal y fortalecer los mecanismos de operación y control.

Asimismo, con estas acciones se impulsa el cumplimiento de las Líneas Estratégicas de Actuación de la Visión Estratégica de la ASF, que a continuación se detallan:

12 para promover la implantación de mejores prácticas gubernamentales.

1 para arraigar la cultura de la rendición de cuentas.

2 para impulsar la fiscalización de alto impacto.

Dictamen

Con motivo de la revisión practicada en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en relación con los Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Revisión Normativa, cuyo objetivo consistió en comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron y ejecutaron conforme a la normativa aplicable, se determinó revisar un monto de 128,377.6 miles de pesos que representa el 75.4 % del universo seleccionado por 170,167.0 miles de pesos, reportado en la Cuenta Pública 2006 y realizar una revisión normativa en el Capítulo 6000 "Obras Públicas", a fin de dar atención a la petición de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría

Superior de la Federación, de la H. Cámara de Diputados, realizada mediante el oficio CVASF/LX/113/06, del 11 de diciembre de 2006.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo los principios de contabilidad, los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, dentro de los que destacan:

- El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.
- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento.
- La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Los “Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las Entidades Federativas, mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2006”.

Asimismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y guías para la fiscalización superior que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes y se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, por lo cual la opinión se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas. Por lo anterior, se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la opinión siguiente.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Nacional de Antropología e Historia no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

V.2.6. INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

V.2.6.1. Información General

Atribuciones

De conformidad con los artículos 1o. y 2o. del decreto de creación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, la entidad tiene por objeto: “promover, organizar e impartir educación básica para adultos”.

Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tiene las facultades siguientes:

- I. Promover y proporcionar servicios de alfabetización, así como de educación primaria y secundaria para adultos, en cumplimiento de la Ley Nacional de Educación para Adultos y disposiciones reglamentarias, de acuerdo con los objetivos, contenidos y programas de estudio que establezca la Secretaría de Educación Pública, conforme a su competencia;
- II. Promover y realizar investigación relativa a la educación para adultos;
- III. Elaborar y distribuir materiales didácticos aprovechables en la educación para adultos;
- IV. Participar en la formación del personal que se requiera para la prestación de los servicios de educación para adultos;
- V. Coadyuvar en la educación comunitaria para adultos, conforme a las disposiciones legales y administrativas correspondientes;
- VI. Acreditar, cuando proceda, los estudios que se realicen en el Instituto, conforme a los programas aprobados;
- VII. Dar oportunidad a los estudiantes de cumplir con el Servicio Social Educativo;
- VIII. Coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios y apoyar, cuando lo requieran, a dependencias, organismos, asociaciones y empresas en las tareas afines que se desarrollen;
- IX. Participar en los Servicios de Educación Pública General Básica para Adultos;

- X. Realizar actividades de difusión cultural que complementen y apoyen sus programas;
- XI. Difundir, a través de los medios de comunicación colectiva, los servicios que preste y los programas que desarrolle, así como proporcionar orientación al público sobre los mismos, y
- XII. Las demás consignadas en este decreto, así como las que requiera para el cumplimiento de su objeto, congruentes con la legislación educativa."

Situación Presupuestaria

A continuación se presentan los ingresos y egresos correspondientes al periodo de enero a junio.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA
INGRESOS
(Miles de pesos)

Capítulo ó Concepto de Ingreso	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
		Particip.		Particip.		
Corrientes y de Capital	2,676	0.3	2,545	0.4	131	5.1
Ingresos Diversos	2,676	0.3	2,545	0.4	131	5.1
Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal	997,105	99.7	581,418	99.6	415,687	71.5
Transferencias	997,105	99.7	581,418	99.6	415,687	71.5
Corrientes	924,310	92.4	581,418	99.6	342,892	59.0
De Capital	72,795	7.3	-	-	72,795	100.0
TOTAL DE INGRESOS	999,781	100.0	583,963	100.0	415,818	71.2

FUENTE: Información obtenida del Informe de Avance de Gestión Financiera 2006 y 2005.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA
EGRESOS
(Miles de pesos)

Capítulo ó Concepto de Gasto	2006			% Ejercido vs.	
	Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado
Servicios Personales	276,460	280,321	131,703	47.6	47.0
Materiales y Suministros	489,259	320,259	271,428	55.5	84.8
Servicios Generales	644,468	521,906	243,490	37.8	46.7
Otros de Corriente	299,558	581,558	277,689	92.7	47.7
Total de Corriente	1,709,745	1,704,044	924,310	54.1	54.2
Inversión Física	104,644	104,644	72,795	69.6	69.6
Total de Capital	104,644	104,644	72,795	69.6	69.6
TOTAL DE EGRESOS	1,814,389	1,808,688	997,105	55.0	55.1

Capítulo ó Concepto de Gasto	2005			% Ejercido vs.	
	Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado
Servicios Personales	269,812	273,258	136,779	50.7	50.1
Materiales y Suministros	494,339	494,339	128,612	26.0	26.0
Servicios Generales	632,467	632,467	170,941	27.0	27.0
Otros de Corriente	299,558	299,558	145,084	48.4	48.4
Total de Corriente	1,696,176	1,699,622	581,416	34.3	34.2
Inversión Física	34,644	34,644	-	-	-
Total de Capital	34,644	34,644	-	-	-
TOTAL DE EGRESOS	1,730,820	1,734,266	581,416	33.6	33.5

Capítulo ó Concepto de Gasto	VARIACIÓN 2006 vs. 2005					
	Original		Modificado		Ejercido	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Servicios Personales	6,648	2.5	7,063	2.6	(5,076)	(3.7)
Materiales y Suministros	(5,080)	(1.0)	(174,080)	(35.2)	142,816	111.0
Servicios Generales	12,001	1.9	(110,561)	(17.5)	72,549	42.4
Otros de Corriente	-	-	282,000	94.1	132,605	91.4
Total de Corriente	13,569	0.8	4,422	0.3	342,894	59.0
Inversión Física	70,000	202.1	70,000	202.1	72,795	100.0
Total de Capital	70,000	202.1	70,000	202.1	72,795	100.0
TOTAL DE LA VARIACIÓN	83,569	4.8	74,422	4.3	415,689	71.5

FUENTE: Información obtenida del Informe de Avance de Gestión Financiera 2006 y 2005.

Situación Financiera

A continuación se presenta la situación financiera y el estado de resultados con saldos al 30 de junio.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

SITUACIÓN FINANCIERA

(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTIVO						
Circulante	454,820	42.0	340,878	34.6	113,942	33.4
Fijo	627,029	58.0	645,167	65.4	(18,138)	(2.8)
Otro	432	-	432	-	-	-
Suma el activo	<u>1,082,281</u>	100.0	<u>986,477</u>	100.0	<u>95,804</u>	9.7
PASIVO						
A corto plazo	20,102	1.9	30,543	3.1	(10,441)	(34.2)
Suma el pasivo	<u>20,102</u>	1.9	<u>30,543</u>	3.1	<u>(10,441)</u>	(34.2)
PATRIMONIO	<u>1,062,179</u>	98.1	<u>955,934</u>	96.9	<u>106,245</u>	11.1
Suman el pasivo y el patrimonio	<u>1,082,281</u>	100.0	<u>986,477</u>	100.0	<u>95,804</u>	9.7

FUENTE: Información proporcionada por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

ESTADO DE RESULTADOS

(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Ingresos	956,188	100.0	638,361	100.0	317,827	49.8
Gastos de Operación	716,813	75.0	558,396	87.5	158,417	28.4
Utilidad/ (Pérdida) de operación	<u>239,375</u>	25.0	<u>79,965</u>	12.5	<u>159,410</u>	199.3
Otros Productos / (Gastos)	(68,615)	(7.1)	(56,105)	(8.8)	(12,510)	22.3
Utilidad/(Pérdida) neta del ejercicio	<u>170,760</u>	17.9	<u>23,860</u>	3.7	<u>146,900</u>	615.7

FUENTE: Información proporcionada por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Tipos de Revisión

El C. Auditor Superior de la Federación y el C. Auditor Especial de Cumplimiento Financiero notificaron al C. Director General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos la inclusión de esta entidad fiscalizada en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, como sigue:

OFICIO (S) DE INCLUSIÓN		ORDEN (ES) DE AUDITORÍA		AUDITORÍA	TÍTULO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

OASF/1654/06	4 de octubre de 2006	AECF/1142/2006	6 de octubre de 2006	19	Egresos Presupuestales de la Partida 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales"
--------------	----------------------	----------------	----------------------	----	---

V.2.6.2. Seguimiento de Observaciones-Acciones

a) Ejercicio 2006

1) Observaciones y Acciones emitidas en el Informe de Avance de Gestión Financiera 2006

Como resultado de las auditorías realizadas y de acuerdo con lo consignado en los informes correspondientes, la Auditoría Superior de la Federación determinó 5 observaciones, de las cuales se derivan las acciones que a continuación se señalan:

**ACCIONES EMITIDAS DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA 2006
(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)**

Tipo de acción	Emitidas	Atendidas, promovidas o solventadas		En proceso	
		Total	%	Total	%
QUE LA ASF FORMULA, PROMUEVE O PRESENTA:	5	5	100.00	0	0.00
Recomendación	4	4	100.00	0	0.00
Solicitud de Aclaración-Recuperación	1	1	100.00	0	0.00
Total	5	5	100.00	0	0.00

Del total de 5 acciones emitidas, 4 de ellas (80.00%) son recomendaciones de naturaleza preventiva y 1 (20.00%) de carácter correctivo. Dichas acciones fueron atendidas o solventadas por la entidad fiscalizada, en los plazos y términos que establecen las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior de la Federación.

2) Observaciones y Acciones emitidas en la revisión de la Cuenta Pública 2006

Como resultado de las auditorías realizadas y de acuerdo con lo consignado en los informes correspondientes, la Auditoría Superior de la Federación no determinó observaciones – acciones.

b) Seguimiento de las Observaciones-Acciones emitidas en la revisión de ejercicios fiscales anteriores, con datos al 31 de diciembre de 2007

1) Que la ASF formula, promueve o presenta:

**ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Tipo de acciones	Emitidas ^{1/}	Atendidas, promovidas, sustituidas y bajas por resolución de autoridad competente (Acciones concluidas ASF)					En proceso	
		Atendidas o promovidas	Sustituidas por nueva acción	Bajas por resolución de autoridad competente	Total	%	Total	%
Recomendación	35	35	0	0	35	100.00	0	0.00
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	3	3	0	0	3	100.00	0	0.00
Solicitud de Aclaración- Recuperación	2	2	0	0	2	100.00	0	0.00
TOTAL	40	40	0	0	40	100.00	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

**PROMOCIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Promovidas (Acciones concluidas ASF)				En proceso	
	Con resolución (Instancia de Control)	Sin resolución (Instancia de Control)	Total	%	Total	%
0	0	0	0	0.00	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

**DENUNCIAS DE HECHOS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Presentadas (Acciones Concluidas ASF)				
	No ejercicio de la acción penal	Sin resolución		Total	%
		Averiguación previa	Causa penal		
0	0	0	0	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

2) Que la ASF finca o impone en forma directa:

**PLIEGOS DE OBSERVACIONES
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Solventados y con financiamiento o promoción						En proceso	
	Solventados	Con financiamiento de responsabilidades resarcitorias (ASF)	Con promoción para el financiamiento de responsabilidades		Total	%	Total	%
			Resarcitorias (SFP)	Administrativas sancionatorias (Instancia de control)				
0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	

^{1/} Incluye movimientos de operación.

c) Resumen de Acciones emitidas

RESUMEN DE OBSERVACIONES-ACCIONES
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2006

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Acciones	Emitidas ^{1/}	Atendidas, sustituidas, bajas por resolución de autoridad competente, solventadas, promovidas y presentadas (Acciones concluidas ASF)		En proceso	
		Total	%	Total	%
QUE LA ASF FORMULA, PROMUEVE O PRESENTA:					
Años Anteriores	40	40	100.00	0	0.00
IAGF 2006	5	5	100.00	0	0.00
Subtotal	45	45	100.00	0	0.00
QUE LA ASF FINCA O IMPONE EN FORMA DIRECTA:					
Años Anteriores	0	0	0.00	0	0.00
IAGF 2006	0	0	0.00	0	0.00
Subtotal	0	0	0.00	0	0.00
Total	45	45	100.00	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

V.2.6.3. Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

V.2.6.3.1. Egresos Presupuestales de la Partida 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales"

Auditoría: 06-1-11MDA-02-019

Criterios de Selección

Esta revisión se seleccionó toda vez que corresponde a un proceso concluido.

La revisión corresponde a las operaciones de egresos devengados durante el periodo enero-junio de 2006.

El "Estado Analítico del Capítulo 4000 Subsidios y Transferencias" del periodo enero-junio de 2006, presentado en el Informe de Avance de Gestión Financiera 2006, reporta un presupuesto ejercido por el INEA, en la partida 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales" de 277,688.9 miles de pesos, cifra que representa el 92.7% del presupuesto original autorizado (299,557.8 miles de pesos). Cabe señalar que el INEA tiene registrado contablemente, en esta partida, un importe de 288,352.5 miles de pesos.

Objetivo

Comprobar que el presupuesto asignado a la partida 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales" se ejerció y registró conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

Universo Seleccionado: 288,352.5 miles de pesos

Muestra Auditada: 33,176.6 miles de pesos

Se revisó una muestra de 33,176.6 miles de pesos, que representó el 11.5% del total del gasto ejercido en el periodo de enero a junio de 2006 por 288,352.5 miles de pesos, en la partida presupuestal 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales", que corresponde a recursos ministrados a la Delegación en el Distrito Federal del INEA (13,885.4 miles de pesos) y al Instituto Hidalguense de Educación para los Adultos (19,291.2 miles de pesos).

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Planeación, Programación y Presupuesto; de Desarrollo de Recursos Humanos y de Recursos Financieros, todas ellas adscritas a la Dirección de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión y ésta, a su vez, a la Dirección General del INEA.

Antecedentes

El INEA tiene como objetivos principales el de promover y proporcionar servicios de alfabetización, así como educación primaria y secundaria para adultos, de acuerdo con los objetivos y programas de estudio que establezca la Secretaría de Educación Pública (SEP). Este sistema de educación para adultos no cuenta con infraestructura física propia para la atención de los adultos, por lo que se ubica en instalaciones de diversas instancias públicas, privadas y sociales, y se apoya entre otros, con los institutos y delegaciones estatales y las figuras solidarias, constituidas por sociedades civiles, que sin establecer ninguna relación laboral con el instituto realiza tareas educativas en beneficio directo de los adultos en rezago. A las figuras solidarias, se les apoya con recursos otorgados por el Gobierno Federal asignados al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", en la partida presupuestal 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales" del presupuesto del INEA.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los principales procedimientos de auditoría aplicados en la revisión fueron los siguientes:

1. Constatar que el presupuesto asignado y las respectivas modificaciones estuvieron debidamente autorizados conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006 y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
2. Verificar que las cifras reportadas en el Informe de Avance de Gestión Financiera (INEA) 2006, como ejercidas en la partida presupuestal 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales" coincidan con las registradas por la entidad fiscalizada, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
3. Verificar la existencia de políticas, normas y procedimientos establecidos por la entidad fiscalizada para el manejo de los recursos provenientes de subsidios y transferencias, así como su canalización, ejercicio y comprobación, en cumplimiento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
4. Verificar que los recursos asignados a la partida 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales", fueron recibidos por la entidad fiscalizada, de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
5. Verificar que la entidad fiscalizada envió los recursos asignados a la partida 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales" a los institutos estatales y delegaciones del INEA, para ser aplicados en las figuras solidarias (personal voluntario), de conformidad con los convenios específicos celebrados.
6. Verificar que los institutos estatales y delegaciones del INEA cuenten con los convenios de concertación con las asociaciones civiles para la entrega de recursos que se otorgaron como apoyo a las figuras solidarias, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa "Atención a la Demanda de Educación Básica para Jóvenes y Adultos a Través del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo".
7. Verificar que los recursos entregados a institutos estatales y delegaciones del INEA en el periodo enero-junio de 2006, efectivamente fueron ejercidos, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa "Atención a la Demanda de Educación Básica para Jóvenes y Adultos a Través del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo".

8. Constatar que la entrega de recursos a las figuras solidarias se encuentre debidamente sustentada con la documentación correspondiente, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
9. Constatar, mediante visitas a figuras solidarias seleccionadas, que efectivamente recibieron los apoyos por las tareas educativas realizadas en beneficio de los adultos en rezago, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa "Atención a la Demanda de Educación Básica para Jóvenes y Adultos a Través del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo".
10. Verificar que el registro presupuestal y contable de las operaciones se realizó en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Catálogo de Cuentas Contables y Guía Contabilizadora, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Resultados, Observaciones y Acciones Emitidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Mediante el oficio núm. DGAPyRF- 0083 de fecha 18 de enero de 2006, la SEP, como coordinadora de sector, informó al INEA el presupuesto original autorizado para el ejercicio de 2006, en el que se asignó para la partida presupuestal 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales" un importe de 299,557.8 miles de pesos, monto que se modificó en el periodo enero-junio de 2006, a través de una adecuación presupuestaria externa, que fue una ampliación por 282,000.0 miles de pesos, recursos que provienen de reducciones en las partidas 4302 "Transferencias para Adquisición de Materiales y Suministros" y 4303 "Transferencias para Contratación de Servicios", por 169,000.0 y 113,000.0 miles de pesos, respectivamente, lo que dio un presupuesto modificado autorizado de 581,557.8 miles de pesos; la adecuación presupuestaria se realizó de conformidad con los artículos 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 122 y 123 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2004.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

Con el análisis del documento "Estado Analítico del Capítulo 4000 Subsidios y Transferencias" del periodo enero-junio de 2006, reportado por la SHCP en el Informe de Avance de Gestión Financiera 2006, se precisó que el INEA presentó un presupuesto ejercido en la partida presupuestal 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales", de 277,688.9 miles de pesos, cifra que difiere en 10,663.6 miles de pesos de las presentadas por la entidad fiscalizada en el documento Estado de Situación Presupuestal por Capítulo del 1º de enero al 30 de junio de 2006, que fue de 288,352.5 miles de pesos, es decir, en el IAGF se reportó un monto menor del que realmente se ejerció en esta partida, lo anterior en contravención del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y del Principio Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

Al respecto, mediante el oficio núm. DPAEyD/3897/06 del 6 de diciembre de 2006, el Director de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión del INEA proporcionó una Nota Informativa en la que señala que en el mes de julio, su coordinadora de sector le solicitó un informe sobre el avance presupuestal por el periodo enero-junio de 2006, el cual, dada la estructura del formato, corresponde en su llenado únicamente a ingresos y egresos, conceptos que en términos de flujo de efectivo tienen que coincidir; en este caso los lineamientos vertidos por la Dirección General de Normatividad de la Dirección General de Planeación y Programación de la SEP indican que por tratarse de ingresos del Instituto las cifras de ejercido deben ser iguales a los recursos ministrados por parte de la Dirección General de Administración Presupuestal de la SEP; además, en el formato enviado a la SEP, se indicó que la cifra del presupuesto ejercido del Instituto correspondía a 288,352.5 miles de pesos.

Asimismo, señaló que el monto presentado en el "Estado de Situación Presupuestal al mes de junio de 2006" (288,352.5 miles de pesos), representa la cifra de carácter contable del Instituto, lo que realmente se ejerció en los primeros seis meses del 2006. Asimismo, de manera anual, durante el periodo en cuestión, el INEA enfrentó una problemática financiera que consiste en que la operación y los márgenes de atención del cierre de cada ejercicio no tuvieron grandes variaciones respecto de los del inicio de cada año; sin embargo, tradicionalmente el calendario presupuestal del INEA es comunmente muy bajo en los primeros meses del año, por lo cual las necesidades operativas que se dan en la atención directa, se encontraban por encima de los recursos con los que se cuentan.

Cabe mencionar que las cifras del presupuesto ministrado por la SEP al instituto, así como las del presupuesto ejercido por el organismo en la primera mitad del año 2006, fueron reportadas en su momento en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva y de igual forma, se presentaron en el Informe de Rendición de Cuentas, específicamente en su segunda etapa. Asimismo,

se señaló que se proyecta que al mes de diciembre las cifras sean equivalentes al presupuesto autorizado del Instituto y que el organismo realiza su proceso de planeación de acuerdo con el techo presupuestal establecido en los calendarios presupuestales.

Sin embargo, al no reflejarse en el Informe de Avance de Gestión Financiera 2006, el monto que realmente se ejerció en la partida 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales", se incumplió el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y del Principio Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

Acción Emitida

06-1-11MDA-02-019-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos instruya a quien corresponda para que, en lo sucesivo, en el Estado Analítico del Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias" enero-junio del Informe de Avance de Gestión Financiera que corresponda se reporten las erogaciones realmente ejercidas en el periodo y no únicamente los recursos que le fueron ministrados por su coordinadora de sector; asimismo, para que junto con su coordinadora de sector, evalúen modificar los lineamientos para la presentación del presupuesto ejercido en el Informe de Avance de Gestión Financiera para que se reporte lo realmente ejercido, en cumplimiento de los artículos 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 234 de su Reglamento, así como el Principio Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Se constató que para la recepción, transferencia, registro y control de los recursos otorgados por el Gobierno Federal para ser ejercidos en la partida presupuestal 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales", la entidad fiscalizada cuenta con el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas, autorizado por el Director General del INEA y aprobado por su Órgano de Gobierno en su sesión del 14 de junio de 2000, el cual contiene

objetivos, base legal, políticas, descripción de actividades, áreas involucradas, documentos requeridos, y diagramas de flujo, de conformidad con los artículos 58, 59, fracción IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 4, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Asimismo, la aplicación de los recursos se encuentra normada en las Reglas de Operación del Programa "Atención a la Demanda de Educación Básica para Jóvenes y Adultos a Través del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo" (MEVyT), que fueron autorizadas por la SEP, y publicadas en el DOF el 28 de marzo de 2006, las cuales establecen entre otros datos los siguientes: objetivos del programa, cobertura, población objetivo, requisitos para acceder al programa, características de los apoyos, derechos y obligaciones de los beneficiarios, distribución de los recursos a nivel nacional, así como los mecanismos de operación de las instancias normativa (INEA) y ejecutoras (Patronatos), convocatoria a la población objetivo, selección, registro, ejecución y pago de los subsidios, en cumplimiento del artículo 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

Con el análisis de la Estructura Organizacional y al Manual de Organización del INEA, se constató que no se encuentran autorizados por el Director General del Instituto, en incumplimiento de los artículos 59, fracción IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 15 de su reglamento. Al respecto, mediante el oficio núm. DPAEyD/SRH/2023/06 del 14 de noviembre de 2006, la Subdirección de Recursos Humanos informó que se solicitó una consulta a la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el registro de la estructura orgánica; esta instancia indicó que se deben incluir únicamente las plazas presupuestales y solicitar la validación de dictámenes técnicos funcionales por honorarios. Asimismo, con fecha 28 de septiembre de 2006, se solicitó a la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal de la SFP la validación de los 57 dictámenes técnico-funcionales, de los cuales se recibió como respuesta mediante el oficio núm. SSFP/412/2792 de fecha 9 de octubre de 2006 la validación correspondiente; además, señala que la Subdirección de Recursos Humanos ha integrado la propuesta de su estructura orgánica, el formato múltiple y cuadro de movimientos, lo cual una vez aprobada por la Dirección General del INEA será presentada a las instancias correspondientes (SEP y SFP).

Acción Emitida

06-1-11MDA-02-019-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos instruya a quien corresponda para que se obtenga de su Dirección General la aprobación de la Estructura Organizacional para que sea presentada para su registro en las instancias correspondientes, a fin de que el Manual de Organización sea actualizado y autorizado, en cumplimiento del artículo 59, fracción IX, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 15 de su Reglamento.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Se constató que en el periodo enero-junio de 2006, la SEP mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE) efectuó ocho ministraciones de recursos al INEA, por un monto total de 277,688.9 miles de pesos, las cuales se realizaron a través de transferencias electrónicas a la cuenta bancaria núm. 0137030335 de la institución bancaria HSBC, de la entidad fiscalizada, de conformidad con los artículos 19, fracción II, y 104 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. Asimismo, se constató que la Tesorería del INEA confirmó por vía electrónica con la institución bancaria y posteriormente con los estados de cuenta bancarios los depósitos efectuados por la TESOFE, de conformidad con los numerales 7 y 8 del Procedimiento IV.1.3.1. Ministración de Recursos Presupuestales, del Apartado IV.1 Tesorería, del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas.

Cabe señalar que el presupuesto ejercido en esta partida fue de 288,352.5 miles de pesos, la diferencia de 10,663.6 miles de pesos fue cubierta con recursos de las ampliaciones de su presupuesto original, que se autorizaron en el periodo enero-junio de 2006 y que provienen de reducciones a las partidas 4302 "Transferencias para Adquisición de Materiales y Suministros" y 4303 "Transferencias para Contratación de Servicios".

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con el análisis de las Reglas de Operación del Programa MEVyT, se precisó que la aplicación de los recursos de la partida presupuestal 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales", se realiza por los institutos estatales y las delegaciones del INEA; asimismo, en dichas reglas se establece que con objeto de cubrir en tiempo y forma los estímulos y gratificaciones a las figuras solidarias, los institutos y delegaciones podrán suscribir convenios con organizaciones de la sociedad civil que se encuentren debidamente constituidas.

Se seleccionaron para la revisión los recursos ministrados a la Delegación Distrito Federal del INEA y al Instituto Hidalguense de Educación para Adultos (IHEA), por 13,885.4 y 19,291.2 miles de pesos, respectivamente, que representan el 4.8% y 6.7%, en relación con el presupuesto ejercido en la partida presupuestal 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales", que fue de 288,352.5 miles de pesos.

Respecto de la ministración de los recursos del INEA tanto a la Delegación Distrito Federal del INEA, como al IHEA, se constató que mediante diversos oficios la Subdirección de Programación y Presupuesto solicitó a la Subdirección de Recursos Financieros radicar los recursos mediante transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de los institutos mencionados, de conformidad con los numerales del 1 al 9 del Procedimiento IV.1.4.1 Envío de Recursos a Institutos Estatales, del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

Se constató que la Delegación en el Distrito Federal del INEA ejerció en la partida presupuestal 4318, un importe de 13,885.4 miles de pesos, que aplicó mediante el patronato "Pro-Educación de los Adultos en el Distrito Federal, A.C.", cuyo Convenio de Concertación no se ha formalizado para regular los derechos y obligaciones por los recursos que le fueron transferidos, lo que contraviene el Punto 7. Ejecución, numeral 7.1. Planeación, evaluación y reporte de avances y ejecución presupuestal, cuarto párrafo, de las Reglas de Operación e Indicadores de evaluación y de gestión del Programa de Atención a la demanda de Educación para Adultos a través del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo para el año 2006 del INEA.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios números DDF/AJ/520/06 y DDF/AJ/705/06 de fechas 3 de agosto y 25 de octubre del 2006, suscritos por el Delegado en el Distrito Federal del INEA, con los cuales informa al Director de Administración, Planeación, Evaluación y Difusión del INEA, que

el patronato "Pro-Educación de los Adultos en el Distrito Federal, A.C.", solicitó el apoyo para suscribir el Convenio de Concertación, con el fin de no tener problemas en el futuro por las transferencias que realiza el INEA a esa asociación; asimismo, se solicita el apoyo para que se de continuidad en la revisión del Convenio de Concertación y firma del mismo.

Asimismo, con el oficio núm. DPAEyD/3897/06 del 6 de diciembre de 2006, el Director de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión del INEA proporcionó una Nota Informativa en la que señala que el Convenio de Concertación a celebrarse con el Patronato "Pro-educación de los Adultos en el Distrito Federal, A.C." se encuentra en consultas internas y externas, el cual se remitirá una vez que se formalice dicha situación.

Acción Emitida

06-1-11MDA-02-019-01-003 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos instruya a quien corresponda para que en lo subsecuente los recursos asignados a la partida 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales" transferidos a las asociaciones civiles que colaboran en la ejecución de los programas y proyectos de educación, con el fin de apoyar a las figuras solidarias, cuenten con los convenios de concertación correspondientes; asimismo, para que se agilicen los trámites para formalizar el convenio de concertación con el patronato "Pro-Educación de los Adultos en el Distrito Federal, A.C.", al que, en el periodo enero-junio de 2006, se transfirieron recursos por un importe de 13,885.4 miles de pesos, en cumplimiento del Punto 7. Ejecución, numeral 7.1. Planeación, evaluación y reporte de avances y ejecución presupuestal, cuarto párrafo, de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Atención a la demanda de Educación para Adultos a través del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo para el año 2006 del INEA. También para que en lo subsecuente los recursos que se entreguen a las asociaciones civiles estén sustentados en los convenios correspondientes, conforme a las reglas de operación que se emitan, en cumplimiento de los artículos 77, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 178 de su reglamento.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

Al Instituto Hidalguense para la Educación de los Adultos, al cual de enero a junio 2006 se le ministraron recursos por 19,291.2 miles de pesos, para ser aplicados en los programas Plazas Comunitarias, Atención a la Demanda, Formación, Aplicación de Exámenes y Oportunidades, se constató que dichos recursos están sustentados en cuatro Convenios Específicos de Concertación, los cuales se celebraron entre el INEA y el Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con el Punto 7. Ejecución, numeral 7.1. Planeación, evaluación y reporte de avances y ejecución presupuestal, octavo párrafo, de las Reglas de Operación e Indicadores de evaluación y de gestión del Programa de Atención a la demanda de Educación para Adultos a través del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo para el año 2006 del INEA.

Asimismo, se precisó que para canalizar dichos recursos a las figuras solidarias (personal voluntario), el Instituto Hidalguense para la Educación de los Adultos, lo realizó a través del Patronato Educativo para Jóvenes y Adultos, A.C.; al respecto, dicho Instituto proporcionó un convenio que regula la operación con el patronato antes citado, el cual data de abril de 2000. De su análisis, se precisó que dicho documento no se encuentra actualizado, ya que éste fue suscrito entre el Instituto Estatal de Educación para Adultos (actualmente Instituto Hidalguense de Educación para los Adultos) y el Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Hidalgo, A.C. (actualmente el Patronato Educativo para Jóvenes y Adultos, A.C.), en incumplimiento del Punto 7. Ejecución, numeral 7.1. Planeación, evaluación y reporte de avances y ejecución presupuestal, cuarto párrafo, de las Reglas de Operación e Indicadores de evaluación y de gestión del Programa de Atención a la demanda de Educación para Adultos a través del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo para el año 2006 del INEA, que establece que los Institutos Estatales y las Delegaciones de INEA, podrán suscribir convenios con las organizaciones de la sociedad civil que se encuentran debidamente constituidas, con el objeto de cubrir en tiempo y forma los estímulos y gratificaciones a las figuras solidarias.

Acción Emitida

06-1-11MDA-02-019-01-004 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos instruya a quien corresponda para que el Instituto Hidalguense para la Educación de Adultos actualice el Convenio de Concertación celebrado con el Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Hidalgo, A.C., en abril del año 2000, ya que dicho

convenio fue suscrito entre el Instituto Estatal de Educación para Adultos (actualmente Instituto Hidalguense de Educación para los Adultos) y el Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Hidalgo, A.C. (actualmente el Patronato Educativo para Jóvenes y Adultos, A.C.), en cumplimiento del Punto 7. Ejecución, numeral 7.1. Planeación, evaluación y reporte de avances y ejecución presupuestal, cuarto párrafo, de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Atención a la demanda de Educación para Adultos a través del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo para el año 2006 del INEA.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1

Se constató que en el periodo enero-junio de 2006, se ministraron recursos al IHEA por un importe de 19,291.2 miles de pesos, para los programas Plazas Comunitarias, Atención a la Demanda, Formación, Aplicación de Exámenes y Oportunidades, dichos recursos están sustentados en cuatro Convenios Específicos de Concertación, los cuales se celebraron entre el INEA y el Gobierno del Estado de Hidalgo. Al respecto, el IHEA informó que de los recursos ministrados (19,291.2 miles de pesos) a junio de 2006 se habían ejercido 9,534.8 miles de pesos (49.4%), quedando pendiente de ejercer un monto de 9,756.4 miles de pesos.

Al respecto, mediante el oficio núm. DPAEyD/3897/06 del 6 de diciembre de 2006, el Director de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión del INEA proporcionó una Nota Informativa en la que señala que el INEA radicó la totalidad de los recursos que se encuentran programados en el periodo en cuestión, por lo que al término del primer semestre se solicita el primer reporte programático presupuestal para conocer el avance de las metas establecidas así como el gasto que éstas representan. Asimismo, señaló que efectivamente no se ejerció la totalidad de los recursos, a lo que el Instituto Estatal dentro de su justificación propuso acciones para poder llegar al cumplimiento de las metas y por consiguiente el ejercicio de los recursos. Además, indicó que el INEA al observar que se reflejaba disponibilidad presupuestal, no radicó recursos hasta que la suficiencia se agotara o en su caso fuera solicitada por dicho Instituto Estatal.

Asimismo, el Director de Planeación y Evaluación del Instituto Hidalguense de Educación para los Adultos, mediante el oficio sin número, de fecha 6 de diciembre de 2006, informó que las causas que originaron que no se ejercieran la totalidad de los recursos ministrados por el INEA en el periodo enero-junio de 2006, son las siguientes: Los convenios de colaboración de plazas comunitarias, cero

rezago, atención a la demanda y formación, fueron signados en el mes de febrero de 2006, y se ministraron los recursos hasta el mes de abril, razón que retrasó el pago de las figuras solidarias; asimismo, las reglas de operación fueron publicadas por la SHCP el 28 de marzo de 2006, normativa necesaria para elaborar el esquema de gratificaciones con que trabaja el instituto durante el ejercicio con las figuras solidarias, lo cual creó retraso en la operación de los servicios educativos.

Sin embargo, el Instituto Hidalguense de Educación para los Adultos no comprobó al término de la revisión si los recursos que le ministró el INEA, y que al mes de junio de 2006, están como disponibilidades, por un monto de 9,756.4 miles de pesos, se invirtieron en las mejores condiciones de rendimiento, hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto, conforme lo establecen los numerales I y II del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1º. de marzo de 2006, el cual establece que las entidades sólo podrán realizar con cargo a sus disponibilidades financieras, inversiones en valores gubernamentales, operaciones financieras a cargo del Gobierno Federal, entre otras, así como los rendimientos obtenidos en el periodo enero-junio de 2006.

Acción Emitida

06-1-11MDA-02-019-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos instruya a quien corresponda para que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 9,756.4 miles de pesos que, al mes de junio de 2006, el Instituto Hidalguense de Educación para los Adultos tiene como disponibilidades; que se encuentran invertidos en las mejores condiciones de rendimiento, hasta en tanto son aplicados para cubrir su flujo de operación o gasto; así como de los rendimientos obtenidos en el periodo enero-junio de 2006, conforme lo establece el acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la federación el 1º. de marzo de 2006. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con el análisis de los documentos denominados "Listados Nominales", de los meses de enero a junio de 2006, proporcionados por la Delegación en el Distrito Federal del INEA y el IHEA, se comprobó que los recursos ministrados fueron entregados por las asociaciones civiles como apoyo y gratificaciones a las figuras solidarias, ya que contienen los datos siguientes: nombre, Registro Federal de Contribuyentes, coordinación de zona, figura o puesto, importe del pago, y firma de recibido del pago, de conformidad con los artículos 89 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 82 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Al respecto, se seleccionaron 360 figuras solidarias, a efecto de comprobar que recibieron los apoyos y gratificaciones, de los cuales 299 corresponden a la Delegación del INEA en el Distrito Federal y 61 al IHEA, por un monto de 211.2 y 44.0 miles de pesos respectivamente; se comprobó que las figuras solidarias recibieron su pago por gratificación, los cuales se identificaron en los listados de nóminas, y se verificó que sus datos correspondían con los señalados en los listados, y su aceptación de haber recibido el apoyo y gratificación. Asimismo, se revisaron los expedientes de cada una de estas personas, en los que se verificó que los 299 casos de la Delegación en el Distrito Federal del INEA, contienen la Solicitud de Participación como Educador Solidario, y los 61 casos del Instituto Hidalguense de Educación para Adultos, contienen su Convenio Individual de Participación Voluntaria, los cuales especifican el tipo de actividades por realizar, de acuerdo con la figura operativa o puesto, se comprometen a realizar actividades de educador solidario, y aceptan una aportación económica que en ningún caso tendrá el carácter de sueldo o salario; esta forma contiene: datos personales del educador como: nombre, domicilio, entidad federativa, edad, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, Clave Única de Registro de Población, estado civil, grado máximo de estudios y Registro Federal de Contribuyentes, así como la fecha y la firma del educador solidario, en cumplimiento de los puntos 3 "Lineamientos", 3.3.1 "Requisitos", 4. "Operación" 4.2.1 "Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)", 4.2.1.A "Descripción General" y 5. "Apoyos, Incentivos y Estímulos a Figuras Institucionales y Solidarias", de las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y de gestión del Programa de Atención a la Demanda de Educación Para Adultos, a través del Modelo de Educación Para la Vida y el Trabajo para el Año 2006.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Se constató que el registro presupuestario se realizó de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto en la partida 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales", del capítulo 4000, en cumplimiento del artículo 49, fracción II, del Reglamento de la Ley de Presupuesto,

Contabilidad y Gasto Público Federal. Asimismo, se constató que el registro contable por la recepción de los recursos ministrados y su aplicación a los institutos estatales y delegaciones del INEA, se realizó en las cuentas contables correspondientes, de conformidad con el Catálogo de Cuentas autorizado por la SHCP con el oficio núm. 309 -A-II-b-162 de fecha 4 de agosto de 2000, y los artículos 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 91 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Además, existen los documentos que soportan los depósitos efectuados tanto en el INEA como en sus institutos estatales y delegaciones, así como la entrega de los apoyos de las figuras solidarias, de acuerdo con los artículos 89 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 44, fracción III, 82 y 102 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Síntesis de Observaciones y Acciones Emitidas

En resumen se emitieron 5 observaciones que generaron 5 acciones, de las cuales 4 son Recomendaciones y otra es una Solicitud de Aclaración-Recuperación.

Impacto de la Fiscalización

Impacto Contable

Importe: 10,663.6 (miles de pesos)

Diferencias entre los registros 10,663.6

Impacto Económico (cuantificación monetaria de lo observado)

Importe: 9,756.4 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la hacienda pública federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	0.0	miles de pesos
Operadas:	0.0	miles de pesos
Probables:	0.0	miles de pesos

Efectos Estratégicos

Como resultado de la revisión practicada, la Auditoría Superior de la Federación emitió 5 acciones, orientadas principalmente a propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación; asegurar la confiabilidad de los registros presupuestarios y contables; promover la elaboración, actualización o simplificación de la normativa y recuperar recursos económicos para la hacienda pública federal.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y con el alcance antes señalado, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la recepción, envío, registro y comprobación de los recursos ministrados para apoyar a las figuras solidarias (personal voluntario), que se registran en la partida 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales".

Asimismo, con estas acciones se impulsa el cumplimiento de las Líneas Estratégicas de Actuación de la Visión Estratégica de la ASF, que a continuación se detallan:

1 para promover la implantación de mejores prácticas gubernamentales.

4 para arraigar la cultura de la rendición de cuentas.

Dictamen

Con motivo de la revisión practicada en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en relación con los Egresos Presupuestales de la Partida 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales", cuyo objetivo consistió en comprobar que el presupuesto asignado a la partida 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales" se ejerció y registró conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables, se determinó revisar un monto de 33,176.6 miles de pesos, que representó el 11.5% del total del gasto ejercido en esta partida, reportado en el Informe de Avance de Gestión Financiera del periodo enero-junio de 2006.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo a los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas. El trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y guías para la fiscalización superior que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas, por lo cual la opinión se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas. Con base en lo anterior, se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la opinión siguiente:

Comentarios del Ente

Mediante el oficio número DPAEyD/580/07 de fecha 29 de marzo de 2007, la Directora de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión del INEA, informó que por instrucciones de la Directora General del Instituto, emite los comentarios para solventar las acciones emitidas, de las cuales informó lo siguiente.

06-1-11MDA-02-019-01-001 Recomendación

El INEA remitió una nota informativa de fecha 15 de noviembre de 2006, en la que aclara la variación encontrada respecto del reporte de las erogaciones realmente ejercidas en el periodo enero-junio del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias". Asimismo, señala que el INEA reportó en las cifras de la Cuenta Pública 2006, un presupuesto modificado del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", tomando en cuenta las adecuaciones externas aprobadas por la Secretaría de Hacienda, equivalente al presupuesto ejercido del Instituto y que dichas cifras fueron conciliadas con su Coordinadora de Sector, el 26 de febrero de 2007, sin presentar variación alguna. Asimismo, con el oficio núm. DG-118/07 del 7 de mayo de 2007, la Directora General de INEA, instruyó a la Directora de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión, para que en el Estado Analítico del Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias" enero-junio del Informe de Avance de Gestión Financiera, se reporten las erogaciones realmente ejercidas en el periodo y no únicamente los recursos que le fueron ministrados por su coordinadora de sector.

Además, la Directora de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión, con el oficio núm. DPAEYD/935/07, informó que la Coordinadora Sectorial (SEP), le remitió los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto, que entraron en vigor el 23 de abril de 2007, los cuales señalan la forma

de presentación de los recursos ministrados por los recursos realmente ejercidos, a fin de que las cifras presentadas en el IAGF sean iguales a las que reporta la entidad en su Estado del Ejercicio Presupuestal, y que a partir del año en curso la SEP ha realizado un proceso de automatización de los principales trámites administrativos, con la finalidad de reducir los tiempos y el papeleo de dichos trámites. Con base en el proceso de automatización, se pueden realizar operaciones de carácter presupuestal, que permiten eficientar los tiempos para la oportuna gestión ante otras instancias, como la formalización de los recibos de ministración, las solicitudes de adecuaciones presupuestarias externas, altas de claves presupuestales; así como revisar los saldos en línea de cada uno de los procesos y capítulos que maneja de presupuesto ministrado y modificado. Este mecanismo facilitará la conciliación relativa a la administración de los recursos presupuestales como es el presupuesto modificado, ministrado y ejercido.

06-1-11MDA-02-019-01-002 Recomendación

Con el Oficio DPAEyD/3942/07 del 12 de diciembre de 2006, la Dirección de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión del INEA, envió a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la Estructura Orgánica, Formato Múltiple y Cuadro de Movimientos, para que se continúe con la gestión de Registro de la Estructura Orgánica. Además, con el oficio núm. SSFP/412/3419/2006 del 20 de diciembre de 2006, la SFP solicitó al INEA, identifique en el cuadro de movimientos, las modificaciones de su esquema de organización, derivado de los procesos del "Programa de Retiro Voluntario". Asimismo, con el oficio DPAEyD/527/07 del 28 de marzo de 2007, la Dirección de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión del INEA, remitió a la SFP, para su registro, el Organigrama, Formato Múltiple y Cuadro de Movimiento, informándole que el Anteproyecto de nueva estructura fue remitido a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para su registro y posterior envío a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para su publicación.

Con oficio UAJ/556/07 del 28 de marzo de 2007, la Unidad de Asuntos Jurídicos del INEA, remitió al Director General de Asuntos Jurídicos de la SEP, el nuevo Estatuto Orgánico del INEA para que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, lo cual es requerido por la SFP para autorizar la Estructura Orgánica. Con el oficio núm. DG-118/07 del 7 de mayo de 2007, la Directora General de INEA, instruyó a la Directora de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión, para que obtenga la aprobación de la Estructura Organizacional, para que se presente para su registro en las instancias correspondientes, a fin de que el Manual de Organización sea actualizado y autorizado.

06-1-11MDA-02-019-01-003 Recomendación

Con el Oficio número DPAEyD/S.P.P./290/07 del 28 de marzo de 2007, la Directora de Planeación, Administración, Evaluación y Evaluación y Difusión del INEA, solicitó a la Delegación del INEA en el

Distrito Federal le informe los avances que guardan los tramites para formalizar el convenio de Concertación con el Patronato "Pro-Educación de los Adultos en el Distrito Federal, A.C."; asimismo, solicita su punto de vista para conocer la viabilidad de que en lo subsecuente los recursos que se entreguen a las asociaciones civiles estén sustentados en los convenios correspondientes.

Además, con el oficio núm. DG-118/07 del 7 de mayo de 2007, la Directora General de INEA, instruyó a la Directora de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión, para que los recursos asignados a la partida 4318 "Transferencias para Apoyo a Voluntarios en Programas Sociales" transferidos a las asociaciones civiles que colaboran en la ejecución de los programas y proyectos de educación, con el fin de apoyar a las figuras solidarias, cuenten con los convenios de concertación correspondientes; asimismo, para que se agilicen los trámites para formalizar el convenio de concertación con el patronato "Pro-Educación de los Adultos en el Distrito Federal, A.C.", al que, en el periodo enero-junio de 2006, se transfirieron recursos por un importe de 13,885.4 miles de pesos.

06-1-11MDA-02-019-01-004 Recomendación

Con oficio núm. DPAEyD/S.P./291/07 del 28 de marzo de 2007, el Subdirector de Programación y Presupuesto del INEA, solicitó al Director Estatal de Educación para Adultos en Hidalgo, le informe si ya fue actualizado el convenio de concertación celebrado con el Patronato de Fomento Educativo de Hidalgo A.C., en el año 2000, en cumplimiento del punto 7 de las Reglas de Operación, con el propósito de dar una respuesta favorable a los requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, con el oficio núm. DG-118/07 del 7 de mayo de 2007, la Directora General de INEA, instruyó a la Directora de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión, para que actualice el Convenio de Concertación celebrado con el Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Hidalgo, A.C., en abril del año 2000, ya que dicho convenio fue suscrito entre el Instituto Estatal de Educación para Adultos (actualmente Instituto Hidalguense de Educación para los Adultos) y el Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Hidalgo, A.C. (actualmente el Patronato Educativo para Jóvenes y Adultos, A.C.). De lo anterior, se remitió el Convenio de Concertación, celebrado entre el Instituto Hidalguense de Educación para los Adultos y el Patronato Educativo para Jóvenes y Adultos, A.C., debidamente actualizado.

06-1-11MDA-02-019-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Con el oficio núm. DPAEyD/S.P./293/07 del 28 de marzo de 2007, el Subdirector de Programación y Presupuesto del INEA, solicitó al Director Estatal de Educación para Adultos en Hidalgo, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 9,756.4 miles de pesos, que al mes de

junio de 2006, dicho instituto tiene como disponibilidades, que se encuentran invertidos en las mejores condiciones de rendimiento, hasta en tanto son aplicados para cubrir su flujo de operación o gasto, así como de los rendimientos obtenidos en el periodo enero-junio de 2006. Lo anterior, con el propósito de dar una respuesta favorable a los requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación.

V.2.7. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

V.2.7.1. Información General

Atribuciones

La Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1981, en su artículo 3. señala como atribuciones del Instituto las siguientes:

- I. Contribuir, a través del proceso educativo, a la transformación de la sociedad en un sentido democrático y de progreso social, para lograr la justa distribución de los bienes materiales y culturales dentro de un régimen de igualdad y libertad;
- II. Realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
- III. Formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país;
- IV. Coadyuvar a la preparación técnica de los trabajadores para su mejoramiento económico y social;
- V. Investigar, crear, conservar y difundir la cultura para fortalecer la conciencia de la nacionalidad, procurar el desarrollo de un elevado sentido de convivencia humana y fomentar en los educandos el amor a la paz y los sentimientos de solidaridad hacia los pueblos que luchan por su independencia;
- VI. Promover en los alumnos y egresados actitudes solidarias y democráticas que reafirmen nuestra independencia económica;
- VII. Garantizar y ampliar el acceso de estudiantes de escasos recursos a todos los servicios de la enseñanza técnica que preste el instituto;
- VIII. Participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología; y

- IX. Contribuir a la planeación y al desarrollo interinstitucional de la educación técnica y realizar la función rectora de este tipo de educación en el país, coordinando con las demás instituciones que integran el Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica, en los términos previstos por la ley para la coordinación de la educación superior y de conformidad con los acuerdos que se tomen en el propio consejo."

Situación Presupuestaria

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

EGRESOS

(Miles de pesos)

Capítulo o Concepto de Gasto	2006			% Ejercido vs.	
	Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado
Servicios Personales	5,936,668	6,148,817	6,148,817	103.6	100.0
Materiales y Suministros	245,791	207,115	207,115	84.3	100.0
Servicios Generales	514,240	592,282	592,282	115.2	100.0
Otros de Corriente	128,831	190,540	190,540	147.9	100.0
Total de Corriente	6,825,530	7,138,754	7,138,754	104.6	100.0
Inversión Física	9,525	107,102	107,102	1,124.4	100.0
Total de Capital	9,525	107,102	107,102	1,124.4	100.0
TOTAL DE EGRESOS	6,835,055	7,245,856	7,245,856	106.0	100.0

Capítulo o Concepto de Gasto	2005			% Ejercido vs	
	Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado
Servicios Personales	5,487,310	5,703,526	5,703,526	103.9	100.0
Materiales y Suministros	226,557	262,510	262,510	115.9	100.0
Servicios Generales	532,325	811,850	811,850	152.5	100.0
Otros de Corriente	159,598	174,455	174,455	109.3	100.0
Total de Corriente	6,405,790	6,952,341	6,952,341	108.5	100.0
Inversión Física	374,123	155,095	155,095	41.5	100.0
Total de Capital	374,123	155,095	155,095	41.5	100.0
TOTAL DE EGRESOS	6,779,913	7,107,436	7,107,436	104.8	100.0

Capítulo o Concepto de Gasto	VARIACIÓN 2006 vs. 2005					
	Original		Modificado		Ejercido	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Servicios Personales	449,358	8.2	445,291	7.8	445,291	7.8
Materiales y Suministros	19,234	8.5	(55,395)	(21.1)	(55,395)	(21.1)
Servicios Generales	(18,085)	(3.4)	(219,568)	(27.0)	(219,568)	(27.0)
Otros de Corriente	(30,767)	(19.3)	16,085	9.2	16,085	9.2
Total de Corriente	419,740	6.6	186,413	2.7	186,413	2.7
Inversión Física	(364,598)	(97.5)	(47,993)	(30.9)	(47,993)	(30.9)
Total de Capital	(364,598)	(97.5)	(47,993)	(30.9)	(47,993)	(30.9)
TOTAL DE LA VARIACIÓN	55,142	0.8	138,420	1.9	138,420	1.9

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2006 y 2005.

Situación Financiera

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SITUACIÓN FINANCIERA

(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTIVO						
Circulante	423,504	10.1	459,915	12.1	(36,411)	(7.9)
Fijo	3,751,443	89.9	3,332,872	87.9	418,571	12.6
Suma el activo	<u>4,174,947</u>	100.0	<u>3,792,787</u>	100.0	<u>382,160</u>	10.1
PASIVO						
A corto plazo	377,135	9.0	585,259	15.4	(208,124)	(35.6)
Suma el pasivo	<u>377,135</u>	9.0	<u>585,259</u>	15.4	<u>(208,124)</u>	(35.6)
PATRIMONIO	<u>3,797,812</u>	91.0	<u>3,207,528</u>	84.6	<u>590,284</u>	18.4
Suman el pasivo y el patrimonio	<u>4,174,947</u>	100.0	<u>3,792,787</u>	100.0	<u>382,160</u>	10.1

FUENTE: Información proporcionada por el Instituto Politécnico Nacional.

Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total por causa del redondeo.

Funciones

De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, con los recursos asignados al Instituto Politécnico Nacional, la entidad fiscalizada participaría en:

Metas	Indicadores	Universo	% de Avance Reportado
GRUPO FUNCIONAL: 2 DESARROLLO SOCIAL			
FUNCION: 0 EDUCACIÓN			
SUBFUNCION: 02 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR			
AI: 007 OTORGAR BECAS PARA LA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE			
Otorgar apoyos económicos a los alumnos de menores ingresos económicos.	• Alumnos becados en educación media superior.	• 3'921,437 alumnos de educación media superior y capacitación para el trabajo en escuelas públicas.	100.0
GRUPO FUNCIONAL: 3 DESARROLLO ECONÓMICO			
FUNCION: 7 CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
SUBFUNCION: 03 SERVICIOS CIENTÍFICOS			
AI: 013 REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR EDUCATIVO			
Desarrollar la investigación científica y tecnológica.	• Proyectos de investigación realizados.	• 1,335 propuestas de investigación recibidas.	118.1

Tipos de Revisión

El C. Auditor Superior de la Federación y el C. Auditor Especial de Cumplimiento Financiero notificaron al C. Director General del Instituto Politécnico Nacional la inclusión de esta entidad fiscalizada en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, como sigue:

OFICIO (S) DE INCLUSIÓN		ORDEN (ES) DE AUDITORÍA		AUDITORÍA	TÍTULO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		

CUENTA PÚBLICA

OASF/0912/07	18 de Junio de 2007	AECF/0652/2007	26 de Junio de 2007	521	Egresos Presupuestales gestionados al Fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico"
--------------	---------------------	----------------	---------------------	-----	--

La auditoría realizada fue especial.

V.2.7.2. Seguimiento de Observaciones-Acciones

a) Ejercicio 2006

1) Observaciones y Acciones emitidas en la revisión de la Cuenta Pública 2006

Como resultado de las auditorías realizadas y de acuerdo con lo consignado en los informes correspondientes, la Auditoría Superior de la Federación determinó 3 observaciones, de las cuales se derivan las acciones que a continuación se señalan:

ACCIONES EMITIDAS CUENTA PÚBLICA 2006

Tipo de acción	Número
QUE LA ASF FORMULA, PROMUEVE O PRESENTA:	5
Recomendación	3
Solicitud de Aclaración-Recuperación	2
Total	5

De las 5 acciones, 3 de ellas (60.00%) son recomendaciones de naturaleza preventiva y 2 (40.00%) de carácter correctivo. Todas estas acciones deberán ser atendidas o solventadas por la entidad fiscalizada, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior de la Federación.

- b) Seguimiento de las Observaciones-Acciones emitidas en la revisión de ejercicios fiscales anteriores, con datos al 31 de diciembre de 2007
- 1) Que la ASF formula, promueve o presenta:

**ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Tipo de acciones	Emitidas ^{1/}	Atendidas, promovidas, sustituidas y bajas por resolución de autoridad competente (Acciones concluidas ASF)					En proceso	
		Atendidas o promovidas	Sustituidas por nueva acción	Bajas por resolución de autoridad competente	Total	%	Total	%
Recomendación	36	36	0	0	36	100.00	0	0.00
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	15	14	0	0	14	93.33	1	6.67
Solicitud de Aclaración-Recuperación	8	8	0	0	8	100.00	0	0.00
TOTAL	59	58	0	0	58	98.31	1	1.69

^{1/} Incluye movimientos de operación.

**PROMOCIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Promovidas (Acciones concluidas ASF)				En proceso	
	Con resolución (Instancia de Control)	Sin resolución (Instancia de Control)	Total	%	Total	%
4	0	4	4	100.00	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

**DENUNCIAS DE HECHOS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Presentadas (Acciones Concluidas ASF)				
	No ejercicio de la acción penal	Sin resolución		Total	%
		Averiguación previa	Causa penal		
0	0	0	0	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

2) Que la ASF finca o impone en forma directa:

**PLIEGOS DE OBSERVACIONES
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Solventados y con financiamiento o promoción						En proceso	
	Solventados	Con financiamiento de responsabilidades resarcitorias (ASF)	Con promoción para el financiamiento de responsabilidades		Total	%	Total	%
			Resarcitorias (SFP)	Administrativas sancionatorias (Instancia de control)				
16	9	1	0	0	10	62.50	6	37.50

^{1/} Incluye movimientos de operación.

c) Resumen de Acciones emitidas

RESUMEN DE OBSERVACIONES-ACCIONES
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2006

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Acciones	Emitidas ^{1/}	Atendidas, sustituidas, bajas por resolución de autoridad competente, solventadas, promovidas y presentadas (Acciones concluidas ASF)		En proceso	
		Total	%	Total	%
QUE LA ASF FORMULA, PROMUEVE O PRESENTA:					
Años Anteriores	63	62	98.41	1	1.59
Cuenta Pública 2006*	5	0	0.00	5	100.00
Subtotal	68	62	91.18	6	8.82

QUE LA ASF FINCA O IMPONE EN FORMA DIRECTA:					
Años Anteriores	16	10	62.50	6	37.50
Cuenta Pública 2006	0	0	0.00	0	0.00
Subtotal	16	10	62.50	6	37.50

Total	84	72	85.71	12	14.29
--------------	-----------	-----------	--------------	-----------	--------------

* Por notificar.

^{1/} Incluye movimientos de operación.

V.2.7.3. Informe de la Auditoría Especial

V.2.7.3.1. Egresos Presupuestales Gestionados al Fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico"

Auditoría: 06-0-11B00-06-521

Criterios de Selección

Esta revisión se programó debido a que el fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" en su Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006 reporta movimientos en sus cuentas contables de activos y pasivos, las cuales no corresponden con lo registrado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del Instituto Politécnico Nacional. Además, por considerarse una área de opacidad, ya que los fideicomisos en su mayoría no rinden cuentas a la sociedad.

Objetivo

Comprobar que las acciones realizadas por el Instituto Politécnico Nacional, en el proceso del Fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y de Desarrollo Tecnológico", se ajustaron a la legislación y normativa; así como, evaluar y analizar el comportamiento del objeto del fondo en comento que recae en financiar o complementar proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas formación de recursos humanos especializados, así como el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participan en los proyectos científicos o tecnológicos.

Alcance

Universo Seleccionado: 1,038,532.7 miles de pesos

Muestra Auditada: 1,038,532.7 miles de pesos

Se revisaron los recursos por 1,038,532.7 miles de pesos del fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" del Instituto Politécnico Nacional reportados en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional (IPN); el fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional", y la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros (DGAPyRF), de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar las disposiciones que establece la Ley de Ciencia y Tecnología respecto del "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional", en cumplimiento de los artículos 23 y 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología y 19 de la extinta Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica.
2. Verificar la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Instituto Politécnico Nacional, para identificar las atribuciones del órgano desconcentrado respecto del fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional", de conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal y 46 último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
3. Verificar que el Instituto Politécnico Nacional cuenta con los manuales de organización y de procedimientos específicos necesarios para su funcionamiento, debidamente autorizados por el servidor público facultado para ello, los cuales deberán contener información sobre su estructura orgánica y las funciones de sus áreas administrativas e identificar cada una de las actividades que permiten el correcto ejercicio de los recursos vinculados con el "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional", en cumplimiento de los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, fracción II, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 8, fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
4. Verificar que las cifras reportadas como presupuesto autorizado, modificado, ejercido y de economías en la Cuenta Pública de 2006 corresponden con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (cierre presupuestal) presentado por el Instituto Politécnico Nacional, así como de la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los artículos 39 de la Ley de Presupuesto

Contabilidad y Gasto Público Federal, 83 y 112 de su reglamento; 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 242 y 273 de su reglamento.

5. Constatar que las adecuaciones presupuestarias (externas e internas) que afectaron el presupuesto aprobado del Instituto Politécnico Nacional se sustentaron en los oficios de afectación presupuestarias, con la documentación soporte que las justifica, y con la autorización de las instancias correspondientes, conforme a los artículos 151 al 155 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 57 al 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92 al 100 de su reglamento y 35 al 39 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004, vigente para el ejercicio 2006.
6. Constatar que los recursos que se otorgaron no provienen de ahorros o economías, que tienen como objeto evitar la concentración de recursos en la Tesorería de la Federación, en cumplimiento del artículo 161 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004, vigente para el ejercicio de 2006.
7. Verificar que en la constitución del fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional" se aseguró que los miembros del Comité Técnico fueron en su mayoría servidores públicos de la Administración Pública Federal, cuyas facultades estén relacionadas con el objeto de éste; contar con recursos autorizados en su presupuesto; elaborar el proyecto a través de la instancia jurídica; haber señalado el monto de la constitución de su patrimonio; el plazo de vigencia determinado en congruencia con el objeto; que se definan las facultades de su Comité Técnico; la declaración de que no se duplicarán funciones o estructuras ya existentes; el requerimiento presupuestario para el ejercicio fiscal en curso y ejercicios fiscales subsecuentes, así como la fuente de financiamiento, en cumplimiento del artículo 164 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004, vigente para el ejercicio de 2006.
8. Verificar que el Instituto Politécnico Nacional, como coordinador del fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional", remitió al final de cada trimestre a la SHCP, por medio de la Unidad de Política y Control Presupuestario, los ingresos de recursos públicos otorgados en el periodo, incluyendo rendimientos financieros, egresos realizados, destino y saldo, a efecto de consolidar los informes trimestrales a la Cámara de Diputados, así como haber solicitado la renovación de su clave de registro entre el

periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de cada ejercicio, en cumplimiento del artículo 167 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004, vigente para el ejercicio de 2006.

9. Verificar que el Instituto Politécnico Nacional constituyó el fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional" para contribuir a la consecución de los programas autorizados e impulsar las actividades prioritarias del Gobierno Federal, en cumplimiento del artículo 161 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004, vigente para el ejercicio de 2006.
10. Comprobar que el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para constituir o incrementar el patrimonio del fideicomiso, en cumplimiento del artículo 161 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004, vigente para el ejercicio de 2006.

Resultados, Observaciones y Acciones Emitidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

El fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional" se creó de conformidad con lo señalado en los artículos 23 y 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 19 de la extinta Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica y 161 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2004, vigente para el ejercicio de 2006, donde se estableció que podrán constituirse "Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", que se sujetarán a las bases con que serán constituidos y administrados bajo la figura de fideicomisos, donde el fideicomitente será la entidad reconocida como centro público de investigación (en el caso que refiere la auditoría, IPN); los fideicomisos se constituirán con recursos auto-generados del propio centro público y podrán recibir aportaciones de terceros; el beneficiario del fondo será el citado centro que lo hubiera constituido y cuyo propósito es el financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y la formación de recursos

humanos especializados, y de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos y otros vinculados con investigación científica y tecnológica.

Para tal efecto el Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional (IPN) aprobó las reglas de operación del fondo, expedidas por el Director General del propio instituto el 30 de abril de 2004, modificadas el 30 de mayo de 2006, en dichas reglas se precisan los tipos de proyectos que recibirán los apoyos, los procesos y las instancias de decisión para su otorgamiento, seguimiento y evaluación, y la cuantía y disponibilidad de recursos incluyendo capital y rendimientos.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Se constató que los artículos 2, 6, 12 y 14 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 del Reglamento Interior del Instituto Politécnico Nacional, vigentes para 2006 establecen las finalidades y atribuciones de éste órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, para prestar servicios de asesoría a los sectores público, social y privado, estados y municipios que lo soliciten, en la elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación científica y tecnológica, mediante el fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional", en cumplimiento del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

El Instituto Politécnico Nacional cuenta con su manual de organización, el cual contiene su estructura orgánica, dicho manual está autorizado por el Director General del Instituto Politécnico Nacional, vigente para el ejercicio de 2006, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción I, 14, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, 141 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional y 6, fracción VI, del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional. Es importante aclarar que el fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional" se constituyó como un fideicomiso de administración sin estructura y, en consecuencia, se rige por el contrato y las reglas de operación que le dan origen, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Al comparar las cifras presupuestales del concepto 4300 "Transferencias para Apoyo de Programas", reportadas en la Cuenta Pública 2006 correspondientes al presupuesto original autorizado, modificado, ejercido y economías, con las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del Instituto Politécnico Nacional, se determinó que coinciden, en cumplimiento de los artículos 39 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal, 83 y 112 de su reglamento; 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 242 y 273 de su reglamento.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

El presupuesto original autorizado al Instituto Politécnico Nacional en el concepto 4300 "Transferencias para Apoyo de Programas" fue de 6,835,055.7 miles de pesos, el cual se modificó durante el año de 2006 por 827,589.7 y 416,787.7 miles de pesos, de ampliaciones y reducciones, las cuales estuvieron sustentadas en los oficios de afectación presupuestarias, acompañados de la información que los justifica, en cumplimiento de los artículos 151 al 155 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 57 al 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92 al 100 de su reglamento y 35 al 39 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004, vigente para el ejercicio 2006.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

El fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional" se inició al formalizar el contrato núm. F/32226-3 el 30 de marzo de 2000, por el Titular del Instituto Politécnico Nacional y la Fiduciaria Bancomer, S.A., institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, con el fin de dar cumplimiento a la obligación de invertir los recursos del fondo en comento en instrumentos de deuda o de renta fija, conforme a las instrucciones que por escrito reciba por parte del Comité Técnico y de Administración.

El objetivo del fondo es destinar los recursos a proyectos de investigación científica y tecnológica para la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación y suministros de materiales, de conformidad con las Reglas de Operación aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, e impulsar las actividades prioritarias del Gobierno Federal.

El Comité Técnico y de Administración se constituye por el Director General del Instituto Politécnico Nacional como su Presidente, el Secretario de Administración como Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración, el Secretario General, el Secretario Académico, el Secretario de Investigación y Posgrado, el Secretario de Extensión e Integración Social, el Secretario Técnico, el Coordinador General de Servicios Informáticos, el Abogado General, el Director General de Recursos Financieros, Materiales y Servicios como vocales; todos ellos pertenecientes al Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito.

El control de los recursos es operado mediante un contrato de intermediación bursátil núm. F/32226-3, con un fondo de 300,823.1 miles de pesos a diciembre de 2006.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 164 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004, vigente para el ejercicio de 2006.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Para la celebración del contrato de fideicomiso con Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, el Instituto Politécnico Nacional entregó la cantidad de 50.0 miles de pesos, con cargo a su presupuesto, mediante el cheque a favor de la cuenta 1112858569, por concepto de apertura de ingresos auto-generados, en cumplimiento del artículo 257 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado el 20 de abril de 1999, vigente para el periodo de enero a abril de 2000.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Se observó que en el contrato del fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional" núm. F/32226-3 estableció que los honorarios que se cubrirán por concepto de pago por la administración del patrimonio fideicomitado serán por el monto de 10.0 miles de pesos mensuales y por aceptación del cargo 20.0 miles de pesos pagaderos por única ocasión. Derivado de lo anterior se constató que durante el ejercicio de 2006, se cubrieron honorarios al fiduciario por 9.2 miles de pesos mensuales con recursos destinados para el citado fondo, amparados en pólizas de diario y el estado de cuenta del contrato de fideicomiso de administración

donde se comprueban los pagos por honorarios administrativos correspondientes, en cumplimiento de la cláusula décima primera del contrato en comento.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Se efectuó ante la SHCP la renovación de la clave del registro del fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional" núm. F/32226-3, así como la entrega del detalle del registro de información trimestral, en la que se indica, la aportación inicial, los ingresos acumulados, las aportaciones, los rendimientos financieros, así como las aportaciones de recursos públicos al fideicomiso, correspondientes al ejercicio de 2006, en cumplimiento del artículo 167, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004, vigente para el ejercicio de 2006.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Se comprobó que las Reglas de Operación del fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional" núm. F/32226-3 fueron expedidas el 31 de enero del 2000, las cuales fueron modificadas el 30 de abril de 2004 y posteriormente el 30 de mayo de 2006, con la autorización del titular del Instituto Politécnico Nacional de acuerdo con los artículos 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 186 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.

En las Reglas de Operación se define el objeto, el marco normativo, la organización y la operación del fondo, los mecanismos y los lineamientos para financiar o complementar el financiamiento, el destino y la aplicación de los recursos que se le aportan, en cumplimiento de los artículos 19, fracción V, de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica, publicada en el D.O.F. el 21 de mayo de 1999; 50 fracción V de la Ley de Ciencia y Tecnología, publicado en el D.O.F. el 5 de junio de 2002 y 166 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. en diciembre de 2004, vigente para el ejercicio de 2006.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1

Para efectos de la revisión se seleccionaron los rubros que se reportan en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006, del fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional", como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DETERMINADA

Rubro/Concepto	Monto al 31 de diciembre de 2006 (Miles de Pesos)
Bancos	8,096.0
Inversiones	300,823.2
Deudores Diversos	7,380.0
Anticipo a Proveedores	5,135.1
Equipamiento de Laboratorios y Talleres de las ECU's	306,357.7
Proyectos Autorizados por ingresar	410,740.7
Total	1,038,532.7

FUENTE: Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006.

Con el análisis del auxiliar contable del rubro denominado "Bancos", se comprobó que al 31 de diciembre de 2006, el fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional tenía un saldo de recursos por 8,096.0 miles de pesos, en la Cuenta Bancaria núm. 0447943725 de BBVA Bancomer Cuenta Concentradora, provenientes de personas que requirieron a las dependencias politécnicas la realización de proyectos vinculados, servicios externos y servicios educativos.

El Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006 del fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional presenta en el rubro de Bancos un saldo de 8,096.0 miles de pesos, y el saldo que presenta su estado de cuenta núm. 0447943725 de BBVA Bancomer Cuenta Concentradora es por 21,630.9 miles de pesos; la diferencia es por 13,534.9 miles de pesos, que se debe a la omisión de registros en los auxiliares contables del fideicomiso en diciembre de 2006, por lo que las cifras consignadas en la contabilidad de la entidad fiscalizada no son confiables.

Las Reglas de Operación en el artículo 15, último párrafo, y el Contrato del Fideicomiso en la cláusula tercera segundo párrafo, establece que: "La Fiduciaria invertirá el patrimonio fideicomitado en instrumentos de deuda o renta fija, conforme a las instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico y de Administración..." "Si la fiduciaria no contara con las citadas instrucciones, cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha del vencimiento de los instrumentos en los que se mantenga

invertido el patrimonio fideicomitado, el fideicomitente en este acto otorga su conformidad para que la fiduciaria invierta el mismo en los instrumentos de deuda o de renta fija...”, lo cual no se cumplió, ya que no se tuvo una inversión por 21,630.9 miles de pesos, lo que ocasionó que el fideicomiso no obtuviera un mayor rendimiento de aproximadamente 38.4 miles de pesos, monto que resultó de aplicar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, publicada en el Diario Oficial de la Federación por Banco de México, por el mes de diciembre de 2006. Al respecto, el Administrador del Fideicomiso informó con el oficio núm. SAD/FICDT/611 del 16 de octubre de 2007 que durante el mes de diciembre de 2006, sólo se trabajaron 20 días por el periodo vacacional, lo que impidió no dar el seguimiento oportuno del saldo de recursos depositados.

Lo anterior incumplió el artículo 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 109, primer párrafo, del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, y el Postulado Básico de Contabilidad “Devengación Contable”.

Acción Emitida

06-0-11B00-06-521-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Instituto Politécnico Nacional implemente los mecanismos de control que garanticen que los recursos que se mantienen en la cuenta bancaria num. 0447943725 de BBVA Bancomer Cuenta Concentradora del fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y de Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional" sean transferidos al contrato de inversión núm. F/32226-3 con la fiduciaria BBVA Bancomer, y que el total de recursos depositados en la cuenta de bancos se reconozcan y se registren en los auxiliares contables del fideicomiso en el momento en que se depositen, en observancia de los artículos 109, primer párrafo, del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación; 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Postulado Básico de Contabilidad, "Devengación Contable".

El Instituto Politécnico Nacional informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-0-11B00-06-521-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que el Instituto Politécnico Nacional instruya a quien corresponda, para que se proporcione la documentación comprobatoria y justificativa que evidencie el entero a la Tesorería de la Federación de los intereses por 38.4 miles de pesos monto que resultó de aplicar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México, por el mes de diciembre de 2006, que se habrían generado al reinvertir en cuentas productivas el saldo que se tenía en la cuenta de bancos al 31 de diciembre de 2006 por los 21,630.9 miles de pesos por concepto de dichas operaciones, en cumplimiento del artículo 109, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

El Instituto Politécnico Nacional informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1

En el rubro de Inversiones al 31 de diciembre de 2006, se observó que el fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional" presentó un saldo de 300,823.1 miles de pesos invertidos en la Cuenta de Valores núm. F/32226-3 que de acuerdo con el contrato y las Reglas de Operación del fideicomiso, se opera en inversiones en los títulos bancarios siguientes:

INTEGRACIÓN DEL RUBRO DE INVERSIONES

Título	Cuenta Bancaria Núm.	Inversión patrimonial (miles de pesos)	Saldo al 31 Diciembre-06 (miles de pesos)
BONO-M 151217 000 R	322263-148	125,771.8	125,771.8
CETES 070104 000	322263-148	9,786.9	9,858.4
CETES 070118 000	322263-148	12,757.7	12,802.9
BONO-M 151217 000 R	322263-149	767.4	767.4
BONO-M 151217 000 R	322263-1	8,312.7	8,373.4
CETES 070104 000	322263-0	12,026.2	12,068.6
CETES 070118 000	322263-0	131,178.3	131,178.3
Efectivo			2.4
Total		300,601.0	300,823.2

FUENTE: Cuenta F/32226-3 Cuenta de Valores

Al respecto se determinó que al 31 de diciembre de 2006 no se había efectuado el reintegro a la TESOFE de los recursos por 300,823.2 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 109, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, que a la letra señala: "Las dependencias y entidades que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda conserven fondos presupuestarios y en su caso los rendimientos obtenidos los enterarán a la Tesorería dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de enero inmediato siguiente".

Cabe mencionar que durante el ejercicio 2006 y hasta octubre de 2007 no se tiene un programa a corto, mediano y largo plazo donde se especifique en qué se utilizarán los recursos económicos, las metas y los objetivos por alcanzar, si se aplicarán para el objeto del fideicomiso, y con el fin de dar atención al Programa de Ciencia y Tecnología, en el sentido de fomentar y acelerar el desarrollo científico y tecnológico del país; apoyar y aumentar la formación de profesionistas de alto nivel, y procurar lograr aportaciones crecientes de empresas públicas.

Además, dentro de la integración de los recursos antes mencionados se incluyeron 172,713.7 miles de pesos que no provienen de personas físicas o morales, ya sean públicas o privadas, que hayan requerido a las dependencias politécnicas la realización de proyectos vinculados, servicios externos y servicios educativos, ya que éstos se derivan de una solicitud de pago realizada por la Unidad Responsable de la oficina de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública con la cuenta por liquidar certificada 259627 por 172,713.7 miles de pesos, recursos que de acuerdo con el seguimiento realizado provienen de las partidas 4301 "Transferencias para Servicios Personales" y 4304 "Transferencias para Adquisición de Bienes Muebles", recursos de su presupuesto autorizado los cuales no fueron concentrados por el Instituto Politécnico Nacional en la Tesorería de la Federación como remanentes de sus ejercicios.

Lo anterior, incumplió los artículos 109, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, y 161 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial el día 31 de diciembre de 2004, vigente para el ejercicio de 2006.

Acción Emitida

06-0-11B00-06-521-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación recomienda que el

Instituto Politécnico Nacional instruya a quien corresponda, para que implemente los mecanismos de control que garanticen que los recursos que se mantienen al final de cada ejercicio y que no tienen un fin específico, por no estar vinculados a un proyecto con el objetivo del fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y de Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional" y que se derivan de recursos de ahorros o economías se reintegren a la Tesorería de la Federación, en cumplimiento de los artículos 109, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, y 161 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial el día 31 de diciembre de 2004, vigente para el ejercicio de 2006.

El Instituto Politécnico Nacional informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-0-11B00-06-521-03-002 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que el Instituto Politécnico Nacional instruya a quien corresponda, para que se aclare y proporcionen los elementos que evidencien el entero a la Tesorería de la Federación por los 300,823.1 miles de pesos que se mantienen como saldo al 31 de diciembre de 2006 en cuentas productivas, en cumplimiento del artículo 109, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, y 161 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial el día 31 de diciembre de 2004, vigente para el ejercicio de 2006. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

El Instituto Politécnico Nacional informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1

En el rubro de Deudores Diversos se observó que el fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional" presentó un saldo al 31 de diciembre de 2006 por 7,380.0 miles de pesos, de cuatro unidades financiadas para proyectos de inversión de las siguientes escuelas, centros o unidades: CIIDIR MICHOACÁN por 241.2 miles de pesos, que

corresponde a un financiamiento otorgado en el ejercicio de 2000; ESIA TICOMÁN por 1,838.8 miles de pesos; ESQIE 5,000.0 miles de pesos y CICATA ALTAMIRA por 300.0 miles de pesos, que corresponden a financiamientos del ejercicio de 2006, los cuales cuentan con la autorización del Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso, en cumplimiento del artículo 1, fracción III, y 28, fracción I, de la Reglas de Operación del Fideicomiso, aprobadas por el Consejo General Consultivo y expedidas por el Director General del IPN.

Al respecto, mediante el oficio núm. SAD/FICDT/667 el Administrador del fideicomiso señaló que la unidad que requiere el financiamiento envía la propuesta dirigida al Subcomité de Proyectos Vinculados para solicitar el financiamiento, en la cual se menciona el monto solicitado, así como la forma de recuperación del mismo. Sin embargo, a la fecha de la revisión (octubre 2007) no se proporcionaron dichas políticas o lineamientos.

Con respecto a lo anterior, se observó que aún se mantiene el adeudo del CIIDIR MICHOACÁN, ESIA TICOMÁN, ESQIE, y CICATA ALTAMIRA por 7,380.0 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 166 del acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2004, vigente para el ejercicio de 2006.

Además, se solicitaron las políticas o lineamientos establecidos para su recuperación o depuración, así como los plazos definidos, sin que a la fecha de la revisión (octubre 2007), se hubieran proporcionado, en incumplimiento del artículo 28, fracción II, de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

Acción Emitida

06-0-11B00-06-521-01-003 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación recomienda que el Instituto Politécnico Nacional instruya a quien corresponda, para que implemente los mecanismos de control que garanticen que los recursos que tienen por objeto apoyar el inicio de los proyectos vinculados de acuerdo con el objetivo del fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y de Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional" cuenten con políticas o lineamientos para tal efecto, y se efectúe la depuración de los saldos de la cuenta de Deudores Diversos del CIIDIR MICHOACÁN, ESIA TICOMÁN, ESQIE, y CICATA ALTAMIRA por 7,380.0 miles de pesos, en

cumplimiento de los artículos 166 del acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2004, vigente para el ejercicio de 2006 y 28, fracción II, de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

El Instituto Politécnico Nacional informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

En el rubro de Anticipo a Proveedores al 31 de diciembre de 2006, el fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional" presentó un saldo de 5,135.1 miles de pesos, los cuales corresponden a pagos realizados por adelantado a Intercovamex, S.A. de C.V., por 321.4 miles de pesos y por la compra de una carta de crédito por un monto de 4,813.7 miles de pesos, para la adquisición de bienes de inversión de fabricación especial en el extranjero, los cuales no se tienen en existencia.

Con respecto a los anticipos efectuados a Intercovamex, S.A. de C.V, se constató que se recuperaron en abril de 2007.

Por lo que corresponde a los 4,813.7 miles de pesos durante 2007 se concluyó la operación, y con la información entregada después de la presentación de los resultados preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación original que ampara la adquisición del equipo, y el registro contable de la cancelación de la operación en comento, en cumplimiento de los artículos 100 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 241 de su reglamento.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

En el Rubro de Equipamiento de Laboratorios y Talleres de las Escuelas, Centros y Unidades del Instituto Politécnico Nacional ECU's, el fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional" presentó un saldo de 306,357.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2006, por concepto de la adquisición de bienes de inversión. Al respecto, se constató lo siguiente:

1. Uno de los fines del fideicomiso es adquirir el equipo necesario que requieren los planteles que generan el ingreso derivado de proyectos vinculados y con esto equipar las instalaciones de investigación de las escuelas superiores del Instituto Politécnico Nacional.
2. El Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso autoriza las adjudicaciones y la Secretaría de Administración del propio IPN las lleva a cabo.
3. Los bienes de inversión que se adquieren pasan a formar parte del patrimonio del Instituto Politécnico Nacional.
4. Durante el ejercicio de 2006, se celebraron 300 procedimientos de adjudicación, 225 por adjudicación directa por 75,112.5 miles de pesos; 15 por invitación a cuando menos tres personas por 3,500.5 miles de pesos, y 60 por licitación pública por 53,277.1 miles de pesos, y se contó para tal efecto con la autorización del Subcomité revisor de bases, el Comité Técnico y de Administración, así como del Administrador del fideicomiso.
5. Por lo que se refiere a las entregas de los bienes que se adquirieron con los recursos del fideicomiso se formalizan mediante pedidos y contratos; además, se constató que contaron entre otros requisitos con autorización del presupuesto, indicación del procedimiento, precio unitario, fecha o plazo y lugar de entrega, que se establece, en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Se observó que el Administrador del Fideicomiso dejó de aplicar sanciones económicas por 656.1 miles de pesos, por el incumplimiento en los plazos establecidos, de acuerdo con lo que se constató en las Entradas al Almacén, de los pedidos 066, 129, 130, 143 y 187.

Sin embargo, después de la presentación de los resultados preliminares la entidad fiscalizada proporcionó los oficios emitidos por el área de adquisiciones mediante los cuales se les concedió prorroga a los proveedores para la entrega de los bienes adjudicados con los pedidos núms. 066, 130 y 187, y con respecto a los pedidos núms. 129 y 143 la entidad fiscalizada proporcionó los oficios que evidencian la entrega de los bienes por parte del proveedor en los planteles como lo establece el pedido formalizado "Condiciones de Entrega".

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Se solicitó al Jefe de la División de Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios del IPN las pólizas cheque por 98,505.4 miles de pesos correspondientes al ejercicio de 2006 que amparan las compras de inversión (requisición, pedidos, facturas originales, etc.) pagadas con recursos federales, con objeto de verificar que éstas no corresponden a las adjudicadas con recursos del fideicomiso. Conviene señalar que después de la presentación de resultados preliminares la entidad fiscalizada proporcionó la documentación original que ampara las compras con recursos federales, las cuales al comparar las facturas con las adjudicadas con recursos del fideicomiso, se constató que cada operación se encuentra debidamente sustentada en su respectiva documentación, sin que se hayan duplicado éstas, en cumplimiento de los artículos 82, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 89, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 66, fracción III, de su reglamento.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

En el rubro de proyectos autorizados, el fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional" presentó un saldo de 410,740.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2006, los cuales corresponden al monto autorizado de 132 contratos derivados de proyectos vinculados contratados, con cuya formulación se constató lo siguiente:

- Los proyectos vinculados fueron destinados al desarrollo científico y tecnológico, así como a la interrelación con los procesos de enseñanza-aprendizaje en la formación de recursos humanos para la innovación y el desarrollo tecnológico del sector productivo de bienes y servicios, derivados de la propiedad intelectual, en cumplimiento del artículo 16, primer párrafo, del Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional.
- Los servicios externos que prestaron las dependencias politécnicas fueron, entre otros, para las actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo experimental, e incluyen los ensayos, la normalización, la metodología y el control de calidad, y la aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos, en cumplimiento del artículo 16, segundo párrafo, del Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional.

- Para llevar a cabo un proyecto vinculado o la prestación de un servicio las dependencias politécnicas elaboraron el formato CV1, el cual se conformó de dos partes: exposición de motivos, que describe los aspectos técnicos administrativos y la distribución de los recursos que contiene cada uno de los rubros del gasto, cuyo llenado es de suma importancia para la autorización de un convenio, contrato u orden de servicio. Con la citada información, la Coordinación de Vinculación pudo verificar que las dependencias politécnicas contaron con capacidad técnica operativa para el desarrollo del proyecto o prestación del servicio.
- La distribución de recursos reflejó en forma clara el manejo y aplicación de los recursos que se obtendrán por la realización del proyecto vinculado o la prestación de servicios.
- El presupuesto de un proyecto de vinculación o de servicios es la suma de costos directos, indirectos, porcentajes de aportación del fondo y, en su caso, retención del Impuesto al Valor Agregado.
- Los convenios y contratos específicos, de colaboración, de finiquito, de terminación anticipada, así como las órdenes de servicios o solicitudes de trabajo fueron autorizados por el Director General y el Abogado General del Instituto Politécnico Nacional.
- Para la formulación del proyecto vinculado o de servicios se presentó la documentación, que consiste en el oficio de solicitud firmado por el director de la dependencia politécnica, donde se manifestó que se tiene capacidad; la designación por escrito de los responsables técnicos del proyecto signado por el titular de la dependencia politécnica; anexos técnicos que requirieron los convenios vinculados o de servicios, copia simple de escritura constitutiva de la contraparte; información que es analizada por la secretarías Académica y de Investigación y Posgrado.

Se seleccionaron 17 convenios vinculados que se celebraron en las escuelas, centros y/o unidades del Instituto Politécnico Nacional con personas físicas y morales, públicas y privadas, de los cuales se constató que todos ellos se sometieron a revisión, y fueron aprobados por el Comité Técnico y de Administración, una vez que presentaron su propuesta y su formato CV1, y posteriormente se formalizó el contrato o convenio que le da origen a cada uno de ellos previamente revisado por el área jurídica de cada una de las partes. Además, se les envió un cuestionario a las escuelas, mediante el cual se les solicitó que, de acuerdo con el formato CV1, describan los aspectos técnicos, administrativos y la distribución de los recursos que contiene cada uno de los rubros del gasto, y que reflejaran el importe ejercido en cada proyecto acompañado de su auxiliar y documentación comprobatoria correspondiente, en el caso de los convenios siguientes:

MUESTRA DE CONVENIOS SELECCIONADOS CON ESCUELAS, CENTROS Y UNIDADES

Núm.	Contrato o Convenio	Escuela, Centro y/o Unidad Responsable	Persona Contratante	Importe (miles de pesos)
1	Convenio de Colaboración Tecnológica	CEC ALLENDE 012	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	925.0
2	Convenio de Colaboración Tecnológica	CEC ALLENDE 018	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,518.2
3	Convenio Específico de Colaboración ASA-IPN-DC-01/06	CECYT WM 007	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	224.7
4	Convenio de Colaboración sin número	CIC 029	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA)	1,200.0
5	Contrato de Prestación de Servicios sin número	CIECAS 014	FIDEICOMISO PÚBLICO PROGRAMA MARCHA HACIA EL SUR	224.5
6	Memorándum de Entendimiento MOU-IND-007/2005	CMPML 004	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE	106.7
7	Contrato de Suministro	ENCB 052	TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	780.0
8	Contrato de Prestación de Servicios sin número	ENCB 053	JUNTA CENTRAL ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	1,440.0
9	Contrato 165/2005	ENCB 062	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	14,305.9
10	Convenio de Colaboración	ESCA TEP 010	ASOCIACIÓN MEXICANA DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.	220.3
11	Contrato de Prestación de Servicios sin número	ESCA TEP 011	CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA	74.7
12	Convenio de Colaboración Académica	ESCOM 008	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	60.0
13	Convenio de Colaboración	ESM 006	COLEGIO MEXICANO DE BARIATRÍA, A. C.	1.7
14	Convenio de Colaboración	ESIA ZAC 015	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	1,297.0
15	Convenio de Colaboración	ESIME ZAC 040	ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL	378.0

16	Convenio General de Colaboración Académica. Contrato Específico N° 415124890	ESIQIE 052. REGIÓN SUR	PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	77,143.0
17	Contrato Específico Abierto	ESIQIE 076	PÉMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	203,353.9
	TOTAL			303,253.6

FUENTE: Expedientes de Contratos y/o Convenios.

Derivado del análisis efectuado se constató que los convenios celebrados se realizaron de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Reglas de Operación del Fondo y con los Lineamientos para la Gestión de Proyectos Vinculados y Servicios del "Fondo de Investigación Científica y Tecnológica del Instituto Politécnico Nacional".

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 300,861.5 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 300,861.5 miles de pesos

Operadas: 0.0 miles de pesos

Probables: 300,861.5 miles de pesos

En relación al monto de 300,861.5 miles de pesos, se incluyen 300,823.1 miles de pesos los cuales corresponden a recursos invertidos en la Cuenta de Valores núm. F/32226-3 del saldo al 31 de diciembre de 2006, sin que se hayan enterado a la TESOFE, y 38.4 miles de pesos de intereses que

se dejaron de obtener por no haberse reinvertido en la cuenta productiva el saldo de 21,630.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2006.

Resumen de Observaciones y Acciones Emitidas

En resumen se emitieron 3 observaciones que generaron 5 acciones, de las cuales corresponden: 3 a Recomendación y 2 a Solicitud de Aclaración-Recuperación.

Efectos de la Fiscalización

Como resultado de la revisión practicada, la Auditoría Superior de la Federación emitió 5 acciones, orientadas principalmente a propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación; recuperar recursos económicos para la hacienda pública federal y fortalecer los mecanismos de operación y control.

Asimismo, con estas acciones se impulsa el cumplimiento de las Líneas Estratégicas de Actuación de la Visión Estratégica de la ASF, que a continuación se detallan:

1 para arraigar la cultura de la rendición de cuentas.

1 para identificar las oportunidades de mejora.

3 para impulsar la fiscalización de alto impacto.

Dictamen

Con motivo de la revisión practicada en el Instituto Politécnico Nacional, en relación con los egresos presupuestales gestionados al fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", cuyo objetivo consistió en comprobar que las operaciones del fideicomiso se ajustaron a la legislación y normatividad, así como evaluar y analizar el comportamiento del fideicomiso en comento, se determinó revisar un monto de 1,038,532.7 miles de pesos, que representan el 100% de los recursos reportados en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006.

Para el examen realizado en el Instituto Politécnico Nacional, en relación con los Egresos Presupuestales Gestionados al fideicomiso "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", cuyo objetivo consistió en comprobar que las acciones realizadas por el Instituto Politécnico Nacional, en el proceso del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se ajustaron a la legislación y normatividad; así como evaluar y analizar el comportamiento del objeto del fondo en comento, que recae en financiar o complementar proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas, la formación de recursos humanos especializados, y el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participan en los proyectos científicos o tecnológicos, se determinó revisar el 100.0 %, de los recursos por 1,038,532.7 miles de pesos correspondientes al fideicomiso. "fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" del Instituto Politécnico Nacional reportado en el Estado del Ejercicio de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2006.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo a los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas. El trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y guías para la fiscalización superior que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas, por lo cual la opinión se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas. Con base en lo anterior, se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la opinión siguiente:

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Politécnico Nacional cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la ejecución, la transferencia, la aplicación y el registro, de las operaciones examinadas, con la salvedad de los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

V.3. GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

V.3.1. GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

V.3.1.1. Información General

Atribuciones

El 9 de octubre de 2003, se reforma y publica en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, que en su Título Primero señala:

"TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto organizar y regular el funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, que se integra por la Administración Pública Central y la Paraestatal.

La Administración Pública Central está conformada por la Procuraduría General de Justicia, la Oficialía Mayor de Gobierno, la Oficina Ejecutiva de la Gubernatura, las secretarías del ramo y demás dependencias y unidades administrativas de coordinación, asesoría o consulta, cualesquiera que sea su denominación.

La Administración Pública Paraestatal está conformada por los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fideicomisos públicos y demás entidades, cualquiera que sea su denominación.

Artículo 2.- El Gobernador del Estado, Titular del Poder Ejecutivo y Jefe de la Administración Pública, tendrá las atribuciones que le señalen: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, la presente Ley, y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Artículo 3.- Son facultades exclusivas del Ejecutivo:

Proponer en los términos del Artículo 63, fracción VIII de la Constitución Política del Estado, la creación de las dependencias y entidades necesarias para el despacho de los asuntos de orden administrativo y la eficaz atención de los servicios públicos así como, en su caso, la supresión de las

mismas. Dentro de las disposiciones presupuestales de la Ley de Egresos, y con fundamento en la presente Ley, crear y modificar su estructura administrativa.

Asimismo, nombrar y remover libremente a los titulares de la Administración Pública Central y Paraestatal, y demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución Política o en otras Leyes del Estado.

Artículo 4.- Para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias y entidades que señalan la Constitución Política del Estado, la presente Ley, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado; asimismo, podrá delegar las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de esta Ley.

Artículo 5.- El Gobernador del Estado podrá contar con unidades administrativas, cualquiera que sea su denominación u organización, para coordinar, planear, administrar o ejecutar programas especiales o prioritarios a cargo de la Administración Pública, coordinar los servicios de asesoría y apoyo técnico que requiera el Titular del Poder Ejecutivo y, en su caso, los municipios, a solicitud de los mismos; y para atender los asuntos relativos a prensa, comunicación social y relaciones públicas del Gobierno del Estado.

De igual manera, podrá acordar el funcionamiento de consejos, comités, comisiones o juntas de carácter interinstitucional y consultivos para fomentar la participación ciudadana en los asuntos de interés público, en los que se integre por invitación a dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, de otros órdenes de Gobierno, o a personas físicas y morales que por razón de sus respectivas atribuciones y actividades sea conveniente convocar.

Artículo 6.- Habrá un Comité de Planeación de la Administración Pública del Estado, que se integrará por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. El Comité elaborará el Plan Estatal de Desarrollo y dará seguimiento a las políticas, planes, programas y acciones de gobierno para asegurar su coherencia y eficacia. El Gobernador designará al Secretario Técnico, quien será el responsable de organizar las reuniones y dar seguimiento a los acuerdos.

Artículo 7.- El Gobernador del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras entidades federativas en cuanto fuere procedente, con los Ayuntamientos de la Entidad, así como con personas y asociaciones de los sectores social y privado, la prestación de servicios públicos, la administración de contribuciones, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

Artículo 8.- Todos los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que expida el Gobernador del Estado deberán ser firmados por el Secretario General de Gobierno y por el Secretario del despacho a que el asunto corresponda, o quienes deban sustituirlo legalmente, y sin este requisito no surtirán efecto legal alguno.

Artículo 9.- El Gobernador del Estado expedirá los reglamentos interiores, acuerdos, circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias del Ejecutivo.

Artículo 10.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 3 de esta Ley, el Secretario General de Gobierno expedirá los nombramientos respectivos, por acuerdo del Ejecutivo del Estado, observando en su caso, la Ley del Servicio Civil y demás disposiciones vigentes en el Estado.

Artículo 11.- Los titulares de las dependencias a que se refiere esta Ley, no podrán desempeñar ningún otro puesto, empleo, cargo o comisión salvo los ejercidos en las instituciones educativas o en asociaciones científicas, literarias o de beneficencia y aquellos que sean expresamente autorizados por el Gobernador del Estado.

Artículo 12.- El Ejecutivo del Estado, por sí mismo o por conducto de la Secretaría General de Gobierno, resolverá cualquier duda sobre la competencia de las dependencias a que se refiere esta Ley.”

Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

A continuación se presenta el Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto para el Gobierno del Estado de Nuevo León en el ejercicio 2006.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO TOTAL 2006

Miles de Pesos

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO ORIGINAL <u>1/</u>	AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS <u>2/</u>	PRESUPUESTO MODIFICADO
1. Servicios Personales	6,576,177	117,031	6,693,208
2. Servicios Generales	814,467	285,193	1,099,660
3. Materiales y Suministros	299,107	(52,304)	246,803
4. Inversión	6,849,610	1,059,535	7,909,145
5. Transferencias <u>3/</u>	17,995,577	2,130,795	20,126,372
6. Deuda Pública	331,000	914,500	1,245,500
TOTAL DE EGRESOS	32,865,938	4,454,750	37,320,688

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León 2006. pag. 41.

1/ De conformidad con el Decreto 284 del 22 de diciembre del 2005.

2/ De conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley de Egresos 2006.

3/ Para 2005, y para fines de comparabilidad, el gasto de la Unidad de Integración Educativa se reclasificó al apartado de Transferencias, lo anterior, debido a que a partir de 2006 las aportaciones a este organismo se registraron en dicho rubro.

Tipos de Revisión

El C. Auditor Superior de la Federación y el C. Auditor Especial de Cumplimiento Financiero notificaron al C. Gobernador del Estado de Nuevo León la inclusión de esta entidad fiscalizada en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, como sigue:

OFICIO (S) DE INCLUSIÓN		ORDEN (ES) DE AUDITORÍA		AUDITORÍA	TÍTULO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		

CUENTA PÚBLICA

OASF/0987/07	18 de Junio de 2007	AECF/1270/2007	14 de Noviembre de 2007	967	Recursos Federales Transferidos a través de Convenios de Apoyo y de Colaboración al Gobierno del Estado de Nuevo León por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
--------------	---------------------	----------------	-------------------------	-----	---

La auditoría realizada fue financiera y de cumplimiento.

V.3.1.2. Seguimiento de Observaciones-Acciones

a) Observaciones y Acciones Emitidas en la Revisión de la Cuenta Pública 2006

Como resultado de las auditorías realizadas y de acuerdo con lo consignado en los informes correspondientes, la Auditoría Superior de la Federación determinó 162 observaciones, de las cuales se derivan 163 acciones, 142 de ellas (87.12%) son recomendaciones de naturaleza preventiva y 21 (12.88%) de carácter correctivo, las cuales se señalan a continuación:

ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DE LA CUENTA PÚBLICA 2006

NUEVO LEÓN

Entidad fiscalizada por la ASF	Tipo de acción						
	Que la ASF formula, promueve o presenta						Que la ASF finca o impone en forma directa
	R	PIIC	SA	PRAS	DH	PEFCF	PO
GOB. N.L.	19	0	0	11	0	0	3
MPIO. DE MONTERREY	1	0	0	2	0	0	5
SUBTOTAL	20	0	0	13	0	0	8
Recomendaciones al CMH N.L.	122	0	0	0	0	0	0
TOTAL	142	0	0	13	0	0	8

Como resultado de la auditoría número 967 practicada al Gobierno del Estado de Nuevo León se determinaron 3 acciones que deberán ser atendidas por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y 1 por el Órgano Interno de Control en el CONACULTA, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior de la Federación.

- b) Seguimiento de las Observaciones-Acciones emitidas en la revisión de ejercicios fiscales anteriores, con datos al 31 de diciembre de 2007

Como resultado de las auditorías realizadas con motivo de la revisión de las cuentas públicas de 2002 a 2005 y de acuerdo con lo consignado en los informes correspondientes, la Auditoría Superior de la Federación emitió 125 acciones, 67 de ellas (53.60%) son recomendaciones de naturaleza preventiva y 58 (46.40%) de carácter correctivo, las cuales se señalan a continuación:

**ACCIONES EMITIDAS POR LA ASF
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

NUEVO LEÓN

Entidad fiscalizada por la ASF	Emitidas	Acciones con proceso de seguimiento concluido		En proceso	
		Total	%	Total	%
GOB. N.L.	55	55	100.00	0	0.00
MPIO. DE GUADALUPE	35	34	97.14	1	2.86
MPIO. DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	27	27	100.00	0	0.00
SUBTOTAL	117	116	99.15	1	0.85
Recomendaciones a la CMH N.L.	8	8	100.00	0	0.00
TOTAL	125	124	99.20	1	0.80

V.3.1.3. Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

V.3.1.3.1. Recursos Federales Transferidos a través de Convenios de Apoyo y de Colaboración al Gobierno del Estado de Nuevo León por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

Auditoría: 06-A-19000-10-967

Criterios de Selección

La revisión se seleccionó para atender el Punto de Acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la ASF, presentado con los oficios núms. CVASF/LX/005/07 y CVASF/LX/844/2007, del 15 de enero y 6 de agosto de 2007, respectivamente, con los que solicita que se auditen los recursos utilizados en la organización y operación del Forum Universal de las Culturas, Monterrey 2007.

Objetivo

Verificar que los recursos federales transferidos al estado, se entregaron, registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con el marco normativo aplicable.

Alcance

Universo Seleccionado: 299,800.0 miles de pesos

Muestra Auditada: 218,156.2 miles de pesos

La revisión comprendió la verificación de los recursos federales transferidos mediante convenios de apoyo y de colaboración al Gobierno del estado de Nuevo León por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para el ejercicio fiscal 2006, de lo que la Federación le asignó al Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, 299,800.0 miles de pesos. La muestra seleccionada para su revisión fue de 218,156.2 miles de pesos, que representó el 72.8 % de los recursos reasignados.

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS MEDIANTE
CONVENIOS DE APOYO Y DE COLABORACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ALCANCE DE LA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2006
(Miles de pesos)

Concepto	Asignado	Revisado	%
Franquicia Forum	8,244.0	8,244.0	100.0
Promoción y Difusión	57,311.4	36,722.0	64.1
Asesorías	12,479.1	11,513.3	92.3
Viáticos	6,157.6	2,500.0	40.6
Arrendamientos	6,417.0	5,402.5	84.2
Oferta Forum	150,866.5	106,593.3	70.6
Nómina	47,181.1	47,181.1	100.0
Telefonía	2,341.9	0.0	0.0
Gastos Administrativos	5,281.8	0.0	0.0
Tecnología	3,225.3	0.0	0.0
Activo	149.2	0.0	0.0
Internet	25.1	0.0	0.0
Operaciones	120.0	0.0	0.0
Total	299,800.0	218,156.2	72.8

FUENTE: Reportes presupuestales entregados a CONACULTA por la Fundación Monterrey 2007, A.C., correspondientes al ejercicio 2006.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León y la Fundación Monterrey 2007, A.C.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el convenio de reasignación se formuló con ajuste al convenio modelo emitido por la Secretaría de la Función Pública así como también que exista la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de

coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2006.

2. Verificar que la Secretaría de Finanzas o su similar en el estado, entregó al ente ejecutor los recursos reasignados conforme al calendario establecido, en cumplimiento a lo estipulado en el convenio de reasignación de recursos número DGJ-DGVC-293-06 y al de apoyos núm. DGJ-DGVC-532-06, celebrados entre el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y el Gobierno del estado de Nuevo León, el 15 de agosto y 29 de noviembre de 2006, respectivamente.
3. Verificar que las ministraciones de los recursos reasignados se depositaron en una cuenta bancaria específica que permita su identificación, con sus productos financieros en cumplimiento de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal de 2006.
4. Comprobar que los ingresos y egresos del fondo están registrados en la contabilidad del organismo, corresponden a la totalidad de los recursos reasignados ministrados y a los gastos realizados, estén soportados con evidencia documental suficiente, competente y pertinente, la cual debe cumplir con las disposiciones legales y requisitos fiscales en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.
5. Verificar que las cifras reportadas en las Cuentas Públicas Federal y Estatal están debidamente identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que presenta el cierre de ejercicio presupuestal, en cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.
6. Constatar que el estado presentó al Director General de Vinculación Cultural del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) un Estado Financiero y otro de Actividades al concluir el proyecto, los cuales deberán contener: Informe de la aplicación y los recursos que deberán comprobarse documentalmente por medio de relación de gastos e informe de las actividades y acciones realizadas. Informe de la consecución de los objetivos planteados y beneficiados por sector de la población, en cumplimiento del convenio de reasignación de recursos número DGJ-DGVC-293-06 celebrado entre el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y el Gobierno del estado de Nuevo León, el 15 de agosto de 2006.

7. Comprobar que los recursos y sus accesorios se destinan a los objetivos establecidos en los convenios respectivos de reasignación de recursos en cumplimiento de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal de 2006.
8. Verificar que las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios realizadas con recursos reasignados relativos a la Aportación al Proyecto Foro Monterrey-FORUM Universal de las Culturas, se adjudican de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.
9. Verificar que en la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, se acreditan debidamente los criterios en los que se funda la excepción y la justificación correspondiente suficientemente soportada, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.
10. Constatar que se reintegró al CONACULTA los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal de 2006 y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.
11. Comprobar que se elaboró la totalidad de los contratos de honorarios, que se sujeten los pagos a lo pactado, que los contratos se encontraran vigentes a la fecha del pago y que se expidieron los recibos de honorarios a favor del gobierno del estado de Nuevo León, en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento y a los contratos de prestación de servicios por tiempo determinado correspondientes.
12. Verificar que el pago por concepto de franquicia se realizó en los términos de los tratados internacionales aplicables, así como verificar el cumplimiento de lo estipulado en las cláusulas del convenio correspondiente.

13. Revisar los contratos celebrados con las empresas televisoras y radiofónicas, las grabaciones de los spot transmitidos, la duración de cada spot, los pagos efectuados y que los recibos expedidos por dichas negociaciones contienen los requisitos fiscales. A fin de constatar que los pagos efectuados correspondan con: el servicio prestado, las tarifas autorizadas y los tiempos de transmisión, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; y los contratos respectivos.
14. Comprobar que existen contratos debidamente formalizados y actualizados a la fecha del pago de cada asesoría, que las liquidaciones correspondan con lo contratado y que exista evidencia de los trabajos desempeñados, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; y los contratos respectivos.
15. Revisa la partida de viáticos y pasajes, constatando que se cuente con los oficios de comisión debidamente autorizados por el funcionario correspondiente, que las cuotas de viáticos pagadas sean las autorizadas en la normativa y que exista la documentación comprobatoria del gasto, asimismo constatar el estado que guarda la cuenta de deudores diversos, en cumplimiento de lo establecido del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, y su reglamento, y de las Reglas Básicas de Administración autorizadas por el Consejo General de la Fundación Monterrey 2007, A.C., vigentes para el ejercicio fiscal de 2006.
16. Revisar los contratos de arrendamiento de inmuebles, automóviles, sistemas y equipo de cómputo a efecto de comprobar que: Los pagos corresponden con lo pactado en los contratos, que los servicios contratados sean reales, que los servicios contratados se requirieron realmente, que los pagos efectuados concuerden con los del mercado, que existan los recibos de los pagos efectuados con los requisitos fiscales vigentes y que exista evidencia del arrendamiento otorgado, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; y los contratos respectivos.

Resultados, Observaciones y Acciones Emitidas

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

De la revisión del convenio de reasignación de recursos número DGJ-DGVC-293-06 y del de apoyos núm. DGJ-DGVC-532-06 por 200,000.0 miles de pesos y 100,000.0 miles de pesos, respectivamente, se constató que no se formalizaron en los términos del "Modelo de convenio de coordinación y

reasignación de recursos para el ejercicio fiscal de 2006" publicado el 31 de marzo de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, en incumplimiento de la fracción IV, numeral 1 de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal de 2006 y los artículos 16 párrafo segundo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acción Emitida

06-0-11H00-10-967-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios, a fin de que, en lo subsecuente, se formalicen los convenios de reasignación de recursos en los términos del "Modelo de convenio y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal de 2006", en cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal de 2006; en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-11H00-10-967-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de

los servidores públicos que durante su gestión no formalizaron los convenios de reasignación de recursos en los términos del "Modelo de convenio de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal de 2006", en contravención de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal de 2006; del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Órgano Interno de Control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

En la revisión efectuada y de la información solicitada a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y a la "Fundación Monterrey 2007, A.C.", no se presentó evidencia de que los convenios de reasignación de recursos número DGJ-DGVC-293-06 y el de apoyos núm. DGJ-DGVC-532-06 por 200,000.0 miles de pesos y 100,000.0 miles de pesos, respectivamente, el CONACULTA los publicó en el Diario Oficial de la Federación, en contravención del artículo 16, penúltimo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Acción Emitida

06-0-11H00-10-967-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios, a fin de que, en lo subsecuente, se publiquen los Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

En la revisión del convenio de reasignación de recursos número DGJ-DGVC-293-06 con vigencia del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2006 y al de apoyos núm. DGJ-DGVC-532-06 con vigencia del 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2006, por 200,000.0 miles de pesos y 100,000.0 miles de pesos, respectivamente, cuyos objetos son el de conjuntar esfuerzos y capacidades para llevar a cabo el Foro de Monterrey – Forum Universal de las Culturas, Monterrey 2007, a celebrarse en el estado de Nuevo León, los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, correspondientes al ejercicio fiscal 2006, se observó que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) entregó los recursos entre 9 a 22 días de atraso, como se detalla a continuación:

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS MEDIANTE
CONVENIOS DE APOYO Y DE COLABORACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL CONACULTA A LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2006

(Miles de pesos)

Fechas e importes convenidos en los acuerdos respectivos				Fechas e importes recibidos por el Gobierno del Estado de Nuevo León		
Números de Convenio	Fecha de firma	Fechas de transferencia	Importes a transferir	Fecha de recepción de recursos	Días de desfase	Importe
DGJ-DGVC-293-06	15-Ago-06	12-Sep-06	128,800.0	21-Sep-06	9	128,800.0
1/ DGJ-DGVC-293-06	15-Ago-06	A la ampliación	71,200.0	17-Ene-07	0	71,000.0
DGJ-DGVC-532-06	29-Nov-06	A partir de la firma del contrato	100,000.0	21-Dic-06	22	100,000.0
Total			300,000.0			299,800.0

FUENTE: Convenios de reasignación de recursos y apoyos, estados de cuenta bancarios y recibos oficiales de recepción de recursos proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

1/ Al convenio núm. DGJ-DGVC-293-06, en la segunda ministración sujeta a la suficiencia presupuestal, únicamente se autorizaron 71,000.0 miles de pesos.

Lo anterior contravino lo estipulado en las cláusulas segundas de los respectivos convenios y de la fracción IV, numeral 3 de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal de 2006.

Acción Emitida

06-0-11H00-10-967-01-003 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios, a fin de que, en lo subsecuente, se transfieran los recursos en tiempo y forma a las entidades federativas que celebren convenios de reasignación de recursos, en cumplimiento de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos vigente.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

Con la revisión del convenio de reasignación de recursos número DGJ-DGVC-293-06 y del de apoyos núm. DGJ-DGVC-532-06 por 200,000.0 miles de pesos y 100,000.0 miles de pesos, respectivamente, se constató que la "Fundación Monterrey 2007 A.C." aperturó la cuenta bancaria específica núm. 0197841059 con la institución financiera del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) para el depósito de éstos recursos, los cuales fueron transferidos a la cuenta núm. 0199471807 de Banorte, aperturada como pagadora y de inversión, en las cuales se manejan recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo que no se garantiza la identificación, aplicación y comprobación del ejercicio del gasto, lo anterior en contravención del artículo 14, fracción IX, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y de la fracción IV, numeral 2, último párrafo, de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal de 2006.

Acción Emitida

06-B-19000-10-967-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 35, en su parte final, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría Interna del Gobierno del estado de Nuevo León, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no utilizaron cuentas bancarias pagadores exclusivas para el manejo de los recursos reasignados en las que se puedan identificar la aplicación y comprobación del gasto, ya que en las mismas se mezclaron los recursos con otras fuentes de financiamiento, en contravención del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal de 2006.

La Contraloría Interna del Gobierno del estado de Nuevo León proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León entregó los recibos correspondientes al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes por los recursos reasignados para el Forum Monterrey 2007, los cuales se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y estados financieros del Gobierno del estado de Nuevo León, en cumplimiento de lo estipulado en las cláusulas tercera, inciso b), del Convenio de Reasignación de Recursos núm. DGJ-DGVC-293-06, y del Convenio de Apoyo núm. DGJ-DGVC-532-06, celebrados entre el CONACULTA y el Gobierno del estado de Nuevo León.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1

Con la aplicación de cuestionarios de control interno al personal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y de la "Fundación Monterrey 2007, A.C.", se comprobó que no se remitió oportunamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión copia del Convenio de Reasignación de Recursos núm. DGJ-DGVC-293-06 del 15 de agosto de 2006 por 200,000.0 miles de pesos, como se estipuló en la cláusula tercera, inciso c, del respectivo convenio.

Por lo anterior, mediante el oficio número 016-N-3/2008 del 29 de enero de 2008, el Contralor Interno del Gobierno del estado de Nuevo León informó que la Directora Legal Hacendaría de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados copia del Convenio en cuestión, no obstante de que se envió debió ser en un plazo no mayor de 30 días hábiles, luego de la firma de ese instrumento que fue el 15 de agosto de 2006. Para corroborar su emisión se proporcionó copia de la factura 191-22-0031 de estafeta de fecha 28 de enero de 2008, por lo que se solventa parcialmente la observación, al existir incumplimiento de las disposiciones normativas.

Acción Emitida

06-A-19000-10-967-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del estado de Nuevo León instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios, a fin de que, en lo subsecuente, se remita en tiempo a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, copia del Convenio de Reasignación de Recursos que corresponda, en cumplimiento de lo estipulado en los convenios de coordinación y reasignación de recursos que contemple esta disposición.

El Gobierno del estado de Nuevo León informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

En la de la papelería, documentación oficial, publicidad y promoción expedida por la "Fundación Monterrey 2007, A.C.", se observó que no se incluyó la leyenda: "Este proyecto es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este proyecto con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este proyecto está financiado con recursos públicos provenientes de Gobierno del Estado y a los aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios", lo anterior en contravención de la cláusula octava del convenio de reasignación de recursos número DGJ-DGVC-293-06 firmado el 15 de agosto de 2006 entre el CONACULTA y el Gobierno del Estado de Nuevo León.

Acción Emitida

06-B-19000-10-967-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 35, en su parte final, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría Interna del Gobierno del estado de Nuevo León, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión omitieron asentar en la papelería, documentación oficial, publicidad y promoción expedida la leyenda: "Este proyecto es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este proyecto con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este proyecto está financiado con recursos públicos provenientes de Gobierno del Estado y a los aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios", en contravención del convenio de reasignación de recursos número DGJ-DGVC-293-06 firmado el 15 de agosto de 2006 entre el CONACULTA y el Gobierno del estado de Nuevo León.

La Contraloría Interna del Gobierno del estado de Nuevo León proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con el análisis de las operaciones, información y movimientos que amparan los recursos correspondientes al convenio de reasignación de recursos número DGJ-DGVC-293-06 y al de apoyos núm. DGJ-DGVC-532-06 por 200,000.0 miles de pesos y 100,000.0 miles de pesos, respectivamente se constató que los registros presupuestarios y contables, y la formulación de los estados financieros en general, se registraron correctamente, en cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Cuantificación en Términos Monetarios, Base en Devengado, Periodo Contable, Consistencia, Control Presupuestario, Cumplimiento de Disposiciones Legales y Revelación Suficiente".

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con el análisis de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal de 2006, se determinó que las cifras reportadas se encuentran debidamente conciliadas e identificadas con el reporte de integración de presupuesto que emite la Fundación Monterrey 2007, A.C., al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Control Presupuestario" e "Integración de la Información".

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1

En la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del gasto que soporta las erogaciones realizadas con recursos federales establecidos en el convenio de reasignación de recursos número DGJ-DGVC-293-06 y al de apoyos núm. DGJ-DGVC-532-06 por 200,000.0 miles de pesos y 100,000.0 miles de pesos, respectivamente por la "Fundación Monterrey 2007, A.C.", se observó que la misma no se cancela mediante un mecanismo que identifique la fuente de financiamiento del pago, en incumplimiento del artículo 1, párrafo tercero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Acción Emitida

06-A-19000-10-967-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del estado de Nuevo León instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios, a fin de que, en lo subsecuente, la documentación comprobatoria del gasto que soporta las erogaciones sea identificada y cancelada por su fuente de financiamiento, en cumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

El Gobierno del estado de Nuevo León informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1

Con la aplicación de cuestionarios de control interno al personal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y de la "Fundación Monterrey 2007, A.C.", se comprobó que al 15 de enero de 2008, no se ha presentado al CONACULTA el informe de las actividades y acciones realizadas; así como la consecución de los objetivos planteados y los beneficiarios por sector de población, en incumplimiento de la cláusula tercera, inciso d, del Convenio de Reasignación de Recursos núm. DGJ-DGVC-293-06 del 15 de agosto de 2006, celebrado entre el CONACULTA y el Gobierno del estado de Nuevo León.

Acción Emitida

06-A-19000-10-967-01-003 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del estado de Nuevo León instruya a quien corresponda, para que se realicen las gestiones necesarias con el fin de que se presente al CONACULTA el informe de las actividades y acciones realizadas; así como la consecución de los objetivos planteados y los beneficiarios por sector de población, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Reasignación de Recursos núm. DGJ-DGVC-293-06 del 15 de agosto de 2006, celebrado entre el CONACULTA y el Gobierno del estado de Nuevo León.

El Gobierno del estado de Nuevo León informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

En la revisión del contrato celebrado entre el Consejo Supremo de Antigüedades de Egipto y la Fundación Monterrey 2007, A.C realizado el 27 de mayo de 2007 y correspondiente al ejercicio 2006, se observó que el segundo pago correspondiente a 800,000 dólares americanos equivalentes a 8,704.5 miles de pesos, se registro directamente en la contabilidad de la fundación como un gasto, cuando este no se ha efectuado, sin que hasta el 11 de enero de 2008 se haya efectuado el pago correspondiente, en contravención de los Principios Contables "Base en Devengado y Revelación suficiente".

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Contralor Interno del Gobierno del estado de Nuevo León, mediante el oficio número 016-N-3/2008 del 29 de enero de 2008, adjunta copia del oficio núm. DT-DLH-077/2008 del 28 de enero de 2008, mediante el cual el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Gobierno del estado de Nuevo León, remitió copia de la póliza contable número 0821 en la que se realiza la reclasificación de cuentas para la corrección correspondiente. Por lo anterior se da por solventada la observación determinada.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios de la "Fundación Monterrey 2007, A.C.", se constató que se generaron rendimientos financieros por 322.6 miles de pesos, los cuales menciona la asociación que fueron aplicados para el pago de los eventos del "Forum Monterrey 2007", sin que se tengan identificados los conceptos en los que fueron aplicados, en contravención del artículo 14, fracción IX, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y del numeral 2 de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal de 2006.

Al respecto, el Contralor Interno del Gobierno del estado de Nuevo León, mediante el oficio número 016-N-3/2008 del 29 de enero de 2008, adjunta copia del oficio núm. DT-DLH-077/2008 del 28 de enero de 2008, mediante el cual el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Gobierno del estado de Nuevo León remite copia de la factura núm. 0030 del proveedor Alora, S.A. de C.V., por 346.8

miles de pesos, por servicios de dirección museográfica, planeación, investigación, coordinación técnica, administración de proyecto, diseño y organización de la exposición denominada "Isis y la serpiente emplumada" concepto en el cual fueron aplicados los rendimientos financieros generados. Por lo anterior se da por solventada la observación determinada.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1

En la revisión selectiva de las erogaciones realizadas, se encontró que al 31 de diciembre de 2006, no se habían devengado recursos federales transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación, en el marco de los convenios de coordinación y reasignación por 113,623.3 miles de pesos, sin embargo, dichos recursos fueron aplicados y ejercidos posteriormente en los propósitos para los cuales fueron otorgados, en incumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal de 2006 y del numeral 14 de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal de 2006.

Acción Emitida

06-A-19000-10-967-01-004 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del estado de Nuevo León instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios, a fin de que en lo subsecuente, al cierre del ejercicio presupuestal se devenguen en su totalidad los recursos o en su caso se reintegren a la Tesorería de la Federación, en cumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos correspondiente.

El Gobierno del estado de Nuevo León informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-B-19000-10-967-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 35, en su parte final, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría Interna del Gobierno del estado de Nuevo León, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no devengaron los recursos reasignados por 113,623.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2006, en contravención del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal de 2006 y de los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal de 2006.

La Contraloría Interna del Gobierno del estado de Nuevo León proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

En relación con los registros y pólizas contables por 215,656.3 miles de pesos, no se proporcionó la documentación comprobatoria que respalde el ejercicio del gasto por 8,963.1 miles de pesos correspondientes a 12 proveedores; en contravención de los artículos 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, 89 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66 de su reglamento.

Al respecto, el Contralor Interno del Gobierno del estado de Nuevo León, mediante los oficios números 016-N-3/2008 y 018-N-3/2008, de fechas 29 de enero y 11 de febrero de 2008, adjunta copias de los oficios números DT-DLH-077/2008 y DT-DLH-117/2008 de fechas 28 de enero y 11 de febrero de 2008, a través de los cuales el Secretario de Fianzas y Tesorero General del Gobierno del estado de Nuevo León, remite copias de las facturas que amparan los 8,963.1 miles de pesos y que corresponden a los proveedores antes señalados. Por lo anterior se da por solventada la observación determinada.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1

En la revisión de los registros y pólizas contables se observó que se realizó un pago a Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León por 5,000.0 miles de pesos para llevar a cabo el evento denominado "La Magia del Turismo y la Artesanía"; sin que se presentara copia de los comprobantes de gastos que soporten el uso del total de la aportación, en incumplimiento de lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio de colaboración que celebraron la Fundación Monterrey 2007 y la Corporación el 28 de agosto de 2007 y el artículo 230, párrafo tercero del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al respecto, el Contralor Interno del Gobierno del estado de Nuevo León, mediante el oficio número 016-N-3/2008 del 29 de enero de 2008, adjuntó copia del oficio núm. DT-DLH-077/2008 del 28 de enero de 2008, mediante el cual el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Gobierno del estado de Nuevo León, remite copia de las facturas núms. 57776 y 57777 por 5,000.0 miles de pagos, correspondientes al pago de renta de la sala de exhibiciones para llevar a cabo el evento denominado "México, la magia de su artesanía y turismo" expedidas por el Centro Internacional de Negocios Monterrey, A.C., las cuales fueron facturadas a nombre de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León y no a nombre de la Fundación Monterrey 2007, A.C., que es la responsable de ejercer los recursos reasignados por la Federación. Lo anterior solventa parcialmente la observación determinada.

Acción Emitida

06-B-19000-10-967-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 35, en su parte final, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría Interna del Gobierno del estado de Nuevo León, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no emitieron los comprobantes fiscales a nombre de la asociación responsable del ejercicio del gasto, en contravención del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Contraloría Interna del Gobierno del estado de Nuevo León proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1

En la revisión de un total de 89 proveedores por 215,656.3 miles de pesos, del ejercicio 2006, se observó que se adquirieron bienes y servicios sin haber realizado ningún procedimiento para su contratación o adjudicación de 51 contratos por 192,747.9 miles de pesos, en contravención de los artículos 26, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y la cláusula tercera del Convenio número DGJ-DGVC-293-06 celebrado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el estado de Nuevo León.

Acción Emitida

06-B-19000-10-967-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 35, en su parte final, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría Interna del Gobierno del estado de Nuevo León, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión omitieron observar las disposiciones federales aplicables en la contratación para la adquisición de bienes y servicios, en cuanto a los procedimientos de adjudicación de los contratos, en contravención de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y del Convenio número DGJ-DGVC-293-06 celebrado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el estado de Nuevo León.

La Contraloría Interna del Gobierno del estado de Nuevo León proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1

Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria que soporta el ejercicio de los recursos federales erogados, se determinó que se ejercieron recursos por 822.2 miles de pesos, para el arrendamiento de espacios móviles publicitarios para exhibición y rotación del FORUM, del 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2006; por medio del contrato sin número celebrado entre el proveedor Brit Mercar SA de CV, y Fundación Monterrey 2007, AC, el día 20 de septiembre de 2006, sin embargo, el costo de los 10 espacios móviles fue por 411.1 miles de pesos mensuales y de acuerdo con la compulsa realizada con el proveedor en el mes de enero de 2008, el costo de los bienes por el mismo servicio es por 241.5 miles de pesos sobre lo cual el proveedor manifestó que en la actualidad los costos disminuyeron por la oferta y la demanda; por otra parte, la Fundación Monterrey 2007, A.C., no presentó los informes debidamente aprobados en el que se señale la ruta, el recorrido, el punto de inicio y las paradas de cada una de las unidades móviles arrendadas.

Por lo anterior, se comprobó que la administración de los recursos públicos federales, no se realizó con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y austeridad, en contravención de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, cláusula tercera del Convenio número DGJ-DGVC-293-06 celebrado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Estado de Nuevo León, y cláusula sexta y anexo A del instrumento legal celebrado con el proveedor.

Acción Emitida

06-B-19000-10-967-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 35, en su parte final, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría Interna del Gobierno del estado de Nuevo León, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no realizaron la administración de los recursos públicos federales con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y austeridad, ni presentaron los informes debidamente aprobados por la Fundación Monterrey 2007, A.C., donde se señale la ruta, el recorrido, el punto de inicio y las paradas de cada una de las unidades móviles arrendadas, en contravención de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y en el Convenio número DGJ-DGVC-293-06 celebrado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el estado de Nuevo León.

La Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Nuevo León proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1

Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se determinó que se ejercieron recursos por 1,538.0 miles de pesos, correspondientes a 2006, por concepto de arrendamiento de 2 vehículos y 6 camionetas para el uso y goce temporal por medio de los contratos siguientes, celebrados en el ejercicio de 2005 vigentes para 2006 por 3,020.4 miles de pesos, entre la empresa Value Arrendadora S.A de C.V., y la Fundación Monterrey 2007, A.C.:

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS MEDIANTE
CONVENIOS DE APOYO Y DE COLABORACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RELACIÓN DE CONTRATOS REVISADOS POR
CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS
CUENTA PÚBLICA 2006
(Miles de pesos)

Vehículo	Núm.	Renta mensual	Total
Trailblazer	8014	12.3	442.8
Chevy 3 puertas	8016	3.7	133.2
Chevy 3 puertas	8017	3.7	133.2
Trailblazer	8021	12.4	446.4
Trailblazer	8022	12.4	446.4
Trailblazer	8023	12.4	446.4
Suburban	8054	13.9	500.4
Pasta Van	8015	13.1	471.6
Total		83.9	3,020.4

FUENTE: Registros, pólizas contables, transferencias bancarias Y contratos de arrendamiento de vehículos proporcionados por la Fundación Monterrey 2007, A..C.

Como resultado de lo anterior, se constató que no se realizó previamente al arrendamiento de los bienes, los estudios de factibilidad, considerando la posible adquisición mediante arrendamiento con opción a compra; por lo que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad para el estado, asimismo, se constató que no se cuenta con la autorización correspondiente "orden de servicio o memorando" debidamente autorizado por el titular de la dirección ejecutiva correspondiente, para el arrendamiento de vehículos, en contravención de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el apartado V.-Servicios, párrafo tercero, de las Reglas Básicas de Administración autorizadas por el Consejo General de la Fundación Monterrey 2007, A.C., vigentes para el ejercicio fiscal de 2006.

Acción Emitida

06-B-19000-10-967-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 35, en su parte final, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría Interna del Gobierno del estado de Nuevo León, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión omitieron realizar previamente al arrendamiento de los bienes los estudios de factibilidad, considerando la posible adquisición mediante arrendamiento con opción a compra, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad para el Estado, ni tampoco se contó con la autorización correspondiente "orden de servicio o memorando" debidamente autorizado por el titular de la dirección ejecutiva correspondiente, en contravención de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las Reglas Básicas de Administración autorizadas por el Consejo General de la Fundación Monterrey 2007, A.C., vigentes para el ejercicio fiscal de 2006.

La Contraloría Interna del Gobierno del estado de Nuevo León proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1

Con el análisis de la documentación que soporta las erogaciones de los recursos federales transferidos por CONACULTA al Gobierno Estatal, se determinó que el contrato sin número de fecha 19 de septiembre de 2005 con vigencia del 19 de septiembre de 2005 al 19 de marzo de 2006, celebrado entre Pool Top, S.A. de C.V. y la Fundación Monterrey 2007 A.C., por 11,800.00 dólares americanos mensuales que equivalen en promedio a 124.1 miles de pesos, cuyo objeto fue el arrendamiento de un Pent House (PH2), su respectiva bodega y 18 cajones de estacionamiento en la torre 1 de los edificios denominados "Torres de Oficinas en el Parque", para la instalación de las oficinas de la Fundación Monterrey 2007, A.C.; y los contratos números 8060 y 8067 por 13.2 miles de pesos mensuales, celebrados entre el proveedor Value S.A. de C.V., y Fundación Monterrey 2007, AC, el día 23 y 24 de noviembre de 2005 respectivamente que cubren una vigencia de 36 meses, para el arrendamiento de dos camionetas tipo Freelander Hse, modelo 2006, marca Land Rover, se observó que los arrendamientos de los bienes se realizaron mediante adjudicaciones directas cuando por el monto debieron ser por medio de adjudicaciones de invitación a cuando menos tres personas; asimismo, se constató que la administración de los recursos públicos federales no se realizaron con base en criterios de eficiencia, eficacia, racionalidad y austeridad, en contravención de lo establecido en los artículos 26, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006; y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción Emitida

06-B-19000-10-967-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 35, en su parte final, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría Interna del Gobierno del estado de Nuevo León, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión arrendaron bienes mediante adjudicaciones directas cuando debieron ser por medio de invitación a cuando menos tres personas; asimismo, no administraron los recursos públicos federales con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y austeridad, en contravención de lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Contraloría Interna del Gobierno del estado de Nuevo León proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 1

Con el análisis de la documentación justificativa y comprobatoria que soporta los gastos realizados con recursos federales reasignados, se comprobó que se pagaron asesorías por los conceptos de administración de sistemas, asesoría inmobiliaria, jurídica, tecnología, modelo de programa templete, modelo administración por portal, ilustraciones ejecutivas, presentaciones ejecutivas, proyecto FORUM, diseño de carpeta ejecutiva diálogo, diseño de mamparas para consejo, diseño y producción de cuadernos FORUM, diseño y edición fotográfica, encuesta de posicionamiento FORUM, formación de contenidos de diálogos, revisión de textos, etc, de lo que se determinó una muestra a revisar por 11,513.3 miles de pesos, de lo que no se proporcionaron los informes detallados de los servicios contratados y las evidencias de los trabajos desarrollados, correspondientes a 14 asesorías por 1,450.5 miles de pesos, en contravención del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo estipulado en la cláusula quinta de los respectivos contratos.

Acción Emitida

06-A-19000-10-967-06-001 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción XIV y 35 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, formulará el pliego de observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$1,450,470.83, (un millón cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos setenta pesos 83/100 M.N.), por no proporcionar los informes detallados de los servicios contratados ni las evidencias de los trabajos desarrollados, correspondientes a 14 asesorías, en contravención del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los respectivos contratos.

El pliego de observaciones se formulará con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, con la finalidad de que, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, el Gobierno del estado de Nuevo León proceda a solventarlo.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1

Del análisis del Convenio de Adición, de Modificación y de Adhesión al Convenio para la Organización del Forum Universal de las Culturas 2007, celebrado entre el Gobierno del estado de Nuevo León, Fundación Monterrey 2007, S.C. y Fundació Privada Forum Universal de les Cultures, y del Convenio para la Organización del Forum Universal de las Culturas 2007, celebrado entre Fundació Privada Forum Universal de les Cultures, Forum Universal de las Culturas-Barcelona 2004, S.A y el Gobierno del estado de Nuevo León, cuyo objeto es la organización de la próxima edición del Forum Universal de las Culturas en el año 2007, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una contribución de 15,000,000.0 euros, de los cuales al 12 de octubre de 2006 se habían aplicado para este fin 600,000.0 euros, equivalentes a 8,220.0 miles de pesos, se determinó que no existe evidencia de la asesoría permanente y especializada que se obligó a prestar la Fundación Barcelona 2004 a cada una de las áreas de Fundación Monterrey 2007, específicamente en cuanto a la transferencia de conocimientos y asesoría permanente y especializada, en incumplimiento de lo estipulado en los pactos cuarto y quinto del Convenio para la Organización del Forum Universal de las Culturas 2007.

Por lo anterior, se considera que los elementos aportados no solventan la observación, ya que no se evidenció con la documentación electrónica e impresa suficiente la transferencia de conocimientos, así como los informes y reuniones correspondientes a la asesoría permanente y especializada que se debió otorgar a la Fundación Monterrey 2007.

Acción Emitida

06-B-19000-10-967-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 35, en su parte final, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría Interna del Gobierno del estado de Nuevo León, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no obtuvieron la documentación suficiente para acreditar la transferencia de conocimientos en medios impresos y electrónicos, así como, la evidencia de los informes y reuniones relacionadas con la asesoría permanente y especializada que debió otorgar la Fundación Barcelona, en contravención de lo estipulado en los pactos cuarto y quinto del Convenio para la Organización del Forum Universal de las Culturas 2007.

La Contraloría Interna del Gobierno del estado de Nuevo León proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 1

En la revisión del contrato s/n del 18 de octubre de 2005, otorgado a la empresa "Administración Integral Especializada de Monterrey, S.C." con la finalidad de proporcionar los "Servicios de Administración y Control de la Nómina del Personal Directivo y Administrativo"; y del análisis de las nóminas de personal, y contratos por tiempo y objeto determinado que amparan los facturas de los pagos realizados, se observó que en 46 casos se realizaron pagos por importes mayores a los estipulados en los contratos por 2,667.7 miles de pesos, lo anterior incumplió las cláusulas cuartas de los contratos por tiempo y objeto determinado correspondientes y el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.

Posteriormente, mediante el oficio número 016-N-3/2008 de fecha 29 de enero de 2008, el Contralor Interno del Estado de Nuevo León remite la respuesta a esta observación, que consiste en copia del oficio s/n de fecha 23 de enero 2008, por medio del cual los representante legales de la empresa denominada Administración Integral Especializada, S.C., informan que con los oficios suscritos por la Directora de Administración y Finanzas de la fundación es suficiente para avalar el pago, ya que la misma cuenta con las facultades necesarias para aprobar dichos pagos, lo cual es insuficiente, pues, en los contratos se estipulan los importes a pagar, los cuales no corresponden con los cubiertos al personal contratado, ya que estos últimos fueron superiores; además, en el acta de sesión de consejo directivo celebrada el día 6 de julio de 2005 en el punto número I de la orden del día se acordó en la fracción d), punto 11, que los puestos, sueldos y prestaciones deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.

Acción Emitida

06-A-19000-10-967-06-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción XIV, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, formulará el pliego de observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$2,667,755.35, (dos millones

seiscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos 35/100 M.N.), por realizar pagos por importes mayores que los estipulados en los contratos, en contravención de los contratos por tiempo y objeto determinado correspondientes y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pliego de observaciones se formulará con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, con la finalidad de que, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, el Gobierno del estado de Nuevo León proceda a solventarlo.

Resultado Núm. 24 Observación Núm. 1

Del análisis de los pagos de nómina realizados a la empresa "Administración Integral Especializada de Monterrey, S.C." correspondientes a 47 personas, por 15,678.1 miles de pesos, se observó que no se presentaron los controles de asistencia, ni los contratos por tiempo y objeto determinado correspondientes que justifiquen los pagos, en contravención del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acción Emitida

06-A-19000-10-967-06-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción XIV, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, formulará el pliego de observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$15,678,066.91, (quince millones seiscientos setenta y ocho mil sesenta y seis pesos 91/100 M.N.), por no justificar los pagos realizados a 47 personas contratadas por tiempo y objeto determinado, en contravención del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pliego de observaciones se formulará con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, con la finalidad de que, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, el Gobierno del estado de Nuevo León proceda a solventarlo.

Resultado Núm. 25 Observación Núm. 1

Con la revisión de la partida de viáticos y pasajes correspondientes a la Fundación Monterrey 2007, A.C., se observaron pagos no comprobados o improcedentes por 135.2 miles de pesos, como se detalla a continuación:

Gastos improcedentes al no reunir los requisitos fiscales por 8.7 miles de pesos, faltante de documentación comprobatoria por 34.1 miles de pesos, gastos efectuados en la sede de la fundación por 12.1 miles de pesos, comprobantes no facturados a favor de la fundación por 58.9 miles de pesos, y gastos realizados fuera del periodo de la comisión por 21.4 miles de pesos, lo anterior en contravención de lo establecido en los artículos 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, 89 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al respecto, el Contralor Interno del Gobierno del estado de Nuevo León, mediante los oficios números 016-N-3/2008, 018-N-3/2008 y 025-N-3/2008 de fechas 29 de enero, 11 de febrero y 21 de febrero de 2008, adjunta copias de los oficios números DT-DLH-077/2008 y DT-DLH-117/2008 de fechas 28 de enero y 11 de febrero de 2008, a través de los cuales el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Gobierno del estado de Nuevo León, remitió la siguiente información y/o documentación: copia de la orden de pago número 14 de fecha 14 de febrero de 2006 por 16.7 miles de pesos por concepto de gastos de viaje, justificación de los pagos realizados por concepto de viáticos al extranjero por 58.9 miles de pesos y transferencia de recursos con número de operación 179464, del 22 de febrero de 2008, por 59.6 miles de pesos, en la que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado reintegra los recursos a la cuenta núm. 014180655015387778 de la institución financiera Santander, a nombre de la Tesorería de la Federación, por lo que se solventa parcialmente la observación determinada.

Acción Emitida

06-A-19000-10-967-01-005 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del estado de Nuevo León instruya a quien corresponda, para que se implementen los mecanismos de control necesarios, a fin de que, en lo subsecuente, la comprobación del gasto por el concepto de "viáticos y pasajes" se realice en términos de la normativa aplicable, en cumplimiento del Presupuesto de

Egresos de la Federación vigente, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.

El Gobierno del estado de Nuevo León informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

Con la revisión de los pagos efectuados a la Fundación Barcelona por 600,000 euros, equivalentes a 8,220.0 miles de pesos, se determinó que no se le retuvo el 10% por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 822.0 miles de pesos, esto derivado a que la Fundación Monterrey 2007, A.C., no tiene por objeto efectuar actividades comerciales, ya que se trata de organizaciones no lucrativas, motivo por el cual las regalías o cánones pagados se encuadran en el caso de excepción para la no retención, establecido en el artículo 12 del Convenio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, para evitar la doble imposición en materia del Impuesto Sobre la Renta y prevenir el fraude y la evasión fiscal.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

De la revisión del contrato sin número del 18 de octubre de 2005, otorgado a la empresa "Administración Integral Especializada de Monterrey, S.C.", para proporcionar a la Fundación Monterrey 2007 A.C., servicios de administración y control de la nómina del personal directivo y administrativo que participó en las actividades del Forum Universal de las Culturas 2007, se concluyó que se pagó el concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en términos de los artículos 1 y 14 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como de la cláusula tercera del contrato.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

Del análisis de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se determinó que se realizaron pagos a los proveedores Nasta Viajes, S.A. de C.V., y Pax Tour, S.A. de C.V. por 46.8 miles de pesos, sin contar con la documentación comprobatoria del gasto, en contravención de lo establecido en el reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Posteriormente, mediante el oficio número 016-N-3/2008 del 29 de enero de 2008, por medio del cual el Contralor Interno del Gobierno del estado de Nuevo León remitió la siguiente información o documentación: copia de la documentación comprobatoria que soporta las erogaciones realizadas por 46.8 miles de pesos, por lo que se solventó la observación determinada.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 133,479.2 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 19,855.9 miles de pesos

Operadas: 59.6 miles de pesos

Probables: 19,796.3 miles de pesos

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 133,479.2 miles de pesos se integra por: Recursos autorizados, no devengados por 113,623.3 miles de pesos, que no implican recuperaciones para la Hacienda Pública; pagos por concepto de asesorías, sin proporcionar la evidencia de los trabajos desarrollados por 1,450.5 miles de pesos; pagos por importes mayores a los estipulados en los contratos por tiempo y objeto determinado por 2,667.7 miles de pesos; pagos realizados a 47 personas contratadas por tiempo y objeto determinado sin justificar sus pagos por 15,678.1 miles de pesos; así como, por la recuperación operada que corresponde a pagos del concepto de viáticos y pasajes no comprobados o documentación comprobatoria improcedente por 59.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones Emitidas

En resumen se emitieron 19 observaciones que generaron 21 acciones, de las cuales corresponden: 8 a Recomendación, 3 a Pliego de Observaciones y 10 a Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Efectos de la Fiscalización

Como resultado de la revisión practicada, la Auditoría Superior de la Federación emitió 21 acciones, orientadas principalmente a promover la sanción de servidores públicos infractores; propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación; recuperar recursos económicos para la hacienda pública federal y fortalecer los mecanismos de operación y control.

Asimismo, con estas acciones se impulsa el cumplimiento de las Líneas Estratégicas de Actuación de la Visión Estratégica de la ASF, que a continuación se detallan:

21 para impulsar la fiscalización de alto impacto.

Dictamen

Con motivo de la revisión practicada en el Gobierno del estado de Nuevo León, en relación con los Recursos Federales Transferidos mediante Convenios de Apoyo y de Colaboración al Gobierno del Estado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, cuyo objetivo consistió en verificar que los recursos federales transferidos al estado, se entregaron, registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con el marco normativo aplicable, se determinó revisar un monto de 218,156.2 miles de pesos, que representa el 72.8% de los 299,800.0 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2006.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables y a la naturaleza de las operaciones revisadas.

El trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y guías para la fiscalización superior que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y

desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes y se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, por lo cual la opinión se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas. Por lo anterior, se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la opinión siguiente:

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del estado de Nuevo León cumplió con el marco normativo aplicable a registro y transferencia de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y en las que destacan las siguientes: recursos ejercidos en 2007 y no devengados al 31 de diciembre de 2006 por 113,623.3 miles de pesos; pagos por concepto de asesorías, sin proporcionar la evidencia de los trabajos desarrollados por 1,450.5 miles de pesos; pagos por importes mayores a los estipulados en los contratos por tiempo y objeto determinado por 2,667.7 miles de pesos; pagos realizados a 47 personas contratadas por tiempo y objeto determinado sin justificar sus pagos por 15,678.1 miles de pesos; y pagos del concepto de viáticos y pasajes no comprobados o documentación comprobatoria impropcedente por 59.6 miles de pesos.

V.4. INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

V.4.1. BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

V.4.1.1. Información General

Atribuciones

La Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 33, segunda sección, tomo CCXLIV, de fecha 23 de abril de 1991, y sus reformas, publicadas el 28 de diciembre de 1998, señala lo siguiente:

"...Artículo 3.- La Universidad como organismo constitucionalmente autónomo tiene libertad para organizarse y gobernarse así misma, definir su estructura y las funciones académicas, así como sus planes y programas, fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia, de su personal académico y administrar su patrimonio.

...Artículo 5.- La Universidad tiene las facultades para:

- I. Expedir Certificados de Estudio, Diplomas, Títulos Profesionales y otorgar grados académicos en las diversas carreras, especialidades y postgrados que imparta, de acuerdo a la Ley, el Estatuto y los Reglamentos respectivos;
- II. Conceder validez a los estudios de enseñanza Media Superior y Superior que se realicen en otros establecimientos educativos, nacionales o extranjeros e incorporar enseñanza Media Superior y Superior en el Estado siempre que corresponda a la que imparta la propia Universidad;
- III. Planear, programar, impartir y desarrollar actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura;
- IV. Promover relaciones de intercambio y cooperación en los ámbitos científico, técnico y cultural con instituciones afines del país y del extranjero;
- V. Establecer los criterios, procedimientos y requisitos para la admisión, permanencia y egreso de sus alumnos;

- VI. Determinar los derechos, participaciones y cuotas por los servicios que preste y los trabajos que se ejecuten en sus dependencias."

Situación Presupuestaria

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

INGRESOS Y EGRESOS

(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Ingresos						
Por subsidios	1,531,398	79.9	1,277,858	80.6	253,540	19.8
Propios	321,668	16.8	261,096	16.5	60,572	23.2
Otros Ingresos	62,711	3.3	46,750	2.9	15,961	34.1
Total Ingresos	<u>1,915,777</u>	100.0	<u>1,585,704</u>	100.0	<u>330,073</u>	20.8
Egresos						
Servicios personales	878,931	53.1	784,344	55.4	94,587	12.1
Materiales y suministros	397,120	24.0	321,669	22.7	75,451	23.5
Servicios generales	113,898	6.9	111,803	7.9	2,095	1.9
Bienes muebles e inmuebles	154,557	9.3	107,579	7.6	46,978	43.7
Otros egresos/ costos	111,164	6.7	91,388	6.5	19,776	21.6
Total Egresos	<u>1,655,670</u>	100.0	<u>1,416,783</u>	100.0	<u>238,887</u>	16.9
Resultado del Ejercicio	<u>260,107</u>		<u>168,921</u>		<u>91,186</u>	54.0

FUENTE: Información proporcionada por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Situación Financiera

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

SITUACIÓN FINANCIERA
(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTIVO						
Circulante	1,191,525	25.4	768,785	17.7	422,740	55.0
Fijo	3,495,903	74.6	3,578,565	82.3	(82,662)	(2.3)
Suma el activo	<u>4,687,428</u>	100.0	<u>4,347,350</u>	100.0	<u>340,078</u>	7.8
PASIVO						
A corto plazo	463,719	9.9	406,216	9.3	57,503	14.2
A largo plazo	356,152	7.6	243,087	5.6	113,065	46.5
Suma el pasivo	<u>819,871</u>	17.5	<u>649,303</u>	14.9	<u>170,568</u>	26.3
PATRIMONIO	<u>3,867,557</u>	82.5	<u>3,698,047</u>	85.1	<u>169,510</u>	4.6
Suman el pasivo y el patrimonio	<u>4,687,428</u>	100.0	<u>4,347,350</u>	100.0	<u>340,078</u>	7.8

FUENTE: Información proporcionada por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total por causa del redondeo.

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

SITUACIÓN FINANCIERA

(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Ingresos	3,521,970	100.0	3,019,741	100.0	502,229	16.6
Costos	210,836	6.0	178,054	5.9	32,782	18.4
	<u>3,311,134</u>	94.0	<u>2,841,687</u>	94.1	<u>469,447</u>	16.5
Gastos de Operación	3,169,865	90.0	2,749,920	91.1	419,945	15.3
Utilidad de operación	<u>141,269</u>	4.0	<u>91,767</u>	3.0	<u>49,502</u>	53.9
Intereses a favor / (cargo)	19,122	0.6	(786)	-	19,908	(2,532.8)
Utilidad neta del ejercicio	<u>160,391</u>	4.6	<u>90,981</u>	3.0	<u>69,410</u>	76.3

FUENTE: Información proporcionada por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total por causa del redondeo.

Funciones

De conformidad con lo Establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2006, con los recursos asignados a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la entidad fiscalizada participaría en:

Metas	Indicadores	Universo	% de Avance Reportado
FUNCION:		EDUCACIÓN	
SUBFUNCION:		EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR	
AI:		DOCENCIA RELEVANTE PARA EL ALUMNO	
BACHILLERATO			
293 PTC participarán en el programa de tutoría	• PTC que imparten tutoría.	• 272	107
PE se actualizarán	• PE actualizados.	• 2	100
PE se actualizarán incorporando elementos de enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje	• PE	• 1	100
PE de TSU/PA con tasas de graduados mayores al 70%	• PE	• 2	100
PE de TSU/PA con tasas de graduados menores al 69%	• PE	• 2	100
100% de los alumnos participara en el programa de tutorías	• % de alumnos con tutoría.	• 10,486	100
LICENCIATURA			
1691 PTC participarán en el programa de tutoría	• PTC que imparten tutoría.	• 1887	95
120 PE se actualizarán	• PE actualizados.	• 120	80
55 PE se actualizaron incorporando elementos de enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje	• PE	• 61	93
50 PE de TSU/PA y Lic. Con tasas de titulación iguales o mayores al 70%	• PE	• 50	52
50 PE de TSU/PA y Lic. Con tasas de titulación menores al 69%	• PE	• 50	48
100% de los alumnos participara en el programa de tutorías	• % de alumnos con tutoría.	• 39,198	99
PE de TSU/PA y Lic. Pasarán del nivel 2 al 1 de los CIEES	• PE con nivel 1 de CIEES.	• 50	18
14 PE acreditados	• PE acreditados.	• 18	77
Atender la formación profesional de 9,191 alumnos	• Alumnos atendidos.	• 11,425	80.4
Contar con 7,596 egresados en programas de formación profesional	• Egresados	• 7,596	84.2
Contar con 7,596 titulados en programas de formación profesional	• Titulados	• 7,596	80.3
Contar con 48 PE evaluados por los CIEES	• PE evaluados.	• 50	89.6

Metas	Indicadores	Universo	% de Avance Reportado
FUNCION:		EDUCACIÓN	
SUBFUNCION:		EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR	
AI:		DOCENCIA RELEVANTE PARA EL ALUMNO	
POSGRADO			
23 PE con tasas de titulación mayor a 70%	• PE	• 69	33.3
23 PE con tasas de titulación menor a 70%	• PE	• 69	33.3
5 PE pasarán del nivel 2 al 1 de los CIEES	• PE con nivel 1 de CIEES.	• 32	100
23 PE acreditados	• PE acreditados	• 23	100
AI:		INVESTIGACIÓN TRANSCENDENTE PARA LA SOCIEDAD	
Atender a 4,081 alumnos de bachillerato	• Alumnos	• 4,050	100
Contar con 3,935 egresados de bachillerato	• Egresados	• 3,935	89
Incrementar a 10,000 la matrícula de talleres culturales en los espacios académicos. Participaron 8,594 estudiantes y docentes en diversos talleres	• Matrícula en talleres.	• 10,000	85.9
Lograr que participen 25,000 alumnos en eventos deportivos	• Alumnos	• 39,592	63.1
Incorporar 80 nuevos profesores a la planta académica	• Profesor	• 80	100
Incorporar 80 nuevos profesores a la planta académica	• PTC	• 102	78.4
Beneficiar al 10% de la matrícula con becas de programas federales, estatales e institucionales	• % de alumnos con beca.	• 39,592	82.4
527 PTC con perfil deseable que obtendrán su registro en el PROMEP-SESI	• PTC con perfil PROMEP.	• 1,887	99.6
275 PTC que obtendrán su registro en el SIN/SNC	• PTC en el SIN	• 1,887	97.8
25 CA que se consolidarán	• CA Consolidados	• 163	100
275 CA que mejorarán su grado de desarrollo y consolidación	• CA	• 163	100
Ofrecer 48 diplomados superiores universitarios anuales	• Diplomados	• 48	100
Contar con 2,115 alumnos en los PE de posgrado "Cobertura"	• Alumnos en PE de posgrado.	• 3,395	62.3
100% tasa de graduación de los PE de posgrado	• Tasa de graduación.	• 1,071	40
Contar con 491 PTC con doctorado	• PTC con doctorado.	• 1,887	103
Contar con 775 PTC con maestría	• PTC con maestría.	• 1,887	103
Contar con 1011 PTC incorporados a CA	• PTC en CA	• 1,011	100
Publicar 1122 artículos en revistas indexadas	• Artículos publicados.	• 1,122	100

Contar con 114 libros publicados de investigación	• Libros publicados.	• 1,122	126.31
Contar con 73 CA en consolidación y consolidados	• CA	• 162	100
Metas	Indicadores	Universo	% de Avance Reportado
FUNCION: EDUCACIÓN			
SUBFUNCION: EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR			
AI: INVESTIGACIÓN TRANSCENDENTE PARA LA SOCIEDAD			
POSGRADO			
Registrar y mantener 146 revistas científicas en los índices nacionales e internacionales	• Revistas	• 608	100
Registrar 270 proyectos en áreas estratégicas con financiamiento BUAP	• Proyectos	• 270	75.9
Registrar 52 proyectos con financiamiento de otras instancias externas	• Proyectos	• 52	26.9
Lograr que 856 alumnos participen en proyectos de investigación	• Alumnos en proyectos de Investigación.	• 42,804	64.7
Realizar 100 proyectos de investigación educativa	• Proyectos de investigación.	• 1,060	92
Realizar 316 actividades diversas entre conferencias, talleres y exposiciones	• Actividades	• 316	100
Lograr la participación de 250 estudiantes en programas de movilidad estudiantil	• Estudiantes.	• 278	111
AI: DIFUSIÓN CULTURAL PARA LA IDENTIDAD Y LA SENSIBILIDAD			
Realización de 142 conciertos, obras de teatro, danza y cine	• Presentaciones Artísticas.	• 142	100
Impartición de 150 talleres artísticos en educación media superior y superior	• Talleres Artísticos	• 150	100
Realizar 24 exposiciones de obra plástica	• Exposiciones de Obra Plástica.	• 24	100
Capacitar a 4 profesores que imparten talleres culturales	• Profesor Capacitado.	• 4	100
Desarrollar un proyecto de investigación cultural	• Proyecto	• No aplica	No aplica
Aumentar a 856 alumnos de excelencia en el Programa	• Alumnos de Excelencia.	• 42,804	81
Capacitar a 5 personas en atención al público en Museos	• Personas Capacitadas.	• 5	100
Producir 110 publicaciones universitarias de buena calidad	• Publicaciones	• 110	100
AI: VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN PARA UNA SOCIEDAD MEJOR			
Brindar servicio de apoyo para el crecimiento y desarrollo de 7 empresas y/o emprendedores	• Empresas emprendedores apoyadas.	• 7	100
Integrar a 700 universitarios en las actividades de desarrollo empresarial	• Universitarios	• 2,000	57.1

Desarrollar 566 cursos de educación continua y a distancia en respuesta a las demandas de diversos actores	• Cursos de educación continua.	• 533	94.16
Lograr que 4,811 alumnos presten en prácticas profesionales	• Alumnos en servicio social	• 5,762	100
Lograr que 3,500 alumnos participen en prácticas profesionales	• Alumnos en prácticas profesionales.	• 5,504	78.3
Metas	Indicadores	Universo	% de Avance Reportado
FUNCION:	EDUCACIÓN		
SUBFUNCION:	EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR		
AI:	VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN PARA UNA SOCIEDAD MEJOR		
	POSGRADO		
Colocar (durante el primer año) a 4,481 universitarios en el mercado laboral	• Universitarios	• 6,402	90
Contar con 49 equipos BUAP que participen en torneos federales	• Equipos	• 57	85.9
AI:	GESTIÓN TRANSPARENTE Y CERTIFICADA EN UN MARDO DE RENDICIÓN DE CUENTAS		
11 Procesos estratégicos de gestión certificados por la norma ISO 9000:2000	• Procesos certificados	• 11	45
100% de los módulos básicos de SIIA están operando (administración escolar, recursos humanos y finanzas)	• % de módulos básicos del SIIA en operación.	• 3	100
Actualizar la estructura orgánica de la Administración Central	• Estructura orgánica actualizada.	• 1	100
Lograr que el % de los equipo estén conectados a la red	• %de equipos conectados a la red.	• 8,397	95

FUENTE: Información proporcionada por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Tipos de Revisión

El 18 de junio de 2004 la ASF y AMOCVIES celebraron un convenio de colaboración, cuyo objeto consiste en establecer y desarrollar mecanismos de coordinación técnica, por lo que la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla solicitó a la AMOCVIES ser considerada para la práctica de una auditoría al ejercicio fiscal de 2006:

OFICIO (S) DE INCLUSIÓN		ORDEN (ES) DE AUDITORÍA		AUDITORÍA	TÍTULO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		

CUENTA PÚBLICA

OASF/0913/07	18 de Junio de 2007	OASF/0746/07	22 de Mayo de 2007	301	Reasignación de Recursos Federales a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
--------------	---------------------	--------------	--------------------	-----	---

V.4.1.2. Seguimiento de Observaciones-Acciones

a) Ejercicio 2006

1) Observaciones y Acciones emitidas en la revisión de la Cuenta Pública 2006

Como resultado de las auditorías realizadas y de acuerdo con lo consignado en los informes correspondientes, la Auditoría Superior de la Federación determinó 11 observaciones, de las cuales se derivan las acciones que a continuación se señalan:

ACCIONES EMITIDAS CUENTA PÚBLICA 2006

Tipo de acción	Número
QUE LA ASF FORMULA, PROMUEVE O PRESENTA:	15
Recomendación	10
Solicitud de Aclaración-Recuperación	3
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	2
Total	15

De las 15 acciones, 10 de ellas (66.67%) son recomendaciones de naturaleza preventiva y 5 (33.33%) de carácter correctivo. De éstas, 6 acciones deberán ser atendidas o solventadas por la entidad fiscalizada; 2 por la instancia interna de control respectiva; 3 por el Gobierno del Estado de Puebla y 4 por la Secretaría de Educación Pública, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior de la Federación.

b) Seguimiento de las Observaciones-Acciones emitidas en la revisión de ejercicios fiscales anteriores, con datos al 31 de diciembre de 2007

1) Que la ASF formula, promueve o presenta:

**ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Tipo de acciones	Emitidas ^{1/}	Atendidas, promovidas, sustituidas y bajas por resolución de autoridad competente (Acciones concluidas ASF)					En proceso	
		Atendidas o promovidas	Sustituidas por nueva acción	Bajas por resolución de autoridad competente	Total	%	Total	%
Recomendación	8	8	0	0	8	100.00	0	0.00
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	4	4	0	0	4	100.00	0	0.00
Solicitud de Aclaración-Recuperación	3	3	0	0	3	100.00	0	0.00
TOTAL	15	15	0	0	15	100.00	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

**PROMOCIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Promovidas (Acciones concluidas ASF)				En proceso	
	Con resolución (Instancia de Control)	Sin resolución (Instancia de Control)	Total	%	Total	%
0	0	0	0	0.00	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

**DENUNCIAS DE HECHOS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Presentadas (Acciones Concluidas ASF)				
	No ejercicio de la acción penal	Sin resolución		Total	%
		Averiguación previa	Causa penal		
0	0	0	0	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

2) Que la ASF finca o impone en forma directa:

**PLIEGOS DE OBSERVACIONES
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Solventados y con financiamiento o promoción						En proceso	
	Solventados	Con financiamiento de responsabilidades resarcitorias (ASF)	Con promoción para el financiamiento de responsabilidades		Total	%	Total	%
			Resarcitorias (SFP)	Administrativas sancionatorias (Instancia de control)				
0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

c) Resumen de Acciones emitidas

**RESUMEN DE OBSERVACIONES-ACCIONES
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2006**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Acciones	Emitidas ¹	Atendidas, sustituidas, bajas por resolución de autoridad competente, solventadas, promovidas y presentadas (Acciones concluidas ASF)		En proceso	
		Total	%	Total	%
QUE LA ASF FORMULA, PROMUEVE O PRESENTA:					
Años Anteriores	15	15	100.00	0	0.00
Cuenta Pública 2006*	15	0	0.00	15	100.00
Subtotal	30	15	50.00	15	50.00

QUE LA ASF FINCA O IMPONE EN FORMA DIRECTA:					
Años Anteriores	0	0	0.00	0	0.00
Cuenta Pública 2006	0	0	0.00	0	0.00
Subtotal	0	0	0.00	0	0.00

Total	30	15	50.00	15	50.00
--------------	-----------	-----------	--------------	-----------	--------------

* Por notificar.

¹ Incluye movimientos de operación.

V.4.1.3. Informe de la Auditoría de Desempeño

V.4.1.3.1. Reasignación de Recursos Federales a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Auditoría: 06-4-99001-07-301

Crterios de Selección

La auditoría se seleccionó por la importancia económica, social y cultural que tiene la educación superior en el desarrollo del país; asimismo, por la relevancia de los recursos federales ejercidos por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) en el ejercicio fiscal de 2006 por 1,752,396.0 miles de pesos, lo que representó el 6.8% del presupuesto total reasignado a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en ese año por 25,789,521.2 miles de pesos, y también con el fin de promover la cultura de rendición de cuentas en las mismas.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el desempeño de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en el cumplimiento del objetivo de orientar el desarrollo de la educación superior, a través de los proyectos formulados al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI); la eficacia para impulsar el fortalecimiento y consolidación de programas educativos; la eficiencia con la que operó los programas, y la economía en la aplicación de los recursos federales reasignados.

*Alcance**Universo Seleccionado:* 1,752,396.4 miles de pesos*Muestra Auditada:* 585,061.5 miles de pesos

Comprendió la revisión de la documentación relativa a la ejecución de los proyectos al amparo del PIFI; su evolución durante el periodo 2002-2006; los resultados alcanzados en el cumplimiento de las metas establecidas en sus indicadores cuantitativos, y el grado de contribución al logro de los objetivos establecidos en las Reglas de Operación del PIFI; el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas establecidas para la ejecución de los programas de apoyo federal, así como la asignación,

canalización, ejercicio, registro y control de los recursos federales autorizados a la BUAP en el ejercicio fiscal de 2006 por 1,752,396.4 miles de pesos, mediante una muestra por 585,061.5 miles de pesos, la cual representa el 33.4% del universo seleccionado.

Áreas Revisadas

La Tesorería General, la Vicerrectoría de Planeación y Desarrollo Institucional, la Dirección General de Obras, las direcciones de Contabilidad y de Recursos Humanos, los departamentos de Adquisiciones, Proveeduría e Inventarios, y de Patrimonio, y la Coordinación de Capacidad y Competitividad Académica de la BUAP.

Antecedentes

La Ley de la BUAP se aprobó mediante el decreto de la H. Legislatura del Estado de Puebla, el 19 de abril de 1991, publicada en el periódico oficial del Estado el 23 de Abril de 1991. Fue reformada el 10 de diciembre de 1998 y publicada en el periódico oficial el 28 de diciembre del mismo año.

El artículo 1 de la Ley de la BUAP establece que la universidad es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Tiene por objeto contribuir a la prestación de los servicios educativos en los niveles medio superior y superior; realizar investigaciones científica, tecnológica y humanística y coadyuvar al estudio, preservación, acrecentamiento y difusión de la cultura. La atención de la problemática estatal tendrá prioridad en los objetivos de la universidad y la institución contribuirá por sí o en coordinación con otras entidades de los sectores público, social y privado al desarrollo nacional.

Política Pública

Uno de los propósitos centrales y prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006 fue hacer de la educación el gran proyecto nacional, por medio de mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos; de incrementar la equidad e igualdad de oportunidades; de impulsar la consolidación de un sistema educativo nacional apoyado en la ciencia y la tecnología para ofrecer una educación de calidad, así como el desarrollo de las capacidades personales.

En el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (ProNaE), se estableció como objetivo principal impulsar el desarrollo con equidad de un sistema de educación superior de buena calidad que

respondiera con oportunidad a las demandas sociales y económicas del país, y obtuviera, con sus resultados, mejores niveles de certidumbre, confianza y satisfacción con sus resultados.

En el ProNaE se estableció que la educación superior comprende los estudios posteriores a la educación media superior, que se imparte en instituciones públicas y particulares, y tiene por objeto la formación en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Las instituciones públicas de educación superior (IPES) realizan una o varias de las actividades siguientes: docencia, investigación científica, humanística y tecnológica; estudios tecnológicos, y extensión, preservación y difusión de la cultura, según la misión y el perfil tipológico de cada una.

Todas las entidades federativas ofrecen educación superior pública y en la gran mayoría de las ciudades medias y grandes se ofrece una amplia gama de programas educativos, con lo que se ha avanzado en la desconcentración geográfica de la oferta de educación superior.

En congruencia con los objetivos del ProNaE, algunos de los programas impulsados en los últimos años por el Gobierno Federal, mediante la SEP, tuvieron como objetivo mejorar el perfil del personal académico de carrera y modernizar la infraestructura de las instituciones públicas, otorgando para ello recursos extraordinarios en diversos rubros.

Dentro del marco regulatorio del Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES), el Gobierno Federal, mediante la SEP, constituyó, a partir de marzo de 2001, el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), como un mecanismo para orientar el desarrollo de la educación superior y dar sustento al apoyo de los proyectos formulados por la IPES para la aprobación de la SEP, con objeto de mejorar la calidad de los programas educativos y servicios que ofrecen las instituciones, e impulsar el fortalecimiento y la consolidación de los programas educativos y los procesos de gestión académico-administrativos, para que logren su acreditación o certificación, respectivamente; además, para que permitan conservar la calidad ya alcanzada en algunos otros programas educativos, tales como la consolidación de los cuerpos académicos; el mejoramiento de la calidad de las licenciaturas, del técnico superior universitario y de los profesores de tiempo completo que lo requieran; la consolidación de programas de tutorías y asesorías académicas; el aseguramiento de la calidad y pertinencia de la oferta educativa, y el mejoramiento de los servicios de atención a los estudiantes durante el proceso formativo.

Reglas de operación

En las "Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES)" (Reglas de Operación del PIFI), publicadas en el

Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2006, se establece la mecánica para la autorización, operación, seguimiento y control del PIFI. En el numeral 2 se establecen los objetivos generales y específicos siguientes:

2.1. Objetivos generales:

- a) Promover y coadyuvar con la mejora continua de la calidad de la educación superior.
- b) Impulsar el desarrollo y la consolidación de las instituciones públicas de educación superior mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua de la calidad de sus Programas Educativos (PE) y de sus más importantes procesos de gestión.
- c) Fomentar que la actividad educativa en las instituciones de educación superior esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
- d) Fomentar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad para contribuir a la acreditación de PE de técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES); la clasificación transitoria en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); el registro de programas educativos a nivel posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado (PNP), SEP-CONACyT; la certificación de los procesos académico administrativos por normas internacionales ISO-9000:2000; así como la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

2.2. Objetivos específicos:

En las "Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior", se establece, en su numeral 2.2, apoyar el desarrollo de los proyectos en el marco de los Programas de Fortalecimiento de la Dependencia de Educación Superior (PRODES) y Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (PROGES) de los PIFI de cada una de las IPES, que permitan, entre otros aspectos:

- a) Coadyuvar con la institución en el logro de la visión y metas en el periodo 2004-2006 que fijó en su PIFI.
- b) Fortalecer el nivel de consolidación de los cuerpos académicos adscritos a cada una de las dependencias de la institución registradas en el Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)-Subsecretaría de Educación Superior (SES) y de sus Líneas de Generación o de Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC), que cultivan con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos.
- c) Atender las recomendaciones académicas que los CIEES formularon a las IES para mejorar la calidad de los programas educativos que ofrecen y así lograr la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y para mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que forman parte del PRONAE 2001- 2006.
- d) Actualizar los planes y programas de estudio y fomentar la flexibilización curricular.
- e) Incorporar en los programas educativos nuevos enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje.
- f) Mejorar integralmente el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g) Mejorar los sistemas e instrumentos de la institución para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- h) Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante la metodología apropiada; así como los de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IES.
- i) Mejorar los resultados educativos de la institución.
- j) Adecuar la normativa para el mejor funcionamiento de la institución.
- k) Desarrollar y consolidar los sistemas integrales de información que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales.
- l) Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas para que los cuerpos académicos de las

DES registradas en el PROMEP-SES, y que sus alumnos y alumnas cuenten continuamente con mejores condiciones para su trabajo académico; así como para lograr la acreditación de los PE.

- m) Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Aplicar el cuestionario de control interno y revisar la normativa interna y los manuales administrativos, a fin de verificar que la institución contó con sistemas de control interno adecuados; que sus manuales se encontraron vigentes y autorizados para el ejercicio fiscal de 2006, y que la universidad se ajustó a los mismos, de conformidad con su Ley Orgánica y el Estatuto Universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
2. Analizar los resultados obtenidos en el cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos cuantitativos de calidad en la educación superior, relativos a los Cuerpos Académicos (CA), Programas Educativos (PE), Profesores de Tiempo Completo (PTC); equipamiento de las Dependencias de Educación Superior (DES); matrícula de alumnos, egresados y titulados, entre otros, a fin de evaluar la eficacia, eficiencia y economía de la BUAP en la ejecución de los proyectos al amparo del PIFI y su grado de contribución en el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.
3. Mediante muestras, revisar los recursos ejercidos en 2006 del subsidio ordinario; de los PIFI 2004 a 2006, del Fondo de Aportaciones Múltiples 2002-2006, y del recurso extraordinario para el Hospital Universitario, a fin de comprobar si se ajustaron a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Coordinación Fiscal, y a los convenios de colaboración y apoyo respectivos.
4. Mediante las muestras, comprobar, que los recursos federales autorizados a la BUAP en el ejercicio fiscal 2006 se registraron y controlaron adecuadamente, y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
5. Revisar los procesos administrativos en materia de servicios personales, y los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para comprobar que se ajustaron a la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resultados, Observaciones y Acciones Emitidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con objeto de evaluar los sistemas de control interno, se revisó la normativa institucional de la BUAP, y se constató que para su operación en 2006 la entidad fiscalizada contó con el Manual de Organización emitido por la Secretaría Administrativa y aprobado por el Rector en 1999. Dicho documento contiene los antecedentes de la estructura orgánica de la BUAP, y se encuentra vigente y autorizado, de conformidad con los artículos 14, fracción II, de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y 64, fracción IV, del Estatuto Universitario.

En el Plan de Desarrollo Institucional se señala la gestión universitaria y se promueve la planeación de un sistema de gestión de la calidad certificado con base en normas internacionales de calidad ISO 9001:2000, se identificaron los procesos clave o estratégicos de la administración que se vinculan con los servicios de calidad a los usuarios y que contribuyen a consolidar los valores de transparencia y rendición de cuentas de las instancias encargadas de administrar los recursos financieros, de conformidad con el punto 4, numeral 2.1, de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES).

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Eficacia en la evolución de los Profesores de Tiempo Completo (PTC)

A fin de evaluar el avance en la mejora de la calidad de la educación superior en la BUAP y su consolidación, de acuerdo con los objetivos generales y específicos planteados en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) (Reglas de Operación del PIFI), se analizaron los resultados de la aplicación de los indicadores cuantitativos determinados por la universidad.

Al respecto, se constató que para 2006 la universidad estableció metas para los indicadores del nivel de habilitación de los Profesores de Tiempo Completo (PTC) que permiten evaluar los logros y el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos generales y específicos del PIFI, de

conformidad con los artículos 177, 178, 179, 180 y 181 del Estatuto Orgánico de la BUAP y la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, con los resultados que se muestran a continuación:

METAS DEL NIVEL DE HABILITACIÓN DE LOS PTC

Concepto	2005		2006		Meta %
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	
Total de PTC	1,736	1,764	1,739	1,823	104.8
Licenciatura y TSU	405	402	404	406	100.5
Posgrado	1,331	1,360	1,335	1,416	106.1
Doctorado	466	476	491	509	103.7
PTC con perfil deseable	466	466	527	525	99.6
PTC miembro del SNI	257	248	275	269	97.8
PTC que imparten tutoría	1464	1,464	1,691	1,601	94.7

FUENTE: Realimentación al PIFI 3.3 (Subsecretaría de Educación Superior) y PIFI 3.3 y 2007.

Con el análisis de los resultados, se constató que las metas establecidas en 2006 se alcanzaron en los indicadores del total de PTC, licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU), posgrado y doctorado, en tanto que en los indicadores con perfil deseable, miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), y los que imparten tutorías, los índices muestran una eficacia de entre el 94.7% y el 99.6%, de conformidad con el numeral 4.2.2., párrafo quinto, de las Reglas de Operación del PIFI.

El avance en cuanto a la mejora de la calidad en la educación superior en la universidad se refleja en el número de PTC que cuentan con posgrado, ya que en 2006 el 77.7%, de un total de 1,823 PTC, se encuentran en ese nivel, y se observa crecimiento en los demás indicadores respecto de 2005.

La evolución de los indicadores cuantitativos aplicados por la institución durante el periodo 2002-2006, se observa en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE HABILITACIÓN DE LOS PTC EN LA BUAP

Indicadores	2002	2003	2004	2005	2006	Variación
						% 2002/2006*
Total de PTC	1,588	1,680	1,742	1,764	1,823	14.8
Licenciatura y TSU	568	443	520	402	406	-28.5
Posgrado	1,020	1,232	1,222	1,360	1,416	38.8
Doctorado	286	382	383	476	509	78.0
PTC con Perfil Deseable	576	401	465	466	525	-8.9
PTC Miembros del SIN	223	239	251	248	269	20.6
PTC que imparten tutoría	869	1,061	1,237	1,464	1,601	84.2

FUENTE: Realimentación al PIFI 3.3 (Subsecretaría de Educación Superior).

* Porcentaje de crecimiento

En los indicadores de la evolución del nivel de habilitación de los PTC, se observa un progreso respecto de 2002, con crecimientos que van del 14.8 al 84.2%, con excepción de los de licenciatura y TSU, lo cual se explica por el crecimiento de los PTC de posgrado y doctorado. En los PTC con perfil deseable se observa una disminución del 8.9% respecto de 2002, pero un crecimiento respecto de los años de 2003 a 2005.

Del análisis de los resultados determinados por la BUAP con la aplicación de los indicadores relacionados con los PTC, se concluye que la institución contribuye al cumplimiento del objetivo establecido en las Reglas de Operación del PIFI de mejorar la calidad de la educación superior.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

De acuerdo con los resultados de los indicadores aplicados por la BUAP para 2006, respecto de los PTC que imparten tutorías, de 1,823 PTC el 87.8% estaba capacitado para ejercer esa función. Al respecto, la BUAP estableció como meta contar con 1,691 PTC capacitados para impartir tutorías, de los cuales alcanzó el 94.7%, es decir, 1,601 PTC, con objeto de brindar el apoyo necesario al estudiante durante su trayectoria escolar, a fin de que cuente con mayores oportunidades para el éxito académico y profesional, y se estableció como una de las medidas para elevar la calidad educativa de la institución de conformidad con las exigencias laborales, en cumplimiento del numeral 2.2, inciso h, de los objetivos específicos de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Eficacia en la evolución de los Cuerpos Académicos (CA)

Dentro de los objetivos específicos establecidos en el numeral 2.2, inciso b, de las Reglas de Operación del PIFI, se estableció el de fortalecer el nivel de consolidación de los CA adscritos a cada una de las Dependencias de Educación Superior (DES), con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos.

Con objeto de medir la eficacia en la evolución de los CA y determinar su grado de contribución al fortalecimiento de los mismos, establecido como un objetivo específico en las Reglas de Operación del PIFI, se revisaron los resultados obtenidos por la BUAP con motivo de la aplicación de indicadores cuantitativos.

En la medición del grado de consolidación de los CA, la BUAP consideró como indicadores cuantitativos para el periodo 2002-2006 la evolución de los CA en formación, en consolidación y consolidados, como se muestra en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DE LOS CA DE LA BUAP

Concepto	Indicadores cuantitativos				
	2002	2003	2004	2005	2006
Núm. de cuerpos académicos	100	120	143	150	163
Núm. de cuerpos académicos en formación	83	100	106	115	90
Núm. de cuerpos académicos en consolidación	12	14	29	22	48
Núm. de cuerpos académicos consolidados	5	6	8	13	25

FUENTE: PIFI 3.3 (valores de los indicadores institucionales).

Del análisis se concluye que de 2002 a 2006 existe una evolución en los grados de consolidación de los CA al pasar de 83 a 90 en formación; de 12 a 48 en consolidación, y de 5 a 25 consolidados, en cumplimiento del objetivo de fortalecer el nivel de consolidación de los CA, establecido en el numeral 2.2., inciso b, de las Reglas de Operación del PIFI.

Se constató que para 2006 la universidad programó metas, lo que permite evaluar los logros y el grado de contribución a los objetivos generales y específicos del PIFI en ese año, de conformidad con los

artículos 177, 178, 179, 180 y 181 del Estatuto Orgánico de la BUAP y la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, los resultados se muestran en el cuadro siguiente:

METAS Y RESULTADOS DE LOS CA DE LA BUAP, 2006

Concepto	2006		
	Programado	Alcanzado	%
Núm. de cuerpos académicos	163	163	100.0
Núm. de cuerpos académicos en formación	90	90	100.0
Núm. de cuerpos académicos en consolidación	48	48	100.0
Núm. de cuerpos académicos consolidados	25	25	100.0

FUENTE: PIFI 2007 (cumplimiento de metas-compromiso).

En el análisis de los resultados alcanzados con la aplicación de los indicadores cuantitativos de CA, se observó que para 2006 las metas programadas para los CA consolidados, en consolidación y en formación se alcanzaron por la universidad, por lo cual contribuyó al cumplimiento del objetivo establecido en el numeral 2.2., inciso b, de los objetivos específicos de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Eficacia en la evolución de los Programas Educativos (PE)

Dentro de los objetivos específicos establecidos en la convocatoria del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2006, se encuentra el de mejorar la calidad de los PE que ofrecen las IPES propiciando su evaluación ante los Comités Interinstitucionales de Evaluación a la Educación Superior (CIEES) y su acreditación por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES); asimismo, mejorar sus procesos administrativos de apoyo a los proyectos académicos en congruencia con las políticas públicas que forman parte del Programa Nacional de Educación.

Para medir el cumplimiento de los objetivos específicos relacionados con la calidad de los PE, la BUAP aplicó, como indicadores cuantitativos, el número de PE por nivel académico de Técnico Superior Universitario (TSU) y sus diferentes niveles de consolidación, clasificados en los tres niveles; los PE de posgrado, así como los PE registrados en el Programa Nacional de Posgrados y aquellos que obtuvieron su acreditación por parte del COPAES.

Para el ejercicio fiscal de 2006, se constató que la BUAP estableció metas para los PE en sus tres diferentes niveles de la clasificación de los CIEES; los registrados en el Programa Nacional de Posgrado y los acreditados por el COPAES, de conformidad con los artículos 177, 178, 179, 180 y 181 del Estatuto Orgánico de la BUAP y la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, lo que permite evaluar los logros y el grado de contribución en el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del PIFI.

Se constató que en el total de PE se alcanzaron 131 de los 135 previstos; de los 50 PE programados en el nivel 1, se lograron 36 evaluados por el CIEES, mientras que en el nivel 2, de los 4 programados se alcanzaron 7; en los PE en el Programa Nacional de Posgrado se consiguieron 23 de los 16 programados, y para los PE acreditados por el COPAES se alcanzaron 18 de los 34 programados, como se muestra en el cuadro siguiente:

METAS Y RESULTADOS DE LOS PE DE LA BUAP 2006

	Programado	Alcanzado	%
Núm. de Programas Educativos (PE)	135	131	97.0
Núm. de PE de Técnico Superior Universitario y Licenciatura	59	58	98.3
Núm. de PE con nivel 1 CIEES	50	36	72.0
Núm. de PE con nivel 2 CIEES	4	7	175.0
Núm. de PE con nivel 3 CIEES	ND	ND	ND
Núm. de PE no evaluados	9	31	344.4
Núm. de PE de Posgrado	74	73	98.6
Núm. de PE en el Programa Nacional de Posgrado	16	23	143.8
Núm. de PE acreditados (COPAES)	34	18	52.9

FUENTE: PIFI 3.3 y PIFI 2007.

ND: No disponible

De acuerdo con la universidad, las estrategias propuestas en las distintas versiones de los PIFI se reeditaron en el reconocimiento de calidad a los PE que oferta la BUAP, las trayectorias de desarrollo dan cuenta del avance en la acreditación y mejora en los niveles de consolidación de los PE en CIEES.

Los resultados alcanzados durante el periodo 2002 a 2006 se muestran en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DEL NIVEL ACADÉMICO DE LOS PE DE LA BUAP

Concepto	2002	2003	2004	2005	2006	% 2002/2006
Núm. de Programas Educativos (PE)	133	131	130	126	131	-1.5
Núm. de PE de Técnico Superior Universitario y Licenciatura	55	55	55	55	58	5.4
Núm. de PE con nivel 1 CIEES	19	21	21	35	36	89.5
Núm. de PE con nivel 2 CIEES	26	26	25	8	7	-73.1
Núm. de PE con nivel 3 CIEES	1	1	0	0	0	-100.0
Núm. de PE no evaluados	42	30	30	26	31	-26.2
Núm. de PE de Posgrado	78	76	75	71	73	-6.4
Núm. de PE en el Programa Nacional de Posgrado	0	23	17	16	23	--
Núm. de PE acreditados (COPAES)	2	6	8	18	18	800.0

FUENTE: PIFI 3.3.

Del análisis de los índices evaluados, se concluye que existe una dinámica de mejora en los niveles de CIEES de los PE que ofrece la institución, mientras que los del nivel 1 se incrementan, los niveles 2 y 3 disminuyen, como lo muestran los índices negativos que se expresan en el cuadro. Por su parte, los PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES en 2004-2005 mostraron un avance significativo, en cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos en los puntos 2.1 y 2.2, inciso c, de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Sistema Bibliotecario y Tecnologías de Información y Comunicación.

En la medición del fortalecimiento del Sistema Bibliotecario y Tecnologías de Información y Comunicación, la BUAP consideró como indicadores el número total de títulos y volúmenes; los títulos y volúmenes por alumno; el número total de computadoras, las destinadas a los alumnos, a los profesores y al personal de apoyo.

Se constató que para el ejercicio fiscal de 2006, la BUAP estableció metas en los indicadores cuantitativos que aplicó, de conformidad con los artículos 177, 178, 179, 180 y 181 del Estatuto Orgánico de la BUAP y la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP. Al respecto, se comprobó que la universidad cumplió con el 100.0% las metas establecidas, tanto del Sistema Bibliotecario como en Tecnologías de Información y Comunicación. En los indicadores de títulos por alumno y total de computadoras dedicadas a los alumnos, los índices de eficacia fueron del 89.5 y 84.1%, respectivamente, como se observa en el cuadro siguiente:

**METAS Y RESULTADOS DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO Y TECNOLOGÍAS
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA BUAP**

Indicadores	2006		%
	Programado	Alcanzado	
Núm. de títulos	121,962	151,987	124.6
Núm. de volúmenes	212,634	304,719	143.3
Núm. títulos por alumno	3.8	3.4	89.5
Núm. de volúmenes por alumno	6	6.8	113.3
Núm. de computadoras	7,522	8,397	111.6
Núm. de computadoras dedicadas a los alumnos	4,580	3,852	84.1
Núm. de computadoras dedicadas a los profesores	2,005	2,952	147.2
Núm. de computadoras dedicadas al personal de apoyo	937	1,593	170.0

FUENTE: PIFI 3.2 y PIFI 2007.

Los resultados alcanzados por la BUAP, respecto del fortalecimiento del Sistema Bibliotecario y Tecnología de la Información y Comunicación de 2002 a 2006, se muestran a continuación:

SISTEMA BIBLIOTECARIO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Elementos/Sujetos	Indicadores cuantitativos					2002/2006
	2002	2003	2004	2005	2006	(%)
Núm. de títulos	36,333	71,615	77,329	119,546	151,987	318.3
Núm. de volúmenes	40,704	113,908	133,663	208,190	304,719	648.6
Núm. de títulos por alumno	1.1	2.0	2.0	2.9	3.4	209.1
Núm. de volúmenes por alumno	1.2	3.2	3.5	5.0	6.8	466.7
Núm. de computadoras	2,610	4,324	4,565	6,018	8,397	221.7
Núm. de computadoras dedicadas a los alumnos	1,509	2,432	2,709	3,664	3,852	155.3
Núm. de computadoras dedicadas a los profesoras	791	1,165	1,263	1,604	2,952	273.2
Núm. de computadoras dedicadas al personal de apoyo	310	727	593	750	1,593	413.9

FUENTE: PIFI 3.3 y PIFI 2007.

Con la medición del Sistema Bibliotecario, se constató que en 2006 los títulos, total de volúmenes, y los títulos y volúmenes por alumno se incrementaron respecto de 2002, en beneficio de los alumnos, ya que en dicho lapso existió mayor acceso al material bibliográfico.

En Tecnologías de Información y Comunicación se observó una evolución en el total de computadoras, al pasar de 2,610 en 2002 a 8,397 en 2006, lo que representó un incremento del 221.7%, misma tendencia que se observa en las destinadas a los alumnos y a los profesores. Del total de computadoras, el 81.0% (6,804) se destinó a la docencia (3,852 para los alumnos y 2,952 para los profesores), en tanto que el 19.0% restante se destinó al personal de apoyo.

De lo anterior se desprende que hay un adecuado fortalecimiento del Sistema Bibliotecario y Tecnologías de Información y Comunicación, lo que permite mayor acceso a los servicios de información y comunicación, y se contribuye con el cumplimiento del objetivo de ampliar y modernizar la infraestructura académica de cómputo y bibliotecas, establecido en el punto 2.2., inciso I, de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Para medir el indicador de la matrícula de la BUAP, se evaluó su comportamiento en el periodo 2002-2006, con los resultados que se muestran en el cuadro siguiente:

MATRÍCULA EN PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO EN LA BUAP						
Concepto	2002	2003	2004	2005	2006	% 2002/2006
Matrícula total	32,639	35,390	37,258	41,184	41,956	28.5
Matrícula total en programas de licenciatura y TSU	30,702	33,150	34,701	39,001	39,592	28.9
Matrícula total en programas de posgrado	1,937	2,240	2,557	2,183	2,364	22.0

FUENTE: PIFI 3.3.

En el análisis de los resultados alcanzados, se observó la evolución en el total de la matrícula, al pasar de 32,639 en 2002 a 41,956 en 2006, lo que representó un crecimiento del 28.5%; la misma tendencia se observó en la matrícula total en programas de licenciatura y TSU, y en la matrícula total en programas de posgrado, con un crecimiento del 28.9 y 22.0%, respectivamente.

Se constató que en los indicadores de la matrícula, la universidad estableció una proyección de su cobertura en PE de Licenciatura, TSU y Posgrado en el marco del PIFI 3.2 emitida por la SEP en 2005. Al respecto, las proyecciones programadas por la BUAP se comportaron con índices de eficacia que van del 75.4 al 98.7.0%, en cumplimiento del numeral 2.2, inciso h, de las Reglas de Operación del PIFI y del objetivo de elevar la calidad de la educación, como se muestra en el cuadro siguiente:

Concepto	METAS Y RESULTADOS DE LA MATRÍCULA EN 2006		%
	Programado*	Alcanzado	
Matrícula total	42,360	41,211	97.3
Matrícula total en programas de licenciatura y TSU	39,691	39,198	98.7
Matrícula total en programas de posgrado	2,669	2,013	75.4

FUENTE: PIFI 3.2 y 2007.

*Esta matrícula corresponde a programas educativos evaluables y no evaluables, es decir, a la matrícula total de la institución correspondiente a la oferta educativa de nivel superior.

En la medición de la competitividad académica, la BUAP también consideró el porcentaje de la matrícula de licenciatura atendida en PE evaluables clasificados en el nivel 1; el de egresados y de titulación por cohorte generacional, y el de egresados que presentaron el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL).

Los resultados alcanzados se presentan en el cuadro siguiente:

MATRÍCULA DE LICENCIATURA ATENDIDA EN PE EVALUABLES						
Concepto	Indicadores cuantitativos %					2006/2002
	2002	2003	2004	2005	2006	%
Porcentaje de egresados por cohorte generacional	35.3	37.0	39.8	66.3	69.7	97.4
Porcentaje de titulación por cohorte generacional	19.7	23.1	33.3	44.3	50.7	157.4
Porcentaje de PE (con EGEL disponible) cuyos egresados participan en el mismo.	22.8	13.4	18.5	26.2	32.4	42.1

FUENTE: Construcción de la BUAP a partir de los datos generados en PIFI 2.0, 3.0, 3.1, 3.2, y 3.3.

En cuanto al porcentaje de egresados por cohorte generacional se observa mejora en el periodo, al pasar del 35.3% en 2002 al 69.7% en 2006, lo que significa una evolución de 97.4 puntos porcentuales; de la misma manera, el porcentaje de titulación por cohorte generacional observa un incremento de 157.4%, pasando del 19.7% en 2002 al 50.7% en 2006. En cuanto al porcentaje del indicador de egresados que presentaron el EGEL, la universidad reportó un incremento del 42.1%, al pasar de 22.8% en 2002 al 32.4% en 2006.

De acuerdo con la BUAP, los procesos de innovación educativa constituyen la puesta en práctica de la principal función sustantiva de la universidad: formar recursos humanos altamente capacitados para desempeñarse profesionalmente en los distintos sectores de la sociedad. La BUAP manifestó que al tener como centro de su quehacer a los estudiantes, ha procurado que la formación que se les proporciona sea integral y multidisciplinaria por medio de la flexibilización de sus PE y de la aplicación de procesos colegiados de evaluación del aprendizaje. De esta manera, desde 2002 se diseñaron indicadores que dieran cuenta del avance en este sentido. Los resultados se observan en el cuadro siguiente:

Concepto	ÍNDICES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA BUAP				
	Indicadores cuantitativos				
	(porcentajes)				
	2002	2003	2004	2005	2006
PE con flexibilidad curricular	80.0	82.0	83.0	83.0	88.5
PE que aplican procesos colegiados de evaluación del aprendizaje	29.3	45.0	51.2	52.3	59.0

FUENTE: PIFI 3.3 y PIFI 2007.

Con la medición, se constató que la variación en el indicador de PE con flexibilidad resultó poco representativa de 2002 a 2005 si se considera, según la BUAP, que los factores que la conforman son movilidad de estudiantes y profesores, no seriación de materias, incorporación del servicio social al currículum, desarrollo de prácticas profesionales y selección de trayectoria (sistema de créditos) por los estudiantes, y que no se implementaron todos los PE. De acuerdo con la BUAP, en 2006, con el inicio de los trabajos del Modelo Universitario Minerva (MUM) se retoma la integración de los factores mencionados, con lo cual se obtuvo un índice del 88.5%.

En tanto, los PE que aplican procesos colegiados de evaluación del aprendizaje mostraron un incremento del 29.3 en 2002 al 59.0% en el periodo de análisis, de donde se concluye que la universidad contribuye al cumplimiento de los objetivos generales y específicos de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Respecto de la percepción de los empleadores, egresados y sociedad, existe evolución y destaca la absorción por los mercados de trabajo y la incorporación a actividades vinculadas con sus estudios profesionales, como se muestra en el cuadro siguiente:

ÍNDICES DE EGRESADOS EN LA BUAP

Concepto	Indicadores cuantitativos (Porcentajes)				
	2002	2003	2004	2005	2006
Muestra representativa de la sociedad que tiene una opinión favorable de la institución	ND	17.9	32.1	51.6	55.4
Satisfacción de los empleadores sobre el desempeño de los egresados	21.0	36.0	43.7	53.3	70.0
Satisfacción de los egresados	ND	43.3	45.0	77.8	77.0
Programas en los que el 80.0% de sus titulados consiguieron empleo en menos de seis meses después de egresar	39.0	54.9	56.3	65.5	71.2
Programas en los que el 80.0% de sus titulados que realizó alguna actividad laboral durante el primer año después de egresar y que coincidió que obtuvo relación con sus estudios	38.4	54.9	55.7	67.3	71.7

Fuente: PIFI 3.3 (valores de los indicadores institucionales).

Respecto del indicador relativo a la muestra representativa de la sociedad que tiene una opinión favorable de los resultados de la institución, se observa evolución, ya que aumentó en 37.5 puntos porcentuales durante el periodo de 2003 a 2006 al pasar del 17.9% al 55.4%.

La BUAP informó que la consulta de los sectores sociales y productivos es una práctica periódica que realiza la institución por medio del Centro de Investigación Sobre Opinión (CISO) y del Programa Institucional de Seguimiento de Egresados, como consta en el sitio web: www.egresados.buap.mx.

Con los resultados alcanzados en 2006 en los indicadores referentes a la satisfacción de los empleadores sobre el desempeño de los egresados y la de los propios egresados, se comprobó que el 70.0 y 77.0% de los encuestados, respectivamente, manifestaron estar totalmente satisfechos. En cuanto a los programas en los que el 80.0% de los titulados consiguieron empleo en menos de seis meses después de egresar, los índices de eficacia alcanzados fueron del 71.2%. Asimismo, en relación con los programas en los que el 80.0% de los titulados que realizó alguna actividad laboral durante el primer año después de egresar y que coincidió que obtuvo relación con sus estudios, se observó evolución al pasar del 38.4% en 2002 al 55.7% en 2004 y alcanzar el 71.7% en 2006, de conformidad con el numeral 2.2, inciso h, de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1

Eficacia en proyectos presentados, evaluados y apoyados

En relación con el número de proyectos presentados, evaluados favorablemente y apoyados, se observó que de 2002 a 2006 la BUAP presentó a la SEP 101 proyectos por un importe de 813,020.9 miles de pesos, de los cuales le autorizaron 54 por 258,068.5 miles de pesos, es decir, el 53.5% en número y el 31.7% en monto, como se muestra a continuación:

PROYECTOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS A LA BUAP

Año	Proyectos presentados	Proyectos autorizados	%	Monto solicitado	Monto autorizado
(Miles de pesos)					
2002	21	15	71.4	N.D.	56,812.7
2003	36	11	30.5	225,999.7	56,496.3
2004	26	12	46.1	243,920.2	45,113.8
2005	9	9	100	180,902.9	49,564.9
2006	9	7	77.8	162,198.1	50,080.7
Total	101	54	53.5	813,020.9	258,068.4

FUENTE: Dictámenes PIFI-SES.

En el marco de las Reglas de Operación del PIFI, se constató que la BUAP redujo el monto solicitado y el número de proyectos presentados, ya que si bien de 2002 a 2004 solicitó 21, 36 y 26, respectivamente, para 2005 solicitó 9, de los cuales se le autorizó el 100.0%, y para 2006 solicitó otros 9, de los cuales se le autorizaron 7. Lo anterior significa un incremento en el porcentaje del monto de los apoyos de la SEP, respecto del solicitado, ya que mientras en 2003 la SEP apoyó a la universidad con el 25.0% del monto solicitado, para 2005 y 2006 los apoyó con el 27.4 y 30.9%, respectivamente.

Eficiencia en la entrega de informes académicos y financieros

Los seguimientos académicos, programáticos y financieros los realizará la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) en cuatro etapas, concluidas cada una mediante un informe trimestral, de conformidad con el numeral 4.2.1., de las Reglas de Operación del PIFI.

Respecto del PIFI 2003 (PIFI 3.0), de los 11 proyectos autorizados en el convenio por un importe total de 56,496.3 miles de pesos, se constató que con el oficio VPDI/1729/06 del 31 de agosto de 2006, la BUAP remitió a la SEP un informe programático, el cual fue recibido el 4 de septiembre de 2006, y se

remitió un segundo informe durante el ejercicio fiscal de 2007, el cual fue recibido por la SEP el 4 de mayo de 2007. En relación con los informes financieros del mismo recurso, durante 2006 se entregaron 15 con un cumplimiento del 98.5% del importe total autorizado según convenio.

En relación con los 12 proyectos autorizados mediante el convenio PIFI 2004 (PIFI 3.1) por un importe de 45,113.8 miles de pesos, no existió entrega de informes programáticos, y se determinó que la BUAP no los envió a la SEP hasta el ejercicio fiscal del 2007, es decir, en forma extemporánea. Asimismo, se corroboró la elaboración en 2006 de 12 informes financieros: 11 recibidos por la SEP en el mismo ejercicio 2006 y el último con fecha de recibido por la SEP del 18 de enero de 2007. Con la entrega de estos informes se acumula un total reportado de 34,802.5 miles de pesos que corresponden al 77.1% del importe total asignado.

En cuanto a los informes correspondientes al recurso PIFI 2005 (PIFI 3.2), de los nueve proyectos autorizados por un importe de 49,564.9, la BUAP no cumplió con la entrega de informes programáticos durante el 2006. Se comprobó la entrega de dos informes financieros, con los cuales se acumula un importe de 9,129.7 miles de pesos que equivalen al 18.4% del importe total asignado.

De lo anterior, se desprende que no existió eficacia en la entrega de los informes programáticos, ya que la BUAP los envió a la SEP en forma extemporánea, toda vez que los correspondientes al PIFI 3.0, PIFI 3.1 y PIFI 3.2 se remitieron en el ejercicio fiscal de 2007, en incumplimiento del numeral 4.2.1 "Avances físico-financieros" de las Reglas de Operación del PIFI.

Acción Emitida

06-0-11100-07-301-07-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda para que se instrumenten sistemas de control para el seguimiento del cumplimiento de lo estipulado en los convenios de colaboración y apoyo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, en lo relativo a la entrega de los informes financieros y programáticos por parte de las Instituciones Públicas de Educación Superior, de conformidad con lo que al respecto establezcan las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) para el ejercicio que corresponda.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-4-99001-07-301-07-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla instruya a quien corresponda para que se implementen sistemas de control y supervisión para la ejecución de los proyectos autorizados en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, a fin de que los informes financieros y programáticos se entreguen en tiempo y forma, como se establece en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) para el ejercicio que corresponda.

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Se comprobó que en el ejercicio fiscal de 2006 se concluyeron los proyectos siguientes:

PROYECTOS PIFI CONCLUIDOS EN 2006. PIFI 3.0

Núm. de proyecto	Nombre del proyecto	Metas programadas	Cumplimiento
PIFI 2004-22-01	Integración y desarrollo de la planta docente y los CA de las DES de Cs. Económico-Administrativas.	6	
PIFI 2004-22-02	Acreditamiento de programas y aseguramiento de la calidad de los PE de LE, LAE, LCP.	8	
PIFI 2004-22-03	Mejora de la calidad y pertinencia de los PE de las DES.	10	
PIFI 2004-22-04	Aseguramiento de la calidad para programas con nivel 1 en CIEES y en procesos de acreditación.	8	
PIFI 2004-22-05	Aseguramiento de la calidad de la planta docente y consolidación de los CA de las DES.	2	
PIFI 2004-22-06	Aseguramiento de la calidad de los PE de la DES exactas para su acreditación.	4	
PIFI 2004-22-07	Mejora de la capacidad académica de la DES Cs. naturales.	1	100%
PIFI 2004-22-08	Mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los Programas de Licenciatura de nivel 2 (CIEES) de la DES, la atención de sus estudiantes y su actualización permanente para alcanzar el nivel 1 y su acreditación.	3	
PIFI 2004-22-09	Procesos de certificación y Sistema Integral de Información Académica-Administrativa (SIIAA).	6	
PIFI 2004-22-10	Conectividad y tecnologías de información	4	
PIFI 2004-22-11	Fortalecimiento del Sistema Bibliotecario y apoyo Bibliohemerográfico a Programas Educativos de Licenciatura y Posgrado para impulsar su acreditación.	5	

FUENTE: Proyectos PIFI y anexos del Convenio de Colaboración y Apoyo.

Para medir la eficacia de la BUAP en el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos del PIFI, se analizaron los 11 proyectos concluidos en el ejercicio fiscal de 2006, correspondientes al PIFI 3.0 (2003), y se constató que las metas de los proyectos revisados se alcanzaron al 100.0%, de conformidad con el Convenio de Colaboración y Apoyo correspondiente a dicho PIFI.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Se constató que el 31 de octubre de 2006 la BUAP y la SEP celebraron el Convenio de Colaboración y Apoyo núm. C/PIFI 2006-22-72-189 (PIFI 3.3) por 50,080.7 miles de pesos, cuyo objetivo es fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación contenida en su PIFI 3.3, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

Se verificó que para la administración y control de los recursos PIFI 3.3 autorizados en 2006, la BUAP ya contaba con el fideicomiso núm. 280/02 PIFI 2001/22 constituido en marzo de 2002 para el manejo de los recursos, por lo que solicitó al fiduciario Banco Scotiabank Inverlat, S.A., mediante el oficio TG - 175/2007 del 13 de marzo de 2007, la apertura de la subcuenta núm. 280028 PIFI 3.3 FOMES, en cumplimiento de la cláusula tercera, inciso c, del Convenio de Colaboración y Apoyo, en el cual se establece la obligación de la universidad para abrir una subcuenta en el fideicomiso constituido para la administración de los recursos PIFI.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1

Con la revisión del contrato de fideicomiso de inversión y administración para los recursos FOMES, se comprobó que en la integración del Comité Técnico no se incluyó a un miembro de la Contraloría Interna, en incumplimiento de la cláusula cuarta, inciso a, del Convenio de Colaboración y Apoyo al amparo del PIFI, la cual establece que la BUAP se obliga a "designar un Comité Técnico formado por tres personas de la institución, una nombrada por el Rector; otra, cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del fideicomiso; una tercera, que sea miembro de la Contraloría Interna...".

Acción Emitida

06-4-99001-07-301-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla instruya a quien corresponda para que se actualice la integración del comité técnico y se nombre al representante de la Contraloría Interna, en cumplimiento de los que al respecto estipule el Convenio de Colaboración y Apoyo al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1

A fin de verificar que la BUAP recibió el total de los recursos convenidos al amparo del PIFI 3.3, se revisaron los recibos de ministraciones y los estados de cuenta correspondientes, y se constató que el 7 de diciembre de 2006, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla le depositó a la BUAP 33,055.1 miles de pesos, y el 6 de marzo del 2007, 17,025.6 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS FEDERALES PIFI AUTORIZADOS A LA BUAP PARA 2006

(Miles de pesos)

Fecha de elaboración del recibo	Fecha de la ministración	Importe	Cuenta bancaria
06/11/2006	07/12/2006	33,055.1	SCOTIABANK 3607938365
01/03/2007	06/03/2007	17,025.6	SCOTIABANK 3607938365
	Total	50,080.7	

FUENTE: Recibos de ministración y estados de cuenta bancarios.

Con el oficio núm. 219-07-728 del 18 de septiembre de 2007, la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior informó que la SEP entregó al

Gobierno del Estado los recursos correspondientes al PIFI por 17,025.6 miles de pesos el 5 de enero del 2007, en tanto que el Gobierno del Estado de Puebla, por medio de la Secretaría de Finanzas, no entregó dichos recursos a la universidad hasta el 6 de marzo del 2007, en incumplimiento de la cláusula segunda del Convenio de Colaboración y Apoyo en el marco del Programa Integral del Fortalecimiento Institucional C/PIFI 2006-22-72-189, en donde se convino lo siguiente: "la SEP, en cumplimiento del objeto de este Convenio aportará a la Institución con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio Fiscal 2006 ...".

Acción Emitida

06-A-21000-07-301-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículos 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Puebla instruya a quien corresponda para que se establezcan sistemas de control, con lineamientos y políticas, a fin de que los recursos autorizados a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, se ministren oportunamente, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Colaboración y Apoyo correspondiente.

El Gobierno del Estado de Puebla informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-0-11100-07-301-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda para que se establezcan sistemas de control, con lineamientos y políticas, a fin de que los recursos autorizados a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, se ministren oportunamente, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Colaboración y Apoyo correspondiente.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con el fin de verificar la aplicación de los recursos ejercidos al amparo de los PIFI 2003, 2004 y 2005 (3.0, 3.1 y 3.2), se revisó el registro contable y presupuestal de una muestra de 21 proyectos ejercidos en 2006, y se constató que en la BUAP erogó 58,228.2 miles de pesos, de los cuales se determinó revisar una muestra de 26,174.9 miles de pesos, que representa el 45.0% del total ejercido, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA AUDITADA DEL RECURSO PIFI 3.0, 3.1 Y 3.2 Y TOTAL EJERCIDO EN 2006
(Miles de pesos)

PIFI	Núm. de proyectos	Importe del convenio	Ejercido en 2006		Muestra %
PIFI 3.0	5	56,496.3	14,380.9	4,075.7	28.3
PIFI 3.1	7	45,113.8	29,097.8	13,749.6	47.3
PIFI 3.2	9	49,564.9	14,749.5	8,349.6	56.6
Total	21	151,175.0	58,228.2	26,174.9	45.0

FUENTE: pólizas cheque, facturas, registros contables y actas de Comité.

Se constató que el gasto por 26,174.9 miles de pesos se aplicó en diversas adquisiciones, las cuales se integran por una licitación pública por 7,306.9 miles de pesos; por una invitación a cuando menos tres personas por 68.5 miles de pesos, y por adjudicaciones directas por 17,291.6 miles de pesos que corresponden a los rubros de laboratorio, honorarios, servicios y materiales, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA REVISADA DE PROYECTOS PIFI EJERCIDOS EN 2006

(Miles de pesos)

PIFI	Gastos a reserva de comprobar	Licitación pública	Concurso por invitación	Adjudicación directa
PIFI 3.0			68.5	4,007.2
PIFI 3.1		7,306.9		6,442.7
PIFI 3.2	1,507.9			6,841.7
Total	1,507.9	7,306.9	68.5	17,291.6

FUENTE: Expedientes, contratos y facturas proporcionados por la BUAP.

Con la revisión de la documentación relativa a las adjudicaciones directas por 17,291.6 miles de pesos, se constató que 18 operaciones por un monto de 1,796.7 miles de pesos se realizaron de conformidad con el artículo 41, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que se trata de bienes de marca determinada, bienes compatibles con ya existentes en la universidad y aquellos ofrecidos por un solo proveedor; 57 operaciones por un importe de 4,646.0 miles de pesos, se fundamentaron en el artículo 42, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que en el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato; 129 operaciones, por un importe de 6,841.7 miles de pesos se fundamentaron en el artículo 41, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de servicios profesionales prestados por una persona física realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico; y 843 operaciones, por 4,007.2 miles de pesos, corresponden a eventos anteriores, tales como licitaciones o concursos por invitación en los que por la característica de los bienes no se adjudicaron y en las que el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la BUAP aprobó adjudicar de manera directa, mediante las actas del ejercicio fiscal de 2005 y las actas 05 y 13 del ejercicio fiscal de 2006.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1

En relación con las adjudicaciones directas, se constató que 129 correspondientes al PIFI 3.2 por un importe de 6,841.7 miles de pesos; 4 del PIFI 3.1 por 150.0 miles de pesos, y 801 del PIFI 3.0 por 2,299.5 miles de pesos, la entidad fiscalizada no suscribió el contrato-pedido respectivo con los proveedores, lo cual impidió que la universidad pactara penas convencionales por atrasos en la

entrega de los bienes o servicios por parte de los proveedores, en incumplimiento de los artículos 46 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su reglamento; 44, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acción Emitida

06-4-99001-07-301-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla instruya a quien corresponda para que invariablemente se formalicen los contratos o pedidos de adjudicación respectivos a fin de que se puedan exigir las condiciones de las adquisiciones realizadas y pactar penas convencionales por incumplimientos, de conformidad con los artículos 46 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su reglamento.

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99001-07-301-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla que, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no suscribieron el contrato-pedido respectivo con los proveedores, lo cual impidió que la universidad pactara penas convencionales por atrasos en la entrega de los bienes o servicios por parte de los proveedores, en incumplimiento de los artículos 46 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 64 de su Reglamento; 44, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Contraloría General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1

Para verificar la entrega, por parte de los proveedores, de los bienes adquiridos, se revisaron las adquisiciones de cuyo contrato-pedido si se tuvo evidencia, y se constató que, en los mismos, se establecieron plazos para la entrega de los bienes a partir de su formalización, y que los proveedores los entregaron hasta con 37 días de atraso, sin que la universidad aplicará las penas convencionales por 18.9 miles de pesos, en incumplimiento de la cláusula quinta del contrato-pedido respectivo, como se muestra en el cuadro siguiente:

**DÍAS DE RETRASO Y CÁLCULO DE PENALIZACIONES
ADJUDICACIONES DIRECTAS**

Núm. de contrato	Proveedor	Días de retraso	Importe de la penalización (Miles de pesos)
301	Varian S. de R.L. de C.V.	2	1.6
	Total acta 13		1.6
567	Asilab, S.A de C.V.	6	1.9
575	Sucisa, S.A de C.V.	30	3.1
579	El Crisol, S.A. de C.V.	21	4.2
580	El Crisol, S.A de C.V.	21	3.5
582	Foto Arte, S.A. de C.V.	1	0.6
583	Foto Arte, S.A. de C.V.	1	0.3
584	Foto Arte, S.A. de C.V.	1	0.3
591	Intects Instrumentación S.A. de C.V.	2	- . -
595	Intects Instrumentación S.A. de C.V.	37	0.4
599	Intects Instrumentación S.A. de C.V.	2	- . -
605	Intects Instrumentación S.A. de C.V.	2	0.1
607	Intects Instrumentación S.A. de C.V.	37	2.9
609	Intects Instrumentación S.A. de C.V.	2	- . -
	Total Acta 31		17.3
14	TOTAL		18.9

FUENTE: Contratos-pedido.

Acción Emitida

06-4-99001-07-301-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por 18.9 miles de pesos, por concepto de penas convencionales que la universidad debió cobrar a los proveedores por la entrega de bienes hasta con 37 días de atraso, correspondientes a las adjudicaciones directas realizadas, en cumplimiento de la cláusula quinta del contrato-pedido. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99001-07-301-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla que, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no aplicaron las penas convencionales por 18.9 miles de pesos, a pesar de que los proveedores entregaron los bienes hasta con 37 días de atraso, en incumplimiento de la cláusula quinta del contrato-pedido respectivo.

La Contraloría General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto realizado para la compra de diversos bienes con recursos autorizados al amparo del PIFI, se constató que cumplieron los requisitos fiscales y que el gasto fue debidamente soportado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 44, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión del expediente del procedimiento de licitación pública núm. CAASBUAP/003/2006 para la adquisición de equipo de laboratorio (rubro infraestructura) por un monto total de 15,818.9 miles de pesos, se comprobó que sólo se adjudicaron partidas por 7,306.9 miles de pesos, ya que 8,512.0 miles de pesos se declararon desiertos, de conformidad con las bases de licitación. La apertura de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se comprobó que la licitación pública se realizó de conformidad con los artículos 25; 26, fracción I; 27; 28, fracción I; 31 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la revisión de los actos del procedimiento de licitación consistentes en la publicación de la convocatoria, junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, dictamen, fallo, comunicación del fallo y firma de contratos, se determinó que en cada etapa se cumplieron con los plazos establecidos en las bases de licitación.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1

Con la revisión de los cuatro contratos de adquisiciones directas por 428.4 miles de pesos y nueve por 586.4 miles de pesos, correspondientes a la licitación pública CAASBUAP/003/2006 que suman 1,014.8 miles de pesos, se comprobó que no existe la documentación que acredite la fecha de recepción de los bienes o servicios adquiridos, por lo que fue imposible determinar si los mismos se entregaron con oportunidad, de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos respectivos.

Acción Emitida

06-4-99001-07-301-01-003 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla instruya a quien corresponda para que se establezcan sistemas de control necesarios a fin de que se cuente con documentación que permita verificar que los bienes y servicios adquiridos se entregaron de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos-pedidos.

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

En relación con el procedimiento de adjudicación de bienes realizado mediante el concurso por invitación a cuando menos tres personas núm. CAASBUAP/CI/003/2005, se observó que se realizó en el ejercicio fiscal de 2005 para el rubro de mobiliario (infraestructura) y que en el ejercicio fiscal de 2006 se ejercieron 68.5 miles de pesos. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto (pólizas contables, facturas y pólizas cheque), se constató que se encuentra comprobado y justificado, y que la documentación reúne los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 44, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

A fin de verificar que los bienes adquiridos con los recursos del PIFI ejercidos en 2006 se encuentran en la BUAP, se verificó el resguardo patrimonial de 454 bienes, de los cuales se realizó la inspección física de una muestra de 77. Con la revisión, se constató que los bienes se registraron contablemente como activo fijo y que cumplen con el resguardo correspondiente; asimismo, que se encuentran en las unidades académicas a las que se asignaron, en cumplimiento de los artículos 82 y 110 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 241 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Se constató que la BUAP contó con el Proyecto Anual de Presupuesto por Programas 2006, el cual describe los ingresos y egresos de la entidad fiscalizada; estos últimos por capítulo del gasto.

Se comprobó que el presupuesto de ingresos y egresos de la BUAP fue presentado ante el H. Consejo Universitario con el Dictamen de la Comisión de Finanzas y Administración del 6 de abril de 2006 para su revisión y aprobación, de conformidad con los artículos 14, fracción IX, de la Ley de la BUAP y 49, fracción X, del Estatuto Orgánico.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión de los recibos de la Tesorería General de la BUAP, de los estados de cuenta bancarios y los registros contables, se constató que los recursos federales recibidos por la BUAP al 31 de diciembre de 2006 ascendieron a 1,792,441.4 miles de pesos, Al respecto, mediante el oficio núm. 219/07-728 del 18 de septiembre de 2007, la SEP confirmó que los recursos federales reasignados a la BUAP para el ejercicio fiscal de 2006 fueron por 1,752,396.4 miles de pesos, más 40,045.0 miles de pesos del Fondo de Aportaciones Múltiples en el rubro de infraestructura para educación superior, que suman 1,792,441.4 miles de pesos, los cuales se integran de la forma siguiente:

RECURSOS FEDERALES REASIGNADOS A LA BUAP
EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2006
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Gasto corriente ordinario	1,492,357.0
Extraordinario Carrera Docente	1,322.0
Extraordinario Fondo de Jubilaciones y Pensiones.	58,810.0
Extraordinario fórmula ANUIES	25,937.0
Extraordinario operación	110,000.0
Extraordinario Programa Crecimiento	1,395.0
Total Gasto Corriente Ordinario	1,689,821.0
Extraordinario Hospital Universitario	19,320.0
PIFI	33,055.1
PROMEP	10,200.3
Subtotal	1,752,396.4
FAM	40,045.0
Total	1,792,441.4

FUENTE: Oficio de la SEP núm. 219/07-728 del 18 de Septiembre de 2007.

Se constató que los subsidios federales otorgados a la BUAP se encuentran reflejados en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre del 2006, de conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 232 y 242 de su reglamento.

Resultado Núm. 24 Observación Núm. 1

Se constató que el 12 de enero de 2006 el Ejecutivo Federal, por conducto de la SEP, el Gobierno del Estado de Puebla y la BUAP celebraron un Convenio de Apoyo Financiero por 1,878,546.1 miles de pesos, cuyo objetivo fue establecer las bases de acuerdo con las que la SEP y el gobierno estatal proporcionarían recursos a la universidad durante el ejercicio fiscal 2006, a fin de contribuir a su sostenimiento.

De los recursos establecidos, la SEP aportaría el 79.4% que corresponde a 1,492,357.0 miles de pesos y el Gobierno Estatal el 20.6% restante por 386,189.3 miles de pesos, de conformidad con la cláusula segunda del convenio citado.

Para verificar que la BUAP recibió el total de los recursos ordinarios, se revisaron los registros contables, los estados de cuenta bancarios, los recibos y pólizas de ingresos y las ministraciones de los mismos, los cuales se muestran en el cuadro siguiente:

RECURSOS RECIBIDOS EN LA BUAP AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

(Miles de pesos)

Mes	Convenio de Apoyo Financiero 2006			Abono a la cuenta bancaria				
	Importe según convenio	Ministrado por la Federación (SEP)	Ministrado por el Estado	Importes de las parcialidades	Fecha de ministración por la SEP	Fecha	Núm. de cuenta bancaria	Días de retraso
				53,510.7	11/01/2006	12/01/2006	4018710301	0
				18,711.0	30/01/2006	31/01/2006	4018710301	0
				92,700.2	30/01/2006	31/01/2006	4018710301	0
Ene-06	194,628.8	164,921.9	29,706.9	30,344.9	11/01/2006	16/01/2006	4018710319	2
				105,830.5	07/02/2006	03/02/2006	4018710301	0
				18,711.0	07/02/2006	09/02/2006	4018710301	1
Feb-06	154,248.4	124,541.5	29,706.9	30,344.9	07/02/2006	03/02/2006	6200423806	0
				105,830.5	06/03/2006	08/03/2006	4018710301	1
				18,711.0	06/03/2006	08/03/2006	4018710301	1
Mar-06	154,248.4	124,541.5	29,706.9	30,344.9	06/03/2006	08/03/2006	6200423806	1
				105,830.5	05/04/2006	05/04/2006	4018710301	0
				18,711.0	03/04/2006	06/04/2006	4018710301	2
Abr-06	154,248.4	124,541.5	29,706.9	30,344.9	03/04/2003	04/04/2006	6200423806	0
				116,843.8	04/05/2006	08/05/2006	4018710301	0
				18,711.0	04/05/2006	08/05/2006	4018710301	0
May-06	165,261.7	135,554.8	29,706.9	29,706.9	04/05/2006	08/05/2006	6200423806	0
	6,000.0	6,000.0		6,000.0	04/05/2006	08/05/2006	4018710301	4
				148,047.4	06/06/2006	08/06/2006	4018710301	1
				18,711.0	06/06/2006	08/06/2006	4018710301	1
	196,465.2	166,758.4	29,706.8	29,706.9	06/06/2006	02/06/2006	6200423806	0
Jun-06	6,000.0	6,000.0		6,000.0	06/06/2006	08/06/2006	4018710301	2
	3,350.0	3,350.0		3,350.0	06/06/2006	08/06/2006	4018710301	2
				63,613.7	05/07/2006	06/07/2006	4018710301	0
				29,706.9	05/07/2006	07/07/2006	6200423806	1
Jul-06	130,932.4	101,225.5	29,706.9	24,622.3	05/07/2006	06/07/2006	4018710301	0
	6,000.0	6,000.0		6,000.0	05/07/2006	20/07/2006	4018710301	15
				63,613.7	04/08/2006	07/08/2006	4018710301	0
				29,706.9	04/08/2006	04/08/2006	6200423806	0
				18,000.0	28/07/2006	04/08/2006	4018710301	4
	122,902.2	93,195.3	29,706.9	24,194.9	04/08/2006	07/08/2006	4018710301	0
Ago-06	1,320.0	1,320.0		1,320.0	04/08/2006	07/08/2006	4018710301	3
	6,590.0	3,240.0		3,240.0	17/08/2006	22/08/2006	4018710301	5
		3,350.0		3,350.0	31/07/2006	04/08/2006	4018710301	4

Continúa...

Continuación...

Mes	Convenio de Apoyo Financiero 2006			Importes de las parcialidades	Fecha de ministración por la SEP	Abono a la cuenta bancaria		Días de retraso
	Importe según convenio	Ministrado por la Federación (SEP)	Ministrado por el Estado			Fecha	Núm. de cuenta bancaria	
				80,409.5	04/09/2006	06/09/2006	4018710301	1
				6,356.7	04/09/2006	06/09/2006	4018710301	1
Sep-06	140,397.4	110,690.5	29,706.9	29,706.9	04/09/2006	07/09/2006	6200423806	2
				96,454.8	03/10/2006	06/10/2006	4018710301	1
				24,622.3	16/10/2006	17/10/2006	4018710301	0
				427.4	16/10/2006	17/10/2006	4018710301	0
				18,265.6	16/10/2006	17/10/2006	4018710301	0
				8,931.3	25/10/2006	27/10/2006	4018710301	0
	150,783.9	121,077.0	29,706.9	29,706.9	03/10/2006	06/10/2006	6200423806	2
	1,029.0	1,029.0		1,029.0	26/10/2006	27/10/2006	4018710301	1
Oct-06	58,810.0	58,810.0		58,810.0	26/10/2006	31/10/2006	4018710301	5
	261.0	261.0		261.0	16/10/2006	27/10/2006	4018710301	11
				78,653.6	06/11/2006	09/11/2006	4018710301	2
				24,622.3	06/11/2006	09/11/2006	4018710301	2
				992.4	06/11/2006	09/11/2006	4018710301	2
				28,488.3	16/11/2006	16/11/2006	4018710301	0
	150,983.2	121,276.5	29,706.7	29,706.9	06/11/2006	07/11/2006	6200423806	0
	1,395.0	1,395.0		1,394.6	16/11/2006	16/11/2006	4018710301	0
Nov-06	146.9	146.9		147.0	06/11/2006	09/11/2006	4018710301	3
	33,055.0	33,055.0		33,055.0	30/11/2006	07/12/2006	4018710301	7
	25,937.0	25,937.0		25,937.0	16/11/2006	16/11/2006	4018710301	0
				63,613.7	04/12/2006	06/12/2006	4018710301	1
				24,622.3	04/12/2006	06/12/2006	4018710301	1
				992.4	04/12/2006	06/12/2006	4018710301	1
	163,446.2	104,032.5	59,413.7	56,861.7	04/12/2006	06/12/2006	6200423806	1
Dic-06	146.9	146.9		147.0	04/12/2006	06/12/2006	4018710301	2
	110,000.0	110,000.0		110,000.0	05/01/2007	15/12/2006	4018710301	0
TOTAL	2,138,587.0	1,752,397.7	386,189.3	2,138,587.0				

FUENTE: Recibos de ministración, convenio de apoyo financiero, estados de cuenta bancarios.

De los recursos asignados a la BUAP, los montos que se detallan en el recuadro siguiente, fueron recibidos en el ejercicio 2007.

Mes	Convenio de Apoyo Financiero 2006			Importes de las parcialidades	Fecha de ministración por la SEP	Abono a la cuenta bancaria		Días de retraso
	Importe establecido según convenio	Ministrado por la Federación (SEP)	Ministrado por el estado			Fecha	Núm. de cuenta bancaria	
dic-06	50,000.0	50,000.0		50,000.0	11/01/2007	11/01/2007	4018710301	0
	17,026.0	17,026.0		17,026.0	05/01/2007	06/03/2007	4018710301	60
TOTAL	67,026.0	67,026.0	0,00	67,026.0				

FUENTE: Recibos de ministración, convenio de apoyo financiero, estados de cuenta bancarios.

Con la revisión de la ministración de los recursos ordinarios federales y estatales, se comprobó que la BUAP recibió 2,138,587.0 miles de pesos, cifra superior a los 1,878,546.1 miles de pesos de recursos establecidos en el Convenio de Apoyo Financiero. De ese total, la SEP aportó 1,752,397.7 miles de pesos y el Gobierno del Estado los 386,189.3 miles de pesos convenidos, lo que representa un incremento del 14.8% en los recursos federales, respecto de lo comprometido en el convenio citado.

Se comprobó que el Gobierno del Estado de Puebla depositó los recursos federales en la cuenta de la BUAP, con atrasos de hasta 60 días respecto de la fecha en que la SEP se los ministró, en incumplimiento del numeral 1, anexo tres, del Convenio de Apoyo Financiero, el cual establece que "el subsidio de recursos federales que aporte la SEP deberá ser entregado por el Ejecutivo Estatal, junto con sus propias aportaciones a la Universidad, a más tardar el siguiente día hábil de que reciba los recursos Federales por parte de la SEP", y para los recursos extraordinarios con base en la confirmación de recursos otorgados a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, mediante el oficio núm. 219/2007-728 del 18 de septiembre del 2007.

Acción Emitida

06-A-21000-07-301-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Puebla instruya a quien corresponda para que se instrumenten sistemas de control, a fin de que, en

lo sucesivo, los recursos federales y estatales convenidos con la Benemérita Universidad Autónoma Puebla se ministren en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Apoyo Financiero respectivo.

El Gobierno del Estado de Puebla informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su gestión.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

Se constató que el 15 de octubre de 2006, la SEP y la BUAP celebraron el Convenio de Apoyo Financiero, con objeto de establecer las bases conforme a las cuales la citada secretaría apoyaría a la institución educativa con recursos públicos para que los destinara al fortalecimiento del fondo de pensiones.

En la cláusula segunda del mismo convenio, se estableció que la SEP aportaría a la BUAP recursos por 58,810.0 miles de pesos, los cuales serían entregados en una sola exhibición, y en la cláusula tercera, la institución educativa se obligó a depositar dichos recursos al fideicomiso que para tal efecto se constituyera.

Al respecto, con la póliza de ingreso núm. VI610030 y el estado de cuenta correspondiente al mes de octubre de 2006, emitido por la institución bancaria HSBC, se constató que la SEP realizó la transferencia de los 58,810.0 miles de pesos a favor de la BUAP, y a su vez, la universidad radicó en la cuenta del contrato núm. 34784-9 en Bancomer, para la administración de los recursos correspondientes al fondo de pensiones, la cantidad de 39,680.6 miles de pesos, quedando por depositar 19,129.4 miles de pesos, en cumplimiento de la cláusula tercera del citado convenio.

Se constató que los 19,129.4 miles de pesos se aplicaron para el pago de la segunda quincena de diciembre y el aguinaldo de la nómina de jubilados, por lo que si bien es cierto que no se depositaron en el fideicomiso constituido para tal efecto, conforme a lo señalado en la cláusula tercera del citado convenio, también lo es que se destinó para el cumplimiento del objeto.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

Se constató que el 21 de marzo de 2007 el despacho Orozco Medina y Asociados, S. C., presentó al H. Consejo Universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla el dictamen

correspondiente de los estados de ingresos y egresos, de cambios patrimoniales y de flujo de efectivo que le son relativos por el año terminado al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con el artículo 14, fracción VIII, de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

En su dictamen, el despacho opinó lo siguiente: “los estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial consolidada al 31 de diciembre de 2006 de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y Sociedades Subsidiarias, los ingresos y egresos consolidados, los cambios patrimoniales consolidados y el flujo consolidado de efectivo, por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las bases contables que sirvieron para su preparación”.

Resultado Núm. 27 Observación Núm. 1

Se constató que en el Convenio Apoyo Financiero, celebrado el 12 de enero de 2006, se estableció una plantilla para el ejercicio fiscal de 2006 integrada por 6,620 plazas de tiempo completo, de las cuales 1,895 correspondieron al personal académico de base, 368 al personal académico PROMEP, 725 a mandos medios y superiores, y 3,632 al personal administrativo; además de 874 académicos de medio tiempo base.

En cuanto a los trabajadores académicos de base por asignatura, se establecieron 9,052 plazas por hora asignatura.

Al respecto, la Universidad operó con 7,257 plazas de tiempo completo; de las cuales 2,799 eran de personal académico de base y PROMEP; 1,083 de mandos medios y superiores, y 3,375 de personal administrativo y de confianza de tiempo completo; 710 de personal académico de medio tiempo base y 16,890 de personal académico de base por horas asignatura; 50 administrativos y de confianza de medio tiempo; además, 499 eventuales, 20 comisionados y 313 de honorarios que no forman parte de lo establecido en el anexo dos del Convenio de Apoyo citado.

Se compararon la plantilla y los tabuladores del Convenio de Apoyo Financiero con la nómina del ejercicio fiscal 2006, y se comprobó que lo estipulado en el convenio no corresponde a la plantilla con que opera la BUAP y sus tabuladores.

Acción Emitida

06-0-11100-07-301-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda para que se instrumenten sistemas de control, a fin de que en el Convenio de Apoyo Financiero se establezcan la plantilla y los tabuladores de personal con que opera la Benemérita Universidad Autónoma Puebla.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su gestión.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

En relación con el Tabulador de Sueldos y Salarios, se observó que el aplicado por la BUAP se encuentra vigente y autorizado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Al respecto, con la revisión de 140 categorías del personal académico y no académico, autorizado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, se constató que las mismas coinciden con la nómina de pagos de la universidad.

Resultado Núm. 29 Observación Núm. 1

Con el fin de verificar que los expedientes del personal docente y administrativo que labora en la BUAP se encuentren integrados conforme a la circular núm. 23 del 22 de septiembre de 2004, emitida por la Secretaría General y vigente en el ejercicio fiscal de 2006, se revisó un total de 113 expedientes, y se constató que en 4 existen faltantes de documentos como se describe a continuación:

En 2 expedientes no se localizó el currículum vitae, y en los 2 restantes, el grado académico.

Acción Emitida

06-4-99001-07-301-01-004 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla instruya a quien corresponda, para que se vigile que invariablemente los expedientes laborales se integren conforme a las Circulares que para el efecto emita la Secretaría General y para que se recabe e integre a los expedientes respectivos, la documentación que no se localizó durante la revisión.

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su gestión.

Resultado Núm. 30 Sin Observaciones

Con el análisis de los comprobantes de declaración y pago de Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios del ejercicio de 2006, se comprobó que la BUAP enteró los impuestos de manera oportuna, en cumplimiento de los artículos 113 y 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Asimismo, se verificó que en el ejercicio fiscal 2006 la universidad aplicó un estímulo fiscal por 62,000.8 miles de pesos, de conformidad con el Decreto por el que se otorgan a las entidades federativas los estímulos fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2003.

Resultado Núm. 31 Sin Observaciones

Con la verificación del Sistema de Información Universitario (BANNER), se constató que el procedimiento que realiza la universidad para el cálculo individual de impuestos se ajusta a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Resultado Núm. 32 Observación Núm. 1

Con el oficio núm. 103/2006-180 del 31 de marzo de 2006, se determinó que la SEP le comunicó a la BUAP la autorización de 40,045.0 miles de pesos al amparo del FAM para proyectos de infraestructura física. Los recursos fueron ministrados por el Gobierno del Estado de Puebla a la universidad, en las fechas y cantidades siguientes:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FAM 2006 A LA BUAP

(Miles de pesos)

Fecha de ministración	Importe	Núm. de Cuenta
15/09/06	26,696.7	4018710301
07/11/06	6,674.1	4018710301
22/12/06	3,337.1	4018710301
11/12/06	3,337.1	4018710301
Total	40,045.0	

FUENTE: Edos. de cuenta bancarios, recibos de ingresos y registro contables de la Dir. De Contabilidad Gral. de la Buap.

No se tuvo evidencia de que con los recursos ministrados, el Gobierno del Estado de Puebla entregó los intereses o rendimientos que se generaron por las inversiones de los recursos, en incumplimiento del artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en la fecha de revisión, y de conformidad con el oficio núm. 103/2006-180 del 31 de marzo de 2006 de la SEP, que a la letra dice "si por cualquier motivo ocurriera que los recursos para inversión en educación superior, a los que se refiere este oficio, no fuesen aplicados de inmediato y generaran rendimientos, sea en cuentas del Gobierno del Estado o de las instituciones beneficiarias, dichos rendimientos deberán ser finalmente recibidos por estas instituciones y aplicados a los mismos fines".

Acción Emitida

06-A-21000-07-301-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que el Gobierno del Estado de Puebla instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria, del pago de los intereses o rendimientos que se generaron por las inversiones de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en la fecha de la revisión y con el oficio núm. 103/2006-180 del 31 de marzo de 2006 de la SEP, que a la letra dice "si por

cualquier motivo ocurriera que los recursos para inversión en educación superior, a los que se refiere este oficio, no fuesen aplicados de inmediato y generaran rendimientos, sea en cuentas del Gobierno del Estado o de las instituciones beneficiarias, dichos rendimientos deberán ser finalmente recibidos por estas instituciones y aplicados a los mismos fines". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

El Gobierno del Estado de Puebla informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 33 Sin Observaciones

Con el análisis del el ejercicio del gasto con recursos del FAM, se constató que en el ejercicio fiscal de 2006 la BUAP erogó un total de 70,235.7 miles de pesos, de los cuales se seleccionó una muestra de 38,313.9 miles de pesos que representan el 54.5% del total erogado, que corresponden a recursos de los ejercicios fiscales de 2002; 2003; 2004; 2005 y 2006. La integración de las obras por montos, se presenta a continuación:

OBRAS DE LA BUAP EN 2006 CON RECURSOS FAM
(Miles de pesos)

Ejercicio fiscal	Concepto	Importe
FAM 2002	Edificio de Ciencias de la Electrónica	3,772.9
FAM 2003	Edificio de Filosofía y Letras	7,804.1
FAM 2004	Remodelación del Hospital Universitario	6,770.8
FAM 2004	Ampliación de la Facultad de Arquitectura	1,098.6
FAM 2005	Edificio de la Escuela de Artes	11,830.4
FAM 2006	Edificio de Psicología	7,037.1
Total		38,313.9

FUENTE: Contratos de construcción de obras, expedientes de concurso, pólizas contables y actas de comité de obras.

Con la revisión de las pólizas cheque, facturas y estimaciones de obra, se comprobó que los recursos se destinaron a las obras para las que fueron autorizados; que el total de recursos ejercidos se observa en los registros contables, y que el gasto está debidamente justificado y comprobado con la documentación que reúne los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29A del Código Fiscal de la

Federación, de conformidad con los artículos 40 de la Ley de Coordinación Fiscal; 44, fracción III, y 82 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal, y 241 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 34 Observación Núm. 1

Con el recibo de ingresos núm. TG-218 del 13 de diciembre de 2005, se constató que el Gobierno del Estado de Puebla transfirió a la BUAP la cantidad de 160,000.0 miles de pesos, por concepto de subsidio federal especial para apoyo del Hospital Universitario, otorgado por la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP, y depositados en la cuenta núm. 4018710301 del banco HSBC el 13 de diciembre de 2005.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, se asignó a la BUAP un monto por 30,000.0 miles de pesos para el apoyo del hospital, de los cuales únicamente se recibieron 19,320.0 miles de pesos en cuatro ministraciones: las tres primeras por 6,000.0 miles de pesos cada una, el 8 de mayo, el 8 de junio y el 20 de julio de 2006; y la cuarta, el 7 de agosto del mismo año por 1,320.0 miles de pesos, depositados en la cuenta núm. 4018710301 del banco HSBC, como consta en los recibos de ingresos núms. 285, 290, 301 y 313, respectivamente.

A la fecha de la revisión no se ministraron a la BUAP los 10,680.0 miles de pesos restantes, en incumplimiento de lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, y no se tuvo evidencia de las razones de la SEP para no realizar la ministración.

Acción Emitida

06-0-11100-07-301-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 10,680.0 miles de pesos autorizados a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal de 2006, y que a la fecha de la revisión no se habían entregado a la universidad en incumplimiento del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 35 Sin Observaciones

Con los recursos ministrados de la BUAP por 179,320.0 miles de pesos, se determinó revisar una muestra por 68,996.7 miles de pesos, de los cuales se han erogaron 48,792.8 miles de pesos en 2006, que representan el 38.5% del total ministrado.

La muestra del ejercicio del recurso se presenta en el cuadro siguiente:

OBRAS DE LA BUAP EN 2006 CON RECURSOS DESTINADOS
PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO

(Miles de pesos)

Recurso	Concepto	Importe autorizado	Importe pagado
Centro Médico Extraordinario Federal 160	Edificio Administrativo.	36,253.3	28,048.2
Centro Médico Extraordinario Federal 160	Laboratorio de Imagenología.	12,055.0	12,055.0
Centro Médico Extraordinario Federal 19	Remodelación de Radiología.	18,310.0	6,311.2
Centro Médico Extraordinario Federal 19	Impermeabilización de Torre y áreas adyacentes.	1,523.7	1,523.7
Centro Médico Extraordinario Federal 19	Mantenimiento áreas verdes y jardinería.	402.2	402.2
Centro Médico Extraordinario Federal 19	Plataforma de área de maquinaria, patio de maniobras, sustitución de líneas de drenaje e instalaciones.	452.5	452.5
		68,996.7	48,792.8

FUENTE: PEF, contratos de construcción de obras, expedientes de concurso, pólizas contables y actas de comité de obras.

Con la revisión de las pólizas cheque, facturas y estimaciones de obra, se comprobó que el gasto se destinó a la obra para el Hospital Universitario, que el total de recursos ejercidos se encuentra reflejado en los registros contables, y que el gasto está debidamente justificado y comprobado con documentación que reúne los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29A del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 44, fracción III, y 82 el Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal y 66, fracción III, y 241 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se constató que las adjudicaciones y la ejecución de las obras contaron con la autorización del Comité de Obras de la BUAP, de conformidad con el Manual de Procedimientos de Integración y Funcionamiento del Comité Universitario de Obras y servicios relacionados con las mismas de la BUAP.

Resultado Núm. 36 Sin Observaciones

Con el fin de ampliar y modernizar su infraestructura, se constató que mediante el oficio núm. CG-003082/2006 del 18 de octubre de 2006, la BUAP presentó a la Subsecretaría de Educación Superior y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP, el Proyecto de Reingeniería de las obras apoyadas con los recursos del FAM de los ejercicios 2002-2006, el cual fue autorizado por la citada secretaría mediante el oficio núm. 219/06 -2340 del 20 de octubre del mismo año.

Se constató que los trabajos correspondientes se coordinaron con el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), de conformidad con los requisitos señalados por la Subsecretaría de Educación Superior, y que se contó con el aval del CAPCEE, actas de finiquito de las obras y planteamiento de las construcciones, de conformidad con el oficio citado; asimismo, que el 17 de noviembre de 2006 se realizó la sesión de la Comisión de Supervisión Administrativa y Presupuesto de la Institución en donde se dictaminó y aprobó la reingeniería de las obras y monto de los recursos del FAM, para ser aplicados a los requerimientos de espacios en las distintas unidades académicas.

*Impacto de las Observaciones**Cuantificación Monetaria de las Observaciones*

Importe: 19,990.1 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 10,698.9 miles de pesos

Operadas: 0.0 miles de pesos

Probables: 10,698.9 miles de pesos

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 19,990.1 miles de pesos se integra por: 18.9 miles de pesos por concepto de penas convencionales que la universidad dejó de cobrar a los proveedores que entregaron los bienes hasta con 37 días de atraso; 9,291.2 miles de pesos (2,299.5 miles de pesos del PIFI 3.0, 150.1 miles de pesos del PIFI 3.1 y 6,841.7 miles de pesos del PIFI 3.2) por la adquisición de bienes y servicios sin la formalización de contratos o pedidos, y 10,680.0 miles de pesos autorizados a la BUAP en el PEF 2006 y que a la fecha de la revisión no le habían sido entregados. Las recuperaciones probables determinadas ascienden a 10,698.9 miles de pesos, de los cuales 18.9 miles de pesos se refieren a las penas convencionales no aplicadas y 10,680.0 miles de pesos a los recursos autorizados a la universidad en el PEF y que no le habían entregados.

Resumen de Observaciones y Acciones Emitidas

En resumen se emitieron 11 observaciones que generaron 15 acciones, de las cuales corresponden: 8 a Recomendación, 3 a Solicitud de Aclaración-Recuperación, 2 a Recomendación al Desempeño y 2 a Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Efectos de la Fiscalización

Como resultado de la revisión practicada, la Auditoría Superior de la Federación emitió 15 acciones, orientadas principalmente a promover la sanción de servidores públicos infractores; propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación; fortalecer los mecanismos de operación en términos de eficacia, eficiencia y economía; recuperar recursos económicos para la hacienda pública federal y fortalecer los mecanismos de operación y control.

Asimismo, con estas acciones se impulsa el cumplimiento de las Líneas Estratégicas de Actuación de la Visión Estratégica de la ASF, que a continuación se detallan:

9 para promover la implantación de mejores prácticas gubernamentales.

2 para contribuir al establecimiento de sistemas de evaluación al desempeño.

3 para arraigar la cultura de la rendición de cuentas.

1 para propiciar la eficiencia y eficacia de la acción pública.

Dictamen

Con motivo de la revisión practicada en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en relación con la reasignación de recursos federales a esa institución de educación superior, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera para comprobar el desempeño de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en el cumplimiento del objetivo de orientar el desarrollo de la educación superior, a través de los proyectos formulados al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI); la eficacia para impulsar el fortalecimiento y consolidación de programas educativos; la eficiencia con la que operó los programas, y la economía en la aplicación de los recursos federales reasignados, se determinó revisar un monto de 585,061.5 miles de pesos, que representó el 33.4% de los 1,752,396.0 miles de pesos del universo seleccionado.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, entre los que destacan:

- La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y su reglamento.
- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento.
- La Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.
- La Ley de Coordinación Fiscal.
- La Ley Orgánica de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- El Código Fiscal de la Federación.
- El Estatuto Universitario de la BUAP.

El trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y guías para la fiscalización superior que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objeto y alcance de la auditoría, se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, por lo cual la opinión se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas. Por lo anterior, se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la opinión siguiente:

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla cumplió razonablemente con el objetivo de orientar su actuación mediante los proyectos formulados al amparo del PIFI y con las disposiciones normativas aplicables al ejercicio, registro y control de los recursos autorizados al amparo del PIFI y del PEF para la adquisición de bienes y servicios y para obra pública, excepto por los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

V.4.2. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

V.4.2.1. Información General

Atribuciones

La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 4 de enero de 1991, señala lo siguiente:

"CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA DE LA UNIVERSIDAD Y FINES

ARTÍCULO 1o.- La Universidad Autónoma de Coahuila es un Organismo Público, descentralizado por servicio, dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económico, técnico y administrativo.

ARTÍCULO 2o.- La Universidad tiene por fines impartir educación media y superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales, regionales y nacionales, así como extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.

ARTÍCULO 3o.- La sede de la Universidad estará en la ciudad de Saltillo, Coahuila, y podrá establecer sus unidades y dependencias en cualquier otro lugar, si existen las condiciones propias para ello.

ARTÍCULO 4o.- La Universidad Autónoma de Coahuila, está integrada por sus autoridades, maestros y alumnos.

Es obligación de todos los integrantes de la comunidad universitaria respetar y cumplir las disposiciones de esta Ley, del Estatuto Universitario y de los reglamentos que de éste emanen, así como los acuerdos de las autoridades universitarias tomados dentro del límite de sus atribuciones.

ARTÍCULO 5o.- La Universidad realizará sus funciones docente y de investigación en las facultades, escuelas e institutos que actualmente la conforman.

La creación de nuevas facultades, escuelas, institutos y centros de investigación así como la reestructuración o fusión de las ya existentes se sujetará al procedimiento que establezca el Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 60.- La Universidad expedirá certificados de estudios, grados y títulos, y estará facultada para legalizar la validez de estudios de bachillerato, profesionales y de post-grado hechos en otros establecimientos educativos nacionales y extranjeros.

...CAPÍTULO III

DE SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 10.- La Universidad para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Establecer, organizar y modificar su Gobierno, Estructura, Funciones y Dependencias en la forma que esta Ley, el Estatuto y los Reglamentos lo determinen;
- II.- Expedir su Estatuto, sus Reglamentos y demás normas;
- III.- Administrar libremente su patrimonio;
- IV.- Formular planes y programas de Docencia, Investigación y Desarrollo, conforme a los principios de libertad de cátedra y de investigación;
- V.- Establecer los términos de ingreso, promoción y permanencia de alumnos y de Personal Académico;
- VI.- Otorgar y expedir títulos, diplomas, certificados de estudio, menciones honoríficas y grados académicos;
- VII.- Revalidar estudios realizados en Instituciones Nacionales o Extranjeras, estableciendo para tal efecto las equivalencias que estime convenientes;
- VIII.- Incorporar escuelas y facultades que impartan educación preparatoria, profesional y de post-grado dentro del Estado, de acuerdo con lo que establezca su reglamentación interna;
- IX.- Establecer y fomentar las relaciones que estime pertinentes con Universidades o Instituciones Nacionales o Extranjeras;
- X.- Establecer relaciones y convenios con Dependencias y Entidades de la administración pública federal, Estatal y municipal, centralizada o descentralizada;
- XI.- Establecer, en los términos que señale la Ley, Comisiones, Patronatos y Asociaciones para su apoyo; y

- XII.- Preservar y desarrollar todos los servicios que se prestan a la Comunidad Universitaria de acuerdo a su capacidad y a sus necesidades."

Situación Presupuestaria

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

INGRESOS y EGRESOS

(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Ingresos						
Por subsidios	1,291,800	89.9	1,201,750	89.4	90,050	7.5
Propios	89,278	6.2	81,366	6.1	7,912	9.7
Otros Ingresos	56,515	3.9	61,582	4.6	(5,067)	(8.2)
Total Ingresos	1,437,593	100.0	1,344,698	100.0	92,895	6.9
Egresos						
Servicios personales	1,066,887	76.0	998,132	80.3	68,755	6.9
Materiales y suministros	14,801	1.1	12,359	1.0	2,442	19.8
Servicios generales	141,919	10.1	122,601	9.9	19,318	15.8
Bienes muebles e inmuebles	127,514	9.1	64,923	5.2	62,591	96.4
Otros egresos/ costos	52,652	3.8	44,658	3.6	7,994	17.9
Total Egresos	1,403,773	100.0	1,242,673	100.0	161,100	13.0
Resultado del Ejercicio	33,820		102,025		(68,205)	(66.9)

FUENTE: Información proporcionada por la Universidad Autónoma de Coahuila.

Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total por causa del redondeo.

Situación Financiera

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

SITUACIÓN FINANCIERA

(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
ACTIVO						
Circulante	274,605	12.3	248,355	11.9	26,250	10.6
Fijo	1,945,805	86.9	1,814,741	86.6	131,064	7.2
Otro	17,568	0.8	31,245	1.5	(13,677)	(43.8)
Suma el activo	<u>2,237,978</u>	100.0	<u>2,094,341</u>	100.0	<u>143,637</u>	6.9
PASIVO						
A corto plazo	13,872	0.6	24,919	1.2	(11,047)	(44.3)
Suma el pasivo	<u>13,872</u>	0.6	<u>24,919</u>	1.2	<u>(11,047)</u>	(44.3)
PATRIMONIO	<u>2,224,106</u>	99.4	<u>2,069,422</u>	98.8	<u>154,684</u>	7.5
Suman el pasivo y el patrimonio	<u>2,237,978</u>	100.0	<u>2,094,341</u>	100.0	<u>143,637</u>	6.9

FUENTE: Información proporcionada por la Universidad Autónoma de Coahuila.

Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total por causa del redondeo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

ESTADO DE RESULTADOS

(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Ingresos	1,414,872	100.0	1,322,953	100.0	91,919	6.9
Gastos de Operación	1,403,774	99.2	1,242,673	93.9	161,101	13.0
Utilidad de operación	<u>11,098</u>	0.8	<u>80,280</u>	6.1	<u>(69,182)</u>	(86.2)
Otros Productos, neto	22,722	1.6	21,745	1.6	977	4.5
Utilidad neta del ejercicio	<u>33,820</u>	2.4	<u>102,025</u>	7.7	<u>(68,205)</u>	(66.9)

FUENTE: Información proporcionada por la Universidad Autónoma de Coahuila.

Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total por causa del redondeo.

Funciones

De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, con los recursos asignados a la Universidad Autónoma de Coahuila, la entidad fiscalizada participaría en:

Metas	Indicador de Resultados	Formula	Universo de Cobertura		Avance Reportado %
			Programado	Alcanzado	
Personal Académico	PTC TOTAL		555	560	
	Especialidad	$= \frac{\text{No. PTC} - \text{Esp}}{\text{Total} - \text{PTC}}$	20	23	115.0
	Maestría	$= \frac{\text{No. PTC} - \text{Maestría}}{\text{Total} - \text{PTC}}$	282	270	95.7
	Doctorado	$= \frac{\text{No. PTC} - \text{Doctorado}}{\text{Total} - \text{PTC}}$	105	101	96.2
	Perfil Deseable reconocido por PROMEP-SES	$= \frac{\text{No. PTC} - \text{Perfil Deseable}}{\text{Total} - \text{PTC}}$	88	100	113.6
	SIN o SNC	$= \frac{\text{No. PTC} - \text{SNI}}{\text{Total} - \text{PTC}}$	38	39	102.6
	Tutorías	$= \frac{\text{No. PTC} - \text{Tutor}}{\text{Total} - \text{PTC}}$	455	444	97.6
Cuerpos Académicos	CA TOTAL		67	67	
	Consolidados	$= \frac{\text{No.} - \text{CAC}}{\text{Total} - \text{CA}}$	0	0	0.0
	En Consolidación	$= \frac{\text{No.} - \text{CAEC}}{\text{Total} - \text{CA}}$	8	8	100.0
	En Formación	$= \frac{\text{No.} - \text{CAEF}}{\text{Total} - \text{CA}}$	59	59	100.0
Programas Educativos	PE EVALUABLES		58	58	
Programas Educativos	Actualizado con enfoque centrado en el aprendizaje	$= \frac{\text{No. PE} - \text{Actualizado}}{\text{Total} - \text{PE}}$	48	63	141.6
	Nivel 1 CIEES	$= \frac{\text{No. PE} - \text{Evaluado}}{\text{Total} - \text{PE} - \text{Evaluables}}$	37	31	83.7
	Acreditados	$= \frac{\text{No. PE} - \text{Acreditados}}{\text{Total} - \text{PE} - \text{Evaluables}}$	32	28	87.5
	De Calidad	$= \frac{\text{No. PE} - \text{Nivel} - 1 - \text{y/o} - \text{Acreditado}}{\text{Total} - \text{PE} - \text{Evaluables}}$	47	55	117.0
	Matrícula atendida en PE de Calidad	$= \frac{\text{Matricula} - \text{PE} - \text{Calidad}}{\text{Matricula} - \text{Total} - \text{PE} - \text{Evaluables}}$	15,939	17682	110.9
Eficiencia Terminal	Tasa de Egreso TSU y PA	$= \frac{\text{No.} - \text{Est} - \text{Egresado} - \text{Cohorte}}{\text{No. Est} - \text{Inscritos} - \text{Cohorte}}$	33	40.0	121.2
	Tasa de Titulación TSU y PA	$= \frac{\text{No.} - \text{Est} - \text{Titulado} - \text{Cohorte}}{\text{No. Est} - \text{Inscritos} - \text{Cohorte}}$	17	8.6	50.6
	Tasa de Egreso Licenciatura	$= \frac{\text{No.} - \text{Est} - \text{Egresado} - \text{Cohorte}}{\text{No. Est} - \text{Inscritos} - \text{Cohorte}}$	65	61	93.8
	Tasa de Titulación Licenciatura	$= \frac{\text{No.} - \text{Est} - \text{Titulado} - \text{Cohorte}}{\text{No. Est} - \text{Inscritos} - \text{Cohorte}}$	25	18	72.0

		<u>Cohorte</u> No. Est – Inscritos -Cohorte			
Resultados Educativos	Índice de Satisfacción de Egresados	= $\frac{\text{No.} - \text{Encuestados} - \text{Positivos}}{\text{No.} - \text{Total} - \text{Encuestados}}$	79	80	101.3
	Índice de Satisfacción de los Empleadores	= $\frac{\text{No.} - \text{Encuestados} - \text{Positivos}}{\text{No.} - \text{Total} - \text{Encuestados}}$	80	87	108.8

FUENTE: Información proporcionada por la Universidad Autónoma de Coahuila.

Tipos de Revisión

El 18 de junio de 2004 la ASF y AMOCVIES celebraron un convenio de colaboración, cuyo objeto consiste en "establecer y desarrollar mecanismos de coordinación técnica, por lo que la Universidad Autónoma de Coahuila solicitó a la AMOCVIES ser considerada para la práctica de una auditoría al ejercicio fiscal de 2006:

OFICIO (S) DE INCLUSIÓN		ORDEN (ES) DE AUDITORÍA		AUDITORÍA	TÍTULO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		
CUENTA PÚBLICA					
OASF/1059/07	25 de Junio de 2007	OASF/1265/07	08 de agosto de 2007	938	Reasignación de Recursos Federales a la Universidad Autónoma de Coahuila

La revisión realizada fue de desempeño.

V.4.2.2. Seguimiento de Observaciones-Acciones

a) Ejercicio 2006

1) Observaciones y Acciones emitidas en la revisión de la Cuenta Pública 2006

Como resultado de las auditorías realizadas y de acuerdo con lo consignado en los informes correspondientes, la Auditoría Superior de la Federación determinó 13 observaciones, de las cuales se derivan las acciones que a continuación se señalan:

**ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA 2006**

Tipo de acción	Número
QUE LA ASF FORMULA, PROMUEVE O PRESENTA:	18
Recomendación	14
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	1
Solicitud de Aclaración-Recuperación	2
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1
Total	18

De las 18 acciones, 14 de ellas (77.78%) son recomendaciones de naturaleza preventiva y 4 (22.22%) de carácter correctivo. De éstas, 13 acciones deberán ser atendidas o solventadas por la entidad fiscalizada; 2 por la instancia interna de control respectiva; y 3 por la Secretaría de Educación Pública, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior de la Federación.

- b) Seguimiento de las Observaciones-Acciones emitidas en la revisión de ejercicios fiscales anteriores, con datos al 31 de diciembre de 2007
- 1) Que la ASF formula, promueve o presenta:

**ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Tipo de acciones	Emitidas ^{1/}	Atendidas, promovidas, sustituidas y bajas por resolución de autoridad competente (Acciones concluidas ASF)					En proceso	
		Atendidas o promovidas	Sustituidas por nueva acción	Bajas por resolución de autoridad competente	Total	%	Total	%
Recomendación	1	1	0	0	1	100.00	0	0.00
TOTAL	1	1	0	0	1	100.00	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

**PROMOCIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Promovidas (Acciones concluidas ASF)				En proceso	
	Con resolución (Instancia de Control)	Sin resolución (Instancia de Control)	Total	%	Total	%
0	0	0	0	0.00	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

**DENUNCIAS DE HECHOS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Presentadas (Acciones Concluidas ASF)				
	No ejercicio de la acción penal	Sin resolución		Total	%
		Averiguación previa	Causa penal		
0	0	0	0	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

2) Que la ASF finca o impone en forma directa:

**PLIEGOS DE OBSERVACIONES
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Solventados y con financiamiento o promoción						En proceso	
	Solventados	Con financiamiento de responsabilidades resarcitorias (ASF)	Con promoción para el financiamiento de responsabilidades		Total	%	Total	%
			Resarcitorias (SFP)	Administrativas sancionatorias (Instancia de control)				
0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

c) Resumen de Acciones emitidas

RESUMEN DE OBSERVACIONES-ACCIONES
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2006

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Acciones	Emitidas ¹	Atendidas, sustituidas, bajas por resolución de autoridad competente, solventadas, promovidas y presentadas (Acciones concluidas ASF)		En proceso	
		Total	%	Total	%
QUE LA ASF FORMULA, PROMUEVE O PRESENTA:					
Años Anteriores	1	1	100.00	0	0.00
Cuenta Pública 2006*	18	0	0.00	18	100.00
Subtotal	19	1	5.26	18	94.74
QUE LA ASF FINCA O IMPONE EN FORMA DIRECTA:					
Años Anteriores	0	0	0.00	0	0.00
Cuenta Pública 2006	0	0	0.00	0	0.00
Subtotal	0	0	0.00	0	0.00
Total	19	1	5.26	18	94.74

* Por notificar.

¹ Incluye movimientos de operación.

V.4.2.3. Informe de la Auditoría de Desempeño

V.4.2.3.1. Reasignación de Recursos Federales a la Universidad Autónoma de Coahuila

Auditoría: 06-4-99018-07-938

Criterios de Selección

La auditoría se seleccionó por la importancia económica, social y cultural que tiene la educación superior en el desarrollo del país; asimismo, por la relevancia de los recursos federales ejercidos por la Universidad Autónoma de Coahuila (UA de C) en el ejercicio fiscal de 2006 por 1,403,774.0 miles de pesos, lo que representó el 5.4% del presupuesto total reasignado a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en ese año por 25,789,521.2 miles de pesos, y también con el fin de promover la cultura de rendición de cuentas en las mismas.

El 18 de junio de 2004, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en las Instituciones de Educación Superior, A.C. (AMOCVIES), celebraron un convenio de colaboración, cuyo objetivo consistió en "establecer y desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración técnica entre la AMOCVIES y la ASF a través de políticas, criterios y mecanismos para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones en materia de fiscalización, de tal forma que estas acciones representen oportunidades para sumar a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en los procesos de transparencia y rendición de cuentas".

Mediante el oficio núm. R/035/2007 del 6 de agosto de 2007, la UA de C solicitó a la AMOCVIES ser considerada para la práctica de una auditoría del ejercicio fiscal de 2006, con base en los términos de referencia del citado convenio de colaboración, lo que motivó que mediante el oficio núm. AMOCVIES/25/2007 de fecha 7 de agosto de 2007, dicha asociación sometiera la solicitud a la ASF.

Mediante el oficio núm. OASF/1265/07 de fecha 8 de agosto de 2007, la ASF informó a la AMOCVIES que no existía inconveniente para que se iniciaran los trabajos de revisión de la UA de C correspondientes a la Cuenta Pública 2006.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el desempeño de la Universidad Autónoma de Coahuila en el cumplimiento del objetivo de orientar el desarrollo de la educación superior, a través de los proyectos formulados al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI); la eficacia para impulsar el fortalecimiento y consolidación de programas educativos; la eficiencia con la que operó los programas, y la economía en la aplicación de los recursos federales reasignados.

Alcance

Universo Seleccionado: 1,403,774.0 miles de pesos

Muestra Auditada: 201,629.6 miles de pesos

Comprendió la revisión de la documentación relativa a la ejecución de los proyectos al amparo del PIFI; su evolución durante el periodo 2001-2006; los resultados alcanzados en el cumplimiento de las metas establecidas en sus indicadores cuantitativos, y el grado de contribución al logro de los objetivos establecidos en las Reglas de Operación del PIFI; el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas establecidas para la ejecución de los programas de apoyo federal, así como la asignación, canalización, ejercicio, registro y control de los recursos federales autorizados a la UA de C en el ejercicio fiscal de 2006 por 1,403,774.0 miles de pesos, mediante una muestra por 201,629.6 miles de pesos, la cual representa el 14.4% del universo seleccionado.

Áreas Revisadas

La Tesorería General; la Oficialía Mayor; la Dirección de Planeación, y las subdirecciones de Adquisiciones y de Recursos Físicos.

Antecedentes

La UA de C fue fundada el 30 de marzo de 1957 por Decreto de la Legislatura Local. Actualmente la UA de C se rige por su Ley Orgánica según el Decreto 329 del Congreso del Estado, publicado el 4 de enero de 1991 en el Periódico Oficial núm. 2 del estado de Coahuila de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica, la UAdeC es un "organismo público, descentralizado por servicio, dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económico, técnico y administrativo".

El artículo 2 de la ley citada establece que la universidad tiene por fines impartir educación media y superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales, regionales y nacionales, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Política Pública

Uno de los propósitos centrales y prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006 fue hacer de la educación el gran proyecto nacional, por medio del mejoramiento de los niveles de educación y bienestar de los mexicanos; de incrementar la equidad e igualdad de oportunidades; de impulsar la consolidación de un sistema educativo nacional apoyado en la ciencia y la tecnología para ofrecer una educación de calidad, así como el desarrollo de las capacidades personales.

En el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (ProNaE), se estableció como objetivo principal impulsar el desarrollo con equidad de un sistema de educación superior de buena calidad que respondiera con oportunidad a las demandas sociales y económicas del país, y obtuviera mejores niveles de certidumbre, confianza y satisfacción con sus resultados.

En el ProNaE se estableció que la educación superior comprende los estudios posteriores a la educación media superior, que se imparte en instituciones públicas y particulares, y tiene por objeto la formación en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Las instituciones públicas de educación superior (IPES) realizan una o varias de las actividades siguientes: docencia, investigación científica, humanística y tecnológica; estudios tecnológicos, y extensión, preservación y difusión de la cultura, según la misión y el perfil tipológico de cada una.

Todas las entidades federativas ofrecen educación superior pública y en la gran mayoría de las ciudades medias y grandes se ofrece una amplia gama de programas educativos, con lo que se ha avanzado en la desconcentración geográfica de la oferta de educación superior.

En congruencia con los objetivos del ProNaE, algunos de los programas impulsados en los últimos años por el Gobierno Federal, mediante la SEP, tuvieron como objetivo mejorar el perfil del personal

académico de carrera y modernizar la infraestructura de las instituciones públicas, por lo que otorgaron recursos extraordinarios en diversos rubros.

Dentro del marco regulatorio del Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES), el Gobierno Federal, mediante la SEP, constituyó, a partir de marzo de 2001, el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional como un mecanismo para orientar el desarrollo de la educación superior y dar sustento al apoyo de los proyectos formulados por la IPES para la aprobación de la SEP, con objeto de mejorar la calidad de los programas educativos y servicios que ofrecen las instituciones, e impulsar el fortalecimiento y la consolidación de los programas educativos y los procesos de gestión académico-administrativos, para que logren su acreditación o certificación, respectivamente; además, para que permitan conservar la calidad ya alcanzada en algunos otros programas educativos, como la consolidación de los cuerpos académicos; el mejoramiento de la calidad de las licenciaturas, del técnico superior universitario y de los profesores de tiempo completo que lo requieran; la consolidación de programas de tutorías y asesorías académicas; el aseguramiento de la calidad y pertinencia de la oferta educativa, y el mejoramiento de los servicios de atención a los estudiantes durante el proceso formativo.

Reglas de Operación

En las “Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES)” (Reglas de Operación del PIFI), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2006, se establece la mecánica para la autorización, operación, seguimiento y control del PIFI. En el numeral 2 se establecen los objetivos generales y específicos siguientes:

2.1. Objetivos generales:

- a) Promover y coadyuvar con la mejora continua de la calidad de la educación superior.
- b) Impulsar el desarrollo y la consolidación de las instituciones públicas de educación superior mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua de la calidad de sus Programas Educativos (PE) y de sus más importantes procesos de gestión.
- c) Fomentar que la actividad educativa en las instituciones de educación superior esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.

- d) Fomentar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad para contribuir a la acreditación de PE de técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES); la clasificación transitoria en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); el registro de programas educativos a nivel posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado (PNP), SEP-CONACyT; la certificación de los procesos académico administrativos por normas internacionales ISO-9000:2000; así como la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

2.2. Objetivos específicos:

En las "Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior", se establece, en su numeral 2.2, apoyar el desarrollo de los proyectos en el marco de los Programas de Fortalecimiento de la Dependencia de Educación Superior (PRODES) y Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (PROGES) de los PIFI de cada una de las IPES, que permitan, entre otros aspectos:

- a) Coadyuvar con la institución en el logro de la visión y metas en el periodo 2004-2006 que fijó en su PIFI.
- b) Fortalecer el nivel de consolidación de los cuerpos académicos adscritos a cada una de las dependencias de la institución registradas en el Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)-Subsecretaría de Educación Superior (SES) y de sus Líneas de Generación o de Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC), que cultivan con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos.
- c) Atender las recomendaciones académicas que los CIEES formularon a las IPES para mejorar la calidad de los programas educativos que ofrecen y así lograr la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y para mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que forman parte del ProNaE 2001- 2006.
- d) Actualizar los planes y programas de estudio y fomentar la flexibilización curricular.
- e) Incorporar en los programas educativos nuevos enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje.
- f) Mejorar integralmente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- g) Mejorar los sistemas e instrumentos de la institución para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- h) Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante la metodología apropiada; así como los de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IPES.
- i) Mejorar los resultados educativos de la institución.
- j) Adecuar la normativa para el mejor funcionamiento de la institución.
- k) Desarrollar y consolidar los sistemas integrales de información que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales.
- l) Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas para que los cuerpos académicos de las DES registradas en el PROMEP-SES y que sus alumnos y alumnas cuenten continuamente con mejores condiciones para su trabajo académico; así como para lograr la acreditación de los PE.

Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los principales procedimientos de auditoría aplicados en esta revisión fueron los siguientes:

1. Aplicar el cuestionario de control interno y revisar la normativa interna y los manuales administrativos, a fin de verificar que la institución contó con sistemas de control interno adecuados; que sus manuales se encontraron vigentes y autorizados para el ejercicio fiscal de 2006, y que la universidad se ajustó a los mismos, de conformidad con su Ley Orgánica y el Estatuto Universitario.
2. Analizar los resultados obtenidos en el cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos cuantitativos de calidad en la educación superior, relativos a los Cuerpos Académicos (CA),

Programas Educativos (PE), Profesores de Tiempo Completo (PTC); equipamiento de las Dependencias de Educación Superior (DES); matrícula de alumnos, egresados y titulados, entre otros, a fin de evaluar la eficacia, eficiencia y economía de la UA de C en la ejecución de los proyectos al amparo del PIFI y su grado de contribución en el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Reglas de Operación del PIFI.

3. Revisar, mediante muestras, los recursos ejercidos en 2006 del subsidio ordinario; de los PIFI 2002 a 2005; de los recursos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal de 2006 y del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2002-2006, a fin de comprobar si se ajustaron a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Ley de Coordinación Fiscal, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y a los convenios de colaboración y apoyo respectivos.
4. Comprobar, mediante muestras, que los recursos federales autorizados a la UA de C en el ejercicio fiscal 2006 se registraron y controlaron adecuadamente, y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
5. Revisar los procesos administrativos en materia de servicios personales, y los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para comprobar que se ajustaron a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultados, Observaciones y Acciones Emitidas

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

Con objeto de evaluar los sistemas de control interno, se revisó la normativa institucional de la UA de C y se constató que en materia de contabilidad, tesorería y presupuesto la entidad fiscalizada contó para su operación en 2006 con el Manual de Procedimientos de la Tesorería; el Reglamento sobre Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Coahuila; el Reglamento Sobre Control Patrimonial de la Universidad Autónoma de Coahuila, y en materia de adquisiciones con el Reglamento Sobre Contratación de Obras, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila, los cuales fueron autorizados por la Comisión General Permanente de Reglamentos del H. Consejo Universitario en la sesión celebrada el 27 de septiembre de 2005; sin embargo, no se sometieron al H. Consejo Universitario para que, en el ámbito de sus atribuciones, los aprobara, en

infracción de los artículos 13, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila, y 29, fracción I, del Estatuto Universitario.

Acción Emitida

06-4-99018-07-938-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Coahuila instruya a quien corresponda para que se promueva ante el H. Consejo Universitario, la aprobación del Manual de Procedimientos de la Tesorería; el Reglamento sobre Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Coahuila; el Reglamento Sobre Control Patrimonial de la Universidad Autónoma de Coahuila, y del Reglamento Sobre Contratación de Obras, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila, de conformidad con los artículos 13, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila, y 29, fracción I, del Estatuto Universitario.

La Universidad Autónoma de Coahuila informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2

En la evaluación de los sistemas de control interno, a través de la aplicación de cuestionarios, entrevistas y la revisión de los instrumentos normativos de la universidad, se observó que la UA de C ha certificado diversos procesos administrativos con la norma ISO 9001-2000 y que cuenta con un sistema electrónico de gestión de calidad; sin embargo, no cuenta con un Manual General de Organización ni con un Manual General de Procedimientos que consolide las estructuras y los procesos de las áreas de la universidad; asimismo, el área de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor, no cuenta con un manual específico, en incumplimiento de los artículos 13, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila, y 29, fracción I, del Estatuto Universitario.

Acción Emitida

06-4-99018-07-938-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Coahuila instruya a quien corresponda para que se elabore el Manual General de Organización y el Manual General de Procedimientos que consoliden las estructuras y los procesos de las áreas de la Universidad; asimismo, para que se elabore un manual específico del área de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía Mayor, y se sometan a la aprobación del H. Consejo Universitario, de conformidad con los artículos 13, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila, y 29, fracción I, del Estatuto Universitario.

La Universidad Autónoma de Coahuila informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Eficacia en el nivel de habilitación de los Profesores de Tiempo Completo (PTC)

Con el fin de evaluar el avance en la mejora de la calidad de la educación superior y su consolidación en la UA de C, de acuerdo con los objetivos generales y específicos planteados en las Reglas de Operación del PIFI, se analizaron los resultados de la aplicación de los indicadores cuantitativos determinados por la universidad.

Se constató que para el ejercicio fiscal de 2006 la universidad estableció metas para los indicadores del nivel de habilitación de los PTC que permitieron evaluar los logros y el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos generales y específicos del PIFI, de conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, con los resultados siguientes:

METAS Y EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE HABILITACIÓN DE LOS PTC

Concepto:	Indicadores cuantitativos, en los años:											Variación
												A / P 2006
	2001	2002		2003		2004		2005		2006		%
	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	
TOTAL de PTC	439	456	477	454	492	508	513	542	532	555	560	100.9
Licenciatura	225	219	207	184	193	233	182	159	160	148	166	112.2
Especialidad	175	187	219	205	242	206	256	24	18	20	23	115.0
Maestría								262	271	282	270	95.7
Doctorado	39	50	51	65	57	69	75	97	83	105	101	96.2

FUENTE: Indicadores institucionales del PIFI 3.3. de la UA de C.
P: Programado
A: Alcanzado

Con el análisis de los resultados, se constató que las metas establecidas en 2006 se rebasaron en los indicadores total de PTC, licenciatura y especialidad, en tanto que en los indicadores de maestría y doctorado, los índices muestran una eficacia del 95.7 y 96.2%, respectivamente, en cumplimiento del punto 4.2.2, quinto párrafo, de la Reglas de Operación del PIFI.

El avance en cuanto a la mejora de la calidad en la educación superior en la universidad se refleja en el número de PTC que cuentan con posgrado, ya que en 2006 el 70.4%, de un total de 560 PTC, se encuentran en ese nivel, proporción similar que se observa en 2005 con el 69.9%; así como en el crecimiento de los demás indicadores respecto de 2001.

En los indicadores del nivel de habilitación de los PTC del periodo 2001-2006, se observa evolución con crecimientos que van del 27.6 al 159.0%, con excepción de los PTC con licenciatura, lo cual se explica por la mejora en el nivel de habilitación de los mismos con maestría y doctorado.

Del análisis de los resultados determinados por la UA de C con la aplicación de los indicadores relacionados con los PTC, se concluye que la institución contribuye al cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2 de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con la medición de los PTC con perfil deseable, los inscritos en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y los que imparten tutorías, se constató que para el periodo 2001-2006 la UA de C programó metas compromiso para estos indicadores, que permiten evaluar los logros y el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos generales y específicos del PIFI, de conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, con los resultados siguientes:

METAS Y EVOLUCIÓN DE LOS PTC Y RESULTADOS ALCANZADOS														Variación A/P 2006 %
Concepto:	Indicadores cuantitativos													
	2001		2002		2003		2004		2005		2006			
	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A		
PTC con perfil deseable registrados en el PROMEP-SESI	n/d	60	79	72	97	49	111	59	65	62	88	100	113.6	
PTC que obtendrán su registro en el SNI/SNC	n/d	11	5	16	11	17	38	32	32	34	38	39	102.6	
PTC que participarán en el programa de tutorías	n/d	57	15	156	208	224	416	306	420	383	455	444	97.6	

FUENTE: Indicadores institucionales de la UA de C.
P: Programadas
A: Alcanzadas
n/d: no disponible

En el análisis de los resultados alcanzados, se observó que las metas programadas para 2006 fueron rebasadas en los indicadores de PTC con perfil deseable registrados en el PROMEP-SES y los que obtendrán su registro en el SNI, con índices del 113.6 y 102.6%, respectivamente, en tanto que el índice de eficacia en los PTC que participan en el Programa de Tutorías fue del 97.6%, en cumplimiento del punto 4.2.2, párrafo quinto, de la Reglas de Operación del PIFI.

En relación con los PTC que participan en el Programa de Tutorías, en 2006 el 79.2% estaba capacitado para ejercer esa función en beneficio de los estudiantes durante su trayectoria escolar, índice similar que se observó en 2005 con el 71.0%, en cumplimiento del numeral 2.2, inciso h, de las Reglas de Operación del PIFI.

Del análisis de los indicadores en el periodo 2001 al 2006 se aprecia evolución en el nivel de habilitación de los PTC con crecimientos que van del 66.7 al 678.9%, por lo que se concluye que el

desempeño de la institución fue eficaz y contribuye al cumplimiento del objetivo establecido en las Reglas de Operación del PIFI de mejorar la calidad de la educación superior.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Eficacia en la evolución de los Cuerpos Académicos (CA):

Dentro de los objetivos específicos de las Reglas de Operación del PIFI, en el punto 2.2, inciso b, se estableció el de fortalecer el nivel de consolidación de los CA adscritos a cada una de las Dependencias de Educación Superior (DES), con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos.

Con el objeto de medir el nivel de consolidación de los CA y determinar su grado de contribución al fortalecimiento de los mismos, se revisaron los resultados obtenidos por la UA de C con motivo de la aplicación de indicadores cuantitativos.

En la medición, la UA de C consideró como indicadores cuantitativos los CA en consolidación, los consolidados, y en formación y se constató que la institución estableció metas compromiso a partir de 2005, lo que permite evaluar los logros y el grado de contribución a los objetivos generales y específicos del PIFI, con los resultados siguientes:

METAS DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS Y RESULTADOS ALCANZADOS													
Concepto:	Indicadores cuantitativos												Variación A/P 2006 %
	2001		2002		2003		2004		2005		2006		
	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	
Total de CA	n/d	18	n/d	49	n/d	49	n/d	56	62	61	67	67	100
CA en formación.		17		48		48		55	58	59	59	59	100
CA que mejorarán su grado de consolidación (en consolidación)	n/d	1	n/d	1	n/d	1	n/d	1	4	2	8	8	100
CA que se consolidarán (consolidados)	n/d	0	n/d	0	n/d	0	n/d	0	0	0	0	0	0

FUENTE: Indicadores institucionales de la UA de C.
P : Programadas.
A : Alcanzadas.
n/d: no disponible

Con el análisis del nivel de consolidación de los CA de la UA de C, se constató que si bien en el año 2006 se alcanzaron las metas para los CA en formación y en consolidación, la universidad no cuenta con CA consolidados; es decir, ninguno tiene la máxima habilitación académica que los capacite para generar o aplicar innovadoramente el conocimiento y cuenta con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos.

La universidad informó que actualmente la mayoría de los CA ya cuenta con una plataforma básica necesaria para mejorar el grado de consolidación, y que se está trabajando en apoyar el desarrollo de sus miembros como se observa en la mejora del perfil deseable o en el SNI, en el trabajo conjunto y la formación de redes. Aunado a lo anterior, a partir de 2005, se realizan revisiones periódicas y evaluaciones de los CA para ver el grado de avance que estos tienen, a fin de apoyarlos para favorecer su desarrollo y pueda la UA de C tener CA consolidados a mediano plazo, de conformidad con el punto 2.2, inciso b, de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Eficacia en la evolución de los Programas Educativos (PE):

Dentro de los objetivos específicos establecidos en las Reglas de Operación del PIFI, se encuentra el de mejorar la calidad de los PE que ofrecen las IPES y así lograr la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES o la obtención del nivel 1 por parte de los CIEES y mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que forman parte del ProNaE.

Para medir el cumplimiento de los objetivos específicos relacionados con la calidad de los PE, la UA de C aplicó, como indicadores cuantitativos, el total de PE evaluables y sus diferentes niveles de consolidación, clasificados en los tres niveles, los PE que obtuvieron su acreditación por organismos del COPAES y los PE de calidad.

Se constató que para el ejercicio fiscal de 2006 la UA de C estableció metas para los indicadores aplicados, de conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, lo que permite evaluar los logros y el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos generales y específicos del PIFI.

En el análisis, se observó que en el total de PE evaluables se alcanzó la meta prevista de 58. De los 37 programados en el nivel 1 se alcanzaron 31, lo que representa un índice de eficacia del 83.8%, en tanto que para los PE acreditados el índice fue de 87.0%, en cumplimiento del punto 4.2.2, quinto párrafo, de las Reglas de Operación del PIFI.

Las metas, evolución y resultados alcanzados de 2001 a 2006 se muestran en el cuadro siguiente:

METAS, EVOLUCIÓN Y RESULTADOS DE LOS PE													
Nivel de consolidación	Indicadores cuantitativos, en los años:												Variación A/P 2006 %
	2001		2002		2003		2004		2005		2006		
	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A		
Total de PE evaluables	62	60	62	61	62	58	62	62	62	58	58	100.0	
Nivel 1	1	5	1	9	1	2	3	30	29	37	31	83.3	
Acreditados	1	3	2	3	2	12	6	13	24	32	28	87.5	
PE de calidad (nivel 1 y/o acreditados)	1	5	1	11	2	8	9	41	41	47	55	117.0	

FUENTE: Dirección de Planeación de la UA de C.
P: Programado
A: Alcanzado

Del análisis de los índices evaluados de 2001 a 2006, se concluye que existe una dinámica de mejora en los niveles de los PE que ofrece la institución, ya que en el nivel 1 los PE se incrementaron en el periodo, al pasar de 1 a 31. Al 27 de noviembre de 2007 quedaron reconocidos 55 como PE de calidad, correspondientes al 94.8%, y 58 evaluables, de los cuales 34 corresponden a PE del Nivel 1, y 24 a PE acreditados.

Lo anterior cumplió los objetivos generales y específicos establecidos en los puntos 2.1 y 2.2, inciso c, de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Fortalecimiento del Sistema Bibliotecario y Tecnologías de Información y Comunicación:

En la medición del fortalecimiento del Sistema Bibliotecario y Tecnologías de Información y Comunicación, la UA de C consideró como indicadores: los volúmenes de libros; los títulos de libros; las suscripciones a revistas adquiridas a través de PIFI y el número de usuarios; así como el total de computadoras también obtenidas por medio de estos recursos; las destinadas a los alumnos, a los profesores y al personal de apoyo en el periodo 2001-2006.

Se constató que la UA de C estableció metas en los indicadores cuantitativos que aplicó, de conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP y los objetivos generales establecidos en las Reglas de Operación del PIFI.

Los objetivos a alcanzar por la UA de C en materia de acervo bibliotecario se plantearon en función de las "Normas para bibliotecas de instituciones de educación superior e investigación" establecidas por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), que de acuerdo con esa asociación debiera ser de 15 volúmenes de libros por alumno y de 8 títulos por alumno. En materia de tecnologías de información y comunicación, con base en el indicador de calidad para los programas educativos establecido por los CIEES y COPAES, el objetivo es una computadora por cada 10 alumnos.

Las metas y los resultados alcanzados por la UA de C, respecto de los indicadores aplicados, se muestran en los cuadros siguientes:

Concepto	Indicadores cuantitativos				
	2002	2003	2004	2005	2006
Títulos de libros	65,914	67,335	84,172	80,314	99,087
Volúmenes de libros	132,883	131,880	137,343	148,542	184,611
Suscripciones a revistas	45	87	114	273	1,003
Núm. Alumnos	19,860	18,879	18,325	20,359	20,082
Núm. de títulos por alumno	3	4	5	4	5
Núm. de volúmenes por alumno	7	7	7	7	9
Computadoras dedicadas a alumnos	1,811	1,688	1,690	2,277	2,545
Computadoras dedicadas a profesores	191	177	266	499	651
Computadoras dedicadas a personal de apoyo	153	194	321	459	488
Núm. de alumnos por computadora	11	11	11	9	8

FUENTE: Indicadores Institucionales de la UA de C.

RESULTADOS ALCANZADOS EN EL ACERVO BIBLIOGRÁFICO Y EQUIPO DE CÓMPUTO

Concepto	Indicadores cuantitativos						Variación
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	A/P 2006 %
Títulos de libros	63,424	67,690	68,469	78,034	80,316	92,002	92.8
Volúmenes de libros	124,527	126,260	131,397	144,193	148,542	177,315	96.0
Suscripciones a revistas	188	206	200	231	273	1,074	107.1
Núm. alumnos	18,871	19,609	20,347	20,627	20,359	19,074	95.0
Núm. de títulos por alumno	3	3	3	4	4	5	100.0
Núm. de volúmenes por alumno	7	6	6	7	7	9	100.0
Computadoras dedicadas a profesores	1,155	1,255	1,698	2,040	2,227	2,337	91.8
Computadoras dedicadas a personal de apoyo	155	193	291	532	499	615	94.5
Núm. de alumno por computadora	193	218	288	382	459	455	93.2
	16	16	12	10	9	8	100.0

FUENTE: Indicadores Institucionales de la UA de C.

Sistema bibliotecario

En el análisis, se observó que la meta al finalizar el ejercicio fiscal de 2006 era contar con 99,087 títulos de libros y 184,611 volúmenes de libros, de los cuales se alcanzó el 92.8% y 96.0%, respectivamente; y al comparar los resultados obtenidos por la UA de C en estos renglones con las "Normas para bibliotecas de instituciones de educación superior e investigación" vigentes y establecidas por la ANUIES, que según esa asociación debiera ser de 15 volúmenes de libros por alumno y de 8 títulos por alumno, se observó que la Universidad no cumplió los mencionados parámetros, ya que en 2006 alcanzó 9.3 volúmenes por alumno y 4.8 títulos por alumno, lo que representa el 62.0 y 60.3% respectivamente. El rezago en materia de adquisición de acervo bibliográfico se ha ido superando paulatinamente con los apoyos recibidos a través del PIFI y del PEF.

Tecnologías de información y comunicación

Respecto de la medición de las tecnologías de información y comunicación, se observó un incremento al pasar de 1,155 computadoras en 2001, a 2,337 en 2006, lo que representa un aumento del 102.3%. El incremento más significativo corresponde al renglón de computadoras dedicadas a profesores con 460 computadoras equivalentes al 296.8%. Considerando que el indicador de calidad emitido por la CIEES y COPAES es contar con una computadora por cada 10 alumnos, al compararlo con el

indicador 8.2 alumnos por cada computadora que tiene la Universidad, se concluye que se tiene un índice mayor del recomendado.

La UA de C cuenta con el Sistema de Infotecas Centrales (SIC), una ubicada en el Campus Campo Redondo de la Unidad Saltillo y en el Campus Monclova, que da servicio a las escuelas y facultades de la unidad norte, y la otra ubicada en la Ciudad Universitaria de Torreón, la cual presta servicio a su comunidad. El SIC es la fuente de actualización de las 44 bibliotecas con que cuenta esta universidad. Las salas de consulta de las infotecas cuentan con enciclopedias y diccionarios generales y especializados, atlas, manuales, anuarios, diccionarios, almanaques, catálogos, índices, etc. Además, alberga el banco de tesis con más de 5,000 ejemplares. Lo anterior cumplió el numeral 2.2, inciso I, de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

Eficiencia en proyectos presentados, evaluados y apoyados

En relación con el número de proyectos presentados, evaluados favorablemente y apoyados, se constató que de 2001 a 2006 la UA de C presentó a la SEP 440 proyectos por 1,030,625.4 miles de pesos, de los cuales le fueron autorizados 120 por 227,037.4 miles de pesos; es decir, el 27.3% en el número y el 22.0% en monto, como se muestra a continuación:

PROYECTOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS A LA UA de C						
Año	Número de proyectos			Monto		
	Presentados	Autorizados	%	(Miles de pesos)		%
				Solicitados	Autorizados	
2001	12	12	100.0	52,413.8	52,413.8	100.0
2002	42	21	50.0	91,590.5	44,669.3	48.8
2003	183	24	13.1	200,799.4	35,605.7	17.7
2004	121	22	18.2	258,773.8	24,731.7	9.6
2005	41	22	53.7	177,797.6	28,781.1	16.2
2006	41	19	46.3	249,250.3	40,835.8	16.4
Total	440	120	27.3	1'030,625.4	227,037.4	22.0

FUENTE: Convenios de colaboración y apoyo PIFI.

Eficiencia en la entrega de informes académicos y financieros

De conformidad con el numeral 4.2.1, avances académicos, programáticos y financieros de las Reglas de Operación del PIFI, los seguimientos académicos, programáticos y financieros los realizaría la Dirección General de Educación Superior (DGESU) en cuatro etapas, que debieron concluirse cada una mediante un informe trimestral de la universidad.

Se constató que no fue sino hasta el 14 de febrero de 2007 cuando la SEP liberó a la UA de C de los compromisos adquiridos en los convenios A/FOMES 1999-06-08; A/FOMES 2000-06-16, y A/PIFI 2001-06-11, como resultado del análisis que esa secretaría realizó a la información programático-presupuestal sobre la aplicación, comprobación y justificación de recursos asignados. Lo anterior debido al retraso de la universidad en la ejecución de los proyectos del PIFI ya que, según lo informado por la UA de C, el Comité Técnico del fideicomiso no dio seguimiento al ejercicio programático-financiero de los proyectos.

Respecto del PIFI 1.0, se constató que la UA de C presentó a la SEP los informes correspondientes a la conclusión de los 12 proyectos, según los oficios siguientes:

RELACIÓN OFICIOS PRESENTADOS A LA SEP SOBRE CONCLUSIÓN DE PROYECTOS 2001		
Núm. de oficio	Fecha	Avance presentado
DP/223/2006	01/08/06	80.6
DP/47/2007	31/01/07	98.8

FUENTE: Dirección de Planeación de la UA de C.

En cuanto a los informes programáticos sobre los 21 proyectos del PIFI 2.0 autorizados en 2002, se constató que la presentación de los informes ante la SEP se realizó de la manera siguiente:

OFICIOS PRESENTADOS A LA SEP
SOBRE INFORMES PROGRAMÁTICOS, PROYECTOS 2002

Núm. oficio	Fecha	Avance presentado
DP/216/2006	29/06/06	61.0
DP/223/2006	01/08/06	89.6
DS/57/2007	06/02/07	99.1
DP/122/07	15/03/07	100.0

FUENTE: Dirección de Planeación de la UA de C.

De acuerdo con la evaluación realizada por la SEP, existen algunas diferencias ya que esta secretaría sólo considera un avance del 95.2%. A fin de que se libere a la UA de C de los compromisos adquiridos en el convenio PIFI 2.0, la universidad está considerando las observaciones presentadas por la SEP, para el cierre del mismo.

Respecto de los informes programáticos sobre los 24 proyectos del PIFI 3.0 autorizados en 2003, se constató que la presentación de los informes ante la SEP se realizó como sigue:

OFICIOS PRESENTADOS A LA SEP
SOBRE INFORMES PROGRAMÁTICOS, PROYECTOS 2003

Núm. oficio	Fecha	Avance presentado
DP/216/2006	29/06/06	65.2
DP/223/2006	01/08/06	74.8
DP/58/2007	06/02/07	100.0

FUENTE: Dirección de Planeación de la UA de C.

Mediante el reporte ACTAVA_2003_0006-0177 del 28 de junio de 2007, la SEP informó a la UA de C que las metas cumplidas eran del 68.9%, por lo que la Dirección de Planeación de la UA de C procederá a realizar la evaluación de los proyectos no aprobados, de acuerdo con las recomendaciones emitidas para el ajuste de éstas.

Respecto de los informes programáticos de los 22 proyectos autorizados en el PIFI 3.1 de 2004, se constató que la presentación de los informes ante la secretaría se hizo con los oficios siguientes:

**OFICIOS PRESENTADOS A LA SEP
SOBRE INFORMES PROGRAMÁTICOS, PROYECTOS 2004**

Núm. oficio	Fecha	Avance presentado
DP/216/2006	29/06/06	34.3
DP/223/2006	01/08/06	86.4
S/N	26/03/07	95.5

FUENTE: Dirección de Planeación de la UA de C.

En el reporte ACTAVA_2004_0006_0406 emitido por la SEP el 16 de marzo de 2007, se informó que existen diferencias en algunos de los informes presentados, por lo que dicha secretaría consideró un 83.7% de avance del ejercicio programático. Al respecto, la Dirección de Planeación de la Universidad hará una evaluación de los proyectos pendientes de acuerdo con lo informado por la SEP.

Respecto de los informes programáticos del PIFI 3.2, correspondiente a los 22 proyectos autorizados para 2005, se constató que los informes fueron entregados mediante los oficios siguientes:

OFICIOS PRESENTADOS A LA SEP
SOBRE INFORMES PROGRAMÁTICOS, PROYECTOS 2005

Núm. Oficio	Fecha	Avance Presentado
DP/216/2006	29/06/06	44.03
DP/223/2006	01/08/06	48.57
S/N	26/03/07	58.20

FUENTE: Dirección de Planeación de la UA de C.

La universidad no ha recibido la evaluación de la SEP sobre el avance real del convenio correspondiente al PIFI 3.2.

De lo anterior se desprende que no existió eficacia en la entrega de los informes programáticos y financieros, ya que la UA de C los envió a la SEP con retraso, toda vez que los correspondientes al PIFI 1.0 (2001), 2.0 (2002), 3.0 (2003), 3.1 (2004) y 3.2 (2005) se remitieron hasta el ejercicio fiscal de 2006, y de ellos, sólo el PIFI 1.0 ha sido liberado por esa secretaría. El resto está sujeto a que la SEP los acepte y, en su caso, libere a la universidad de los compromisos contraídos en los convenios respectivos, en incumplimiento del numeral 4.2.1, avances académicos, programáticos y financieros de las Reglas de Operación del PIFI.

Acción Emitida

06-0-11100-07-938-07-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda para que se instrumenten sistemas de control y seguimiento para la supervisión y cumplimiento de lo establecido en los convenios de colaboración y apoyo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, en lo relativo a la entrega de los informes financieros y programáticos por parte de las Instituciones Públicas de Educación Superior, a fin de cumplir con las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del

Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) para el ejercicio que corresponda.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-4-99018-07-938-07-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Coahuila instruya a quien corresponda para que se implementen sistemas de control y supervisión para la ejecución de los proyectos autorizados en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, a fin de que los informes financieros y programáticos se entreguen en tiempo y forma, como se establece en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) para el ejercicio que corresponda.

La Universidad Autónoma de Coahuila informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Satisfacción de egresados y empleadores

De acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía Metodológica del PIFI, para medir los índices de satisfacción de los egresados y de los empleadores, la institución debe señalar la forma en que se realice esta actividad y se obtenga el porcentaje del indicador, a partir del total de los encuestados que contestaron positivamente, con el fin de medir la eficiencia de los programas implementados por la propia universidad.

La UA de C informó que para la evaluación se basó en los parámetros establecidos en el Programa de Seguimiento de Egresados (PSE) y la Guía Metodológica para Reforma Curricular de sus Programas

Educativos, y que a partir de éstos se pudieron establecer los resultados que se muestran a continuación, lo que permitió comparar lo obtenido con lo proyectado en el periodo 2001- 2006.

ÍNDICES DE SATISFACCIÓN DE EGRESADOS Y EMPLEADORES

Concepto	Indicadores cuantitativos										Variación P/A 2006 %		
	2001		2002		2003		2004		2005			2006	
	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P		A	
Índice de satisfacción de los egresados	2	4	75	6	72	29	67	73	73	79	80	101.3	
Índice de satisfacción de los empleadores sobre el desempeño de los egresados	38	39	73	40	74	60	70	74	74	80	87	108.8	

FUENTE: Dirección de Planeación de la UA de C.
A: Alcanzado
P: Programado

De acuerdo con la UA de C, no existía una metodología que permitiera dar seguimiento a estos indicadores, y no fue hasta 2005 cuando se establecieron las bases de una programación a través del PSE, y se constató que tanto en ese año, como en 2006 se alcanzaron las metas programadas, en cumplimiento del punto 4.2.2, quinto párrafo, de las Reglas de Operación del PIFI.

En 2006 se aplicaron encuestas a una muestra del 40.0% de alumnos egresados de las DES para determinar el grado de aceptación referente a los servicios de la universidad. Los resultados obtenidos reflejan que el 80.0% de los egresados está satisfecho, con lo que se rebasó la meta del 79.0% esperado.

En lo que respecta al nivel de aceptación de los empleadores, las DES establecen los mecanismos para el seguimiento del egresado en su trabajo, así como de la satisfacción final del empleador. Estos procedimientos se establecen en la Guía Metodológica para Reforma Curricular de la Universidad. El resultado obtenido durante el año 2006 referente a la satisfacción del empleador corresponde al 87.0% de aceptación, que rebasó la meta del 80.0% esperado.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1

Eficiencia terminal y titulación por cohorte generacional

En el marco de la Guía de elaboración del PIFI, que atiende lo dispuesto en las Reglas de Operación del PIFI, los resultados en materia de eficiencia terminal se detallan en el cuadro siguiente:

Concepto:	RESULTADOS EN MATERIA DE EFICIENCIA TERMINAL											Variación P/A 2006 %
	Indicadores cuantitativos, en los años:											
	2001		2002		2003		2004		2005		2006	
	A	P	A	P	A	P	A	P	A	P	A	
Tasa de egreso por cohorte para PE de TSU y PA	15.0	-	16.0	-	17.0	-	22.0	28.0	28.0	33.0	40.0	121.2
Tasa de titulación por cohorte para PE de TSU y PA	6.0	-	6.0	-	10.0	-	10.0	11.0	2.0	17.0	8.6	50.6
Tasa de egreso por cohorte para PE de licenciatura	51.0	-	54.0	60.0	53.0	68.0	57.0	64.0	61.0	65.0	61.0	93.8
Tasa de titulación por cohorte para PE de licenciatura	15.0	-	17.0	-	18.0	25.0	22.0	21.0	21.0	25.0	18.0	72.0

FUENTE: Indicadores Institucionales de la UA de C.

La UA de C estableció, en el formato de metas compromiso del anexo II del PIFI 3.2 para el ejercicio fiscal de 2005, una tasa de eficiencia terminal de 64.0% por cohorte generacional. El resultado alcanzado en el 2006 relacionado con este indicador es de 61.0%, el cual representa un cumplimiento del 93.8% de la meta establecida para este año.

En relación con el indicador de la tasa de titulación por cohorte generacional, en el formato del anexo II del PIFI 3.2, la universidad proyectó como meta alcanzar el 25.0% para 2006. Sin embargo, se alcanzó el 18.0% la cual representa el 72.0% de cumplimiento de la meta establecida, en incumplimiento del punto 4.2.2, quinto párrafo, de las Reglas de Operación del PIFI.

Acción Emitida

06-4-99018-07-938-07-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Coahuila instruya a quien corresponda para que se establezcan acciones encaminadas a dar seguimiento a los índices de los indicadores relativos a las tasas de titulación por cohorte generacional, a fin de adoptar medidas que permitan alcanzar las metas establecidas, de conformidad con las guías que emita la Secretaría de Educación Pública para los procesos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.

La Universidad Autónoma de Coahuila informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Se constató que en el ejercicio fiscal de 2006 las metas alcanzadas de los proyectos PIFI fueron las siguientes:

CUMPLIMIENTO DE METAS DE PROYECTOS PIFI EN 2006

Proyecto	Nombre	Acciones programadas	Acciones Alcanzadas
PIFI 2001-06-01	Mejoramiento de la infraestructura de apoyo al programa educativo de la carrera de Médico Cirujano de la Facultad de Medicina, Unidad Torreón de la UA de C.	475	465 97.8%
PIFI 2001-06-02	Equipamiento de laboratorios de microbiología, fisiología, centro de diabetes y aulas en la Facultad de Medicina Unidad Saltillo	67	67 100.0%
PIFI 2001-06-05	Reforma Académica Universitaria, Seguimiento y Evaluación Curricular	43	46 107.0%
PIFI 2001-06-07	Fortalecimiento del sistema Bibliotecario de la UA de C.	29,101	29,101 100.0%
PIFI 2001-06-09	Desarrollo de carreras cortas de nivel 5 en las áreas de administración y salud	16	16 100.0%
PIFI 2002-06-03	Acervo bibliográfico para la Infoteca de la Unidad Torreón	15,362	15,362 100.0%
PIFI 2002-06-08	Fortalecimiento del Centro Integral de Acción Comunitaria (Medicina U.S.)	57	57 100.0%
PIFI 2002-06-15	Ampliación y adecuación de los espacios físicos de la Facultad (Matemáticas U.S.)	29	29 100.0%
PIFI 2002-06-19	Adquisición de equipo para complementar los laboratorios propios de la formación profesional de la ingeniería (Ingeniería U.S.)	61	61 100.0%
PIFI 2002-06-20	Modernización y ampliación del equipo clínico y académico (Odontología U.T.)	137	137 100.0%
PIFI 2003-06-06	Desarrollo académico y profesional de los profesores de tiempo completo que conforman los CA de la Facultad de Ciencias Químicas U.S.	171	171 100.0%
PIFI 2003-06-11	Implementación del programa de tutorías	706	706 100.0%
PIFI 2003-06-13	Reestructuración del plan de estudios de la Facultad de Odontología U.S.	2,511	2,511 100.0%
PIFI 2003-06-18	Actualización de equipo de cómputo para los alumnos de la Facultad de Administración y Contaduría de la Universidad.	19	19 100.0%
PIFI 2004-06-04	Superación de profesorado y consolidación de cuerpo académico	316	316 100.0%
PIFI 2004-06-10	Estructuración y fortalecimiento de los CA de la DES	770	752 97.7%
PIFI 2004-06-21	Apoyo Tecnológico para la modernización del PE	68	68 100.0%
PIFI 2005-06-12	Sustento de la calidad de la oferta educativa de la Facultad de Ciencias Químicas de la UA de C.	55	52 94.5%
PIFI 2005-06-22	Proyecto integral de la Escuela de Administración, San Pedro de las Colonias	16	16 100.0%
Total		49,980	49,952 99.9%

FUENTE: Informes de avance y cumplimiento de metas de la UA de C.

Para medir en el ejercicio fiscal de 2006, la eficacia de la UA de C en el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos del PIFI, se analizaron las metas de 19 proyectos correspondientes a los PIFI 2.0, 2.1, 3.0, 3.1 y 3.2, y se constató que en 16 proyectos fueron alcanzadas al 100.0% en tanto que las en 3, los índices de eficacia fueron del 97.8, 97.7 y 94.5%, lo que significa un cumplimiento

global de las metas del 99.9%, en cumplimiento del punto 4.2.2, quinto párrafo, de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

El 31 de octubre de 2006 la UA de C y la SEP celebraron el Convenio de Colaboración y Apoyo núm. C/PIFI 2006-06-27-53 por 42,065.6 miles de pesos, de los cuales 29,818.3 miles de pesos corresponden al Fondo de Modernización de la Educación Superior (FOMES) y 12,247.3 miles de pesos al Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES, cuyo objetivo fue el de fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece la universidad, el cual considera la planeación contenida en su programa PIFI 3.3, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer el PIFI, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación, con vigencia de un año.

Se constató que para la administración de los recursos la UA de C tenía abierta una cuenta específica del fideicomiso PIFI, en cumplimiento de la cláusula tercera, inciso c, del Convenio de Colaboración y Apoyo, en la cual se estipula la obligación de la universidad de abrir una subcuenta en el fideicomiso constituido para la administración de los recursos PIFI.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1

Con la revisión del contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración núm. 145386 constituido el 22 de enero de 1997 con el entonces Banco Internacional, S.A., (hoy HSBC México, S.A.) se constató que, de acuerdo con la cláusula sexta, el Comité Técnico quedó integrado por un Presidente, el Rector de la UA de C y tres vocales; el Tesorero General, el Director de Asuntos Académicos y el Coordinador de Estudios de Postgrado e Investigación Científica. Actualmente dicho comité continúa operando bajo ese esquema, por lo que no se ha incluido en su integración a un representante de la Contraloría General, en incumplimiento de la cláusula cuarta, inciso a, del Convenio de Colaboración y Apoyo al amparo del PIFI, la cual estipula que la UA de C se obliga a "designar un Comité Técnico formado por tres personas de la institución, una nombrada por el Rector; otra, cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del fideicomiso; una tercera, que sea miembro de la Contraloría Interna...".

Acción Emitida

06-4-99018-07-938-01-003 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Coahuila instruya a quien corresponda para que se actualice la integración del comité técnico y se nombre al representante de la Contraloría Interna, en cumplimiento de lo que al efecto estipule el Convenio de Colaboración y Apoyo al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.

La Universidad Autónoma de Coahuila informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2

Respecto de las obligaciones estipuladas en el Convenio de Colaboración y Apoyo PIFI, se constató que los integrantes del Comité Técnico emiten instrucciones escritas a la fiduciaria, principalmente para que transfiera los recursos necesarios para cubrir compromisos contraídos con proveedores y acreedores de los proyectos PIFI, sin que dichas instrucciones se hayan formalizado en el seno del Comité Técnico, toda vez que se comprobó que éste no ha sesionado desde su creación, por lo que no fue posible constatar que el mismo haya cumplido íntegramente con las obligaciones estipuladas en el Convenio de Colaboración y Apoyo al amparo del PIFI, siguientes:

- Entregar a la DGESU copia del contrato de apertura del Fideicomiso y subcuentas correspondientes; así como copia de la extinción de los mismos.
- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.
- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y el cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la universidad en el marco del programa.
- Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo en el patrimonio del fideicomiso.

- Instruir a la fiduciaria respecto de la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.
- Cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.

Acción Emitida

06-0-11100-07-938-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda para que se dé seguimiento al cumplimiento de los términos establecidos en los convenios de colaboración y apoyo suscritos al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-4-99018-07-938-01-004 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Coahuila instruya a quien corresponda para que se revise la actuación del Comité Técnico que, de conformidad con lo que al efecto estipula el Convenio de Colaboración y Apoyo al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, constituyó la universidad y se establezcan o actualicen las reglas de funcionamiento del mismo a fin de que sesione periódicamente y se asegure el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio citado.

La Universidad Autónoma de Coahuila informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

A fin de verificar que la UA de C recibió el total de los recursos federales convenidos al amparo del PIFI 3.3 del ejercicio fiscal de 2006, se revisaron los recibos de ministraciones, pólizas de ingresos, así como los estados de cuenta bancarios correspondientes y se constató que la UA de C recibió los recursos de PIFI en una sola exhibición para FOMES y otra para FIUPEA, en cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio de Colaboración y Apoyo, como se muestra a continuación:

RECURSOS FEDERALES PIFI AUTORIZADOS A LA UA de C PARA 2006			
(Miles de pesos)			
Fecha de elaboración del recibo	Fecha de ministración	Importe	Cuenta Banorte
30-Nov-06	31/11/2006	29,818.3	Cta.197057521
29-Dic-06	09/02/2007	12,247.3	Cta. 19705721
	Total	42,065.6	

FUENTE: Ministración del Ejecutivo Federal y estados de cuenta bancarios.

Se constató que la universidad depositó los 42,065.6 miles de pesos en la cuenta del fideicomiso del PIFI el 5 de Marzo de 2007, aun cuando los recibió en noviembre y diciembre de 2006. No obstante, con el depósito se incluyeron los intereses generados por 617.1 miles de pesos, para un total de 42,682.7 miles de pesos, de conformidad con la cláusula segunda del Convenio de Colaboración y Apoyo.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con el fin de verificar la aplicación de los recursos ejercidos al amparo de los PIFI 2.1 (2002), 3.0 (2003), 3.1 (2004) y 3.2 (2005), se revisaron los registros contables y presupuestarios correspondientes a los recursos ejercidos en 89 proyectos con un importe autorizado de 105,239.6 miles de pesos, y se constató que en el ejercicio fiscal de 2006 la UA de C erogó 28,768.2 miles de

pesos, de los cuales se determinó una muestra de 15,034.1 miles de pesos, que representa el 52.3% del total ejercido, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS EJERCIDOS EN 2006 Y MUESTRA SELECCIONADA
PROYECTOS PIFI 2002, 2003, 2004 Y 2005
(Miles de pesos)

Núm. de proyecto	Asignado	Ejercido	Muestra revisada	Licitación	Concurso	Adjudicación directa	
						Dictamen	C. Menor
PIFI 2002-06-01	11,191.0	33.2	33.2				33.2
PIFI 2002-06-04	2,000.0	812.2	762.2			422.6	339.5
PIFI 2002-06-13	2,930.1	104.6	98.4				98.4
Suma 2002	16,121.1	950.0	893.8	0.0	0.0	422.6	471.1
PIFI 2003-06-02	1,400.0	100.4	39.1				39.1
PIFI 2003-06-03	3,400.0	210.8	191.6			191.6	
PIFI 2003-06-06	4,000.0	1,155.0	1,070.2			99.3	970.9
PIFI 2003-06-07	925.0	623.6	574.4				574.4
PIFI 2003-06-08	340.0	135.7	114.3				114.3
PIFI 2003-06-09	4,330.0	843.4	818.8		246.0	193.5	379.3
PIFI 2003-06-10	1,300.0	745.2	666.3			403.1	263.3
PIFI 2003-06-13	501.0	186.7	76.6				76.6
PIFI 2003-06-14	120.0	67.5	57.7				57.7
PIFI 2003-06-15	530.0	49.0	45.8				45.8
PIFI 2003-06-16	310.5	72.3	69.8				69.8
PIFI 2003-06-17	108.0	108.0	97.5				97.5
PIFI 2003-06-22	1,000.0	437.1	418.3				418.3
PIFI 2003-06-23	11,291.1	173.3	99.0				99.0
PIFI 2003-06-24	2,400.0	205.8	135.6				135.6
VARIOS	3,650.1	105.5					
Suma 2003	35,605.7	5,219.3	4,475.0	0.0	246.0	887.5	3,341.6
PIFI 2004-06-01	450.0	280.6	231.3				231.3
PIFI 2004-06-02	1,060.0	259.1	205.0				205.0
PIFI 2004-06-04	723.5	420.1	106.0				106.0
PIFI 2004-06-05	612.0	320.9	63.8			24.7	39.1
PIFI 2004-06-06	890.0	593.7	496.8			463.9	32.8
PIFI 2004-06-07	2,405.0	1,068.8	785.6		171.5	141.5	472.6
PIFI 2004-06-09	8,632.7	4,163.8	3,428.9	1,518.3	549.9	1,174.9	185.9
PIFI 2004-06-10	577.0	261.4	56.8				56.8
PIFI 2004-06-11	850.0	330.2	165.0				165.0
PIFI 2004-06-13	1,350.0	379.2	27.0				27.0
PIFI 2004-06-15	1,130.0	506.2	138.7				138.7
PIFI 2004-06-20	700.0	579.9	489.1		489.1		
VARIOS	5,351.5	1,025.9					
Suma 2004	24,731.7	10,189.8	6,194.0	1,518.3	1,210.5	1,805.0	1,660.2
PIFI 2005-06-01	5,043.0	2,644.4	781.9		239.8	542.1	
PIFI 2005-06-07	2,000.1	1,302.5	830.9			830.9	
PIFI 2005-06-09	753.0	292.9	160.8				160.8
PIFI 2005-06-12	1,050.0	742.0	534.2			534.2	
PIFI 2005-06-14	1,140.0	593.0	240.3		240.3		
PIFI 2005-06-16	3,018.4	1,957.6	923.2			923.2	
VARIOS	15,776.6	4,876.7					
Suma 2005	28,781.1	12,409.1	3,471.3	0.0	480.1	2,830.4	160.8
Total	105,239.6	28,768.2	15,034.1	1,518.3	1,936.6	5,945.5	5,633.7

FUENTE: Convenios PIFI 2002, 2003, 2004 y 2005 y concentrado total de muestra revisada.

Se constató que el gasto por 15,034.1 miles de pesos se aplicó en diversas adquisiciones, las cuales se realizaron por adjudicaciones directas por 11,579.2 miles de pesos, concursos por invitación a cuando menos tres personas por 1,447.5 miles de pesos y licitaciones públicas por 2,007.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PIFI	Procedimiento de adjudicación			Total
	Directa	Invitación	Licitación	
2002	893.7			893.7
2003	4,229.1	246.0		4,475.1
2004	3,465.2	721.4	2,007.4	6,194.0
2005	2,991.2	480.1		3,471.3
Total	11,579.2	1,447.5	2,007.4	15,034.1

FUENTE: Registros contables y presupuestarios de la UA de C.

Para realizar las adjudicaciones la UA de C aplicó el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila y la Normatividad de Políticas y Procedimientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila, la cual se ajusta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de conformidad con la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y Apoyo al amparo del PIFI.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación relativa a las adquisiciones realizadas por adjudicación directa por 11,579.2 miles de pesos, se constató que 9, con recursos del PIFI 2002 por 893.7 miles de pesos, se realizaron para trabajos de imprenta, asesorías, material de computo, de laboratorio, y equipo de computo; 77, del PIFI 2003 por 4,229.1 miles de pesos, para compra de acervo bibliográfico, software y licencias, bases de datos, materiales y equipo de cómputo, materiales y equipo de laboratorio y clínica, equipo de refrigeración y calefacción, material didáctico, mobiliario y equipo de oficina, papelería, pago de honorarios, cursos y talleres, diplomado, asesorías, trabajos de imprenta, gastos de simposium e inscripciones; 38, del PIFI 2004 por 3,465.2 miles de pesos, para el pago de cursos,

talleres, honorarios, adquisición de software, mobiliario y equipo de computo, equipo de videoproyección, mobiliario y equipo de laboratorio, mobiliario de biblioteca, equipo de estación meteorológica, trabajos de imprenta, acervo bibliográfico, refacciones, servicios de mantenimiento, y 6, del PIFI 2005 por 2,991.2 miles de pesos, para adquisición de material de conectividad, software, equipo médico, equipo de computo, equipo de laboratorio y sistema electromecánico.

Se constató que para las adjudicaciones directas, la universidad contó con el dictamen del Comité de Adquisiciones, solicitó tres cotizaciones y no se rebasaron los montos máximos aprobados por la Comisión General Permanente de Hacienda del H. Consejo Universitario el 12 de enero de 2006, de conformidad con los artículos 16 y 20 del Reglamento Sobre Contratación de Obras, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila, y numerales 36 y 37 de la Normatividad de Políticas y Procedimientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

En relación con las adquisiciones por 1,447.5 miles de pesos adjudicadas mediante invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, se constató que una con recursos del PIFI 2003 por 246.0 miles de pesos, se realizó para la adquisición de materiales y mobiliario y equipo para laboratorio; dos del PIFI 2004 por 721.4 miles de pesos, para la adquisición de equipo de laboratorio, y dos del PIFI 2005 por 480.1 miles de pesos, para la compra de equipo de tecnología multimedia y equipo de computo, y se verificó que las adquisiciones no rebasaron los montos máximos establecidos en los parámetros aprobados por la Comisión General Permanente de Hacienda del H. Consejo Universitario el 12 de enero de 2006 para invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas; se contó con el dictamen del Comité de Adquisiciones, y las invitaciones se realizaron por escrito a cuando menos tres proveedores registrados en el Padrón de la universidad, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila, y numeral 31 de la Normatividad de Políticas y Procedimientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Se constató que, con recursos del PIFI 2004, se realizaron dos licitaciones públicas por 2,007.4 miles de pesos para la adquisición de equipo de laboratorio, para las cuales se publicaron las convocatorias

y se expidieron las bases de licitación respectivas, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila. Las licitaciones se ajustaron a lo establecido en los numerales 24 al 30 de la Normatividad de Políticas y Procedimientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila.

En la revisión de los expedientes de los procedimientos de licitación pública, se encontró constancia de que se llevaron a cabo los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, dictámenes, actas de fallo y adjudicación, constitución de garantías de cumplimiento y de que se formalizaron los contratos respectivos, de conformidad con las convocatorias y bases de licitación correspondientes.

Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1

En la revisión de los pagos realizados y de los expedientes de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con recursos del PIFI en el ejercicio fiscal de 2006, como pólizas cheque, facturas, ordenes de compra, contratos, fianzas y cotizaciones, se observó que el Departamento de Activo Fijo no validó comprobantes por 209.6 miles de pesos, y no se tuvo evidencia de comprobantes originales por 209.9 miles de pesos, de cotizaciones por 39.0 miles de pesos, de fianzas por 600.7 miles de pesos ni de contratos por 266.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento Sobre Contratación de Obras, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila, y de los numerales 6.3 y 8.5 del Manual de Procedimientos de la Tesorería General.

Acción Emitida

06-4-99018-07-938-01-005 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Coahuila instruya a quien corresponda para que se establezcan sistemas de control y supervisión en la realización de los pagos y en la integración de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en particular, en lo relativo a contar con la verificación del Departamento de Activo Fijo, contar con los comprobantes originales, elaboración de contratos, presentación de cotizaciones y constitución de fianzas, de conformidad los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento Sobre

Contratación de Obras, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila, y de los numerales 6.3 y 8.5 del Manual de Procedimientos de la Tesorería General.

La Universidad Autónoma de Coahuila informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-4-99018-07-938-03-002 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que la Universidad Autónoma de Coahuila instruya a quien corresponda, para que se aclaren los gastos realizados cuyos comprobantes originales no fueron localizados y se proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 209.9 miles de pesos, por concepto de dichas operaciones, en cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento Sobre Contratación de Obras, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila, y de los numerales 6.3 y 8.5 del Manual de Procedimientos de la Tesorería General. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

La Universidad Autónoma de Coahuila informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99018-07-938-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila que, en el ámbito de sus atribuciones, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión omitieron validar comprobantes por 209.6 miles de pesos y elaborar contratos por 266.7 miles de pesos, en infracción de los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento Sobre Contratación de Obras, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila, y de los

numerales 6.3 y 8.5 del Manual de Procedimientos de la Tesorería General. O, en su caso, resuelva lo procedente.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1

A fin de verificar la existencia física y los resguardos de los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal de 2006 con recursos del PIFI 2002 a 2005, de un universo de 1,082 bienes adquiridos por 17,960.0 miles de pesos, se verificó una muestra de 161 bienes con valor de 7,799.9 miles de pesos. Como resultado de la verificación se localizaron 113 bienes con valor de 7,520.0 miles de pesos, y no se localizaron 48 con valor de 279.9 miles de pesos, en infracción de los artículos 6,7 y 8 del Reglamento Sobre Control Patrimonial de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Acción Emitida

06-4-99018-07-938-01-006 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Coahuila instruya a quien corresponda para que se establezcan sistemas de control de los bienes adquiridos por la universidad a fin de conocer su ubicación y para asegurar que éstos se encuentren físicamente en las Dependencias a las que fueron destinados, en cumplimiento de artículos 6,7 y 8 del Reglamento Sobre Control Patrimonial de la Universidad Autónoma de Coahuila.

La Universidad Autónoma de Coahuila informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-4-99018-07-938-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que la Universidad Autónoma de Coahuila instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por 279.9 miles de pesos, por 48 bienes adquiridos con recursos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional que no fueron localizados. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

La Universidad Autónoma de Coahuila informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con el fin de verificar la aplicación de los recursos erogados en el ejercicio fiscal de 2006, al amparo del PEF 2005, para 38 proyectos con un importe total autorizado de 81,402.2 miles de pesos, se revisaron los registros contables y presupuestarios, y se constató que en ese ejercicio la UA de C erogó 55,658.9 miles de pesos, de los cuales se determinó revisar una muestra de 20,809.1 miles de pesos que representa el 37.4% del total ejercido, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS EJERCIDOS EN 2006 Y MUESTRA SELECCIONADA
PROYECTOS PEF 2005

(Miles de pesos)

Núm. de proyecto	Presupuesto		Muestra			Adjudicación directa	
	Asignado	Ejercido	revisada	Licitación	Concurso	Dictamen	C. Menor
2005-06-07	463.4	414.0	149.4	0.0	0.0	0.0	149.4
2005-06-12	4,715.8	3,226.4	1,118.4	0.0	1,118.4	0.0	0.0
2005-06-15	761.3	520.2	403.4	0.0	403.4	0.0	0.0
2005-06-21	30,000.0	24,248.9	12,751.3	11,360.9	439.2	951.2	0.0
2005-06-22	15,284.6	9,979.1	4,799.1	4,799.1	0.0	0.0	0.0
2005-06-23	2,907.1	1,683.3	612.9	612.9	0.0	0.0	0.0
2005-06-25	695.0	609.7	149.5	0.0	0.0	0.0	149.5
2005-06-26	555.1	548.1	548.1	0.0	548.1	0.0	0.0
2005-06-38	458.7	457.6	277.0	0.0	277.0	0.0	0.0
VARIOS	25,561.2	13,971.6					
Total	81,402.2	55,658.9	20,809.1	16,772.9	2,786.1	951.2	298.9

FUENTE: Convenio PEF 2005 y concentrado total de muestra revisada.

Se constató que las erogaciones revisadas por 20,809.1 miles de pesos se aplicaron en diversas adquisiciones, las cuales se integran por adjudicaciones directas por 1,250.1 miles de pesos; concursos por invitación a cuando menos tres proveedores por 2,786.1 miles de pesos; así como licitaciones públicas por 16,772.9 miles de pesos.

Con la revisión de la documentación relativa a las adquisiciones realizadas por adjudicación directa por 1,250.0 miles de pesos para la renovación de licencias websense y adecuaciones físicas de áreas académicas, se constató que una, por 951.2 miles de pesos contó con el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones y dos, por 298.9 miles de pesos se adjudicaron mediante la presentación de tres cotizaciones, y no se rebasaron los montos máximos establecidos en los parámetros aprobados por la H. Comisión General Permanente de Hacienda del H. Consejo Universitario, en sesión del 12 de enero de 2006, de conformidad con los artículos 16 y 20 del Reglamento Sobre Contratación de Obras, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila y numerales 36 y 37 de la Normatividad de Políticas y Procedimientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

En relación con las adquisiciones por 2,786.1 miles de pesos adjudicadas mediante invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, se realizaron cuatro concursos para efectuar adecuaciones de talleres y laboratorios, así como para la adquisición de equipo de cómputo, material de conectividad y de equipo médico. Se constató que las adquisiciones no rebasaron los montos máximos establecidos en los parámetros aprobados por la Comisión General Permanente de Hacienda del H. Consejo Universitario el 12 de enero de 2006, para invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas; se contó con el dictamen del Comité de Adquisiciones, y las invitaciones se realizaron por escrito a cuando menos tres proveedores registrados en el Padrón de la universidad, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila, y numeral 31 de la Normatividad de Políticas y Procedimientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Se constató que con los recursos del PEF 2005, ejercidos en 2006, se realizaron cuatro licitaciones públicas por 16,772.9 miles de pesos para la adquisición de equipo de cómputo, acervo bibliográfico y equipo audiovisual, para las cuales se publicaron las convocatorias y se expidieron las bases de licitación respectivas, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila. Las licitaciones se ajustaron a lo establecido en los numerales 24 al 30 de la Normatividad de Políticas y Procedimientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila.

En la revisión de los expedientes de los procedimientos de licitación pública, se encontró constancia de que se llevaron a cabo los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, dictámenes, actas de fallo y adjudicación, constitución de garantías de cumplimiento y de que se formalizaron los contratos respectivos, de conformidad con las convocatorias y bases de licitación correspondientes.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con el fin de verificar la aplicación de los recursos ejercidos en el ejercicio fiscal de 2006, al amparo del PIFI para la Educación Media Superior (PIFIEMS) 2004, en 9 proyectos, con un importe total

autorizado de 9,573.4 miles de pesos, se revisaron los registros contables y presupuestarios, y se constató que en ese ejercicio la UA de C, erogó un total de 7,851.1 miles de pesos, de los cuales se determinó revisar una muestra de 4,344.2 miles de pesos, que representa el 55.3% del total ejercido, como se muestra en el cuadro siguiente:

**RECURSOS EJERCIDOS EN 2006 Y MUESTRA SELECCIONADA
PROYECTOS PIFIEMS 2004**

(Miles de pesos)

Núm. de proyecto	Presupuesto		Muestra revidada	Licitación
	Asignado	Ejercido		
2004-06-09	6,554.1	6,237.9	4,344.2	4,344.2
Varios	3,019.3	1,613.2		
TOTAL	9,573.4	7,851.1	4,344.2	4,344.2

FUENTE: Convenio PIFIEMS 2004 y concentrado total de muestra revisada.

Se constató que las erogaciones por 4,344.2 miles de pesos se aplicaron en cuatro licitaciones públicas, para la adquisición de equipo de cómputo y equipo con tecnología para aulas multimedia; asimismo, se constató que se publicaron las convocatorias y se expidieron las bases de licitación respectivas, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila. Las licitaciones se ajustaron a lo establecido en los numerales 24 al 30 de la Normatividad de Políticas y Procedimientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila.

En la revisión de los expedientes de los procedimientos de licitación pública, se encontró constancia de que se llevaron a cabo los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, dictámenes, actas de fallo y adjudicación, constitución de garantías de cumplimiento y de que se formalizaron los contratos respectivos, de conformidad con las convocatorias y bases de licitación correspondientes.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Se verificó la entrega de los bienes y servicios adquiridos con los recursos correspondientes a la muestra revisada: del PIFI por 15,034.1 miles de pesos, del PEF 2005, ejercido en 2006, por 20,809.1 miles de pesos y del PIFIEMS por 4,344.2 miles de pesos, y se constató que los mismos fueron entregados con oportunidad, de conformidad con los plazos y términos establecidos en los contratos celebrados o, en su caso, en las ordenes de compra y cotizaciones presentadas por los proveedores.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto realizado en el ejercicio fiscal 2006 al amparo de los convenios de colaboración y apoyo correspondientes a los PIFI, PEF y PIFIEMS, se comprobó que las facturas emitidas por los proveedores cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y que el gasto se encuentra debidamente comprobado, de conformidad con el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

Mediante el oficio núm. 103/2006-180 de fecha 31 de marzo de 2006, la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP comunicó al Gobierno del Estado de Coahuila que en relación con los proyectos de infraestructura física presentados por la UA de C en el marco del PIFI 3.2 la SEP destinaría la cantidad de 34,512.8 miles de pesos. Después, con el oficio núm. CPC-DP-136/2006 del 5 de julio de 2006, el Ejecutivo Estatal informó a la universidad que autorizaba dar suficiencia presupuestal al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) por 34,512.8 miles de pesos, los cuales fueron recibidos por la UA de C en 6 parcialidades iguales, a partir de agosto y hasta noviembre de 2006.

Las obras autorizadas en el anexo 1 del oficio referido, así como el importe ejercido y la muestra revisada, se describen a continuación:

OBRAS AUTORIZADAS A LA UA de C CON RECURSOS DEL FAM

(Miles de pesos)

Obra	Núm. de Contrato	Ubicación de la obra	Descripción de la Obra	Importe Autorizado	Importe Ejercido	Muestra revisada
1	01406-O	Escuela de Ciencias Biológicas, Torreón	Suministro y colocación aire acondicionado Serv. Sanitarios 2º piso, equipo contra incendio y campanas de extracción	2,442.3	2,298.6	1,460.1
2			Adecuación de Laboratorios de: Microscopía Óptica Electrónica	496.0	203.0	
3			Infrarrojo con Mobiliario y Equipo Instrumental y cromática con mobiliario.	511.1		
4		Escuela Superior de Ingeniería, Nueva Rosita	Carbón y Microscopía con mobiliario.	547.4		
5			Adecuación de Laboratorio de procesamiento mineral con mobiliario.	2,277.7	543.3	
6			Construcción de Laboratorio de química y sala de maestros con mobiliario.	694.8	89.8	
7	37/06-O	Facultad de Ingeniería, Saltillo	Construcción de Laboratorio de Neumática y escalera con mobiliario.	2,045.2	1,059.0	842.0
8		Facultad de Contaduría y Admón., Monclova	Remodelación de oficinas de gestión y áreas de apoyo académico con mobiliario.	1,548.0	735.8	
9		Facultad de Ing. Mecánica y Eléctrica, Monclova	Construcción de dos aulas planta baja y alta, con mobiliario	1,826.2	700.7	
10			Construcción sanitarios maestros	778.4	316.7	
11			Construcción sanitarios alumnos	273.9	66.4	
12	39/06-O	Monclova	Construcción de cubículos de asesoría en planta alta, con mobiliario.	567.0	390.1	360.4
13		Escuela de Saltillo	Remodelación de aulas didácticas	776.4	303.9	
14		Escuela de Psicología, Saltillo	Construcción de 5 cubículos para PTC en área de paso planta alta y mobiliario	532.0	502.1	
15		Escuelas y Facultades en las tres unidades	Mantenimiento general, impermeabilización, pintura y construcción eléctrico e hidráulico	680.4	338.6	
16				3,500.0	457.2	

17	032/06-O	Facultad de la Comunicación, en Saltillo	Ciencias Remodelación Centro de cómputo con Mobiliario	887.0	320.5	304.1
18		Facultad de Ciencias Químicas, en Saltillo	de Remodelación de Sanitarios 4º piso y laboratorio de química analítica	1,751.1	1,115.8	
19		Facultad de Contaduría y Admón., en Torreón	de Construcción de 14 cubículos para tutorías con mobiliario y servicios sanitarios	1,950.0	60.8	
20	046/06-O	Escuela de Lic. en Enfermería, en Torreón	en Aire acondicionado de clínicas y obra exterior del programa 2004	337.8	318.0	311.7
21		Facultad de Ciencias de la admón, en Saltillo	de Remodelación de aula audiovisual	1,698.0	587.6	
22		Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, en Saltillo	de Construcción de 4 aulas didácticas, con mobiliario	2,145.0		
23		Facultad de Economía y Mercadotecnia, en Torreón.	de Remodelación de área para 4 cubículos de tutorías y 2 aulas didácticas	509.4	313.2	
24		Escuela de Sistemas en Cd. Acuña	de Construcción de Biblioteca con Mobiliario	1,691.3		
25	026/06-O	Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, en Saltillo.	de Construcción de Laboratorio de física-química y escalera	2,010.0	1,592.8	1,556.1
26		Facultad de Admón. Fiscal y Financiera, en Torreón	de Construcción de aulas y cubículos de tutorías	2,036.4	435.1	
Sumas				34,512.8	12,749.0	4,834.4

FUENTE: Coordinación General de Administración Patrimonial y de Servicios.

Para la revisión se seleccionaron 6 contratos de obra, de los cuales 4 fueron adjudicados por medio del procedimiento de concurso por invitación y dos mediante adjudicación directa, y se revisó un importe ejercido en el ejercicio fiscal de 2006 por 4,834.4 miles de pesos. Se constató que existen los expedientes por cada obra del proceso de adjudicación y que éstas fueron contratadas, ejecutadas y pagadas, de conformidad con el Reglamento Sobre Contratación de Obras, Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios para la Universidad Autónoma de Coahuila, y la Normatividad de Políticas y Procedimientos Sobre la Contratación de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, para la Universidad Autónoma de Coahuila.

Con el análisis de la documentación soporte de las obras, se comprobó que los recursos del FAM fueron destinados a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de la UA de C, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en la fecha de las operaciones.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

Se constató que la UA de C emitió las órdenes de compra respectivas, y que ninguna de las adquisiciones realizadas por adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas rebasó los montos máximos autorizados, de conformidad con los parámetros para adjudicación directa de hasta por la cantidad de 200.0 miles pesos, y para invitación a cuando menos tres personas, de más de 200.0 miles de pesos y hasta 800.0 miles de pesos.

Se constató que ninguna de las adjudicaciones de obra realizadas por adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas rebasó los montos máximos autorizados para adjudicación directa hasta por 600.0 miles pesos, y para invitación a cuando menos tres personas, de más de 600.0 miles pesos y hasta 2,400.0 miles de pesos, de conformidad con los parámetros aprobados por la Comisión General Permanente de Hacienda del H. Consejo Universitario en la sesión celebrada el 12 de enero de 2006.

Resultado Núm. 28 Observación Núm. 1

Debido a que la UA de C no elabora su presupuesto anual de adquisiciones, no fue posible verificar que los parámetros aprobados por la Comisión General Permanente de Hacienda del H. Consejo Universitario se ajustan a los montos máximos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, conforme a su artículo 46, en infracción del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acción Emitida

06-4-99018-07-938-01-007 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Coahuila instruya a quien corresponda para que, en los ejercicios fiscales subsecuentes, se elabore y someta a la aprobación del H. Consejo Universitario el presupuesto anual de adquisiciones, a fin de que la universidad planee, controle y dé seguimiento a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realice y determine los montos máximos para los diferentes procedimientos de adjudicación, de conformidad con el artículo 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Universidad Autónoma de Coahuila informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

Se constató que el 9 de Marzo de 2007 el auditor externo presentó a la Tesorería General de la universidad su dictamen sobre el estado financiero de la entidad fiscalizada al 31 de diciembre de 2006, así como sobre los estados de actividades (ingresos y egresos) de variaciones en el patrimonio y de origen y aplicación de recursos, relativos al año que terminó en esa fecha, en cumplimiento de la cláusula tercera, segundo párrafo, del Convenio de Apoyo Financiero del 12 de enero de 2006.

En su dictamen el auditor externo opinó lo siguiente: “[...] los estados financieros presentan razonablemente, en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la Universidad Autónoma de Coahuila al 31 de diciembre de 2006, y los resultados de sus actividades, las variaciones en su patrimonio y el origen y aplicación de recursos por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los prácticas contables aplicables a entidades gubernamentales”.

Se constató que los estados financieros dictaminados del ejercicio fiscal de 2006 fueron aprobados por la Comisión General Permanente de Hacienda del H. Consejo Universitario y que la universidad entregó la información a la SEP y al Gobierno del Estado, de conformidad con la cláusula tercera, segundo párrafo, del Convenio de Apoyo Financiero.

Resultado Núm. 30 Sin Observaciones

Se comprobó que en la sesión del 22 de mayo de 2006 la Comisión General Permanente de Hacienda del H. Consejo Universitario de la UA de C aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2006, en cumplimiento del artículo 19, fracción I, de la Ley Orgánica de la UA de C.

Resultado Núm. 31 Sin Observaciones

Se constató que el 12 de enero de 2006 la SEP, el Gobierno del Estado y la UA de C, celebraron un Convenio de Apoyo Financiero por 1,061,386.2 miles de pesos, con objeto de estipular las bases conforme a la cuales la SEP y el Gobierno Estatal aportarían los recursos a la institución educativa durante el ejercicio presupuestal 2006, a fin de contribuir a su sostenimiento.

De los recursos convenidos, el Gobierno Federal, a través de la SEP, aportaría el 50.0% (530,698.1 miles de pesos) y el Gobierno Estatal el otro 50.0% (530,698.1 miles de pesos), de conformidad con la cláusula segunda, párrafo segundo, del citado convenio. Dichos recursos se ministrarán de acuerdo con el calendario estipulado en la cláusula cuarta, primer párrafo, del convenio.

Para verificar que la UA de C recibió el total de los recursos, se revisaron los registros contables, estados de cuenta del banco y recibos expedidos por la universidad y se constató que la entrega a la universidad de los recursos federales y estatales ordinarios se efectuó de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Apoyo Financiero del 12 de enero de 2006.

La ministración de recursos se muestra en los cuadros siguientes:

MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES A LA UA de C
EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2006

(Miles de pesos)

Mes	Convenio	Importe	Total Ministrado	Fecha de Depósito en la UA de C *
Enero	60,430.5	18,961.8		12-Ene-06
		34,518.6		31-Ene-06
		6,950.1	60,430.5	31-Ene-06
Febrero	45,631.1	38,681.0		08-Feb-06
		6,950.1	45,631.1	08-Feb-06
Marzo	45,631.1	38,681.0		08-Mar-06
		6,950.1	45,631.1	08-Mar-06
Abril	45,631.1	38,681.0		05-Abr-06
		6,950.1	45,631.1	05-Abr-06
Mayo	49,667.5	42,717.4		08-May-06
		6,950.1	49,667.5	08-May-06
Junio	74,316.7	13,213.1		07-Jun-06
		54,153.5		07-Jun-06
		6,950.1	74,316.7	07-Jun-06
Julio	35,807.7	23,208.6		06-Jul-06
		6,950.1		06-Jul-06
		7,700.0	37,858.7	31-Jul-06
Agosto	32,173.3	23,208.6		10-Ago-06
		5,059.6	28,268.2	10-Ago-06
Septiembre	32,463.1	23,208.6	23,208.6	06-Sep-06
Octubre	30,158.7	23,208.6		03-Oct-06
		15,790.6		23-Oct-06
		3,902.5	42,901.7	27-Oct-06
Noviembre	42,267.8	27,617.7		09-Nov-06
		6,950.1		09-Nov-06
		433.6		09-Nov-06
		11,559.1	46,560.5	21-Nov-06
Diciembre	36,519.5	30,592.4	30,592.4	08-Dic-06
Total	530,698.1	530,698.1	530,698.1	

FUENTE: Convenio de apoyo financiero, estados de cuenta, recibos de ministración y relación de recursos entregados por la SEP. Depositado en la Cta. Núm. 197057521 de la UA de C, en Banorte.

MINISTRACIÓN DE RECURSOS ESTATALES A LA UA de C
EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2006
(Miles de pesos)

Fecha de Recibo Oficial	Recibo	Periodo Ministrado	Póliza	Fechas de Depósito	Monto Recibido	Total Mensual
11-Ene-06	775	Primera Quincena de Enero	225729	16/01/2006	18,961.8	
24-Ene-06	778	Segunda Quincena de Enero	226552	25/01/2006	24,819.0	43,780.8
09-Feb-06	791	Primera Quincena de Febrero	227684	15/02/2006	20,390.4	
24-Feb-06	793	Segunda Quincena de Febrero	228033	28/02/2006	20,390.4	40,780.8
06-Mar-06	795	Primera Quincena de Marzo	229246	15/03/2006	18,890.4	
06-Mar-06	796	Segunda Quincena de Marzo	230608	30/03/2006	18,890.4	37,780.8
03-Abr-06	802	Primera Quincena de Abril	261716	06/04/2006	20,390.4	
03-Abr-06	803	Segunda Quincena de Abril	232056	28/04/2006	20,390.4	40,780.8
12-May-06	806	Primera Quincena de Mayo	233424	15/05/2006	20,390.4	
12-May-06	807	Segunda Quincena de Mayo	233987	30/05/2006	20,390.4	
12-May-06	808	Incremento Salarial	233985	25/05/2006	1,250.0	42,030.8
06-Jun-06	813	Primera Quincena de Junio	235657	15/06/2006	20,390.0	
06-Jun-06	814	Segunda Quincena de Junio	236420	30/06/2006	20,390.0	
06-Jun-06	815	Prima Vacacional	235657	15/06/2006	10,000.0	
06-Jun-06	816	Incremento Salarial	235667	15/06/2006	1,250.0	
06-Jun-06	817	Complemento Incremento Salarial	236420	30/06/2006	6,328.8	58,358.8
10-Jul-06	823	Primera Quincena de Julio	236941	14/07/2006	20,390.4	
10-Jul-06	824	Segunda Quincena de Julio	236946	14/07/2006	20,390.4	
10-Jul-06	825	Incremento Salarial	236941	21/07/2006	1,250.0	42,030.8
08-Ago-06	828	Primera Quincena de Agosto	237815	15/08/2006	20,390.4	
08-Ago-06	829	Segunda Quincena de Agosto	238750	31/08/2006	20,390.4	
08-Ago-06	830	Incremento Salarial	237815	15/08/2006	1,250.0	42,030.8
12-Sep-06	835	Primera Quincena de Septiembre	239846	18/09/2006	20,390.4	
12-Sep-06	836	Segunda Quincena de Septiembre	240633	28/09/2006	20,390.3	
12-Sep-06	838	Incremento Salarial	239978	19/09/2006	1,250.0	42,030.7
03-Oct-06	842	Primera Quincena de Octubre	241852	13/10/2006	20,390.4	
03-Oct-06	843	Segunda Quincena de Octubre	243069	30/10/2006	20,390.4	
03-Oct-06	844	Incremento Salarial	201852	13/10/2006	1,250.0	42,030.8
07-Nov-06	857	Primera Quincena de Noviembre	244533	15/11/2006	20,390.4	
07-Nov-06	858	Segunda Quincena de Noviembre	245497	30/11/2006	20,390.4	
07-Nov-06	861	Subsidio (aguinaldo)	245534	28/11/2006	15,000.0	
07-Nov-06	859	Incremento Salarial	244533	15/11/2006	1,250.0	57,030.8
07-Dic-06	867	Primera Quincena de Diciembre	246780	15/12/2006	20,390.4	
07-Dic-06	868	Segunda Quincena de Diciembre	246781	18/12/2006	20,390.4	
07-Dic-06	869	Incremento Salarial	246780	15/12/2006	1,250.0	42,030.8
TOTAL					530,697.5	530,697.5

FUENTE: Convenio de Apoyo Financiero, registros contables, estados de cuenta bancarios y recibos oficiales.

*Depositado en la Cta. Núm. 197057521 de la UA de C en Banorte.

Resultado Núm. 32 Observación Núm. 1

Se constató que en el anexo dos del Convenio de Apoyo Financiero celebrado el 12 de enero de 2006 se convino una plantilla integrada por 4,055 plazas de tiempo completo, de las cuales 568 corresponden al personal académico de base; 292 son plazas académicas PROMEP; 33 plazas académicas de COEPES, lo que da un total de 893 plazas académicas; 2,643 plazas son de personal administrativo y 519 plazas corresponden al personal de mandos medios y superiores. Asimismo, se tienen establecidas 34,402 horas de asignatura para el personal académico.

La universidad operó en la segunda catorcena de diciembre de 2006, con una plantilla integrada por 4,540 plazas, de las cuales corresponden a personal académico 815, de las que 767 son de maestros de tiempo completo y 48 de medio tiempo y 36,576 horas de asignatura; 2,365 corresponden a personal administrativo, 689 a personal de mandos medios y superiores, 446 a personal administrativo por recibo, 225 a personal administrativo suplente de hospitales.

Se compararon la plantilla y los tabuladores del Convenio de Apoyo Financiero con la nómina del ejercicio fiscal 2006, y se comprobó que lo estipulado en el convenio no corresponde a la plantilla con que opera la UA de C y sus tabuladores.

Acción Emitida

06-0-11100-07-938-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda para que se instrumenten sistemas de control a fin de que en el Convenio de Apoyo Financiero se establezcan la plantilla y los tabuladores de personal con que opera la Universidad Autónoma de Coahuila.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su gestión.

Resultado Núm. 33 Observación Núm. 1

Con el fin de verificar la adecuada integración de los expedientes de personal, se determinaron los requisitos o documentos que deben contener éstos, conforme a la norma interna de la universidad, y se revisó una muestra de 287 expedientes equivalente al 11.0% del un total de 2,599 expedientes de empleados adscritos a la Unidad Central y la Unidad Saltillo.

En la revisión de los expedientes de personal, se observó que éstos carecen de diversa documentación, como se describe a continuación:

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EXPEDIENTES DE EMPLEADOS

Documento faltante	Núm.	%
Currículum Vitae	238	82.9
Certificados médico	268	93.4
Carta de recomendación	265	92.3
Carta de no antecedentes penales	270	94.1
Solicitud de trabajo	258	89.9
No localizados	10	3.5

FUENTE: Oficialía Mayor (Recursos humanos).

Acción Emitida

06-4-99018-07-938-01-009 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Coahuila instruya a quien corresponda para que implemente sistemas de control con lineamientos para la integración de expedientes laborales del personal administrativo y académico, y para los trabajadores incluidos en el sistema de gestión de calidad; asimismo, para que los expedientes actuales sean actualizados con la documentación faltante, de conformidad con la norma interna de la universidad.

La Universidad Autónoma de Coahuila informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su gestión.

Resultado Núm. 34 Sin Observaciones

Con el análisis del estado de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2006, se constató que en materia de servicios personales la UA de C ejerció 1,033,325.8 miles de pesos, integrados de la manera siguiente:

EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES 2006	
(Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Remuneraciones	519,096.3
Prestaciones	514,229.5
Suma	1,033,325.8

FUENTE: Estado de ingresos y egresos de la UA de C al 31 de diciembre de 2006.

Con el propósito de verificar el adecuado registro de los sueldos pagados durante el ejercicio fiscal de 2006, se conciliaron los listados de nómina emitidos por el área de nóminas de la Tesorería General con las nóminas firmadas por el personal, y se constató que éstos no presentan diferencias.

Se comprobó que el pago de sueldos y demás prestaciones se calcularon de forma correcta y se ajustaron a lo establecido en los tabuladores de la UA de C.

Resultado Núm. 35 Observación Núm. 1

En materia de impuestos se verificó el cálculo, pago y registro del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre sueldos y salarios del ejercicio fiscal 2006 y se constató que está pendiente de presentar la declaración informativa múltiple complementaria (DIMC) por el ejercicio fiscal de 2006, entre otras

causas, porque no se incluyó a diversas personas de las que la universidad desconoce el RFC o está incompleto el RFC, y no se incluyeron conceptos de percepciones exentos, como uniformes, lentes, canastillas, guarderías y aparatos ortopédicos.

Acción Emitida

06-4-99018-07-938-01-010 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Coahuila instruya a quien corresponda para que se implementen sistemas de supervisión y control con lineamientos que le permitan contar con la documentación e información requerida para elaborar y presentar oportunamente los avisos y declaraciones de carácter fiscales correspondientes; asimismo, para que se adopten medidas a fin de que se presente a la autoridad fiscal la declaración informativa múltiple complementaria correspondientes al ejercicio fiscal de 2006, que no había sido presentada a la fecha de la revisión.

La Universidad Autónoma de Coahuila informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su gestión.

Resultado Núm. 36 Observación Núm. 1

Se revisaron los pagos con recibos bancarios mensuales correspondiente al ejercicio fiscal 2006 de ISR por salarios, ISR retenciones por asimilados a salarios, ISR retenciones por servicios profesionales e ISR por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles a través del sistema de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, y se comprobó que los enteros se realizaron ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que coinciden con lo registrado en los estados financieros.

Respecto de las aportaciones y cuotas de seguridad social, por el ejercicio 2006 se constató que la universidad cuenta con dos registros patronales en los que tiene inscritos a un total de 4,592 trabajadores, y que existe un dictamen emitido por contador público independiente presentado al IMSS el 1 de octubre de 2007. En la revisión resultaron diferencias a pagar en cuotas IMSS por 666.6 miles de pesos y en Retiro y Cesantía por 442.2 miles de pesos, las cuales se pagaron el 14 de septiembre de 2007 con actualización y recargos por un total de 1,108.8 miles de pesos, más las aportaciones al

INFONAVIT por 595.9 miles de pesos con actualización y recargos, en incumplimiento de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Acción Emitida

06-9-99018-07-938-02-001 Promoción de Intervención de la Instancia de Control

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las posibles responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron diferencias al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de cuotas por 666.6 miles de pesos, 442.2 miles de pesos por Retiro y Cesantía, y 595.9 miles de pesos por aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo que originó que se pagaran actualizaciones y recargos por 1,108.8 miles de pesos, en incumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila comunicará a la Auditoría Superior de la Federación haber tomado conocimiento de esta solicitud, quedando a salvo el derecho de esta entidad de fiscalización superior de la Federación de realizar las revisiones de seguimiento procedentes.

Resultado Núm. 37 Sin Observaciones

Se verificó el adecuado registro, control y salvaguarda de los bienes muebles, y se constató lo siguiente:

- El saldo a valor actualizado del mobiliario y equipo, según registros contables al 31 de diciembre de 2006 por 438,176.0 miles de pesos, está en proceso de conciliación contra el inventario físico practicado en las instalaciones administrativas y académicas de las Unidades Central, Saltillo, Torreón y Norte, y se constató que el inventario registrado contiene 46,984 bienes muebles en uso.

- Se cuenta con resguardos globales firmados por los titulares de cada dependencia, los que se están actualizando con base al inventario físico.
- Existen 6,712 bienes dañados u obsoletos pendientes de darse de baja, que fueron autorizados por la Comisión General Permanente de Hacienda para enajenarse, donarse o destruirse.
- Se inventariaron 67,410 bienes con valor unitario menor de 1,000 pesos, que no debieron inventariarse de acuerdo con la política interna de capitalización de la universidad.

Para revisar el correcto registro y estado legal de los inmuebles que utiliza la universidad para cumplir con su objeto, se constató que el Departamento de Administración Patrimonial y Activo Fijo está realizando los trabajos que permitirán actualizar el estado de escrituras, superficies de construcción y terreno, así como el valor que servirá de base para corregir los registros contables, cuyo valor actualizado en terrenos es de 493,239.0 miles de pesos y en Edificios, jardines e instalaciones deportivas por 908,780.0 miles de pesos.

Respecto de las pinturas y piezas de museo por 29,924.0 miles de pesos y acervo bibliográfico por 40,155.0 miles de pesos, se constató que se encuentran en proceso de conciliación con el inventario físico practicado.

Las acciones anteriores se realizaron en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, fracción VI, de la Ley Orgánica de la UA de C.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 2,074.9 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 489.8 miles de pesos

Operadas: 0.0 miles de pesos

Probables: 489.8 miles de pesos

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 2,074.9 miles de pesos se integra por: 279.9 miles de pesos, que corresponden al valor de 48 bienes adquiridos con recursos del PIFI y que no fueron localizados en la inspección física; 1,108.8 miles de pesos pagados por actualizaciones y recargos derivadas del pago de diferencias al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 209.6 miles de pesos por comprobantes de gasto no validados por el Departamento de Activo Fijo de la universidad; contratos que no se formalizaron con motivo del gasto por 266.7 miles de pesos, y 209.9 miles de pesos, cuyos comprobantes originales del gasto no fueron localizados. Las recuperaciones probables determinadas ascienden a 489.8 miles de pesos, de los cuales 279.9 miles de pesos corresponden al valor de los 48 bienes que no se localizaron y 209.9 miles de pesos al gasto que no cuenta con comprobantes originales.

Resumen de Observaciones y Acciones Emitidas

En resumen se emitieron 13 observaciones que generaron 18 acciones, de las cuales corresponden: 11 a Recomendación, 1 a Promoción de Intervención de la Instancia de Control, 2 a Solicitud de Aclaración-Recuperación, 3 a Recomendación al Desempeño y 1 a Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Efectos de la Fiscalización

Como resultado de la revisión practicada, la Auditoría Superior de la Federación emitió 18 acciones, orientadas principalmente a promover la sanción de servidores públicos infractores; propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación; investigar y en su caso determinar las responsabilidades administrativas; fortalecer los mecanismos de operación en términos de eficacia, eficiencia y economía; promover la elaboración, actualización o simplificación de la normativa; recuperar recursos económicos para la hacienda pública federal y fortalecer los mecanismos de operación y control.

Asimismo, con estas acciones se impulsa el cumplimiento de las Líneas Estratégicas de Actuación de la Visión Estratégica de la ASF, que a continuación se detallan:

11 para promover la implantación de mejores prácticas gubernamentales.

3 para contribuir al establecimiento de sistemas de evaluación al desempeño.

3 para propiciar la eficiencia y eficacia de la acción pública.

1 para fortalecer los mecanismos de fiscalización en la gestión pública.

Dictamen

Con motivo de la revisión practicada en la Universidad Autónoma de Coahuila, en relación con la Reasignación de Recursos Federales a esa institución de educación superior, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera para comprobar el desempeño de la Universidad Autónoma de Coahuila en el cumplimiento del objetivo de orientar el desarrollo de la educación superior, mediante los proyectos formulados al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI); la eficacia para impulsar el fortalecimiento y consolidación de programas educativos; la eficiencia con la que operó los programas, y la economía en la aplicación de los recursos federales reasignados, se determinó revisar un monto de 201,629.6 miles de pesos, que representó el 14.4% de los 1,403,774.0 miles de pesos del universo seleccionado.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, entre los que destacan:

- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento.
- La Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.
- La Ley de Coordinación Fiscal.
- La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila.

- El Código Fiscal de la Federación.
- El Estatuto Universitario de la UA de C.

El trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y guías para la fiscalización superior que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objeto y alcance de la auditoría, se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, por lo cual la opinión se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas. Por lo anterior, se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la siguiente opinión:

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, la Universidad Autónoma de Coahuila cumplió razonablemente con el objetivo de orientar su actuación a través de los proyectos formulados al amparo del PIFI y con las disposiciones legales y normativas aplicables al ejercicio, registro y control de los recursos autorizados al amparo del PIFI, del PEF y del PIFIEMS, excepto por los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente a este informe.

V.4.3. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

V.4.3.1. Información General

Atribuciones

La Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 28 de agosto de 2001, señala lo siguiente:

"...ARTÍCULO 7.- Son atribuciones de la Universidad Autónoma de Guerrero:

- I.- Expedir el Estatuto, Reglamentos y demás disposiciones normativas;
- II.- Organizarse, estructurarse y administrarse en la forma que estime conveniente dentro de los lineamientos de esta Ley, el estatuto y sus reglamentos;
- III.- Definir su política académica institucional en materia de educación, investigación, desarrollo técnico, extensión, difusión y vinculación;
- IV.- Elaborar, organizar, orientar, determinar y evaluar su Plan de Desarrollo Institucional y establecer los subsistemas de planeación y evaluación, así como de programación y presupuestación y los demás que requiere la institución;
- V.- Otorgar y expedir títulos, grados, constancias, diplomas y certificados correspondientes a los diversos tipos, niveles y modalidades de estudio que se cursen en la institución;
- VI.- Revalidar y otorgar equivalencias de estudios, realizados en otras instituciones con base en los planes y programas de estudio vigentes en la institución;
- VII.- Administrar su patrimonio, así como diseñar estrategias y políticas para generar fuentes complementarias de financiamiento;
- VIII.- Conferir grados honoríficos y reconocimientos a quienes se distingan por su trayectoria académica, científica, cultural, humanística y deportiva o como benefactores de la Universidad;
- IX.- Constituir organismos de apoyo y vinculación con la sociedad;

- X.- Establecer sin fines de lucro, los derechos y aportaciones de recuperación por los servicios que preste;
- XI.- Otorgar y retirar el reconocimiento de validez a los estudios que se incorporen a la Universidad en sus diferentes tipos, niveles y modalidades educativas; y
- XII.- Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones legales en materia de educación."

Situación Presupuestaria

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
SITUACIÓN PRESUPUESTARIA
INGRESOS Y EGRESOS
(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Ingresos						
Por subsidios	1,081,723	95.3	1,105,936	96.0	(24,213)	(2.2)
Propios	32,702	2.9	32,249	2.8	453	1.4
Otros Ingresos	20,349	1.8	13,768	1.2	6,581	47.8
Total Ingresos	1,134,774	100.0	1,151,953	100.0	(17,179)	(1.5)
Egresos						
Servicios personales	973,244	86.6	921,132	82.0	52,112	5.7
Materiales y suministros	20,558	1.8	23,710	2.1	(3,152)	(13.3)
Servicios generales	97,735	8.7	94,959	8.5	2,776	2.9
Bienes muebles e inmuebles	19,962	1.8	26,006	2.3	(6,044)	(23.2)
Obra Pública	1,260	0.1	17,700	1.6	(16,440)	(92.9)
Otros egresos/ costos	10,994	1.0	39,308	3.5	(28,314)	(72.0)
Total Egresos	1,123,753	100.0	1,122,815	100.0	938	0.1
Resultado del Ejercicio	11,021		29,138		(18,117)	(62.2)

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2006 y 2005.

Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total por causa del redondeo.

Situación Financiera

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
SITUACIÓN FINANCIERA
(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTIVO						
Circulante	210,246	55.3	237,868	62.0	(27,622)	(11.6)
Fijo	169,745	44.7	145,911	38.0	23,834	16.3
Suma el activo	<u>379,991</u>	100.0	<u>383,779</u>	100.0	<u>(3,788)</u>	(1.0)
PASIVO						
A corto plazo	245,037	64.5	276,625	72.1	(31,588)	(11.4)
Suma el pasivo	<u>245,037</u>	64.5	<u>276,625</u>	72.1	<u>(31,588)</u>	(11.4)
PATRIMONIO	<u>134,954</u>	35.5	<u>107,154</u>	27.9	<u>27,800</u>	25.9
Suman el pasivo y el patrimonio	<u>379,991</u>	100.0	<u>383,779</u>	100.0	<u>(3,788)</u>	(1.0)

FUENTE: Información proporcionada por la Universidad Autónoma de Guerrero.

Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total por causa del redondeo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO
ESTADO DE RESULTADOS
(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Ingresos	1,127,299	100.0	1,148,535	100.0	(21,236)	(1.8)
Gastos de Operación	1,091,539	96.8	1,039,802	90.5	51,737	5.0
Utilidad de operación	<u>35,760</u>	3.2	<u>108,733</u>	9.5	<u>(72,973)</u>	<u>(67.1)</u>
Intereses a favor	7,475	0.8	3,420	0.3	4,055	118.6
Utilidad neta del ejercicio	<u>43,235</u>	3.8	<u>112,153</u>	9.8	<u>(68,918)</u>	<u>(61.4)</u>

FUENTE: Información proporcionada por la Universidad Autónoma de Guerrero.

Tipos de Revisión

El 18 de junio de 2004 la ASF y AMOCVIES celebraron un convenio de colaboración, cuyo objeto consiste en "establecer y desarrollar mecanismos de coordinación técnica, por lo que la Universidad Autónoma de Guerrero solicitó a la AMOCVIES ser considerada para la práctica de una auditoría al ejercicio fiscal de 2006:

OFICIO (S) DE INCLUSIÓN		ORDEN (ES) DE AUDITORÍA		AUDITORÍA	TÍTULO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		

CUENTA PÚBLICA

OASF/0914/07	18 de Junio de 2007	AED/DGAE/238/07	11 de Julio de 2007	314	Reasignación de Recursos Federales a la Universidad Autónoma de Guerrero
--------------	---------------------	-----------------	---------------------	-----	--

La revisión realizada fue de desempeño.

V.4.3.2. Seguimiento de Observaciones-Acciones

a) Ejercicio 2006

1) Observaciones y Acciones emitidas en la revisión de la Cuenta Pública 2006

Como resultado de las auditorías realizadas y de acuerdo con lo consignado en los informes correspondientes, la Auditoría Superior de la Federación determinó 26 observaciones, de las cuales se derivan las acciones que a continuación se señalan:

ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA 2006

Tipo de acción	Número
QUE LA ASF FORMULA, PROMUEVE O PRESENTA:	40
Recomendación	23
Solicitud de Aclaración-Recuperación	5
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11
QUE LA ASF FINCA O IMPONE EN FORMA DIRECTA:	1
Pliego de Observaciones	1
Total	41

De las 41 acciones, 23 de ellas (56.10%) son recomendaciones de naturaleza preventiva y 18 (43.90%) de carácter correctivo. De éstas, 24 acciones deberán ser atendidas o solventadas por la entidad fiscalizada; 11 por la instancia interna de control respectiva; 3 por la Secretaría de Educación Pública; 2 por el Gobierno del Estado de Guerrero y 1 por el Servicio de Administración Tributaria, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior de la Federación.

- b) Seguimiento de las Observaciones-Acciones emitidas en la revisión de ejercicios fiscales anteriores, con datos al 31 de diciembre de 2007

- 1) Que la ASF formula, promueve o presenta:

**ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Tipo de acciones	Emitidas ^{1/}	Atendidas, promovidas, sustituidas y bajas por resolución de autoridad competente (Acciones concluidas ASF)					En proceso	
		Atendidas o promovidas	Sustituidas por nueva acción	Bajas por resolución de autoridad competente	Total	%	Total	%
Recomendación	1	1	0	0	1	100.00	0	0.00
Solicitud de Aclaración-Recuperación	1	0	0	0	0	0.00	1	100.00
TOTAL	2	1	0	0	1	50.00	1	50.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

**PROMOCIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Promovidas (Acciones concluidas ASF)				En proceso	
	Con resolución (Instancia de Control)	Sin resolución (Instancia de Control)	Total	%	Total	%
0	0	0	0	0.00	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

**DENUNCIAS DE HECHOS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Presentadas (Acciones Concluidas ASF)				
	No ejercicio de la acción penal	Sin resolución		Total	%
		Averiguación previa	Causa penal		
0	0	0	0	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

2) Que la ASF finca o impone en forma directa:

**PLIEGOS DE OBSERVACIONES
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Solventados y con financiamiento o promoción						En proceso	
	Solventados	Con financiamiento de responsabilidades resarcitorias (ASF)	Con promoción para el financiamiento de responsabilidades		Total	%	Total	%
			Resarcitorias (SFP)	Administrativas sancionatorias (Instancia de control)				
0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

c) Resumen de Acciones emitidas

**RESUMEN DE OBSERVACIONES-ACCIONES
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2006**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Acciones	Emitidas ^{1/}	Atendidas, sustituidas, bajas por resolución de autoridad competente, solventadas, promovidas y presentadas (Acciones concluidas ASF)		En proceso	
		Total	%	Total	%
QUE LA ASF FORMULA, PROMUEVE O PRESENTA:					
Años Anteriores	2	1	50.00	1	50.00
Cuenta Pública 2006*	40	0	0.00	40	100.00
Subtotal	42	1	2.38	41	97.62
QUE LA ASF FINCA O IMPONE EN FORMA DIRECTA:					
Años Anteriores	0	0	0.00	0	0.00
Cuenta Pública 2006*	1	0	0.00	1	100.00
Subtotal	1	0	0.00	1	100.00
Total	43	1	2.33	42	97.67

* Por notificar.

^{1/} Incluye movimientos de operación.

V.4.3.3. Informe de la Auditoría de Desempeño

V.4.3.3.1. Reasignación de Recursos Federales a la Universidad Autónoma de Guerrero

Auditoría: 06-4-99023-07-314

Crterios de Selección

La auditoría se seleccionó por la importancia económica, social y cultural que tiene la educación superior en el desarrollo del país; asimismo, por la relevancia de los recursos federales ejercidos por la Universidad Autónoma de Guerrero en el ejercicio fiscal de 2006 por 948,646.0 miles de pesos, lo que representó el 3.7% del presupuesto total reasignado a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en ese año por 25,789,521.2 miles de pesos, y también con el fin de promover la cultura de rendición de cuentas en las mismas.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el desempeño de la Universidad Autónoma de Guerrero en el cumplimiento del objetivo de orientar el desarrollo de la educación superior, a través de los proyectos formulados al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI); la eficacia para impulsar el fortalecimiento y consolidación de programas educativos; la eficiencia con la que operó los programas, y la economía en la aplicación de los recursos federales reasignados.

Alcance

Universo Seleccionado: 948,646.0 miles de pesos

Muestra Auditada: 187,304.4 miles de pesos

Comprendió la revisión de la documentación relativa a la ejecución de los proyectos al amparo del PIFI; su evolución durante el periodo 2001-2006; los resultados alcanzados en el cumplimiento de las metas establecidas en sus indicadores cuantitativos, y el grado de contribución al logro de los objetivos establecidos en las Reglas de Operación del PIFI; el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas para la ejecución de los programas de apoyo federal, así como la asignación, canalización,

ejercicio, registro y control de los recursos federales autorizados a la UAG en el ejercicio fiscal de 2006 por 948,646.0 miles de pesos, mediante una muestra por 187,304.4 miles de pesos, la cual representa el 19.7% del universo seleccionado.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Planeación y Evaluación Institucional, de Gestión de Recursos Estratégicos, de Desarrollo de Recursos Humanos, y la Contaduría General de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Antecedentes

El 28 de agosto de 2001 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero núm. 343. En el artículo 1 de la ley se estableció que la universidad "es una institución pública de educación media superior y superior, de interés social, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, regida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la presente Ley, el Estatuto, Reglamentos y demás disposiciones normativas aprobadas por el H. Consejo Universitario".

De conformidad con el artículo 3 de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, la institución educativa "tiene autonomía para gobernarse, organizarse, definir sus fines, atribuciones, estructura y funciones académicas; establecer sus planes y programas; administrar su patrimonio y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de sus trabajadores y estudiantes".

Política Pública

Uno de los propósitos centrales y prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006 fue hacer de la educación el gran proyecto nacional, con el mejoramiento de los niveles de educación y bienestar de los mexicanos; de incrementar la equidad e igualdad de oportunidades; de impulsar la consolidación de un sistema educativo nacional apoyado en la ciencia y la tecnología para ofrecer una educación de calidad, así como el desarrollo de las capacidades personales.

En el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (ProNaE) se estableció como objetivo principal impulsar el desarrollo con equidad de un sistema de educación superior de buena calidad que

respondiera con oportunidad a las demandas sociales y económicas del país, y obtuviera, con sus resultados, mejores niveles de certidumbre, confianza y satisfacción con sus resultados.

En el ProNaE se estableció que la educación superior comprende los estudios posteriores a la educación media superior, que se imparte en instituciones públicas y particulares, y tiene por objeto la formación en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Las instituciones públicas de educación superior (IPES) realizan una o varias de las actividades siguientes: docencia; investigación científica, humanística y tecnológica; estudios tecnológicos, y extensión, preservación y difusión de la cultura, según la misión y el perfil tipológico de cada una.

Todas las entidades federativas ofrecen educación superior pública y en la gran mayoría de las ciudades medias y grandes se ofrece una amplia gama de programas educativos, con lo que se ha avanzado en la desconcentración geográfica de la oferta de educación superior.

En congruencia con los objetivos del ProNaE, algunos de los programas impulsados en los últimos años por el Gobierno Federal, por medio de la SEP, tuvieron como objetivo mejorar el perfil del personal académico de carrera y modernizar la infraestructura de las instituciones públicas, otorgando para ello recursos extraordinarios en diversos rubros.

Dentro del marco regulatorio del Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES), el Gobierno Federal, por medio de la SEP, constituyó, a partir de marzo de 2001, el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, como un mecanismo para orientar el desarrollo de la educación superior y dar sustento al apoyo de los proyectos formulados por la IPES para la aprobación de la SEP, con objeto de mejorar la calidad de los programas educativos y servicios que ofrecen las instituciones, e impulsar el fortalecimiento y la consolidación de los programas educativos y los procesos de gestión académico-administrativos, para que logren su acreditación o certificación, respectivamente; además, para que permitan conservar la calidad ya alcanzada en algunos otros programas educativos, tales como la consolidación de los cuerpos académicos; mejorar la calidad de las licenciaturas, del técnico superior universitario y de los profesores de tiempo completo que lo requieran; consolidar los programas de tutorías y asesorías académicas; el aseguramiento de la calidad y pertinencia de la oferta educativa, y mejorar los servicios de atención a los estudiantes durante el proceso formativo.

Reglas de operación

En las "Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES)" (Reglas de Operación del PIFI), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2006, se establece la mecánica para la

autorización, operación, seguimiento y control del PIFI. En el numeral 2 se establecen los objetivos generales y específicos siguientes:

2.1 Objetivos generales:

- a) Promover y coadyuvar con la mejora continua de la calidad de la educación superior.
- b) Impulsar el desarrollo y la consolidación de las instituciones públicas de educación superior mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua de la calidad de sus Programas Educativos (PE) y de sus más importantes procesos de gestión.
- c) Fomentar que la actividad educativa en las instituciones de educación superior esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
- d) Fomentar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad para contribuir a la acreditación de PE de técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES); la clasificación transitoria en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); el registro de programas educativos a nivel posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado (PNP), SEP-CONACyT; la certificación de procesos académico administrativos por normas internacionales ISO-9000:2000; así como la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

2.2 Objetivos específicos:

En las "Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior", en su numeral 2.2 se establece apoyar el desarrollo de los proyectos en el marco de los Programas de Fortalecimiento de la Dependencia de Educación Superior (PRODES) y Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (PROGES) de los PIFI de cada una de las IPES, que permitan, entre otros aspectos:

- a) Coadyuvar con la institución en el logro de la visión y metas en el periodo 2004-2006 que ha fijado en su PIFI.
- b) Fortalecer el nivel de consolidación de los cuerpos académicos adscritos a cada una de las dependencias de la institución registradas en el Programa para el Mejoramiento del Profesorado

(PROMEP)-Subsecretaría de Educación Superior (SES) y de sus Líneas de Generación o de Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC), que cultivan con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos.

- c) Atender las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IPES para mejorar la calidad de los programas educativos que ofrecen y así lograr la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y para mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que forman parte del PRONAE 2001- 2006.
- d) Actualizar los planes y programas de estudio, y fomentar la flexibilización curricular.
- e) Incorporar en los programas educativos nuevos enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje.
- f) Mejorar integralmente el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g) Mejorar los sistemas e instrumentos de la institución para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- h) Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante la metodología apropiada; así como los de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IPES.
- i) Mejorar los resultados educativos de la institución.
- j) Adecuar la normativa para el mejor funcionamiento de la institución.
- k) Desarrollar y consolidar los sistemas integrales de información que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales.
- l) Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas para que los cuerpos académicos de las Dependencias de Educación Superior (DES) registradas en el PROMEP-SES y sus alumnos y alumnas cuenten continuamente con mejores condiciones para su trabajo académico; así como para lograr la acreditación de los PE.

- m) Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los principales procedimientos de auditoría aplicados en esta revisión fueron los siguientes:

1. Aplicar el cuestionario de control interno y revisar la normativa interna y manuales administrativos, a fin de verificar que la institución contó con sistemas de control interno adecuados; que sus manuales se encontraron vigentes y autorizados para el ejercicio fiscal de 2006, y que la universidad se ajustó a los mismos, de conformidad con la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, su Estatuto y el Reglamento del H. Consejo Universitario.
2. Analizar los resultados en el cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos cuantitativos de calidad en la educación superior, relativos a los Cuerpos Académicos (CA), Programas Educativos (PE), Profesores de Tiempo Completo (PTC); equipamiento de las Dependencias de Educación Superior (DES); matrícula de alumnos, egresados y titulados, a fin de evaluar la eficacia, eficiencia y economía de la UAG en la ejecución de los proyectos al amparo del PIFI y su grado de contribución en el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Reglas de Operación del PIFI, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2006.
3. Revisar, mediante muestras, los recursos ejercidos en 2006 del Convenio de Apoyo Financiero y de los convenios de colaboración y apoyo del PIFI; los recursos aprobados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para Pensiones y para el Nuevo Modelo de Asignación 2006 SEP-ANUIS, y los recursos aprobados en el marco del Fondo de Aportaciones Múltiples, a fin de comprobar si su ejercicio se ajustó a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Ley de Coordinación Fiscal, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y a los convenios respectivos.
4. Comprobar, mediante las muestras, que los recursos federales autorizados a la UAG en el ejercicio fiscal 2006, se registraron y controlaron adecuadamente, y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
5. Revisar los procesos administrativos en materia de servicios personales, y los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para comprobar que se ajustaron a la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultados, Observaciones y Acciones Emitidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con objeto de evaluar los sistemas de control interno, se revisó la normativa institucional de la UAG, y se constató que para su operación contó con el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de la Administración Central, el cual se encontraba vigente para el ejercicio fiscal de 2006 y fue aprobado por el H. Consejo Universitario el 13 de julio de 2005. Con la revisión de la estructura orgánica aprobada por dicho consejo universitario, se constató que ésta correspondió a la estructura con que operó la universidad en 2006 y que coincidía con la contenida en el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de la Administración Central, de conformidad con los artículos 7, fracción I, y 19, fracciones I y IX, de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

En la evaluación del control interno, por medio de la aplicación de cuestionarios, entrevistas y la revisión de los instrumentos normativos de las direcciones generales de Planeación y Evaluación Institucional, de Gestión de Recursos Estratégicos, de Desarrollo de Recursos Humanos, de Finanzas, de Gestión en Infraestructura, y del área de Adquisiciones, se observó que el personal de la universidad desconocía el marco legal y normativo que rige sus actividades y no existían procedimientos documentados para el seguimiento del ejercicio del presupuesto ni para el registro y control de sus operaciones. En materia de adquisiciones, el personal que participó en las operaciones desconocía el origen de los recursos con que se efectuaron las compras y los proyectos PIFI. Asimismo, el Comité de Adquisiciones sesionó sólo una vez en 2006, en infracción del artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tanto que para obra pública no cuenta con procedimientos documentados.

Lo anterior incumplió los artículos 19, fracción I, de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, el cual establece que será atribución del H. Consejo Universitario, "elaborar, abrogar, derogar, reformar y adicionar el Estatuto, Reglamento y demás disposiciones relativas a la estructura, organización y funcionamiento de la Universidad, de sus instancias de vinculación y apoyo a su desarrollo, así como difundirlas..."; y 23, fracción I, de la misma ley, el cual establece que es obligación del Rector "cumplir

y hacer cumplir la legislación de la Universidad y los acuerdos del H. Consejo Universitario y difundirlos...".

Con los oficios núms. 008 al 014, de fecha 9 de enero de 2008, se constató que la UAG difundió ante las diferentes áreas administrativas la legislación universitaria, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, y les instruyó para que se verifique la aplicación y el cumplimiento de dicha normativa en el ejercicio de los recursos, así como de las actividades que en particular procedan. Asimismo, la UAG proporcionó constancia del plan de trabajo para implantar y aplicar un sistema de control del ejercicio del gasto institucional.

Con el oficio núm. 007, del 9 de enero de 2008, se constató que el Director General de Planeación y Evaluación Institucional de la UAG comunicó a la Dirección General de Gestión de Recursos Estratégicos el origen de los recursos extraordinarios del PIFI en sus versiones 3.1, 3.2 y 2007, así como la relación de proyectos, con el propósito de que se consideren en la ejecución financiera de los mismos, y el Procedimiento Operativo de Seguimiento Programático y Académico de los proyectos con recursos autorizados por el FOMES/PIFI, PIEMS y Fondos Extraordinarios.

En relación con las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAG, mediante las actas correspondientes, se comprobó que dicho comité sesionó regularmente en el ejercicio fiscal de 2007 y, con el calendario de sesiones para el ejercicio fiscal de 2008, emitido por el Secretario Técnico, se comprobó que el comité citado sesionará cuando menos una vez al mes de manera ordinaria.

De lo anterior se desprende que durante la revisión la UAG adoptó medidas preventivas y está implementando sistemas de control para el ejercicio y control presupuestal de los recursos, para la difusión de la legislación y normativa y para el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la universidad, de conformidad con los artículos, 17, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19, fracción I, y 23, fracción I, de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

Con la evaluación del control interno se constató que la universidad, en el ejercicio del recurso público Federal, cuenta con un Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y no aplica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en incumplimiento de los Convenios de Colaboración y Apoyo respectivos, donde se estipula que "la institución para la adquisición,

contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en su caso la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ambas de carácter federal”.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que en el ejercicio de recursos autorizados para la ejecución de los proyectos de Programa Integral de Fortalecimiento Institucional se ajusten a la legislación federal, de conformidad con lo que al efecto estipulen los Convenios de Colaboración y Apoyo respectivos.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

Eficacia en la evolución de los Profesores de Tiempo Completo (PTC)

A fin de evaluar el avance en la mejora de la calidad de la educación superior en la UAG y su consolidación, de acuerdo con los objetivos generales y específicos planteados en las Reglas de Operación del PIFI, se analizaron los resultados de la aplicación de los indicadores cuantitativos determinados por la universidad.

Al respecto, se constató que para 2006 la universidad programó metas para los indicadores del nivel de habilitación de los Profesores de Tiempo Completo (PTC) que permiten evaluar los logros y el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos generales y específicos del PIFI, de conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP para el ejercicio fiscal correspondiente, con los resultados que se muestran a continuación:

METAS DEL NIVEL DE HABILITACIÓN DE LOS PTC DE LA UAG

Concepto	2005		2006		Meta %
	P	A	P	A	
Total de PTC	860	829	100	853	85.3
PTC con Licenciatura	320	332	239	334	139.7
PTC con Especialidad	27	24	23	24	104.3
PTC con Maestría	384	300	474	321	67.7
PTC con Doctorado	129	102	264	106	40.2
PTC sin reporte de grado	n.d	71	n.d	68	n.d

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional de la UAG.

P: Programado.

A: Alcanzado.

n.d: no disponible

Con el análisis de los resultados, se constató que las metas establecidas en el ejercicio fiscal de 2006 se alcanzaron en los indicadores del total de PTC con licenciatura y especialidad, en tanto que en el indicador de PTC con maestría y doctorado la UAG no cumplió las metas programadas. Al respecto la universidad programó 474 PTC con maestría y alcanzó 321, y de los 264 PTC con doctorado programados logró 106, lo que representa índices de eficacia del 67.7% y 40.2%, respectivamente, en contravención del numeral 4.2.2., quinto párrafo, de las Reglas de Operación del PIFI, el cual establece que "la institución beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco del presente programa".

Para el ejercicio fiscal de 2006, de los 853 PTC el 52.9% contaba con posgrado (especialidad, maestría y doctorado), y se observan crecimientos en los indicadores respecto de 2005.

La UAG informó que se reconoce que las metas compromiso institucionales establecidas para 2006 en el marco del PIFI, no se lograron en un 100.0%; sin embargo, ha existido un incremento del número de PTC con maestría de 321 en 2006, a 419 en 2007, lo que representa el 88.4% de los 474 PTC que la universidad tenía programado en 2006. Los PTC con doctorado se incrementaron de 106 en 2006 a 147 en 2007, lo que representa el 55.7% de los 264 que se tenían como meta para 2006; esto se constató con la retroalimentación del PIFI 2007 entregada a la universidad por la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

Si bien la universidad ha observado avances en los índices de los indicadores de PTC con maestría y doctorado, las metas compromiso no han sido alcanzadas y no se tuvo evidencia de la meta para 2007 ni de estrategias para alcanzar dichas metas.

La evolución de los indicadores cuantitativos aplicados por la institución durante el periodo 2001-2006, se observa en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE HABILITACIÓN DE LOS PTC DE LA UAG

Concepto	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Variación del 2006/2001 %
Total de PTC	619	671	666	910	829	853	37.8
Licenciatura	399	403	269	303	332	334	(16.3)
Especialidad	7	7	19	207	24	24	242.9
Maestría	162	213	203	243	300	321	98.1
Doctorado	51	48	63	72	102	106	107.8
PTC sin reporte de grado	0	0	112	85	71	68	

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional de la UAG.

En los indicadores de la evolución del nivel de habilitación de los PTC se observa un progreso respecto de 2001, con crecimientos que van del 98.1% al 242.9%, con excepción del de licenciatura, lo cual se explica por el crecimiento de los PTC con especialidad, maestría y doctorado.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-07-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que se adopten medidas y estrategias que permitan mejorar los niveles de habilitación de los Profesores de Tiempo Completo de maestría y doctorado, y se ejecuten las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, para contribuir al cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación e

Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES).

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2

En la evaluación del nivel de habilitación de los PTC, la UAG aplicó indicadores respecto de los PTC con perfil deseable, los adscritos al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y con participación en el programa de tutorías. Al respecto, se constató que para 2005 y 2006 la universidad programó metas para dichos indicadores, que permiten evaluar los logros y el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos generales y específicos del PIFI, de conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, con los resultados que se muestran a continuación:

COMPORTAMIENTO DE LOS PTC DE LA UAG CON PERFIL DESEABLE ADSCRITOS AL SNI Y CON PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE TUTORÍAS

Concepto	Indicadores cuantitativos					
	2005			2006		
	P	A	%	P	A	%
Total de PTC con perfil deseable	149	149	100.0	391	179	45.8
Total de PTC adscritos al SNI	25	21	84.0	28	24	85.7
Total de PTC con participación en el programa de tutorías	595	593	99.7	879	724	82.4

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional de la UAG.

P: Programado

A: Alcanzado

Se constató que para 2006 la universidad no alcanzó la meta de 391 PTC con perfil deseable PROMEP, ya que logró que 179 (45.8%) obtuvieran su registro. En el total de PTC adscritos al SNI no se alcanzó la meta ya que de 28 programados alcanzó 24 (85.7%), en tanto que de los 879 PTC que se proyectaron en el programa de tutorías se alcanzaron 724, es decir el 82.4%. Lo anterior incumplió el numeral 4.2.2, quinto párrafo, de las Reglas de Operación del PIFI.

la UAG informó que las metas compromiso institucionales establecidas para 2006 para los PTC con perfil deseable no se lograron en un 100.0%; y proporcionó constancia de que, para 2007 se logró un avance de 179 en 2006, a 302 en 2007, lo que representa el 77.2% de los 391 que se tenía como meta para 2006, en tanto que los PTC registrados en el SNI eran 24 en 2006 y para 2007 se incrementaron 43, con lo que se superó la meta en 153.6% de los 28 que se tenían programados en 2006.

Si bien la universidad observó avance en el índice del indicador de PTC con perfil deseable, la meta para 2006 no fue alcanzada y no se tuvo constancia de la meta establecida para 2007, ni de estrategia implantada para alcanzar las metas.

En relación con los PTC con participación en el programa de tutorías, se constató que para el ejercicio fiscal de 2006, el 84.9% (724, de un total de 853 PTC) estaba capacitado para ejercer esa función en beneficio de los estudiantes durante su trayectoria escolar, en cumplimiento del numeral 2.2, inciso h, de los objetivos específicos de las Reglas de Operación del PIFI.

Respecto de los PTC con perfil deseable, la UAG informó que la meta programada no se alcanzó debido a "la falta de información, la poca producción académica y la apatía de los PTC, no ha permitido avanzar en este rubro".

Por lo que se refiere a los PTC con doctorado, la UAG informó que aún hay doctores que no han logrado su ingreso al SNI, no obstante que la institución estableció una política para incentivarlos, y en cuanto a los PTC con participación en el Programa de Tutorías, la institución informó que el cumplimiento de esta meta no se alcanzó, porque el número de los PTC que se plantea incorporar al programa es muy elevado; sin embargo, se mantiene un avance gradual y sostenido en relación con la incorporación de PTC a dicho programa.

La evolución de los indicadores cuantitativos aplicados por la institución durante el periodo 2001-2006, se observa en el cuadro siguiente:

COMPORTAMIENTO DE LOS PTC DE LA UAG CON PERFIL DESEABLE ADSCRITOS AL SNI
Y CON PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE TUTORÍAS

Concepto	Indicadores cuantitativos						Variación del 2006/2001 (%)
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Total de PTC con perfil deseable	72	94	50	115	149	179	148.6
Total de PTC adscritos al SNI	9	10	8	20	21	24	166.7
Total de PTC con participación en el programa de tutorías	60	243	436	533	593	724	1,106.7

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionado por la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional de la UAG.

En relación con los PTC con perfil deseable de los ejercicios fiscales de 2001 a 2006, se observa una evolución favorable en el número de los mismos, ya que en el periodo creció en 148.6% al pasar de 72 en 2001 a 179 en el 2006. El total de PTC adscritos al SNI creció de 9 a 24 en el periodo, lo que representa el 166.7%. Los PTC con participación en el programa de tutorías tuvieron un comportamiento positivo de 2001 a 2006, ya que pasaron de 60 a 724, lo que representa un crecimiento del 1,106.7%.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-07-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que se adopten medidas y estrategias que permitan mejorar los niveles de habilitación de los Profesores de Tiempo Completo con perfil deseable PROMEP y ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, para contribuir al logro de los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES).

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Eficacia en la evolución de los Cuerpos Académicos (CA)

Dentro de los objetivos específicos establecidos en el numeral 2.2., inciso b, de las Reglas de Operación del PIFI se estableció el de fortalecer el nivel de consolidación de los CA adscritos a cada una de las Dependencias de Educación Superior (DES), con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos.

Con objeto de medir la eficacia en la consolidación de los CA y determinar su grado de contribución al fortalecimiento de la institución, se revisaron los resultados obtenidos por la UAG con la aplicación de los indicadores cuantitativos.

En la medición del grado de consolidación de los CA, la UAG no proporcionó información de los ejercicios fiscales 2001 y 2002, y para el periodo 2003-2006 consideró como indicadores cuantitativos la evolución de los CA en formación, en consolidación y consolidados, con los resultados siguientes:

Concepto	Indicadores cuantitativos				Variación del 2003/2006 (%)
	2003	2004	2005	2006	
Total CA	68	74	93	95	39.7
CA consolidados	0	0	0	0	
CA en consolidación	0	0	0	3	
CA en formación	68	74	93	92	35.3

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional de la UAG.

Para el ejercicio fiscal de 2006 la universidad programó metas, de conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, lo que permite evaluar, en ese año, los logros y el grado de contribución a los objetivos generales y específicos del PIFI, con los resultados que se muestran en el cuadro siguiente:

METAS DE LOS CA Y RESULTADOS ALCANZADOS

Concepto	Indicadores cuantitativos 2006		
	P	A	%
Total CA	95	95	100.0
CA consolidados	0	0	0.0
CA en consolidación	3	3	100.0
CA en formación	92	92	100.0

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la DGPEI de la UAG.

P: Programado

A: Alcanzado

Con el análisis de los resultados alcanzados en la medición del grado de consolidación de los CA, se constató que para 2006 la UAG no estableció metas para el indicador de CA consolidados, y si bien, de 2003 a 2006 el total de CA se incrementó de 68 a 95 (39.7%), al cierre del ejercicio fiscal de 2006 la universidad no había consolidado ninguno, en tanto que de 95 CA, 3 se encontraban en consolidación, es decir el 3.2%; de donde se desprende que no ha habido evolución en los niveles de consolidación de los cuerpos CA, en incumplimiento del objetivo específico de fortalecer el nivel de consolidación de los CA adscritos a cada una de las DES establecido en el punto 2.2, inciso b, y del punto 4.2.2., quinto párrafo, de las Reglas de Operación del PIFI.

La UAG informó que "las principales causas que impiden la evolución del grado de desarrollo de los cuerpos académicos, es la ausencia de operatividad y funcionalidad de la mayoría de los CA, ya que presentan debilidades, entre ellas: insuficiencia de PTC adscritos al SNI, escasa producción académica de los PTC y trabajos en redes nacionales e internacionales con otros CA. Asimismo, falta de organización de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) y CA; fortalecer la habilitación de los PTC; fortalecer el perfil PROMEP de los PTC; predominio del trabajo individual en los PTC; existe demasiada carga docente en los PTC que limita las actividades de investigación, tutoría y gestión; ausencia de una política institucional de publicaciones; falta de infraestructura básica, ausencia de financiamiento para la organización de eventos académicos, y escasa participación de los estudiantes en los CA".

De acuerdo con la UAG, no se establecieron metas compromiso, debido a que por las características de un CA consolidado, el cumplimiento de las metas es resultado del logro de otros indicadores relacionados con la habilitación, acreditación, reconocimientos y productividad académica de alto nivel por parte de los PTC que condicionan, de los cuales depende el grado de desarrollo o consolidación de los CA.

En relación con las acciones para establecer las metas compromiso de mejoramiento del grado de consolidación de los CA para que pasen a ser CA consolidados, en el PIFI 2007 se realizó una nueva proyección de 2007 a 2012, por lo que la meta compromiso institucional, es transitar durante ese periodo de 0 a 31 CA consolidados.

Como parte de la implementación de las políticas institucionales adoptadas en el PIFI 2007, para lograr el mejoramiento del desarrollo de los CA y fortalecimiento de la habilitación y acreditación de profesores-investigadores, y lograr las metas compromiso relacionadas con los CA, la universidad proporcionó constancia de las estrategias que se vienen implementando, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Diseñar acciones para reactivar la vida académica colegiada de los CA, su producción científica y vinculación nacional e internacional.
- Crear condiciones para que los CA en formación transiten a CA en consolidación y a CA consolidados en el ciclo 2007-2012.
- Implementar la planeación, la evaluación y el seguimiento de CA y PTC que los integren a través de programas de desarrollo de CA y planes anuales de trabajo de PTC en los que establezcan los compromisos claros para lograr su mejora continua.
- Impulsar la cooperación académica y la colaboración de CA y PTC, a través de redes, al interior de las DES, entre las DES de la universidad y con los pares de otras IPES.
- Integrar a tesis en el desarrollo de las LGAC de los CA.

De lo anterior se desprende que la universidad implementó estrategias para alcanzar las metas establecidas y fortalecer la consolidación de los CA, de conformidad con el punto 2.2, inciso b, y el punto 4.2.2., quinto párrafo de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Eficacia en la evolución de los Programas Educativos (PE)

Dentro de los objetivos generales establecidos en el numeral 2 objetivos, 2.1 generales, punto 4 de las Reglas de Operación del PIFI, se encuentra el de mejorar la calidad de los PE que ofrecen las IPES y así lograr la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES o la obtención del nivel 1 por

parte de los CIEES, y mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que forman parte del ProNaE.

Para medir el cumplimiento de los objetivos específicos relacionados con la calidad de los PE, la UAG aplicó, como indicadores cuantitativos, el número de PE por nivel académico de Técnico Superior Universitario (TSU) y sus diferentes niveles académicos de licenciatura, de maestría y de doctorado; el total de PE evaluables y sus diferentes niveles de consolidación, clasificados en tres niveles; así como los PE que obtuvieron su acreditación por parte del COPAES.

Se constató que para el ejercicio fiscal de 2006, la UAG estableció metas para los PE de TSU, licenciatura, maestría y doctorado, de conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, lo que permite evaluar los logros y el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos generales y específicos del PIFI.

En el análisis de los resultados se observó que las metas fueron alcanzadas por la universidad para todos los indicadores, en cumplimiento del punto 4.2.2, párrafo quinto de las Reglas de Operación del PIFI y de los objetivos generales de promover y coadyuvar a la mejora de la calidad de la educación superior y de mejora continua de la calidad de sus PE, así como de sus más importantes procesos de gestión, establecidos en el las mismas reglas.

Los resultados alcanzados se muestran en el cuadro siguiente:

CUMPLIMIENTO DE METAS DEL NIVEL ACADÉMICO DE LOS PE DE LA UAG

Concepto	2006		Meta %
	P	A	
Total de PE	77	77	100.0
Núm. de PE de TSU	4	4	100.0
Núm. de PE licenciatura	38	38	100.0
Núm. de PE especialidad	8	8	100.0
Núm. de PE maestría	21	21	100.0
Núm. de PE doctorado	6	6	100.0

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional de la UAG.

P: Programado.

A: Alcanzado.

Los resultados alcanzados durante el periodo 2001-2006, respecto de los indicadores cuantitativos de PE de TSU, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, se muestran en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DEL NIVEL ACADEMICO DE LOS PE DE LA UAG

Concepto	Indicadores cuantitativos						Variación %
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Total de PE	68	73	73	76	77	77	13.2
Núm. de PE de TSU	5	5	5	5	5	4	(20.0)
Núm. de PE licenciatura	37	37	37	38	38	38	2.7
Núm. de PE especialidad	6	8	8	8	8	8	33.3
Núm. de PE maestría	17	20	20	21	21	21	23.5
Núm. de PE doctorado	3	3	3	4	5	6	100.0

FUENTE: Indicadores institucionales, Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional de la UAG.

Respecto del total de PE, se observó un crecimiento del 13.2% al pasar de 68 a 77 durante los ejercicios fiscales de 2001 a 2006, tendencia que se observa en los demás indicadores, excepto en PE de TSU con una disminución de 5 a 4.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Por lo que se refiere a los PE evaluables y sus diferentes niveles de consolidación, clasificados en los tres niveles del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, así como los PE que obtuvieron su acreditación por parte del COPAES, se constató que para 2006 la universidad programó metas, de conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, con los resultados siguientes:

PROGRAMAS EDUCATIVOS EVALUADOS EN LA UAG

Nivel de consolidación	Indicadores cuantitativos 2006		
	P	A	%
Total de PE Evaluables	23	14	60.9
Nivel 1	7	0	0.0
Nivel 2	1	0	0.0
Nivel 3	14	14	100.0
Acreditados por el COPAES	1	0	0.0

FUENTE: Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional de la UAG.

P: Programado

A: Alcanzado

Del análisis de las metas programadas y alcanzadas se desprende que para el ejercicio fiscal de 2006 la universidad no había cumplido la meta de 7 PE clasificados en el nivel 1 ni de un PE acreditado por el COPAES. Al cierre de 2006, ninguno de los PE evaluables se había clasificado en el máximo nivel.

De 2001 a 2006 el número de PE evaluables decreció de 17 a 14 (17.6%) y no se observa una dinámica de mejora continua en los niveles de consolidación y de la calidad de los PE, ya que los mismos se han mantenido en el nivel 3 y ninguno ha sido acreditado por el COPAES, en incumplimiento de los puntos 2.1, numerales 2 y 4; 2.2, inciso c, y 4.2.2., párrafo quinto, de las Reglas de Operación del PIFI, como se muestra en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DE LOS PE EVALUADOS EN LA UAG

Concepto	Indicadores cuantitativos						Variación del 2006/2001 (%)
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Total de PE Evaluables	17	17	17	16	16	14	(17.6)
Nivel 1	0	0	0	0	0	0	0.0
Nivel 2	0	0	0	0	0	0	0.0
Nivel 3	17	17	17	16	16	14	(17.6)
Acreditados por COPAES	0	0	0	0	0	0	0.0

FUENTE: Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional de la UAG.

Al respecto, la UAG informó que a partir del ejercicio fiscal de 2007 planteó estrategias que le permitieron mostrar avances en la mejora de la competitividad académica, y se constató que para dicho año la universidad logró que 9 PE se ubicaran en el nivel 1 de la clasificación de los CIEES, de los 7 que estableció como meta, y que el COPAES acreditara el PE que tenía previsto, de conformidad con los puntos 2.1, numerales 2 y 4; 2.2, inciso c, y 4.2.2., párrafo quinto, de las Reglas de Operación del PIFI, de lo que se concluye que la universidad viene adoptando medidas respecto de sus PE que le permitirán contribuir al cumplimiento de los objetivos generales y específicos de las reglas citadas y a la mejora de la calidad de la educación.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

Fortalecimiento del Sistema Bibliotecario y Tecnologías de Información y Comunicación

En la medición del fortalecimiento del Sistema Bibliotecario y Tecnologías de Información y Comunicación, la UAG consideró como indicadores el número de títulos totales y por alumno; el número de volúmenes totales y por alumno; el número total de computadoras y las destinadas a los alumnos, a los profesores y al personal de apoyo; y se constató que para el ejercicio fiscal de 2006 la UAG no programó metas para ninguno de los indicadores, lo que impide evaluar el grado de contribución de la universidad a los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del PIFI.

Los resultados alcanzados por la UAG de 2001 a 2006, se muestran a continuación:

**SISTEMA BIBLIOTECARIO Y TECNOLOGÍAS
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UAG**

Concepto	Indicadores cuantitativos						2006/2001 %
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Total de títulos	35,541	36,346	39,743	42,583	43,469	46,869	31.9
Títulos por alumno	1.4	1.4	1.6	1.8	1.9	2.1	50.0
Total de volúmenes	95,566	103,840	111,852	118,552	122,341	130,742	36.8
Volúmenes por alumno	3.7	4.0	4.4	5.0	5.4	5.9	59.5
Total de computadoras	615	718	974	1,211	1,493	1,327	115.8
Computadoras destinadas a los alumnos	362	456	523	719	878	690	90.6
Computadoras destinadas a los profesores	144	167	265	309	376	379	163.2
Computadoras destinadas al personal de apoyo	109	95	186	183	239	258	136.7

FUENTE: Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional de la UAG.

Con la medición del Sistema Bibliotecario, se constató que el total de títulos, y por alumno, así como el total de volúmenes, y por alumno, lograron en 2006 incrementos de 31.9%, 50.0%, 36.8% y 59.5%, respecto de 2001.

En Tecnologías de Información y Comunicación se observó una evolución en el periodo, en el total de computadoras, al pasar de 615 a 1,327, lo que representa un incremento de 115.8%. Las computadoras destinadas a los alumnos crecieron en 90.6%; las destinadas a los profesores, en 163.2% y las computadoras destinadas al personal de apoyo, en 136.7%.

Se observó que en 2006, el total de computadoras disminuyó en 11.1% respecto de 2005 al pasar de 1,493 a 1,327, lo cual impactó negativamente en el número de computadoras destinadas a los alumnos, ya que de 878 disminuyeron a 690, en incumplimiento del objetivo específico de ampliar y modernizar la infraestructura de cómputo y bibliotecas para que los CA y alumnos cuenten con mejores condiciones para su trabajo académico, establecido en el punto 2.2, inciso I, de las Reglas de Operación del PIFI.

La UAG informó que para los indicadores cuantitativos inherentes a la relación volumen-alumno, y título-alumno, no se establecieron las metas compromiso debido a que el formato del PIFI institucional no los incluye. En el ProGES del PIFI 3.2 "Atención a los problemas comunes de las DES para el fortalecimiento de servicios de información, comunicación e infraestructura tecnológica y apoyo académico a los estudiantes y las LGAC de los CA", se señaló que los acervos de la universidad eran limitados, pues las Bibliotecas de Nivel Superior y las Centrales de Acapulco y Chilpancingo contaban en conjunto con sólo 122,341 volúmenes, y se contempla alcanzar una relación volumen-alumno de 6.1 y de título-alumno de 2.6.

Como resultado de lo anterior, en la justificación del ProGES del PIFI 2007, "Mejoramiento de la Capacidad, la Competitividad Académica e Innovación Educativa de las DES", se señaló que el acervo global de las bibliotecas de nivel superior y las Centrales se elevó a 134,561 volúmenes (49,256 títulos), con lo cual la relación volumen-alumno se ubicó en 6.2 y la de título-alumno en 2.3.

Sin embargo, la UAG no proporcionó constancia de estrategias ni del establecimiento de metas en lo relativo a equipo de cómputo.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-07-003 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que se adopten medidas encaminadas a que en los indicadores institucionales de calidad en la educación superior se establezcan metas compromiso relativas al número total de computadoras y las destinadas a los alumnos, a los profesores y al personal de apoyo, de conformidad con las Guías de Actualización del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional emitidas anualmente por la Secretaría de Educación Pública, que permitan evaluar el grado de contribución a los objetivos generales y específicos

establecidos en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) para el ejercicio que corresponda.

Asimismo, se recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que se adopten medidas y se establezcan estrategias que permitan a la institución educativa fortalecer su infraestructura de cómputo a fin de que los alumnos cuenten con mejores condiciones para su trabajo académico, de conformidad con el punto 2.2, inciso I, de las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1

Matrícula en Programas Educativos

Para medir el indicador de la matrícula de la UAG, se evaluó su comportamiento por ciclo escolar en el periodo 2001-2006, con los resultados siguientes:

Concepto	Indicadores cuantitativos					Variación 2006/2001 (%)
	2001- 2002	2002- 2003	2003- 2004	2004- 2005	2005- 2006	
Total matrícula	26,398	25,883	25,078	23,825	22,869	(13.4)
Matrícula total en programas de licenciatura y TSU	25,651	25,252	24,128	23,025	22,114	(13.8)
Matrícula total en programas de posgrado	747	631	950	800	755	1.1

FUENTE: Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional de la UAG.

En relación con la matrícula de la universidad en PE, se observó que la misma disminuyó en el ciclo escolar 2005-2006 respecto del ciclo 2004-2005 y de ejercicios fiscales anteriores, con una tendencia decreciente en el periodo que va de 26,398 en el ciclo 2001-2002 a 22,869 en el ciclo 2005-2006. La tendencia negativa se observa en la matrícula en PE de licenciatura y TSU, y si bien se observa un crecimiento del 1.1% en la matrícula en PE de posgrado, la tendencia se revierte del ciclo escolar 2003-2004 al 2005-2006, al pasar de 950 a 755.

Respecto de la disminución observada en la matrícula, se constató que por mandato del H. Consejo Universitario y a propuesta de la Comisión de Planeación y Desarrollo, en su sesión de fecha 3 de junio de 2004, se aprobó en lo general por mayoría de votos la propuesta de que los grupos académicos se redujeran en un mínimo y en un máximo de alumnos, con el propósito de elevar los indicadores de calidad de los Programas Educativos, atendiendo las recomendaciones de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIIES), de conformidad con las facultades que le confieren al H. Consejo Universitario el artículo 19, fracción III, de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Se constató que en los indicadores de la matrícula, la UAG estableció metas compromiso para el ciclo escolar 2005-2006, de conformidad con la Guía de Actualización de los Procesos del PIFI que emite la SEP, y se observó que los índices de eficacia en los indicadores de matrícula total, así como en los programas de licenciatura y TSU fueron del 98.9 y 98.5%, respectivamente, y de 112.4% para programas de posgrado, de conformidad con el punto 4.2.2., quinto párrafo, de las Reglas de Operación del PIFI, como se muestra en el cuadro siguiente:

METAS Y RESULTADOS DE LA MATRÍCULA EN 2006

Concepto	Indicadores cuantitativos		
	2005-2006		
	P	A	%
Total matrícula	23,117	22,869	98.9
Matrícula total en programas de licenciatura y TSU	22,445	22,114	98.5
Matrícula total en programas de posgrado	672	755	112.4

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional de la UAG.

P: Programado

A: Alcanzado

En la medición de la competitividad académica, también se consideró el porcentaje de la matrícula de licenciatura atendida en PE evaluables; el de egresados y de titulación por cohorte generacional, y el de egresados que presentaron el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), y se constató que la UAG no estableció metas, lo que impide evaluar el grado de contribución del cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del PIFI y de mejorar la calidad de la educación superior.

Los resultados alcanzados se presentan con las tendencias siguientes:

MATRÍCULA DE LICENCIATURA ATENDIDA EN PE EVALUABLES

Concepto	Indicadores cuantitativos						Variación del 2006/2001 (%)
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Porcentaje de matrícula de licenciatura atendida en PE (evaluables) reconocidos por su buena calidad (CIEES 1 y COPAES)	0.0	0.0	0.0	0.0	3.0	22.0	0.0
Porcentaje de eficiencia terminal por cohorte generacional	29.8	33.3	41.8	38.4	42.2	42.6	43.0
Porcentaje de titulación por cohorte generacional	16.5	18.3	19.4	26.2	30.4	35.9	117.6
Porcentaje de PE (con EGEL disponible) cuyos egresados participan en el mismo	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d

FUENTE: Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional de la UAG.

n/d: No disponible.

En el análisis de los resultados alcanzados por la UAG en el periodo 2001-2006, se observó que la matrícula de licenciatura atendida en PE empezó a evaluarse en 2005 con un índice del 3.0, el cual evolucionó en 2006 al 22.0; el porcentaje de eficiencia terminal por cohorte generacional muestra un avance ya que pasó del 29.8 en 2001 al 42.6 en 2006, aunque se presenta una disminución en 2004.

El porcentaje de titulación por cohorte generacional muestra un crecimiento del 117.6% en el periodo, al pasar del 16.5 en 2001 al 35.9 en 2006.

Por su parte, el indicador del porcentaje de egresados que participan en el EGEL, la universidad no presentó datos sobre resultados alcanzados, lo que impide evaluar su grado de contribución a los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas del PIFI.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-07-004 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que se adopten medidas encaminadas a que en los indicadores institucionales de calidad en la educación superior se establezcan metas compromiso relativas al porcentaje de la matrícula de licenciatura atendida en PE evaluables; el de egresados y de titulación por cohorte generacional, y el de egresados que

presentaron el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), de conformidad con las Guías de Actualización del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional emitidas anualmente por la Secretaría de Educación Pública, que permitan evaluar el grado de contribución a los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) para el ejercicio fiscal que corresponda.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

En relación con los indicadores relativos a la trayectoria escolar y la opinión de los estudiantes, empleadores y sociedad, la UAG no proporcionó información respecto de los resultados para el periodo 2001-2006, ni acreditó que dio seguimiento de los egresados mediante una metodología apropiada, lo que impide medir la satisfacción de los empleadores sobre el desempeño de los egresados, la satisfacción de los egresados, el número de titulados que consiguieron empleo en menos de seis meses después de egresar, y el porcentaje de titulados que realizó alguna actividad laboral durante el primer año después de egresar y que tuvo relación con sus estudios, en incumplimiento del numeral 2.2, inciso h, de las Reglas de Operación del PIFI.

La UAG informó que respecto del indicador cliente-ciudadano aún no se tenían datos, toda vez que éste es un proceso de evaluación cualitativa que está en preparación para ser implementado a partir de PIFI 2007.

La UAG proporcionó constancia de que a partir del ejercicio fiscal de 2007 se nombraron responsables y, en algunos casos, se integraron equipos de trabajo en las Unidades Académicas (UA); se han realizado cursos de capacitación para los responsables de las UA sobre la metodología de la ANUIES para el seguimiento de egresados; se han integrado pre-directorios de los egresados de determinadas generaciones de los PE; se aplicaron encuestas con el cuestionario tipo que presenta la ANUIES, y actualmente se está realizando una reprogramación de actividades del proyecto PIFI 3.0.

De lo anterior se concluye que la universidad adoptó medidas para el seguimiento de los egresados mediante metodologías apropiadas, de conformidad con el numeral 2.2, inciso h, de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1

Eficiencia en proyectos presentados, evaluados y apoyados

En relación con el número de proyectos presentados, evaluados favorablemente y apoyados, se constató que de 2001 a 2006 la UAG presentó a la SEP 165 proyectos por un importe de 1,447,318.5 miles de pesos, de los cuales le autorizaron 60 por 109,015.7 miles de pesos; es decir, el 36.4% en número y el 7.5% en monto, como se muestra a continuación:

PROYECTOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS A LA UAG

(Miles de pesos)

Año	Proyectos presentados	Proyectos autorizados	%	Monto solicitado	Monto autorizado	%
2001	15	9	60.0	89,333.3	17,513.5	19.6
2002	12	10	83.3	96,180.5	22,600.8	23.5
2003	56	16	28.6	634,528.9	23,921.5	3.8
2004	52	15	28.8	217,513.3	22,433.9	10.3
2005	15	10	66.7	186,539.6	22,546.0	12.1
2006	15	0	0.0	223,222.9	0.0	0.0
Total	165	60	36.4	1,447,318.5	109,015.7	7.5

FUENTE: Reporte de proyectos solicitados y Convenios de Colaboración y Apoyo en el marco del PIFI.

Destaca el hecho de que para el ejercicio fiscal de 2006 la SEP no le apoyó con proyectos, debido a que la UAG no ha sido eficiente en la comprobación de la aplicación de los recursos autorizados, en incumplimiento de los numerales 3.5 de Derechos y Obligaciones y 4.2.1 Avances Académicos, Programáticos y Financieros, de las Reglas de Operación del PIFI.

Eficiencia en la entrega de informes académicos, programáticos y financieros

De conformidad con el numeral 4.2.1., párrafo primero, de las Reglas de Operación del PIFI, los seguimientos académicos, programáticos y financieros los realiza la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la SEP en cuatro etapas, concluidas cada una mediante un informe trimestral.

En relación con los informes programáticos y financieros correspondientes a los proyectos autorizados a la UAG en el marco del PIFI, se constató que los correspondientes al PIFI 1.0 (2001), 2.0 (2002), 3.0 (2003) y 3.1 (2004) la universidad los presentó a la SEP el 24 de agosto de 2007 con un avance del 100.0%, y el correspondiente al PIFI 3.2 (2005), el 31 del mismo mes y año con un avance del 83.5%,

en incumplimiento del numeral 4.2.1 párrafo primero, de las Reglas de Operación del PIFI, ya que debieron presentarse al término de cada ejercicio fiscal de ejecución de los proyectos.

No se tuvo evidencia de la carta de liberación de compromisos debido a que no se había recibido de la SEP el visto bueno de los informes enviados.

Respecto de los informes académicos no se tuvo evidencia de que los correspondientes a los ejercicios fiscales de 2001 y 2002 fueron entregados a la SEP; los de 2003 y 2004 fueron entregados a dicha secretaría el 24 de agosto de 2007, y el de 2005, de acuerdo con lo informado por la UAG, se encuentra en preparación, por lo que no ha sido presentado, en incumplimiento del numeral 4.2.1 de los avances académicos, programáticos y financieros de las citadas reglas de operación.

Mediante el oficio núm. 1178 del 14 de diciembre de 2006 se constató que la UAG solicitó a la SEP reconsiderar en el fondo de recursos PIFI 3.3 (2006), el apoyo a la UAG. Sin embargo, con el oficio núm. 219/07-0098 del 26 de enero de 2007 la SEP le notificó que debido a que no cumplió con lo establecido en las reglas de operación en el sentido de que "las IES públicas deberán comprobar la aplicación del 100% del recurso financiero asignado por la SEP en el marco del PIFI 1.0, 2.0 y 3.0 de 75% en el marco del PIFI 3.1 y de 15% en el marco del PIFI 3.2, para poder recibir recursos extraordinarios en el marco del PIFI 3.3", y dado que los recursos autorizados en el PEF 2006 para dicho propósito habían sido asignados y el ejercicio fiscal cerrado, no era posible atender su solicitud.

La UAG proporcionó constancia del Procedimiento Operativo de Seguimiento de la UAG, denominado Procedimiento para la Realización del Seguimiento Programático y Académico de los Proyectos con Recursos Autorizados por el FOMES/PIFI, PIFIEMS y Fondos Extraordinarios implementado por la universidad a partir del ejercicio fiscal 2007, para que los informes académicos, programáticos y financieros se elaboren y controlen de manera eficaz y eficiente, con el objeto de que estos sean presentados trimestralmente, en cuatro etapas, de conformidad con el numeral 4.2.1 párrafo primero, de las Reglas de Operación del PIFI.

Acción Emitida

06-0-11100-07-314-07-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda para que se instrumenten sistemas de control para el seguimiento del cumplimiento de lo estipulado en los convenios de colaboración y

apoyo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, en lo relativo a la entrega de los informes financieros y programáticos por parte de las Instituciones Públicas de Educación Superior, de conformidad con lo que al respecto establezcan las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) para el ejercicio que corresponda y el Convenio de Colaboración y Apoyo que se celebre con la institución educativa.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Se comprobó que en el ejercicio fiscal de 2006 se concluyeron los proyectos del PIFI siguientes:

CUMPLIMIENTO DE METAS DE PROYECTOS PIFI CONCLUIDOS EN 2006

(Miles de pesos)

Proyecto PIFI	Proyecto	Metas		Monto autorizado
		Programadas	Alcanzadas	
P/PIFI 13-01	Proyecto para la actualización de los PE.	10	Las 10 metas se cumplieron al 100%	567.0
P/PIFI 13-02	Proyecto para la incorporación de nuevos enfoques.	12	Las 12 metas se cumplieron al 100%	1,064.0
P/PIFI 13-03	Atención a estudiantes.	13	Las 13 metas se cumplieron al 100%	1,147.9
P/PIFI 13-04	Consolidación de los CA de la DES de arquitectura y urbanismo.	7	Las 7 metas se cumplieron al 100%	1,055.2
P/PIFI 13-05	Revisión y actualización del PE para obtener la certificación de PE de calidad.	7	Las 7 metas se cumplieron al 100%	639.2
P/PIFI 13-06	Atención a estudiantes para mejorar su calidad profesional y tener un nivel académico de excelencia en el PE.	11	Las 11 metas se cumplieron al 100%	734.0
P/PIFI 13-07	Evaluación y actualización de los PE de las DES.	10	Las 10 metas se cumplieron al 100%	663.0
P/PIFI 13-08	Incorporación a la DES de nuevos enfoques educativos.	5	Las 5 metas se cumplieron al 100%	962.2
P/PIFI 13-09	Mejorar la calidad académica de los estudiantes en las DES.	3	Las 3 metas se cumplieron al 100%	120.0
P/PIFI 13-10	Mejoramiento del perfil del profesorado y consolidación de CA.	5	Las 5 metas se cumplieron al 100%	1,601.9
P/PIFI 13-11	Actualización curricular y nueva oferta educativa.	6	Las 6 metas se cumplieron al 100%	255.0
P/PIFI 13-13	Mejoramiento del perfil del profesorado y consolidación de los CA de la DES ciencias químicas biológicas y biomédicas.	7	Las 7 metas se cumplieron al 100%	1,949.1
P/PIFI 13-14	Actualización curricular para la incorporación y aplicación del enfoque educativo centrado en el aprendizaje en los PE de las DES ciencias QBB.	11	Las 11 metas se cumplieron al 100%	2,620.1
P/PIFI 13-15	Fortalecimiento y modernización de los recursos de información y servicios bibliotecarios de la UAG.	7	Las 7 metas se cumplieron al 100%	9,216.4
P/PIFI 13-16	Programa institucional de seguimiento de estudiantes egresados y estudios de opinión de empleadores.	18	Las 18 metas se cumplieron al 100%	1,268.5
Total		132		23,863.5

FUENTE: Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional de la UAG e Informes Programáticos entregados a la SEP.

Para medir la eficacia de la UAG en el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos del PIFI, se analizaron los 15 proyectos concluidos en el ejercicio fiscal de 2006, correspondientes al PIFI 3.0 (2003), y se constató que las 132 metas programadas para los proyectos revisados se alcanzaron al 100.0%, de conformidad con el Convenio de Colaboración y Apoyo correspondiente a dicho PIFI y del numeral 4.2.2, párrafo quinto, de las Reglas de Operación del PIFI, el cual establece que “la institución beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas...”.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1

Se constató que para la administración y control de los recursos autorizados del PIFI, en el ejercicio fiscal de 2006 la UAG tenía abierto el contrato de fideicomiso núm. 100501, constituido en Banca Serfin para la administración de los recursos PIFI, con las subcuentas 3, 4 y 5 correspondientes a los PIFI 2003, 2004 y 2005, respectivamente, en cumplimiento de la cláusula tercera, inciso b, del Convenio de Colaboración y Apoyo en el marco del PIFI correspondiente.

Con el análisis del contrato de fideicomiso citado, se constató que, de acuerdo con la cláusula séptima, el Comité Técnico quedó integrado por las personas que ocuparan en ese momento los cargos de la UAG siguientes: un Presidente (en la persona del Rector de la UAG), el Coordinador Operativo, el Director General de Gestión de Recursos Estratégicos, un representante de los cuerpos académicos y el Director General de las Funciones Sustantivas. No se tuvo evidencia de que en su integración se incluyó a un representante de la Contraloría General, en incumplimiento de la cláusula cuarta, inciso a del Convenio de Colaboración y Apoyo al amparo de PIFI, la cual establece que la UAG se obliga a “designar un Comité Técnico formado por tres personas de la institución, una nombrada por el Rector; otra, cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del fideicomiso y una tercera, que sea miembro de la Contraloría Interna...”

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que se actualice la integración

del comité técnico y se nombre al representante de la Contraloría Interna, en cumplimiento del Convenio de Colaboración y Apoyo al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1

De acuerdo con los registros y la documentación relativa al gasto del PIFI, en el ejercicio fiscal de 2006 la UAG ejerció 23,210.0 miles de pesos, correspondientes al PIFI 3.0 (2003), 3.1 (2004) y 3.2. (2005); y en el análisis de los estados financieros y auxiliares contables se observó que al 31 de diciembre de 2006, la universidad no había registrado dicho gasto en su contabilidad, en infracción de los artículos 86, 87, 90 y 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 232 y 242 de su reglamento.

En las notas a los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2006, el auditor externo señaló que en el área de Planeación existía, a esa fecha, documentación comprobatoria del gasto correspondiente a los PIFI 3.0, 3.1 y 3.2 que no había sido registrada en la contabilidad de la universidad.

Asimismo, debido a la falta de registro oportuno, las cifras en la contabilidad no son confiables, en infracción de los artículos 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 242 de su reglamento, y del Principio Básico de Contabilidad Gubernamental Base en Devengado.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-01-003 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que el gasto al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional se registre, y en el futuro se haga con oportunidad en el ejercicio fiscal que corresponda a la ejecución de los proyectos autorizados, de conformidad con los artículos 86, 87, 90 y 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 232 y 242 de su reglamento, y del Principio Básico de Contabilidad Gubernamental Base en Devengado.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99023-07-314-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero que, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión omitieron reportar sus operaciones en la contabilidad y no realizaron el registro oportuno del gasto al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional por lo que las cifras en la contabilidad no son confiables, en infracción de los artículos 86, 87, 90 y 93 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 232 y 242 de su reglamento, y del Principio Básico de Contabilidad Gubernamental Base en Devengado.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1

Para verificar que el gasto realizado en el ejercicio fiscal de 2006 con recursos autorizados en el PIFI 2003, 2004 y 2005, por un total de 23,210.0 miles de pesos, se ajustó a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de conformidad con lo estipulado en los convenios de colaboración y apoyo respectivos, donde se establece que "la institución para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en su caso, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de carácter federal", o en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Guerrero, se determinó revisar una muestra por 15,635.0 miles de pesos, que representan el 67.4% del total ejercido, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA REVISADA

Concepto	Monto ejercido	Muestra revisada	%
PIFI 2003	6,282.6	1,600.6	25.5
PIFI 2004	10,240.2	8,394.1	82.0
PIFI 2005	6,687.2	5,640.3	84.3
Total	23,210.0	15,635.0	67.4

FUENTE: Expedientes de PIFI 2003, 2004 y 2005.

Con la revisión se constató que el gasto por 15,635.0 miles de pesos se aplicó en 298 adquisiciones de bienes y servicios, las cuales se realizaron por adjudicación directa. De las adquisiciones revisadas 409.0 miles de pesos debieron adjudicarse por invitación a cuando menos tres personas y 9,788.2 miles de pesos por licitación pública, ya que las mismas rebasaron los montos máximos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la norma institucional, en infracción de los artículos 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46, primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Se constató que la universidad adquirió, por adjudicación directa, impresoras por 253.1 miles de pesos y sillas por 155.9 miles de pesos, las cuales debieron ser por invitación a cuando menos tres personas. También, por adjudicación directa, se realizaron diversas compras de acervo bibliotecario, computadoras de escritorio y portátiles, proyectores, y maniqués de enfermería por 3,342.0; 2,895.2; 1,452.7; 1,318.6, y 779.7 miles de pesos, respectivamente, que debieron consolidarse por tratarse de bienes de la misma naturaleza y adjudicarse por licitación pública.

Lo anterior se debió a que se rebasaron los montos máximos de 130.0 y 630.0 miles de pesos para adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, establecido en el artículo 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y de 100.0 y 500.0 miles de pesos establecidos en los artículos 14 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAG, en infracción de los artículos del artículo 42, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 46, párrafo primero, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

No se tuvo evidencia documental de que se formalizaron los pedidos o contratos respectivos por las compras realizadas, donde se establecieran los términos y condiciones de compra, lo que imposibilitó a la universidad establecer penas convencionales en el caso de atraso en la entrega de bienes y servicios, en infracción de los artículos 46 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 55 de su reglamento.

No se tuvo evidencia documental de la procedencia de no celebrar licitación pública, ni de la motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción respecto de las adquisiciones realizadas

mediante adjudicación directa, en infracción de los artículos 40, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 de su reglamento.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-01-004 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que se establezcan sistemas de control y supervisión con políticas y lineamientos que permitan asegurarse de que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios realizadas con recursos del Programa Institucional de Fortalecimiento Institucional se realicen de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda; asimismo, para que invariablemente se formalicen los pedidos o contratos respectivos por las compras realizadas, donde se establezcan los términos y condiciones de compra, así como la aplicación de penas convencionales en el caso de atraso en la entrega de bienes y servicios, y para que en las adjudicaciones directas se cuente con la motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción de la licitación, de conformidad con los artículos 40, 42, 46 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 49 y 55 de su reglamento.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99023-07-314-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión realizaron adquisiciones de bienes por adjudicación directa por 10,197.2 miles de pesos cuando debieron ser por invitación a cuando menos tres personas

y licitación pública, ya que se rebasaron los montos máximos autorizados; no se formalizaron los contratos o pedidos respectivos, donde se establecieran los términos y las condiciones de las compras, y no se fundamentaron ni motivaron las excepciones a la licitación pública en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en infracción de los artículos 40, 42, 46 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 49 y 55 de su reglamento.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1

Se realizó la inspección física de 133 bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal de 2006 con recursos PIFI por 2,155.9 miles de pesos que representan el 13.9% de la muestra seleccionada para la revisión por 15,635.0 miles de pesos. Los bienes revisados consistieron en 98 computadoras de escritorio, 9 portátiles, 4 impresoras, 15 proyectores, 1 fotocopiadora, 2 aires acondicionados, 3 memorias USB, y 1 servidor de discos.

Con la revisión se comprobó que los bienes se encuentran físicamente en las áreas asignadas y cuentan con un resguardo provisional interno del área asignada, firmado por el responsable. Al respecto, con el oficio s/n del 7 de noviembre de 2007 el Contador General de la universidad informó que los bienes revisados por la ASF aún no han sido registrados contablemente, por lo que no se pueden incluir dentro de los inventarios, y por lo tanto no presentan número de inventario ni el resguardo correspondiente. Debido a la falta de registro oportuno, las cifras en la contabilidad no son confiables, en infracción de los artículos 86, 87 y 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 242 de su reglamento; y 6 y 8 del Reglamento del Patrimonio Universitario de la UAG.

En la inspección, no se localizó una computadora portátil con un valor de 21.8 miles de pesos, y dos CPU (unidad central de procesamiento) por 7.0 miles de pesos cada uno, y se constató que en relación con los dos CPU, la UAG realizó la denuncia de robo correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en la Agencia del Ministerio Público del F.C. de la Garita de Juárez, Distrito Judicial de Tabares, mediante el acta núm. TAB/GAR/AM/724/2007 del 7 de diciembre de 2007.

En relación con la computadora portátil, se constató que el 5 de noviembre de 2007, la UAG y el servidor público que tenía la computadora portátil bajo su resguardo celebraron un convenio de pago por 21.8 miles pesos a pagarse en cuatro exhibiciones por 5.4 miles de pesos cada una, de las cuales se realizaron dos en noviembre y otras dos en diciembre de 2007, según consta en las fichas de depósito de Banco Santander.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-01-005 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que se establezcan sistemas de control y supervisión con políticas y lineamientos que aseguren que los bienes adquiridos cuenten con el número de inventario y resguardo correspondiente; asimismo, para que se realicen las acciones necesarias encaminadas a que dichos bienes sean registrados en la contabilidad de la universidad, de conformidad con los artículos 86, 87 y 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 242 de su reglamento, así como 6 y 8 del Reglamento del Patrimonio Universitario de la UAG.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99023-07-314-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión y al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2006 no habían realizado las acciones necesarias para registrar en la contabilidad los bienes adquiridos, por lo que las cifras en la contabilidad no son confiables y no se habían incluido dentro de los inventarios, ni

presentado el número de inventario ni el resguardo correspondiente, en infracción de los artículos 86, 87 y 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 242 de su reglamento; y 6 y 8 del Reglamento del Patrimonio Universitario de la UAG.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1

Se constató que el 6 de abril de 2006 el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado de Guerrero y la UAG celebraron un Convenio de Apoyo Financiero por 924,695.9 miles de pesos, con objeto de establecer las bases conforme a la cuales la SEP y el Ejecutivo Estatal proporcionarían el subsidio a la universidad durante el ejercicio presupuestal 2006, a fin de contribuir a su sostenimiento.

De los recursos establecidos, la SEP aportaría el 89.5% que corresponde a 827,509.0 miles de pesos y el Ejecutivo Estatal aportaría el 10.5% restante que importa la cantidad de 97,186.9 miles de pesos, de conformidad con lo estipulado en el citado convenio.

Para verificar que la UAG recibió el total de esos recursos, se revisaron los registros contables, los estados de cuenta bancarios, recibos y pólizas de ingreso, y se constató que existieron retrasos en la entrega de los recursos federales ordinarios a la UAG por parte del Ejecutivo del Estado de hasta 12 días y, en el caso de los recursos estatales convenidos, el retraso fue de hasta 24 días, en incumplimiento del punto 1 del anexo tres del citado Convenio de Apoyo Financiero, el cual señala que "el subsidio de recursos federales que aporte la SEP, deberá ser entregado por el Ejecutivo Estatal junto con sus propias aportaciones a la Universidad, a más tardar el siguiente día hábil de que reciba los recursos federales por parte de la SEP".

Asimismo, con nota informativa del 6 de septiembre de 2007, la universidad aclaró que al subsidio federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2006, otorgado mediante el Convenio de Apoyo Financiero, del 6 de abril de 2006 por 827,509.0 miles de pesos, se agregaron asignaciones complementarias ordinarias por 905.6 miles de pesos distribuida para Carrera Docente SMG por 630.5 miles de pesos y para Otros por 275.1 miles de pesos.

La ministración de recursos ordinarios federales y estatales se muestra en los cuadros siguientes:

RECURSOS FEDERALES ORDINARIOS MINISTRADOS A LA UAG EN EL EJERCICIO FISCAL 2006

(Miles de pesos)

Mes	Convenio de Apoyo Financiero	Recursos ministrados por la SEP al Gobierno del Estado de Guerrero.		Recursos ministrados por el Gobierno del Estado de Guerrero a la UAG.		Días de atraso
	Monto	Fecha	Importe	Fecha	Importe	
Enero	81,702.3	11/01/2006	25,511.9	13/01/2006	25,511.9	1
		30/01/2006	48,440.7	30/01/2006	48,440.7	0
Febrero	61,237.8	30/01/2006	7,749.7	08/02/2006	7,749.7	9
		07/02/2006	53,488.1	14/02/2006	53,488.1	6
Marzo	81,237.8	07/02/2006	7,749.7	20/02/2006	7,749.7	12
		06/03/2006	53,488.1	08/03/2006	7,749.7	1
Abril	61,237.8	06/03/2006	7,749.7	08/03/2006	53,488.1	1
		31/03/2006	20,000.0	06/04/2006	61,237.8	5
Mayo	66,819.2	05/04/2006	53,488.1			
		03/04/2006	7,749.7	10/04/2006	20,000.0	5
Junio	86,205.7	04/05/2006	59,069.6	12/05/2006	59,069.6	7
		04/05/2006	7,749.7	12/05/2006	7,749.7	7
Julio	69,567.6	01/06/2006	3,410.0			
		06/06/2006	74,883.3			
Agosto	60,289.0	06/06/2006	7,749.7	13/06/2006	86,205.7	6
		05/07/2006	32,092.8			
Septiembre	60,666.4	05/07/2006	29,750.3	07/07/2006	61,843.2	1
		28/07/2006	10,200.0			
Octubre	57,843.2	04/08/2006	28,092.8	10/08/2006	57,356.3	5
		04/08/2006	29,263.5	10/08/2006	10,200.0	5
Noviembre	74,587.6	04/09/2006	28,092.8			
		04/09/2006	27,960.4	12/09/2006	56,053.2	7
Diciembre	66,114.6	03/10/2006	28,092.8			
		03/10/2006	11,427.7			
TOTAL	827,509.0	16/10/2006	20,599.4	17/10/2006	20,599.4	1
		25/10/2006	10,609.2			
TOTAL	827,509.0	26/10/2006	490.4	12/10/2006	39,520.6	0
		06/11/2006	34,637.3	10/11/2006	65,565.8	3
TOTAL	827,509.0	06/11/2006	29,750.3	10/11/2006	560.5	3
		06/11/2006	1,178.8	14/11/2006	10,609.1	7
TOTAL	827,509.0	06/11/2006	70.1			
		16/11/2006	8,573.2	22/11/2006	8,573.2	5
TOTAL	827,509.0	04/12/2006	28,092.8			
		04/12/2006	29,750.3			
TOTAL	827,509.0	04/12/2006	1,178.8	07/12/2006	1,249.4	2
		04/12/2006	70.1	07/12/2006	57,843.2	2
TOTAL	827,509.0		828,414.6		828,414.6	

FUENTE: Oficio núm. 219-03/07-628 del 22 de agosto de 2007 de la SEP; calendario de recursos federales otorgados a la UAG 2006; estados de la cuenta núm. 65501676336 del Banco Santander Serfin, y pólizas contables.

RECURSOS ESTATALES ORDINARIOS MINISTRADOS A LA UAG EN EL EJERCICIO FISCAL 2006

(Miles de pesos)

Mes	Convenio de Apoyo Financiero	Recursos ministrados por la SEP al Gob. del Edo. de Gro.	Recursos ministrados por el Gob. del Edo. de Gro. a la UAG.		Días de atraso
	Monto	Fecha	Fecha	Importe	
		11/01/2006	18/01/2006	2,834.7	6
Enero		30/01/2006	31/01/2006	5,382.3	0
	7,475.9	30/01/2006	09/02/2006	861.1	9
		07/02/2006	10/02/2006	2,971.6	2
Febrero		07/02/2006	10/02/2006	2,971.6	2
	7,475.9	07/02/2006	10/02/2006	861.1	2
Marzo		06/03/2006	13/03/2006	2,971.7	6
	7,475.9	06/03/2006	13/03/2006	861.1	6
		31/03/2006	29/03/2006	2,971.7	0
Abril		03/04/2006	06/04/2006	3,402.1	2
	7,475.9	05/04/2006	28/04/2006	3,402.1	22
Mayo		04/05/2006	16/05/2006	3,281.7	11
	7,475.9	04/05/2006	29/05/2006	3,281.7	24
Junio		01/06/2006	12/06/2006	861.1	10
	7,475.9	06/06/2006	20/06/2006	3,737.9	13
		06/06/2006	20/06/2006	3,737.9	13
Julio		05/07/2006	07/07/2006	464.6	1
	7,475.9	05/07/2006	07/07/2006	3,737.9	1
		28/07/2006	11/07/2006	3,737.9	0
Agosto		04/08/2006	10/08/2006	3,737.9	5
	7,475.9	04/08/2006	10/08/2006	3,737.9	5
Septiembre		04/09/2006	26/09/2006	3,737.9	21
	7,475.9	04/09/2006	26/09/2006	3,737.9	21
Octubre		03/10/2006	12/10/2006	3,737.9	8
	7,475.9	03/10/2006	12/10/2006	3,737.9	8
Noviembre		06/11/2006	14/11/2006	3,737.9	7
	7,476.0	16/11/2006	22/11/2006	3,737.9	5
Diciembre	14,951.9	04/12/2006	08/12/2006	14,951.9	3
TOTAL	97,186.9			97,186.9	

FUENTE: Estados de la cuenta núm. 65501676384 del Banco Santander Serfín, recibos de ministración y pólizas contables.

Acción Emitida

06-A-12000-07-314-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a quien corresponda para que se instrumenten sistemas de control, a fin de que, en lo sucesivo, los recursos federales y estatales convenidos con la Universidad Autónoma de Guerrero se ministren en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Apoyo Financiero respectivo.

El Gobierno del Estado de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su gestión.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

A fin de comprobar que la UAG recibió el total de los recursos federales extraordinarios autorizados en el ejercicio fiscal 2006, se revisaron los convenios de apoyo financiero y de colaboración y apoyo de los diversos programas, así como los estados de cuenta bancarios, recibos y pólizas de ingreso. Al respecto, se constató que la universidad recibió 218,444.2 miles de pesos; de los cuales 31,518.6 miles de pesos los recibió en 2006, y 186,925.6 miles de pesos en 2007, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS MINISTRADOS A LA UAG EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2006

(Miles de pesos)

Ingresos	Fecha	Monto	Apoyo extraordinario	Pensiones y jubilaciones	Modelo de asignación	ISSSTE y FOVISSSTE	FAM
	14/02/06	9,093.4	9,093.4				
	14/11/06	1,860.0		1,860.0			
	22/11/06	10,548.7			10,548.7		
	28/11/06	3,229.0					3,229.0
	28/11/06	2,601.5					2,601.5
	20/12/06	4,186.0					4,186.0
Total 2006		31,518.6	9,093.4	1,860.0	10,548.7		10,016.5
	12/02/07	186,925.6				186,925.6	
Total 2007		186,925.6				186,925.6	
Gran Total		218,444.2	9,093.4	1,860.0	10,548.7	186,925.6	10,016.5

FUENTE: Convenio de Apoyo Financiero del 15 de octubre de 2006; Convenio de Colaboración y Apoyo del 3 de noviembre de 2006; Acta de Finiquito de Adeudos del ISSSTE del 29 de diciembre de 2006; fichas de depósito y estados de cuenta bancarios.

De los 218,444.2 miles de pesos recibidos por la UAG, 9,093.4 miles de pesos correspondieron a recursos extraordinarios autorizados por la Federación; 1,860.0 miles de pesos autorizados para la constitución y/o fortalecimiento de un Fondo de Pensiones; 10,548.7 miles de pesos autorizados en el PEF 2006 con base en el modelo de asignación SEP-ANUIES, y 186,925.6 miles de pesos para cubrir adeudos con el ISSSTE y FOVISSSTE. Se constató que los recursos fueron ministrados a la universidad de conformidad con los montos estipulados en los convenios de colaboración y apoyo respectivos.

Se constató que la UAG recibió 10,016.5 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del Ramo 33, para estructura física de la universidad, de conformidad con los artículos 25, fracción V, y 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1

Se constató que el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Guerrero para el ejercicio fiscal 2006, por 924,695.8 miles de pesos, no fue autorizado por el H. Consejo Universitario, en infracción de los artículos 19, fracción X, de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, el cual establece que "el H. Consejo Universitario tendrá la facultad de aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, y vigilar su correcta aplicación con base al Plan de Desarrollo Institucional"; y 31, inciso d, del Reglamento del Honorable Consejo Universitario, el cual establece entre las atribuciones y funciones de la Comisión Financiera y de Patrimonio Universitario la

de "dictaminar y opinar sobre el proyecto de presupuesto anual de la universidad, de conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional".

Mediante las actas de las sesiones celebradas el 11 de octubre de 2006 y el 12 de septiembre de 2007, se constató que el H. Consejo Universitario de la UAG, aprobó, en lo particular el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente a los ejercicios fiscales de 2007 y 2008, con lo que se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 19, fracción X, de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero y 31, inciso d, del Reglamento del Honorable Consejo Universitario.

La aprobación del presupuesto correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 y 2008 no exime a la universidad del incumplimiento por la omisión en la presentación del presupuesto de 2006, para la aprobación del H. Consejo Universitario de la UAG.

Acción Emitida

06-9-99023-07-314-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión omitieron someter a la aprobación del H. Consejo Universitario de la UAG, el presupuesto de la Universidad Autónoma de Guerrero de 2006, en infracción de lo establecido en los artículos 19, fracción X, de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, y 31, inciso d, del Reglamento del Honorable Consejo Universitario.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1

Se constató que el 17 de julio de 2007, el Despacho Castellanos Valerio Caballero y Asociados, S.C., presentó al H. Consejo Universitario de la UAG, su dictamen relativo a los estados de ingresos y

gastos, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera al 31 de diciembre de 2006 de la universidad. No se tuvo evidencia de que la institución los presentó a la SEP y al Ejecutivo Estatal, en incumplimiento de la cláusula tercera del Convenio de Apoyo Financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2006, la cual señala que" la universidad se obliga mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, a: proporcionar a la SEP y a el Ejecutivo Estatal en los primeros 90 (noventa) días del ejercicio presupuestario siguiente, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido".

Con el oficio núm. 006 de la UAG del 9 de enero de 2008, se constató que no fue sino hasta el 10 de enero de 2008, cuando la institución educativa remitió a la SEP los estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal de 2006; sin embargo, de conformidad con la cláusula del Convenio de Apoyo Financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2006, los debió presentar a más tardar el 31 de marzo de 2007.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-01-006 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que se establezcan sistemas de control y de supervisión a fin de que en lo sucesivo se presente oportunamente a la SEP y al ejecutivo estatal la información sobre la distribución del apoyo financiero recibido, mediante los estados financieros dictaminados, en el plazo establecido, en cumplimiento del Convenio de Apoyo Financiero del ejercicio fiscal que corresponda.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 1

Se constató que en el Convenio de Apoyo Financiero celebrado el 6 de abril de 2006, se estipuló una plantilla para el ejercicio fiscal de 2006 integrada por 1,439 plazas para personal académico de tiempo completo y medio tiempo; 18,893 para asignaturas (horas); 202 para mandos medios, y 1,123 para personal administrativo.

Al respecto, la universidad operó con 3,911 plazas para personal académico de tiempo completo y medio tiempo; 21,827 para asignatura; 685 de mandos medios y 2,415 de personal administrativo.

Se compararon la plantilla y los tabuladores del Convenio de Apoyo Financiero con la nómina del ejercicio fiscal de 2006 y se comprobó que lo estipulado en el convenio no corresponde a la plantilla con que opera la UAG y sus tabuladores.

Acción Emitida

06-0-11100-07-314-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda para que se instrumenten mecanismos de control a fin de que en el Convenio de Apoyo Financiero se establezcan la plantilla y los tabuladores de personal con que opera la Universidad Autónoma de Guerrero.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con el análisis de los tabuladores de sueldos de la UAG y de los talones de pago correspondientes a la 2ª. quincena de abril, de junio y 1ª de diciembre, de una muestra de 395 empleados que corresponden a personal académico, personal administrativo, personal de confianza, becarios, mandos medios y superiores y jubilados y pensionados, se constató que la UAG se ajustó, en el pago de las percepciones mensuales, a los términos de los Contratos Colectivos del STAUAG, cláusulas 76 y 131 y del Sindicato de Trabajadores Técnicos Administrativos y de Intendencia (STAIISUAG), así como a los tabuladores de salarios autorizados por la UAG.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 1

Con la revisión de los pagos realizados por la UAG por concepto de honorarios durante el ejercicio fiscal de 2006, por 3,856.4 miles de pesos, que representan el 38.7% de un universo de 9,962.7 miles

de pesos, se constató que en 26 casos por 3,736.2 miles de pesos no existe constancia de que se formalizaron los contratos de prestación de servicios correspondientes, en infracción del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-01-007 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que se instrumenten sistemas de control a fin de que en la contratación del personal de honorarios se formalicen los contratos de prestación de servicios respectivos y se proporcione constancia de los correspondientes a los 26 casos observados, en cumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99023-07-314-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión participaron en la contratación de personal de honorarios sin la formalización de los contratos de prestación de servicios respectivos, en infracción del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 24 Observación Núm. 1

Se buscó verificar que los expedientes de personal se encontraran debidamente integrados, y se constató que la UAG no contó en 2006 con una norma específica que estableciera los requisitos de su contenido, en incumplimiento de los artículos 28 y 29, incisos a y b, del Reglamento del H. Consejo Universitario de la UAG. Para la revisión de la adecuada integración de los expedientes y con base en el índice que contienen los expedientes, se determinaron como documentos mínimos los siguientes: acta de nacimiento, CURP, nombramiento, altas en el ISSSTE y credencial de elector.

En la revisión de una muestra de 505 expedientes se observó que 131 no cuentan con el acta de nacimiento, 192 con la CURP, 28 con el nombramiento, 283 con el alta en el ISSSTE y 409 con la credencial de elector.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-01-008 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda a fin de que se establezca una norma específica para la integración y contenido de los expedientes de personal, en cumplimiento de los artículos 28 y 29, incisos a y b, del Reglamento del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 25 Observación Núm. 1

En la revisión de los pagos provisionales enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el ejercicio fiscal de 2006, no se tuvo evidencia de que la universidad pagó el impuesto sobre la renta retenido a sus trabajadores por 1,194.6 miles de pesos, correspondiente al mes de enero de 2006, en incumplimiento del artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

También se revisaron las retenciones que la UAG realizó en el ejercicio fiscal de 2006 por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con motivo del pago de honorarios, y no se tuvo evidencia de que la universidad enteró 421.0 miles de pesos retenidos, en incumplimiento del artículo 5º.-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Acción Emitida

06-0-06E00-07-314-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior de la Federación recomienda que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda para que se audite a la Universidad Autónoma de Guerrero, con domicilio en Av. Prof. Javier Méndez Aponte Núm. 1, Col. Servidor Agrario, Chilpancingo, Gro., C.P. 39070, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que omitió el pago del Impuesto Sobre la Renta retenido a sus trabajadores por 1,194.6 miles de pesos, correspondiente al mes de enero de 2006, y no enteró el Impuesto al Valor Agregado retenido con motivo del pago de honorarios por 421.0 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal de 2006, en incumplimiento de la Ley del Impuesto sobre la Renta y a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, respectivamente.

El Servicio de Administración Tributaria informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda, para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del pago efectuado por 1,194.6 miles de pesos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente al mes de enero de 2006, y del

entero de 421.0 miles de pesos retenidos por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los artículos 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 5º.-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto observado.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99023-07-314-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión omitieron el pago del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a enero de 2006 por 1,194.6 miles de pesos y el entero del Impuesto al Valor Agregado por 421.0 miles de pesos, en infracción de los artículos 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5º.-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 26 Observación Núm. 1

Se constató que en el ejercicio fiscal de 2006 la UAG ejerció 50,937.1 miles de pesos correspondientes al Convenio de Colaboración y Apoyo celebrado el 31 de agosto de 2005 con objeto de fortalecer la operación de los servicios educativos y desarrollar los procesos de fortalecimiento institucional en la universidad, de los cuales 22,511.7 miles de pesos se destinaron para fines distintos de los autorizados en el proyecto P/PEF 2005-13-21 Financiamiento para Reconocimiento de Antigüedad Laboral de Empleados de la UAG para el Ejercicio de Pensiones y Jubilaciones a través del ISSSTE, ya que 9,338.5 miles de pesos se utilizaron para el pago de salarios; 12,433.8 miles de

pesos que se habían aplicado para cubrir salarios, se reintegraron al fideicomiso PIFI 3.1, y 739.4 miles de pesos para la adquisición de mobiliario y equipo, principalmente, en incumplimiento de la cláusula tercera, inciso c, del convenio citado.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-01-009 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que se vigile que invariablemente los recursos federales autorizados a la universidad se destinen a los proyectos para los que fueron autorizados, de conformidad con el Convenio de Colaboración y Apoyo que al efecto se celebre entre la institución educativa y la Secretaría de Educación Pública.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-06-001 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción XIV, y 51 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, formulará el pliego de observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño o perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal por un monto de \$22,511,658.83 en razón de que los recursos se destinaron para el pago de salarios, para el PIFI 3.1 y la adquisición de mobiliario y equipo, cuando debieron aplicarse para el proyecto P/PEF 2005-13-21 Financiamiento para Reconocimiento de Antigüedad Laboral de Empleados de la UAG para el Ejercicio de Pensiones y Jubilaciones a través del ISSSTE, en incumplimiento del Convenio de Colaboración y Apoyo celebrado el 31 de agosto de 2005.

El pliego de observaciones se formulará con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, con la finalidad de que, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Universidad Autónoma de Guerrero proceda a solventarlo.

Resultado Núm. 26 Observación Núm. 2

Con la revisión del gasto realizado en el proyecto P/PEF2005-13-19 autorizado en el Convenio de Colaboración y Apoyo del 31 de agosto de 2005, se constató que la UAG adquirió, de manera directa, equipo de telecomunicaciones por 462.0 miles de pesos, pero debió hacerlo por invitación a cuando menos tres personas, ya que se rebasó el monto máximo de 130.0 miles de pesos establecido para adjudicación directa en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y de 100.0 miles de pesos establecido en el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAG, en infracción de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 46, párrafo primero, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, y 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAG.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-01-010 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que invariablemente la adjudicación de bienes y servicios se ajusten a montos máximos autorizados en los procedimientos de contratación por adquisición directa, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal que corresponda, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99023-07-314-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Universidad

Autónoma de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión adquirieron, de manera directa, equipo de telecomunicaciones por 462.0 miles de pesos, cuando debieron hacerlo por invitación a cuando menos tres personas, ya que se rebasó el monto máximo establecido para adjudicación directa, en infracción de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, 14 y 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAG.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 26 Observación Núm. 3

Se constató que para el proyecto P/PEF2005-13-19, el 9 de marzo de 2006 la UAG erogó 356.2 miles de pesos como pago del complemento de un proyecto para la construcción de una red de cableado estructurado que se contrató el 17 de febrero de 2005, y no fue hasta el 27 de febrero de 2006 (un año, diez días después) cuando se terminaron los trabajos, en incumplimiento de las cláusulas segunda y cuarta del contrato de prestación de servicios, las cuales establecen una vigencia de 60 días hábiles y el mismo plazo para la elaboración y cumplimiento del proyecto de cableado.

Además, al analizar el contrato, se observó que no se establecieron penas convencionales por incumplimientos de los términos y condiciones estipulados en el mismo, lo que imposibilitó a la universidad sancionar al proveedor por el atraso en la entrega de los trabajos contratados, en infracción de los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su reglamento.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-01-011 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda a fin de que se establezcan sistemas

de control y supervisión que aseguren el cumplimiento de los plazos establecidos en los contratos de prestación de servicios celebrados y para que invariablemente se estipulen en los contratos, penas convencionales por el incumplimiento de los términos y condiciones estipuladas en los mismos, de conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su reglamento.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99023-07-314-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no vigilaron el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato de prestación de servicios para la conclusión del proyecto de construcción de una red de cableado estructurado, y omitieron estipular penas convencionales por los incumplimientos de los términos y condiciones, lo que imposibilitó que la universidad sancionara al proveedor por el atraso en la entrega de los trabajos contratados, en infracción de las cláusulas segunda y cuarta del contrato de prestación de servicios, y de los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su reglamento.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 26 Observación Núm. 4

En relación con el proyecto P/PEF2005-13-04 autorizado en el Convenio de Colaboración y Apoyo del 31 de agosto de 2005 se constató que la UAG adquirió, de manera directa, mobiliario y equipo por 2,379.7 y 2,506.0 miles de pesos. Sin embargo, dichas adquisiciones debieron realizarse por licitación

pública, ya que se rebasaron los montos máximos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 por 130.0 miles de pesos para adjudicación directa y 630.0 miles de pesos para invitación a cuando menos tres personas; así como los montos máximos autorizados en los artículos 14 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAG por 100.0 y 500.0 miles de pesos, respectivamente, en infracción de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la cual debieron ajustarse de conformidad con la cláusula cuarta del citado convenio, y 46, párrafo primero, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-01-012 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda a fin de que se establezcan sistemas de control, y supervisión para que invariablemente la adjudicación de las adquisiciones que se realicen se ajuste a los montos máximos establecidos, de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99023-07-314-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión adquirieron, de manera directa, mobiliario y equipo por 2,379.7 y 2,506.0 miles de pesos, cuando debieron hacerlo por licitación pública, en infracción de los

artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, y 14 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Guerrero.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 26 Observación Núm. 5

En relación con el gasto realizado por la UAG en el ejercicio fiscal de 2006 para la adquisición de mobiliario y equipo por 6,087.1 miles de pesos para los proyectos P/PEF2005-13-04; P/PEF2005-13-06; P/PEF2005-13-19, y P/PEF2005-13-21, autorizados en el Convenio de Colaboración y Apoyo del 31 de agosto de 2005, no se tuvo evidencia documental de la recepción de los bienes adquiridos, ni de los resguardos correspondientes ni de su registro en el patrimonio universitario, por lo que debido a la falta de registro oportuno, las cifras en la contabilidad no son confiables, en infracción de los artículos 86, 87, 90, 100 y 105 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 242 de su reglamento, y 6 y 8 del Reglamento del Patrimonio Universitario de la UAG.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-01-013 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que se establezcan sistemas de control con políticas y lineamientos enfocados a documentar la recepción de los bienes adquiridos, para que los bienes se registren en su patrimonio y para que cuenten con los resguardos correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 87, 90, 100 y 105 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224 de su reglamento, y 6 y 8 del Reglamento del Patrimonio Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-03-002 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que se aclare la recepción de los bienes adquiridos de mobiliario y equipo para los proyectos P/PEF2005-13-04, P/PEF2005-13-06, P/PEF2005-13-19 y P/PEF2005-13-21, así como la emisión de los resguardos y su registro en el patrimonio, y se proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 6,087.1 miles de pesos por concepto de dichas operaciones, en cumplimiento de los artículos 86, 87, 90, 100 y 105 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 242 de su reglamento, y 6 y 8 del Reglamento del Patrimonio Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto observado.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99023-07-314-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no emitieron la documentación que acredita la recepción de los bienes adquiridos por 6,087.1 miles de pesos correspondientes a los proyectos P/PEF2005-13-04, P/PEF2005-13-06, P/PEF2005-13-19 y P/PEF2005-13-21, ni los resguardos respectivos, y no registraron los bienes en el patrimonio universitario, en infracción de los artículos 86, 87, 90, 100 y 105 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 242 de su reglamento, así como 6 y 8 del Reglamento del Patrimonio Universitario de la Universidad Autónoma de Guerrero.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 27 Observación Núm. 1

Para el ejercicio fiscal de 2006, le fueron autorizados a la UAG recursos por 10,016.5 miles de pesos al amparo del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), los cuales le fueron entregados por el Gobierno del Estado de Guerrero en tres ministraciones: dos, por 3,229.0 y 2,601.5 miles de pesos el 28 de noviembre de 2006, y una tercera por 4,186.0 miles de pesos el 20 de diciembre del mismo año.

No se tuvo evidencia de que con los recursos ministrados el Gobierno del Estado de Guerrero entregó a la universidad los intereses o rendimientos que se generaron durante el tiempo que mantuvo los recursos, en incumplimiento del artículo 46, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en la fecha de las operaciones, y del segundo párrafo del oficio núm. 103/2006-180 del 31 de marzo de 2006, que a la letra dice: "Si por cualquier motivo ocurriera que los recursos para inversión en educación superior, a los que se refiere este oficio, no fuesen aplicados de inmediato y generaran rendimientos, sea en cuentas del Gobierno del Estado o de las instituciones beneficiaras, dichos rendimientos deberán ser finalmente recibidos por estas instituciones y aplicados a los mismos fines".

Acción Emitida

06-A-12000-07-314-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del pago de los intereses o rendimientos que se generaron por las inversiones de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en la fecha de la revisión y con el oficio núm. 103/2006-180 del 31 de marzo de 2006 de la SEP, que a la letra dice "si por cualquier motivo ocurriera que los recursos para inversión en educación superior, a los que se refiere este oficio, no fuesen aplicados de inmediato y generaran rendimientos, sea en cuentas del Gobierno del Estado o de las instituciones beneficiarias, dichos rendimientos deberán ser finalmente recibidos por estas instituciones y aplicados a los mismos fines". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

El Gobierno del Estado de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 28 Observación Núm. 1

El 3 de noviembre de 2006 la SEP y la UAG celebraron un Convenio de Colaboración y Apoyo por 10,548.7 miles de pesos, para fortalecer la operación de los servicios educativos y coadyuvar al desarrollo de los procesos de fortalecimiento institucional en el marco del modelo SEP-ANUIES, el cual consiste en que la SEP y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C. (ANUIES), diseñaron un nuevo modelo de asignación de recursos a las universidades públicas estatales, que privilegia la equidad y reconoce el desempeño institucional.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, de las pólizas contables y de conformidad con el acuerdo del 19 de diciembre de 2006, adoptado por el Director General de Gestión de los Recursos Estratégicos, la Directora de Finanzas y el Contador General de la universidad, se constató que el 20 de diciembre del mismo año, la UAG transfirió 4,000.0 miles de pesos de la cuenta 65502010326 "SEP-ANUIES" a la cuenta 65501211820 "Salarios", ambas del Banco Serfin, como préstamo temporal para el pago de la nómina de la segunda quincena de diciembre del mismo año. Sin embargo, no se tuvo evidencia de que a la fecha de la revisión se habían reintegrado los recursos para destinarlos al objeto para el que fueron autorizados, en incumplimiento de las cláusulas primera, tercera, inciso c, y cuarta del Convenio de Colaboración y Apoyo.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-01-014 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que los recursos extraordinarios asignados a la universidad, en el marco de los convenios de colaboración y apoyo que se celebren, se apliquen exclusivamente en los proyectos para los que fueron autorizados, en cumplimiento de lo estipulado en los convenios citados.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-03-003 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que se aclare la transferencia que se realizó a la cuenta núm. 65501211820 "Salarios" de Serfin como préstamo temporal para destinarlo al pago de la nómina de la segunda quincena de diciembre de 2006, y se proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por 4,000.0 miles de pesos por concepto del reintegro de los recursos al fideicomiso correspondiente o de que los recursos se destinaron para lo que fueron autorizados, en cumplimiento de las cláusulas primera, tercera, inciso c, y cuarta del Convenio de Colaboración y Apoyo del 3 de noviembre de 2006. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto observado.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 29 Observación Núm. 1

En la revisión del gasto efectuado en el ejercicio fiscal de 2006 con los recursos autorizados como subsidio federal extraordinario por 9,093.4 miles de pesos, se observó que éstos fueron depositados el 14 de febrero de 2006 en la cuenta núm. 65501676336 "Gastos Generales". El 20 de febrero del mismo año se emitió el cheque núm. 220 por dicha cantidad para depositarla en la cuenta núm. 65501800728 "Fondo de Apoyo Extraordinario", y el 23 de febrero del 2006 se emitió el cheque núm. 115 por 9,000.0 miles de pesos para depositarlo en la cuenta núm. 02000506-001 "PIFIEMS". Sin embargo, no se tuvo constancia de que la SEP asignó los recursos para un fin específico, o de que se haya celebrado el Convenio de Colaboración y Apoyo respectivo, con el objeto de que la institución conociera el destino para el cual fueron autorizados los recursos y los destinara a los fines estipulados.

Acción Emitida

06-0-11100-07-314-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la

Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda para que invariablemente en la asignación de los recursos federales extraordinarios autorizados a la Universidad Autónoma de Guerrero se celebre el Convenio de Colaboración y Apoyo que corresponda, con objeto de que la institución conozca el destino para el cual fueron autorizados los recursos y los destine a los fines estipulados en el convenio.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 30 Observación Núm. 1

El 15 de octubre de 2006, la UAG y la SEP celebraron un Convenio de Apoyo Financiero para destinar recursos públicos federales no regularizables por 1,860.0 miles de pesos para la constitución y/o fortalecimiento de un fondo de pensiones, con la finalidad de coadyuvar al saneamiento financiero de la institución.

La SEP, aportó a la universidad, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio de 2006, la cantidad de 1,860.0 miles de pesos, para que los destinara única y exclusivamente a constituir y/o fortalecer su fondo de pensiones en cumplimiento del objeto de este convenio.

En la cláusula tercera del citado convenio se estipuló que la UAG se obligaba a depositar, administrar y aplicar los recursos que le aportara la SEP, por medio del contrato de fideicomiso específico que para dichos efectos hubiera constituido y, en caso de no haberlo constituido, se obligaba a constituirlo de conformidad con lo establecido en dicho convenio.

Asimismo, de acuerdo con la cláusula cuarta, la UAG haría constar, como fines del fideicomiso, la constitución de un fondo de pensiones que coadyuvara al saneamiento financiero de la universidad; el establecimiento de una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que le aportara la SEP, y la constitución de un comité técnico presidido por el Rector de la UAG.

Con la revisión del gasto efectuado en el ejercicio fiscal de 2006 en el marco del Convenio de Apoyo Financiero del 15 de octubre de 2006 por 1,860.0 miles de pesos, se constató que los recursos fueron depositados el 14 de noviembre de 2006 en la cuenta num. 65501676336 "Subsidio Federal". La UAG retiró dicha cantidad para depositarla en la cuenta 65501212246 "Gastos" el 22 de noviembre de 2006, y no fue hasta el 20 de febrero de 2007 cuando depositó los recursos en la cuenta 65502033586 "Pensiones" de Serfín, sin considerar los productos generados, en incumplimiento de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Apoyo Financiero.

Asimismo, con el acta de Acuerdo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones 2006, suscrita el 21 de mayo de 2007, se constató que en la misma se asentó que a la fecha de la revisión no se había constituido un fideicomiso ni un comité técnico, en incumplimiento de las cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Apoyo Financiero. En el acta también se asentó que "considerando que la asignación es un monto mínimo comparado con el monto global para el cual se concursó, y con base a la cláusula primera del citado convenio y por la insuficiencia de recursos financieros de la Institución, no ha sido posible cumplir con ese compromiso".

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-01-015 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que se constituya el fideicomiso y el comité técnico correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Apoyo Financiero.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-4-99023-07-314-03-004 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que la Universidad Autónoma de Guerrero instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del entero de los productos generados desde la fecha en que se recibieron los recursos por 1,860.0 miles de pesos, (14 de noviembre de 2006) para la constitución o fortalecimiento del fondo de pensiones, hasta la fecha en que se depositaron en la cuenta 65502033586 "Pensiones", en infracción de las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del Convenio de Apoyo Financiero, ya que los recursos se destinaron para fines distintos de los autorizados. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá en el plazo establecido a la recuperación del monto observado.

La Universidad Autónoma de Guerrero informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99023-07-314-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión omitieron constituir el fideicomiso y el comité técnico para la administración del fondo de pensiones y jubilaciones y por no depositar los productos generados al reintegrar los recursos a la cuenta correspondiente, en infracción de las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del Convenio de Apoyo Financiero.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Guerrero proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Importe: 23,210.0 (miles de pesos)

El monto de los Errores y Omisiones de la Información Financiera por 23,210.0 miles de pesos, se debe a que, en el ejercicio fiscal de 2006, la UAG no registró en su contabilidad el gasto del PIFI 3.0 (2003), 3.1 (2004) y 3.2. (2005).

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe:	53,517.3	miles de pesos
----------	----------	----------------

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	34,236.2	miles de pesos
------------------------------	----------	----------------

Operadas:	21.8	miles de pesos
-----------	------	----------------

Probables:	34,214.4	miles de pesos
------------	----------	----------------

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 53,517.3 miles de pesos, se integra por: 21.8 miles de pesos por equipo de cómputo no localizado; 22,511.7 miles de pesos por pagos improcedentes que se destinaron a fines distintos al pago de pensiones y jubilaciones; 10,087.1 miles de pesos integrados por 4,000.0 miles de pesos que se destinaron indebidamente al pago de nómina y 6,087.1 miles de pesos de los cuales no se tuvo evidencia de la recepción de bienes adquiridos; 1,615.6 miles de pesos por la omisión del pago del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores y el Impuesto al Valor Agregado; 15,544.9 miles de pesos integrados por 10,197.2 miles de pesos por la adquisición de bienes adjudicados de manera directa, cuando debieron ser por invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, 462.0 miles de pesos adquiridos de manera directa cuando debió ser por invitación a cuando menos tres personas y, 4,885.7 miles de pesos por adquisiciones de mobiliario y equipo de manera directa, cuando debieron ser por licitación pública, y 3,736.2 miles de pesos por contratación de servicios sin la formalización de contratos.

Las recuperaciones probables determinadas ascienden a 34,236.2 miles de pesos, de las cuales se encuentran operadas las correspondientes a 21.8 miles de pesos en tanto que las probables por 34,214.4 miles de pesos se integran por 22,511.7 miles de pesos por los pagos que no se destinaron a pensiones y jubilaciones; 4,000.0 miles de pesos aplicados indebidamente al pago de nómina; 6,087.1 miles de pesos por las adquisiciones de las que no se tuvo evidencia de la recepción de los bienes

adquiridos, y 1,615.6 miles de pesos por la omisión del pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado.

Resumen de Observaciones y Acciones Emitidas

En resumen se emitieron 26 observaciones que generaron 41 acciones, de las cuales corresponden: 18 a Recomendación, 5 a Solicitud de Aclaración-Recuperación, 1 a Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 a Pliego de Observaciones, 5 a Recomendación al Desempeño y 11 a Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Efectos de la Fiscalización

Como resultado de la revisión practicada, la Auditoría Superior de la Federación emitió 41 acciones, orientadas principalmente a promover la sanción de servidores públicos infractores; propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación; asegurar la confiabilidad de los registros presupuestarios y contables; promover la elaboración, actualización o simplificación de la normativa; fomentar el óptimo aprovechamiento y aumentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios; desalentar la evasión fiscal; recuperar recursos económicos para la hacienda pública federal y fortalecer los mecanismos de operación y control.

Asimismo, con estas acciones se impulsa el cumplimiento de las Líneas Estratégicas de Actuación de la Visión Estratégica de la ASF, que a continuación se detallan:

27 para promover la implantación de mejores prácticas gubernamentales.

5 para contribuir al establecimiento de sistemas de evaluación al desempeño.

1 para arraigar la cultura de la rendición de cuentas.

6 para propiciar la eficiencia y eficacia de la acción pública.

2 para fortalecer los mecanismos de fiscalización en la gestión pública.

Dictamen

Con motivo de la revisión practicada en la Universidad Autónoma de Guerrero, en relación con la reasignación de recursos federales transferidos a esa institución de educación superior, cuyo objetivo consistió en evaluar la gestión financiera para comprobar el desempeño de la Universidad Autónoma de Guerrero en el cumplimiento del objetivo de orientar el desarrollo de la educación superior, mediante los proyectos formulados al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI); la eficacia para impulsar el fortalecimiento y consolidación de los programas educativos; la eficiencia con que operó los programas, y la economía en la aplicación de los recursos federales reasignados, se determinó revisar un monto de 187,304.4 miles de pesos, que representó el 19.7% de los 948,646.0 miles de pesos del universo seleccionado, correspondiente a los recursos autorizados en el ejercicio fiscal de 2006.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, entre los que destacan:

- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento.
- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento.
- La Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- La Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- La Ley de Coordinación Fiscal.
- La Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero.

El trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y guías para la fiscalización superior que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, por lo cual la opinión se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas. Por lo anterior, se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la opinión siguiente:

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Universidad Autónoma de Guerrero no cumplió en 2006, con el objetivo de orientar su actuación mediante los proyectos formulados al amparo del PIFI, ni con las disposiciones normativas aplicables a los procedimientos de adquisiciones, ejercicio, registro y control de los recursos federales como se presenta en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

V.4.4. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

V.4.4.1. Información General

Atribuciones

La Ley Orgánica del artículo 100 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 22 de diciembre de 1949, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 1º.- La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, tiene por objeto difundir la cultura en el Estado, hacer investigación científica y formar los profesionistas, especialistas o técnicos cuyas actividades requieren legalmente título oficial para su ejercicio o que por su importancia y responsabilidad necesiten de una preparación adecuada.

ARTÍCULO 2º.- Para la Consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí tiene las siguientes atribuciones:

- I.- Procurar por todos los medios a su alcance la difusión de la cultura y la investigación científica.
- II.- Impartir con validez pública la instrucción previa necesaria para los estudios profesionales, técnicos y especiales.
- III.- Impartir con validez pública la instrucción profesional, especialista o técnica que determine el Estatuto.
- IV.- Expedir los títulos o diplomas que acrediten esa instrucción y certificar los estudios que se hicieren en la misma Universidad.
- V.- Determinar las condiciones indispensables para la revalidación en el Estado de los títulos expedidos por otros establecimientos culturales y de los estudios hechos en ellos, siempre que sean efectivamente equivalentes a los efectuados en la Universidad.
- VI.- Organizar y reglamentar su gobierno y funcionamiento, y nombrar su personal directivo, el profesorado y empleados, conforme lo determine el Estatuto.

ARTÍCULO 3º.- La Universidad Autónoma de San Luis Potosí es una Corporación con plena personalidad jurídica, capacitada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y para tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces, siempre que los plazos de imposición no excedan de diez años, y para aceptar donaciones, herencias y legados y celebrar toda clase de contratos con sujeción a las disposiciones legales del Estatuto."

Situación Presupuestaria

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

INGRESOS y EGRESOS

(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Ingresos						
Por subsidios	978,487	68.8	909,138	68.2	69,349	7.6
Propios	150,685	10.6	138,524	10.4	12,161	8.8
Otros Ingresos	292,381	20.6	285,904	21.4	6,477	2.3
Total Ingresos	1,421,553	100.0	1,333,566	100.0	87,987	6.6
Egresos						
Servicios personales	1,089,774	72.6	991,790	72.5	97,984	9.9
Materiales y suministros	64,546	4.3	54,377	4.0	10,169	18.7
Servicios generales	119,567	8.0	97,657	7.1	21,910	22.4
Bienes muebles e inmuebles	100,594	6.7	91,763	6.7	8,831	9.6
Obra Pública	36,168	2.4	40,304	2.9	(4,136)	(10.3)
Otros egresos/ costos	91,419	6.1	91,796	6.7	(377)	(0.4)
Total Egresos	1,502,068	100.0	1,367,687	100.0	134,381	9.8
Resultado del ejercicio antes de partidas extraordinarias	(80,515)		(34,121)		(46,394)	136.0
Partidas extraordinarias	(317)		(5,570)		5,253	(94.3)
Resultado del Ejercicio	(80,832)		(39,691)		(41,141)	103.7

FUENTE: Información proporcionada por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total por causa del redondeo.

Situación Financiera

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

SITUACIÓN FINANCIERA

(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTIVO						
Circulante	258,584	14.0	281,435	16.5	(22,851)	(8.1)
Fijo	876,030	47.3	744,272	43.5	131,758	17.7
Otro	718,805	38.8	684,444	40.0	34,361	5.0
Suma el activo	<u>1,853,419</u>	100.0	<u>1,710,151</u>	100.0	<u>143,268</u>	8.4
PASIVO						
A corto plazo	298,429	16.1	266,531	15.6	31,898	12.0
A largo plazo	629,315	34.0	569,180	33.3	60,135	10.6
Suma el pasivo	<u>927,744</u>	50.1	<u>835,711</u>	48.9	<u>92,033</u>	11.0
PATRIMONIO	<u>925,675</u>	49.9	<u>874,440</u>	51.1	<u>51,235</u>	5.9
Suman el pasivo y el patrimonio	<u>1,853,419</u>	100.0	<u>1,710,151</u>	100.0	<u>143,268</u>	8.4

FUENTE: Información proporcionada por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total por causa del redondeo.

Funciones

De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 con los recursos asignados a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la entidad fiscalizada participaría en:

Indicadores	Universo	Número
• Libros o capítulos de libro	• Libros publicados por la UASLP	61
• Artículos nacionales o internacionales arbitrados	• Artículos publicados por la UASLP	335
• Tesis de Doctorado	• Tesis realizadas en al UASLP	22
• Tesis de Maestría	• Tesis realizadas en al UASLP	162
• Tesis de Especialidad	• Tesis realizadas en al UASLP	42
• Tesis de Licenciatura	• Tesis realizadas en al UASLP	442
• C.A. Consolidados	• Grupos académicos de la UASLP	13
• C.A en Consolidación	• Grupos académicos de la UASLP	17
• C.A. en Formación	• Grupos académicos de la UASLP	72
• Proyectos de Investigación con apoyo externo	• Proyectos apoyados en la UASLP	53
• No. de Estudiantes de Posgrado	• Estudiantes de la UASLP	1750
• Estudiantes Becarios de CONACYT	• Estudiantes de la UASLP	373
• Estudiantes Becarios de la Secretaria de Salud o IMSS	• Estudiantes de la UASLP	278
• Estudiantes Becarios de Otras Fuentes	• Estudiantes de la UASLP	8

FUENTE: Información proporcionada por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Tipos de Revisión

El 18 de junio de 2004 la ASF y AMOCVIES celebraron un convenio de colaboración, cuyo objeto consiste en "establecer y desarrollar mecanismos de coordinación técnica, por lo que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí solicitó a la AMOCVIES ser considerada para la práctica de una auditoría al ejercicio fiscal de 2006:

OFICIO (S) DE INCLUSIÓN		ORDEN (ES) DE AUDITORÍA		AUDITORÍA	TÍTULO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		
CUENTA PÚBLICA					
OASF/0916/07	18 de Junio de 2007	AED/DGAE/227/07	11 de Julio de 2007	323	Reasignación de Recursos Federales a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

La revisión realizada fue de desempeño.

V.4.4.2. Seguimiento de Observaciones-Acciones

a) Ejercicio 2006

1) Observaciones y Acciones emitidas en la revisión de la Cuenta Pública 2006

Como resultado de las auditorías realizadas y de acuerdo con lo consignado en los informes correspondientes, la Auditoría Superior de la Federación determinó 13 observaciones, de las cuales se derivan las acciones que a continuación se señalan:

ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA 2006

Tipo de acción	Número
QUE LA ASF FORMULA, PROMUEVE O PRESENTA:	19
Recomendación	12
Solicitud de Aclaración-Recuperación	2
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	5
Total	19

De las 19 acciones, 12 de ellas (63.16%) son recomendaciones de naturaleza preventiva y 7 (36.84%) de carácter correctivo. De éstas, 8 acciones deberán ser atendidas o solventadas por la entidad fiscalizada; 5 por la instancia interna de control respectiva; y 3 por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí; y 3 por la Secretaría de Educación Pública, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior de la Federación.

V.4.4.3. Informe de la Auditoría de Desempeño

V.4.4.3.1. Reasignación de Recursos Federales a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Auditoría: 06-4-99027-07-323

Criterios de Selección

La auditoría se seleccionó por la importancia económica, social y cultural que tiene la educación superior en el desarrollo del país; asimismo, por la relevancia de los recursos federales ejercidos por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) en el ejercicio fiscal de 2006 por 981,181.8 miles de pesos, lo que representó el 3.8% del presupuesto total reasignado a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en ese año por 25,789,521.2 miles de pesos, y también con el fin de promover la cultura de rendición de cuentas en las mismas.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el desempeño de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí en el cumplimiento del objetivo de orientar el desarrollo de la educación superior, a través de los proyectos formulados al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI); la eficacia para impulsar el fortalecimiento y consolidación de programas educativos; la eficiencia con la que operó los programas, y la economía en la aplicación de los recursos federales reasignados.

Alcance

Universo Seleccionado: 981,181.8 miles de pesos

Muestra Auditada: 243,551.4 miles de pesos

Comprendió la revisión de la documentación relativa a la ejecución de los proyectos al amparo del PIFI; su evolución durante el periodo 2001-2006; los resultados alcanzados en el cumplimiento de las metas establecidas en sus indicadores cuantitativos, y el grado de contribución al logro de los objetivos establecidos en las Reglas de Operación del PIFI; el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas establecidas para la ejecución del PIFI y el ejercicio de recursos federales, así como la

asignación, canalización, ejercicio, registro y control de los recursos federales autorizados a la UASLP en el ejercicio fiscal de 2006, por 981,181.8 miles de pesos, por medio de una muestra de 243,551.4 miles de pesos, la cual representa el 24.8 % del universo seleccionado.

Áreas Revisadas

Las secretarías Académica y Administrativa; las divisiones de Finanzas y de Desarrollo Humano; los departamentos de Recursos Humanos, de Contabilidad, de Presupuesto, de Nómina, de Compras y de Diseño y Construcción de la UASLP.

Antecedentes

El 10 de enero de 1923, la Legislatura Local emitió el decreto mediante el cual se elevó al Instituto Científico y Literario a la categoría de Universidad de San Luis Potosí, y se le otorgó su autonomía. En 1934, el Congreso del Estado, mediante el Decreto núm. 35, ratificó la autonomía de la universidad que desde entonces ostenta el título de Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Con el Decreto núm. 53 del 10 de diciembre de 1949 se crea la Ley Orgánica de la UASLP, la cual tiene por objetivo difundir la cultura en el estado, hacer investigación científica y formar a los profesionistas, especialistas o técnicos cuyas actividades requieran legalmente título oficial para su ejercicio; que es una corporación con plena personalidad jurídica y que su autonomía deberá ser protegida por las leyes y autoridades del estado, sin que se pueda por ningún concepto impedir o dificultar la organización, libre gobierno, funciones o relaciones de la universidad, la designación de sus funcionarios o profesores o el desempeño de sus cargos o intentar su separación.

Política Pública

Uno de los propósitos centrales y prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006 fue hacer de la educación el gran proyecto nacional, con el mejoramiento de los niveles de educación y bienestar de los mexicanos; de incrementar la equidad e igualdad de oportunidades; de impulsar la consolidación de un sistema educativo nacional apoyado en la ciencia y la tecnología para ofrecer una educación de calidad, así como el desarrollo de las capacidades personales.

En el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (ProNaE) se estableció como objetivo principal impulsar el desarrollo con equidad de un sistema de educación superior de buena calidad que respondiera con oportunidad a las demandas sociales y económicas del país, y obtuviera, con sus resultados, mejores niveles de certidumbre, confianza y satisfacción con sus resultados.

En el ProNaE se estableció que la educación superior comprende los estudios posteriores a la educación media superior, que se imparte en instituciones públicas y particulares, y tiene por objeto la formación en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Las instituciones públicas de educación superior (IPES) realizan una o varias de las actividades siguientes: docencia; investigación científica, humanística y tecnológica; estudios tecnológicos, y extensión, preservación y difusión de la cultura, según la misión y el perfil tipológico de cada una.

Todas las entidades federativas ofrecen educación superior pública y en la gran mayoría de las ciudades medias y grandes se ofrece una amplia gama de programas educativos, con lo que se ha avanzado en la desconcentración geográfica de la oferta de educación superior.

En congruencia con los objetivos del ProNaE, algunos de los programas impulsados en los últimos años por el Gobierno Federal, por medio de la SEP, tuvieron como objetivo mejorar el perfil del personal académico de carrera y modernizar la infraestructura de las instituciones públicas, otorgando para ello recursos extraordinarios en diversos rubros.

Dentro del marco regulatorio del Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES), el Gobierno Federal, por medio de la SEP, constituyó, a partir de marzo de 2001, el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, como un mecanismo para orientar el desarrollo de la educación superior y dar sustento al apoyo de los proyectos formulados por la IPES para la aprobación de la SEP, con objeto de mejorar la calidad de los programas educativos y servicios que ofrecen las instituciones, e impulsar el fortalecimiento y la consolidación de los programas educativos y los procesos de gestión académico-administrativos, para que logren su acreditación o certificación, respectivamente; además, para que permitan conservar la calidad ya alcanzada en algunos otros programas educativos, tales como la consolidación de los cuerpos académicos; el mejoramiento de la calidad de las licenciaturas, del técnico superior universitario y de los profesores de tiempo completo que lo requieran; la consolidación de programas de tutorías y asesorías académicas; el aseguramiento de la calidad y pertinencia de la oferta educativa, y el mejoramiento de los servicios de atención a los estudiantes durante el proceso formativo.

Reglas de operación

En las “Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES)” (Reglas de Operación del PIFI), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2006, se establece la mecánica para la autorización, operación, seguimiento y control del PIFI. En el numeral 2 se establecen los objetivos generales y específicos siguientes:

2.1 Objetivos generales:

- a) Promover y coadyuvar con la mejora continua de la calidad de la educación superior.
- b) Impulsar el desarrollo y la consolidación de las instituciones públicas de educación superior mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua de la calidad de sus Programas Educativos (PE) y de sus más importantes procesos de gestión.
- c) Fomentar que la actividad educativa en las instituciones de educación superior esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
- d) Fomentar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad para contribuir a la acreditación de PE de técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES); la clasificación transitoria en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); el registro de programas educativos a nivel posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado (PNP), SEP-CONACyT; la certificación de procesos académico administrativos por normas internacionales ISO-9000:2000; así como la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

2.2 Objetivos específicos:

En las “Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior”, en su numeral 2.2 se establece apoyar el desarrollo de los proyectos en el marco de los Programas de Fortalecimiento de la Dependencia de Educación Superior (PRODES) y Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (PROGES) de los PIFI de cada una de las IPES, que permitan, entre otros aspectos:

- a) Coadyuvar con la institución en el logro de la visión y metas en el periodo 2004-2006 que ha fijado en su PIFI.
- b) Fortalecer el nivel de consolidación de los cuerpos académicos adscritos a cada una de las dependencias de la institución registradas en el Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)-Subsecretaría de Educación Superior (SES) y de sus Líneas de Generación o de Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC), que cultivan con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos.
- c) Atender las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IPES para mejorar la calidad de los programas educativos que ofrecen y así lograr la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y para mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que forman parte del PRONAE 2001- 2006.
- d) Actualizar los planes y programas de estudio, y fomentar la flexibilización curricular.
- e) Incorporar en los programas educativos nuevos enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje.
- f) Mejorar integralmente el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g) Mejorar los sistemas e instrumentos de la institución para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- h) Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante la metodología apropiada; así como los de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IPES.
- i) Mejorar los resultados educativos de la institución.
- j) Adecuar la normativa para el mejor funcionamiento de la institución.
- k) Desarrollar y consolidar los sistemas integrales de información que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales.
- l) Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas para que los cuerpos

académicos de las DES registradas en el PROMEP-SES y sus alumnos y alumnas cuenten continuamente con mejores condiciones para su trabajo académico; así como para lograr la acreditación de los PE.

- m) Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Aplicar el cuestionario de control interno y revisar la normativa interna y manuales administrativos, a fin de verificar que la institución contó con sistemas de control interno adecuados; que sus manuales se encontraron vigentes y autorizados para el ejercicio fiscal de 2006, y que la universidad se ajustó a los mismos, de conformidad con la Ley Orgánica de la UASLP y su Estatuto.
2. Analizar los resultados en el cumplimiento de metas de los indicadores estratégicos cuantitativos de calidad en la educación superior, relativos a los Cuerpos Académicos (CA), Programas Educativos (PE), Profesores de Tiempo Completo (PTC); equipamiento de las Dependencias de Educación Superior (DES); matrícula de alumnos, egresados y titulados, a fin de evaluar la eficacia, eficiencia y economía de la UASLP en la ejecución de los proyectos al amparo del PIFI y su grado de contribución en el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Reglas de Operación del PIFI, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2006.
3. Revisar, mediante muestras, los recursos ejercidos en 2006 del Convenio de Apoyo Financiero, y de los convenios de colaboración y apoyo del PIFI de 2002 a 2004; de los recursos aprobados para Pensiones en el PEF del ejercicio fiscal de 2005 y ejercidos en 2006; de los recursos extraordinarios para el Nuevo Modelo de Asignación 2006, y de los recursos aprobados en el marco del Fondo de Aportaciones Múltiples, a fin de comprobar si se ajustaron a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Ley de Coordinación Fiscal, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y a los convenios de colaboración y apoyo respectivos.
4. Comprobar, mediante las muestras, que los recursos federales autorizados a la UASLP en el ejercicio fiscal 2006, se registraron y controlaron adecuadamente, y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.

5. Revisar los procesos administrativos en materia de servicios personales, y los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, para comprobar que se ajustaron a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultados, Observaciones y Acciones Emitidas

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

Con objeto de evaluar los sistemas de control interno, se revisaron los instrumentos normativos de la UASLP, y se constató que para su operación contó con manuales de organización y de operación; Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y catálogos de Puestos y de Cuentas, aplicados en el ejercicio fiscal de 2006; sin embargo, los manuales de organización de las secretarías Administrativa y Académica; de las divisiones de Finanzas, de Informática, y de Extensión Universitaria, y de la Editorial Universitaria Potosina no se encuentran sancionados por el Consejo Directivo, en infracción del artículo 72 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el cual le confiere la facultad de sancionar el manual de organización y procedimientos administrativos.

Por otra parte, se constató que los manuales de operación no se autorizaron si no hasta el 30 de agosto de 2007.

Acción Emitida

06-4-99027-07-323-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí instruya a quien corresponda, para que se promueva la autorización de los manuales de organización de las secretarías Administrativa y Académica; las divisiones de Finanzas, Informática, y Extensión Universitaria, y la Editorial Universitaria Potosina, en cumplimiento del artículo 72, del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Al comparar la estructura administrativa con la que operó la UASLP en el ejercicio fiscal 2006 con los organigramas que se encuentran en sus manuales, se detectaron unidades administrativas de nueva creación (departamentos de Planeación Administrativa, de Mantenimiento de Vehículos, y de Mantenimiento); otras que fueron excluidas (Departamento de Gestión de Calidad y las coordinaciones de Administración, de Compras por Convenios, de Compras por Fondos Especiales y de Compras por licitaciones y concursos); otras cambiaron de coordinaciones a jefaturas de departamento (Proveeduría, y de Inventarios), y la Jefatura de Compras cambió a Departamento de Adquisiciones. Al respecto, se constató que si bien en el ejercicio 2006 las modificaciones de la estructura de la universidad no se habían formalizado, el 23 de octubre de 2007 el Rector de la UASLP firmó el nuevo organigrama con la estructura actualizada y autorizada con la que opera la universidad, en cumplimiento del artículo 72 del Estatuto Orgánico de la UASLP.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

En la evaluación del control interno, con la aplicación de cuestionarios, entrevistas y con la revisión de los instrumentos normativos de la universidad, se observó que para adquirir bienes al amparo del PIFI y de los recursos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa aplica el Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en infracción de la cláusula quinta de los convenios de colaboración y apoyo respectivos, la cual establece que "la institución, para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar, en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos".

Con el análisis del citado reglamento, se constató que no se ajusta en su totalidad a la ley federal en la materia.

Acción Emitida

06-4-99027-07-323-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí instruya a quien corresponda, para que se establezcan sistemas de control y supervisión, a fin de que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen de conformidad con las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, en cumplimiento de los Convenios de Apoyo Financiero que se celebren con la Secretaría de Educación Pública.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99027-07-323-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí que, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión realizaron la adquisición de bienes y servicios con recursos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional y autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin aplicar las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en incumplimiento de la cláusula quinta de los convenios de colaboración y apoyo respectivos.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la no existencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Eficacia en la evolución de los Profesores de Tiempo Completo (PTC)

A fin de evaluar el avance en la mejora de la calidad de la educación superior en la UASLP y su consolidación, de acuerdo con los objetivos generales y específicos planteados en las Reglas de Operación del PIFI, se analizaron los resultados de la aplicación de los indicadores cuantitativos determinados por la universidad.

Al respecto, se constató que para 2006 la universidad programó metas para los indicadores del nivel de habilitación de los Profesores de Tiempo Completo (PTC) que permiten evaluar los logros y el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos generales y específicos del PIFI, de conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP para el ejercicio fiscal de 2006, con los resultados que se muestran a continuación:

EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE HABILITACIÓN DE LOS PTC DE LA UASLP

Concepto	Indicadores cuantitativos		
	2006		
	P	A	%
Total de PTC	701	633	90.3
PTC con Licenciatura	134	110	82.1
PTC con Especialidad	38	42	110.5
PTC con Maestría	245	244	99.6
PTC con Doctorado	284	237	83.4

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Secretaría Académica de la UASLP.

P: Programado

A: Alcanzado

Con el análisis de los resultados alcanzados por la UASLP en 2006, se constató que en ese año la meta para los PTC con Especialidad se rebasó en 110.5%, en tanto que para los PTC con Licenciatura, Maestría y Doctorado los índices de eficacia fueron del 82.1, 99.6 y 83.4%, respectivamente.

Respecto de los PTC en donde lo alcanzado resultó menor que lo programado, la UASLP manifestó que se debe a movimientos de personal académico (comisiones, licencias, bajas, etc.).

Para los PTC con Doctorado, la UASLP informó que las proyecciones se han realizado con base en un análisis de la plantilla en función de los índices alumnos/profesor de PROMEP y del PNP (Padrón Nacional de Posgrado); sin embargo, en el PROMEP no se ha autorizado la totalidad de las plazas solicitadas.

El avance en la mejora de la calidad en la educación superior en la universidad se refleja en el número de PTC que cuentan con posgrado (especialidad, maestría y doctorado), ya que en 2006 el 82.6% de un total de 633 PTC se encuentran registrados en ese nivel, y se observa crecimiento en los demás indicadores respecto de 2005.

La evolución de los indicadores cuantitativos aplicados por la institución durante el periodo 2001-2006, se observa en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE HABILITACIÓN DE LOS PTC EN LA UASLP							
Concepto	Indicadores cuantitativos						Variación del 2006/2001 (%)
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Total PTC	502	512	584	614	613	633	26.1
Licenciatura	187	174	171	152	124	110	(41.2)
Especialidad	40	39	40	42	40	42	5.0
Maestría	161	172	196	218	223	244	51.6
Doctorado	114	127	177	202	226	237	107.9

Fuente: Indicadores institucionales proporcionados por la Secretaría Académica de la UASLP.

En los indicadores de la evolución del nivel de habilitación de los PTC se observa un progreso respecto de 2001, con crecimientos que van del 5.0 al 107.9%, con excepción del de licenciatura, lo cual se explica por el crecimiento de los PTC con maestría y doctorado.

Del análisis de los resultados determinados por la UASLP con la aplicación de los indicadores relacionados con los PTC, se concluye que la institución contribuye en el cumplimiento del objetivo establecido en las Reglas de Operación del PIFI de mejorar la calidad de la educación superior debido al crecimiento y evolución en los niveles de habilitación de los PTC.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

En la evaluación de la evolución del nivel de habilitación de los PTC, la UASLP también aplicó indicadores respecto de los PTC con perfil deseable, los adscritos al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y con participación en el programa de tutorías. Al respecto, se constató que para 2005 y 2006 la universidad programó metas para dichos indicadores, que permiten evaluar los logros y el grado de contribución en el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del PIFI, de conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, con los resultados que se muestran a continuación:

**COMPORTAMIENTO DE LOS PTC DE LA UASLP CON PERFIL DESEABLE ADSCRITOS AL SNI
Y CON PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE TUTORÍAS**

Concepto	Indicadores cuantitativos					
	2005			2006		
	P	A	%	P	A	%
Total de PTC con perfil deseable	270	203	75.2	279	214	76.7
Total de PTC adscritos al SNI	157	127	80.9	155	145	93.5
Total de PTC con participación en el programa de tutorías	452	368	81.4	466	382	82.0

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Secretaría Académica de la UASLP.

P: Programado

A: Alcanzado

Con el análisis de los resultados alcanzados, se constató que para 2006 se programaron 279 PTC con perfil deseable, 155 adscritos al SNI y 466 con participación en el programa de tutorías, de los cuales se alcanzaron 214, 145 y 382, con índices representativos de eficacia del 76.7, 93.5 y 82.0%, respectivamente. Asimismo, se observó un crecimiento en dichos indicadores respecto de los alcanzados en 2005.

En relación con los PTC con participación en el programa de tutorías, se constató que el 60.3% estaba capacitado para ejercer esa función en beneficio de los estudiantes durante su trayectoria escolar, en cumplimiento del numeral 2.2, inciso h, de los objetivos específicos de las Reglas de Operación del PIFI.

Respecto de los índices que resultaron inferiores a lo programado en el ejercicio 2006, la UASLP manifestó que se debió a que algunos profesores que solicitaron el reconocimiento e ingreso o renovación en el SNI no recibieron un dictamen positivo, ya que los casos particulares generalmente tienen que ver con una productividad insuficiente. Asimismo, del total de PTC con participación en el programa de tutorías, la variación se debe a problemas que han impedido que más profesores se incorporen al programa de tutoría, y en general, a la falta de personal de apoyo profesional y mandos medios que constituye un reto que se debe superar. Además también incide la autorización de un número menor de plazas para nuevos profesores de tiempo completo en comparación con lo solicitado.

La evolución de los indicadores cuantitativos aplicados por la institución durante el periodo 2001-2006, se observa en el cuadro siguiente:

**COMPORTAMIENTO DE LOS PTC DE LA UASLP CON PERFIL DESEABLE ADSCRITOS AL SNI
Y CON PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE TUTORÍAS**

Concepto	Indicadores cuantitativos						Variación del 2006/2001 (%)
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Total de PTC con perfil deseable	108	123	150	201	203	214	98.1
Total de PTC adscritos al SNI	36	45	71	106	127	145	302.8
Total de PTC con participación en el programa de tutorías	179	232	264	320	368	382	113.4

Fuente: Indicadores institucionales proporcionados por la Secretaría Académica de la UASLP.

En relación con los PTC con perfil deseable de los ejercicios fiscales de 2001 a 2006, se observa una evolución en el número de los mismos, ya que en el periodo creció en un 98.1% al pasar de 108 en el primer año a 214 en el 2006. El total de PTC adscritos al SNI creció de 36 en 2001 a 145 en 2006, lo que representó el 302.8%. Los PTC con participación en el programa de tutorías tuvieron un comportamiento positivo de 2001 a 2006, ya que pasaron de 179 a 382, lo que representó un crecimiento del 113.4%.

De lo anterior se concluye que el desempeño de la UASLP en la habilitación de los PTC contribuye al cumplimiento del objetivo de mejorar la calidad de la educación superior, establecido en las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Eficacia en la evolución de los Cuerpos Académicos (CA)

Dentro de los objetivos específicos establecidos en el numeral 2.2., inciso b, de las Reglas de Operación del PIFI se estableció el de fortalecer el nivel de consolidación de los CA adscritos a cada una de las DES, con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos.

Con objeto de medir la eficacia en la evolución de los CA y determinar su grado de contribución en el fortalecimiento de la institución, establecido como un objetivo específico en las Reglas de Operación del PIFI, se revisaron los resultados obtenidos por la UASLP con motivo de la aplicación de indicadores cuantitativos.

En la medición del grado de consolidación de los CA, la UASLP consideró como indicadores cuantitativos para el periodo 2001-2006 la evolución de los CA en formación, en consolidación y consolidados, como se muestra en el cuadro siguiente:

RESULTADOS ALCANZADOS EN EL PERIODO, CA							
Concepto	Indicadores cuantitativos						Variación del 2006/2001 (%)
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Total CA	38	60	91	99	100	102	168.4
CA consolidados	1	6	7	7	7	13	1,200.0
CA en consolidación	2	8	13	14	13	18	800.0
CA en formación	35	46	71	78	80	71	102.8

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Secretaría Académica de la UASLP.

Del análisis se concluye que de 2001 a 2006 existe una evolución en los grados de consolidación de los CA al pasar de 35 a 71 en formación; de 2 a 18 en consolidación y de 1 a 13 consolidados, en cumplimiento del objetivo de fortalecer el nivel de consolidación de los CA, establecido en el numeral 2.2., inciso b, de las Reglas de Operación del PIFI.

La UASLP manifestó que los valores alcanzados de 2005 a 2006, representan el escenario deseable planteado en la visión del PIFI y acorde con las políticas del PROMEP, ya que el número de CA en formación disminuyó (de 80 a 71), porque se incrementó su grado de consolidación. Por tanto, se cumplieron las expectativas del PIFI y se logró un mayor acercamiento con la visión, esto se debe principalmente a las políticas e instrumentos aplicados por la SEP por medio del PROMEP para incentivar el trabajo colegiado con el apoyo a proyectos y otras iniciativas, y a las políticas e instrumentos de la UASLP, entre los que se destaca la metodología de autoevaluación de los CA, que permite detectar las áreas de oportunidad para su consolidación.

Se constató que para 2006, la universidad programó metas, de conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, lo que permite evaluar, en ese año, los logros y el grado de contribución de los objetivos generales y específicos del PIFI, con los resultados que se muestran en el cuadro siguiente:

METAS DE LOS CA Y RESULTADOS ALCANZADOS

Concepto	Indicadores cuantitativos		
	2006		
	P	A	%
Total CA	100	102	102.0
CA consolidados	21	13	61.9
CA en consolidación	33	18	54.5
CA en formación	46	71	154.3

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Secretaría Académica de la UASLP.

P: Programado

A: Alcanzado

Con el análisis de los resultados alcanzados con la aplicación de los indicadores cuantitativos de los CA consolidados, en consolidación y en formación en el ejercicio 2006, se constató que la meta para los CA en formación se alcanzó en 154.3%, en tanto que los índices de eficacia para los CA Consolidados y en Consolidación fueron del 61.9 y 54.5%, respectivamente.

Respecto de los indicadores de CA Consolidados y en Consolidación, cuyos índices alcanzados resultaron menores de los programados, la UASLP manifestó que se debe a que se realizó la revalorización de los CA, además del reconocimiento de 3 nuevos CA, y de otros 2, cuyos dictámenes estaban pendientes; sin embargo, el dictamen final emitido por la Subsecretaría de Educación Superior (SES-SEP), fue que sólo 8 CA en formación pasarán a CA en consolidación y que se reconocieran los 3 nuevos CA, quedando 71 CA en formación, 18 CA en consolidación y 13 CA consolidados. Incide la autorización de un número menor de plazas para nuevos profesores de tiempo completo en comparación con lo solicitado.

De los resultados obtenidos por la UASLP, respecto de la aplicación de los indicadores relacionados con los CA, se concluye que existió crecimiento en la evolución de los cuerpos académicos, con lo que la institución educativa contribuye en el cumplimiento del objetivo específico de fortalecer el proceso de formación y consolidación de los CA, establecido en el numeral 2.2., inciso b, de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Eficacia en la evolución de los Programas Educativos (PE)

Dentro de los objetivos específicos establecidos en las Reglas de Operación del PIFI, se encuentra el de mejorar la calidad de los PE que ofrecen la IPES y así lograr la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES o la obtención del nivel 1 por parte de los CIEES y mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que forman parte del ProNaE.

Para medir el cumplimiento de los objetivos específicos relacionados con la calidad de los PE, la UASLP aplicó, como indicadores cuantitativos, el número de PE por nivel académico de licenciatura, de especialidad, de maestría y de doctorado; el total de PE evaluables y sus diferentes niveles de consolidación, clasificados en tres niveles; los PE que obtuvieron su acreditación por parte del COPAES, así como el porcentaje de PE con tasa de titulación superior al 70.0%.

Se constató que para el ejercicio fiscal de 2006, la UASLP estableció metas para los PE de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, de conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, lo que permite evaluar los logros y el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos generales y específicos del PIFI.

Se comprobó que en todos los indicadores las metas fueron alcanzadas y algunas rebasadas, ya que en licenciatura se programaron 46 y se lograron 48; en maestría se programaron 26 y se lograron 27, en tanto que en especialidad y doctorado se logró la meta de 22 y 9, respectivamente, en cumplimiento de los objetivos generales de promover y coadyuvar a la mejora de la calidad de la educación superior y de mejora continua de la calidad de sus PE, así como de sus más importantes procesos de gestión, establecidos en el punto 2.1 de las Reglas del PIFI. Los resultados alcanzados se muestran en el cuadro siguiente:

CUMPLIMIENTO DE METAS DEL NIVEL ACADÉMICO DE LOS PE DE LA UASLP

Concepto	Indicadores cuantitativos		
	2006		
	P	A	%
Total de PE	103	106	102.9
Núm. de PE Licenciatura	46	48	104.3
Núm. de PE Especialidad	22	22	100.0
Núm. de PE Maestría	26	27	103.8
Núm. de PE Doctorado	9	9	100.0

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Secretaría Académica de la UASLP.

P: Programado

A: Alcanzado

Por lo que se refiere a los PE evaluables y sus diferentes niveles de consolidación, clasificados en los tres niveles del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, así como los PE que obtuvieron su acreditación por parte del COPAES, se constató que para 2006 la universidad programó metas, de conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, con los resultados siguientes:

PROGRAMAS EDUCATIVOS EVALUADOS EN LA UASLP

Nivel de consolidación	Indicadores cuantitativos		
	2006		
	P	A	%
Total de PE Evaluables	43	43	100.0%
Nivel 1	42	43	102.4%
Nivel 2	1	0	0.0%
Nivel 3	0	0	0.0%
Acreditados por el COPAES	34	29	85.3%

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Secretaría Académica de la UASLP.

P: Programado

A: Alcanzado

Con el análisis de los resultados alcanzados por la UASLP en 2006, se constató que para ese año se lograron las metas programadas, ya que en el nivel 1 se proyectaron 42 PE y se lograron 43, lo cual se debe a que el PE que se tenía previsto para el nivel 2 pasó al nivel 1, con lo que se logró que el 100.0% de los programas educativos evaluables se consolidara en el máximo nivel, en cumplimiento de los puntos 2.1 y 2.2, inciso c, de las Reglas de Operación del PIFI.

Los resultados alcanzados durante el periodo 2001-2006, respecto de los indicadores cuantitativos de PE de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, se muestran en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DEL NIVEL ACADÉMICO DE LOS PE DE LA UASLP

Concepto	Indicadores cuantitativos						Variación del 2006/2001 (%)
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Total de PE	91	96	100	102	103	106	16.5
Núm. de Licenciatura	43	46	46	46	46	48	11.6
Núm. de Especialidad	20	20	21	22	22	22	10.0
Núm. de Maestría	20	21	24	25	26	27	35.0
Núm. de Doctorado	8	9	9	9	9	9	12.5

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Secretaría Académica de la UASLP.

Respecto del total de PE de los ejercicios fiscales de 2001 a 2006, se observó un crecimiento del 16.5% al pasar de 91 a 106; misma tendencia que se observa en los demás indicadores.

La evolución de los PE evaluables se muestra en el cuadro siguiente:

PROGRAMAS EDUCATIVOS EVALUADOS EN LA UASLP

Concepto	Indicadores cuantitativos						Variación del 2006/2001 (%)
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Total de PE Evaluables	43	43	43	43	43	43	0.0
Nivel 1	29	31	31	31	35	43	48.3
Nivel 2	7	6	8	10	6	0	(100)
Nivel 3	0	0	1	1	1	0	0.0
Acreditados por COPAES	4	16	22	25	27	29	625.0

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Secretaría Académica de la UASLP.

Del análisis de los índices evaluados en el periodo 2001-2006, se concluye que existe una dinámica de mejora en los niveles de CIEES de los PE que ofrece la institución, mientras los que tienen nivel 1 se incrementaron en 48.3% de 2001 a 2006 al pasar de 29 al 43, los niveles 2 y 3 disminuyeron a cero. Así, en 2006, la UASLP no contó con PE en nivel 3 de los CIEES, ya que el 100.0% de los PE evaluables se consolidaron en el nivel 1. Por su parte, los PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES de 2001 a 2006 mostraron un crecimiento significativo del 625.0%, en cumplimiento de los objetivos generales y específicos, establecidos en los puntos 2.1 y 2.2., inciso c, de las Reglas de Operación del PIFI.

De lo anterior, se concluye que el desempeño de la UASLP, respecto de la evolución, consolidación y certificación de sus programas educativos, fue eficaz y contribuye a la mejora de la Educación Superior y al cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas del PIFI.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Fortalecimiento del Sistema Bibliotecario y Tecnologías de Información y Comunicación

En la medición del fortalecimiento del Sistema Bibliotecario y Tecnologías de Información y Comunicación, la UASLP consideró como indicadores el número de títulos totales y por alumno; la suscripción a revistas; el número de volúmenes totales y por alumno; el número total de computadoras y las destinadas a los alumnos, a los profesores y al personal de apoyo, así como el porcentaje de construcción de la red interna en el periodo 2001-2006.

Se constató que para el ejercicio fiscal de 2006, la UASLP estableció metas en los indicadores cuantitativos que aplicó, de conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, lo que permitió evaluar su desempeño en ese año. Al respecto, se constató que la universidad alcanzó índices de eficacia de entre el 92.1 y el 103.7%, como se muestra en el cuadro siguiente:

SISTEMA BIBLIOTECARIO Y TECNOLOGÍAS
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UASLP

Concepto	Indicadores cuantitativos		
	2006		
	P	A	%
Total de títulos	117,373	109,091	92.9
Títulos por alumno	6.0	5.6	93.1
Suscripciones a revistas	464	439	94.6
Total de volúmenes	280,777	258,606	92.1
Volúmenes por alumno	14.3	13.2	92.2
Total de computadoras	3,743	3,764	100.6
Computadoras destinadas a los alumnos	2,132	2,120	99.4
Computadoras destinadas a los profesores	1,141	1,183	103.7
Computadoras destinadas al personal de apoyo	470	461	98.1
Porcentaje de construcción de red interna	n.d.	100.0	0.0

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Secretaría Académica de la UASLP.

P: Programado

A: Alcanzado

Respecto de los indicadores en donde los índices resultaron menores de lo programado, la UASLP informó que en los indicadores del total de títulos y volúmenes, en 2006 se muestra una diferencia importante como resultado de que no se incluyó el acervo de una biblioteca, ya que se encontraba en proceso de remodelación. En cuanto a las suscripciones a revistas en 2005, la proyección se hizo con base en los recursos económicos que se esperaba tener disponibles para la renovación de suscripciones. Debido a disminuciones en el costo de suscripciones y a una mayor disponibilidad de recursos, se lograron mayores suscripciones que las programadas. En 2006, se mantuvo la proyección partiendo de lo logrado en 2005. También influye el hecho de que se cuenta con mayores suscripciones a revistas mediante la Biblioteca Virtual.

Sobre la variación que existió entre lo programado y lo alcanzado en los conceptos de computadoras destinadas a los alumnos y al personal de apoyo, la UASLP manifestó que en general se debe a oscilaciones naturales derivadas de ajustes en altas y bajas de equipo.

Los resultados alcanzados por la UASLP, respecto del Fortalecimiento del Sistema Bibliotecario y Tecnologías de la Información y Comunicación de 2001 a 2006, se muestran a continuación:

**SISTEMA BIBLIOTECARIO Y TECNOLOGÍAS
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UASLP**

Concepto	Indicadores cuantitativos						Variación del 2006/2001 (%)
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Total de títulos	47,961	55,316	61,185	66,420	106,706	109,091	127.4
Títulos por alumno	2.8	3.1	3.3	3.5	5.4	5.6	100.0
Suscripciones a revistas	144	144	144	144	464	439	204.9
Total de volúmenes	143,207	184,546	196,352	211,720	255,244	258,606	80.6
Volúmenes por alumno	8.2	10.2	10.6	11.2	13.0	13.2	61.0
Total de computadoras	1,919	2,203	2,544	2,851	3,258	3,764	96.1
Computadoras destinadas a los alumnos	1,162	1,336	1,498	1,628	1,855	2,120	82.4
Computadoras destinadas a los profesores	520	600	726	849	975	1,183	127.5
Computadoras destinadas al personal de apoyo	237	267	320	374	428	461	94.5
Porcentaje de construcción de red interna	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	97.3	100.0	0.0

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la División de Servicios Escolares y la Dirección General del Sistema de Bibliotecas de la UASLP.

n.d.: No disponible

Con la medición del Sistema Bibliotecario, se constató que en 2006 el total de títulos, de títulos por alumno, de suscripciones a revistas, el total de volúmenes y los volúmenes por alumno se incrementaron en 127.4, 100.0, 204.9, 80.6 y 61.0%, respectivamente, respecto de 2001, en beneficio de los alumnos, ya que en dicho lapso existió mayor acceso al material bibliográfico.

En Tecnologías de Información y Comunicación, se observó evolución en el total de computadoras al pasar de 1,919 en 2001 a 3,764 en 2006, lo que representó un incremento del 96.1%, misma tendencia que se observa en las destinadas a los alumnos y a los profesores. Del total de computadoras, el 87.8% (3,303) se destinó a la docencia (2,120 para los alumnos y 1,183 para los profesores), en tanto que el 12.2% restante se destinó al personal de apoyo. La evolución del indicador de porcentaje de construcción de red interna para los ejercicios fiscales de 2001 a 2004 no se pudo

medir, ya que no se contó con información; no obstante, se constató que de 2005 a 2006 el índice creció del 97.3 al 100.0%.

De lo anterior se desprende que hay un adecuado fortalecimiento del Sistema Bibliotecario y Tecnologías de Información y Comunicación, lo que permite mayor acceso a los servicios de información y comunicación, y se contribuye en el cumplimiento del objetivo de ampliar y modernizar la infraestructura académica de cómputo y bibliotecas, establecido en el punto 2.2., inciso I, de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Matrícula en Programas Educativos

Para medir el indicador de la matrícula de la UASLP, se evaluó su comportamiento en el periodo 2001-2006, con los resultados siguientes:

Concepto	Indicadores cuantitativos						Variación
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2006/2001
							1 (%)
Total matrícula	17,467	18,049	18,542	18,906	19,714	20,184	15.6
Matrícula total en programas de licenciatura y TSU	16,989	17,302	17,530	17,762	18,419	18,605	9.5
Matrícula total en programas de posgrado	439	693	956	1,085	1,222	1,492	239.9

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Secretaría Académica de la UASLP.

En el análisis de los resultados alcanzados, se observó evolución en el total de la matrícula, al pasar de 17,467 en 2001 a 20,184 en 2006, lo que representó un crecimiento del 15.6%; la misma tendencia se observa en la matrícula total en programas de licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU), y en la matrícula total en programas de posgrado con un crecimiento del 9.5 y 239.9%, respectivamente.

Se constató que en los indicadores de la matrícula la universidad estableció metas, de conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP. Al respecto, las metas programadas por la UASLP fueron alcanzadas y rebasadas con índices de eficacia que van del 100.0 al 129.2%, en cumplimiento de los objetivos de las Reglas de Operación del PIFI como se muestra en el cuadro siguiente:

METAS Y RESULTADOS DE LA MATRÍCULA EN 2006

Concepto	Indicadores cuantitativos		
	2006		
	P	A	%
Total matrícula	19,845	20,184	101.7
Matrícula total en programas de licenciatura y TSU	18,602	18,605	100.0
Matrícula total en programas de posgrado	1,155	1,492	129.2

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Secretaría Académica de la UASLP.

P: Programado

A: Alcanzado

En la medición de la competitividad académica, también se consideró el porcentaje de la matrícula de licenciatura atendida en PE evaluables; el de egresados y de titulación por cohorte generacional, y el de egresados que presentaron el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL).

Los indicadores aplicados sólo muestran tendencia y variación, debido a que en la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, no se solicitó la proyección de dichos indicadores.

Los resultados alcanzados se presentan en el cuadro siguiente:

MATRÍCULA DE LICENCIATURA ATENDIDA EN PE EVALUABLES							
Concepto	Indicadores cuantitativos						Variación del 2006/2001 (%)
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Porcentaje de matrícula de licenciatura atendida en PE (evaluables) reconocidos por su buena calidad (CIEES 1 y COPAES)	75.8	79.3	78.0	74.8	81.5	100.0	31.9
Porcentaje de egresados por cohorte generacional	n.d.	n.d.	n.d.	46.6	44.8	42.2	0.0
Porcentaje de titulación por cohorte generacional	n.d.	n.d.	n.d.	52.9	49.3	55.1	0.0
Porcentaje de PE (con EGEL disponible) cuyos egresados participan en el mismo	44.2	45.7	45.7	52.2	54.3	50.0	13.1

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Secretaría Académica de la UASLP.

n.d.: no disponible

En el análisis de los resultados de la aplicación de los indicadores cuantitativos, se observa que un porcentaje considerable de la matrícula de licenciatura (81.5% promedio) es atendida en PE evaluables reconocidos por su buena calidad. En este indicador se observa evolución en el periodo 2001-2006 al incrementarse en 31.9% respecto de lo atendido en 2006, lo cual resulta relevante si se considera que estos programas son reconocidos por su calidad y se encuentran clasificados en el nivel 1 de la CIEES y acreditados por el COPAES.

En el porcentaje de PE (con EGEL disponible) cuyos egresados participan en el mismo, también se refleja evolución en el periodo, al pasar del 44.2 a 50.0%, lo que significa un crecimiento de 13.1 puntos porcentuales, misma tendencia que se aprecia en el porcentaje de titulación por cohorte generacional, aunque la medición se realizó de 2004 a 2006 por no contar con información disponible de 2001 a 2003.

A fin de evaluar el cumplimiento del objetivo de impulsar el desarrollo y consolidación de la universidad, se midió la innovación educativa de la UASLP mediante los indicadores cualitativos PE con flexibilidad curricular y PE que aplican procesos colegiados de evaluación del aprendizaje.

Se constató que la universidad estableció metas para el indicador de los PE que aplican procesos colegiados de evaluación del aprendizaje, de conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, en donde se logró un índice de eficacia del 90.5% al alcanzar 38 de los 42 programados. No se establecieron metas para los PE con flexibilidad curricular debido a que la SEP no solicitó su programación si no hasta 2007.

En relación con el indicador de los PE que aplican procesos colegiados de evaluación del aprendizaje en donde lo alcanzado resultó menor de lo programado, la UASLP manifestó que las proyecciones se establecieron en función del total de PE evaluables de buena calidad, y aunque si bien no se logró el 100.0% se espera que en el mediano plazo ello se logre con los procesos de evaluación apoyados con las estrategias establecidas en el Programa de Innovación Educativa de la UASLP.

Los resultados alcanzados en el periodo 2001-2006 se observan en el cuadro siguiente:

ÍNDICES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA UASLP							
Concepto	Indicadores cuantitativos (Porcentajes)						Variación del 2006/2001 (%)
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
PE con flexibilidad curricular	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	40	0.0
PE que aplican procesos colegiados de evaluación del aprendizaje	25	28	31	31	35	38	52.0

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Secretaría Académica de la UASLP.

n.d.: no disponible

En los PE que aplican procesos colegiados de evaluación del aprendizaje se aprecia crecimiento del 52.0% del 2001 a 2006, ya que pasaron de 25 a 38.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Trayectoria escolar y la opinión de los estudiantes, empleadores y sociedad

Se constató que en el año 2006, la universidad programó metas, de conformidad con la Guía de Actualización del PIFI emitida por la SEP, con los resultados siguientes:

ÍNDICES DE EGRESADOS EN LA UASLP

Concepto	Indicadores cuantitativos		
	2006		
	P	A	%
Muestra representativa de la sociedad que tiene una opinión favorable de la institución	83.0	85.2	102.6
Satisfacción de los empleadores sobre el desempeño de los egresados	8.3	7.4	89.2
Satisfacción de los egresados	8.3	7.7	92.8

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Secretaría Académica de la UASLP.

P: Programado

A: Alcanzado

Como resultado de la evaluación, se constató que en 2006 el 85.2% de la muestra representativa de la sociedad tenía una opinión favorable de la universidad, es decir, un porcentaje superior al 83.0% esperado, en tanto que los índices de satisfacción de los empleadores sobre el desempeño de los egresados y la satisfacción de los mismos resultaron del 89.2 y el 92.8% de lo esperado.

Respecto de la diferencia entre lo programado y alcanzado en el 2006 en los indicadores de satisfacción de los egresados, la UASLP manifestó que los valores alcanzados disminuyeron, aunque no de manera impactante, debido a que la base de datos se ha ampliado con un organismo empresarial que conglomeró a los encargados de recursos humanos de empresas más representativas en San Luis Potosí con mayor rango y mayor número de empleados. Así, la opinión se basa en un número mayor de empleados egresados de la UASLP en dichas empresas.

Respecto de la satisfacción de los egresados, la UASLP manifestó que las proyecciones se establecieron con base en los resultados que se venían presentando con anterioridad y se espera tener incrementos en la satisfacción de los egresados, ya que la institución educativa estableció

estrategias para el incremento de la competitividad que se ve reflejada en el mejoramiento de aulas, laboratorios y acervos, y mejor capacidad académica, entre otros aspectos.

La evolución de los indicadores sobre la trayectoria escolar y la opinión de los estudiantes, empleadores y sociedad de 2001 a 2006 se muestran en el cuadro siguiente:

Concepto	ÍNDICES DE EGRESADOS EN LA UASLP					
	Indicadores cuantitativos (Porcentajes)					
	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Muestra representativa de la sociedad que tiene una opinión favorable de la institución	n.d.	n.d.	n.d.	81.0	79.8	85.2
Satisfacción de los empleadores sobre el desempeño de los egresados	n.d.	n.d.	n.d.	7.9	7.9	7.4
Satisfacción de los egresados	7.8	7.8	7.9	7.9	7.8	7.7

FUENTE: Indicadores institucionales proporcionados por la Secretaría Académica de la UASLP.

n.d.: No disponible

Respecto del indicador relativo a la muestra representativa de la sociedad que tiene una opinión favorable de los resultados de la institución, se observa evolución, ya que aumentó en 5.2 puntos porcentuales de 2004 a 2006 al pasar del 81.0% al 85.2%. En tanto que los índices de empleadores y egresados que manifestaron estar satisfechos se mantuvieron con variaciones poco significativas en el periodo, dentro los rangos esperados por la UASLP.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1

Eficacia en proyectos presentados, evaluados y apoyados

En relación con el número de proyectos presentados, evaluados favorablemente y apoyados, se constató que de 2001 a 2006, la UASLP presentó a la SEP 228 proyectos por un importe de 915,240.9 miles de pesos, de los cuales le autorizaron 158 por 318,316.7 miles de pesos, es decir, el 69.3% en número y el 34.8% en monto, como se muestra a continuación:

PROYECTOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS A LA UASLP

(Miles de pesos)					
Año	Proyectos presentados	Proyectos autorizados	%	Monto solicitado	Monto autorizado
2001	23	17	73.9	84,426.4	50,742.1
2002	38	30	79.0	178,945.0	64,050.0
2003	62	33	53.2	123,414.9	66,381.4
2004	38	37	97.4	160,401.3	72,224.6
2005	19	0	0.0	160,387.7	0.0
2006	48	41	85.4	207,665.6	64,918.6
TOTAL	228	158	69.3	915,240.9	318,316.7

FUENTE: Proyectos solicitados y Convenios de colaboración y apoyo PIFI.

Con la medición, se comprobó que los proyectos apoyados por la SEP se incrementaron en el periodo 2001-2006, ya que en 2001 se le autorizó el 73.9%, y en 2006, el 85.4%. Por otra parte, en el monto autorizado se observa una evolución en el periodo, ya que en 2001 se autorizaron 50,742.1 miles de pesos, y en 2006, 64,918.6 miles de pesos, lo que representó un incremento del 27.9%, y destaca que en 2004 se autorizó prácticamente la totalidad de los proyectos presentados (97.4%).

Eficacia en la entrega de informes académicos, programáticos y financieros

De conformidad con el numeral 4.2.1. de las Reglas de Operación del PIFI, los seguimientos académicos, programáticos y financieros los realizará la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) en cuatro etapas, concluidas cada una mediante un informe trimestral.

En relación con los informes financieros correspondientes a los proyectos autorizados a la UASLP en el marco del PIFI 2.0, 3.0 y 3.1, se constató que los mismos fueron presentados a la SEP mediante los oficios sin número del 13 de enero, 1 de febrero, 20 de julio, 11 y 29 de septiembre de 2006, en incumplimiento del numeral 4.2.1. de las Reglas de Operación del PIFI, ya que los mismos debieron presentarse en los ejercicios fiscales de 2003, 2004 y 2005.

No se tuvo evidencia de la carta de liberación de compromisos debido a que no se había recibido de la SEP el visto bueno de los informes enviados.

En lo relativo a los informes académicos, la UASLP proporcionó constancia de los relativos a la autoevaluación y evolución de indicadores del PIFI institucional y de los ProGES y ProDES de las

entidades académicas, que se presentan año con año a la SEP, los cuales constituyen la base académica para la evaluación de los proyectos y la autorización de recursos para el año siguiente. En ellos se presenta el seguimiento de logros académicos, problemas, indicadores, cierre de brechas, etc., en los rubros de capacidad y competitividad académica, innovación y gestión, principalmente.

De lo anterior, se desprende que no existió eficacia en la entrega de los informes financieros, ya que se determinó que la UASLP los envió a la SEP con desfase, toda vez que los correspondientes al PIFI 2.0, 3.0 y 3.1 no se remitieron si no hasta el ejercicio fiscal de 2006, en incumplimiento del numeral 4.2.1 "Avances físico-financieros" de las Reglas de Operación del PIFI.

Acción Emitida

06-0-11100-07-323-07-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda, para que se instrumenten sistemas de control y seguimiento para la supervisión y cumplimiento de lo establecido en los convenios de colaboración y apoyo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, en lo relativo a la entrega de los informes financieros y programáticos por parte de las Instituciones Públicas de Educación Superior, de conformidad con lo que al respecto establezcan las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) para el ejercicio que corresponda.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-4-99027-07-323-07-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí instruya a quien corresponda, para que se implanten sistemas de control y supervisión para la ejecución de los proyectos autorizados en el Programa

Integral de Fortalecimiento Institucional, a fin de que los informes financieros y programáticos se entreguen en tiempo y forma, de conformidad con lo que al respecto establezcan las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) para el ejercicio que corresponda.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Se constató que para la administración y control de los recursos autorizados en el marco del PIFI, en el ejercicio fiscal de 2006, la UASLP tenía abierto el contrato de fideicomiso núm. 100486-0, correspondiente a los PIFI 2.0, 3.0, 3.1 y 3.3, en cumplimiento de la cláusula tercera, inciso b, del Convenio de Colaboración y Apoyo en el marco del PIFI.

Con la revisión de las solicitudes de liberación de los recursos PIFI, estados de cuenta bancarios y órdenes de pago, se constató que en el ejercicio fiscal de 2006, la UASLP ejerció 69,722.1 miles de pesos correspondientes a los PIFI de 2002, 2003 y 2004; de los cuales 20,445.5 miles de pesos corresponden a los PIFI 2003 y 2004, se ejercieron en adquisiciones de bienes y servicios.

Se constató que los recursos fueron liberados mediante órdenes de pago, y contaron con la autorización del Comité Técnico del fideicomiso del PIFI, de conformidad con el Convenio de Colaboración y Apoyo respectivo.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1

Se comprobó que en el ejercicio fiscal de 2006 se concluyeron los proyectos siguientes:

CUMPLIMIENTO DE METAS DE PROYECTOS PIFI CONCLUIDOS EN 2006

Proyecto		Metas	
Núm.	Nombre	Programadas	Alcanzadas
PIFI-2003-24-01	Proyecto de fortalecimiento de los PE'S de Antropología e Historia	12	Las metas 9, 12, 8, 10 y 11 tuvieron un alcance de 350.0, 275.0, 142.1, 117.9 y 108.3%; la meta 4 cumplió al 100.0%; las metas 1, 2 y 6 tuvieron un porcentaje de avance del 76.9, 70.0 y 50.0%; las metas 3 y 5 tuvieron un alcance de 33.3 y 25.0%; en relación con la meta 7 no se tuvo explicación del incumplimiento.
PIFI-2003-24-02	Proyecto de fortalecimiento de PE de Geografía	5	Las metas 4 y 5 tuvieron un alcance de 311.8 y 310.0%; la meta 1 cumplió al 100.0%; las metas 2 y 3 tuvieron un porcentaje de avance del 96.3 y 32.0%.
PIFI-2003-24-03	Proyecto de Desarrollo del Profesorado y los CA de la Facultad del Habitat	17	Las metas 1.1.3, 1.1.4, 2.2.5, 3.3.1, 3.3.4, 3.3.5 y 4.4.1 cumplieron al 100.0%; las metas 3.3.6, 4.4.2 y 3.3.3 tuvieron un porcentaje de avance del 92.3, 86.2 y 66.7%; las metas 2.2.2 y 4.4.3 tuvieron un alcance del 50.0%; las metas 2.2.6 y 3.3.2 cumplieron el 26.5 y 2.0%; en relación con las metas 1.1.2, 2.1.1 y 4.4.4 no se tuvo explicación del incumplimiento.
PIFI-2003-24-04	Revisión curricular de los programas de la Facultad del Habitat	5	Las metas 1.8.1, 2.12.1 y 7.13.1 cumplieron al 100.0%, la meta 6.15.1 tuvo un porcentaje de avance del 71.4% y la meta 1.16.1 tuvo un alcance del 50.0%.
PIFI-2003-24-05	Aprendizaje a través de la práctica y el servicio	1	La meta 1 tuvo un alcance de avance del 83.9%.
PIFI-2003-24-06	Mejoramiento de los planes educativos	1	La meta 1 tuvo un alcance de avance del 83.6%.
PIFI-2003-24-07	Educación e investigación en derechos humanos	1	La meta 1 tuvo un alcance de avance del 2.6%.
PIFI-2003-24-08	Vinculación y seguimiento de egresados	5	La meta 4 tuvo un porcentaje de avance del 200.0% y las metas 1, 2, 3 y 5 cumplieron al 100.0%.
PIFI-2003-24-09	Sistema de administración y gestión	3	La meta 3 tuvo un porcentaje de avance del 116.7%; y las metas 1 y 2 tuvieron un alcance del 95.2 y 94.1%.
PIFI-2003-24-10	Proyecto de mejora para la atención de estudiantes y la vinculación con los sectores social y productivo	7	Las metas 3, 4, 6 y 7 cumplieron al 100.0% y las metas 1, 2, y 5 tuvieron un alcance del 75.0, 66.7 y 57.1%.
PIFI-2003-24-11	Proyecto para la implementación de nuevos modelos educativos en la DES	3	La meta 3 se cumplió al 100.0%; las metas 2 y 1 tuvieron un porcentaje de avance del 58.3 y 33.3%
PIFI-2003-24-12	Aseguramiento de la calidad educativa del programa de Licenciatura en Química a través del desarrollo de las líneas de generación y aplicación del conocimiento	4	La meta 3 tuvo un porcentaje de avance de 54.8%; las metas 1 y 2 tuvieron un alcance de avance del 43.9%; en relación con la meta 4 no se tuvo explicación del incumplimiento.
PIFI-2003-24-13	Fortalecimiento de la capacidad académica del programa de QFB	8	Las 8 metas se cumplieron al 100.0%.
PIFI-2003-24-14	La formación científico-tecnológica con base en el perfil profesional del Ing. Químico y del Ing. en alimentos egresados de la Facultad de Ciencias Química	7	La meta 1 se cumplió al 100.0%; la meta 5 tuvo un alcance de avance del 77.1%; las metas 3, 4 y 6 tuvieron un porcentaje de avance de 35.7, 33.3 y 34.9%; en relación con las metas 2 y 7 no se tuvo explicación del incumplimiento.

PIFI-2003-24-15	Atn. a las recomendaciones derivadas de la evaluación del seguimiento para la acreditación realizadas por CIEES-COMEAA a los PE de Ingeniero Agrónomo Zootecnista Ing. Agr. F.	18	La meta 13 tuvo un alcance de avance de 230.0%; la meta 17 tuvo un porcentaje de avance de 157.3%; las metas 14 y 12 tuvieron un alcance de 101.4 y 101.1%; las metas 7, 8, 10, 11, 15 y 16 cumplieron al 100.0%; las metas 18 y 9 tuvieron un alcance de avance de 73.6 y 50.0%; las metas 5 y 6 tuvieron un alcance de 0.8%; en relación con las metas 1, 2, 3 y 4 no se tuvo explicación del incumplimiento.
PIFI-2003-24-16	Aseguramiento de la calidad: Consolidación del PE (Proyectos de continuación)	29	La meta 24 tuvo un alcance de avance de 800.0%; la meta 15 tuvo un porcentaje de avance de 550.0%; las metas 11, 28 y 10 tuvieron un alcance de 266.6, 250.0 y 200.0%; las metas 1 y 8 tuvieron un alcance de avance de 150.0 y 110.0%; las metas 2, 3, 4, 6, 7, 14, 18 y 19 cumplieron al 100.0%; las metas 12 y 29 alcanzaron un porcentaje de avance de 90.0%; la meta 13 tuvo un alcance de avance de 63.0%; las metas 5, 16, 17, 20, 23, 25, 26 y 27 tuvieron un alcance de 50.0%; las metas 21 y 22 alcanzaron un porcentaje de avance de 40.2 y 40.0%; la meta 9 tuvo un alcance de avance del 20.0%.
PIFI-2003-24-17	Aseguramiento de la calidad del programa de licenciatura	17	Las metas 2, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 cumplieron al 100.0%; las metas 1, 3 y 14 tuvieron un alcance de avance de 99.9, 92.0 y 90.0%; las metas 5 y 13 tuvieron un alcance de 87.5 y 78.0%; las metas 4 y 16 tuvieron un porcentaje de avance de 66.7%; las metas 8 y 17 tuvieron un alcance de avance del 50.0% y la meta 15 tuvo un alcance del 20.0%.
PIFI-2003-24-18	Mejoramiento del profesorado y consolidación de CA	12	Las 12 metas se cumplieron al 100.0%.
PIFI-2003-24-19	Mejoramiento de la calidad de los PE de la DES	4	Las metas 1 y 4 cumplieron al 100.0%, la meta 3 tuvo un alcance de avance del 99.7% y la meta 2 tuvo un porcentaje de avance 66.7%.
PIFI-2003-24-20	Aseguramiento de la calidad del egresado de la Licenciatura en Médico Cirujano	9	La meta 1 tuvo un alcance de avance de 400.0%; las metas 3, 2 y 7 tuvieron un porcentaje de avance de 200.0, 180.0, 173.3%; las metas 6 y 5 tuvieron un alcance de 138.8 y 136.8%; las metas 4 y 8 tuvieron un alcance de avance de 70.0 y 66.7% y la meta 9 tuvo un alcance del 20.0%.
PIFI-2003-24-21	Aseguramiento de la calidad académica del PE de Ingeniería electrónico	3	Las 3 metas se cumplieron al 100.0%.
PIFI-2003-24-22	Aseguramiento de la calidad del PE de Ingeniería Física	12	Las 12 metas se cumplieron al 100.0%.
PIFI-2003-24-23	Acercamiento a la práctica profesional a través de la vinculación y laboratorio	1	La meta 1 tuvo un alcance de avance del 79.1%.
PIFI-2003-24-24	Pertinencia y mejora del PE de Licenciatura en matemáticas	9	Las metas 4, 5, 6, 7 y 8 cumplieron al 100.0%; la meta 2 tuvo un porcentaje de avance de 91.0%; la meta 9 tuvo un alcance de avance del 61.5% con relación a las metas 1 y 3 no se tuvo explicación del incumplimiento.
PIFI-2003-24-25	Mejoramiento de la Licenciatura en Física	5	Las metas 2, 3 y 4 se cumplieron al 100.0%; la meta 1 tuvo un alcance de avance del 97.0% y la meta 5 tuvo un porcentaje de avance del 62.0%.
PIFI-2003-24-26	Fortalecimiento del proceso de aprendizaje de los alumnos	1	La meta 1 tuvo un alcance de avance de 106.8%.
PIFI-2003-24-27	Mejora de la eficiencia de la comunicación académica y de	4	La meta 3 se cumplió al 100.0%; las metas 4 y 2 tuvieron un alcance de avance del 77.1 y

PIFI-2003-24-28	gestión interna y externa de la Facultad de Ingeniería Mejorar el perfil del egresado de Licenciatura e incrementar la demanda de la oferta educativa	7	77.0%; la meta 1 tuvo un porcentaje de avance de 75.9%. Las metas 2 y 5 tuvieron un alcance de avance de 48.3 y 48.2%; la meta 3 tuvo un porcentaje de avance del 36.0%; con relación a las metas 1, 4, 6 y 7 no se tuvo explicación del incumplimiento.
PIFI-2003-24-29	Programa institucional de innovación educativa	21	Las 21 metas se cumplieron al 100.0%.
PIFI-2003-24-30	Desarrollo integral de estudiantes	3	La meta 2 tuvo un alcance de avance de 105.7%; las metas 1 y 3 se cumplieron al 100.0%.
PIFI-2003-24-31	Modernización del sistema bibliotecario	22	La meta 3 tuvo un alcance de avance de 150.0%; las metas 4, 6 y 7 tuvieron un alcance de 122.2 y 111.1%; las metas 1, 2, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19 y 21 se cumplieron al 100.0%; la meta 10 tuvo un porcentaje de avance de 97.1%; las metas 14, 20 y 9 tuvieron un alcance de avance del 66.6 y 60.0%; las metas 5 y 8 tuvieron un alcance de 50.5 y 50.0%; con relación a las metas 16 y 22 no se tuvo explicación del incumplimiento.
PIFI-2003-24-32	Modernización de la enseñanza del idioma inglés en la UASLP	8	Las metas 4 y 8 se cumplieron al 100.0%; la meta 7 tuvo un alcance de avance de 90.4%; la meta 6 tuvo un alcance de 83.3%; la meta 5 tuvo un porcentaje de avance de 54.0%; con relación a las metas 1, 2 y 3 no se tuvo explicación del incumplimiento.
PIFI-2003-24-33	Consolidación de la infraestructura de tecnología de información	45	Las metas 12 a 14 tuvieron un porcentaje de avance de 166.7%; las metas 4 a 8 tuvieron un alcance de 160.0%; las metas 1 a 3 tuvieron un alcance de avance de 125.0%; las metas 9 a 11, 19 a 22, 23 a 26, 34 a 36, 37 a 40, 41 y 43 a 45 se cumplieron al 100.0%; las metas 31 a 32 y 33 tuvieron un alcance de 80.0%; las metas 27 a 28 tuvieron un porcentaje de avance del 50.0%; las metas 15 a 18 y 29 a 30 tuvieron un alcance de avance del 33.3%; con relación a la meta 42 no se tuvo explicación del incumplimiento.
TOTAL		309	

FUENTE: Informes Programáticos Financieros de Avances de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y Anexos de los Convenios.

Con la revisión de los proyectos autorizados al amparo del PIFI, se constató que en el ejercicio fiscal 2006 se concluyeron 33, correspondientes al PIFI 3.0 (2003), para los que se programaron 309 metas, de las cuales a la fecha de la revisión no se habían alcanzado 96 (31.0%), y de 23, no se reportaron avances, en infracción del numeral 4.2.2, párrafo quinto, de las Reglas de Operación del PIFI, el cual establece que "la institución beneficiada de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas...".

Acción Emitida

06-4-99027-07-323-07-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí instruya a quien corresponda, para que se establezcan

estrategias que permitan alcanzar las metas programadas para los proyectos autorizados en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional y para que se proporcione constancia de los avances de los 23 proyectos que no se habían reportado, en cumplimiento de lo que al respecto dispongan las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) para el ejercicio que corresponda.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1

Para verificar que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas en el ejercicio fiscal de 2006 al amparo del PIFI, con recursos autorizados en 2003, 2004 y 2006, y del PEF autorizado por la Cámara de Diputados en 2005, por un total de 37,633.8 miles de pesos, se efectuaron con base en los procedimientos señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, y en el Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se efectuaron pruebas selectivas a 20,631.5 miles de pesos, que representó el 54.8% del total ejercido en este rubro. Las adquisiciones se realizaron mediante concursos por invitación a cuando menos tres personas y de manera directa para los diferentes proyectos, como se muestra en el cuadro siguiente:

UNIVERSO DE ADQUISICIONES EN 2006	
(Miles de pesos)	
Concepto	Monto Ejercido
PIFI 2003	5,188.0
PIFI 2004	15,257.5
PIFI 2006	428.9
PEF 2005	16,759.4
Total	37,633.8

FUENTE: Expedientes de adquisiciones PIFI y PEF.

MUESTRA REVISADA EN 2006

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Ejercido	
	Parcial	Total
Invitación a cuando menos tres personas		13,285.0
PIFI 2003	1,565.8	
PIFI 2004	4,525.4	
PEF 2005	7,193.8	
Adjudicación directa		7,346.5
PIFI 2003	687.8	
PIFI 2004	4,585.3	
PIFI 2006	428.9	
PEF 2005	1,644.5	
Total	20,631.5	20,631.5

FUENTE: Expedientes de adquisiciones PIFI y PEF.

En la revisión de 10 procedimientos de adquisiciones por invitación a cuando menos tres personas realizadas en el ejercicio fiscal de 2006, por un monto de 13,285.0 miles de pesos, con recursos del PEF y del PIFI, se observó lo siguiente: en 8 no existe constancia de la formalización de los contratos respectivos ni de la presentación de fianzas de cumplimiento, en infracción de los puntos 8 y 5.2 de las Bases de los Concursos y de los artículos 55 y 56, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de 10 no se tuvo evidencia de las actas de presentación y apertura de proposiciones, en infracción del artículo 35, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en 5 no se contó con evidencia de que la UASLP entregó las invitaciones correspondientes para participar en los concursos; en 4 sólo se convocó a 2 proveedores cuando debieron ser cuando menos tres personas, y en 8 se observó que en las órdenes de compra no se establecieron penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en infracción de los artículos 43, fracción II, y 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 64, párrafo primero, de su reglamento.

Además, en 3 procedimientos existió atraso en la entrega de los bienes hasta de 34 días, y al haberse omitido el establecimiento de penas por incumplimiento en la entrega de los bienes, no se sancionó al proveedor, en infracción del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acción Emitida

06-4-99027-07-323-01-003 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí instruya a quien corresponda, para que en los subsecuentes procedimientos de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas se ajusten a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, en lo relativo a la formalización de contratos, constitución de fianzas, actas de presentación y apertura de propuestas, entrega de invitaciones y que en el proceso se cuente cuando menos con tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, en cumplimiento de los artículos 35, fracción III, 43, fracción II, y 55, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 55 y 64, párrafo primero de su reglamento. Asimismo, para que se establezcan penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, en cumplimiento del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99027-07-323-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí que, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión realizaron 10 adquisiciones mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sin que exista constancia de la formalización de contratos y de la constitución de fianzas respectivas; de las actas de presentación y apertura de propuestas; de la entrega de invitaciones ni de que se contó con cuando menos tres propuestas susceptibles de ser analizadas técnicamente; así como por la falta del establecimiento de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, lo que ocasionó que no se penalizara a los proveedores que

entregaron los bienes hasta con 34 días de atraso, en infracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2

En relación con cinco adquisiciones realizadas mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la compra de equipo de cómputo por un total de 4,881.4 miles de pesos, se constató que las mismas debieron ser consolidadas y adjudicadas por licitación pública, ya que se trata de bienes de la misma naturaleza, que en su conjunto rebasan el monto máximo de 1,300.0 miles de pesos autorizado para invitación a cuando menos tres personas, en incumplimiento de los artículos 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y 42, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dichas adquisiciones se describen en el cuadro siguiente:

CONCURSOS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS

Núm. del concurso	Núm. de orden de compra	Miles de pesos	Fecha	Concepto
PEF				
021/06	1464	1,421.3	04/10/06	Computadoras HP
027/06	1695	1,067.0	13/12/06	Equipo de cómputo Dell
029/06	1697	1,067.0	13/12/06	Equipo de cómputo Dell
PIFI				
011/06	591	402.0	04/05/06	Servidores Power edg 2850
017/06	956	924.1	21/07/06	Equipo de cómputo
Total		4,881.4		

FUENTE: Expedientes de los concursos

Acción Emitida

06-4-99027-07-323-01-004 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí instruya a quien corresponda, para que se cuente con un Programa de Adquisiciones que permita que las adquisiciones de bienes y servicios de la misma naturaleza y rebasen los montos máximos autorizados, se realicen mediante el procedimiento de licitación pública, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal correspondiente.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99027-07-323-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí que, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión realizaron cinco adquisiciones mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la compra de equipo de cómputo por 4,881.4 miles de pesos, las cuales debieron ser consolidadas y adjudicadas por licitación pública, ya que se trata de bienes de la misma naturaleza, y en su conjunto rebasan el monto máximo de 1,300.0 miles de pesos autorizado para invitación a cuando menos tres personas, en incumplimiento de los artículos 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006 y 42, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Respecto de las adquisiciones efectuadas por la UASLP con recursos del PIFI y del PEF durante el ejercicio fiscal de 2006, se efectuó una revisión física a 355 bienes, que representó el 12.8% de un universo de 2,767 bienes inventariados en ese año. La muestra contempló equipo de cómputo, de comunicación, de laboratorio y para la edición de publicaciones, y se comprobó que todos los bienes se encuentran físicamente en las áreas asignadas, con el inventario y los resguardos correspondientes, en cumplimiento del punto número 2 del Manual de Inventarios de la Secretaría Administrativa del Departamento de Inventarios de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Se constató que en la Sesión Ordinaria del 14 de diciembre del 2005, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de la UASLP por un importe de 1,295,676.9 miles de pesos, en cumplimiento de la fracción X, del artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, que señala como una de las atribuciones del Consejo: "Conocer y, en su caso, aprobar los presupuestos que le sean presentados por la rectoría para el ejercicio financiero de la Universidad".

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1

Se constató que el 12 de enero de 2006, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SEP, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la UASLP celebraron un Convenio de Apoyo Financiero por un monto de 878,419.7 miles de pesos, con objeto de establecer las bases conforme a la cuales la SEP y el Gobierno Estatal proporcionarían los recursos a la institución educativa durante el ejercicio fiscal de 2006, a fin de contribuir a su sostenimiento.

De los recursos establecidos, la SEP aportaría el 88.4% (776,518.5 miles de pesos) y el Gobierno Estatal aportaría el 11.6% restante (101,901.2 miles de pesos), conforme a la segunda cláusula del citado convenio.

Para verificar que la UASLP recibió el total de esos recursos, se revisaron los registros contables, recibos y pólizas de ingreso, y se constató que existieron atrasos en la entrega de los recursos federales ordinarios a la UASLP por parte del Gobierno del Estado, que van de 1 a 11 días, y en un caso hasta de 71 días; y en los correspondientes a los recursos estatales los atrasos van de 13 a 37 días, y en un caso de 279 días, en incumplimiento del Punto 1 del Anexo Tres del Convenio de Apoyo Financiero, el cual señala que "el subsidio de recursos federales que aporte la SEP deberá ser entregado por el Ejecutivo Estatal junto con sus propias aportaciones a la universidad, a más tardar el siguiente día hábil de que reciba los recursos federales por parte de la SEP".

Las ministraciones de recursos ordinarios federales y estatales se muestran en los cuadros siguientes:

RECURSOS FEDERALES ORDINARIOS MINISTRADOS A LA UASLP DE CONFORMIDAD
CON EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL EJERCICIO FISCAL 2006

(Miles de pesos)

Mes	Monto	Ministraciones de la SEP al Gobierno del Estado de San Luis Potosí		Ministraciones del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a la UASLP	Días naturales de retraso
		Importe	Fecha		
Enero 1ª Quincena	91,599.1	28,363.1	11-01-06	16-01-06	4
Enero 2ª Quincena		25,722.3	30-01-06	01-02-06	1
Enero 2ª Quincena		29,205.2	30-01-06	03-02-06	3
Enero, complemento		8,308.4	30-01-06	03-02-06	3
Febrero	68,550.5	60,242.1	07-02-06	15-02-06	7
Febrero, complemento		8,308.4	07-02-06	09-02-06	1
Marzo	68,550.5	60,242.1	06-03-06	08-03-06	1
Marzo, complemento		8,308.4	06-03-06	08-03-06	1
Abril	68,550.5	60,242.1	05-04-06	06-04-06	0
Abril, complemento		8,308.4	03-04-06	06-04-06	2
Mayo	74,836.7	66,528.3	04-05-06	09-05-06	4
Mayo, complemento		8,308.4	04-05-06	09-05-06	4
Junio, complemento	92,647.3	838.3	06-06-06	08-06-06	1
Junio		84,338.9	06-06-06	08-06-06	1
Junio, complemento		8,308.4	06-06-06	08-06-06	1
Julio	53,648.4	36,145.2	05-07-06	06-07-06	0
Julio, complemento		8,308.4	05-07-06	06-07-06	0
Julio, complemento		1,819.1	05-07-06	07-07-06	1
Anticipo		11,300.0	28-07-06	09-08-06	11
Agosto	47,433.4	36,145.3	04-08-06	08-08-06	3
Agosto, complemento		4,229.4	04-08-06	08-08-06	3
Agosto, complemento		1,819.1	07-08-06	15-08-06	7
Septiembre	47,863.8	36,145.3	04-09-06	07-09-06	2
Octubre	45,116.8	34,989.3	03-10-06	06-10-06	2
Agosto, complemento		1,819.1	04-08-06	15-10-06	71
Complemento, Agosto/Octubre		18,876.6	16-10-06	18-10-06	1
Incremento Salarial		1,406.6	25-10-06	30-10-06	4
Noviembre	63,312.4	43,704.0	06-11-06	08-11-06	1
Noviembre, complemento		8,308.4	06-11-06	08-11-06	1
Incremento Salarial		156.3	06-11-06	08-11-06	1
Incremento Salarial		23,101.5	16-11-06	22-11-06	5
Diciembre	54,409.1	36,602.2	04-12-06	07-12-06	2
Diciembre, complemento		8,308.4	04-12-06	07-12-06	2
Incremento Salarial		156.3	04-12-06	07-12-06	2
Total 2006	776,518.5	778,913.3			

FUENTE: Calendario de recursos federales otorgados a la UASLP 2006; recibos de ingreso de la UASLP y fichas de depósito de la Cuenta Núm. 65500698990 del Banco Santander y la cuenta núm. 0841008421 del Banco Mercantil del Norte.

RECURSOS ESTATALES ORDINARIOS MINISTRADOS A LA UASLP DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2006
(Miles de pesos)

Mes	Monto	Ministraciones del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a la UASLP		Ministraciones de la SEP al Gobierno del Estado de SLP	Días naturales de retraso
		Importe	Fecha	Fecha	
Enero	7,838.6	3,847.0	14-02-06	11-01-06	32
Enero		3,847.0	22-02-06	30-01-06	21
Enero, diferencia		1,478.6	02-03-06	30-01-06	29
Febrero	7,838.6	4,586.3	07-03-06	07-02-06	27
Febrero, a cuenta		4,586.3	14-03-06	07-02-06	34
Marzo	7,838.6	9,172.6	04-04-06	06-03-06	27
Abril	7,838.6	9,172.6	16-05-06	05-04-06	37
Mayo, diferencia		460.1	26-05-06	04-05-06	21
Junio	7,838.6	9,172.6	21-06-06	06-06-06	14
Julio	7,838.5	9,172.6	19-07-06	05-07-06	13
Agosto	7,838.5	9,172.6	22-08-06	04-08-06	15
Septiembre, anticipo	7,838.5	5,000.0	25-09-06	04-09-06	19
Septiembre, diferencia		4,172.6	13-10-06	04-09-06	37
Octubre, anticipo	7,838.5	3,000.0	25-10-06	03-10-06	21
Octubre, diferencia		6,172.6	15-11-06	16-10-06	29
Noviembre	7,838.5	3,000.0	23-11-06	06-11-06	15
Noviembre		3,000.0	13-12-06	06-11-06	34
Noviembre		3,172.6	15-12-06	06-11-06	36
Diciembre	15,677.1			04-12-06	
Total 2006	101,901.2	92,186.2			
		9,172.5	05-01-07	04-12-06	28
		542.5	19-09-07	04-12-06	279
Total 2007		9,715.0			
Gran Total	101,901.2	101,901.2			

FUENTE: Calendario de recursos federales otorgados a la UASLP 2006; recibos de ingreso de la UASLP y fichas de depósito de la cuenta núm. 65500698990 del Banco Santander y la cuenta núm. 0841008421 del Banco Mercantil del Norte.

Acción Emitida

06-A-24000-07-323-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda, para que se instrumenten sistemas de control, a fin de que, en lo sucesivo, los recursos federales y estatales convenidos con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí se ministren en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Apoyo Financiero respectivo.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su gestión.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

A fin de comprobar que la UASLP recibió el total de los recursos federales extraordinarios autorizados en el ejercicio fiscal 2006, se revisaron los convenios de colaboración y apoyo de los diversos programas, así como los recibos y pólizas de ingreso, y se constató que la universidad recibió 165,063.5 miles de pesos, de los cuales 105,515.4 miles de pesos los recibió en 2006, y 59,548.1 miles de pesos en 2007, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS MINISTRADOS A LA UASLP EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2006
(Miles de pesos)

Ingresos	Monto	PROME P	Carrera Docente	Pensiones y Jubilaciones	PEF	PIFI	FAM	Apoyo Extraordinario
	5,043.2	5,043.2						
	9,750.0						9,750.0	
	2,400.4	2,400.4						
	3,695.8	3,695.8						
	762.6		762.6					
	18,210.0			18,210.0				
	108.9		108.9					
	11,312.5				11,312.5			
	1,119.0						1,119.0	
	474.8						474.8	
	49,357.3					49,357.3		
	429.3						429.3	
	641.1						641.1	
	108.9		108.9					
	1,345.0						1,345.0	
	756.6						756.6	
Total 2006	105,515.4	11,139.4	980.4	18,210.0	11,312.5	49,357.3	14,515.8	
	20,000.0							20,000.0
	15,561.2					15,561.2		
	23,986.9						23,986.9	
Total 2007	59,548.1					15,561.2	23,986.9	20,000.0
Gran Total	165,063.5	11,139.4	980.4	18,210.0	11,312.5	64,918.5	38,502.7	20,000.0

FUENTE: Calendario de recursos federales otorgados a la UASLP del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP. Recibos de la Tesorería de la UASLP y fichas de depósito de los diferentes bancos donde ingresó el recurso.

De los 165,063.5 miles de pesos recibidos por la UASLP, 11,139.4 miles de pesos correspondieron al Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP); 980.4 miles de pesos al Programa Carrera Docente; 18,210.0 miles de pesos para la constitución y/o fortalecimiento de un Fondo de Pensiones; 11,312.5 miles de pesos para el Modelo de Asignación Adicional-PEF; 64,918.5 miles de pesos al amparo del PIFI, y 20,000.0 miles de pesos de apoyo extraordinario que le dio la SEP al Gobierno del

Estado para que los destinara a la cobertura de educación superior en la entidad, de conformidad con los convenios de colaboración y apoyo respectivos.

Se constató que la UASLP recibió 38,502.7 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

El 15 de octubre de 2006, la UASLP celebró el Convenio de Apoyo Financiero para el Fondo de Financiamiento del Sistema de Jubilaciones, con objeto de establecer las bases conforme a las cuales la SEP apoya a la universidad con recursos públicos federales extraordinarios, para que los destine al fortalecimiento de un fondo de pensiones que coadyuve en el saneamiento financiero de la universidad, por la cantidad de 18,210.0 miles de pesos.

Se constató que los recursos ingresaron a la universidad el 1 de noviembre de 2006 y fueron depositados en la cuenta concentradora núm. 65-500698990 del Banco Santander, como consta en la póliza de ingreso y ficha de depósito correspondiente; asimismo, que dichos recursos fueron traspasados el 23 de noviembre de 2006 al Fideicomiso de Inversión y Administración número 114-4 constituido en la Institución Fiduciaria Vector, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., para el fortalecimiento de un fondo de pensiones que permitiera el control y manejo de todos los recursos recibidos para este fin, en cumplimiento de las cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Apoyo Financiero, celebrado el 15 de octubre de 2006, de conformidad con el objeto establecido en la cláusula primera del mismo convenio.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1

EL 3 de noviembre de 2006, la SEP y la UASLP celebraron un Convenio de Colaboración y Apoyo con objeto de establecer las bases conforme a las cuales la SEP apoyaría a la universidad con recursos públicos extraordinarios por 11,312.5 miles de pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, para fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece y para coadyuvar en el desarrollo de los procesos de fortalecimiento institucional.

Se constató que el 22 de noviembre de 2006, los recursos fueron depositados en la cuenta concentradora de la universidad núm. 65-500698990 de Banco Santander; sin embargo, no fue si no hasta el 7 de noviembre de 2007 que se traspasó la totalidad de los recursos a la cuenta específica

núm. 0156654576 de BBVA Bancomer, como lo establece la cláusula tercera, inciso b, del Convenio de Colaboración y Apoyo citado. Los traspasos se muestran en el cuadro siguiente:

RECURSOS TRANSFERIDOS A
LA CUENTA NÚM. 0156654576
(Miles de pesos)

Fecha	Importe
24/08/2007	200.0
27/08/2007	150.0
06/09/2007	130.0
13/09/2007	50.0
14/09/2007	50.0
20/09/2007	50.0
27/09/2007	100.0
11/10/2007	100.0
06/11/2007	6,628.5
07/11/2007	3,854.0
Total	11,312.5

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios

En razón de que la universidad no traspasó la totalidad de los recursos en una cuenta específica para su administración hasta un año después de que los recibió, en incumplimiento de la cláusula tercera, inciso b, del Convenio de Colaboración y Apoyo. Se constató que el 15 de noviembre de 2007 depositó 566.8 miles de pesos en la cuenta núm. 0156654576 de BBVA Bancomer por concepto de los intereses generados.

En relación con lo anterior, no se tuvo evidencia de que la SEP diera seguimiento a la ejecución y cumplimiento del Convenio de Colaboración y Apoyo ni de las acciones tomadas por dicha secretaría, en infracción de las cláusulas séptima y octava del citado convenio.

Acción Emitida

06-0-11100-07-323-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda para que se establezcan sistemas de control y seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Convenio de Colaboración y Apoyo y para que se lleven a cabo acciones respecto de los incumplimientos que se presenten, de conformidad con las disposiciones estipuladas en el convenio citado.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99027-07-323-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí que, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no traspasaron a la cuenta específica núm. 0156654576 de BBVA Bancomer la totalidad de los recursos otorgados a la universidad al amparo del Convenio de Colaboración y Apoyo del 3 de noviembre de 2006, por 11,312.5 miles de pesos, sino hasta un año después de que los recibieron, en incumplimiento de la cláusula tercera, inciso b, del Convenio de Colaboración y Apoyo citado.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Se constató que para la administración y control de los recursos autorizados en el PEF-2005, en el ejercicio fiscal de 2006, la UASLP abrió en el mes de febrero del mismo ejercicio una cuenta de inversión en donde se depositaron los fondos del PEF recibidos en 2005, y que el 31 de mayo de 2006 se traspasaron a la cuenta de cheques núm. 65-50192407-6 del Banco Santander, para el pago de bienes y servicios con cargo a dichos recursos, en cumplimiento de la cláusula tercera, inciso b, del Convenio de Colaboración y Apoyo núm. C/PEF 2005-24-09.

Con la revisión de los estados de cuenta, pólizas-cheque y comprobación del gasto, se constató que en el ejercicio fiscal de 2006, la UASLP ejerció 17,863.0 miles de pesos correspondientes al PEF-2005, de los cuales, 16,759.4 miles de pesos se ejercieron en adquisiciones de bienes y servicios.

En relación con el total ejercido en 2006, se constató que los bienes que la UASLP adquirió con cargo a los recursos del PEF formaron parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria se expidieron a nombre de la institución y contienen los requisitos que establecen las disposiciones legales, de conformidad con la cláusula quinta del Convenio de Colaboración y Apoyo núm. C/PEF 2005-24-09.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Se constató que el 4 de abril de 2007, el Despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. presentó al H. Consejo Directivo Universitario de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, su dictamen relativo al balance general, y los estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento de la cláusula tercera del Convenio de Apoyo Financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2006, la cual señala que "la universidad se obliga, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, a proporcionar a la SEP y a el Ejecutivo Estatal en los primeros 90 (noventa) días del ejercicio presupuestario siguiente, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido".

En su dictamen, el despacho opinó que los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, al 31 de diciembre del 2006, y los ingresos y egresos, las variaciones en el patrimonio y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases específicas de contabilización adoptadas por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 1

Se constató que en el Convenio de Apoyo Financiero celebrado el 12 de enero de 2006, se estipuló una plantilla para el ejercicio fiscal de 2006 integrada por 1,126 plazas para personal académico de tiempo completo y medio tiempo; 28,479 para asignaturas (horas); 367 para mandos medios, y 1,238 para personal administrativo.

Al respecto, la universidad operó con 754 plazas para personal académico de tiempo completo y medio tiempo; 30,579 para asignatura (horas); 304 de mandos medios; y 1,513 de personal administrativo.

Se comparó la plantilla y los tabuladores del Convenio de Apoyo Financiero con la nómina del ejercicio fiscal de 2006, y se comprobó que lo establecido en el convenio no corresponde a la plantilla con que opera la UASLP y sus tabuladores.

Acción Emitida

06-0-11100-07-323-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda, para que se instrumenten mecanismos de control, a fin de que en el Convenio de Apoyo Financiero se estipulen la plantilla y los tabuladores de personal con que opera la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Se revisó el contenido de los expedientes de personal, considerando como documentos mínimos los siguientes: acta de nacimiento, identificación oficial (IFE) constancia de estudios y nombramientos de personal, de acuerdo con el Catálogo Codificado de Expedientes Individual del Trabajador Universitario.

Con la revisión de 149 expedientes, se constató que todos cuentan con la documentación mínima establecida, en cumplimiento del Catálogo Codificado de Expedientes Individual del Trabajador Universitario.

Resultado Núm. 25 Observación Núm. 1

Con la revisión de los registros y expedientes del personal contratado bajo el régimen de honorarios, se constató que la UASLP, al mes de octubre de 2006, tenía contratadas 53 personas, de las cuales, se revisó una muestra de 12; al respecto, se observó que en 4 casos por un monto de 142.4 miles de pesos, que fueron pagados en dicho mes, no existe constancia de los contratos de prestación de servicios correspondientes, en infracción del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acción Emitida

06-4-99027-07-323-01-005 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí instruya a quien corresponda, para que se instrumenten sistemas de control a fin de que en la contratación del personal de honorarios, se formalicen los contratos de prestación de servicios respectivos y se proporcione constancia de los correspondientes a los cuatro casos observados, en cumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99027-07-323-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de

Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí que, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión participaron en la contratación de personal de honorarios sin la formalización de los contratos de prestación de servicios respectivos, en infracción del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

Con la revisión de las transferencias y los recibos bancarios del pago de contribuciones federales, se constató que la universidad realizó el entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones realizadas de enero a diciembre de 2006 por 123,747.9 miles de pesos, de ISR y de 3,391.0 miles de pesos, por concepto de IVA, dentro de los plazos establecidos, de conformidad con los artículos 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 50.-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, se constató que para el cálculo de las retenciones a los trabajadores, la universidad las realizó por medio del sistema automatizado, denominado "Procedimiento Cálculo de Impuesto Quincenal", el cual se ajusta a los artículos 113, 114 y 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

Con la revisión de las liquidaciones de cuotas y aportaciones efectuadas por la universidad al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en el ejercicio fiscal 2006 por un importe de 81,265.2 miles de pesos, se constató que fueron presentadas en los plazos establecidos, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Resultado Núm. 28 Observación Núm. 1

En relación con los recursos destinados a la UASLP al amparo del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2006, para 2006 al Gobierno el Estado de San Luis Potosí se le transfirieron 39,000.0 miles de pesos para obras de infraestructura de educación superior de la universidad, para lo cual, el 11 de julio de 2006, la UASLP formalizó un Convenio de Coordinación Institucional con el Instituto Estatal de Construcción de Escuelas (IECE). Al respecto, se comprobó que de esos recursos, el Gobierno del Estado le ministró a la universidad 14,515.8 miles de pesos del 1 de agosto al 18 de diciembre de 2006 y 23,986.9 miles de pesos del 11 de enero al 1 de noviembre de 2007; por lo que a la fecha de la revisión faltan por ministrarle a la UASLP 497.3 miles de pesos, en incumplimiento del primer párrafo del oficio núm. 103/2006 del 31 de marzo de 2006 de la SEP.

No se tuvo evidencia de que con los recursos ministrados el Gobierno del Estado de San Luis Potosí entregó los intereses o rendimientos que se generaron por las inversiones de los recursos, en incumplimiento del segundo párrafo del oficio núm. 103/2006 del 31 de marzo de 2006 de la SEP, que a la letra dice "si por cualquier motivo ocurriera que los recursos para inversión en educación superior, a los que se refiere este oficio, no fuesen aplicados de inmediato y generaran rendimientos, sea en cuentas del Gobierno del Estado o de las instituciones beneficiarias, dichos rendimientos deberán ser finalmente recibidos por estas instituciones y aplicados a los mismos fines".

Acción Emitida

06-A-24000-07-323-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda, para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del pago a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí de los intereses o rendimientos que se generaron desde la fecha en que el Gobierno del Estado recibió los recursos por 39,000.0 miles de pesos para obras de infraestructura de la institución educativa al amparo del Fondo de Aportaciones Múltiples, hasta la fecha en que los entregó a la universidad; así como de la entrega de 497.3 miles de pesos que a la fecha de la revisión no le habían sido ministrados, de conformidad con el oficio núm. 103/2006-180 del 31 de marzo de 2006 de la SEP, que a la letra dice "si por cualquier motivo ocurriera que los recursos para inversión en educación superior, a los que se refiere este oficio, no fuesen aplicados de inmediato y generaran rendimientos, sea en cuentas del Gobierno del Estado o de las instituciones beneficiarias, dichos rendimientos deberán ser finalmente recibidos por estas instituciones y aplicados a los mismos fines".

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 29 Observación Núm. 1

En la cláusula segunda del Convenio de Coordinación Institucional para el Fondo de Aportaciones Múltiples 2006 celebrado el 11 de julio de 2006, se estableció que “en observancia de lo estipulado en el artículo 10 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, en relación con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, sirviendo además de antecedente histórico los convenios celebrados por las partes, convienen éstas que la universidad en su carácter de ejecutor de las obra destinara en calidad de gastos indirectos en favor del Instituto Estatal de Construcción de Escuelas (IECE), el 2.0% sobre el importe de los recursos que se destinen al programa FAM 2006, los cuales son por la cantidad de 39,000.0 miles de pesos.”

Como resultado de lo anterior, y de acuerdo con las pólizas de cheques núms. 150394 y 66375, la universidad realizó dos pagos al IECE el 14 y 22 de Mayo de 2007 por 264.7 y 500.0 miles de pesos, respectivamente, para un total de 764.7 miles de pesos; sin embargo, dichos pagos contravinieron lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que “las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán exclusivamente a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria.” En tanto que el citado pago corresponde a gastos indirectos a favor del IECE.

Por otra parte, si bien la cláusula segunda del Convenio de Coordinación Institucional citado fundamenta el pago de gastos indirectos en el artículo 10 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, esto es en relación con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el cual se refiere al Fondo de Infraestructura Social que reciban los estados y municipios y no al Fondo de Aportaciones Múltiples.

Acción Emitida

06-A-24000-07-323-03-002 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda, para que se aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de la restitución a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí de 764.7 miles de pesos por concepto del 2.0% pagado sobre el importe de los recursos destinados al programa FAM 2006 para gastos indirectos en favor del Instituto Estatal de Construcción de Escuelas, en infracción del artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 30 Observación Núm. 1

Se constató que para el control del activo fijo, la universidad cuenta un sistema automatizado en el que se tienen registrado un total de 79,140 bienes muebles amparados con los resguardos correspondientes. Con la revisión del Resumen de Inventario de Activo Fijo de la UASLP, generado por dicho sistema, se constató que 14,387 resguardos reflejan un costo de los bienes (a valor de adquisición) por 205,053.6 miles de pesos y que existen otros 19,406 resguardos que no consignan el valor de los mismos por tratarse de adquisiciones realizadas muchos años antes de la implantación del sistema de control. La UASLP está realizando acciones para integrar el control de bienes al Sistema de Información Financiera de la universidad.

De acuerdo con las notas a los estados financieros dictaminados, los bienes inmuebles de la universidad no se encuentran reevaluados en su totalidad y, por lo tanto, identificados en su contabilidad. Al respecto, la UASLP informó que la H. Comisión de Hacienda del H. Consejo Directivo está tomando medidas para realizar la valuación de los inmuebles universitarios por perito autorizado para identificarlos e incorporarlos en la contabilidad.

Acción Emitida

06-4-99027-07-323-01-006 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí instruya a quien corresponda, para que se informe del avance de las acciones realizadas para la reevaluación y registro en la contabilidad de los bienes inmuebles de la institución educativa.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

*Impacto de las Observaciones**Cuantificación Monetaria de las Observaciones*

Importe: 15,256.2 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 1,828.8 miles de pesos

Operadas: 566.8 miles de pesos

Probables: 1,262.0 miles de pesos

El monto de la Cuantificación Monetaria de la Observaciones por 15,256.2 miles de pesos se integra por: 764.7 miles de pesos por pagos indebidos al Instituto Estatal de Construcción de Escuelas por concepto del 2.0% de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para gastos indirectos; 566.8 miles de pesos por el pago de intereses por traspaso extemporáneo a la cuenta específica de los recursos convenidos; 142.4 miles de pesos por el pago a 4 personas sin la elaboración de los contratos por honorarios respectivos; 13,285.0 miles de pesos por incumplimientos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, y 497.3 miles de pesos que no han sido ministrados a la universidad por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí correspondientes a recursos del FAM.

De lo anterior, se determinaron recuperaciones por 1,828.8 miles de pesos; de las cuales, 566.8 miles de pesos ya fueron operadas y 1,262.0 miles de pesos se consideran como probables, hasta que los entes involucrados aclaren o en su caso reintegren los recursos observados.

Resumen de Observaciones y Acciones Emitidas

En resumen se emitieron 13 observaciones que generaron 19 acciones, de las cuales corresponden: 9 a Recomendación, 2 a Solicitud de Aclaración-Recuperación, 3 a Recomendación al Desempeño y 5 a Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Efectos de la Fiscalización

Como resultado de la revisión practicada, la Auditoría Superior de la Federación emitió 19 acciones, orientadas principalmente a promover la sanción de servidores públicos infractores; propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación; alentar la implantación y utilización de sistemas de medición del desempeño; fortalecer los mecanismos de operación en términos de eficacia, eficiencia y economía; promover la elaboración, actualización o simplificación de la normativa y recuperar recursos económicos para la hacienda pública federal.

Asimismo, con estas acciones se impulsa el cumplimiento de las Líneas Estratégicas de Actuación de la Visión Estratégica de la ASF, que a continuación se detallan:

15 para promover la implantación de mejores prácticas gubernamentales.

3 para contribuir al establecimiento de sistemas de evaluación al desempeño.

1 para propiciar la eficiencia y eficacia de la acción pública.

Dictamen

Con motivo de la revisión practicada en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en relación con la reasignación de recursos federales a esa institución de educación superior, cuyo objetivo consistió en evaluar la gestión financiera para comprobar el desempeño de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí en el cumplimiento del objetivo de orientar el desarrollo de la educación superior, mediante los proyectos formulados al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI); la eficacia para impulsar el fortalecimiento y consolidación de los programas educativos; la eficiencia con la que operó los programas, y la economía en la aplicación de los recursos federales reasignados, se determinó revisar un monto de 243,551.4 miles de pesos, que representó el 24.8% de los 981,181.8 miles de pesos del universo seleccionado, correspondiente a los recursos autorizados en el ejercicio fiscal de 2006.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, entre los que destacan:

- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento.
- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento.
- La Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- La Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

- La Ley de Coordinación Fiscal.
- La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- El Estatuto Universitario de la UASLP.

El trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y guías para la fiscalización superior que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, por lo cual la opinión se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas. Por lo anterior, se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la opinión siguiente:

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí cumplió razonablemente con el objetivo de orientar su actuación mediante los proyectos formulados al amparo del PIFI y con las disposiciones normativas aplicables al ejercicio, registro y control de los recursos autorizados al amparo del PIFI, del PEF y del FAM para adquisiciones y obra pública, excepto por los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente a este informe.

V.4.5. UNIVERSIDAD DE COLIMA

V.4.5.1. Información General

Atribuciones

El artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, el 14 de noviembre de 1980, señala lo siguiente:

“...De su naturaleza, fines y medios

Artículo 1. La Universidad de Colima es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica propia. Capacidad para adquirir y administrar bienes, que tiene por fines los señalados en esta misma ley.

Artículo 2. Se otorga a la Universidad de Colima el derecho de autonomía, para que pueda realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno, conforme a los lineamientos establecidos por esta ley, en su reglamento y demás disposiciones legales que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes.

Artículo 3. Los poderes públicos del estado de Colima proporcionarán a la Universidad los recursos económicos necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IX.

Artículo 4. La Universidad de Colima realizará sus fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación y el libre examen y discusión de las ideas.

Artículo 5. La Universidad de Colima tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la presente ley, su reglamento y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario.
- II. Administrar libremente su patrimonio.
- III. Determinar sus planes y programas de estudios y demás políticas académicas.

- IV. Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico.
- V. Expedir títulos profesionales y certificados de estudios, otorgar grados académicos honoríficos.
- VI. Allegarse fondos para su sostenimiento.
- VII. Todas las demás relativas a la educación superior."

Situación Presupuestaria

UNIVERSIDAD DE COLIMA

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

INGRESOS Y EGRESOS

(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Ingresos						
Por subsidios	932,730	93.0	900,555	94.7	32,175	3.6
Otros Ingresos	70,163	7.0	50,725	5.3	19,438	38.3
Total Ingresos	<u>1,002,893</u>	100.0	<u>951,280</u>	100.0	<u>51,613</u>	5.4
Egresos						
Servicios personales	729,230	73.5	671,154	74.7	58,076	8.7
Materiales y suministros	105,802	10.7	93,230	10.4	12,572	13.5
Servicios generales	109,279	11.0	98,741	11.0	10,538	10.7
Otros egresos/ costos	47,855	4.8	34,857	3.9	12,998	37.3
Total Egresos	<u>992,166</u>	100.0	<u>897,982</u>	100.0	<u>94,184</u>	10.5
Resultado del Ejercicio	<u>10,727</u>		<u>53,298</u>		<u>(42,571)</u>	(79.9)

FUENTE: Información proporcionada por la Universidad de Colima.

Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total por causa del redondeo.

Situación Financiera

UNIVERSIDAD DE COLIMA

SITUACIÓN FINANCIERA

(Miles de pesos)

	2006		2005		Variación 2006 vs. 2005	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTIVO						
Circulante	432,182	31.0	211,540	15.0	220,642	104.3
Fijo	962,962	69.0	1,199,489	85.0	(236,527)	(19.7)
Suma el activo	<u>1,395,144</u>	100.0	<u>1,411,029</u>	100.0	<u>(15,885)</u>	(1.1)
PASIVO						
A corto plazo	146,688	10.5	196,153	13.9	(49,465)	(25.2)
Otro	254,111	18.2	210,048	14.9	44,063	21.0
Suma el pasivo	<u>400,799</u>	28.7	<u>406,201</u>	28.8	<u>(5,402)</u>	(1.3)
PATRIMONIO	<u>994,345</u>	71.3	<u>1,004,828</u>	71.2	<u>(10,483)</u>	(1.0)
Suman el pasivo y el patrimonio	<u>1,395,144</u>	100.0	<u>1,411,029</u>	100.0	<u>(15,885)</u>	(1.1)

FUENTE: Información proporcionada por la Universidad de Colima.

Nota: La suma de los porcentajes puede no coincidir con el total por causa del redondeo.

Funciones

De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, con los recursos asignados a la Universidad de Colima, la entidad fiscalizada participaría en:

Metas	Indicadores	Universo	% de Avance Reportado
GRUPO FUNCIONAL: FUNCION: SUBFUNCION:	NIVEL MEDIO SUPERIOR DOCENCIA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		
Al:	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES (MEDIA SUPERIOR)		
Incorporar al 100% de los aspirantes del nivel medio superior que cubran con los requisitos de ingreso (8.0 de promedio y aprobación del Exani I).	No. de aspirantes No. de estudiantes inscritos a primer semestre de bachillerato.	4,704 (Aspirantes que cubrieron los requisitos)	100.0%
Incrementar el 2.5% la matrícula total del nivel medio superior universitario.	Matrícula total.	12,467 (Matrícula 2005)	103.3% (12,565)
Atender al 50% de los estudiantes de bachillerato en actividades de tutoría individual y grupal.	No. de estudiantes de bachillerato en tutoría.	12,565 (6,283 = 50%)	108.5% (6,817)
Incorporar al 10% de matrícula de bachillerato al programa institucional de becas.	No. de estudiantes de bachillerato becados.	12,565 (1,256= 10%)	111.3% (1,423)
Incorporar al 80% de los estudiantes de bachillerato al Fideicomiso de Apoyos y Servicios Estudiantiles.	No. de estudiantes apoyados a través del Fideicomiso.	12,565 (10,052 = 80%)	123.4% (12,303)
Incorporar a 600 estudiantes del sexto semestre de las opciones técnicas de bachillerato a Servicio Social Constitucional.	No. de estudiantes de bachillerato incorporados al SSC.	600	111.2% (667)
Incorporar al 100% de los estudiantes de bachillerato en actividades deportivas y/o culturales.	No. de estudiantes incorporados a los programas de actividades deportivas y culturales.	12,565 (Matrícula total de bachillerato)	100.0%
Incorporar al 100% de los estudiantes de bachillerato al Seguro Médico Facultativo del IMSS.	No. de estudiantes de bachillerato incorporados al IMSS.	12,565	100.0%
Al:	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS EDUCATIVOS (MEDIA SUPERIOR))		
Mantener una tasa de retención de 1° a 3er semestre de bachillerato igual o superior al 80%.	Tasa de retención de 1° a 3er semestre.	4,675 (3,740 = 80% 1er ingreso 2005)	81.2% (3,819)
Mantener una eficiencia terminal por cohorte en bachillerato superior al 60% y la eficiencia terminal global arriba del 70%.	Eficiencia terminal por cohorte. Eficiencia terminal global.	4,707 (Primer ingreso 2003)	Por cohorte 62.0% (2,910) Global 73.3%

			(3,446)
Mantener un promedio de aprobación en bachillerato, superior al 90%.	Tasa de aprobación en bachillerato.	12,565 (Matrícula total de bachillerato)	94.6% (11,886)
Metas	Indicadores	Universo	% de Avance Reportado
AI: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS EDUCATIVOS (MEDIA SUPERIOR))			
Incorporar al 80% del personal docente de bachillerato en actividades de capacitación didáctica y disciplinar (Planta docente total de bachillerato = 653).	No. de profesores incorporados a capacitación.	653 (522 = 80%)	125.0% (653)
Incorporar al 50% de los profesores del nivel medio superior al trabajo de académicas regionales y/o estatales.	No. de profesores en academias de bachillerato.	653 (326 = 50%)	126.1% (411)
GRUPO FUNCIONAL:	NIVEL MEDIO SUPERIOR		
FUNCION:	DOCENCIA		
SUBFUNCION:	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		
AI: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES (EDUCACIÓN SUPERIOR)			
Alcanzar una cobertura del 55% de los aspirantes del nivel superior que cubran con los requisitos de ingreso (8.0 de promedio y aprobación del Exani II).	No. de aspirantes No. de estudiantes inscritos a primer semestre de Profesional Asociado y Licenciatura.	5,226 (55% = 2,874 aspirantes)	105.6% (3,036 aceptados)
Atender al 100% de la matrícula del nivel superior en programas educativos evaluables, reconocidos por su calidad (nivel 1 de los CIEES y/o acreditados).	% de matrícula atendida en PE de calidad (evaluables).	PA = 432 Lic. = 8,273	PA = 100.0% Lic. = 100.0%
Atender al 100% de los estudiantes del nivel superior en actividades de tutoría individual y grupal.	No. de estudiantes del nivel superior en tutoría.	10,503	100.0%
Incorporar al 25% de matrícula del nivel superior al programa institucional de becas, incluyendo en él las becas PRONABES.	No. de estudiantes del nivel superior becados.	10,503 (2,626 = 25%)	114.6% (3,009)
Incorporar al 80% de los estudiantes del nivel superior al Fideicomiso de Apoyos y Servicios Estudiantiles.	No. de estudiantes apoyados a través del Fideicomiso de Apoyos y Servicios Estudiantiles.	10,503 (8,402 = 80%)	114.6% (9,627)
Incorporar al 2% de la matrícula del nivel superior al programa institucional de movilidad académica.	% de estudiantes incorporados a movilidad académica.	10,503 (210 = 2%)	183.3% (385)
Incorporar al 100% de los estudiantes del nivel superior en actividades deportivas y/o culturales.	No. de estudiantes incorporados a los programas de actividades deportivas y culturales.	10,503 (Matrícula total del nivel Superior)	100.0%

Incorporar al 100% de los estudiantes del nivel superior al Seguro Médico Facultativo del IMSS.	No. de estudiantes del nivel superior incorporados al IMSS.		100.0%
GRUPO FUNCIONAL: FUNCION: SUBFUNCION:	NIVEL MEDIO SUPERIOR DOCENCIA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		
AI:	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS EDUCATIVOS (EDUCACIÓN SUPERIOR)		
Contar con el 100% de los PE del nivel superior evaluables clasificados en nivel 1 de CIEES.	% de PE evaluables con nivel 1 de CIEES.	41 PE	100%
Incrementar el 100% el número de PE acreditados por organismos reconocidos por COPAES (8 a 16).	No. de PE acreditados.	16 PE	131.2% (21)
Contar con una tasa de retención de 1° a 3er semestre de licenciatura igual o superior al 75%.	Tasa de retención de 1° a 3er semestre.	2,042 = 75% (2,723 = 100% de 1er ingreso 2005)	105.2% (2,148 estudiantes en 3er sem.)
Incrementar el 3% la eficiencia terminal por cohorte en el nivel superior.	Eficiencia terminal por cohorte.	55.2% (Eficiencia terminal en 2005)	105.8% (58.4% = eficiencia terminal por cohorte en 2006)
Mantener una tasa de titulación por cohorte del 50%.	Tasa de titulación por cohorte.	50%	108.8% (54.4% = tasa de titulación por cohorte en 2006)
Mantener los índices de satisfacción de estudiantes por arriba del 80%.	Índice de satisfacción de estudiantes.	80%	112.5% (90% = índice de satisfacción de estudiantes en 2006)
Mantener el índice de satisfacción de egresados por arriba del 80%.	Índice de satisfacción de egresados.	80%	107.6% (86.1% = índice de satisfacción de egresados en 2006)
El 75% de los PE de profesional asociado y licenciatura con esquemas de flexibilidad curricular.	No. de PE que cuentan con currículo flexible.	75%	103.7% (77.6% = flexibles)
GRUPO FUNCIONAL: FUNCION: SUBFUNCION:	SUPERIOR DOCENCIA POSGRADO		
AI:	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE POSGRADO		
Alcanzar una cobertura del 100% de los aspirantes de Posgrado que cubran con los requisitos de ingreso (8.0 de promedio y aprobación del Exani III).	No. de aspirantes No. de estudiantes inscritos a 1° semestre.	103	100.0% (103 aceptados)

Atender al 100% de la matrícula del nivel superior en programas educativos evaluables, reconocidos por su calidad (nivel 1 de los CIEES y/o acreditados).	% de matrícula atendida en PE de calidad (evaluables).	PA = 432 Lic. = 8,273	PA = 100.0% Lic. = 100.0%
Atender al 50% de los estudiantes de Posgrado en actividades de tutoría individual y grupal.	No. de estudiantes de posgrado en tutoría .	380 (190 = 50%)	140.0% (266 estudiantes de posgrado en tutoría)
GRUPO FUNCIONAL: FUNCION: SUBFUNCION:	SUPERIOR DOCENCIA POSGRADO		
AI:	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE POSGRADO		
Incorporar al 25% de matrícula de posgrado al programa institucional de becas.	No. de estudiantes de posgrado becados.	380 (95 = 25%)	164.2% (156 estudiantes de posgrado becados)
Contar con el 25% de los PE de posgrado incorporados al Padrón Nacional de Posgrado (PNP) y/o al PIFOP (maestría y doctorado).	% de PE de posgrado incorporados al PNP.	30 PE (8 PE = 25%)	125% (7-PNP y 3-PIFOP)
GRUPO FUNCIONAL: FUNCION: SUBFUNCION:	SUPERIOR Y POSGRADO INVESTIGACIÓN – DOCENCIA INVESTIGACIÓN		
AI:	MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO		
Mantener el grado de habilitación de los PTC por arriba del 90% con posgrado.	% de PTC con posgrado.	90%	103.2% (92.9% = PTC con posgrado en 2006)
Lograr que el 60% de los PTC cuenten por perfil deseable reconocido por PROMEP-SEP.	% de PTC con perfil deseable reconocido por PROMEP-SEP.	60%	99.8% (59.9% = PTC con perfil PROMEP) Dato al 15/12/2006
Contar con el 20% de los PTC incorporados al SNI/SNC.	% de PTC adscritos al SNI/SNC.	20%	85% (17.0% = PTC en el SNI/SNC)
Incorporar al 90% de los PTC al programa institucional de tutoría.	% de PTC incorporados en actividades de tutelaje.	90%	106.4% (95.8% = PTC en actividades de tutelaje)
Contar con 10 CA consolidados y 18 en consolidación, registrados en PROMEP.	No. de CA consolidados y en consolidación.	10 CA consolidados 18 CA en consolidación	80% CA consol. 88.9% CA en consol. (8 CA consolidados 16 CA en consolidación)
Incorporar al 20% de los académicos del nivel superior al programa de movilidad.	% de PTC incorporados a movilidad.	451 PTC (90 PTC = 20%)	267.8% (241 PTC incorporados a movilidad)

Contar con 50 proyectos de generación y aplicación del conocimiento generados por PTC y que cuentan con colaboración de estudiantes de licenciatura y/o posgrado.	No. de proyectos de GAC que cuentan con estudiantes.	50	174.0% (87 proyectos con estudiantes colaboradores)
GRUPO FUNCIONAL: EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO			
FUNCION: EXTENSIÓN UNIVERSITARIA			
SUBFUNCION: DIFUSIÓN DE LA CULTURA			
AI: FOMENTO DE LA CULTURA EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LA SOCIEDAD			
Incrementar la cobertura de los servicios y productos culturales universitarios.	No. de usuarios de los servicios culturales.	23,448 (población universitaria) Sociedad en general	100% (130,399 asistentes a los eventos culturales en 2006)(2,034 eventos realizados)
Editar 20 títulos, como parte del apoyo a la difusión de la productividad de académicos universitarios.	No. de títulos editados.	20	115.0% (23 títulos editados)
Implementar el programa de "Edición Digital".	Programa implementado.	1	100%
Incrementar el tiempo de transmisión de Radio Universo FM a 15 horas/día.	No. de horas transmitidas al día.	15	100%
Alcanzar el 60% de programas de radio Universo FM, producidos por el personal, estudiantes y académicos universitarios.	No. de producciones realizadas por universitarios.	60%	105.0% (63% de la producción radiofónica)
Fortalecer la imagen institucional a través de la producción de videos académicos y de difusión, generados por los universitarios.	No. de videos producidos por universitarios.	51	100%
Ampliar el acervo protegido en el Archivo Histórico de la Universidad de Colima.	No. de material registrado y protegido.	3,245 materiales registrados	100%
AI: FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CON LOS SECTORES: SOCIAL, PRODUCTIVO Y GUBERNAMENTAL			
Fortalecer la vinculación con el sector social, con la incorporación de académicos y estudiantes universitarios.	No. proyectos de vinculación social No. de académicos incorporados No. de estudiantes incorporados	7 proyectos 271 actividades 23 profesores 100 estudiantes	100% en todos los rubros
Fortalecer la vinculación social a través de los programas de vinculación de las escuelas y facultades del nivel superior.	No. de beneficiarios No. de comunidades atendidas.	24,000 beneficiarios 28 comunidades	100% en ambos rubros
Fortalecer la vinculación con el sector productivo, con la participación de académicos y estudiantes universitarios.	No. proyectos de vinculación con el sector productivo No. de estudiantes incorporados.	71 microempresas 414 estudiantes	100% en ambos rubros

Metas	Indicadores	Universo	% de Avance Reportado
GRUPO FUNCIONAL: EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO FUNCION: EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SUBFUNCION: DIFUSIÓN DE LA CULTURA			
AI: FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CON LOS SECTORES: SOCIAL, PRODUCTIVO Y GUBERNAMENTAL			
Fortalecer los esquemas de educación continua, tanto para estudiantes, académicos, egresados, trabajadores universitarios, como para la sociedad en general.	No. eventos realizados No. de participantes por categoría.	Eventos con sector productivo = 82, con 2,120 participantes Eventos Sector social = 44, con 1,066 participantes Eventos de desarrollo profesional = 493, con 32,256 participantes Eventos con trabajadores universitarios = 122, con 2,421 participantes	100% en todos los rubros
Incorporar al 100% de los estudiantes de Profesional Asociado y Licenciatura al Servicio Social Constitucional, en consonancia con la reglamentación vigente.	No. de estudiantes incorporados al SSC.	2,214	100.0%
Incorporar al 100% de los estudiantes de Profesional Asociado y Licenciatura a la Práctica Profesional, en consonancia con la reglamentación vigente.	No. de estudiantes incorporados a PP.	2,381	100.0%
GRUPO FUNCIONAL: GESTIÓN FUNCION: GESTIÓN INSTITUCIONAL SUBFUNCION: GESTIÓN			
AI: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL			
Actualizar la normativa institucional, dando prioridad a la regulación del trabajo académico y la transparencia en el uso de recursos financieros.	No. de reglamentos actualizados R. Escolar de Educación Media Superior R. Escolar de Educación Superior R. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos R. de Becas para estudiantes y trabajadores de la U de C R. de Escuelas y Facultades R. de Movilidad Estatuto del Personal Académico.	8 reglamentos	100.0%
Desarrollar los manuales de contenido múltiple de las dependencias/procesos a certificar con normas ISO 9001:2000.	5 manuales de contenido múltiple: Centro Universitario de Video Didáctico y Televisión Educativa Centro Nacional Editor de Discos Compactos Dirección General de Publicaciones Dirección General de Radio Dirección General de Deportes y Actividades Recreativas.	5	100.0%

Fortalecer el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, con la certificación de procesos con normas ISO 9001:2000.	No. de procesos certificados con normas ISO 9001:2000.	47 procesos certificados 12 nuevas certificaciones 30 en reconversión 5 de seguimiento	100.0%
GRUPO FUNCIONAL: FUNCION: SUBFUNCION:	GESTIÓN GESTIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN		
AI:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		
Fortalecer los actividades de capacitación de auditores internos y responsables de los procesos certificado.	No. eventos realizados.	4	100.0%
Renovar la certificación del Distintivo H, para las cafeterías universitarias y la Estancia Infantil de la U de C.	No. de distintivos H otorgados.	7	100.0%
Realizar la encuesta anual de Ambiente Organizacional	Encuesta realizada.	1	100.0%
Fomentar el desarrollo de los recursos humanos de la U de C.	No. de trabajadores universitarios incorporados a capacitación.	854 (personal secretarial, mandos medios y de servicios)	100.0%
Asegurar la oportuna y correcta entrega de salarios y prestaciones de la trabajadores universitarios e implementar el pago de nómina electrónica.	Programa operando.	1	100.0%
Fortalecer las comisiones de seguridad e higiene en los 5 campus universitarios .	No. de comisiones de seguridad e higiene operando.	5	100.0%
AI:	MEJORAMIENTO DE LOS MECANISMOS PARA EFICIENTAR EL USO Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS		
Estandarizar los criterios contables y administrativos en el Sistema de Información Contable y Financiera (SICAF-SIIA).	Programa operando.	1	100.0%
Incorporar herramientas para la generación de indicadores administrativos y académicos (SICAF y SICEUC).	Programa operando.	1	100.0%
Asegurar el pago oportuno de la cuotas obrero patronales y la afiliación al IMSS de los trabajadores universitarios.	Programa operando.	1	100.0%
Auditar al Fondo de Apoyo a Pensionados y Jubilados de la U de C.	Auditoría realizada.	1	100.0%
AI:	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL		
Actualizar el Plan Institucional de Desarrollo (2006-2009).	Plan actualizado.	1	100.0%
Asegurar que el 100% de las dependencias universitarias formulen su	No. de dependencias con POA.	113 (52 dependencias 32 bachilleratos)	100.0%

Programa Operativo Anual (POA).		29 escuelas y facultades)	
Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación del POA de las dependencias y planteles universitarios.	Reportes de avances del POA.	113	100%
GRUPO FUNCIONAL: FUNCION: SUBFUNCION:	GESTIÓN GESTIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN		
AI:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO ACADÉMICO Y PARA LA GESTIÓN		
Incrementar el acervo bibliográfico para bachillerato con 900 títulos, con 2,300 volúmenes.	No. de títulos y volúmenes incorporados a bibliotecas de bachillerato.	900 títulos 2,300 volúmenes	107.3% títulos 107.4% volúmenes
Incrementar el acervo bibliográfico para educación superior y posgrado con 2,470 títulos y 4,176 volúmenes.	No. de títulos y volúmenes incorporados a las bibliotecas especializadas.	2,479 títulos 4,176 volúmenes	100% en ambos rubros
Alcanzar una cobertura del 90% de los espacios académicos y de gestión con la red universitaria de intranet, internet y telefonía.	% de espacios cubiertos con la red universitaria de telecomunicaciones.	90.0%	104.4% (94.0% espacios cubiertos)
Fortalecer los esquemas de educación virtual y semipresencial, así como los materiales de apoyo didáctico con base en tecnologías de la información y comunicación.	No. de eventos de educación a distancia No. de materiales didácticos con base en TIC No. de usuarios de las TIC incorporados	5 eventos 50 portafolios electrónicos 7,000 usuarios	100% en todos los rubros
Ampliar la edición de discos compactos y sistemas informáticos desarrollados por universitarios.	No. de productos digitales	50 productos digitales y software	100%
Fortalecer la infraestructura de cómputo para uso del personal académico, administrativo y estudiantes.	No. de PTC con equipo de cómputo Relación Alumnos/PC EMS = Educación Media Superior ES = Educación Superior No. de PC para uso administrativo (en planteles).	900 8 al./PC – EMS 6 al./PC ES 600 administración escolar	101.2% (911 PC para docentes) 110.0% (7.2 al./PC EMS 5.6 al./PC ES) 106.0% (636 PC administración escolar)

AI: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD FÍSICA INSTALADA			
Ampliar los espacios físicos de los bachilleratos 7, 8, 9, 10, 21 y la Escuela Técnica de Enfermería.	No. de metros cuadrados construidos.	10,852 m2	100.0%
Concluir los nuevos espacios de la Escuela de Música del IUBA, el laboratorio multidisciplinario de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la Escuela de Comercio Exterior, así como la ampliación de la Biblioteca de Humanidades y el Bioterio del Centro de Universitario de Investigaciones Biomédicas.			
Fortalecer el programa de mantenimiento preventivo de los espacios universitarios.	No. de espacios incorporados al programa de mantenimiento.	70%	100.0%

FUENTE: Información proporcionada por la Universidad Autónoma de Colima.

Tipos de Revisión

El 18 de junio de 2004 la ASF y AMOCVIES celebraron un convenio de colaboración, cuyo objeto consiste en "establecer y desarrollar mecanismos de coordinación técnica, por lo que la Universidad de Colima solicitó a la AMOCVIES ser considerada para la práctica de una auditoría al ejercicio fiscal de 2006:

OFICIO (S) DE INCLUSIÓN		ORDEN (ES) DE AUDITORÍA		AUDITORÍA	TÍTULO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		

CUENTA PÚBLICA

OASF/0917/07	18 de Junio de 2007	AED/DGAE/229/07	11 de Julio de 2007	321	Reasignación de Recursos Federales a la Universidad de Colima
--------------	---------------------	-----------------	---------------------	-----	---

La revisión realizada fue de desempeño.

V.4.5.2. Seguimiento de Observaciones-Acciones

a) Ejercicio 2006

1) Observaciones y Acciones emitidas en la revisión de la Cuenta Pública 2006

Como resultado de las auditorías realizadas y de acuerdo con lo consignado en los informes correspondientes, la Auditoría Superior de la Federación determinó 20 observaciones, de las cuales se derivan las acciones que a continuación se señalan:

ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA 2006

Tipo de acción	Número
QUE LA ASF FORMULA, PROMUEVE O PRESENTA:	28
Recomendación	20
Solicitud de Aclaración-Recuperación	3
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	5
Total	28

De las 28 acciones, 20 de ellas (71.43%) son recomendaciones de naturaleza preventiva y 8 (28.57%) de carácter correctivo. De éstas, 17 acciones deberán ser atendidas o solventadas por la entidad fiscalizada; 5 por la instancia interna de control respectiva; y 2 por el Gobierno del Estado de Colima; y 4 por la Secretaría de Educación Pública, en los plazos y términos que establezcan las disposiciones legales aplicables y las notificaciones expedidas por la Auditoría Superior de la Federación.

- b) Seguimiento de las Observaciones-Acciones emitidas en la revisión de ejercicios fiscales anteriores, con datos al 31 de diciembre de 2007
- 1) Que la ASF formula, promueve o presenta:

**ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Tipo de acciones	Emitidas ^{1/}	Atendidas, promovidas, sustituidas y bajas por resolución de autoridad competente (Acciones concluidas ASF)					En proceso	
		Atendidas o promovidas	Sustituidas por nueva acción	Bajas por resolución de autoridad competente	Total	%	Total	%
Recomendación	1	1	0	0	1	100.00	0	0.00
TOTAL	1	1	0	0	1	100.00	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

**PROMOCIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Promovidas (Acciones concluidas ASF)				En proceso	
	Con resolución (Instancia de Control)	Sin resolución (Instancia de Control)	Total	%	Total	%
0	0	0	0	0.00	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

**DENUNCIAS DE HECHOS
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Presentadas (Acciones Concluidas ASF)				
	No ejercicio de la acción penal	Sin resolución		Total	%
		Averiguación previa	Causa penal		
0	0	0	0	0	0.00

^{1/} Incluye movimientos de operación.

2) Que la ASF finca o impone en forma directa:

**PLIEGOS DE OBSERVACIONES
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2005**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Emitidas ^{1/}	Solventados y con financiamiento o promoción						En proceso	
	Solventados	Con financiamiento de responsabilidades resarcitorias (ASF)	Con promoción para el financiamiento de responsabilidades		Total	%	Total	%
			Resarcitorias (SFP)	Administrativas sancionatorias (Instancia de control)				
0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	

^{1/} Incluye movimientos de operación.

c) Resumen de Acciones emitidas

**RESUMEN DE OBSERVACIONES-ACCIONES
CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2002 A 2006**

(DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Acciones	Emitidas ^{1/}	Atendidas, sustituidas, bajas por resolución de autoridad competente, solventadas, promovidas y presentadas (Acciones concluidas ASF)		En proceso	
		Total	%	Total	%
QUE LA ASF FORMULA, PROMUEVE O PRESENTA:					
Años Anteriores	1	1	100.00	0	0.00
Cuenta Pública 2006*	28	0	0.00	28	100.00
Subtotal	29	1	3.45	28	96.55
QUE LA ASF FINCA O IMPONE EN FORMA DIRECTA:					
Años Anteriores	0	0	0.00	0	0.00
Cuenta Pública 2006	0	0	0.00	0	0.00
Subtotal	0	0	0.00	0	0.00
Total	29	1	3.45	28	96.55

* Por notificar.

^{1/} Incluye movimientos de operación.

V.4.5.3. Informe de la Auditoría de Desempeño

V.4.5.3.1. Reasignación de Recursos Federales a la Universidad de Colima

Auditoría: 06-4-99019-07-321

Criterios de Selección

La auditoría se seleccionó por la importancia económica, social y cultural que tiene la educación superior en el desarrollo del país; asimismo, por la relevancia de los recursos federales reasignados a la universidad en el ejercicio fiscal de 2006 por 687,047.5 miles de pesos, lo que representó el 2.7% del presupuesto total reasignado a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en ese año por 25,789,521.2 miles de pesos, y también con el fin de promover la cultura de rendición de cuentas en las mismas.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el desempeño de la Universidad de Colima en el cumplimiento del objetivo de orientar el desarrollo de la educación superior, a través de los proyectos formulados al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI); la eficacia para impulsar el fortalecimiento y consolidación de programas educativos; la eficiencia con la que operó los programas, y la economía en la aplicación de los recursos federales reasignados.

Alcance

Universo Seleccionado: 687,047.5 miles de pesos

Muestra Auditada: 89,081.5 miles de pesos

Comprendió la revisión de la documentación relativa a la ejecución de los proyectos al amparo del PIFI; su evolución durante el periodo 2001-2006; los resultados alcanzados en el cumplimiento de metas establecidas en sus indicadores cuantitativos y el grado de contribución en el logro de los

objetivos establecidos en las Reglas de Operación del PIFI; el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas establecidas para la ejecución de los programas de apoyo federal, así como la asignación, canalización, ejercicio, registro y control de los recursos federales autorizados a la U de C en el ejercicio fiscal de 2006, por 687,047.5 miles de pesos, mediante una muestra de 89,081.5 miles de pesos, que representa el 13.0% del universo seleccionado.

Áreas Revisadas

La Coordinación General Administrativa y Financiera; la Tesorería General; la Contaduría General; las direcciones generales de Planeación y Desarrollo Institucional; de Recursos Humanos; de Obra, Materiales y Servicios; de Patrimonio Universitario; y la Unidad de Organización y Métodos de la Universidad de Colima.

Antecedentes

La Universidad de Colima se fundó el 16 de septiembre de 1940, adquirió su autonomía como institución pública en 1962, con lo que se le confiere la capacidad legal para autogobernarse y crear sus propios planes de estudio, situación que se refrenda en La Ley Orgánica de la Universidad de Colima aprobada mediante el Decreto núm. 76 del Congreso Constitucional del Estado de Colima, publicada el 14 de noviembre de 1980 en el Diario Oficial del Estado.

El artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima establece que la universidad es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir y administrar bienes, que tiene por fines los señalados en esta misma ley.

El artículo 2 de la ley citada dispone que se otorga a la U de C el derecho de autonomía, para que pueda realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno, conforme a los lineamientos establecidos por esta ley, su reglamento y demás disposiciones legales que acuerde el Consejo Universitario.

Política Pública

Uno de los propósitos centrales y prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006 fue hacer de la educación el gran proyecto nacional, por medio del mejoramiento de los niveles de educación y bienestar de los mexicanos; incrementar la equidad e igualdad de oportunidades; e

impulsar la consolidación de un sistema educativo nacional apoyado en la ciencia y la tecnología para ofrecer una educación de calidad, así como el desarrollo de las capacidades personales.

En el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (ProNaE) se estableció como objetivo principal impulsar el desarrollo con equidad de un sistema de educación superior de buena calidad que respondiera con oportunidad a las demandas sociales y económicas del país, y obtuviera, con sus resultados, mejores niveles de certidumbre, confianza y satisfacción con sus resultados.

En el ProNaE se estableció que la educación superior comprende los estudios posteriores a la educación media superior, que se imparte en instituciones públicas y particulares, y tiene por objeto la formación en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Las instituciones públicas de educación superior (IPES) realizan una o varias de las actividades siguientes: docencia; investigación científica, humanística y tecnológica; estudios tecnológicos, y extensión, preservación y difusión de la cultura, según la misión y el perfil tipológico de cada una.

En congruencia con los objetivos del ProNaE, algunos de los programas impulsados por el Gobierno Federal en los últimos años, por medio de la SEP, tuvieron como objetivo mejorar el perfil del personal académico de carrera y modernizar la infraestructura de las instituciones públicas, para lo cual se otorgaron recursos extraordinarios en diversos rubros.

Dentro del marco regulatorio del Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES), el Gobierno Federal, por medio de la SEP, constituyó, a partir de marzo de 2001, el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, como un mecanismo para orientar el desarrollo de la educación superior y dar sustento al apoyo de los proyectos formulados por las IPES. Su objeto es mejorar la calidad de los programas educativos y servicios que ofrecen las instituciones, e impulsar el fortalecimiento y la consolidación de los programas educativos y los procesos de gestión académico-administrativos, para que logren su acreditación o certificación, respectivamente; además, para que permitan conservar la calidad ya alcanzada en algunos otros programas educativos, tales como la consolidación de los cuerpos académicos; mejorar la calidad de las licenciaturas, del técnico superior universitario y de los profesores de tiempo completo que lo requieran; consolidar los programas de tutorías y asesorías académicas; asegurar la calidad y pertinencia de la oferta educativa, y mejorar los servicios de atención a los estudiantes durante el proceso formativo.

Reglas de Operación

En las "Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES)" (Reglas de Operación del PIFI), publicadas en el

Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2006, se establece la mecánica para la autorización, operación, seguimiento y control del PIFI, en el numeral 2 se establecen los objetivos generales y específicos siguientes:

2.1 Objetivos generales:

- a) Promover y coadyuvar con la mejora continua de la calidad de la educación superior.
- b) Impulsar el desarrollo y la consolidación de las instituciones públicas de educación superior mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua de la calidad de sus Programas Educativos (PE) y de sus más importantes procesos de gestión.
- c) Fomentar que la actividad educativa en las instituciones de educación superior esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
- d) Fomentar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad para contribuir a la acreditación de PE de técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES); la clasificación transitoria en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); el registro de programas educativos a nivel posgrado en el Padrón Nacional de Posgrado (PNP), SEP-CONACyT; la certificación de procesos académico administrativos por normas internacionales ISO-9000:2000; así como la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

2.2 Objetivos específicos:

En las "Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior", en su numeral 2.2 se establece apoyar el desarrollo de los proyectos en el marco de los Programas de Fortalecimiento de la Dependencia de Educación Superior (PRODES) y Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (PROGES) de los PIFI de cada una de las IPES, que permitan, entre otros aspectos:

- a) Coadyuvar con la institución en el logro de la visión y metas para el periodo 2004-2006 que haya fijado en su PIFI.

- b) Fortalecer el nivel de consolidación de los cuerpos académicos adscritos a cada una de las dependencias de la institución registradas en el Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)-Subsecretaría de Educación Superior (SES) y de sus Líneas de Generación o de Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC), que cultivan con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los programas educativos.
- c) Atender las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IPES para mejorar la calidad de los programas educativos que ofrecen y así lograr la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y para mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que forman parte del PRONAE 2001- 2006.
- d) Actualizar los planes y programas de estudio, y fomentar la flexibilización curricular.
- e) Incorporar en los programas educativos nuevos enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje.
- f) Mejorar integralmente el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g) Mejorar los sistemas e instrumentos de la institución para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- h) Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante la metodología apropiada; así como los de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IPES.
- i) Mejorar los resultados educativos de la institución.
- j) Adecuar la normativa para el mejor funcionamiento de la institución.
- k) Desarrollar y consolidar los sistemas integrales de información que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales.
- l) Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas para que los cuerpos académicos de las DES registradas en el PROMEP-SES y sus alumnos y alumnas cuenten continuamente con mejores condiciones para su trabajo académico; así como para lograr la acreditación de los PE.

- m) Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Aplicar el cuestionario de control interno y revisar la normativa interna y los manuales administrativos, a fin de verificar que la institución contó con sistemas de control interno adecuados; que sus manuales se encontraron vigentes y autorizados para el ejercicio fiscal de 2006, y que la universidad se ajustó a los mismos, de conformidad con su Ley Orgánica y el Reglamento Interior del H. Consejo Universitario.
2. Analizar los resultados en el cumplimiento de las metas de los indicadores estratégicos cuantitativos de calidad en la educación superior, relativos a los Cuerpos Académicos (CA), Programas Educativos (PE), Profesores de Tiempo Completo (PTC); equipamiento de las Dependencias de Educación Superior (DES); matrícula de alumnos, egresados y titulados, entre otros, a fin de evaluar la eficacia, eficiencia y economía de la U de C en la ejecución de los proyectos al amparo del PIFI y su grado de contribución en el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Reglas de Operación del PIFI.
3. Revisar, mediante muestras, los recursos ejercidos en 2006 del subsidio ordinario de los PIFI 2003 a 2005; de los recursos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005 y ejercidos en 2006; del Fondo de Aportaciones Múltiples 2005 y 2006; de los recursos extraordinarios para el Programa de Desarrollo Universitario (PROADU) y del Fondo Social de Apoyo al Pensionado, a fin de comprobar si se ajustaron a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Ley de Coordinación Fiscal y a los convenios de colaboración y apoyo respectivos.
4. Comprobar, mediante las muestras, que los recursos federales autorizados a la U de C en el ejercicio fiscal de 2006 se registraron y controlaron adecuadamente, y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
5. Revisar los procesos administrativos en materia de servicios personales, y los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obra pública, para comprobar que se ajustaron al Reglamento Interior de Trabajo, al Estatuto para el Personal Académico, el

Contrato Colectivo de Trabajo de la U de C, la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Resultados, Observaciones y Acciones Emitidas

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

Con objeto de evaluar los sistemas de control interno, se revisó la normativa institucional de la U de C, y se constató que para su operación contó con el Manual de Organización elaborado en 1996 y con los manuales de procedimientos, vigentes en el ejercicio fiscal de 2006, de la Coordinación General Administrativa y Financiera; de la Dirección General de Recursos Humanos, y de la Tesorería General elaborados en 2001; así como con el Manual de Organización y Procedimiento Específico de la Contraloría General de abril de 1998.

Se comprobó que los cambios de la estructura organizacional se realizan mediante acuerdos del Rector; sin embargo, los manuales de organización y procedimientos no han sido actualizados con dichos cambios y no se encuentran aprobados por el Consejo Universitario, en incumplimiento del artículo 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, el cual establece que el Consejo Universitario tendrá la facultad de expedir las normas legales, reglamentos y disposiciones generales orientadas a la mejor organización y funcionamiento de la Universidad.

Acción Emitida

06-4-99019-07-321-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad de Colima instruya a quien corresponda para que sean actualizados el Manual de Organización, y los manuales de procedimientos de la Coordinación General Administrativa y Financiera; la Dirección General de Recursos Humanos; la Tesorería General y de la Contraloría General de la U de C, y sean expedidos por el Consejo Universitario, en cumplimiento del artículo 10, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

La Universidad de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

En la evaluación del control interno, con la aplicación de cuestionarios, entrevistas y la revisión de los instrumentos normativos de la universidad, se observó que para las adquisiciones de bienes y servicios con recursos del PIFI, y con los autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) la universidad no se ajustó a normativa alguna para la adjudicación, y en el rubro de obra pública aplicó la Ley de Obras Públicas Estatal, en infracción de las cláusulas cuarta y quinta de los convenios de colaboración y apoyo respectivos, en las cuales se establece que "la institución para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en su caso, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de carácter federal".

Acción Emitida

06-4-99019-07-321-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad de Colima instruya a quien corresponda, para que se establezcan lineamientos y políticas, a fin de que en lo sucesivo, las adquisiciones de bienes y servicios y la contratación de obra pública, se realicen de conformidad con las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en su caso, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento de los Convenios de Apoyo Financiero que se celebren con la Secretaría de Educación Pública.

La Universidad de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2

En el artículo sexto del Acuerdo núm. 3 de Rectoría, emitido por el Rector el 26 de enero de 1985, en ejercicio de sus atribuciones y vigente en 2006, se estableció que la Contraloría General es la encargada de realizar el control y la supervisión de las operaciones de la universidad, por lo que en el

ejercicio fiscal de 2006 realizó la revisión de la documentación financiera de los planteles y dependencias, y de la contenida en el Sistema de Contabilidad Administrativa y Financiera; sin embargo, no se tuvo evidencia de que en dicho ejercicio fiscal se diera seguimiento al cumplimiento de las metas de los proyectos autorizados al amparo del PIFI y del PEF, en infracción de la cláusula cuarta, inciso a, y del anexo A, apartado obligaciones de las instituciones, párrafo tercero, de los convenios de colaboración y apoyo del PIFI y PEF suscritos con la SEP, así como del numeral 5 de las Reglas de Operación del PIFI.

Acción Emitida

06-4-99019-07-321-01-003 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad de Colima instruya a quien corresponda para que se establezcan mecanismos de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y desarrollo de los proyectos autorizados en el marco del PIFI y del PEF, en cumplimiento de la cláusula cuarta inciso a, y del anexo A, apartado obligaciones de las instituciones, párrafo tercero, de los convenios de colaboración y apoyo que se celebren y del numeral 5 de las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.

La Universidad de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Eficacia en la evolución de los Profesores de Tiempo Completo (PTC)

A fin de evaluar el avance en la mejora de la calidad de la educación superior en la U de C y su consolidación, de acuerdo con los objetivos generales y específicos planteados en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) (Reglas de Operación del PIFI), se analizaron los resultados de la aplicación de los indicadores cuantitativos determinados por la universidad.

Al respecto, se constató que para 2006 la Universidad de Colima estableció metas para los indicadores del nivel de habilitación de los PTC que permitan evaluar los logros y el grado de contribución en el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del PIFI, de conformidad con los artículos 4 y 5 del Acuerdo núm. 14 de Rectoría emitido por el Rector el 25 de febrero de 1985 en ejercicio de sus atribuciones y vigente en 2006, por el que se crea la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional y la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, con los resultados siguientes:

**METAS Y EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE HABILITACIÓN
DE LOS PTC EN LA U de C**

Concepto	2006		% alcanzado
	Programad	Alcanzad	
Total de PTC	554	451	81.4
Licenciatura	19	36	189.5
Especialidad	4	13	325.0
Maestría	267	231	86.5
Doctorado	264	171	64.8

FUENTE: Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional
de la U de C.

Con el análisis de los resultados, se constató que las metas programadas en 2006, se rebasaron en los indicadores de PTC con licenciatura y especialidad, en tanto que para los indicadores de maestría y doctorado, los índices muestran una eficacia del 86.5 y 64.8%, respectivamente, de conformidad con el numeral 4.2.2, quinto párrafo, de las Reglas de Operación del PIFI.

En cuanto a los indicadores de total de PTC, maestría y doctorado en donde no se alcanzó lo programado, la universidad informó que se debió a la falta de disponibilidad de plazas nuevas que no fueron autorizadas en 2006 para los profesores de tiempo completo al respecto, el número de nuevas plazas otorgadas por la SES-SEP fue menor a la proyectada (en la mayoría de los casos se otorgaron las plazas con una proporción cercana al máximo número de alumnos por PTC contempladas en el PROMEP), situación que influyó directamente en la cantidad de profesores con doctorado, perfil deseable y Sistema Nacional de Investigadores/ Sistema Nacional de Creadores.

Otro elemento ligado con el nivel de habilitación de los PTC se relaciona con la disponibilidad de becas para estudios de posgrado otorgadas por PROMEP, que fueron disminuyendo gradualmente de 2001 a 2006, las solicitudes de prórroga para obtención de grado y en casos especiales las dificultades de los

PTC para incorporarse a estudios de posgrado, principalmente de aquellos cuya edad y antigüedad en la docencia y grado de licenciatura, hacían poco estratégica la inversión personal e institucional.

Del análisis de los resultados determinados por la U de C con la aplicación de los indicadores relacionados con los PTC, se concluye que existe avance en cuanto a la mejora de la calidad en la educación superior en la universidad, lo cual se refleja en el número de PTC que cuentan con posgrado (especialidad, maestría y doctorado), ya que en 2006 el 92.0% (415 PTC) de un total de 451 PTC se encontraban registrados en ese nivel; así como en la tendencia positiva observada de 2001 a 2006, ya que en el primer año 286 PTC el 76.1%, de un total de 376 PTC, contaban con posgrado, en tanto que para 2006 crecieron a 415, de conformidad con el punto 2.1 de las Reglas de Operación del PIFI.

La evolución de los indicadores cuantitativos aplicados por la institución durante el periodo 2001-2006 se observa en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE HABILITACIÓN DE LOS PTC EN LA U de C

Concepto	2001	2002	2003	2004	2005	2006	% Alcanzado
Total de PTC	376	374	396	427	452	451	19.9
Licenciatura	90	78	70	40	47	36	-60.0
Posgrado	286	296	326	387	405	415	45.1
Especialidad	11	ND	23	16	15	13	18.2
Maestría	188	207	196	232	236	231	22.9
Doctorado	87	89	107	139	154	171	96.6

FUENTE: Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional de la U de C

ND: No disponible.

En los indicadores de la evolución del nivel de habilitación de los PTC, se observa un progreso respecto de 2001 con crecimientos que van del 18.2 al 96.6%, con excepción de los de licenciatura, lo cual se explica por el crecimiento de los PTC con posgrado.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

La U de C estableció como meta para 2006 contar con 535 PTC que imparten tutorías, de los cuales alcanzó el 80.7 %, es decir, 432 PTC, y se observa una tendencia positiva de este indicador de 2001 a

2006 ya que en el primer año 314 PTC impartían tutorías, en tanto que para 2006 eran 432; es decir, el número de PTC capacitados para ejercer la función de tutoría creció en 37.6%, con lo que se fortaleció el Programa Institucional de Tutoría (PIT), implantado por la U de C con el objetivo de asegurar el desarrollo integral de los alumnos y apoyar a elevar la calidad del proceso formativo en el ámbito de la construcción de valores, actitudes y hábitos positivos y revitalizar la práctica docente mediante una mayor proximidad e interlocución entre profesores y estudiantes.

Se constató que para el desarrollo de las actividades de tutoría, la universidad tiene implantado el Sistema Automatizado para la Evaluación y Seguimiento de la Tutoría en la Universidad de Colima, el cual le permite al tutor llevar el seguimiento de las acciones emprendidas con los estudiantes, en cumplimiento del numeral 2.2, inciso h, de los objetivos específicos de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Eficacia en la evolución de los Cuerpos Académicos (CA)

En la medición del nivel de consolidación de los CA, la U de C consideró como indicadores cuantitativos los CA en formación, en consolidación y consolidados.

Con objeto de medir el nivel de consolidación de los CA y determinar su grado de contribución en el fortalecimiento de los mismos, establecido como un objetivo específico en las Reglas de Operación del PIFI, se revisaron los resultados obtenidos por la U de C con motivo de la aplicación de indicadores cuantitativos y se constató que para 2006, la universidad programó metas, de conformidad con los artículos 4 y 5 del Acuerdo 14 por el que se crea la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional y la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, lo que permite evaluar los logros y el grado de contribución de los objetivos generales y específicos del PIFI, en ese año, con los resultados siguientes:

METAS Y RESULTADOS DE LOS CA

Concepto	Indicadores cuantitativos 2006		%
	Programado	Alcanzado	
No. de CA registrados	60	61	101.7
No. de CA consolidados	13	8	61.5
No. de CA en consolidación	31	16	51.6
No. de CA en formación	16	37	231.3

FUENTE: Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional
de la U de C.

En el análisis de los resultados alcanzados con la aplicación de los CA, se observó que para 2006 se rebasó la meta para los CA en formación, ya que se logró el 231.3%, en tanto que los índices de eficacia para los CA en consolidación y consolidados fueron del 51.6 y 61.5%, respectivamente; la diferencia entre lo programado y alcanzado en estos dos últimos indicadores se debe a que el grado de desarrollo de los CA está ligado directamente con la habilitación de los PTC, principalmente con el doctorado, y al no autorizarse nuevas plazas para académicos con este grado, los CA con mayor potencial de evolución se vieron directamente afectados en su desarrollo; del mismo modo impactaron las prórrogas para la obtención de grado.

Desde esta perspectiva, los PTC formados entre el año 1998 y 2006, empiezan a dar evidencias de su productividad en investigación, muestra de ello es que en 2006 se pasó de 5 a 8 CA consolidados y de 7 a 16 en consolidación, quedando 37 en formación de un total de 61. Para 2007 se incrementó a 11 consolidados, 16 en consolidación y 37 en formación, dando un total de 64, es decir, en dos años prácticamente se duplicó la cantidad de CA consolidados y en consolidación.

La evolución de los indicadores aplicados por la universidad durante el periodo 2001 – 2006, se observa en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DE LOS CA 2001-2006

Concepto	Indicadores Cuantitativos						Variación % 2006/2001
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
No. de CA registrados	43	55	55	57	60	61	41.9
No. de CA consolidados	6	3	4	4	5	8	33.3
No. de CA en consolidación	7	5	4	6	7	16	128.6
No. de CA en formación	30	47	47	47	48	37	23.3

FUENTE: Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional de la U de C.

Del análisis se concluye que de 2001 a 2006 existe evolución en los grados de consolidación de los CA al pasar de 30 a 37 en formación, de 7 a 16 en consolidación y de 6 a 8 consolidados con incrementos en el periodo que van del 23.3 al 128.6% en donde destacan los CA que se encuentran en consolidación, en cumplimiento del objetivo de fortalecer el nivel de consolidación de los CA establecido en el numeral 2.2, inciso b, de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Eficacia en la evolución de los Programas Educativos (PE)

Dentro de los objetivos específicos establecidos en las Reglas de Operación del PIFI, se encuentra el de mejorar la calidad de los PE que ofrecen las IPES propiciando su evaluación ante los Comités Interinstitucionales de Evaluación a la Educación Superior (CIEES) y su acreditación por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES); asimismo, mejorar sus procesos administrativos de apoyo a los proyectos académicos en congruencia con las políticas públicas que forman parte del Programa Nacional de Educación.

Para medir el cumplimiento de los objetivos específicos relacionados con la calidad de los PE, la U de C aplicó, como indicadores cuantitativos, el número de PE por nivel académico de Técnico Superior Universitario (TSU) y sus diferentes grados de consolidación, clasificados en los tres niveles; los PE de posgrado, así como los PE registrados en el Programa Nacional de Posgrados y aquellos que obtuvieron su acreditación por parte del COPAES.

Se constató que para el ejercicio fiscal de 2006, la U de C estableció metas para los PE en sus tres diferentes niveles de la clasificación de los CIEES; los registrados en el Programa Nacional de Posgrado y los acreditados por el COPAES, de conformidad con los artículos 4 y 5 del Acuerdo 14 por el que se crea la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional y la Guía para la

Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, lo que permite evaluar los logros y el grado de contribución al cumplimiento de los objetivos generales y específicos del PIFI.

Se constató que en el total de PE se alcanzaron 98 de los 104 previstos, lo que representa un índice de eficacia de 94.2%. Para 2006 se lograron las metas programadas en los diferentes niveles de la clasificación de las CIEES, ya que los 41 PE evaluables alcanzaron el nivel 1, con lo que se logró que el 100.0% se consolidara en el máximo nivel; en los PE de posgrado se alcanzó la meta de 36, en tanto que en los PE registrados en el Programa Nacional de Posgrados y aquellos que obtuvieron su acreditación por parte del COPAES, se lograron índices de eficacia del 63.6 y 80.8%, de conformidad con los puntos 2.1; 2.2, inciso c, y 4.2.2, quinto párrafo, de las Reglas de Operación del PIFI, como se muestra en el cuadro siguiente:

METAS Y RESULTADOS DE LOS PE DE LA U DE C 2006

	Programado	Alcanzado	%
Núm. de Programas Educativos (PE)	104	98	94.2
Núm. de PE de Técnico Superior Universitario y Licenciatura	68	62	91.2
Núm. de PE evaluados por los CIEES	41	41	100.0
Núm. de PE con nivel 1 CIEES	41	41	100.0
Núm. de PE con nivel 2 CIEES	0	0	0.0
Núm. de PE con nivel 3 CIEES	0	0	0.0
Núm. de PE de Posgrado	36	36	100.0
Núm. de PE en el Programa Nacional de Posgrado	11	7	63.6
Núm. de PE acreditados (COPAES)	26	21	80.8

FUENTE: Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional de la U DE C.

Los resultados alcanzados durante el periodo 2001 a 2006 se muestran en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DEL NIVEL ACADÉMICO DE LOS PE DE LA U de C							
Concepto	2001	2002	2003	2004	2005	2006	% de crecimiento de 2001 a 2006
Núm. de Programas Educativos (PE)	95	103	107	113	108	98	3.2
Núm. de PE de Técnico Superior Universitario y Licenciatura	60	62	70	74	73	62	3.3
Núm. de PE con nivel 1 CIEES	20	21	21	38	40	41	105.0
Núm. de PE con nivel 2 CIEES	16	23	30	18	0	0	0.0
Núm. de PE con nivel 3 CIEES	1	1	1	1	0	0	0.0
Núm. de PE de posgrado	35	41	37	39	35	36	2.9
Núm. de PE en el Programa Nacional de Posgrado	0	4	4	4	4	7	75.0*
Núm. de PE acreditados (COPAES)	0	0	1	3	13	21	200.0*

FUENTE: Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional de la U DE C

* Se obtuvo comparando contra 2002 y 2003 respectivamente.

Del análisis de los índices evaluados, se concluye que existe una dinámica de mejora en los niveles de CIEES de los PE que ofrece la institución, mientras que los que tienen nivel 1 se incrementan, los niveles 2 y 3 disminuyen, como lo muestran los índices negativos que se expresan en el cuadro. Por su parte, los PE acreditados por organismos reconocidos por el COPAES mostraron evolución en el periodo, en cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos en los puntos 2.1 y 2.2, inciso c, de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Sistema Bibliotecario y Tecnologías de Información y Comunicación.

En la medición del fortalecimiento del Sistema Bibliotecario y Tecnologías de Información y Comunicación, la U de C consideró como indicadores: el número total de títulos y volúmenes; los títulos y volúmenes por alumno; el número total de computadoras, las destinadas a los alumnos, a los profesores y al personal de apoyo.

Se constató que para el ejercicio fiscal de 2006, la U de C estableció metas en los indicadores cuantitativos que aplicó de conformidad con los artículos 4 y 5 del Acuerdo 14 por el que se crea la

Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional y la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP. Al respecto, se constató que la universidad cumplió las metas establecidas, tanto del Sistema Bibliotecario como en Tecnologías de Información y Comunicación, de conformidad con el numeral 4.2.2, quinto párrafo, de las Reglas de Operación del PIFI.

La evolución de los indicadores respecto del Sistema Bibliotecario y Tecnologías de la Información y Comunicación de 2001 a 2006 se muestra a continuación:

**EVOLUCIÓN DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO Y TECNOLOGÍAS
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA U de C**

Concepto	Indicadores cuantitativos						% Variación 2006/2001
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Núm. de Títulos	32,46	36,	42,20	47,01	55,56	61,13	88.3
	5	563	7	4	5	6	
Núm. Total de volúmenes	49,31	57,030	66,61	69,72	77,56	85,75	73.9
	9		6	3	2	8	
Núm. Títulos por alumno	4	4	5	5	5	6	50.0
Núm. Volúmenes por alumno	6	7	7	7	8	8	33.3
Núm. Total de computadoras	1,415	1,874	2,231	2,239	2,569	2,856	101.8
Núm. Total de computadoras dedicadas a los alumnos	967	1,325	1,582	1,587	1,833	1,973	104.0
Núm. Computadoras dedicadas a los profesores	287	367	435	428	478	575	100.3
Núm. Computadoras dedicadas al personal de apoyo	161	182	214	224	258	308	91.3

FUENTE: Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional y Dirección General de Servicios Bibliotecarios de la U de C.

Como resultado de la medición del Sistema Bibliotecario, se constató que en 2006 los títulos, el total de volúmenes y los títulos y volúmenes por alumno se incrementaron respecto de 2001, en beneficio de los alumnos, ya que en dicho lapso existió mayor acceso al material bibliográfico.

En Tecnologías de Información y Comunicación se observó una evolución en el total de computadoras, al pasar de 1,415 en 2001 a 2,856 en 2006, lo que representa un incremento del 101.8%, misma tendencia que se observa en las destinadas a los alumnos y a los profesores. Del total de computadoras, el 89.2 % (2,548) se destinó a la docencia, (1,973 para los alumnos y 575 para los profesores) en tanto que el 10.8% restante se destinó al personal de apoyo.

De lo anterior se desprende que hay un fortalecimiento adecuado del Sistema Bibliotecario y Tecnología de Información y Comunicación, lo que permite mayor acceso a los servicios de información y comunicación, y se contribuye en la consecución del objetivo de cumplir y modernizar la

infraestructura académica, de cómputo y bibliotecas, establecido en el punto 2.2, inciso I, de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Matrícula en Programas Educativos

Para medir el indicador de la matrícula de la U de C, se evaluó su comportamiento en el periodo 2001-2006, con los resultados que se muestran en el cuadro siguiente:

MATRÍCULA EN PE DE LICENCIATURA Y POSGRADO EN LA U de C

Elementos/Sujetos	Indicadores cuantitativos						% Variación 2006/2001
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
Matrícula total	9,010	9,385	9,959	10,556	10,942	10,883	20.8
Matrícula total en programas de licenciatura y TSU.	8,435	8,817	9,311	9,954	10,360	10,503	24.5
Matrícula total en programas de posgrado	575	568	648	602	582	380	-33.9

FUENTE: Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional de la U de C.

En el análisis de los resultados alcanzados, se observó evolución en el total de la matrícula, al pasar de 9,010 en 2001 a 10,883 en 2006, lo que representa un crecimiento del 20.8%; la misma tendencia se observó en la matrícula total en programas de licenciatura y TSU al resultar 24.5% superior respecto de 2006. En el total en programas de posgrado, se observa un índice negativo del 33.9%, lo cual se debe a un número menor de aspirantes de los esperados para los diferentes programas.

De conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, no se consideraron metas en los indicadores de la matrícula y sólo se establecen como metas compromiso la atención de PTC, CA, PE en términos de su actualización, evaluación y acreditación y de procesos y resultados educativos relacionados con los indicadores de rendimiento escolar, asimismo, se está sujeto a la demanda del primer ingreso y de la capacidad instalada.

En la medición de la competitividad académica la U de C también consideró el porcentaje de matrícula de licenciatura atendida en PE evaluables clasificados en el nivel 1; el de egresados y de titulación por cohorte generacional, y el porcentaje de PE cuyos egresados presentaron el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL).

De conformidad con la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI emitida por la SEP, no se solicitó programar los indicadores citados, como se constató en la tabla de metas compromiso de la universidad incluida en el PIFI 3.2; y sólo se muestra la tendencia y variaciones en la evolución.

Los resultados alcanzados se presentan en el cuadro siguiente:

MATRÍCULA DE LICENCIATURA ATENDIDA EN PE EVALUABLES

Concepto	Indicadores cuantitativos						Variación 2006/200 1
	2001	2002	200 3	2004	2005	2006	
Porcentaje de matrícula de licenciatura atendida en PE (evaluables) reconocidos por su buena calidad (CIEES 1 y COPAES)	41.3	44.6	45.0	67.7	100.0	100.0	58.7
Porcentaje de egresados por cohorte generacional.	51.4	51.9	54.6	53.4	56.5	54.8	3.4
Porcentaje de titulación por cohorte generacional.	46.4	47.7	50.3	48.7	50.0	45.8	-0.6
Porcentaje de PE (con EGEL disponible) cuyos egresados participan en el mismo.	65.8	65.8	64.9	63.6	63.6	60.3	-5.5

FUENTE: Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional de la U de C., Formato 911-SEP.

En el análisis de los resultados de la aplicación de los indicadores cuantitativos, se observó que en 2006 el 100% de la matrícula de licenciatura es atendida por PE reconocidos por su buena calidad y clasificados en el nivel 1 de los CIEES y acreditados por el COPAES. Asimismo, existe crecimiento en el periodo de 2001 a 2006 al incrementarse en 58.7 puntos porcentuales respecto de lo atendido en 2001, de conformidad con el punto 4, numeral 2.1, de las Reglas de Operación del PIFI.

En cuanto al porcentaje de egresados por cohorte generacional, también se observa evolución en el periodo, al pasar del 51.4% en 2001 al 54.8% en 2006, lo que significa un crecimiento de 3.4 puntos porcentuales; en tanto que en el porcentaje de titulación por cohorte generacional se observa una disminución poco significativa, ya que del 46.4% en 2001 pasó al 45.8% en 2006. Por lo que se refiere al porcentaje del indicador de egresados que presentaron el EGEL, la universidad informó que disminuye gradualmente a partir de 2001 debido a un incremento de la oferta educativa con programas que aún no cuentan con EGEL, como lingüística, periodismo, comunicación, relaciones internacionales y aduanas, entre otras.

En la medición de la innovación educativa de la U de C mediante los indicadores cualitativos PE con flexibilidad curricular y PE que aplican procesos colegiados de evaluación del aprendizaje, se constató que en la Guía para la Actualización de los Procesos del PIFI, la SEP no solicitó programar dichos indicadores, no obstante, la universidad los incorporó como indicadores secundarios, como parte de sus políticas institucionales y sólo se muestran como resultado más que como una programación de dichos indicadores.

Los resultados alcanzados en periodo 2001-2006 se observan en el cuadro siguiente:

INDICES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA U de C							
Concepto	Indicadores cuantitativos (porcentajes)						Porcentaje Avance 2001-2006
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
PE con flexibilidad curricular	5.7	30.9	42.9	51.7	60.9	77.6	71.9
PE que aplican procesos colegiados de evaluación del aprendizaje	45.5	59.9	60.0	65.7	86.5	90.0	44.5

FUENTE: Dirección General de Educación Superior de la U de C, Reporte de planes de estudio.

Respecto de los resultados obtenidos, se constató que los dos Programas Educativos muestran evolución al pasar el primer indicador de 5.7 puntos porcentuales en 2001 a 77.6 en 2006, lo que significó un avance del 71.9% en el periodo de análisis, en tanto que el indicador PE que aplican procesos colegiados de evaluación del aprendizaje mostró crecimiento del 44.5% al pasar del 45.5 al 90.0%, de conformidad con el numeral 4.2.2, quinto párrafo, de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1

Eficiencia en proyectos presentados, evaluados y apoyados

En relación con el número de proyectos presentados, evaluados favorablemente y apoyados, de 2001 a 2006, la U de C presentó a la SEP 223 proyectos por 805,402.6 miles de pesos, de los cuales le autorizaron 157 por 311,012.2 miles de pesos, es decir, el 70.4% en número y el 38.6 % en monto, como se muestra a continuación:

PROYECTOS PRESENTADOS Y AUTORIZADOS A LA U de C

Año	Proyectos presentados	Proyectos autorizados	%	Monto		%
				solicitado	autorizado	
(Miles de pesos)						
2001	8	8	100.0	51,283.9	51,283.9	100.0
2002	11	8	72.7	168,988.0	46,243.4	27.4
2003	65	41	63.1	166,829.5	48,587.9	29.1
2004	68	40	58.8	139,972.1	56,237.8	40.2
2005	23	21	91.3	123,917.2	51,081.3	41.2
2006	48	39	81.3	154,411.9	57,577.9	37.3
Total	223	157	70.4	805,402.6	311,012.2	38.6

FUENTE: Convenios de colaboración y apoyo PIFI (2001-2006).

Del análisis del indicador proyectos presentados, proyectos autorizados, se observó que el índice de eficiencia ha tenido un crecimiento en el periodo ya que mientras para 2003 y 2004 fue de 63.1 y 58.8% para 2005 y 2006 alcanzó el 91.3 y 81.3%, respectivamente, y aunque si bien los índices en 2001 y 2002 fueron de 100.0 y 72.7%, esto se debe a que el número de proyectos presentados fue menor que los años subsecuentes. El incremento en el número de proyectos autorizados ha impactado en un incremento en el monto autorizado, ya que mientras en 2001 la SEP apoyó a la universidad con 51,283.9 miles de pesos, para 2006 lo hizo con 57,577.9 miles de pesos, lo que representa un crecimiento de 12.3%.

Eficiencia en la entrega de informes académicos y financieros

De conformidad con el numeral 4.2.1 de las Reglas de Operación del PIFI, los seguimientos académicos, programáticos y financieros los realiza la SEP en cuatro etapas, cada una mediante un informe, presentado por la universidad, por lo que al término del ejercicio fiscal que corresponda a cada PIFI, la universidad debió presentar cuatro informes.

Con la revisión de los informes académicos, programáticos y financieros, se constató que del 7 de abril al 24 de julio de 2006, la U de C presentó a la SEP cinco informes, de los cuales dos corresponden a los proyectos autorizados al amparo del PIFI 3.0 (2003); dos a los del PIFI 3.1 (2004), y uno al PIFI 3.2 (2005), como se muestra a continuación:

**INFORMES ACADÉMICOS, PROGRAMÁTICOS Y FINANCIEROS DEL PIFI
PRESENTADOS EN 2006**

Núm. de convenio	Núm. de ofic. y fecha de presentación	Tipo de comprobación	Monto comprobado (miles de pesos)
C/PIFI-2003-07-41	932 – 07-abril-2006	Intermedia	654.0
	1599 – 24-julio-2006	Parcial	1.314.0
C/PIFI-2004-07-40	933 – 07-abril-2006	Intermedia	1,684.5
	1598 – 24-julio-2006	Parcial	7,290.4
C/PIFI-2005-07-21	1597 – 24-julio-2006	Parcial	10,753.3
TOTAL			21,696.2

Fuente: Coordinación General Administrativa y Financiera de la U de C.

De lo anterior se desprende que no existió eficiencia en la entrega de los informes académicos programáticos y financieros, en virtud de que las Reglas de Operación del PIFI establecen la entrega de cuatro informes por cada ejercicio fiscal; asimismo, no se tuvo evidencia de la carta de liberación oficial de los compromisos adquiridos en los Convenios de Colaboración y Apoyo del PIFI 1.0, 2.0, 3.0, 3.1 y 3.2, en infracción del numeral 4.2.1 "Avances académicos, programáticos y financieros" de las Reglas de Operación citadas.

Al respecto, la U de C proporcionó copia de los oficios núms. 2182 y 2183 del 15 de noviembre de 2005, mediante los cuales se envían los informes programáticos académicos de cuatro proyectos del PIFI 1.0 y 2.0, y se solicita la liberación de los proyectos apoyados en los convenios; sin embargo, no se presentó constancia de la entrega de cuatro informes correspondientes al PIFI 3.0, 3.1 y 3.2, ni de las cartas de liberación de compromisos de los mismos.

Acción Emitida

06-0-11100-07-321-07-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda, para que se instrumenten sistemas de control y seguimiento para la supervisión del cumplimiento de lo establecido en los convenios de colaboración y apoyo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, en lo relativo a la entrega de los informes financieros y programáticos por parte de las Instituciones Públicas de Educación Superior, a fin de cumplir con las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) para el ejercicio fiscal que corresponda.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-4-99019-07-321-07-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad de Colima instruya a quien corresponda, para que se implementen sistemas de control y supervisión en la ejecución de los proyectos autorizados en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, a fin de que los informes financieros y programáticos se entreguen en tiempo y forma, como se establece en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) para el ejercicio que corresponda.

La Universidad de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Se comprobó que en el ejercicio fiscal 2006 se concluyeron los proyectos siguientes:

CUMPLIMIENTO DE METAS DE PROYECTOS PIFI

Clave de Proyecto	Nombre del proyecto	Metas programadas	Metas alcanzadas	% de cumplimiento
P/PIFI 2003-07-01	Aseguramiento de la calidad del PE de Arquitectura.	4	4	100
P/PIFI 2003-07-02	Fortalecimiento de las actividades de atención a estudiantes del PE de Arquitectura.	7	7	100
P/PIFI 2003-07-05	Atención integral a estudiantes	1	1	100
P/PIFI 2003-07-07	Difusión de los resultados de investigación de la DES.	4	4	100
P/PIFI 2003-07-17	Mejora del rendimiento escolar de los estudiantes de Ciencias Agropecuarias.	7	7	100
P/PIFI 2003-07-23	Certificación de la DES de Contabilidad y Admón de Manzanillo.	3	3	100
P/PIFI 2003-07-29	Atención Integral a estudiantes de la DES de Ingeniería, Mecánica y Eléctrica.	3	3	100
P/PIFI 2003-07-36	Atención integral a estudiantes.	7	7	100
P/PIFI 2003-07-40	Fortalecimiento del Sistema Bibliotecario Institucional.	4	4	100

FUENTE: Informes programáticos-académicos del PIFI 3.0.

Para medir la eficacia de la U de C en el cumplimiento de las metas programadas en los proyectos del PIFI, se analizaron nueve proyectos concluidos en 2006 correspondientes al PIFI 2003 y se constató que las metas de los proyectos revisados fueron alcanzadas al 100.0%, en cumplimiento del numeral 4.2.2, quinto párrafo, de las Reglas de Operación del PIFI y del Anexo de Ejecución del Convenio de Colaboración y Apoyo correspondiente a dicho PIFI.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Se constató que el 31 de octubre de 2006, la U de C y la SEP celebraron el Convenio de Colaboración y Apoyo núm. C/PIFI 2006-07-39-104 (PIFI 3.3) por 57,577.8 miles de pesos, cuyo objetivo es fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, con base en la planeación contenida en

el PIFI 3.3, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

Se constató que para la administración y control de los recursos PIFI 3.3 autorizados en 2006, la U de C ya contaba con el fideicomiso núm. PIFI F/2112322 constituido el 25 de marzo de 2002 con el Banco Santander Mexicano, S.A., para el manejo de los recursos del PIFI, por lo que solicitó al fiduciario Banco Santander, S.A., mediante el oficio núm. 062/2007 del 23 de febrero de 2007, la apertura de una subcuenta PIFI 3.3, en cumplimiento de la cláusula tercera, inciso c, del Convenio de Colaboración y Apoyo núm. C/PIFI 2006-07-39-104, y del numeral 3.5, inciso b, de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

En la cláusula segunda del Convenio de Colaboración y Apoyo del 31 de octubre de 2006, se estipula que la SEP aportaría a la institución, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2006, la cantidad de 57,577.8 miles de pesos, de los cuales, 41,286.7 miles de pesos corresponden al Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) y 16,291.1 al Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA), de conformidad con las Reglas de Operación vigentes; para que los destine única y exclusivamente de acuerdo con el anexo A, que forma parte del convenio.

A fin de verificar que la U de C recibió el total de los recursos convenidos al amparo del PIFI 3.3, se revisaron los recibos de ministraciones y estados de cuenta correspondientes, y se constató que el 7 de diciembre de 2006, la Secretaría de Finanzas del Estado entregó a la U de C, mediante transferencia electrónica, la cantidad de 41,286.7 miles de pesos y el 7 de marzo de 2007 la cantidad de 16,291.1 miles de pesos, en cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio de Colaboración y Apoyo antes citado.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Respecto de la recepción de los recursos, de acuerdo con la cláusula tercera del convenio, la institución se obligó a entregar a la SEP, con un máximo de cinco días hábiles posteriores al otorgamiento de los recursos extraordinarios concursables no regularizables, el recibo que comprobara la recepción de los mismos. Se constató que mediante el oficio núm. 146/2007 del 23 de mayo de 2007, la institución remitió a la SEP copia de los recibos oficiales de ingreso núms. 731292 y 87168

correspondientes a los recursos del PIFI 3.3 por un total de 57,577.8 miles de pesos, en cumplimiento de la cláusula tercera antes citada.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1

Con el fin de verificar la aplicación de los recursos ejercidos al amparo de los PIFI 3.0, 3.1 y 3.2, se revisó el registro contable y presupuestal de 29 proyectos con gasto en el ejercicio fiscal de 2006, y se constató que en ese año la U de C erogó 48,385.6 miles de pesos, de los cuales, se determinó revisar una muestra de 26,540.5 miles de pesos que representa el 54.9 % del total ejercido, como se observa en el cuadro siguiente:

RECURSOS EJERCIDOS DEL PIFI EN 2006 Y MUESTRA AUDITADA

(Miles de pesos)

Convenio	Monto ejercido en 2006	Muestra	%
C/PIFI 2003-07-41	2,099.4	1,412.2	67.3
C/PIFI 2004-07-40	17,307.3	11,029.7	63.7
C/PIFI 2005-07-21-70	28,978.9	14,098.6	48.7
TOTAL	48,385.6	26,540.5	54.9

Fuente: Actas de acuerdo sobre disposición de recursos y estados de cuenta
bancarios del fideicomiso

El gasto por 26,540.5 miles de pesos se aplicó en los capítulos del gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Subsidios y Transferencias y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA SELECCIONADA DE PROYECTOS PIFI EN 2006

(Miles de pesos)

No. Proyecto	Autorizado según convenio	Ejercicio del gasto en 2006 por capítulo					Total
		CAP. 2000	CAP. 3000	CAP.4000	CAP.5000	Otros Gastos	
P/PIFI 2003-07-01	220.0	6.3	67.6		73.5		147.4
P/PIFI 2003-07-02	192.5				136.5		136.5
P/PIFI 2003-07-05	1,606.9				6.7		6.7
P/PIFI 2003-07-07	289.4	3.0			10.4		13.4
P/PIFI 2003-07-17	1,890.2	19.6	121.4		59.8		200.8
P/PIFI 2003-07-19	415.3	5.0	233.4				238.4
P/PIFI 2003-07-23	450.0		204.0				204.0
P/PIFI 2003-07-29	2,212.6		19.2				19.2
P/PIFI 2003-07-34	2,607.7	0.1					0.1
P/PIFI 2003-07-35	1,072.9	6.8	14.9		27.7		49.4
P/PIFI 2003-07-36	345.6				126.3		126.3
P/PIFI 2003-07-39	10,234.3	30.4	201.7		27.3	10.5	269.9
P/PIFI 2003-07-40	5,100.0				0.1		0.1
SUBTOTAL PIFI 2003	26,637.4	71.2	862.2		468.3	10.5	1,412.2
P/PIFI 2004-07-40-2	5,919.3	0.2			1,216.2		1,216.4
P/PIFI 2004-07-40-3	2,000.0		281.9		432.3		714.2
P/PIFI 2004-07-40-8	3,570.0				2,057.9		2,057.9
P/PIFI 2004-07-40-14	4,500.0	7.3	1.9		2,119.1		2,128.3
P/PIFI 2004-07-40-17	372.0		133.1		83.5		216.6
P/PIFI 2004-07-40-23	350.0		1.5		208.8		210.3
P/PIFI 2004-07-40-29	7,476.1	496.1			1,544.0		2,040.1
P/PIFI 2004-07-40-33	2,000.0	80.0	177.7		857.3		1,115.0
P/PIFI 2004-07-40-37	100.0	4.6	88.9				93.5
P/PIFI 2004-07-40-39	1,790.0		67.9		1,169.5		1,237.4
SUBTOTAL PIFI 2004	28,077.4	588.2	752.9		9,688.6		11,029.7
P/PIFI 2005-07-21-01	5,420.0	1.5	73.6	5,070.5	31.2		5,176.8
P/PIFI 2005-07-21-02	288.1		135.5				135.5
P/PIFI 2005-07-21-09	6,492.8		187.5		3,852.0		4,039.5
P/PIFI 2005-07-21-13	3,425.9		452.2		1,893.1		2,345.3
P/PIFI 2005-07-21-19	3,264.0		358.7		1,176.9	14.3	1,549.9
P/PIFI 2005-07-21-20	2,734.0				851.6		851.6
SUBTOTAL PIFI 2005	21,624.8	1.5	1,207.5	5,070.5	7,804.8	14.3	14,098.6
TOTAL	76,339.6	660.9	2,822.6	5,070.5	17,961.7	24.8	26,540.5

Fuente: Solicitud de recursos económicos, pólizas de ingreso, pólizas cheque, documentación comprobatoria del gasto y estados de cuenta bancarios del ejercicio fiscal 2006.

En la revisión de las adquisiciones realizadas de manera directa para materiales y suministros, servicios, mobiliario, acervo bibliográfico, equipo de cómputo y equipo e instrumental médico y de laboratorio correspondientes al PIFI 3.0, 3.1 y 3.2 por 26,540.5 miles de pesos, se observó que las DES de la Universidad no formalizaron los contratos respectivos con los proveedores, en donde se establecieran los términos y condiciones de tiempo y lugar de entrega de los bienes; forma de pago; aplicación de penas convencionales; entrega de anticipos, y constitución de garantías, en infracción de los artículos 46 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 64 de su Reglamento; 44, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Acción Emitida

06-4-99019-07-321-01-004 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad de Colima instruya a quien corresponda para que invariablemente se formalicen los contratos o pedidos de adjudicación respectivos en donde se establezcan las condiciones de las adquisiciones realizadas se pacten penas convencionales por incumplimientos, de conformidad con los artículos 46 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su reglamento.

La Universidad de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99019-07-321-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría General de la Universidad de Colima que, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores

públicos que durante su gestión no suscribieron el contrato-pedido respectivo con los proveedores, lo cual impidió que la universidad pactara penas convencionales por atrasos en la entrega de los bienes o servicios por parte de los proveedores, en incumplimiento de los artículos 46 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento; 44, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Contraloría General de la Universidad de Colima proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1

Del monto ejercido por 26,540.5 miles de pesos, se revisaron las solicitudes de recursos (suficiencia presupuestal) pólizas cheque, facturas y registros contables, y se constató que la universidad ejerció 660.9 miles de pesos para materiales y suministros en diferentes proyectos, como se muestra en el cuadro siguiente:

ADQUISICIONES EN EL CAPÍTULO 2000 EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2006

(Miles de pesos)

No. de proyecto	Conceptos y partidas del Capítulo 2000					Total
	Materiales útiles admón.	y de	Herramientas, refacciones y accesorios	Materias primas (sustancias quím.)	Combustibles	
	2100		2300	2500	2600	
P/PIFI 2003-07-01		6.3				6.3
P/PIFI 2003-07-07		3.0				3.0
P/PIFI 2003-07-17		19.6				19.6
P/PIFI 2003-07-19		5.0				5.0
P/PIFI 2003-07-34		0.1				0.1
P/PIFI 2003-07-35		6.8				6.8
P/PIFI 2003-07-39		25.4			5.0	30.4
P/PIFI 2004-07-40-2			0.2			0.2
P/PIFI 2004-07-40-14					7.3	7.3
P/PIFI 2004-07-40-29			496.1			496.1
P/PIFI 2004-07-40-33			25.9	54.1		80
P/PIFI 2004-07-40-37		4.6				4.6
P/PIFI 2005-07-21-01		1.5				1.5
TOTAL		72.3	522.2	54.1	12.3	660.9

Fuente: Solicitud de recursos económicos, pólizas de ingreso, pólizas cheque, documentación comprobatoria del gasto y estados de cuenta bancarios del ejercicio fiscal 2006.

Con la revisión del gasto realizado en el proyecto P/PIFI 2004-07-40-29 por 496.1 miles de pesos, se constató que la DES de Ciencias de la Salud adjudicó a un proveedor 484.9 miles de pesos de manera directa, correspondientes a la compra de software médico; sin embargo, no se identificó la meta académica para la que fue destinado el recurso y se determinó que la adjudicación debió realizarse por licitación pública, ya que el importe de la misma rebasa los montos máximos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación por 110.0 miles de pesos para la adjudicación directa y por 420.0 miles de pesos para invitación a cuando menos tres personas, en infracción del artículo 42, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acción Emitida

06-4-99019-07-321-01-005 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad de Colima instruya a quien corresponda, para que se implementen sistemas de control y supervisión, a fin de que los procedimientos de adjudicación se realicen conforme a los montos máximos y mínimos establecidos en el Presupuesto de Egresos de las Federación del ejercicio fiscal que corresponde, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Universidad de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la revisión de las solicitudes de recursos (suficiencia presupuestal) pólizas cheque, facturas y registros contables, se constató que en el Capítulo 3000 "Servicios Generales" de los recursos de la muestra, la universidad ejerció 2,822.6 miles de pesos en diferentes proyectos, para servicios básicos, arrendamientos, asesoría y consultoría, mantenimiento y conservación cuyos importes no rebasan el monto máximo autorizado para la adjudicación directa en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y el gasto se encuentra comprobado con la documentación que reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el numeral 4.2.1, tercer párrafo, de las Reglas de Operación del PIFI.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1

Con la muestra seleccionada, se constató que la universidad ejerció 17,961.7 miles de pesos en la adquisición de mobiliario y equipo; maquinaria y equipo de uso informático, equipo e instrumental y herramientas y refacciones, correspondientes al capítulo 5000, como se muestra en el cuadro siguiente:

**MUESTRA DE ADQUISICIONES APLICADAS AL CAPÍTULO 5000
EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2006 (Miles de pesos)**

No. de proyecto	Conceptos y partidas del capítulo 5000				Total CAP.5000
	Mobiliario y Equipo de admón.	Maquinaria y equipo de uso informático	Equipo e Instrumental médico y de lab.	Herramientas y refacciones	
	5100	5200	5400	5500	
P/PIFI 2003-07-01	73.5				73.5
P/PIFI 2003-07-02	136.5				136.5
P/PIFI 2003-07-05		6.7			6.7
P/PIFI 2003-07-07		10.4			10.4
P/PIFI 2003-07-17		53.0		6.8	59.8
P/PIFI 2003-07-35	5.6	22.1			27.7
P/PIFI 2003-07-36	126.3				126.3
P/PIFI 2003-07-39	10.0	17.3			27.3
P/PIFI 2003-07-40	0.1				0.1
Subtotal	352.0	109.5		6.8	468.3
P/PIFI 2004-07-40-2	1,216.2				1,216.2
P/PIFI 2004-07-40-3		432.3			432.3
P/PIFI 2004-07-40-8			2,057.9		2,057.9
P/PIFI 2004-07-40-14		330.7	1,788.4		2,119.1
P/PIFI 2004-07-40-17		83.5			83.5
P/PIFI 2004-07-40-23		208.8			208.8
P/PIFI 2004-07-40-29	30.1	238.9	1,275.0		1,544.0
P/PIFI 2004-07-40-33	234.2	573.9	49.2		857.3
P/PIFI 2004-07-40-39	1,149.6	19.9			1,169.5
Subtotal	2,630.1	1,888.0	5,170.5		9,688.6
P/PIFI 2005-07-21-01	31.2				31.2
P/PIFI 2005-07-21-09	111.4	69.1	3,671.5		3,852.0
P/PIFI 2005-07-21-13	70.0	1,823.1			1,893.1
P/PIFI 2005-07-21-19	51.1	1,125.8			1,176.9
P/PIFI 2005-07-21-20		851.6			851.6
Subtotal	263.7	3,869.6	3,671.5		7,804.8
TOTAL	3,245.8	5,867.1	8,842.0	6.8	17,961.7

FUENTE: Solicitud de recursos económicos, pólizas de ingreso, pólizas cheque, documentación comprobatoria del gasto y estados de cuenta bancarios del ejercicio fiscal 2006.

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto realizado en los proyectos P/PIFI 2003-07-01, P/PIFI 2003-07-02 y P/PIFI 2003-07-36 para la adquisición de mobiliario y equipo, se constató que la universidad otorgó anticipos por 274.9 miles de pesos; sin embargo, no se tuvo evidencia de que el otorgamiento de los mismos se hubiera pactado en contrato o pedido alguno, en infracción del artículo 45, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Respecto de los proyectos 01 y 02, se constató que dentro de las metas académicas programadas no se consideró la compra de mobiliario, y no se contó con la justificación, por parte del responsable de proyecto, para realizar esta adquisición, en infracción de la cláusula tercera, inciso c, del Convenio de Colaboración y Apoyo.

Acción Emitida

06-4-99019-07-321-01-006 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad de Colima instruya a quien corresponda para que en los contratos y pedidos que se formalicen se establezca la forma, términos y porcentajes para el otorgamiento de anticipos, en cumplimiento del artículo 45, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Universidad de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99019-07-321-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría General de la Universidad de Colima que, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión otorgaron anticipos sin que estuvieran pactados en contrato o pedido alguno y no se contó con la justificación por parte del responsable del proyecto para realizar las

adquisiciones, en incumplimiento del artículo 45, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Contraloría General de la Universidad de Colima proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 2

Con la revisión del gasto realizado en el proyecto P/PIFI 2004-07-40-2, se constató que la universidad realizó 57 adquisiciones de acervo bibliográfico de manera directa por 1,216.0 miles de pesos, las cuales debieron consolidarse y adjudicarse mediante licitación pública por tratarse de bienes de la misma naturaleza, además de rebasar en su conjunto los montos máximos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para adjudicación directa e invitación para cuando menos tres personas. Asimismo, se constató que las adquisiciones de equipo y material acústico por 1,023.2 miles de pesos; maquinaria y equipo de uso informático por 3,729.5 miles de pesos, y equipo e instrumental médico y de laboratorio por 8,842.0 miles de pesos, se realizaron de manera directa; sin embargo, las mismas rebasaron los montos máximos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación por 110.0 miles de pesos para adjudicación directa y de 420.0 miles de pesos para invitación a cuando menos tres personas, y no se contó con la justificación correspondiente para no sujetarse al procedimiento de licitación pública, en infracción de los artículos 27, párrafo primero, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acción Emitida

06-4-99019-07-321-01-007 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad de Colima instruya a quien corresponda, para que se implementen sistemas de control y supervisión, a fin de que los procedimientos de adjudicación que se realicen se ajusten a los montos máximos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de las Federación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 27, párrafo primero, y 42 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Universidad de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su actuación.

Acción Emitida

06-9-99019-07-321-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría General de la Universidad de Colima que, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión autorizaron compras mediante el procedimiento de adjudicación directa sin ajustarse a los montos máximos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en incumplimiento de los artículos 27, párrafo primero, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Contraloría General de la Universidad de Colima proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1

Se constató que la U de C otorgó becas por 5,070.5 miles de pesos con cargo a la meta 3 del proyecto P/PIFI 2005-07-21-01 (PIFI 3.2) de conformidad con el anexo de ejecución del Convenio de Colaboración y Apoyo. Respecto de dicha meta, los recursos debieron destinarse al pago de viáticos con motivo de la incorporación de 250 estudiantes al programa de movilidad estudiantil en IPES nacionales y del extranjero y no al otorgamiento de becas, hecho que infringió las cláusulas primera y segunda del convenio citado.

Acción Emitida

06-4-99019-07-321-01-015 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad de Colima instruya a quien corresponda, con el fin de que en lo sucesivo los recursos destinados a cada uno de los proyectos PIFI se ejerzan únicamente en los programas autorizados, en cumplimiento de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración y Apoyo.

La Universidad de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99019-07-321-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría General de Colima que, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieran derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión otorgaron becas por 5,070.5 miles de pesos, recursos que estaban destinados al pago de viáticos para 250 estudiantes al programa de movilidad estudiantil en IPES nacionales y del extranjero, en infracción de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración y Apoyo.

La Contraloría General de la Universidad de Colima proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de una muestra de 422 bienes muebles adquiridos en 2006 por un valor de 5,110.5 miles de pesos, se constató que los mismos fueron registrados en el Padrón de Bienes Muebles de la Dirección General del Patrimonio Universitario (DGPU) y que cuentan con el número de inventario y de resguardo correspondientes; asimismo, se encuentran ubicados en las DES a las que fueron asignados, en cumplimiento de los artículos 82 y 110 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y 241 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1

Se constató que el 12 de enero de 2006, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SEP, el Gobierno del Estado de Colima y la Universidad de Colima celebraron un Convenio de Apoyo Financiero por 750,878.0 miles de pesos, cuyo objetivo era establecer las bases conforme a las cuales la Federación y el gobierno del estado proporcionarían recursos a la institución educativa durante el ejercicio presupuestal de 2006, a fin de contribuir a su sostenimiento. De los recursos establecidos, la SEP aportaría el 80.0% que corresponde a 600,702.4 miles de pesos y el gobierno estatal el 20% que representa 150,175.6 miles de pesos, de conformidad con la cláusula segunda del citado convenio.

Para verificar que la Universidad de Colima recibió el total de recursos, se revisaron los registros contables, recibos y pólizas de ingreso y se constató que al 31 de diciembre de 2006, la SEP había entregado a la Universidad de Colima 589,510.0 miles de pesos de los 600,702.4 que debió aportar y, a la fecha de la revisión, no le había entregado aportaciones por 11,192.4 miles de pesos, en incumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda del Convenio de Apoyo Financiero celebrado el 12 de enero de 2006.

Respecto de las aportaciones estatales, se constató que al 31 de diciembre de 2006, el Gobierno del Estado de Colima ministró a la universidad 138,841.3 miles de pesos de los recursos convenidos, y no fue sino hasta el 17 de enero de 2007 cuando le depositó la cantidad de 12,621.9 miles de pesos, para un total de 151,463.2 miles de pesos, que incluyen 1,287.6 miles de pesos aportados adicionalmente por el Gobierno del Estado de Colima. Asimismo, existió atraso de hasta cuatro meses en la entrega de las aportaciones estatales, ya que el Gobierno del Estado realizó la primera a partir del 15 de mayo de 2006, en infracción del numeral 1, anexo tres, del Convenio de Apoyo Financiero del 12 de enero de 2006, el cual estipula que "el subsidio de recursos federales que aporte la SEP deberá ser

entregado por el ejecutivo estatal, junto con sus propias aportaciones a la universidad, a más tardar el siguiente día hábil de que reciba los recursos federales por parte de la SEP".

Acción Emitida

06-A-06000-07-321-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Gobierno del Estado de Colima instruya a quien corresponda, para que se instrumenten sistemas de control, a fin de que, en lo sucesivo, los recursos federales y estatales convenidos con la Universidad de Colima se ministren en tiempo y forma, de conformidad con lo estipulado en el Convenio de Apoyo Financiero respectivo.

El Gobierno del Estado de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su gestión.

Acción Emitida

06-0-11100-07-321-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda, para que se instrumenten sistemas de control, a fin de que, en lo sucesivo, los recursos federales convenidos con la Universidad de Colima se ministren en tiempo y forma, de conformidad con lo estipulado en el Convenio de Apoyo Financiero respectivo.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su gestión.

Acción Emitida

06-0-11100-07-321-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda, para que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 11,192.4 miles de pesos, por concepto de aportaciones de recursos ordinarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006 y a la fecha de la revisión, no los había entregado a la Universidad de Colima, en cumplimiento de la cláusula segunda del Convenio de Apoyo Financiero celebrado el 12 de enero de 2006. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 1

Se constató que el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Colima para el ejercicio fiscal 2006, no fue autorizado por el H. Consejo Universitario, en incumplimiento de los artículos 10, fracción V, en donde se establece "que el Consejo Universitario tiene la facultad de conocer y sancionar el plan de arbitrios y el presupuesto de egresos anuales, que le serán presentados por el rector, así como los informes anuales del rector..." y 28, fracción V, que confiere al rector como una de sus obligaciones "presentar anualmente al Consejo Universitario los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos para la correspondiente aprobación..." de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

Con el oficio núm. 01/240/2007 del 11 de octubre de 2007, la Contralora General informó que dicho presupuesto no es sometido a la sanción del Consejo Universitario.

Acción Emitida

06-4-99019-07-321-01-008 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la

Universidad de Colima instruya a quien corresponda para que se vigile y supervise que en lo sucesivo el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos sea presentado al Consejo Universitario para su autorización, en cumplimiento del artículo 10, fracción V, y 28, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

La Universidad de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1

Se constató que el 28 de abril de 2007, el auditor externo presentó al H. Consejo Universitario de la Universidad de Colima el dictamen correspondiente a los estados de Activo, Pasivo y Patrimonio de la U de C al 31 de diciembre de 2006, así como los estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de flujo de efectivo que son relativos por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con el artículo 28, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

En su dictamen, el auditor externo opinó que los estados financieros elaborados por la administración de la universidad, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los activos, pasivos y patrimonio de la Universidad de Colima al 31 de diciembre de 2006, los ingresos y egresos de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio y la situación financiera patrimonial, así como los cambios en el flujo de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables adoptadas por la universidad y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Con el oficio núm. 2203 del 23 de noviembre de 2007, se constató que no fue sino hasta esa fecha cuando el Rector de la U de C remitió a la SEP y al Ejecutivo Estatal los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2006, en incumplimiento de la cláusula tercera, segundo párrafo, del Convenio de Apoyo Financiero celebrado el 12 de enero de 2006, la cual estipula que "la Universidad se obliga a proporcionar a la SEP y al Ejecutivo Estatal en los primeros 90 (noventa) días del ejercicio presupuestario siguiente, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo incluyendo el total de sus relaciones analíticas, más los reportes que la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP y el Ejecutivo Estatal, le soliciten".

Acción Emitida

06-4-99019-07-321-01-009 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad de Colima instruya a quien corresponda para que se establezcan sistemas de control y de supervisión a fin de que en lo sucesivo se presente a la SEP y al ejecutivo estatal la información sobre la distribución del apoyo financiero recibido, mediante los estados financieros dictaminados, en el plazo establecido, en cumplimiento de la cláusula tercera, párrafo segundo, del Convenio de Apoyo Financiero de fecha 12 de enero de 2006.

La Universidad de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 1

Se constató que en el Convenio de Apoyo Financiero celebrado el 12 de enero de 2006, se estipuló una plantilla para el ejercicio fiscal de 2006 integrada por 1,652 plazas, de las cuales 619 son de personal académico de tiempo completo (387 correspondieron al personal de base, y 232 al personal PROMEP); 417 corresponden a mandos medios y superiores, y 607 al personal administrativo; además de 9 académicos de medio tiempo base.

En cuanto a los trabajadores académicos de base por asignatura, se establecieron 18,212 plazas por hora asignatura.

Al respecto, la universidad operó con 2,150 plazas de tiempo completo; de éstas, 591 eran de personal académico de base y PROMEP; 713 de mandos medios y superiores, y 846 de personal administrativo y de confianza de tiempo completo; y 22,712 de personal académico de base por horas asignatura.

Se compararon la plantilla y los tabuladores del Convenio de Apoyo Financiero con la nómina del ejercicio fiscal 2006, y se comprobó que lo estipulado en el convenio no corresponde a la plantilla con que opera la U de C y sus tabuladores.

Acción Emitida

06-0-11100-07-321-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda, para que se instrumenten sistemas de control, a fin de que en el Convenio de Apoyo Financiero se establezcan la plantilla y los tabuladores de personal con que opera la Universidad de Colima.

La Secretaría de Educación Pública informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su gestión.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 2

En la revisión de los registros de asistencia y de los horarios de labores de una muestra de 213 trabajadores administrativos, docentes y de mandos medios y superiores, con un importe de 5,195.8 miles de pesos, correspondientes a la nómina de tres quincenas, se observó que 4 docentes de tiempo completo, 1 trabajador administrativo y 1 de mandos medios y superiores, no cumplen con el horario de labores establecido en el Reglamento Interior de Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo, de fechas 15 de julio de 2005 y enero de 2005, respectivamente, de 40 horas a la semana, ya que los docentes y el de mandos medios y superiores cubren 35 horas por semana, y el trabajador administrativo 25. No se contó con la evidencia documental que justifique la reducción de la jornada laboral de los trabajadores antes citados, en incumplimiento de los artículos 15, incisos I y II, y 83 del Reglamento Interior de Trabajo; de la cláusula 36, incisos I y II, del Contrato Colectivo de Trabajo y del artículo 11 del Estatuto para el Personal Académico de la Universidad de Colima.

Acción Emitida

06-4-99019-07-321-01-010 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad de Colima instruya a quien corresponda para que se establezcan sistemas de control y de supervisión a fin de asegurar que todo el personal de la universidad cumpla con el horario de labores

establecido en el Reglamento Interior de Trabajo y en el Contrato Colectivo de trabajo, en cumplimiento de los artículos 15, incisos I y II, y 83 del Reglamento Interior de Trabajo, de la cláusula 36, incisos I y II, del Contrato Colectivo de Trabajo, y del artículo 11 del Estatuto para el Personal Académico de la Universidad de Colima.

La Universidad de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 24 Observación Núm. 1

Con la revisión de una muestra de 352 expedientes laborales, con un importe de 8,589.5 miles de pesos correspondientes a la nómina de tres quincenas, se constató que 55 no cuentan con el nombramiento del trabajador, 193 con el Currículum Vitae, 80 con el RFC, 36 con el CURP, 28 con la cartilla, y otros 55 no tienen integrada la copia de la credencial de elector, en incumplimiento del artículo 25 del Reglamento Interior de Trabajo. Asimismo, en los expedientes de 53 profesores de asignatura, técnicos académicos y profesores investigadores de tiempo completo no se tuvo evidencia del comprobante de estudios que justifique el grado académico requerido para el puesto, en infracción de los artículos 32, 36, 37, 38, 39, 40 41, 42 y 43 del Estatuto del Personal Académico.

En relación con la documentación faltante, la U de C proporcionó copia de los oficios del Director General de Recursos Humanos dirigidos a los cinco Delegados Regionales de la universidad, mediante los cuales se les informa que a partir del mes de enero de 2008 se implantará un programa de actualización de expedientes de personal mediante el cual se le solicitará a cada trabajador que entregue la documentación faltante requerida.

Acción Emitida

06-4-99019-07-321-01-011 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad de Colima instruya a quien corresponda, para que se establezcan sistemas de control y supervisión que aseguren que los expedientes laborales se integren con la documentación comprobatoria de los requisitos establecidos en los artículos 32, 36, 37, 38, 39, 40 41, 42 y 43 del Estatuto del Personal Académico.

La Universidad de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación del resultado de su gestión.

Resultado Núm. 25 Observación Núm. 1

Con la revisión de la documentación comprobatoria del pago del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio fiscal de 2006, se constató que en ese año se pagaron 62,394.0 miles de pesos; sin embargo, de acuerdo con el concentrado de la nómina mensual, las retenciones realizadas por la Universidad de Colima ascendieron a 61,181.4 miles de pesos, por lo que se determinó que la institución educativa pagó 1,212.6 miles de pesos de más, en incumplimiento de los artículos 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo tercero, fracción II, del Acuerdo de Rectoría núm. 10 emitido por el Rector el 16 de febrero de 1985 en ejercicio de sus atribuciones, y vigente en 2006, por el que se crea la Coordinación General Administrativa y Financiera.

Al respecto, con el oficio núm. 01/252/2007 del 24 de octubre de 2007, la Contraloría General informó que en relación con el impuesto sobre la renta pagado en exceso en el ejercicio fiscal de 2006, se solicitará la compensación de su monto en el pago de los impuestos del 2007, sin que proporcionara la información y documentación de los trámites realizados.

Acción Emitida

06-4-99019-07-321-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que la Universidad de Colima instruya a quien corresponda, para que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del pago en exceso por 1,212.6 miles de pesos, por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2006, en incumplimiento de los artículos 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y tercero, fracción II, del Acuerdo de Rectoría núm. 10, por el que se crea la Coordinación General Administrativa y Financiera. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

La Universidad de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

Con la revisión del sistema automatizado del cálculo individual de los impuestos que le fueron retenidos a los trabajadores de la U de C, se constató mediante una muestra de 7 empleados con un importe mensual de 327.3 miles de pesos, que el procedimiento que realiza la universidad se ajusta a lo establecido en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Resultado Núm. 27 Observación Núm. 1

Se constató que el 9 de junio de 2006, la SEP y la U de C celebraron el Convenio de Apoyo al Programa de Desarrollo Universitario (PROADU) núm. 2006-06-001-007, por un total de 440.5 miles de pesos, cantidad que fue depositada el 4 de octubre de 2006 en la cuenta de cheques núm. 65501337715 del banco Santander, abierta para la administración de los recursos de dicho programa, el cual comprende los proyectos números 2006-05-06-001-016, 2006-05-06-001-017 y 2006-05-06-001-109.

Al respecto, no se tuvo evidencia documental de que la U de C informó a la SEP del avance que presentó el PROADU con motivo del apoyo otorgado, en infracción de la cláusula tercera, inciso e, del citado convenio, la cual estipula que se deberán presentar a la SEP los informes del avance, que se indican en el anexo A del mismo.

Respecto de los proyectos núms. 2006-05-06-001-017 y 2006-05-06-001-109, la U de C proporcionó constancia de que los informes académicos y financieros se presentaron respectivamente a la SEP el 8 de marzo de 2007. En relación con el proyecto núm. 2006-05-06-001-016, la universidad informó que los trabajos del programa no se han concluido a la fecha, y no se han elaborado los informes de las actividades.

Acción Emitida

06-4-99019-07-321-01-012 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad de Colima instruya a quien corresponda, para que se vigile y supervise que los informes de avances del proyecto 2006-05-06-001-016 se presente a la SEP, en cumplimiento del inciso e, de la

cláusula tercera del Convenio de Apoyo Financiero al PROADU celebrado el 9 de junio de 2006, y para que se proporcione constancia de las medidas de supervisión y control adoptadas.

La Universidad de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

Con la revisión de la ministración de los recursos autorizados a la U de C, se constató que en el ejercicio fiscal de 2006, el Gobierno Federal, por medio de la SEP, otorgó apoyos por 5,220.0 miles de pesos como aportación para el Fondo de Pensiones. Los recursos fueron depositados en la cuenta núm. 6550212855 del contrato del fideicomiso núm. F/2001277 constituido en Banco Santander, en cumplimiento de la cláusula 90, fracción II, del Contrato Colectivo de Trabajo 2005-2006 de la Universidad de Colima, y se comprobó que a la fecha de la revisión dichos recursos no han sido erogados.

Resultado Núm. 29 Observación Núm. 1

Se constató que el 22 de agosto de 2005 la SEP y la U de C celebraron el Convenio de Colaboración y Apoyo en el marco de los recursos extraordinarios autorizados por el H. Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo cuadragésimo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2005, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales la Federación apoyará a la U de C con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, por 56,811.7 miles de pesos, de los cuales 41,311.7 miles de pesos se ejercieron en 2006 cinco proyectos para el fortalecimiento de programas educativos.

Con la revisión de una muestra de los proyectos con un importe de 8,872.1 miles de pesos, se constató que para los núms. PE/PEF 2005-07-01 y PE/PEF 2005-07-03, se realizaron 43 adquisiciones, de las cuales 34 se adjudicaron de manera directa para la compra de software y mobiliario y equipo por 2,408.2 miles pesos. En razón de que se trata de bienes de la misma naturaleza, dichas adquisiciones debieron consolidarse, y 4 por 451.8 miles de pesos debieron adjudicarse por licitación pública ya que rebasan el monto máximo de 420.0 miles de pesos autorizado en el PEF para invitación a cuando menos tres personas, en tanto que las 30 restantes debieron ser por invitación a cuando menos tres personas ya que rebasan el monto máximo de por 110.0 miles de pesos autorizado para la adjudicación directa, como se muestra en el cuadro siguiente:

ADQUISICIONES DIRECTAS

Concepto	Núm. de adquisiciones	Núm. Proyecto		Total
		P/PEF 2005-07-01	P/PEF 2005-07-03	
Mobiliario	5	211.8		211.8
Software	2	375.5		375.5
Refacciones para sistema fotovoltaico	4		228.4	228.4
Mantenimiento preventivo	8		115.0	115.0
Soporte y mantenimiento	3		166.5	166.5
Mantenimiento de conmutadores	4		451.8	451.8
Equipo para radio	2		280.5	280.5
Mantenimiento para equipo de telecomunicaciones	5		278.8	278.8
Servidores	1		299.9	299.9
TOTAL		587.3	1,820.9	2,408.2

Fuente: Solicitud de recursos económicos, pólizas de ingreso, pólizas cheque, documentación comprobatoria del gasto y estados de cuenta bancarios.

Asimismo, no se tuvo constancia de la celebración de contratos o pedidos con los diversos proveedores, en donde se señalaran los requisitos y condiciones, en cuanto a tiempo y lugar de entrega, forma de pago, aplicación de penas convencionales, otorgamiento de anticipos y constitución de garantías, en infracción de los artículos 26, segundo párrafo, 27, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acción Emitida

06-4-99019-07-321-01-013 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad de Colima instruya a quien corresponda para que en las adquisiciones realizadas con recursos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, éstas se lleven a cabo de acuerdo a los procedimientos de adjudicación que les corresponda, e invariablemente se formalicen los contratos o pedidos respectivos en los que se establezcan las condiciones de las adquisiciones realizadas y se pacten penas convencionales por incumplimientos, de conformidad con los artículos 26, segundo párrafo, 27, 42 y 45, fracciones IV y IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Universidad de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Acción Emitida

06-9-99019-07-321-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita a la Contraloría General de la Universidad de Colima que, en el ámbito de sus atribuciones, resuelva y, en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudieren derivarse de los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión realizaron adquisiciones de manera directa por 2,408.2 miles de pesos cuando debieron ser por licitación e invitación a cuando menos tres personas y no suscribieron los contratos o pedidos respectivos con los proveedores, lo cual impidió que la universidad pactara penas convencionales por atrasos en la entrega de los bienes o servicios por parte de los proveedores, en incumplimiento de los artículos 26, segundo párrafo, 27, 42 y 45, fracciones IV y IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Contraloría General de la Universidad de Colima proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación copia del acuerdo de inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar dicho procedimiento.

Resultado Núm. 30 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes del proceso de adjudicación de dos obras por 12,741.2 miles de pesos, ejecutadas con recursos PEF 2005, de los cuales se ejercieron 8,421.8 miles de pesos en 2006, se comprobó que la convocatoria para el proceso de licitación de las obras Edificio para Escuela de Enfermería y el Edificio para los Bachilleratos 8, 9 y 10 se publicó en el periódico local de mayor circulación del Estado de Colima, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Para los dos procedimientos se vendieron las bases de licitación y se llevaron a cabo las actas de la presentación y apertura de ofertas técnicas, de apertura de proposiciones económicas y el acta de fallo, en cumplimiento de los artículos 33, 36, 37,38 y 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Resultado Núm. 31 Sin Observaciones

A fin de verificar la comprobación del gasto ejercido en las obras del edificio de la Escuela de Enfermería y Edificio de los Bachilleratos 8, 9 y 10, se revisaron las estimaciones, facturas, las pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, y se constató que se presentaron las fianzas del anticipo y las de cumplimiento del contrato correspondiente; que el total de recursos ejercidos en 2006 por 8,421.8 miles de pesos, se encuentra reflejado en los registros contables; que los cheques pagados a los contratistas por las obras ejecutadas corresponden a las salidas registradas en los estados de la cuenta núm. 0137331994 de Banorte, y que el gasto se encuentra debidamente justificado y comprobado con la documentación que reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 66, fracción III, y 241 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TOTAL EJERCIDO EN OBRA CON RECURSOS PEF 2005 EN LOS AÑOS 2005 Y 2006.

(Miles de pesos)

Núm. contrato	Descripción de la obra	Monto contratado	Anticipos pagados en 2005	Estimaciones pagadas en 2006	Deducciones	Total ejercido
06-004-2005-U DE C	Construcción de edificio para la Escuela de Enfermería, Campus San Pedrito, Manzanillo, Col.	6,529.7	1,958.9	4,299.6	122.1	6,380.6
06-003-2005-U DE C	Construcción de Edificio para el bachillerato 8, 9 y 10 Campus San Pedrito, Manzanillo, Col.	6,211.5	1,863.4	3,887.7	112.4	5,863.5
TOTAL		12,741.2	3,822.3	8,187.3	234.5	12,244.1

FUENTE: Contratos, facturas, estimaciones y pólizas de cheque de los expedientes de la Dirección de Obra Materiales y Servicios de la U de C

Resultado Núm. 32 Observación Núm. 1

Se constató que en el ejercicio fiscal de 2006, se autorizaron a la U de C 40,208.1 miles de pesos al amparo del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para nueve obras, los cuales fueron entregados por el Gobierno del Estado en siete ministraciones del 5 de julio al 18 de diciembre e 2006. Al respecto, no se tuvo evidencia de que con los recursos el Gobierno Estatal hubiera entregado los rendimientos generados durante el tiempo en que los mantuvo, en infracción de lo dispuesto en el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente en la fecha de las operaciones, y del párrafo segundo del oficio núm.103/2006-180 del 31 de marzo de 2006 de la Subsecretaría de

Educación Superior de la SEP, en donde se establece que "si por cualquier motivo ocurriera que los recursos para inversión en educación superior, a los que se refiere este oficio, no fuesen aplicados de inmediato y generaran rendimientos, sea en cuentas del Gobierno del Estado, o de las instituciones beneficiarias, dichos rendimientos deberán ser finalmente recibidos por estas instituciones y aplicados a los mismos fines".

Acción Emitida

06-A-06000-07-321-03-001 Solicitud de Aclaración-Recuperación

Se solicita que el Gobierno del Estado de Colima instruya a quien corresponda, para que aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del pago a la Universidad de Colima de los intereses o rendimientos que se generaron desde la fecha en que el Gobierno del Estado recibió los recursos por 40,208.1 miles de pesos para 9 obras de infraestructura de la institución educativa al amparo del Fondo de Aportaciones Múltiples, hasta la fecha en que los entregó a la universidad, de conformidad con el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal vigente a la fecha de las operaciones y del párrafo segundo del oficio núm. 103/2006-180 del 31 de marzo de 2006 de la Subsecretaría de Educación Pública de la SEP, que a la letra dice "si por cualquier motivo ocurriera que los recursos para inversión en educación superior, a los que se refiere este oficio, no fuesen aplicados de inmediato y generaran rendimientos, sea en cuentas del Gobierno del Estado o de las instituciones beneficiarias, dichos rendimientos deberán ser finalmente recibidos por estas instituciones y aplicados a los mismos fines". En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

El Gobierno del Estado de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 32 Observación Núm. 2

De una muestra de tres obras con un importe de 10,530.0 miles de pesos ejecutadas en 2006, se revisaron los movimientos en el estado de la cuenta núm. 0141186379 abierta en Banorte, y se comprobó que la Tesorería General de la U de C transfirió a la Dirección General de Obras, Materiales y Servicios 14,296.7 miles de pesos del FAM 2006 en la cuenta núm. 0137331994 del mismo banco. En la última cuenta también se administraron los recursos del FAM y del PEF 2005.

Asimismo, con el oficio núm. 01/238/2007 del 11 de octubre de 2007, la Contralora General informó que en la cuenta núm. 0137331994 están depositadas las retenciones descontadas y las penalizaciones aplicadas a los contratistas, de las que no se puede identificar el saldo correspondiente a cada uno de los fondos citados, en incumplimiento del artículo 12, fracción II, inciso b), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, que a la letra dice: "la apertura, por parte de las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de una cuenta bancaria específica para cada fondo que identifique los recursos públicos federales, incluyendo sus productos financieros, así como otras acciones que permitan fiscalizar el ejercicio de dichos recursos, a efecto de garantizar que se apliquen con eficiencia, eficacia y honradez, conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que ello implique limitaciones o restricciones en la administración y ejercicio de los mismos...".

Acción Emitida

06-4-99019-07-321-01-014 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que la Universidad de Colima instruya a quien corresponda, para que adopten medidas a fin de que sea abierta una cuenta bancaria específica para cada fondo que identifique los recursos públicos federales, con sus productos financieros y que permitan fiscalizar el ejercicio de dichos recursos, en cumplimiento del artículo 12, fracción II, inciso b), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

La Universidad de Colima informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 33 Sin Observaciones

De una muestra de dos obras con un importe de 5,514.1 miles de pesos, se revisaron las estimaciones, facturas pagadas y pólizas de cheque, por las obras "Construcción del Edificio Facultad de Contabilidad y Administración Manzanillo" y la "Remodelación Biblioteca Humanidades, Villa Álvarez", ejecutadas con recursos del FAM 2005, se comprobó que el importe pagado por trabajos

ejecutados corresponde a las estimaciones presentadas, más el anticipo y las deducciones por un total de 4,216.0 miles de pesos, monto que fue contabilizado en el ejercicio fiscal de 2006.

Se constató que el gasto realizado al amparo del FAM 2005 se encuentra inscrito en los registros contables; que los cheques pagados a los contratistas por las obras ejecutadas corresponden a las salidas registradas en los estados de la cuenta bancaria núm. 0137331994 de Banorte, abierta para la administración de los recursos destinados a la ejecución de las obras, y que el gasto se encuentra debidamente justificado y comprobado con documentación que reúne los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe:	46,699.1	miles de pesos
----------	----------	----------------

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	12,405.0	miles de pesos
------------------------------	----------	----------------

Operadas:	0.0	miles de pesos
-----------	-----	----------------

Probables:	12,405.0	miles de pesos
------------	----------	----------------

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 46,699.1 miles de pesos se integra por: 28,948.7 miles de pesos de compras realizadas sin formalizar los contratos o pedidos con los proveedores y que rebasaron los montos máximos autorizados para adjudicación directa; 11,192.4 miles de pesos que no han sido ministrados a la universidad por la SEP correspondientes a los recursos ordinarios del Convenio de Apoyo Financiero; 274.9 miles de pesos por concepto del pago de anticipos a proveedores sin haberlo pactado en contrato o pedido alguno, y por 6,283.1 miles de

pesos, de los cuales 5,070.5 miles de pesos corresponden al pago indebido de becas y 1,212.6 por pagos de impuestos realizados de más al Servicio de Administración Tributaria.

Las recuperaciones probables determinadas ascendieron a 12,405.0 miles de pesos, de los cuales 11,192.4 miles de pesos correspondieron a recursos no entregados por la SEP a la universidad y 1,212.6 por el pago de impuestos realizados de más al SAT.

Resumen de Observaciones y Acciones Emitidas

En resumen se emitieron 20 observaciones que generaron 28 acciones, de las cuales corresponden: 18 a Recomendación, 3 a Solicitud de Aclaración-Recuperación, 2 a Recomendación al Desempeño y 5 a Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Efectos de la Fiscalización

Como resultado de la revisión practicada, la Auditoría Superior de la Federación emitió 28 acciones, orientadas principalmente a promover la sanción de servidores públicos infractores; propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación; fortalecer los mecanismos de operación en términos de eficacia, eficiencia y economía; promover la elaboración, actualización o simplificación de la normativa; recuperar recursos económicos para la hacienda pública federal y fortalecer los mecanismos de operación y control.

Asimismo, con estas acciones se impulsa el cumplimiento de las Líneas Estratégicas de Actuación de la Visión Estratégica de la ASF, que a continuación se detallan:

20 para promover la implantación de mejores prácticas gubernamentales.

3 para contribuir al establecimiento de sistemas de evaluación al desempeño.

5 para propiciar la eficiencia y eficacia de la acción pública.

Dictamen

Con motivo de la revisión practicada en la Universidad de Colima, en relación con la reasignación de recursos federales a esa institución de educación superior, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera para comprobar el desempeño de la Universidad de Colima en el cumplimiento del objetivo de orientar el desarrollo de la educación superior, mediante los proyectos formulados al amparo del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional; la eficacia para impulsar el fortalecimiento y consolidación de los programas educativos; la eficiencia con la que operó los programas, y la economía en la aplicación de los recursos federales reasignados, se determinó revisar un monto de 89,081.5 miles de pesos, que representó el 13.0% de los 687,047.5 miles de pesos del universo seleccionado.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, entre los que destacan:

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley Orgánica de la Universidad de Colima.
- Reglamento Interior del H. Consejo Universitario de la Universidad de Colima.
- Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad de Colima.

El trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y guías para la fiscalización superior que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objeto y alcance de la auditoría se apoyó en la aplicación de pruebas selectivas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, por lo cual, la opinión se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas. Por lo anterior, se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la opinión siguiente:

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Universidad de Colima cumplió razonablemente con el objetivo de orientar su actuación mediante los proyectos formulados al amparo del PIFI y con las disposiciones legales y normativas aplicables al ejercicio, registro y control de los recursos autorizados para adquisiciones y obra pública, excepto por los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente a este informe.